



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

TESIS DE DOCTOR EN HISTORIA

*Las mujeres en la actividad mercantil, financiera y  
marítima del Río de la Plata a fines del Antiguo Régimen*

MARCELA SILVIA AGUIRREZABALA

BAHIA BLANCA  
ARGENTINA

2010



## **PREFACIO**

Esta Tesis se presenta como parte de los requisitos para optar al grado Académico de Doctor en Historia, de la Universidad Nacional del Sur y no ha sido presentada previamente para la obtención de otro título en esta Universidad u otra. La misma contiene los resultados obtenidos en investigaciones llevadas a cabo en el ámbito del Departamento de Humanidades durante el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2000 y el 30 de marzo de 2010, bajo la dirección del Dr. Hernán Asdrúbal Silva, Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y Miembro de Número de la Academia Nacional de la Historia.

Marcela Silvia Aguirrezabala

.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Secretaría General de Posgrado y Educación Continua

La presente tesis ha sido aprobada el 29/11/2010, mereciendo la calificación de 10 (sobresaliente).



## RESUMEN

La propuesta de esta tesis pasa por analizar el impacto de la problemática de género en el ámbito laboral rioplatense, a partir de la actividad de las mujeres de los sectores medios y altos de la sociedad, en el comercio mayorista, las finanzas y la navegación, en el período que se extiende entre fines del siglo XVIII y principios del XIX. Por otro lado, examinar como se fueron construyendo los comportamientos de las mujeres en relación a los varones, específicamente, a través de la práctica económica de unos y otros; además de explorar cómo se concebía la injerencia en la actividad a través del interjuego de las relaciones generadas entre quienes se involucraban en las transacciones económicas.

En este trabajo subyace una idea central, respecto de las variadas formas a través de las cuales el sistema de género permea las distintas especificidades de la vida, tal el caso del trabajo, que es la que nos ocupa.

Creemos que en el período y área geográfica de este estudio, la perspectiva de género nos permite observar la existencia de manifiestas asimetrías en el acceso de las mujeres y varones a la actividad mercantil, lo cual presupone a simple vista la imposición de las obligaciones de género por encima de la participación que pudieron tener en las distintas ocupaciones. Sin embargo, pensamos que en algún punto, fue la lógica mercantil la que prevaleció más allá de cualquier atribución de género. Sobre todo, desde el momento que las mujeres como agentes económicos activos, tuvieron un papel clave en la continuidad de los negocios y en el reaseguro de la permanencia del circuito mercantil, sin dejar de considerar su aporte a la sustentabilidad familiar, lo cual no sólo involucró la dimensión local sino también la regional e internacional. De allí que el rol de estas mujeres en el período y ámbito estudiado, no sólo pudo ser complementario y supletorio, sino que a veces, también fue indispensable.

En cuanto a la relevancia de la presente investigación, la misma pretende contribuir al conocimiento de la función económica de las mujeres en América Hispana a fin del Antiguo Régimen en su contexto sociocultural y laboral. Asimismo, a propiciar la posibilidad de replicar este estudio focalizado en el ámbito rioplatense en otras sociedades con fuerte identidad marítima y comercial, sin dejar de sopesar el aporte de comprender la forma de organización de la sociedad como un proceso de construcción susceptible de cambio, con la trascendencia que ello tiene en términos de conformar sociedades más justas y equitativas para mujeres y varones.

El material heurístico de esta investigación proviene del Archivo General de la Nación (Argentina), Archivo General de Indias (Sevilla, España), Archivo General de Simancas (Simancas, España), Archivo General de la Nación (Uruguay), a lo que debe agregarse material edito y bibliografía específica.

### **ABSTRACT**

The proposal of this thesis addresses the impact of gender issues in the in River Plate as an ambit of work and more specifically as the scenario of port trade. We analyze the female activity in the wholesale trade, finance and shipping in the period that extends between the late eighteenth and early nineteenth centuries. In this regard, we are interested in contributing to the knowledge of the economic role of women as well as to deepen the socio-cultural and labor context in which they developed during the given period.

In view of these general objectives, the present research aims to discover the gravitation and interference of women of the middle and high society in the wholesale trade, finance and shipping, during the phase of expansion of commercial activity. At the same time, we analyze how the behavior of women was constructed in relation to the behavior of men, specifically, in the economic interaction with each other. In addition, we explore the interplay of relationships generated among those involved in economic transactions.

This investigation focuses the varied ways in which the gender system permeates the different spheres of life, as, for example, the sphere of work.

We believe that in the period and geographical area of this study the gender perspective allows us to observe the existence of graet disparities in relation to the access of women and men in commercial activity, which presupposes the imposition of gender obligations on the participation of both women and men in the various occupations. However, we believe that at some point commercial logic prevailed over any matter of gender attribution. Especially, from the moment in which women, as active economic agents, played a key role in the continuity of business and in the reinsurance of permanence within the commercial circuit, their contribution to family support, which did not involve only the local scale but also the regional and international scale, was of towering importance. Hence, the role of these women in the period and area studied, can be caracterized both as complementary and supplementary, and sometimes also as indispensable.

The heuristic material of this research comes from the Archivo General de Indias (Seville, Spain), Archivo General de Simancas (Spain), Archivo General de la Nación (Uruguay), Archivo General de la Nación (Argentina), to which published material and specific bibliography is added.

## AGRADECIMIENTOS

Son muchas las personas e instituciones que merecen mi mayor reconocimiento. En primer lugar a mi director de tesis, Dr. Hernán A. Silva, sin el cual el desarrollo y conclusión de la misma no hubiera sido posible. Muy especialmente a mi amiga, Dra. Marcela Tejerina, docente de la Universidad Nacional del Sur, por la generosidad con que acompañó mi labor, por el tiempo dedicado, las atentas lecturas y su invaluable ayuda. Hago extensivo el agradecimiento a mi amiga, Dra. Àngels Sòla, profesora del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Barcelona y miembro del grupo interuniversitario de investigación (TIG) “Trabajo, Instituciones y Género, por sus innumerables sugerencias, por sus minuciosas correcciones, por el material bibliográfico que me acercó y también por su generosidad. Al Dr. José (Pepe) Hernández Palomo, amigo, investigador del área Historia de América en la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla (CSIC-EEHA), por acercarme a la riqueza de los protocolos notariales y entusiasmarme en seguir adelante. A la querida Gabriela Dalla Corte, profesora del Departamento de Historia de América, Universidad de Barcelona, por sus comentarios y aporte a este trabajo. También, a las queridas, Dra. Enriqueta Vila Vilar y Dra. María Luisa Laviana Cuetos, investigadoras de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla (CSIC-EEHA). A Paloma Fernández Pérez, profesora Titular de la Facultad de la Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, Ph.D. in History per la University of California at Berkeley, que investigó a la burguesía gaditana y me transmitió sus conocimientos y sugerencias al respecto; a la Dra. Lucía Bracamonte, docente de la Universidad Nacional del Sur e investigadora del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), quien ha sido una referente en estos temas. Mi gratitud a Carlos Pardo Figueroa Thays, profesor de la Pontificia Universidad Católica de Perú y catedrático en la Universidad Ricardo Palma de Perú, quien gentilmente me remitió bibliografía que utilicé en mi trabajo; a muchas otras personas

que me auxiliaron en esta tesis como Victoria Rueda Aguirrezabala, por su inestimable ayuda técnica. De igual modo, a todos aquellos que de una u otra forma contribuyeron a mi formación. En tal sentido mi agradecimiento al grupo de académicas que integran la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM, Barcelona), con quienes pude compartir experiencias que mucho me ayudaron en el desarrollo la investigación que estaba realizando, de lo cual resultó incluso una publicación especial (*Recerques.Historia/Economía/Cultura*, 56, PUV, Barcelona, 2008) y vínculos de amistad con personas de increíble calidad humana y académica.

En cuanto a las instituciones, mi retribución a la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca) donde realicé mis estudios. También a aquellas que me permitieron investigar en el Archivo General de Indias, de donde pude obtener una buena parte de las fuentes sobre las que se sustenta esta tesis, merece mi especial agradecimiento la Escuela de Estudios Hispano-Americanos (CSIC-EEHA) de Sevilla, que me benefició en dos oportunidades con su Programa de becas para estancia en la residencia de la escuela. Del mismo modo, mi reconocimiento para la Agencia de Cooperación Internacional (AECI), que en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria-AL.E./2003 me concedió una beca para desarrollar una pasantía en la Universidad de Sevilla que me permitió continuar con la investigación que cristalizó en esta tesis.

Asimismo, todo mi cariño y agradecimiento a quienes me acompañaron incondicionamente durante este proceso que no estuvo exento de frustraciones y alegrías, muy especialmente, al Dr. Francisco Javier Pinedo, de la Universidad de Talca, Chile, por su estímulo permanente y las lecturas que afectuosamente me hizo llegar.



## **ÍNDICE GENERAL**

PREFACIO.....	1
RESUMEN.....	2
ABSTRACT.....	3
AGRADECIMIENTOS.....	4
ÍNDICE.....	6
INTRODUCCIÓN.....	12
Justificación.....	12
Estado de la cuestión.....	18
Marco teórico.....	32
Metodología. Una matriz de interpretación para la articulación de género y trabajo en el Río de la Plata.....	49
Fuentes de información.....	54

## **PRIMERA PARTE**

### **LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL**

#### **Y LOS CONDICIONAMIENTOS DEL ENTORNO SOCIOCULTURAL**

I.1. La prohibición de contratar y el argumento de la incapacidad jurídica.....	59
I.1.1. El poder como requisito para comerciar.....	61
I.1.2. El usufructo económico del proteccionismo tutelado y la inferioridad asignada.....	71
I.2. El aprendizaje de la actividad mercantil.....	93
I.2.1. Las nociones acerca de la práctica del comercio y otros conocimientos.....	94
I.2.2. La instrucción formal en los negocios.....	102

I.2.3.	La asignación cultural de lo femenino y lo masculino en una comunidad de comerciantes.....	107
I.3.	El aporte de capital a la sociedad conyugal.....	110
I.3.1.	La inversión de los caudales.....	111
I.3.2.	Entre la restitución y la malversación de los fondos.....	119
I.4.	La importancia de los vínculos en la comunidad portuaria.....	124
I.4.1.	Los arreglos económicos de la sociedad conyugal y del grupo de pertenencia.....	125
I.4.2.	Los negocios y los sacramentos.....	144

## **SEGUNDA PARTE**

### **LAS OCUPACIONES DE LAS MUJERES**

#### **EN EL COMERCIO MAYORISTA, LAS FINANZAS Y LA NAVEGACIÓN**

II.1.	Comerciantes.....	151
II.1.1.	Algunos datos cuantitativos en relación al comercio mayorista.....	151
II.1.2.	Las particularidades del tráfico.....	164
II.1.2.1.	Acerca de las formas de participación en el comercio mayorista...	164
II.1.2.2.	El grado de inserción y permanencia en la actividad.....	169
II.1.2.3.	Los rubros comercializados.....	182
II.1.2.4.	Las rutas del intercambio: el tráfico oceánico e interregional.....	206
II.2.	Prestamistas.....	223
II.2.1.	Algunos datos cuantitativos en relación al préstamo de dinero.....	223
II.2.2.	Las particularidades de la inversión financiera: la modalidad de financiación y la funcionalidad de los préstamos otorgados.....	241
II.2.3.	De los préstamos a particulares.....	251
II.2.4.	De los socios y compañías comerciales.....	261

II.2.5.	De los funcionarios y el Estado.....	265
II.3.	Mujeres de negocios y administradoras de propiedades.....	269
II.3.1.	La compañía comercial.....	270
II.3.2.	La confianza: nervio y nudo de la compañía.....	274
II.3.3.	La conformación de una estructura mercantil: las compañías de comercio.	275
	II.3.3.1. Una exitosa mujer de negocios.....	284
	II.3.3.2. Las transacciones de la compañía.....	288
II.3.4.	Administradoras de propiedades ganaderas y exportadoras.....	297
II.4.	Las mujeres y la navegación.....	309
II.4.1.	Aportes cuantitativos en relación a las mujeres y los barcos.....	310
II.4.2.	Aspectos cualitativos en torno a la plaza naviera.....	317

## **TERCERA PARTE**

### **TENSIONES Y CONFLICTOS DE LA INTERRELACIÓN**

#### **EN LA ACTIVIDAD MERCANTIL Y PORTUARIA**

III.1.	La defensa de los intereses: estrategias y mecanismos de acción.....	330
III.1.1.	La lucha por el patrimonio y el control de la actividad mercantil.....	331
III.1.2.	Los problemas con socios, factores y otras gentes del comercio.....	352
III.1.3.	Conflictos en torno a los encargados de los servicios portuarios.....	382
III.1.4.	Litigios con autoridades y funcionarios de la Corona.....	396
	CONCLUSIONES.....	431
	ANEXOS.....	440
Tabla N°1	Dotes y arras de las esposas e hijas que intervinieron en distintas operaciones, 1776-1810.....	440

Tabla N°II	Registro de las entradas de mercaderías al Río de la Plata, 1778-1810.	447
Tabla N°III	Registro de las salidas de mercaderías al Río de la Plata, 1778-1810...	448
Tabla N°IV	Las operaciones financieras: las mujeres y el préstamo como inversión, 1778-1810.....	453
Tabla N°V	Cuantía e importe total de las operaciones realizadas por las mujeres en tanto acreedoras, 1780-1809.....	485
Tabla N°VI	Cuantía e importe total de las operaciones suscriptas por las mujeres en tanto deudoras, 1780-1809.....	487
Tabla N°VII	Las dueñas de embarcaciones en el Río de la Plata, 1775-1810.....	491
<b>ABREVIATURAS.....</b>		494
<b>FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....</b>		495
Fuentes documentales inéditas.....		495
Fuentes documentales editas.....		499
Bibliografía.....		502
<b>ÍNDICE DE FIGURAS, TABLAS, GRÁFICOS Y CUADROS.....</b>		222
<b>FIGURAS</b>		
Figura N°1	Mapa. Las mujeres y las rutas de intercambio comercial.....	222
<b>TABLAS</b>		
Tabla N°1	Mujeres rioplatenses en el comercio de importación y exportación, 1778-1810.....	151
Tabla N°2	Registro de la cantidad de mujeres y de las operaciones de entradas y salidas por el Río de la Plata (1778-1810).....	170
Tabla N°3	Distribución según los importes financiados por las prestamistas.....	228
Tabla N°4	Secuencia temporal de la cantidad de préstamos por persona y año	

(1782-1805).....	231
------------------	-----

## GRÁFICOS

Gráfico N° 1	Registro porcentual de las exportadoras e importadoras durante 1778-1810.....	161
Gráfico N° 2	Distribución de las exportaciones e importaciones.....	162
Gráfico N° 3	Registro porcentual de las transacciones durante 1778-1810.....	163
Gráfico N° 4	Distribución parcial de los niveles de participación femenina a través de la cantidad de embarques realizados (1778-1810).....	171
Gráfico N° 5	Distribución total de los niveles de participación femenina a través de la cantidad de embarques realizados (1778-1810).....	172
Gráfico N° 6	Los ritmos históricos de la permanencia en la actividad.....	176
Gráfico N° 7	Representación gráfica de la cantidad de metales exportados.....	189
Gráfico N° 8	Representación gráfica de la cantidad de astas exportadas por año.....	191
Gráfico N° 9	Gráfica de la cantidad de cueros exportados por año.....	193
Gráfico N°10	Representación gráfica de la cantidad de lana de carnero y pieles finas por año.....	199
Gráfico N°11	Representación gráfica de la cantidad de plumeros exportados.....	202
Gráfico N°12	Las mujeres y los rubros de la exportación.....	203
Gráfico N°13	Las alternativas de la exportación (a).....	205
Gráfico N°13	Las alternativas de la exportación (b).....	206
Gráfico N°14	Los puertos de la exportación.....	208

Gráfico N°15	Las mujeres que prestaron caudales y las que se endeudaron en el Río de la Plata (1779-1809).....	226
Gráfico N°16	Relación de la cantidad de operaciones financieras realizadas por las mujeres (1779-1809).....	227
Gráfico N°17	Representación de la cantidad de caudales puestos en circulación (1780-1810).....	228
Gráfico N°18	Relación porcentual de las operaciones en función de la capacidad financiera de las acreedoras.....	230
Gráfico N°19	Prestamistas/Prestamistas y Comerciantes.....	234
Gráfico N°20	Registro del movimiento de las operaciones financieras (1776-1810)	241
Gráfico N°21	Representación gráfica de los dueños de embarcaciones (1778-1803).....	312
Gráfico N°22	Representación gráfica de los dueños de embarcaciones (1805-1810).....	313
Gráfico N°23	Distribución de las naves según su empleo.....	315
Gráfico N°24	El estado civil de las propietarias de embarcaciones (1778-1810)....	316
CUADROS		
Cuadro N° 1	Cantidad de metales exportados por año.....	189
Cuadro N° 2	Cantidad de astas exportadas por año.....	190
Cuadro N° 3	Cantidad de cueros exportados por año.....	192
Cuadro N° 4	Cantidad de sebo exportado por año.....	197
Cuadro N° 5	Cantidad de lana de carnero exportada por año.....	198
Cuadro N° 6	Cantidad de pieles finas exportadas por año.....	199
Cuadro N° 7	La ruta de Cádiz.....	209
Cuadro N° 8	La ruta del Noroeste-Cantábrico.....	211
Cuadro N° 9	La ruta del Mediterráneo español.....	212



## INTRODUCCIÓN

### **Justificación**

La presente tesis aborda la problemática de las mujeres y el trabajo en el Río de la Plata entre fines del siglo XVIII y comienzos del XIX. Este es un estudio acerca de la forma en que el género filtra el ámbito laboral, que es una de las dimensiones más importantes de la vida humana por estar relacionado con la subsistencia.

En los últimos años se ha visto que no resultaba suficiente identificar a las personas que desempeñaban actividades, ni siquiera conocer cuáles eran las tareas que hacían sino comprender cómo se concebía ello.<sup>1</sup> De allí que un análisis de esta naturaleza debe incluir también el significado cultural y las relaciones sociales, que sólo es posible a través de la vinculación entre el género y el trabajo.

En principio, este cuestionamiento presupone la inclusión historiográfica de la mujer como sujeto histórico y por tanto, de su entidad como objeto de estudio de la historia. De ahí que esta investigación imbrica en la Historia de las Mujeres, y en tal sentido, la perspectiva de género es determinante para abordar su incorporación al ámbito laboral, particularmente, para desentrañar la forma en que se configuró lo femenino en relación a lo masculino en el ámbito y período de estudio.

---

<sup>1</sup> Respecto al significado que adquiere el trabajo en la sociedad, Rosaldo sostiene: “...el lugar de la mujer en la vida social humana no es producto, en sentido directo de las cosas que hace, sino del significado que adquieren sus actividades a través de la interacción social concreta. Para alcanzar el significado, necesitamos considerar tanto los sujetos individuales como la organización social, y descubrir la naturaleza de sus interrelaciones, porque todo ello es crucial para comprender cómo actúa el género, cómo tiene lugar el cambio.” Rosaldo, Michelle, “The uses and abuses of Anthropology: Reflections on Feminism and Cross-Cultural Understanding” en: *Signs*, 5, primavera de 1980, p.400.



El derrotero emprendido tiene que ver en alguna medida con la necesidad de subsanar el olvido historiográfico de la “*mitad femenina de la raza humana*” como reconoce públicamente Hobsbawm en “*El mundo del Trabajo.*”<sup>2</sup>

En parte, semejante “*olvido*” tenía que ver con la utilización de determinados tipos de fuentes y con las limitaciones de las mismas. En tal sentido, las dificultades de localización de las mujeres en la historia se debían, básicamente, a que los documentos habían sido elaborados por los hombres a partir de sus creencias y valores. Esta situación, sin lugar a dudas, benefició a los varones, a quienes se les atribuyó la creación de los elementos esenciales de la cultura, la construcción de las instituciones, las decisiones políticas, en síntesis, como dice Dora Barrancos, “*las múltiples experiencias de realizaciones trascendentes y de poder.*”<sup>3</sup> Ello explica también, que tradicionalmente, la imagen de la mujer en América Latina colonial haya sido concebida como una prolongación de la esencia masculina, sólo visible a través de su invisibilidad, resultante ésta de la banalización de las tareas “*femeninas.*”

Sin embargo, en la producción historiográfica argentina de los últimos años, ha habido una marcada propensión a estudiar la inserción de las mujeres dentro del mercado laboral, particularmente, en el período comprendido entre la segunda mitad del siglo XIX y principios del siglo XX. Ello se vincula al interés que despertó el impacto del proceso modernizador, percibido como etapa de consolidación de las principales estructuras institucionales, políticas y económicas del país.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Hobsbawm, Eric “El hombre y la mujer: imágenes a la izquierda” en: *El mundo del trabajo. Estudios históricos sobre la formación de la clase obrera*, Barcelona, 1987, pp.116-117. Incluso mucho antes de que se produjera la revolución historiográfica que dio lugar al inicio de la Historia de las Mujeres, Lucien Febvre, había disparado la expresión acerca de que las mujeres debían tener “*el derecho a la historia*”. Ver: Le Goff, Jacques, *Mercaderes y banqueros de la Edad Media*, EUDEBA, Buenos Aires, 1962, p.10.

<sup>3</sup> Fernández Pérez, Paloma, “Mujeres y burguesía en el Cádiz del siglo XVIII” en: Enciso, L.M.: *La burguesía española en la Edad Moderna*, Fundación Duques de Soria, Universidad de Valladolid, 1996, p.281; Barrancos, Dora, *Mujeres en la Sociedad Argentina. Una historia de cinco siglos*, Editorial Sudamericana S.A., Buenos Aires, 2007, p. 12.

<sup>4</sup> Pita, Valeria S. “Estudios de la mujer y estudios de género en la Argentina. Un balance pendiente.” en: Garrido, Hilda B., Bravo, María Celia (coord.), *Temas de Mujeres. Perspectivas de género*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán, Centro de Estudios Históricos Interdisciplinarios sobre las Mujeres (C.E.H.I.M.), Tucumán, 1998, p. 705.

Estas certezas fueron las que animaron una serie de preguntas: ¿Qué había sucedido en la etapa anterior? ¿Cuál había sido el papel económico desempeñado por las mujeres en la transición de fines del siglo XVIII a comienzos del siglo XIX? Específicamente acerca de este papel económico surgieron las siguientes preguntas: ¿Cómo se exteriorizó en el ámbito de una comunidad portuaria? ¿Con qué grado de autonomía, cuáles fueron los alcances y los límites, bajo qué tipo de condicionamientos se configuró la participación de estas mujeres? Por último, ¿cuál fue su impacto en términos de las relaciones de género?

Consideramos que estos interrogantes son relevantes en tanto conducen a una línea de investigación prácticamente inexplorada, como es la de profundizar los conocimientos respecto de la función económica de las mujeres que se desarrollaron en la América Hispánica de fines del Antiguo Régimen en su contexto sociocultural y laboral.

Estimamos que los resultados de esta investigación pueden ir más allá del marco rioplatense y, consecuentemente, ser replicados en estudios de otras sociedades con una fuerte identidad marítima y comercial, con los alcances y connotaciones que ello pueda tener desde el punto de vista historiográfico.

Entendemos que el planteo aquí realizado revela la importancia de comprender la forma en que se organizan las sociedades y cómo las relaciones humanas en cualquier época y lugar resultan de un complejo proceso de construcción, susceptible de modificación, de igual manera que ocurre con la distribución de los espacios de poder, del trabajo en este caso. Por otra parte, ello pone en el ámbito de la discusión la trascendencia de contemplar la posibilidad de hacer sociedades más justas y equitativas para mujeres y varones, lo cual evidencia la actualidad que reviste la temática.

La elección del marco espacial donde se desarrolla el estudio del desenvolvimiento de las mujeres en el comercio mayorista, el mercado financiero y naviero recayó en el área rioplatense, que se convirtió así en un campo de experimentación digno de ser analizado, fundamentalmente debido a la entidad y la

importancia que iba a adquirir la actividad mercantil en ese ámbito y época histórica. Por esta razón nuestra investigación se remonta al momento de creación del Virreinato del Río de la Plata y se extiende hasta el comienzo del proceso revolucionario que consagró la independencia, en una etapa de transformaciones político-administrativas y económicas, de crecimiento demográfico y desarrollo cultural vinculadas a la especificidad internacional que fue adquiriendo esa zona sobre el Atlántico.

Precisamente, hacia fines del siglo XVIII, el imperio español advertía el descuido del área sobre el litoral atlántico.<sup>5</sup> Efectivamente, una serie de acontecimientos ponían en evidencia la debilidad estructural del aislamiento geográfico de los reinos de ultramar, nos referimos a los vinculados a la proximidad geográfica del Brasil.<sup>6</sup> Por otra parte, tras la expulsión de los jesuitas, se había generado un vacío de poder en una zona considerable apetecida con la misma intensidad tanto por los españoles como por los portugueses. Pero además, crecía un progresivo interés de los franceses e ingleses en la zona meridional a partir de las concesiones del comercio de asiento,<sup>7</sup> la explotación de las riquezas ictícolas en el

---

<sup>5</sup> En tal sentido, un representante del reformismo español como era el conde de Campomanes, en su carácter de funcionario y tratadista, entre sus reflexiones sobre aquellas tierras refería: “*No puede negarse que esta Colonia aya sido una de las más descuidadas de la América meridional y de las menos conocidas.*” Rodríguez Campomanes, Pedro, *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*, Clásicos del Pensamiento Económico Español. Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Economía y Hacienda, edición, transcripción y estudio preliminar de Vicente Llombart Rosa, Madrid, 1988, p.101.

<sup>6</sup> La expansión portuguesa desde el Brasil fue un problema recurrente. Para el año 1680 el imperio portugués había fundado Colonia del Sacramento en la costa norte del Río de la Plata, una suerte de baluarte militar pero además, la puerta de entrada del contrabando de sus aliados, los ingleses. La ocupación portuguesa de una zona estratégica no se detuvo en los años siguientes, lo que llevó a la Corona española a esforzarse especialmente en colonizar y fortificar la Banda Oriental, a proyectar sucesivamente políticas defensivas y ofensivas otorgando mayores poderes a los gobernadores. Ver: Silva, Hernán A., “La colonia de Sacramento, el Virreinato del Río de la Plata y el libre comercio. Mito y realidad en el rompimiento de las relaciones económicas con el Brasil” en Hernán A. Silva, *Navegación y comercio rioplatense*, I, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, 1996, pp. 7-72; Tejerina, Marcela, *Lusobrasileños en el Buenos Aires virreinal. Trabajo, negocios e intereses en la plaza naviera y comercial*, Editorial de la Universidad Nacional del Sur (Ediuns), Bahía Blanca, 2004, pp. 47-66.

<sup>7</sup> Con el advenimiento de los Borbones a comienzos del siglo XVIII, la diplomacia francesa negociaba con España y obtenía la R.C. del 11 de enero de 1701, que permitía la entrada al Río de la Plata de los

Atlántico sur y la revalorización de la ruta del Cabo de Hornos que abría el camino hacia el Pacífico. Tal situación, indefectiblemente, resultaba incompatible con la utopía de convertir a España en una gran potencia, lo cual explica según Lynch, el objetivo imperial al asumir al trono Carlos III, sostenido en tres puntos cardinales: "*la reforma del Estado, la defensa del imperio y el control de los recursos coloniales.*"<sup>8</sup>

Se producía entonces la expedición militar de Don Pedro Cevallos a la colonia del Sacramento, insondable bastión del contrabando anglo-lusitano, seguida de la creación en el año 1776 del Virreinato del Río de la Plata y de la sanción del Reglamento de Comercio Libre para 1778, este último sobre la base de la concesión realizada en octubre de 1765, además de una serie de disposiciones tendientes al ajuste de la reestructuración emprendida.<sup>9</sup> Dentro de ese cuadro quedaron incluidas también las medidas colaterales y de emergencia sancionadas frente a los sucesivos conflictos que jalonaron un período altamente convulsionado, en el que no faltaron las crisis económicas y las guerras de España con Inglaterra y Francia, en un ritmo sincopado que se extendió hasta los albores de la república independiente.

Ciertamente, en el contexto de las reformas políticas, administrativas y económicas que tenían que ver con la defensa, el control y el desarrollo de las

---

bajeles franceses, cediendo meses más tarde el comercio negrero a una compañía francesa. La Compañía de Guinea se había reservado así el derecho de abastecer de negros a las Indias por espacio de diez años desde el 1ro. de mayo de 1702 con una opción a tres años más en caso de que no lograra introducir el número de negros acordado entre las dos Coronas. Por otro lado, en el Tratado de Utrecht concluido para 1713 Gran Bretaña había logrado innumerables ventajas. En primer lugar, se evitaba la reunión de las monarquías por la renuncia de los príncipes de Borbón a los tronos de Francia y España, y en segundo lugar, se conseguía la concesión de un *Tratado de Asiento* y la firma de un *Tratado de Comercio* donde se insertaba una cláusula de nación más favorecida (art. 7mo.). En definitiva, Gran Bretaña se aseguraba así el comercio en las colonias americanas y también la devolución de lo perdido tras la Guerra de Sucesión. Ver: Studer, Studer, *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, Libros de Hispanoamérica, Buenos Aires, 1984, pp.103-145.

<sup>8</sup> Lynch, John, *La España del siglo XVIII*, Crítica, Barcelona, 1999, p. 225.

<sup>9</sup> Que incluyeron la instauración de instituciones que iban a consolidar administrativamente el naciente virreinato, tal el Tribunal de Cuentas, la Audiencia de Buenos Aires en 1783, el Consulado que abrió sus puertas para 1794. Barba, Enrique M., "La creación del Virreinato del Río de la Plata", en Separata, correspondiente a la conferencia leída por el entonces Presidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Barba, Enrique M. en la sesión pública del 3 de agosto de 1976; Buenos Aires, 1977, p. 59.

posiciones ultramarinas, el despegue económico de la región generó el crecimiento del intercambio mercantil y el estímulo de los habitantes en la actividad comercial, lo cual involucró tanto a los varones como a las mujeres de la sociedad rioplatense. En realidad ello no resulta extraño en una etapa favorable a la expansión económica teniendo en cuenta que ya para el siglo XVII y como resultado de la compulsa de expedientes, escrituras notariales y documentos locales, Lafuente Machaín constata que en Buenos Aires:

*“...pronto se adquiere el convencimiento de que la fiebre mercantil hizo presa a toda la población sin distinguir ni rango ni sexo, pues es frecuente encontrar el nombre de personas de las altas esferas, tanto como el de damas de categoría, realizando actos de comercio, sin que por ello se menoscabara su concepto ante terceros”<sup>10</sup>*

El ámbito rioplatense, escenario de nuestra investigación, está constituido por una profunda garganta en el litoral atlántico que engloba un imponente estuario con capacidades portuarias tanto en la ribera oriental como occidental. En esa cuenca, mientras Buenos Aires obtenía el privilegio de ser la capital administrativa del virreinato, Montevideo conseguía afianzarse como el puerto por excelencia, el lugar de arribo de las embarcaciones de mayor calado, aquellas provenientes de largas travesías transatlánticas, dada su mayor aptitud geográfica. Por lo tanto, así como ni Buenos Aires ni Montevideo y sus respectivas campañas pueden estudiarse desvinculados del mercado interno ni de las rutas comerciales que unían los puertos del Atlántico con el resto del mundo, tampoco el crecimiento comercial de una plaza comercial puede escindirse ni explicarse sin la existencia de la otra. En consecuencia, el área que hemos denominamos ámbito rioplatense, postergada durante años en función de planteos políticos, ideológicos y estratégicos, ligados a la estructura

---

<sup>10</sup>Lafuente Machain, Ricardo, *Buenos Aires en el Siglo XVII*, Instituto Salesiano de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1980 (reed) p.100.

mercantil impuesta por el monopolio sevillano y gaditano con intereses en Lima,<sup>11</sup> se convierte en un campo fértil para ser explorado.

### **El estado de la cuestión**

En torno a la relación *mujeres y trabajo*, esto es, a los estudios que aluden al papel económico desempeñado por las mujeres son dignos de mención Ivy Pinchbeck, Alice Clark, Gerda Lerner, Christine Delphy, Natalie Davis, Joan Scott y Tilly quienes, sin lugar a dudas, marcaron el itinerario a seguir dentro de esta especificidad.<sup>12</sup>

Dentro del ámbito europeo y específicamente español, una de las primeras referencias a la participación de las mujeres en la actividad mercantil peninsular proviene de Lutgardo García Fuentes, quien estudia el universo de los exportadores sevillanos a Indias para el siglo XVII y allí identifica un número superior a 40 mujeres vinculadas al intercambio comercial con las Indias.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> No obstante ello, el ámbito rioplatense había subsistido merced a un vasto mercado interno, debido al intercambio de manufacturas de producción local de una región a otra y a través del contrabando. En un texto ya clásico Halperin Donghi sostiene que la importancia comercial de Buenos Aires no fue producto de las reformas que se implementaron en la década del '70, sino que venía de una etapa anterior, de vínculos con casi todas las áreas que constituían el *hinterland* económico de la capital del Virreinato. Ver: Halperin Donghi, Tulio, *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente criolla*, Siglo Veintiuno Editores Argentina S.A., Buenos Aires, 2002, p. 41. Otros textos de unos años atrás que hacen tal referencia son los de Garavaglia, Juan Carlos, *Mercado interno y economía colonial*, México, 1983, p. 20 y 382/38. También Moutoukias, Zacarías, "Comercio y Producción" en: Academia Nacional de la Historia: *Nueva Historia de la Nación Argentina*, T. III, Planeta S.A.I.C., Buenos Aires, 1999, pp.51/103. Entre los más recientes: Bravo, Guillermo, "Economía, comercio y mercados en América del Sur en el último siglo colonial. Relaciones interregionales" en: Silva, Hernán A. (dir.), *Los caminos del Mercosur. Historia económica regional. Etapa colonial*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México D.F., 2004, pp. 67/90; Milletich, Vilma, "El Río de la Plata en la economía colonial" en: Tandeter, Enrique, (dir.) *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial*, T. II, Sudamericana S.A., Buenos Aires, 2000, pp. 188/240; entre otros.

<sup>12</sup>Tilly, Louise y Scott, Joan, *Women work and family*, Holt, Rinehart and Winston, 1978; Lerner, Gerda, *The Majority Finds Its Past: Placing Women in History*, Nueva Cork, Oxford University Press, 1979; Delphi, Christine, *Por un feminismo materialista: el enemigo principal y otros textos*, Barcelona, La Sal, 1982; Alice Clark, *Working life of women in the Seventeenth Century*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 1982; Davis, Natalie, "Women in the Crafts in Sixteenth-Century Lyon", *Feminist Studies*, 8, 1982, pp. 46-80; Berg, Maxime, *La era de las manufacturas, 1750-1820*, Barcelona, Crítica, 1987.

<sup>13</sup> García Fuentes, Lutgardo, *Exportación y exportadores sevillanos a Indias, 1650-1700*, Archivo Hispalense, Vol. XL, Nro.184, Sevilla, 1977, pp.1-39.

Sin embargo, iban a pasar unos cuantos años más hasta que se produjera en España la institucionalización de la producción académica de los Estudios sobre las Mujeres, suceso que tuvo lugar hacia la década de los '90.<sup>14</sup> Recién entonces comienza una revisión y reconceptualización de todos aquellos acontecimientos en los que se había negado visibilidad a las mujeres, fundamentalmente, desde que se incorpora al género como herramienta analítica. La utilización de los sistemas de género y la aplicación al estudio de las mujeres y sus ocupaciones contribuyó a la comprensión de los procesos de formación de las culturas del trabajo, tanto en el contexto rural como en el ámbito urbano.

Paulatinamente comienzan a realizarse publicaciones que contribuyen a la consolidación de los estudios referidos a las Mujeres. Durante los años '90 aparecen artículos, que ponen el acento en la problemática de la relación *mujeres y trabajo*. Dignos de destacarse son algunos de los trabajos de Marta Vicente.<sup>15</sup> También por aquellos años, María Guadalupe Carrasco Gonzalez incluye en su análisis la labor de las mujeres en la actividad mercantil.

Carrasco González consigue datar entre mediados del siglo XVII y principio del siglo XVIII la presencia de un buen número de mujeres gaditanas relacionadas con mercaderes, a veces por lazos de parentesco, a las que identifica como

---

<sup>14</sup> Si bien los estudios sobre las mujeres en España se remontan a fines de la década del setenta, por entonces el interés se vinculaba al feminismo autónomo organizado que, paulatinamente se va tornando en organización de las mujeres dentro del ámbito académico. En los años '80 se inician las primeras jornadas y encuentros, siendo también pioneras en los "Estudios de las Mujeres" la Universidad Autónoma de Madrid, la de Barcelona y la Universidad del País Vasco y comenzaba así un proceso de crítica y renovación de los conocimientos dentro de las Ciencias Sociales y Humanas. Para 1985 con la incorporación de España a la Unión Europea se da la normalización de los equipos universitarios en redes, comienza la expansión de los "Estudios de las Mujeres" que se consolidan para los años '90. Entonces se crean asociaciones científicas profesionales como AUDEM, AEIHM, AMIT, entre tantas otras, lo que explica las cercanas referencias historiográficas en relación a los estudios sobre *las mujeres y el trabajo* en ésta investigación. Ver: Fernández Fraile, María Eugenia, Romo Avilés, Nuria, Bonaccorsi, Nélica, Lagunas, Cecilia (comp.), *Los Estudios de las Mujeres de España y Argentina. Propuesta para el debate*, Prometeo, 2009, pp.9-296.

<sup>15</sup> Vicente, Marta "Darrera les estructures gremials: dones i institucions econòmiques a la Barcelona del XVII", *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 13 (II), 1993, p.319-327; "Mujeres artesanas en la Barcelona moderna", en *Las mujeres en el Antiguo Régimen: Imagen y realidad, siglos XVI-XVIII*, Barcelona, Icaria, 1994, pp. 57-90; "Artisans and Work in a Barcelona Cotton Factory, 1770-1816", *Internacional Review of Social History*, 45, 2000, pp. 1-23.

acreedoras de préstamos y cambios. Señala además, que algunas mujeres viudas operaban como “testaferros” a juzgar por los préstamos de sumas siderales a los que aparecían ligados sus nombres. Frente a tales hallazgos, la autora sostiene que había quienes utilizaban sus propios negocios de respaldo o se servían de la compañía comercial que tenían en sociedad con su cónyuge. Menciona asimismo que otra opción que se les presentaba a las mujeres gaditanas para aumentar sus capitales era la inversión de parte de sus dotes o de la totalidad de ellas, fundamentalmente, en los negocios de cambios marítimos.<sup>16</sup>

Por entonces, también Enriqueta Vila Vilar advierte la presencia de mujeres sevillanas que ya en el siglo XVI aparecían interviniendo en transacciones de todo tipo, incluso financieras. La autora pudo demostrar la existencia de un 7% de escrituras generadas por mujeres que siendo hijas y viudas actuaban a nombre del cónyuge ausente en Indias, que eran receptoras de metales y rentas, prestamistas de ciertas cantidades de dinero, integraban compañías comerciales y hasta eran dueñas de embarcaciones.<sup>17</sup>

Uno de los textos que más ha influido en esta investigación es el de Paloma Fernández Pérez. El mismo se desarrolla en la etapa de transición que va del siglo XVIII al siglo XIX y su ámbito de estudio es Cádiz, centro mercantil que como bien señala su autora, ocupó una posición central en la estructura del poder económico español. Allí Fernández Pérez, deja aclarada su intención de priorizar el enfoque en el estudio de la conformación de las familias, redes de parentesco y la gravitación que esa institución tuvo en la construcción de vínculos mercantiles. Su interés está puesto, precisamente, en el estudio del comportamiento de la elite gaditana. En tal sentido, su trabajo contribuye a conocer el papel económico y la autonomía desplegada por las mujeres de una comunidad portuaria que de pronto se vio

---

<sup>16</sup> Carrasco González, María Guadalupe, *Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700)*, Banco de España, Estudios de Historia Económica, Nro. 35, Madrid, 1996, pp.110/113

<sup>17</sup> Ver: “Discursos leídos ante la Real Academia Sevillana de Buenas Letras el día 27 de octubre de 1996 por la Excm. Sra. Dña. Enriqueta Vila Vilar y el Excmo. Sr. D. Francisco Morales Padrón en la recepción pública del primero”, pp. 43/67, Sevilla, 1997.



altamente “femeneizada”, según la autora, debido al impacto de la migración masculina.<sup>18</sup>

Concretamente, con respecto a la relación entre los varones y mujeres del comercio, Paloma Fernández Pérez afirma que según el listado de mercaderes de la ciudad de Cádiz para 1771, dentro de un directorio de 396 individuos, que aparecían ejerciendo la profesión de comerciantes, unas 112 eran mujeres.<sup>19</sup>

En lo referente al colectivo mercantil, resulta de sumo interés el análisis efectuado desde la perspectiva de género que le permite a la autora develar diferencias sustanciales entre los comerciantes varones y las mujeres. En tal sentido constata que mientras los primeros privilegiaban el beneficio y la continuidad de la casa mercantil, aún a costa de mantener en condiciones precarias a la familia, las segundas prefirieron buscar la seguridad, la renta como modo de vida y la solidaridad con la familia y otras mujeres. De todas formas, Fernández Pérez sostiene que no pudo detectar claramente las estrategias adoptadas por unos y otros.<sup>20</sup>

Más allá de la influencia de la obra de Fernández Pérez en nuestra investigación, su aporte también ha sido objeto de crítica: si bien ha podido localizar mujeres vinculadas a los negocios mercantiles, todavía restan algunos aspectos por esclarecer. Àngels Sòla Parera sugiere que más que analizar la progresiva autonomía pública de las mujeres gaditanas en contraste con sus pares de la España interior a fines del siglo XVIII, sería relevante hacer comparaciones con distintos colectivos femeninos, proponiendo el estudio de mujeres residentes en otras ciudades mercantiles.<sup>21</sup>

---

<sup>18</sup> Fernández Pérez, Paloma, *El rostro familiar de la Metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*, Siglo Veintiuno Editores S.A., Madrid, 1997, pp. 1-311.

<sup>19</sup> Fernández Pérez, Paloma, *El rostro familiar de la Metrópoli...*, ob. cit., p. 12.

<sup>20</sup> *Ibidem*, pp. 12/13.

<sup>21</sup> La investigadora se refiere a las constataciones realizadas por Paloma Fernández Pérez (1997, pp.226 y 234) Ver: Solá Parera, Àngels, “Las mujeres y sus negocios en el medio urbano” en: Morant, Isabel (dir.), Gómez-Ferrer, Guadalupe, Cano, Gabriela, Barrancos, Dora, y Lavrin, Asunción, (coords.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina. Del siglo XIX a los umbrales del XX*, III, Cátedra, Madrid, 2006, pp. 381-403.

Dentro de las últimas contribuciones no puede dejar de mencionarse la colección sobre la Historia de las Mujeres en España y América dirigida por Isabel Morant, que reúne varios tomos que abarcan desde la prehistoria hasta la actualidad. En esta colección distintas especialistas provenientes de la Historia Social abordan diferentes especificidades y hacen uso de la interdisciplinaridad con el objetivo de “*dar visibilidad a las mujeres, a los trabajos y los días*”. En la presente investigación utilizamos básicamente el tomo II, correspondiente al Mundo Moderno, en especial aquellos capítulos que analizan el tema del trabajo femenino, a partir de su redimensionamiento y el aporte del colectivo femenino en la construcción de las economías familiares, dentro del grupo social y en relación al progreso social.<sup>22</sup>

Entre los artículos vinculados a la temática, destacamos el cuidadoso balance historiográfico de Monserrat Carbonell en: “Trabajo femenino y economías familiares”, cuyo análisis se retrotrae a los últimos veinticinco años en España, haciendo un recorrido por la historia de las mujeres y el trabajo en las economías familiares de la Edad Moderna.<sup>23</sup>

Con referencia estrictamente a la relación *mujeres/trabajo* Carbonell afirma que se trata de un tema nodal por cuanto las prácticas, la cultura y las representaciones del trabajo se insertan en el eje producción, reproducción y consumo en el cual las mujeres han acumulado una larga experiencia histórica. La autora, entre otros tantos aspectos, explica la importancia decisiva que ha tenido el *trabajo* en las sociedades, ya que ha trascendido la esfera de la subsistencia y la reproducción social, llegando a tener una dimensión política:

*“...Las prácticas en torno al trabajo han generado culturas específicas del trabajo que pueden ser leídas en*

---

<sup>22</sup> Morant, Isabel (Dir.); Ortega Margarita, Lavrin Asunción y Pérez Cantó, Pilar (Coords.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina*, II. El Mundo Moderno, Cátedra, Madrid, 2005.

<sup>23</sup> Carbonell, Montserrat, “Trabajo femenino y economías familiares” en: la *Historia de las Mujeres en España y América Latina*,..., ob. cit., pp. 237-262.

*clave política, en tanto que han emergido desde abajo haciendo, a menudo, posible el empoderamiento (empowerment), es decir, el proceso a través del cual las mujeres acceden al control de recursos materiales y simbólicos, y refuerzan sus capacidades y protagonismo en todos los ámbitos.*<sup>24</sup>

Dentro de la historiografía española, destaca también el artículo de Àngels Sòla Parera titulado “Las mujeres y sus negocios en el medio urbano” en el cual la autora al igual que Carbonell realiza un exhaustivo balance concerniente, en su caso, a la posición que tuvieron las mujeres en relación a las ocupaciones desde el Antiguo Régimen, pasando por la sociedad liberal hasta llegar a las últimas décadas del siglo XX.<sup>25</sup>

La historiadora también aborda el estudio de la posición de las mujeres en las actividades económicas en general y como productoras autónomas en particular, para remitir a lo que denomina “*el subregistro del trabajo femenino*” que tiene que ver, dice Sòla Parera, con las consideraciones ideológicas de quienes recogen los datos poblacionales y minimizan las ocupaciones de las mujeres asumiendo que sus ingresos complementan los de los maridos. Sin embargo, pese a ello y a otros factores de no menor incidencia en la invisibilidad del trabajo femenino, la autora consigue demostrar que las mujeres han participado activamente en la producción, venta de objetos y servicios en el entorno urbano como productoras autónomas.<sup>26</sup>

Entre las últimas publicaciones del ámbito español, el tema de los negocios y la identidad laboral de las mujeres es abordado en el número 56 de la Revista *Recerques*, una edición especial, publicada en el año 2008, que reúne una serie de estudios presentados en el XIII Congrés de l’Asociación Española de Investigación

---

<sup>24</sup> Carbonell, Montserrat, “Trabajo femenino y economías familiares” en: Morant Isabel, *Historia de las Mujeres...*, ob. cit., pp. 237-262.

<sup>25</sup> Sòla Parera, Àngels, “Las mujeres y sus negocios en el medio urbano” en: Morant, Isabel (dir.); Gómez Ferrer, Guadalupe, Cano Gabriela, Barrancos, Dora, Lavrin, Asunción, *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Volumen III. Del siglo XIX a los umbrales del XX, Cátedra, 2006, pp.381-403.

<sup>26</sup> *Ibidem*.

de Historia de las Mujeres, abarcando el período que va desde la Baja Edad Media, atravesando el siglo XVIII hasta llegar a la primera mitad del XIX.<sup>27</sup> Resulta significativa en esta publicación la realización de una revisión de los principales temas, conceptos y métodos de análisis en la historia social económica y empresarial como los aportes de la historiografía internacional más avanzada respecto al aporte de los estudios que tienen que ver con trabajo femenino autónomo y el dependiente.<sup>28</sup>

En lo que respecta a América Latina, una de las pioneras en divulgar una línea de investigación dentro de la *Historia de las Mujeres* es, sin lugar a dudas, Asunción Lavrin,<sup>29</sup> quien en lo que hace exclusivamente al trabajo de las mujeres en el siglo XVIII sostiene:

*“Una mirada retrospectiva al panorama general del trabajo de las mujeres a fines del período colonial muestra que el mismo era sólo ligeramente mejor que en los inicios. Sin embargo, teniendo en cuenta los prejuicios e inhibiciones existentes en torno al sexo, las mujeres se emplearon en una sorprendente variedad de ocupaciones. No obstante, sólo unas pocas de todas estas ocupaciones, realzaron su posición, mientras que otras, importantes y necesarias para la economía y el bienestar de las clases altas, no obtuvieron el*

---

<sup>27</sup> Dicho encuentro se celebró en Barcelona para el año 2006. Destacamos entre los artículos allí compilados el de Angels Sòla: “Negocis i identitat laboral de les dones”, *Recerques. Història/Economía/Cultura*, 56, Generalitat de Catalunya, 2008, pp. 5-208.

<sup>28</sup> Los trabajos recogidos por la publicación que remiten al ámbito barcelonés/español y rioplatense/americano de fines del siglo XVIII y del XIX están los de Sòla, Àngels, “Impressores i llibreteres a la Barcelona dels segles XVIII y XIX”; Vicente, Marta V., “Comerciar en femení. La identitat de les empresàries a la Barcelona del segle XVIII”; Aguirrezabala, Marcela, “Les dones del comerç ultramarí. Riu de la Plata, 1776-1810”; Romero, Juanjo, “Presència femenina a la gestió dels negocis artesans barcelonins: 1823-1860”. Además de aquellos se incluyen los de Comas, Mireia, Muntaner, Carme i Vinyoles Teresa: “Elles no només filaven: producció i comerç en mans de dones a la Catalunya baixmedieval y Owens, Alastair, “Una inversió oculta? Dones i empresa a Anglaterra, 1750-1900 en: *Recerques. Història/Economía/Cultura*, 56, Generalitat de Catalunya, 2008, pp. 5-208.

<sup>29</sup> Lavrin, Asunción, (comp.), *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*, México, FCE, 1985, y “La mujer en la sociedad Hispanoamericana”, Bethell, Leslie, (ed.), *América Latina Colonial. Población, Sociedad y Cultura*, Barcelona, Crítica, 1990 (publicada originariamente por Cambridge University Press en 1985).

*reconocimiento ni la movilidad social de las mujeres que estuvieron obligadas a desempeñarlas.* ”<sup>30</sup>

Destacamos el estudio de Gonzalbo Aizpuru, aún cuando no se centra específicamente en el trabajo femenino, es el de Gonzalbo Aizpuru, el cual revela marginalmente aspectos vinculados a la relación entre las mujeres y el trabajo en los distintos estratos sociales de México durante el Antiguo Régimen.

En el comienzo de su análisis la autora menciona que las mujeres que más trabajaban eran las de menos recursos y así vincula los trabajos pesados a las indias, negras, mulatas y mestizas, a cargo de los talleres, obrajes y diversos servicios. En lo que respecta a la situación de las españolas y criollas, afirma que aquellas trabajaban en general cuando se veían obligadas, haciendo la salvedad que ello no fue excepcional según observa. La historiadora remarca que existían además mujeres que pudiendo disfrutar de una posición económica desahogada, resolvían dirigir sus propios negocios o administrar sus bienes. Por lo tanto es imposible mantener la teoría del matrimonio y los claustros como las únicas opciones existentes para las mujeres.<sup>31</sup>

En relación a las mujeres de cierta posición desahogada que trabajaban – segmento social que interesa analizar en la presente investigación–, ya en uno de los capítulos de un libro anterior al mencionado, James Lockhart refiriéndose a la organización y al cambio social en la América española colonial, puntualiza:

*“Resulta algo engañoso el hecho de que las mujeres no aparecieran en las jerarquías formales, salvo excepciones como en el caso de las monjas, ni ejercieran abiertamente profesiones u ocupaciones fuera de las de carácter menor que normalmente se les asignaba, como preparar y comercializar cierto tipo de alimentos, dirigir una tienda al detalle, ejercer de comadrona y algunas otras. En la práctica, no era nada*

---

<sup>30</sup> Ibidem, p.117.

<sup>31</sup> Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, El Colegio de México, México D.F., 1987, p. 113-114.

*extraño para una mujer, especialmente si pertenecía a un rango económico o social superior, controlar las propiedades o negocios del marido de manera informal, hasta en los detalles. Las viudas podían dirigir abiertamente empresas y desempeñar completamente el papel de cabeza de familia.”<sup>32</sup>*

Otro texto de gran aporte en la misma dirección y para el México borbónico es el de Silvia Arrom.<sup>33</sup>

En relación al ámbito quiteño, merece destacarse el artículo de Borchart de Moreno, quien se refiere a las mujeres que participaban de la economía colonial quiteña, particularmente a las vinculadas a la práctica mercantil en el período que se extiende entre fines del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX. Allí la autora muestra la realidad de las mujeres casadas con comerciantes, las cuales poseían conocimientos precisos acerca de los negocios de sus cónyuges e incluso llegaban a quedar a cargo del control de los mismos en ausencia de aquéllos. No obstante ello, dice la autora, había otras, que hasta realizaban transacciones con sus propios dineros, sirviéndose de las conexiones y de los circuitos económicos donde se movía el marido.<sup>34</sup>

Contrariamente a la tendencia señalada Catherine Lugar en un trabajo sobre las ciudades y sociedades en Latinoamérica, remarca que en el caso de las viudas que realizaban transacciones comerciales se trataba de una acción excepcional y limitada, probablemente llevada a cabo bajo estricta supervisión familiar. En ese mismo libro, en el capítulo sobre los “Comerciantes”, aún cuando la autora señala que el matrimonio concertado garantizaba la extensión de los negocios, también

---

<sup>32</sup> Lockhart, James, “Organización y cambio social en la América española colonial” en: Sánchez Albornoz, Nicolás; Lockhart, James, Bowser, Frederick P.; Gibson, Charles; Bakewell, Peter, Florescano, Enrique; Mörner, Magnus; MacLeod, Murdo J. y Morse, Richard M., *América Latina en la época colonial*, 2. Economía y Sociedad, Crítica S.L., 2ª.ed., Barcelona, 1990, pp.36-37.

<sup>33</sup> Arrom, Silvia M., *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*, Siglo Veintiuno Editores, México D.F., 1988.

<sup>34</sup> Borchart de Moreno, Cristiana, “La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en la economía colonial (Quito, 1780-1830)”, Flacso, en *Revista Complutense de Historia de América*, Departamento de Historia de América, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid, Nro.17, Madrid, 1991, pp. 167-182.

afirma que las mujeres funcionaban más bien como instrumentos claves que como agentes activos de los mismos.<sup>35</sup>

En la misma tesitura que Lugar, López Beltrán relativiza el papel económico de las mujeres dentro de la sociedad paceña del siglo XVII. En su estudio sobre la estructura, composición social, estrategias políticas, matrimoniales y económicas de la elite de Charcas, López Beltrán manifiesta que la mayoría de las mujeres respondían al modelo femenino presentado por los manuales de buenas costumbres “...aceptando con aquiescencia el papel de completo auxiliar en el entorno familiar.”<sup>36</sup> Sostiene además, que no se encontraban preparadas para desenvolverse en el mundo masculino de los negocios, enfatizando que:

*“Dóciles y con carácter débil, esas abnegadas madres no pudieron controlar sus intereses patrimoniales por falta de preparación y decisión. Fueron perdiendo paulatinamente espacio social y económico en la vejez, pero sobre todo en la viudez, hasta encontrarse en el abandono y en la pobreza.”<sup>37</sup>*

Contrariamente a lo recién señalado, López Beltrán en esta misma obra y bajo el título de “viudas notables” especifica que las mujeres sin el control del cónyuge tomaban las riendas de los negocios y se convertían en guardianas de sus hijos.<sup>38</sup> La autora les asigna además el poder de intervenir en la transferencia de riquezas, sustentando de esta forma el valor de las mujeres en relación a la percepción de las arras y dotes.<sup>39</sup>

Un aspecto en el que generalmente no parece haber contradicciones entre los historiadores que analizan la problemática *mujer/trabajo* tiene que ver con la mayor participación económica atribuida a las viudas. De ello dan cuenta varios artículos

---

<sup>35</sup> Lugar, Catherine, “Comerciantes” en: Hoberman, Louisa, Socolow, Susan, (comp.), *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996, pp. 67-103.

<sup>36</sup> López Beltrán, Clara, *Alianzas familiares. Elite, género y negocios en La Paz, s. XVII*, Instituto de Estudios Peruanos, Estudios Históricos, 23, Lima, 1998, p. 139.

<sup>37</sup> Ibidem, p. 141.

<sup>38</sup> Ibidem, pp. 146/150.

<sup>39</sup> Ibidem, pp. 167/204.

como el de Muriel para Nueva España entre los siglos XVI y XVII, quien identifica las diferentes ocupaciones en las que se desenvolvían las mujeres de los sectores medios.<sup>40</sup> Estas mujeres, según la autora, tras el fallecimiento de sus cónyuges continuaban trabajando en los oficios que aquellos habían desempeñado.

Con referencia a los estratos más encumbrados de Nueva España, el artículo de Sara Poot Herrera muestra la actividad económica desarrollada por las viudas impresoras y mercaderas de libros hacia el siglo XVII.<sup>41</sup> También estas mujeres, al fallecer sus maridos se hicieron cargo de los negocios, convirtiéndose en dueñas de sus imprentas, abriendo librerías, participando de ese modo, según la autora, de la construcción de México como ciudad ilustrada.<sup>42</sup>

El artículo de S. O'Phelan sobre las viudas de los empresarios mineros del Perú, pone en evidencia algunos matices en relación a los trabajos anteriores planteando que mientras algunas mujeres se involucraban en los negocios, – reconociéndoles así cierto grado de “entrenamiento” anterior– , otras optaban por la segunda nupcialidad, transfiriendo de esta forma la administración al nuevo cónyuge.<sup>43</sup>

---

<sup>40</sup> Muriel, Josefina, “Las viudas en el desarrollo de la vida novohispana”, en: Ramos Medina, Manuel (comp.), *Viudas en la historia*, México D. F., Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, 2002, p. 104. La referencia por parte de la autora a “sectores medios” reviste sumo interés debido a que la historiografía latinoamericana en general remite a la elite o a los estamentos más bajos de la sociedad pero no a los sectores medios. Desde el punto de vista de la historiografía europea, fuera de los estudios acerca del aporte de las mujeres trabajadoras a la revolución comercial e industrial del siglo XIX, no hay mayor referencia al rol económico de las mujeres de la pequeña burguesía, con excepción de la colección de trabajos llevados a cabo por estudiosos de distintos países de Europa. Nos referimos al libro de Beachy, Robert; Craig, Béatrice and Owens, Alastair (eds.), *Women, Business and Finance in Nineteenth-century Europe. Rethinking Separate Spheres*, Oxford-New York, Berg, 2006, p. 1.

<sup>41</sup>Poot Herrera, Sara, “El siglo de las viudas impresoras y mercaderas de libros: el XVII novohispano” en: Ramos Medina, Manuel (comp.), *Viudas en la Historia*, ob.cit., pp. 115-146.

<sup>42</sup> Ibidem.

<sup>43</sup> O'Phelan, Scarlett, “Las viudas de empresarios mineros en el Perú borbónico”, *Histórica*, XXVII (núm. 2), Pontificia Universidad Católica del Perú, 2003, 357-381. Sin desconocer el activo papel en los negocios de estas mujeres, plantea que al analizar su comportamiento económico se deben contemplar ciertos matices. O'Phelan, Scarlett, “Herederas, albaceas y tenedoras de bienes. Las viudas de empresarios mineros en el Perú Borbónico” en: Ramos Medina, Manuel, (comp.), *Viudas en la Historia*, ob. cit., pp.113-146.



En un estudio de reciente factura sobre la historia de la mujer en el Perú que abarca desde el siglo XV al XIX, Teresa Vergara anticipa bajo el sugerente título *Aporte femenino a la creación de la riqueza*, que su objetivo será proporcionar una mirada global acerca de aquellas mujeres provenientes de distintos sectores sociales que intervinieron en el desarrollo de la economía peruana. Allí señala que la escasez de trabajos sobre las mujeres de la elite dedicadas al comercio impide conocer la magnitud exacta de su participación. A primera vista se puede apreciar una notoria presencia de las mujeres en el comercio, vinculada a los productos de la tierra, a la introducción de mercaderías y reexportación de productos, cuyo monto de envíos era similar al de los comerciantes varones.<sup>44</sup> Agrega además, que la posibilidad de conservar los derechos sobre los bienes dotales les permitió a las mujeres hacer inversiones. Asimismo, aquellas mujeres que tenían excedentes monetarios se dedicaban a prestar dinero a interés. Lamentablemente, no se mencionan en el artículo datos cuantitativos concretos que apoyen las afirmaciones de la autora para una referencia específica a las fuentes documentales en que se basa.<sup>45</sup>

Con respecto a San Juan, uno de los once corregimientos del Reino de Chile hasta la creación del virreinato platino, Ana Franchín demuestra que uno de los rasgos distintivos en la vida material de las mujeres del setecientos fue la activa participación que éstas tuvieron en la administración de los recursos económicos, afirmando además:

*“Las reglas de juego que orientaron sus transacciones comerciales fueron las mismas a las que estuvieron sujetos los varones y también semejantes a las empleadas por ricos mercaderes”*<sup>46</sup>

---

<sup>44</sup> Vergara, Teresa, *Aporte femenino a la creación de la riqueza* en: Meza, Carmen y Hampe, Teodoro, (comp.), *La mujer en la Historia del Perú (siglos XV al XX)*, Fondo Editorial del Congreso del Perú, Perú, 2007, p. 117.

<sup>45</sup> Ibidem, pp. 109-145.

<sup>46</sup> Franchín, Ana T., “Mujeres y vida material en San Juan del setecientos” en: López, Celia (dir.): *Mujeres rescatadas del olvido*,...ob. cit., pp. 19/45.

Referente al ámbito rioplatense en el siglo XVIII, es digno de mención el clásico trabajo de Elena Studer. La autora identifica a un total de 31 mujeres entre los individuos que se dedicaban a las operaciones de compra-venta de negros.<sup>47</sup> Sin embargo, otras son las apreciaciones que se obtienen de uno de los trabajos pioneros sobre los comerciantes de Buenos Aires que dio inicio a una buena cantidad de publicaciones sobre las pautas de comportamiento de destacados hombres del comercio de fines del siglo XVIII.<sup>48</sup> Se trata del libro de Susan Socolow, quien sostiene que si bien la mayoría de los comerciantes nombraban a sus esposas primeras ejecutoras de sus patrimonios, por lo general, éstas hacían de dicha función un título honorífico. En realidad la mayoría de las mujeres, según la autora, carecían

---

<sup>47</sup> De todas formas, la autora no precisa las fuentes o los documentos de los que obtuvo tales datos. Curiosamente, hasta ese momento, ni siquiera se había mencionado que la mujer se dedicara al comercio transatlántico y menos aún, se ocupara del comercio de negros. Studer, Elena, *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII...*, ob.cit., p. 238.

<sup>48</sup> Véanse por ejemplo los trabajos de Fernando Jumar, “Negocios en red. Los Basabilvaso. Río de la Plata, mediados del siglo XVIII” en *Jornadas Inter-escuelas y/o Departamentos de Historia*, septiembre, 2001; Caula, Elsa, “Negocio y familia. La casa de comercio de Beláustegui de Buenos Aires frente a la crisis y disolución del orden colonial. (1787/1820)” en *Actas de las XVII Jornadas de Historia Económica*, Tucumán, septiembre de 2000; Bracamonte, Lucía y Jiménez, Diego, “Pedro Duval, un comerciante rioplatense en la transición hacia el siglo XIX” en Hernán, Silva, *Navegación y comercio rioplatense -II-* Universidad Nacional del Sur, Departamento de Humanidades, Bahía Blanca, 1999; Gelman, Jorge, *De mercachifle a gran comerciante. Los caminos del ascenso en el Río de la Plata Colonial*, Universidad Nacional de Andalucía, Sevilla, 1996. También del mismo autor: “Sobre el carácter del comercio colonial y los patrones de inversión de un gran comerciante en el Río de la Plata del siglo XVIII” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. E. Ravignani'*, Tercera Serie, Núm. 1, 1er. Semestre, 1989, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, F.C.E., 1989; Birocco, Carlos María, “Historia de un latifundio rioplatense: las estancias de Riglos en Areco, 1713-1813” en *Anuario de Estudios Americanos*; LIII-I, Sevilla, 1996. Del mismo autor, “Comercio de mulas y producción. Miguel de Riglos. Tratante y hacendado de Buenos Aires” en *II Jornadas de Historia colonial*, Museo Roca, Buenos Aires, 1993; Pérez, Osvaldo y Rey, Virginia, “Francisco de Alzaybar, Un señor feudal capitalista del siglo XVIII? en: “*Segundas Jornadas de Estado, Sociedad y Economía en el mundo colonial*”, Museo Roca, Buenos Aires, agosto de 1993, Tarragó, Griselda, “Los Diez Andino, un linaje colonial santafesino. 1660-1822” en *Cuadernos de Historia Regional*, 16 UNLU, Luján, 1994, pp. 43 a 71. En la misma línea pero para el ámbito peruano puede consultarse a Mazzeo, Cristina, *El comercio libre en el Perú, las estrategias de un comerciante criollo, José Antonio de Lavalle y Cortés, 1777-1815*, PUCP, Lima, 1994; para el espacio chileno: Vargas Cariola, Juan E., *José Tomas Ramos Font. Una fortuna chilena del siglo XIX*, Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 1988, pp. 13/271, entre otros.

de conocimientos de la vida en general y de los negocios en particular para conseguir el éxito en los mismos.<sup>49</sup>

No puede descartarse en las afirmaciones de Socolow, la influencia que tuvieron las primeras descripciones de las que tenemos noticia en relación al Río de la Plata, las cuales provenían de las observaciones de los viajeros y cronistas. Éstos, en sus relatos sobre las mujeres ponían el acento en una imagen negativa, de indolencia y escasa propensión a las ocupaciones, con tendencia a la fragilidad y a la displicencia. La única característica positiva que rescataban era su aspecto gracioso, viéndolas en definitiva como un objeto decorativo.<sup>50</sup>

Contrariamente a esta visión de la mujer, Carlos Mayo pudo demostrar que en el ámbito rural rioplatense la pasividad femenina era sólo un mito. Según el autor, las mujeres eran trabajadoras, refiere que se ocupaban de preparar la tierra, sembraban, cosechaban y cuidaban del ganado y se las podía ver incluso “*haciendo trajinar una carreta.*”<sup>51</sup>

En la misma línea de pensamiento, en un artículo sobre el pago de “La Magdalena”, Gresores señala que el trabajo de las viudas campesinas era una realidad, visible a través de aquellas mujeres que figuraban al frente de una explotación agrícola.<sup>52</sup> También Silvia Mallo en base a censos y documentación provenientes de los archivos judiciales, aporta datos sobre el papel activo que

---

<sup>49</sup> Socolow, Susan, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*, Ediciones De La Flor, 1978, p. 50.

<sup>50</sup> La referencia alude a las observaciones y relatos de Azara en su diario respecto a las mujeres de Santa Fé y la similitud que encontraba de sus mujeres con las porteñas. Ver: Azara, Félix, “*Santa Fe (Diario de Azara, 1783)*”. De igual modo remitimos a las notas escritas por Alejandro Gillespie y su experiencia en la ciudad porteña luego de la primera invasión inglesa y de la toma de Buenos Aires. Ver: Gillespie, Alejandro, “*Buenos Aires (Reuniones familiares, 1807)*”; en: Busaniche, José Luis, *Estampas del pasado*, T.I, Biblioteca Argentina de Historia y Política, Hyspamérica, Solar, 1971, p. 106 y 206 respectivamente.

<sup>51</sup> Mayo, Carlos, “La mujer en el mundo rural”, en *La estancia y sociedad en el Río de la Plata (1740-1820)*, Cap.X, Buenos Aires, Biblos, 1995, pp.165-190.

<sup>52</sup> Gresores, Gabriela, “La función económica de las mujeres en La Magdalena colonial” en *Revista de Historia Bonaerense*, Instituto Histórico del Partido de Morón, N° 13, Año IV, abril 1997, p.35.

desempeñaban las mujeres de las zonas de frontera, específicamente de la campaña bonaerense, en la transición del siglo XVIII al XIX.<sup>53</sup>

En un acercamiento a la temática a partir de la vinculación de las mujeres rioplatenses con el abasto de la ciudad en el siglo XVII, Zapico y Adad citan algunos ejemplos para mostrar que en esa época, había mujeres que gestionaban licencias a través del Cabildo a fin de obtener la autorización de vaquear o recoger el ganado. Lo interesante de ese dato es que se trataba de viudas de la elite que habían asumido el peso de la economía familiar.<sup>54</sup>

Con respecto al ámbito urbano, el artículo de Alicia Gellert confirma que las mujeres en Buenos Aires, en caso de verse obligadas por la situación económica, por las circunstancias, trabajaban aún transgrediendo la tradición española de la feminidad protegida.<sup>55</sup> Basándose en datos censales y expedientes judiciales, Gellert describe una serie de categorías ocupacionales en las cuales se desempeñaban las mujeres “urbanas” para hacer frente a sus necesidades. Específicamente con referencia al sector mercantil, la autora se limita a mencionar que las mujeres cumplieron un importante papel debido sus matrimonios con comerciantes porteños y españoles.<sup>56</sup>

Como hemos visto hasta aquí, la producción académica sobre el tema de las ocupaciones de las mujeres rioplatenses, indica lo que en general sucedía en las capas menos favorecidas de la sociedad. Sólo excepcionalmente las investigaciones se

<sup>53</sup> Mallo, Silvia, “La mujer bonaerense colonial: entrevista a Silvia Mallo” en: *Revista de Historia Bonaerense*, Instituto Histórico del Partido de Morón, N°13, Año IV, abril, 1997, pp.8/9.

<sup>54</sup> Zapico, Hilda, Adad, Carolina, “Defendiendo el derecho a vaquear: acciones públicas de las mujeres en Buenos Aires.”1650-1700. Estudio de Peticiones, en: *Iras. Jornadas de Historia Social (CEHAC)*, Edición Multimedia, La Falda, Córdoba, mayo de 2007, pp. 1-26.

<sup>55</sup> Probablemente ello tenga que ver con que “*Los pobres sencillamente se desvían de la norma*” como señala Stern explicando el significado de la *conformidad y desviación* de las normas en la sociedad mexicana a fines de la etapa colonial. Ver: Stern, Steve, *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México de las postrimerías del período colonial*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1999, p. 39.

<sup>56</sup> Las ocupaciones identificadas por Gellert son: las de mujeres que viven de su trabajo personal como el lavado, del trabajo de sus esclavos, trabajos mujeriles, de la hechura de amasijos de pan, tareas artesanales, de la estancia o huerta, del trabajo de sus hijos, del alquiler de cuartos, de sus negocios (regatonas) y de limosnas. Gellert, Alicia Mabel, “El trabajo femenino en Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XVIII, en: Knecher, Lidia, Panaia, Marta, *La mitad del país...*, ob. cit., pp. 279-289.

ocupan de las mujeres pertenecientes a la elite, como por ejemplo, los casos recién mencionados de mujeres que peticionaban permisos para “vaquear” o de aquellas que estaban involucradas en el tráfico de esclavos mencionadas por Studer. Por esta razón, la presente investigación centrará su interés en los sectores medios y altos de la sociedad rioplatense.

### **Marco teórico**

El diseño del marco teórico de este estudio se ajusta a la propuesta de analizar cómo impacta la problemática de género dentro del ámbito laboral rioplatense de fines del Antiguo Régimen y más específicamente, en el escenario mercantil portuario. En tal sentido, nos interesa contribuir con nuestro análisis al conocimiento de la función económica de las mujeres, como así también, profundizar en el estudio del contexto sociocultural y laboral en el que ellas se desarrollaron durante el período indicado.

En atención a estos objetivos generales, nuestra investigación aspira a descubrir la gravitación e injerencia de las mujeres de los sectores medios y altos de la sociedad en el comercio mayorista, las finanzas y la navegación, durante la etapa de expansión de la actividad mercantil. Por otro lado, nos proponemos analizar como se fueron construyendo los comportamientos de las mujeres en relación a los varones, específicamente, a través de la práctica económica entre unos y otros. Nuestra propuesta incluye además explorar el interjuego de las relaciones generadas entre quienes se involucraban en las transacciones económicas.

Se entiende por mujeres de los “sectores medios y altos” a aquellas que eran hijas, esposas y viudas de comerciantes mayoristas ubicados en el escaño más alto de la sociedad porteña, a un mismo nivel de los militares, los religiosos y los administrativos de alto rango. Esta categoría comprende también: mujeres vinculadas al grupo identificado por Socolow como “los otros comerciantes”, quienes, aún

siendo comerciantes mayoristas y minoristas, se hallaban equiparados socialmente y económicamente a los artesanos, los pequeños propietarios y al bajo clero.<sup>57</sup>

En este estudio subyace una idea central, respecto de las variadas formas a través de las cuales el sistema de género permea las distintas especificidades de la vida como es el caso del trabajo, la temática que nos ocupa.

De forma más puntual, creemos que a fines del Antiguo Régimen y en ámbito del Río de la Plata, existían manifiestas asimetrías en el acceso de las mujeres y varones a la actividad mercantil. Esto presupone a simple vista la imposición de las obligaciones de género por encima de la participación que pudieron tener las mujeres en relación a los varones en las distintas ocupaciones. Sin embargo, pensamos que, en cierta medida, la lógica mercantil debió prevalecer más allá de cualquier atribución de género. Sobre todo, desde el momento en que las mujeres jugaron un papel clave como agentes económicos activos en la continuidad de los negocios y en el reaseguro de la permanencia del circuito mercantil, tanto a nivel local, regional como internacional, sin dejar de considerar su aporte al sustento familiar. De allí que el rol de estas mujeres en el período y ámbito estudiado, debe haber sido no sólo complementario y supletorio sino también, en ocasiones, indispensable.

A partir de estas líneas directrices se configura una matriz teórica en la cual los comportamientos femeninos de la sociedad tienen que ver con el *género* como las prácticas económicas se imbrican en el *trabajo*. Teniendo en cuenta, primero, que los comportamientos que construye una sociedad responden a una particular distribución de roles que incluyen las prácticas económicas del grupo social y, segundo, que el género funciona como estructurante del trabajo, es posible estudiar la realidad de la mujer en la colonia rioplatense a partir de la construcción de un modelo explicativo basado en la articulación conceptual de *género y trabajo*.<sup>58</sup>

---

<sup>57</sup> Se sigue aquí la categoría referente a los “sectores medios y altos” que utiliza Socolow, en un texto ya clásico que abrió el camino al estudio de las pautas de comportamiento de los comerciantes. Socolow, Susan, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal...*, ob. cit., 52-75.

<sup>58</sup> La complejidad de definir conceptualmente el género tiene que ver entre otras cosas con la posibilidad de aplicar la categoría a distintos enfoques analíticos, por ejemplo si el interés está puesto

La incorporación de las mujeres como objeto y sujeto de la historia se consolida en la especulación teórico metodológica del movimiento intelectual surgido en los años '70 que dio lugar a la "*Historia de las Mujeres*". El desafío de "*restituir las mujeres a la historia*" marcó el punto de partida para "*restituir la historia a las mujeres*."<sup>59</sup> A pesar de los embates que debió superar la "*Historia de las Mujeres*" no desapareció con el transcurso del tiempo sino que quedó englobada en un campo más amplio que comprende lo que se ha denominado "*Género en la Historia*", cuyo presupuesto de partida consiste en analizar el pasado de las mujeres y varones en un plano de igualdad.

Hasta allí, la ausencia de cuestionamientos en relación a la condición femenina no hacía más que perpetuar la fantasía de una adaptación mecánica por parte de las mujeres a las transformaciones que afectaban al conjunto del tejido social. Tal situación las confinaba a un lugar en el que el otro era definido por oposición.<sup>60</sup> Recién a comienzos del siglo pasado y a partir del auge del feminismo,<sup>61</sup>

---

en la producción y la reproducción, frente a los comportamientos étnicos dentro de una sociedad, en las relaciones de clases, la distribución del poder, el carácter relacional entre mujeres y varones, entre tantas otras puertas que se abren a partir de la utilización del género.

<sup>59</sup>Kelly, Joan, "La relación social entre los sexos: implicaciones metodológicas de la historia de las mujeres" en: Navarro, Marysa, Stimpson, Catherine, (comp.), *Sexualidad, género y roles sexuales*, Fondo de Cultura Económica S.A., Buenos Aires, 1999, p. 15.

<sup>60</sup> La pervivencia de esa percepción distorsionada de la otredad a lo largo de la historia permite comprender la naturaleza de la connotación de lo femenino como la concientización de una inferioridad asignada. Dice Tzvetan Todorov: "...*Puedo concebir a esos otros como una abstracción, como una instancia de la configuración psíquica de todo individuo, como el Otro, el otro y otro en relación con el yo; o bien como un grupo social concreto al que nosotros no pertenecemos. Ese grupo puede, a su vez, estar en el interior de la sociedad: las mujeres para los hombres...*" Todorov, Tzvetan, *La conquista de América. El problema del otro*, Siglo Veintiuno Editores Argentina, Buenos Aires, 2003, p. 13.

<sup>61</sup> Las primeras reflexiones sistemáticas respecto a la situación histórica de las mujeres que produciría la escalada historiográfica del siglo XX estaba abroquelada en un comienzo a los movimientos feministas, fundamentalmente en Estados Unidos y Europa. Luego en América Latina, México y Brasil se convertían en precursores en este tipo de estudios. En el caso de Argentina se vislumbraba cierto despunte en la década del '70 y luego se interrumpirían hasta el inicio de la democracia. El abordaje de estos estudios se introduciría a través de disciplinas como la antropología, sociología, demografía, entre otras ramas del saber. Particularmente en el caso de la historia comienza a perfilarse como una tendencia a contrapelo de la historia positivista de raigambre liberal, que en todo caso, ponía el acento en aquellas mujeres que habían tenido una función relevante en tanto se reconocían en sus manifestaciones patrones semejantes a los de los grandes hombres.

se plantea un dilema epistemológico que derivó en la construcción de nuevos marcos interpretativos, reformulaciones conceptuales metodológicas, la revisión de los criterios de periodización e incluso una revalorización crítica de las fuentes, que fueron revisadas por segunda vez. Se reconsideraban todas las premisas de análisis, se ponían bajo la lupa las categorías de clase y etnia y se incorporaban de este modo otras como la de *género*, concebida como una herramienta, a través de la cual se podía filtrar la realidad histórica, social y cultural.

Más allá de los alcances e implicancias del concepto de género, tal vez el aporte más significativo y mejor ajustado al análisis histórico, fue el esbozado oportunamente por Joan Scott, para quien el género representaba:

“...aquel conjunto de comportamientos o atributos no innatos sino socialmente contruidos y asignados a cada sexo”.<sup>62</sup>

La historiadora anteponía así la construcción cultural al cuerpo sexuado, es decir, el *género* en tanto construcción simbólica se inscribía sobre datos biológicos de la diferencia sexual.<sup>63</sup> Teniendo en cuenta ésta perspectiva, el *género* se convierte en

---

<sup>62</sup> La definición que corresponde a Scott es recogida por Lamas en Lamas, Marta (comp.), *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual*, Programa Universitario de Estudios de Género, México, 1996, p. 17.

<sup>63</sup> Es decir, que aún cuando el *género* pone en funcionamiento un sistema de relaciones que puede incluir el sexo, ello no significa que lo determina ni que es determinado por el sexo. Sin embargo, no se pensaba lo mismo en la década del '60 cuando un teórico social como Talcott Parsons, desde su particular percepción de la realidad, entendía que los papeles de género tenían un fundamento biológico y había sido la modernización lo que había conseguido racionalizar la asignación de los mismos para hombres y mujeres. En ese esquema mental, correspondía al hombre, asociado a la potencialidad, tareas relacionadas con funciones directivas, productivas y públicas, al mismo tiempo que la mujer servía como complemento de aquel, avocada, en función de su habilidad, al manejo de la vida familiar y la crianza de los niños. Es evidente que desde esta visión parsoniana, toda variación de las normas no podía ser otra cosa que una desviación. Se dejaba de lado así la especulación de los científicos sociales de décadas anteriores, tal como la de Margaret Mead, con las conclusiones de sus estudios etnográficos sobre los pueblos primitivos de Nueva Guinea hacia 1935. Ver: Conway, J., Bourque S., y Scott, J., “El concepto de género”, en Marta Lamas (comp.), *El género: La construcción cultural*, ob.cit, p. 21. Cfr.: Mead, Margaret, *Sexo y temperamento*, título original: *Sex and temperment in three primitive societies*. Esta edición corresponde a Ediciones Atalaya, S.A., 1977, pp.14-16.



una herramienta útil, “*una imagen intelectual*”<sup>64</sup> que permite descubrir interesantes aspectos que definen la posición de las mujeres dentro de la sociedad, la forma en que éstas se involucraban en las actividades económicas y cómo se relacionaban con sus congéneres. Se conseguía además desandar la construcción de lo considerado femenino.

Lo interesante de la inclusión del *género* como categoría analítica radica fundamentalmente en la identificación de lo femenino y masculino como especificidades adquiridas a través de un intrincado y complejo proceso social en lugar de derivarse de la anatomía fisiológica. Desde ese enfoque, es decir, entendiendo el género como un producto cultural, el *género* elude cualquier noción de fijeza, perennidad e inevitabilidad.

El *género*, a diferencia de lo naturalmente dado, de lo biológico, alude a la construcción cultural y social de los roles apropiados para las mujeres y los varones como así también a las relaciones sociales que pueden establecerse entre ambos.<sup>65</sup> No obstante, el debate instaurado en la decodificación de la relación entre la evolución biológica y el comportamiento sociocultural es aún motivo de estudio.

Tener la posibilidad de explorar los sistemas de género es lo que permite justamente terciar entre la concepción de la asignación de un papel social prescripto biológicamente y la formulación de que este papel es el resultado de una conceptualización que tiene que ver con la organización de la sociedad, con la

---

<sup>64</sup> Bock, Gisela, “La Historia de las Mujeres y la Historia del Género: aspectos de un debate internacional” en: *Historia Social*, Instituto de Historia Social U.N.E.D., Valencia, invierno 1991, N° 9, p. 61.

<sup>65</sup> En términos de Scott, en tanto sustancia constitutiva de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos, el *género* comprende cuatro elementos interrelacionados: 1) los símbolos culturales disponibles que remiten a múltiples representaciones de la mujer a menudo incluso contradictorias; 2) conceptos normativos que expresados en doctrinas legales, políticas, religiosas y educativas, que reproducen el significado de los símbolos; 3) el parentesco y 4) la identidad subjetiva del género. Ver: Scott Joan, “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en: Navarro, Marysa, Stimpson, Catherine, (comp.), *Sexualidad, género y roles sexuales*, Fondo de Cultura Económica S.S., Buenos Aires, 1999, pp. 61-63.

adscripción de conductas y funciones “adecuadas” para las mujeres y los varones. Así se explica así también la construcción de arquetipos o modelos de representación.

Por modelo de representación se entiende en esta investigación las nociones o ideas concebidas acerca de cómo debía ser la mujer y de lo que se esperaba de ella en relación al varón. Estas nociones o percepciones dan sentido a la propia realidad social y cultural y se expresan y cristalizan ideológicamente en el lenguaje, en las relaciones personales, jurídicamente, por medio de instituciones como la familia, la escuela y también en la actividad diaria. Dora Barrancos explica de dónde proviene el modelo adoptado por la historiografía argentina para el período investigado y señala que las ideaciones que se transmitían en relación a la identidad femenina, hacían alusión a la noción de peligro e irracionalidad para el desempeño en actividades significativas que trascendieran los límites de lo doméstico:

*“...la consolidación del estereotipo femenino es una de las contribuciones del siglo XIX, y la nascente historiografía no pudo sino asirse a ese modelo para dar cuenta de los acontecimientos no sólo de ese momento histórico, sino de los anteriores.”*<sup>66</sup>

Un aspecto clave en la comprensión de cómo opera el concepto de género no puede soslayar, sin duda, la consideración de los procesos sociales, económicos, políticos y culturales propios de un lugar y un tiempo histórico determinado, puesto que la construcción de lo femenino y lo masculino varía de una sociedad a otra.

Desde este posicionamiento que forma parte del andamiaje teórico de esta investigación, remitimos a Gisela Bock para quien *“...la categoría género es específica del contexto, depende de él, y como tal debe ser concebida.”*<sup>67</sup>

Además de la importancia del contexto histórico y geográfico en la elaboración teórica en torno al concepto *género*, otra cuestión que en nuestra opinión

---

<sup>66</sup> Barrancos, Dora, *Mujeres en la Sociedad Argentina...*, ob. cit., p.12.

<sup>67</sup> Bock, Gisela, *La Historia de las Mujeres y la Historia del Género: aspectos de un debate internacional...* ob. cit., p. 61.

debe tenerse en cuenta, es la complejidad y la dimensión que adquieren las relaciones entre las mujeres y los varones en una sociedad determinada. La incorporación de la perspectiva relacional resulta eficaz para no caer en las dicotomías que falsearon la realidad al suponerla dividida en dos esferas separadas, atribuyendo rígidas y distintas funciones sociales a los hombres y a las mujeres.<sup>68</sup> Según ese enfoque teórico que llegó a ser dominante, mientras los hombres actuaban en la esfera pública, las mujeres quedaban replegadas a la esfera privada y, excluidas así de cualquier actividad extradoméstica. Además eran deslegitimadas de las actividades económicas y por ende, de la práctica mercantil del gran comercio.<sup>69</sup> Al respecto Beachy, Craig y Owens sostienen:

*“Such ways of thinking stem from the conflation of gender with a particular kind of sexuality: heterosexual relationships between men and women were regarded as the norm and formed a basis upon which other dimensions of difference were built. Gender as a marker of opposition between the sexes justified a ‘separate spheres’ ideology which ascribed to men and women sharply differentiated social roles in accordance with their perceived natures.”<sup>70</sup>*

---

<sup>68</sup> Una afirmación que sirve a los efectos de distinguir los límites de una y otra esfera es expuesta por Roger Chartier en estos términos: “...que los límites móviles de la esfera de lo privado – bien abarque la vida social casi en su totalidad o bien se reduzca, por el contrario sólo al ámbito interno, doméstico y familiar– dependen ante todo del modo en que se halle constituida, en doctrina y en potencia, la autoridad pública, y, en primer lugar, la que el Estado reivindica y ejerce. Por lo tanto, es la progresiva construcción del Estado moderno, no siempre absolutista pero sí en todas partes administrativo y burocrático, la que aparece como condición necesaria para que pueda definirse, pensado como tal o sólo vivido en acto, un ámbito privado en adelante distinto de un ámbito público que resulta claramente identificable.” Chartier, Roger, Lebrun, Francois, Castan, Yves, “Figuras de la Modernidad”, en Ariés, Philippe y Duby, Georges, *Historia de la vida privada*. 3. Del Renacimiento a la Ilustración, Grupo Santillana de Ediciones, Madrid, 2001, p. 31.

<sup>69</sup> Las contradicciones de la “ideología de las esferas separadas” como las ambivalencias y límites de dicho enfoque teórico son reconocidos en un texto donde se pone de manifiesto como esa separación fue resistida, reformada y transgredida en la conducta diaria de una variedad de actividades económicas de mujeres de la pequeña burguesía y clase media europea. Se muestra allí que a pesar de la fuerza retórica de la ideología de las esferas separadas, las mujeres de la clase media jugaron un rol central en las transformaciones económicas de la Europa del siglo XIX. Ver: Beachy, R., Craig, B., Owens, A. (eds.), *Women, Business and Finance in Nineteenth-century Europe...* ob. cit. p. 1.

<sup>70</sup> “Tales formas de pensar se originan en la combinación de género con una clase particular de sexualidad: las relaciones heterosexuales entre hombres y mujeres eran consideradas como normales y formaron las bases sobre las cuales otras dimensiones de diferencia fueron construidas. El género

Nuestra investigación, por un lado, niega la operatividad de la tesis de las dos esferas para situar a las mujeres en la sociedad y, por otro, incorpora nuevos datos y elementos de reflexión con el objetivo de profundizar en el tema y animar el debate sobre las mujeres comerciantes del Río de la Plata en particular y de América Latina en general.

Desde la historia, tal vez una de las primeras en demostrar preocupación por un enfoque un tanto reduccionista del concepto *género* al separar a las mujeres de la otra mitad de la humanidad, es Natalie Zenon Davis quien en 1975 introdujo la noción relacional dentro de la terminología analítica.

*“Me parece que deberíamos interesarnos tanto en la historia de las mujeres como en la de los hombres, que no deberíamos trabajar solamente sobre el sexo oprimido, del mismo modo que un historiador que trabaja desde una perspectiva de clase no puede centrarse por entero en los campesinos. Nuestro propósito es comprender el significado de los sexos, de los grupos de género, en el pasado histórico. Nuestro propósito es descubrir el alcance de los roles sexuales y el simbolismo sexual en las diferentes sociedades y períodos, para encontrar qué significado tuvieron y cómo funcionaron para mantener el orden social o para promover su cambio.”*<sup>71</sup>

Apenas unos años después, Hobsbawm, con una mirada más historiográfica, se refiere a los peligros de fragmentación que entrañaba una historia interesada sólo en las mujeres proponiendo así una historia más relacional.<sup>72</sup>

Se induce de este modo a superar la idea de un mundo de mujeres separado del mundo de los varones y a pensar que, de algún modo, la información sobre las

---

*como demarcador de oposición entre los sexos justificó una ideología de esferas separadas la cual atribuye a hombres y mujeres roles sociales rígidamente diferenciados en concordancia con su naturaleza percibida.*” Beachy, R. Craig, B., Owens, A. (eds.), *Ibidem*, p. 2.

<sup>71</sup> Zenon Davis, Natalie, “Women’s History in Transition: The European Case”, en: *Feminist Studies* 3, invierno de 1975-1976, p. 90.

<sup>72</sup> Hobsbawm, Eric, “El hombre y la mujer: imágenes a la izquierda”...ob. cit., pp.116-117.

mujeres es también información sobre los varones.<sup>73</sup> Siguiendo esa línea argumental, aún cuando en la investigación la articulación entre *género* y *trabajo* se focaliza en la problemática femenina, se asume un estudio sobre las mujeres en relación al colectivo masculino.

En todo caso, queremos subrayar que la noción de *género* provoca un corrimiento de la conceptualización de la mujer abroquelada en una perspectiva esencialista, ahistórica y universal hacia un tipo de análisis relacional y contextualizado por cuanto:

*“Las fronteras del género, al igual que las de clase, se trazan para servir una gran variedad de funciones políticas, económicas y sociales. Estas fronteras son a menudo movibles y negociables.”*<sup>74</sup>

Un aspecto también vinculado al *género* y al enfoque relacional planteado, tiene que ver con la forma en que se iban estructurando los comportamientos dentro de la sociedad en orden a las diferencias percibidas entre los sexos, de allí que también se defina al género como “... *una forma primaria de relaciones significantes de poder.*”<sup>75</sup>

El modo en que cada sociedad construye las diferencias entre las mujeres y varones, así como el reconocimiento de las capacidades y habilidades de unos y otros, produce relaciones atravesadas por el poder, lo que equivale a una dialéctica de la dominación y la opresión donde generalmente lo femenino termina subsumido en el genérico masculino. En este sentido, Scott subraya categóricamente:

*“Los sistemas de género, sin importar su período histórico son sistemas binarios que oponen el hombre a la mujer, lo*

---

<sup>73</sup> Scott, Joan, “El género: una categoría útil...”ob. cit., p.271; Kelly, Joan, “La relación social entre los sexos: implicaciones metodológicas... ob. cit., pp. 26-27.

<sup>74</sup> Conway, J., Bourque, S. y J Scott, J. El concepto de género en: Lamas, Marta (coord.): *El género: La construcción social...* ob. cit., p.24.

<sup>75</sup> Scott, Joan, “El género: una categoría...”ob. cit., p. 292.

*masculino a lo femenino, y esto, en general, no en un plan de igualdad sino en un orden jerárquico.”*<sup>76</sup>

De esta forma es como se cimentan las relaciones de poder desiguales y de allí devienen los posicionamientos culturales y sociales, femeninos y masculinos, que, evidentemente tienen que ver con el poder y su distribución.

Para el caso hispanoamericano, el modelo femenino impuesto se ajustaba a una estructura jerarquizada, propia del Antiguo Régimen, que reconocía como antecedente el sistema de transferencia cultural español tendiente a preservar el orden social y la cohesión monárquica. En este sentido, el poder regulador que tenía el Estado sobre el individuo según Lavrin, se traducía en el concepto de primacía del varón sobre la mujer.<sup>77</sup> Para nombrar esa pretendida superioridad masculina suele remitirse al término “patriarcado.” Dicho concepto responde a una intuición del feminismo de los años 60 cuando comenzaba a utilizarse para denotar la especificidad de la opresión femenina y el dominio masculino en todo tiempo y lugar. De todas formas, no existe desde entonces un consenso generalizado con respecto al uso del mismo, ni goza de un significado unívoco en las distintas sociedades, ni siquiera desde su conceptualización teórica. Steve Stern refiriéndose al México borbónico de los últimos decenios del siglo XVIII define al *patriarcado* como:

*“...un sistema de relaciones sociales y valores culturales por el que: 1. los varones ejercen un poder superior sobre la sexualidad, el papel reproductivo y la mano de obra femeninos; 2. tal dominación confiere a los varones servicios específicos y estatus social superior en sus relaciones con las mujeres; 3. la autoridad en las redes familiares se confiere comúnmente a los ancianos y los padres, lo que imparte a las relaciones sociales una dinámica generacional de género, y 4. la autoridad en las células*

---

<sup>76</sup> Lamas, Marta (comp), *El género. La construcción cultural...*” ob. cit. p.32.

<sup>77</sup> Lavrin Asunción: “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana” en Bethell, Leslie. (ed): *Historia de América Latina, 2. América Latina colonia...*ob.cit., p. 114.

*familiares sirve como un modelo metafórico fundamental para la autoridad social más generalizada.”*<sup>78</sup>

De esta manera, la institucionalización del principio de autoridad masculina dentro de la comunidad como algo natural e ineluctable, remite al carácter tutelar del patriarcado.<sup>79</sup> En este tipo de organización social se ponen en funcionamiento mecanismos que provocan que las diferencias inscriptas en el dato biológico se conviertan en desigualdades entre los miembros de una sociedad. De este modo, se instituye un sistema de dominación basado en la naturalización de la diferencia percibida como desigualdad, que se traduce socialmente en jerarquizaciones. Desde esta óptica, es posible comprender además, cómo se producían las subordinaciones y se legitimaban como naturales los roles asignados, aún los que estaban vinculados a la distribución de las tareas para la obtención de los recursos.

Nos introducimos así en el análisis del otro eje que sustenta la construcción teórica elaborada: el *trabajo*.<sup>80</sup>

---

<sup>78</sup>Stern, Steve, *La historia secreta del género. Mujeres, Hombres y Poder en México en las postrimerías del período colonial*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999, p. 42. Otro fundamento escogido para definir el patriarcado proviene de Arrom para quien significa que: “*El hombre era el representante del estado en la familia, y gobernaba a su esposa y a sus hijos igual que él a su vez era gobernado por el rey.*” Arrom, Silvia, *Las mujeres de la ciudad de México 1790-1853*, México, Siglo XXI, México, 1988, p. 98. Cfr.: Moreno, José Luis, *Historia de la familia en el Río de la Plata, Historia de la familia en el Río de la Plata*, Editorial Sudamericana S.A., Buenos Aires, 2004., p. 39. Cfr.: Boyer, Richard, “Las mujeres de la mala vida y la política del matrimonio: el patriarcado: una suposición cultural” en: Lavrin, Asunción (coord.): *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica, siglos XVI-XVIII*, Grijalbo, México D.F., 1991, Cap. VII, pp.271/303; Vigil, Mariló, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Siglo XXI Editores S.A., Madrid, 1994, p.15/16; Castan, Nicole y Aymard, M. y otros en: “La comunidad, el Estado y la familia. Trayectorias y tensiones” en: Ariès, Philippe, Duby, Georges, *Historia de la vida privada... ob.cit.*, pp. 381/419.

<sup>79</sup>Cepeda Gómez, Paloma, “La situación jurídica de la mujer en España durante el Antiguo Régimen y Régimen Liberal” en *Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria: Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres, Siglos XVI a XX*, Seminario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1984, pp.181-193.

<sup>80</sup> Es menester aclarar aquí que tomamos distancia de cualquier enfoque que tenga que ver con la “Cultura del Trabajo” y cualquier perspectiva que abreve en la Historia Social del Trabajo, aún con el interés que ha suscitado desde su nacimiento y sigue motivando. Sin embargo vale decir que nuestra primera aproximación a la historiografía focalizada en el mundo del trabajo fue a través de los textos de Maxime Berg en relación al tema de las manufacturas durante la era de la industrialización. Es evidente que en la evolución historiográfica de la Historia Social hasta nuestros días surgieron nuevas temáticas y dimensiones de análisis, no todas de origen teórico, como la que alude al aspecto social de

La vinculación de la categoría *género* al *trabajo* femenino fue una problemática de la década de los '80 que apareció ligada, básicamente, a la cuestión de las diferencias entre mujeres y varones en lo referente a la división sexual del trabajo. De este modo, que abordar la relación *mujer/trabajo*, constituye una especialización que como tantas otras se configura dentro del campo de la "*Historia de las Mujeres*" dando significado a lo que la sociedad atribuía como femenino en relación a lo masculino.

Ahora bien, el *trabajo* es una acción propiamente humana, lo que históricamente diferencia a las personas del resto de los seres vivos. Precisamente a partir del *trabajo* la humanidad se ha vinculado a la naturaleza y ha tratado de modificarla para su beneficio, sin embargo ello no significa que haya sido el *trabajo* el principio regente en la organización de las sociedades.

El significado de *trabajo* no sólo es concebido en forma diferente por cada sociedad sino que además, es definido de formas variadas por las distintas disciplinas, como la filosofía, la sociología. Así, por ejemplo, si en la física el trabajo se asocia básicamente a la transformación de la energía, en la fisiología la misma noción alude a procesos que se producen en el interior del cuerpo humano mientras que para la antropología, es sinónimo de actividad.<sup>81</sup> No obstante, a partir de los estudios etnográficos se demuestra tempranamente<sup>82</sup> como el concepto "*trabajo*" cambiaba

---

la industrialización. Dentro de los trabajos más recientes remitimos a modo de ejemplo al de Díez, en el que se intenta la desvinculación del trabajo de la noción de pura necesidad. Otro trabajo digno de mención es el de Juanjo Marín que apuntando a los "olvidados" de la historiografía, se centra en el mundo del artesanado barcelonés. Ver: Berg, Maxime, "Political economy and the principles of manufacture 1700-1800", Berg, Maxime et al, *manufacture en tones and country before the factory*, London, Cambridge V.P., 1983, pp. 33-58; Maxine Berg, *La era de las manufacturas...* ob. cit. *Una nueva historia de la revolución industrial británica*, Crítica, Barcelona, 1987; Díez, Fernando, *Utilidad, deseo y virtud. La formación de la idea moderna del trabajo*, Península, Barcelona, 2001, pp. 9-303; Romero Marín, Juanjo, *La construcción de la cultura del oficio durante la industrialización, Barcelona 1814-1860*, Història del Treball, Icaria Editorial, Barcelona, 2005, pp. 9-318.

<sup>81</sup> Comas D'Argemir, Dolors: *Trabajo, Género, Cultura. La construcción de las desigualdades entre hombres y mujeres*, Icaria, Barcelona, 1995, p. 34.

<sup>82</sup> Los estudios antropológicos de Margaret Mead fueron realizados en los pueblos primitivos de los mares del Sur y si bien aparecieron en distintas épocas, tenían una estrecha relación en sus objetivos, tema y propósito. En 1939 se publicó una edición que reunía los trabajos en un solo volumen en cuyo prefacio la autora anunció su correspondencia a los años 1924-1939 donde proporcionaba una visión



sustancialmente de una sociedad a otra, tanto como podía modificarse el significado de la actividad y el valor que se le asignaba en cada grupo humano.<sup>83</sup> Ello se debe a la forma en que se concibe al *trabajo*, al igual que sucede con el sistema de *género*, que no depende de especificidades biológicas inherentes al sexo sino que es el resultado de una construcción cultural. Así por ejemplo, en la Europa preindustrial el *trabajo* tenía una acepción eminentemente negativa, era despreciado y estaba asociado al sufrimiento y al esfuerzo de los sectores más castigados de la sociedad. Sin embargo, a comienzos del siglo XVIII, la noción de *trabajo* atravesaba su etapa de plenitud como lo atestiguan los ilustrados. En tal sentido resultan más que persuasivas las palabras esgrimidas por el consejero del Rey, Don Bernardo Ward quien en 1762 exponía lo siguiente:

*“Como unas y otras mujeres suelen tener algún tiempo hueco, la idea es llenar este tiempo útilmente; lo primero para que así ayuden a mantenerse, y lo segundo para acostumbrarlas a una ocupación continua; pues lo que en gran parte aumenta la ociosidad de España es la falta de tener en que emplearse de continuo.”<sup>84</sup>*

En esta nueva concepción del trabajo cuya bandera era blandida por la Ilustración, las mujeres que no trabajaban simplemente pecaban de “*ociosidad*”, convirtiéndose en el blanco de las peroratas ilustradas que se empeñaban por entonces en sacarlas de su acostumbrada “*inutilidad*”.

Evidentemente esa etapa de exaltación del *trabajo* tenía su asidero en los esfuerzos emprendidos por los intelectuales del Mercantilismo y la Ilustración en la configuración de un nuevo lenguaje del *trabajo* frente a concepciones religiosas que

---

global de la contribución de la antropología cultural y la psicología social para la comprensión de problemáticas de nuestro tiempo. Mead, Margaret, *Sexo y Temperamento...* ob.cit., pp.11-18.

<sup>83</sup>Bock, Gisela, *La Historia de las Mujeres y la Historia del Género: aspectos de un debate Internacional ...* ob. cit., p.58.

<sup>84</sup> Ward, Bernardo *Proyecto económico en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación*, Madrid, D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S.M., 1762, p. 358.

lo vinculaban a determinados estamentos sociales. En todo caso, para Arendt, la consecuencia inmediata de la glorificación teórica del trabajo en la Edad Moderna fue la transformación de toda la sociedad en una sociedad de trabajo.<sup>85</sup>

En su estudio en relación a las múltiples facetas del *trabajo*, introduciendo una primera aproximación al discurso moderno del *trabajo*, Díez plantea la existencia de dos figuras objetivas denominadas *trabajo productivo* y *sociedad ocupada*. Estos conceptos que el autor analiza pormenorizadamente en su estudio representan el empeño del gobierno de Carlos III en articular una nueva concepción de las clases altas compatibles con la ocupación útil, cuya máxima expresión, en la opinión de Díez, fue la promulgación del Real Decreto del 18 de marzo de 1783, en el cual se suprimían las notas de *infamia*, *vileza* y *servilismo* que pesaban sobre las ocupaciones industriales y comerciales.<sup>86</sup>

Sin embargo, a pesar de la aparente liberalización del acceso al trabajo para las mujeres, existían paradojas y contradicciones en el pensamiento ilustrado que se hacían tangibles en la jerarquización que impregnaba la práctica misma del trabajo. De este modo, resulta ilustrativo el sugerente título de la Real Cédula del 12 de septiembre de 1784 que rezaba: “*Facultad General de las mugeres para trabajar en todas las artes compatibles con el decoro de su sexo*”, pero además allí puede leerse:

“*Para mayor fomento de la industria y manufacturas, he venido en declarar por punto general a favor de todas las mugeres del reyno la facultad de trabajar, tanto en la fábrica de hilos como en todas las demás artes en que quieran ocuparse y sean compatibles con el decoro y fuerzas de su sexo; revocando y anulando cualquiera ordenanza o disposición que lo prohíba.*”<sup>87</sup>

---

<sup>85</sup> Arendt, Hannah, *La condición humana*, Ediciones Paidós Ibérica S.A., Barcelona, 1998, p. 17.

<sup>86</sup> Díez, Fernando, *Utilidad, deseo y virtud. La formación de la idea moderna del trabajo...* ob. cit, pp. 21-68.

<sup>87</sup> La cita es tomada del artículo de Montserrat Carbonell, “Trabajo femenino y economías familiares” en: Morant, Isabel (coord.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina...* ob. cit. p. 252.

Más allá del significado que adquiere el *trabajo* según el contexto histórico desde donde se lo analice, un aspecto interesante vinculado a la naturaleza del mismo, existente en todas las sociedades, es la división de tareas. Al respecto Comas D'Argemir, explica que la razón de ello es que se basa en un principio de complementariedad, afirmando que si bien muchas ocupaciones son intercambiables dentro de una comunidad, hay otras que son específicas de las mujeres y de los varones.<sup>88</sup> Ello explica que el “culto a la domesticidad”, la deslegitimación de las actividades de las mujeres bajo el paradigma “de las esferas separadas” terminó por negar el valor económico de muchas de las actividades realizadas por éstas al mismo tiempo que reforzó la percepción de una masculinización de la actividad económica, como queda claramente expuesto en el trabajo de Beachy, Craig y Owens:

*“The progress of the separate spheres ideology accompanied a redefinition of ‘work’, ‘skills’ and ‘business’, and a recategorization of which kinds of activities were deemed to be part of the formal economy. These processes all resulted in a reidentification of women as non-economic agents, even when they placed a key role in the family economy.”*<sup>89</sup>

En definitiva, la construcción ideológica de la “teoría de las dos esferas” que en el siglo XIX se encontraba muy bien arraigada, implícitamente negaba el valor económico de muchas de las actividades realizadas por mujeres y perpetuaba una percepción económica del mundo, que reflejaba valores y atributos presumidos como masculinos. La razón de ello es la siguiente:

---

<sup>88</sup> Comas D'Argemir, Dolors, *Trabajo, Género, Cultura. La construcción de las desigualdades...* ob. cit., 1995, p. 31.

<sup>89</sup> “El progreso de la ideología de las esferas separadas acompañó una redifinición de ‘trabajo’, ‘habilidades’ y ‘negocio’, y una recategorización de cuales clases de actividades eran consideradas ser parte de la economía formal. Estos procesos todos resultaron en una reidentificación de las mujeres como agentes no económicos, incluso cuando jugaban un rol clave en la economía familiar.” Beachy, Robert, Craig, Béatrice, Owens, Alastair, *Women, Business and Finance in Nineteenth-century...* ob. cit. p. 6.

*“While the male/female and public/private dichotomies did not coincide, it was apparently good business to pretend that they did. The ideology of ‘separate spheres’, then, did not absolutely exclude women from the economic world, but allowed them to participate, though subject to constraints that did not apply to men. Or, as Joan Scott has suggested, one should not investigate the ways in which the spheres were separate, but the ways in which the economy was segmented and how gender was used for this purpose.”*<sup>90</sup>

Otra cuestión con respecto al *trabajo*, vinculada justamente a la división de tareas es la valoración que se otorga dentro de un grupo social a las mismas. Es decir, el prestigio o la desvalorización de algunas personas en relación a las actividades que desarrollan, como queda claramente demostrado en un trabajo de Argente del Castillo Ocaña al caracterizar la situación de la mujer andaluza bajomedieval:

*“...el trabajo como cualquier otro bien no era de la propiedad total de la mujer, ya que ésta no tenía la capacidad jurídica para otorgar documentos sin la autorización del marido, padre o tutor, excepto para hacer testamento y disponer de sus bienes dotales, por lo que tampoco podía hacer un contrato de trabajo si no era con la autorización expresa de alguno de estos hombres, resultando que su trabajo, tampoco era suyo.”*<sup>91</sup>

---

<sup>90</sup> “Mientras las dicotomías masculino/femenino y público/privado no coincidían, fue aparentemente buen negocio pretender que sí. La ideología de ‘esferas separadas’ entonces no excluyó absolutamente a las mujeres del mundo económico, sino que les permitió participar, aunque sujetas a las coacciones que no se aplicaban a los hombres. O, como Joan Scott sugirió, uno no debería investigar las formas en las cuales las esferas estaban separadas, sino las formas en las cuales la economía estaba segmentada y como el género era usado para este propósito.” Beachy, Robert, Graig, Béatrice, Owens, Alastair, *Women, Business and Finance in Nineteenth-century...* ob. cit. p. 10.

<sup>91</sup> Argente del Castillo Ocaña, Carmen, “La valoración del trabajo de la mujer andaluza bajomedieval” en: López Beltrán, María Teresa, (coord.), *Las Mujeres de Andalucía* en: Actas del 2º encuentro interdisciplinar de estudios de la mujer en Andalucía, T.II, Diputación de Málaga, 1993, p. 142.

En cuanto a la definición de trabajo que más se ajusta a nuestro tipo de análisis, remitimos a la antropología y específicamente a Comas D'Argemir para quien el trabajo es sinónimo de actividad pero además “...no es solo lo que hace la gente (sino que además) incluye también relaciones sociales, que se concretan en contextos sociales específicos.”<sup>92</sup>

En tal sentido, lo que la gente “hace” y las relaciones sociales vinculadas al trabajo<sup>93</sup> adscribe a representaciones que son propias y compatibles con los modelos institucionalizados en una sociedad determinada. De esta manera, las representaciones están presentes todo el tiempo en la interacción social infiltrándose en el ámbito laboral. Por lo tanto, no es el *trabajo* en sí lo que produce relaciones desiguales entre mujeres y varones o la subordinación de aquellas a estos últimos sino las sociedades que construyen la representación de las diferencias entre los sexos. Esta es la clave para entender por qué el *género* funciona como estructurante del *trabajo*.<sup>94</sup>

La existencia de una brecha o fractura entre la forma en que se representa a las mujeres y a los varones, entre lo que se espera y lo que hacen unos y otros se resuelve a través de “negociaciones” que operan como una forma de resistencia a los modelos disciplinadores, ya sea reforzando o resistiendo a los estereotipos. De esta forma, se construye el sujeto histórico, el sujeto del cambio social. Esa propensión al cambio social obedece, precisamente, a la fuerza simbólica del género.

Considerando el *trabajo* como la expresión del comportamiento social y cultural de una comunidad mercantil, adquiere significación el estudio de la

---

<sup>92</sup>Comas D'Argemir, Dolors, *Trabajo, género, cultura. La construcción de desigualdades...* ob.cit., p.34.

<sup>93</sup> Maurice Godelier, distingue entre el trabajo orientado a cuestiones puramente económicas y el trabajo entendido como un proceso generador de relaciones sociales. Ver: Godelier, Maurice, “Work and its representations”, *History Workshop*, 10, Oxford University Press, pp. 164-174, 1980.

<sup>94</sup> Rosaldo, Michelle, “The uses and abuses of Anthropology: Reflections on Feminism and Cross-Cultural...” ob. cit., p. 400.

participación femenina en el comercio mayorista, las operaciones financieras y los negocios navieros en el ámbito rioplatense, entre la obligación de *género*, en general, y el *trabajo* de las mujeres, en particular.

**Metodología. Una matriz de interpretación para la articulación de *género* y *trabajo* en el Río de la Plata**

El cumplimiento de las expectativas de la lógica del *género* tiene un desempeño efectivo dentro de una sociedad cuando las consideraciones acerca de lo que es femenino y lo que es masculino incide en la reelaboración de representaciones a nivel ideológico, jurídico, institucional y cultural. Asimismo, cuando aquéllas se materializan en una dimensión de la realidad social y económica determinada, por ejemplo en el *trabajo*. Ello se debe a que el *género* está condicionado por los intereses de una comunidad determinada, como los económicos. De allí la pertinencia de abordar la actividad mercantil de fines del Antiguo Régimen desde la perspectiva conceptual que articula género y trabajo, partiendo precisamente de la idea de que el trabajo es una de las tantas dimensiones de la vida humana atravesadas por el género. Un enfoque desde esta naturaleza nos permitirá entender la forma en que las mujeres entraban al mercado laboral, su funcionamiento económico y la dinámica de la interacción social en ese contexto ocupacional en relación al otro.

El modelo teórico propuesto contempla la interconexión de tres variables de análisis: I) se refiere a aquellos condicionamientos del entorno sociocultural resultantes de un delicado equilibrio entre la restricción y la permisión, que por un lado constreñían y por otro franqueaban la participación de las mujeres en la actividad, según prevalecieran motivaciones de género o intereses económicos; II) remite a los comportamientos puestos en funcionamiento por las mujeres en la práctica del gran comercio, las finanzas y la navegación y III) toma en cuenta las formas de relación entre las mujeres y varones que pudieron derivar en tensiones

seguidas de negociaciones o bien en conflictos que terminaron en pleitos en función de la propia actividad mercantil.

A partir de las variables mencionadas, el trabajo se organiza en tres partes que, si bien se conciben como estructuras separadas, se encuentran inextricablemente concatenadas unas con otras. De igual forma se plantea la convergencia de varios niveles interpretativos. Mostrar esta convergencia demanda la permanente referencia al marco internacional, regional y local/familiar y el simultáneo entrecruzamiento de dos instancias, una particular y otra oficial o estatal.

En la primera parte del trabajo se examina la práctica mercantil a la luz de la incidencia de la normativa que, en tanto reguladora del orden social, pudo generar condicionamientos a la intervención de las mujeres en los negocios, desde prescripciones jurídicas como la prohibición de contratar. En este sentido, es preciso focalizar la mirada en la discrecionalidad del ordenamiento legal para poder entender cómo las mujeres consiguieron desenvolverse entre los intersticios de lo permitido y lo restringido, asumiendo la posición de gestoras en los negocios, pudiendo complementar y sustituir, llegado el caso, a la figura masculina.

Asimismo, a través del acercamiento a las pautas de comportamiento derivadas del aprendizaje, como parte de un proceso destinado a la asignación de los roles apropiados para las mujeres y varones, se exploramos hasta qué punto la educación incidía en la construcción de las diferencias de género como así también, si los conocimientos impartidos en el hogar y vinculados a las lides de los negocios, pudieron favorecer o bien limitar la injerencia de las mujeres en distintas actividades económicas.

De igual forma, examinamos si el manejo y la inversión de recursos propios de las mujeres por parte de los comerciantes, como las arras y dotes ingresados a la sociedad conyugal, pudo propiciar o condicionar el ingreso de las mujeres a la actividad mercantil, considerando la restitución e incluso la malversación de los fondos en cuestión.

En esta primera parte sopesamos también la influencia de aquellos condicionamientos circunstanciales propios de los vínculos que se generaban dentro y fuera de la comunidad rioplatense, abarcando lazos parentales, ligazones a instituciones como la Iglesia y relaciones derivadas de la actividad mercantil de sus pares, en tanto estas uniones pudieron favorecer o constreñir la participación femenina en los negocios.

En la segunda parte investigamos la conducta del actor económico, considerando sus opciones y decisiones. Tratamos, específicamente, cuestiones relacionadas con la participación de las mujeres en el intercambio comercial, como el préstamo de dinero a interés, la administración de propiedades, compañías de comercio y también asuntos relativos a las operaciones propias de la plaza naviera.

En principio identificamos dos categorías ocupacionales en las que se puede clasificar a las mujeres: a) *comerciantes* y b) *prestamistas*.

En relación a las primeras se configuramos dos muestras que utilizamos desde una perspectiva cuantitativa para poder identificar a quienes participaron del comercio mayorista y establecer: a) *la cantidad de mujeres vinculadas al intercambio comercial en relación a los varones*, b) *nómina y número de las que importaban efectos*, c) *nómina y número de las que exportaron frutos*, con mención de las que operaron en uno y otro tipo de intercambio al mismo tiempo, d) *la cantidad de transacciones realizadas*, e) *la valoración porcentual de los frutos exportados* y f) *la representación numérica de los puertos involucrados*.

Desde un punto de vista cualitativo, examinamos la injerencia femenina desde: a) *la forma de participación*, esto es, si cargaban a su cuenta y riesgo, si realizaban el comercio a través de terceros o experimentaban con las dos modalidades, b) *el grado de inserción y permanencia en la actividad*, para definir las en tanto pequeñas, medianas o grandes comerciantes como así también, en función de la mayor o menor regularidad en la práctica, c) *los rubros comercializados*, considerando la posibilidad de especialización pero también de la diversificación de frutos y efectos y d) *la relación con las rutas del intercambio oceánico y regional*.



Para analizar la segunda categoría, componemos dos nuevas muestras en las cuales se identifican a las *acreedoras* y a las *deudoras* con el objetivo de evaluar la inserción que pudieron tener las mujeres en este tipo de operaciones. Luego desde una perspectiva cuantitativa examinamos: a) *la cuantía e importe de los préstamos otorgados*, b) *la capacidad de financiación*, c) *la potencialidad del crédito* y d) *el índice de permanencia en la actividad*.

En lo que respecta a una perspectiva de índole cualitativa nos interesa tener en cuenta: a) *la funcionalidad de los préstamos otorgados* y b) *la modalidad del crédito negociado*. Dentro de este último indicador abrimos un subregistro con datos sobre el destino de los préstamos realizados por mujeres a los: a) *particulares*, b) *socios y compañías comerciales* y c) *funcionarios y el Estado*.

En primer lugar centramos nuestra atención en aquéllas mujeres que lograron dar a los negocios emprendidos una estructura organizativa funcional constituyendo una compañía de comercio. En segundo lugar, analizamos aspectos vinculados a su composición y al papel desempeñado por quienes formaron estas sociedades. En tercer lugar, presentamos el caso de una exitosa mujer de negocios y examinamos sus movimientos y negocios así como los circuitos mercantiles de los que formó parte. En cuarto lugar, caracterizamos a las grandes administradoras, aquellas mujeres que se convirtieron en propietarias de estancias y consiguieron manejar una estructura organizada que les permitió explotar la producción y vivir de sus recursos.

El cierre de la segunda parte se centra en las mujeres que detentando la titularidad de embarcaciones de distinto tipo y calado, se vincularon a las operaciones de compra-venta de las mismas así como a la puesta de los navíos en el tráfico.

Por medio de la composición de una nueva muestra realizamos un análisis de tipo cuantitativo para saber la cantidad de mujeres propietarias de naves en relación a los varones. Mediante un segundo análisis de índole cualitativo, procuramos conocer las circunstancias en que se decidió la compra, carenado, venta, remate, las circunstancias en que se vislumbró la alternativa de mantenerlas en el tráfico.

En la tercera parte nos dedicamos al tratamiento de los comportamientos surgidos de la interrelación de mujeres y varones. Con este propósito, fijamos nuestra atención en los arreglos, tensiones, solidaridades y conflictos vinculados a los avatares propios de desempeño en la práctica de la actividad mercantil, sin dejar de considerar la posición del estado actuando como árbitro de las partes en disenso. Desde esta perspectiva, son abordamos las cuestiones suscitadas con familiares y apoderados, socios, factores, funcionarios de Aduana, personal involucrado en el tráfico y en el servicio portuario, es decir, con todos aquellos que se desenvolvían en el ámbito mercantil. Nos interesa descubrir las estrategias y mecanismos implementados por los varones y las mujeres en función de la defensa de sus intereses.

### **Fuentes de información**

En cuanto a la localización del material heurístico, la ausencia de las mujeres de los registros en los cuales se individualizaban y computaban a los comerciantes, hace que el hallazgo de evidencia sobre la gestión regular en la actividad mercantil represente tal vez el mayor desafío de la investigación. Una segunda dificultad presenta el hecho de que la información en relación a las mujeres se encuentra totalmente desperdigada. No existe un corpus documental sobre el cual trabajar, sino sólo piezas sueltas que deben ser clasificadas, entrecruzadas, contrastadas y complementadas con otras a fin de obtener datos fidedignos. De allí los inconvenientes de orden metodológico para establecer la proporción de mujeres que, en relación a la de los varones intervinieron en las prácticas económicas de interés en ésta investigación. Ello se debió, en cierta forma, a las dificultades propias de la documentación édita como de buena parte de la bibliografía específica<sup>95</sup> en la cual se

---

<sup>95</sup> En su estudio sobre los comerciantes Susan Socolow, había computado la existencia de 178 varones operando en el gran comercio, un número que según la autora pudo fluctuar desde 1778 en adelante atribuyendo tales cambios básicamente a tres razones. En primer lugar, el número pudo variar porque simplemente algún comerciante falleció o dejó de actuar, en segundo lugar, porque se incorporaron otros recién llegados a las filas de los ya establecidos, y por último porque crecieron los propios hijos de los comerciantes y se volcaron a la misma actividad. Socolow, Susan, *Los mercaderes...* ob. cit., p. 26. Para el caso de los comerciantes de Montevideo, Bentancur señala que una nómina publicada en

conocían, al menos estimativamente, la cantidad de varones sindicados como comerciantes y mercaderes, ya sea en el caso de la ciudad y la campaña de Buenos Aires como en el caso de Montevideo, pero no figuraban las mujeres ligadas al comercio ultramarino ni las que vivían de la inversión en préstamos.<sup>96</sup>

La investigación comienza con la construcción de un índice onomástico en base a documentos oficiales y también particulares (inéditos) de reservorios nacionales y extranjeros. Para tal fin, resulta imprescindible la consulta en reservorios como el Archivo General de Indias (Sevilla) (en adelante AGI), Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Archivo General de la Nación (Uruguay) (en adelante AGNU), Archivo General de la Nación (Argentina) y también el acceso a la Iglesia de la Merced, a los Libros de Casamientos y Bautismos (Buenos Aires).

Las fuentes del AGNA sin duda conforman el sustrato más prolífico en información. Entre los fondos registrados se cuentan los provenientes de: Sucesiones, Hacienda, Tribunales, Comerciales, Justicia, Consulado de Buenos Aires, Real Aduana, Escribanías de Marina, Protocolos de Comercio y Protocolos Notariales. Estos últimos, constituyen la espina dorsal de esta investigación, en principio, porque cuentan con un contenido muy variado de información, pero, fundamentalmente, porque por el Registro de los Escribanos pasaba prácticamente toda la vida del virreinato: allí están registrados los actos jurídicos producidos día por día en la

---

Madrid daba cuenta de un total de 52 nombres bajo el rótulo de “Principales comerciantes de Montevideo”, agregando el autor que en realidad no figuraban allí algunos de los más representativos. A ello sumaba Bentancur la existencia de una lista de comerciantes mayoristas y mercaderes con tiendas levantada por 1811 en la cual figuraban 45 para los primeros y 145 para los segundos. Finalmente el autor mencionado remite a una relación que al siguiente año decía tener anotados 80 comerciantes matriculados, 50 mercaderes matriculados y unos 43 mercaderes sin matricular, además de 18 navieros y 36 almacenes al por mayor. Bentancur cita al respecto: *Almanak Mercantil o Guía de comerciantes para el año de 1803*, Madrid, Imprenta de la Calle de Capellanes, 1803, p. 438. AGNU, AP., Caja 334, carpeta 4. EGH, Caja 103, expte. 122. Cfr. Bentancur, Arturo, *El puerto colonial de Montevideo. Guerras y apertura comercial: tres lustros de crecimiento económico 1791-1806*, T. I, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Uruguay, 1997, p. 70.

<sup>96</sup> A modo ilustrativo puede cotejarse el *Almanak Mercantil o Guía de Comerciantes para el año 1803* que indica la existencia de 136 varones inscriptos como comerciantes mayoristas, siendo la única mujer allí anotada Margarita Viana y Aguirre, que lo hacía como propietaria de un saladero en Montevideo. *Almanak Mercantil...* ob. cit. 492-494.

comunidad. De modo que, a la hora de iniciar una compulsa de datos, la única alternativa es la de demorarse en la minuciosa tarea de escardar cada una de las fojas que componen cada uno de los legajos a los que pudimos tener acceso. Se trata de fuentes muy voluminosas, que reflejan con distintos matices la vida cotidiana, las costumbres, el modo de pensar y el modo de obrar de la sociedad en su conjunto, y tipifican los temas más disímiles. Por otro lado, más allá de lo valioso e inagotable de ese material, debe tenerse en cuenta la importancia de estas fuentes asociadas a la continuidad del oficio por parte de los escribanos, por cuanto sus escrituras se han mantenido indemnes atravesando todas las coyunturas políticas, institucionales y aún los conflictos bélicos.

Otro aspecto igualmente interesante de la utilización de los protocolos representa la perduración de prácticamente las mismas fórmulas jurídicas en la elaboración y la transmisión de las escrituras notariales, que sólo han sufrido escasas modificaciones durante siglos desde su instalación en América. Finalmente, en esta investigación examinamos no sólo los Protocolos Notariales sino también un total de 199 legajos correspondientes al período en cuestión, aunque no en todos se encuentran registradas operaciones financieras, contratas, obligaciones, testamentos, dotes, arras, y tantos otros actos jurídicos necesarios para reconstruir la vida comercial de las mujeres en el Río de la Plata.

Otras fuentes de información valiosa proveen los trece tomos correspondientes a los Protocolos de Comercio, registrados con los números 73, 74 y 76. De allí fue posible extraer la mayor parte de los documentos relativos a las operaciones económicas de las mujeres, como las referidas a la compra-venta de embarcaciones, conformación y disolución de compañías mercantiles.

De gran volumen también es el caudal de fondos consultados en el AGI en oportunidad de las becas otorgadas por la Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria para realizar investigación en el Archivo General de Indias. Allí trabajamos, básicamente, los legajos provenientes de los

fondos del Consulado, Contratación, Correos, Estado, Secretaría/Guerra, Bienes de Difuntos, Buenos Aires y Registro de Navíos.

Asimismo resultan de permanente utilidad los documentos éditos como las memorias de los virreyes, los escritos de viajeros y cronistas, además de los tomos correspondientes a los Documentos para la Historia Argentina (en adelante DHA).

Los censos y los padrones de población<sup>97</sup> son utilizados sólo como una herramienta orientativa y más bien complementaria, siendo necesarias otras fuentes documentales a fin de suplir las deficiencias y lagunas de aquéllos que no registraban la actividad de las mujeres. Además es necesaria la consulta del *Almanack Mercantil o Guía de comerciantes para el año 1803* así como también de las obras de Hugo Fernández de Burzaco y de Juan Alejandro Apolant, libros de carácter genealógico sobre las familias porteñas y uruguayas, que constituyen piezas de información muy valiosa sobre algunas de las negociantes.<sup>98</sup>

En relación al soporte bibliográfico, no podemos dejar de mencionar el aprovechamiento de material de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), de la Universidad Complutense (Sevilla, España); proveniente de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM) (Barcelona, España); del Instituto Ibero-Amerikanisches Institut (Berlín, Alemania); del Archivo General

---

<sup>97</sup> Los censos de población son los de la ciudad y los alrededores de Buenos Aires (1778) y Montevideo (1780), y los padrones complementarios de la ciudad de Buenos Aires (1806, 1807, 1809 y 1810). Facultad de Filosofía y Letras, *Documentos para la Historia Argentina*, T. X, “Padrones de la ciudad y campaña de Buenos Aires (1726-1810), Peuser, 1920-1955; T. XI, “Territorio y Población. Padrón de la Ciudad de Buenos Aires (1778)”, y T. XII, “Territorio y Población. Padrón de la campaña de Buenos Aires, 1 (1778)”. Padrones complementarios de la ciudad de Buenos Aires (1806, 1807, 1809 y 1810). *Censo de la ciudad y campaña de Montevideo, (1780)*, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1919.

<sup>98</sup> *Almanak Mercantil o Guía de Comerciantes para el año 1803...*, ob. cit., 432-439. Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes del Río de la Plata*, Buenos Aires, Talleres R. J. Pellegrini e hijo Impresiones, vol. I (1986), vol. II (1987), vol. III (1988), vol. IV (1989), vol. V (1990) y vol. VI (1991). El extraordinario y minucioso trabajo de Apolant sobre las familias fundadoras de Montevideo y quienes formaron familias durante las primeras cinco décadas posteriores a la fundación de dicha ciudad el 24 de diciembre de 1726, en cuatro voluminosos tomos, incluyen un resumen del Padrón Millán, el Padrón Romero, el Libro 1º de matrimonios de la Catedral de Montevideo, el Censo de 1769 y el Padrón Aldecoa de 1772/1773. Apolant, Juan Alejandro, *Génesis de la familia uruguaya*, 2ª edición ampliada, T. I a IV, Montevideo, 1975.

de la Nación (Uruguay); del Grupo de Estudios sobre la Condición de la Mujer (GRECMU) (Uruguay); del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, de la Academia Nacional de la Historia, la Biblioteca Nacional (Buenos Aires); la Biblioteca Bernardino Rivadavia como de la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca).

Desde un punto de vista metodológico, privilegiamos la integración y triangulación de temas, fuentes y métodos. Ello resulta posible a partir del aporte y la concurrencia de distintas disciplinas como la historia económica, la sociología, la demografía histórica, la geografía, la antropología entre la cuales se tienden puentes a lo largo de toda la investigación. Del mismo modo, incorporamos las propuestas provenientes de la historia de las mentalidades, de la familia, del género, de la vida privada y también la microhistoria.

En cuanto al diseño de la investigación, debemos mencionar la articulación y compatibilización de metodologías cualitativas, que privilegian la interpretación y el análisis discursivo, como así también las cuantitativas en base a una matriz de datos que se traducen en indicadores y porcentajes que representan evidencia empírica.

## PRIMERA PARTE

### LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL Y LOS CONDICIONAMIENTOS DEL ENTORNO SOCIOCULTURAL

#### **I.1. La prohibición de contratar y el argumento de la incapacidad jurídica**

A fines del Antiguo Régimen, las mujeres, a diferencia de los varones, tenían prohibido contratar y por lo tanto, no podían ejercer la actividad mercantil.

En efecto, los continuos reordenamientos legales que recogieron los edictos, cédulas, pragmáticas y demás reglamentaciones que sustentaron la codificación hispana<sup>1</sup> transferida a América, habían reconocido al varón el principio de autoridad, asignándole facultades que al mismo tiempo le habían sido negadas a la mujer, quien por otra parte, quedaba así jerárquicamente subordinada a aquél.<sup>2</sup> Semejante distribución de poder parecía tener su razón de ser en la necesidad de apuntalar el sistema, mantener el orden tradicional y organizar la sociedad.<sup>3</sup>

En el marco de aquella normalización institucional, el argumento que fundamentaba la incapacidad jurídica de las mujeres, se sustentaba en la debilidad,

---

<sup>1</sup> En lo atinente a las leyes y normas, prescindiendo de la evolución jurídica de la mujer a lo largo de los primitivos sistema sociales, remitimos específicamente al Fuero Real de Alfonso X el Sabio (aproximadamente de 1255), las Siete Partidas (1265), el Ordenamiento de Alcalá (1348), las Ordenanzas Reales de Castilla (1484) y las Leyes de Toro (1505), que serán recogidos por la Nueva Recopilación en el reinado de Felipe II (1567) y sistematizado por la Novísima Recopilación (1805) que recogieron la legislación de Toro sin grandes alteraciones en las condiciones de la mujer, sólo algunos adelantos. Esta situación experimentó un nuevo cambio con el Código Civil (1889), el cual nutrió del Código Napoleónico (1810) que aún cuando recogió los principios de la revolución francesa, ratificó una vez más el principio de autoridad del hombre. Cepeda Gómez, Paloma, “La situación jurídica de la mujer en España durante el Antiguo Régimen y el Régimen Liberal” en: *Actas de las IV Jornadas...* ob.cit., p.183.

<sup>2</sup> Sin duda, la primera justificación de la subordinación de la mujer al varón dentro de la doctrina católica estaba instalada en el mito de la caída, donde Eva era quien debía purgar el pecado por su trasgresión. Davidoff, Leonore y Hall, Catherine, *Fortunas familiares*. Feminismos, Cátedra S.A., 2da. ed., 1994, p. 76. Al respecto, Cepeda Gómez sostiene que la ‘*imbecilitas sexus de la mujer*’ y su sumisión a la ‘*potestas marital*’ o del ‘*pater familias*’, concebida por el derecho romano en el que abrevó la legislación española y también la extranjera, se dio en mayor o menor medida en todas las épocas y países. Cepeda Gómez, Paloma, “La situación jurídica de la mujer en España durante el Antiguo Régimen...” ob. cit., p. 182.

<sup>3</sup> Maravall, José Antonio, *La cultura del barroco*, Barcelona, Ariel, 1980, p. 29.

irracionalidad y labilidad natural,<sup>4</sup> conceptos atribuidos al sexo femenino que quedaron impresos en la noción de sociedad y en la estructuración de un sistema legal enraizado en los preceptos protectores y restrictivos de los códigos heredados. Ello era así, más allá de que para la ley española la protección se caracterizaba por ser tentativa mientras que la restricción se definía por su finalidad.<sup>5</sup>

De todas formas, como Ots' Capdequí señala, dentro de los requisitos y formalidades exigidas para quienes pasaron a las Indias no hubo una distinción entre varones y mujeres. Esto indicaría que el sexo por sí solo no era determinante de ninguna incapacidad especial.<sup>6</sup>

La realidad era que unos y otros debían ajustarse a prerrogativas sustentadas por dispositivos de un estricto código moral, los cuales habían dejado a la mujer anclada en una posición intermedia entre el niño y el hombre, razón suficiente para motivar la necesidad de un régimen de tutela y proteccionismo jurídico.<sup>7</sup>

Efectivamente, la noción de tutela del esposo sobre la esposa, conducía irremediablemente a valorar a ésta desde una posición de sumisión y obediencia. Ello se debía al concepto legal de protección, estructurado desde el Estado y apoyado en la idea de la flaqueza atribuida al sexo femenino, el cual hacía prevalecer el criterio que sometía a la mujer al control del padre. Este control era extendido luego al cónyuge, referente de la sujeción marital, quedando exceptuadas las viudas que gozaban de una relativa libertad.

Sin embargo, aunque la legislación había reconocido la incapacidad jurídica, que limitaba a las mujeres el pleno uso de sus derechos, facultades y la actuación en los espacios reservados al varón, examinaremos si tales

<sup>4</sup> Barrancos, Dora, *Mujeres en la Sociedad Argentina...* ob. cit., prólogo, p. 12.

<sup>5</sup> Arrom, Silvia M., *Las mujeres de la ciudad de México...* ob. cit., p. 101.

<sup>6</sup> Ots' Capdequí, José María, "El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica en la Legislación de Indias" en: Ots', Capdequí, José María., *Instituciones Sociales de la América Española durante el período colonial*, La Plata, 1934, p. 206.

<sup>7</sup> Respecto a la concepción de tutela sobre la mujer, explica Lavrin, los hombres no estaban exentos de las responsabilidades morales y, entre las más importantes, estaba la de proteger el honor de sus mujeres dentro de la comunidad, puesto que era su propio honor el que estaba en juego si ellas flaqueaban. Lavrin, Asunción, "La mujer en la sociedad colonial Hispanoamericana..." ob. cit., p. 116.



condicionamientos fueron determinantes para la inserción femenina en la actividad mercantil, sobre todo considerando la irregularidad propia de la dinámica social.

En la misma dirección, nos propones en este capítulo analizar el usufructo que pudieron hacer indistintamente las mujeres y los varones de los resquicios legales entre la constrictión y la permisión.<sup>8</sup> A partir de allí, nos interesa determinar si las estrategias y los mecanismos utilizados por unos y otros resultaron funcionales a la normativa que había legitimado las obligaciones de género o si, contrariamente, se privilegiaron los intereses económicos.

### **I.1.1. El poder como requisito para comerciar**

Desde el punto de vista legal, existía un requisito formal que, cumplimentado, facultaba a la mujer para suscribir obligaciones.

En rigor de verdad, la exigencia jurídica imponía el otorgamiento de un poder por parte del cónyuge y, recién a partir de la habilitación por parte de la figura masculina, la mujer se convertía en *sujeto de derecho*, esto es, adquiría capacidades reconocidas por el ordenamiento legal, las cuales le permitían participar en la actividad mercantil.

Dentro de ese plexo normativo, la soltera vivía sometida a la figura paternal, en su defecto la tutela era ejercida por el mayor de los hermanos varones o bien por el familiar más próximo en el ejercicio de la patria potestad. Cuando el matrimonio se avizoraba como la posibilidad para alcanzar la libertad, la mujer no hacía más que caer en otras redes, no menos estrechas que las primeras, esto es, bajo el control y la sujeción marital.<sup>9</sup> En definitiva desde un punto de vista legal, la situación de la mujer dependía de su condición de hija o esposa.<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Al respecto Silvia Arrom señala que en realidad si bien la mayoría de los estudios sobre las mujeres latinoamericanas remiten a la inferioridad jurídica de la mujer, a su perpetua minoridad, que las hacía vivir totalmente subordinadas a sus maridos o, en caso contrario, bajo la tutela de un familiar de sexo masculino, tiene una base real pero, según la autora el panorama que se presentaba para las mujeres, no era tan sombrío. Arrom, Silvia, *Las mujeres de la ciudad de México...* ob. cit., 1988, pp.71-72.

<sup>9</sup> Según Lavrin, que las mujeres pasaban del control del padre al del marido, no implicaba un sometimiento total al hombre, al punto que en relación a los bienes y su posesión, la autora señala: “*Las mujeres podían mantener el control sobre los bienes adquiridos antes del matrimonio*

El consentimiento tanto del padre como del cónyuge se producía dentro del entorno familiar. Así la institución matrimonial funcionaba como un ámbito de formalización de los roles que se consideraban apropiados para la mujer y el varón,<sup>11</sup> quedando la actuación de la mujer absolutamente condicionada a demostrar el aval del cónyuge:

*“La muger sin licencia de su marido no podía celebrar contrato, ni separarse de él, ni presentarse a juicio”<sup>12</sup>*

No obstante, la legislación había previsto que para el caso de que el cónyuge no hubiera alcanzado a otorgar la licencia a su mujer para proceder en su ausencia, la potestad y aplicabilidad de la autorización respectiva recayera en el juez, por imperio de la Ley 57, “...para hacer con causa legítima y necesaria, lo que no podría sin ella”.<sup>13</sup>

De este modo, aún cuando la habilitación del marido no hubiera existido, si se trataba de efectuar una transacción, la validez de un contrato en el que la mujer hubiera sido habilitada mediando la licencia del Juez, fuera indiscutida y absoluta, por cuanto el magistrado había suplido al varón en su ausencia. Con referencia a las mujeres de la elite mercantil de Cádiz, en el mismo período de análisis, Paloma Fernández Pérez sostiene:

---

*(bienes parafernales) y disponer de ellos según su voluntad. El sistema hereditario era bilateral y los hijos podían heredar tanto de la madre como del padre. De este modo, la personalidad legal y económica de las mujeres no era absorbida completamente por el matrimonio”. Ver Lavrin, Asunción: “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”, en: Bettell, Leslie: *América latina colonia...* ob. cit. p.114.*

<sup>10</sup> En estos términos se refiere Capel Martínez a la situación de la mujer en su estudio de la documentación notarial como fuente histórica. Capel Martínez, Rosa María; “Los protocolos notariales en la historia de la mujer en la España del antiguo régimen”, en: *Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX*, Seminario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1984, Sevilla, 1977, pp. 169-178.

<sup>11</sup> Hubo situaciones donde se evidenció con mayor nitidez la diferenciación entre varones y mujeres y ello fue por ejemplo la institucionalización del mayorazgo por la cual la legislación prescribía que se privilegiara a los varones por encima de las mujeres. Ots’ Capdequí, José María, *Manual de Historia del Derecho español en las Indias y el Derecho propiamente indiano*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1943, p. 114.

<sup>12</sup> Los códigos españoles, Concordados y Anotados, *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Tomo Noveno, Segunda Edición, Antonio de San Martín, Madrid, 1872, Libro X, Tít. I, XII, Ley de Toro 55, p. 305.

<sup>13</sup> *Ibidem...* Ley 57 de Toro, Libro X, Tít. I, XIII, pp. 305-306

*“El contacto periódico con notarios, jueces y otras personalidades públicas de la ciudad debido a circunstancias derivadas del comercio colonial, contribuyó a familiarizar a las mujeres con cuestiones legales y a hacerlas salir de sus casas para defender lo que en su sentido de justicia requería una acción de su parte.”*<sup>14</sup>

La concesión de la autorización marital, implicaba pues que la mujer estaba habilitada para negociar, acordar y hacer todo aquello que no podría hacer sin la licencia de su esposo.<sup>15</sup> Ello justifica la cantidad de transacciones realizadas por las mujeres durante el período de análisis pese a las restricciones jurídicas imperantes. Así hacia 1788 Xavier de Riglos, antes de emprender su viaje por cuestiones de comercio otorgó a su esposa, Juana Nepomucena de Lezica, un poder extensivo por un período de dos años para que ella pudiera actuar en su nombre y proceder en los negocios como si él estuviera presente. Resulta evidente que Juana Nepomucena estaba interiorizada de las transacciones del cónyuge por cuanto ella suscribía el documento donde constaba que el esposo dejaba a su familia durante un tiempo prolongado en función de una operativa que requería su gestión:

*“...regresándose a esa ciudad con el cargamento de las haciendas que tenga por convenientes, y siendo para ello necesario residir en dicho Reyno del Perú algún tiempo...”*<sup>16</sup>

De igual forma, Juana Camila Ochoa daba la venia a Manuel Lezica, su esposo, para que éste viajase a Lima a resolver ciertos asuntos de negocios.<sup>17</sup>

También María Ignacia Agüero,<sup>18</sup> esposa de Miguel de Fernández Agüero, ante la ausencia de su cónyuge, era la encargada de la exportación de *“frutos del*

<sup>14</sup> Fernández Pérez, Paloma, *El rostro familiar de la Metrópoli...* ob.cit., p. 232.

<sup>15</sup> Los códigos españoles, Concordados y Anotados, *Novísima Recopilación de las Leyes de España...* ob. cit., Libro X, Título I, XII, Ley 56 de Toro, Libro X, Título I, XII, pp. 305-306.

<sup>16</sup> AGNA, RE 6, 1788.

<sup>17</sup> AGNA, RE 6, 1794.

*país*”, así como de recibir cargamentos, esto es, quedaba a cargo de las “...operaciones como si él lo hiciera...” mientras el esposo hacía otros acuerdos comerciales “...puesto que está pronto a viajar a los Reinos de España...”<sup>19</sup>

En determinadas circunstancias, las mujeres quedaban responsabilizadas de operaciones que exigían no sólo algunos conocimientos en la materia sino ciertas habilidades a juzgar por el valor de los bienes puestos en juego, como en el caso de Gerónima Pintos, casada con Bartholomé Durán,<sup>20</sup> quien quedaba habilitada por medio de un poder general, para vender una lancha familiar, mientras su esposo se hallaba en el Paraguay.<sup>21</sup>

Cuando la habilitación marital era general, se convertía en un instrumento legal que no sólo les permitía a las mujeres realizar operaciones vinculadas al gran comercio sino también relativas a otros negocios. De ello da cuenta María Ignacia Paredes, quien el 22 de enero de 1794 firmaba una obligación notarial por la venta de unas tierras edificadas a Martín Manzanares<sup>22</sup> y dos años más tarde aparecía registrando dos partidas, con importantes cantidades de plumeros destinadas a Cádiz.<sup>23</sup>

Como aquella, María del Carmen Mármol, esposa del Teniente de Asamblea Josef Mexía, quien se hallaba “...ausente en los Reynos de España...” en el año 1794 registraba el embarque de cueros destinados a su exportación, refiriendo además haber contratado el personal necesario para llevar la producción al río. Dicho poder se hacía extensivo incluso a las presentaciones judiciales que se viera obligada a realizar la mujer en caso de incumplimiento de contratos por ella signadas, tal como le ocurrió a María del Carmen Mármol, en relación al

---

<sup>18</sup> Era hija legítima del Regidor Diego de Agüero y de Petrona Gregorio de Espinosa. Consanguíneos en 2º grado anota Burzaco refiriéndose al matrimonio de la nombrada con Miguel Fernández de Agüero, nacido en el valle de Lamoson, obispado de Oviedo, h. l. de Jacobo Fernández de Pereira y Roig y de Rosa de Agüero. Ver: Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón...* ob. cit., pp. 34-35.

<sup>19</sup> AGNA, RE 6, 1796.

<sup>20</sup> AGNA, PC, Registro 73, años 1794-1797, fol.20 a 22.

<sup>21</sup> AGNA, PC, Registro 73, años 1794-1797, fol.20 a 22. La escritura fue labrada el 24 de septiembre de 1794.

<sup>22</sup> AGNA, IX, RE 5, 1794-1795.

<sup>23</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 581, 1796.

incumplimiento de un patrón de lancha y de su dependiente con el traslado de su carga al puerto.<sup>24</sup>

Con respecto a la concurrencia de las mujeres a la justicia para dirimir asuntos vinculados a los propios intereses, Paloma Fernández Pérez, señala que ello se debía a las ausencias de sus esposos o padres por viaje, enfermedad o muerte que hacía que aquellas buscaran amparo en la legislación a fin de proteger sus derechos.<sup>25</sup>

Esta situación, evidentemente era más habitual de lo que podría pensarse, incluso dentro de América Latina, dado que los comerciantes acostumbraban a realizar prolongados viajes por asuntos de negocios, ya sea al interior del Virreinato, como fuera de sus límites o con rumbo a la Península. Con respecto a Quito a fines del siglo XVIII, Cristiana Borchart sostiene que:

*“Las mujeres casadas con comerciantes frecuentemente estaban interesadas en los negocios de sus maridos, conocían de los mecanismos y tenían el control durante la ausencia de los cónyuges. También aparecían ante los juzgados para defender los intereses de sus maridos que estaban de viaje.”*<sup>26</sup>

De allí que las mujeres que contaban con el aval requerido, pudieron actuar en nombre del cónyuge, regentar tiendas, llevar los libros de cuentas, cobrar deudas, dar por finalizada una transacción iniciada por el cónyuge ausente y hasta reclamar por el pago de contratatas, el embargo de bienes, entre tantos otros asuntos que quedaban bajo su dominio.

En alguna ocasión sucedió que las autoridades, luego de un dilatado proceso judicial, exhortaron al varón a medir las consecuencias del otorgamiento de un poder a su mujer para realizar contratatas. Este suceso termina en un asunto judicial en el que se vio involucrado el matrimonio de Ana Joaquina Silva y Manuel Cipriano Melo.

<sup>24</sup> AGNA, Tribunales, Leg. 121, Expte. 17, 1794.

<sup>25</sup> Fernández Pérez, Paloma, *El rostro familiar de la metrópoli...* ob.cit., p. 231.

<sup>26</sup> Borchart de Moreno, *“La imbecilidad y el coraje...”* ob. cit., p.174.

Ana Joaquina Silva<sup>27</sup> estaba casada con el mencionado portugués, quien tenía una vida bastante agitada y una amplia trayectoria en el Río de la Plata como comerciante y funcionario.<sup>28</sup> Sus conocimientos náuticos y experiencia así como los servicios prestados a SMC en 1789 le valieron a Melo el nombramiento de Teniente del Comando del Resguardo del Puerto de Montevideo, cargo que ocupó por espacio de 20 años.<sup>29</sup>

En uno de los tantos procesos que sufrió Cipriano de Melo en relación a la investigación de los presuntos ilícitos que se le imputaron siendo él empleado de la Real Hacienda, la declaración de su esposa Ana Joaquina Silva fue clave para el decisorio judicial, en el que se ponía en evidencia la incompatibilidad de la práctica del comercio y los negocios con su referido empleo ya sea por sí mismo o por una persona interpósita, directa o indirectamente por parte de él.

Por su propia naturaleza, el cargo que detentaba Melo prohibía tales actividades en su calidad de funcionario.<sup>30</sup> De ahí que el fundamento de la defensa dejó demostrado que aún cuando no se podía descartar el hecho de que el nombrado hubiera tenido algún tipo de intervención al menos asesorando a su mujer, habría sido ésta quien había realizado las transacciones comerciales que se le imputaban a él. En realidad, fue precisamente el seguimiento de algunas de las operaciones realizadas por Ana Joaquina de Silva así como las compras de varias casas en la capital porteña, lo que habría motivado el inicio de la investigación del

---

<sup>27</sup> La mujer había nacido en la Colonia de Montevideo y era hija del ayudante mayor Gonzalo Díaz Chávez y de doña María de Silva; ver Sabat Pebet, J. C.: “Las Bibliotecas de Don Manuel Cipriano de Melo y Doña María Clara Zabala”, Montevideo, 1958, p. 136.

<sup>28</sup> Bentancur, Arturo: *Don Cipriano de Melo, Señor de fronteras*, Montevideo, Arca, 1985, pp. 1-12

<sup>29</sup> AGNA IX, 36-6-4. Cfr. Bentancur, *El puerto colonial de Montevideo...ob.cit.*, p.11.

<sup>30</sup> En relación a la designación de los portugueses Cipriano Melo, Manuel Cayetano Pacheco como Joaquín De Acosta Bastos en los cargos de Administrador General de los Pueblos de las Misiones y Primer Oficial en la Administración General de las Misiones, respectivamente, Tejerina señala, específicamente en relación a los primeros que hicieron del comercio con el Brasil un complemento de sus funciones en la administración oficial. La conjugación de tales prácticas mercantiles con sus actividades oficiales, según la autora, debieron realizarse al margen de la ley y en detrimento de los intereses del estado español. Los dos estuvieron involucrados en causas por comercio ilícito, siendo fundamentalmente el primero quien usufructuó descaradamente su cargo y sus conexiones comerciales con su país de origen y con los grupos de poder peninsulares.” Tejerina, Marcela: “Portugueses al servicio de España y sus vínculos comerciales con el Brasil”, “Portugueses al servicio de España y sus vínculos comerciales con el Brasil”, en Silva, Hernán A.: *Navegación y comercio rioplatense*, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Humanidades, 1999, T. 2.

virrey de Loreto, que luego lo llevó a ser funcionario del Resguardo de Montevideo.

Uno de los fundamentos en los que ponía el acento la defensa de Melo se basaba en el otorgamiento de un poder por parte del nombrado a su mujer para que ella pudiera enviar por su cuenta una expedición al puerto de La Habana en 1787, aún cuando existían ciertas sospechas de que efectivamente había sido el propio Melo quien había intervenido en dicha operación con otro comerciante.<sup>31</sup>

Entre las probanzas a las que remitía Melo para hacer constar la participación que había tenido su mujer, aparecía la documentación que daba cuenta de los negocios inmobiliarios en los que había intervenido aquella.

Seguidamente, el imputado se afanaba en demostrar que si en determinada oportunidad su mujer, munida del respectivo poder por él otorgado, había podido adquirir algunas propiedades, del mismo modo podía pensarse que aquella hubiera decidido deshacerse de dichos bienes. Ello explicaba la entrega de una casa por parte de Ana Joaquina de Silva al comerciante con quien hizo la transacción, para dar por cancelado el pago total de la Fragata “San Francisco de Asís” alias “El Tártaro”, operación de la que intentaba apartarse Melo. Al respecto, el imputado declaraba que:

*“...el Escribano Nuñez refiere en el citado certificado, de todo lo cual podrá dar noticia su mujer, que fue quien convino con la compra de la casa, como que era para ella misma y se compró con su propio dinero...”* agregando más adelante: *“como también lo son la escritura de venta que Francisco Caraballo otorgó a favor de dicha su esposa de la esquina y sitio que hoy tiene reedificada su mujer.”*<sup>32</sup>

Interrogado Melo con respecto a la habilitación que habría dado a su esposa para la compra de la fragata, el nombrado expresaba:

<sup>31</sup> Bentancur, Arturo, *Don Cipriano de Melo...* ob. cit., Arca, 1985, pp. 70/71.

<sup>32</sup> AGNA, IX, Hacienda, 33-4-55, Leg. 41, Expte. 11039: *“Melo, Manuel Cipriano de: Segundo Comandante del Resguardo. Proceso que se le siguió por sus dobles actividades como funcionario y como particular. (1788-1791).”*

*“...es cierto que dio permiso a su mujer para que entrase en la compra de la Fragata el Tártaro...”*<sup>33</sup>

Entonces Melo argumentaba que si él había tenido algún tipo de intervención, había sido consintiendo la operación efectuada por su mujer en razón de los conocimientos que tenía sobre embarcaciones, lo cual había llevado a Ana Joaquina de Silva a vender una de las propiedades que había adquirido y a la posterior constitución de la sociedad con aquel comerciante.

En cuanto a las importantes negociaciones que según los dichos de Melo, habría realizado Ana Joaquina Silva, tales como la negociación vinculada a la mencionada fragata, las contratas, el manejo y giro de caudales, la compra y venta de varias casas, se le pedía al acusado que se reconviniere sobre los mismos. A esto, el encartado contestaba que:

*“...desde que (su mujer ) está casada con el exponente siempre ha tenido y girado su caudal por separado, aun en el tiempo que el confesante era comerciante, y giraba con gruesas negociaciones suyas, y de comisiones, como lo tiene hecho constar ante S.M. por representaciones.”*<sup>34</sup>

Probablemente ya ante el hecho consumado, la misma Ana Joaquina Silva admitía haber realizado operaciones con conocimiento y anuencia de su esposo, Manuel Cipriano de Melo, quien en vista de la desconfianza que pesaba contra su persona y optaba, en función de una estrategia defensiva, por admitir y reconocer que la mujer había girado con su noticia y autorización como constaba en el poder por él suscripto:

*“...es cierto que dio permiso a su mujer para que entrase en la compra de la fragata el Tártaro...”*<sup>35</sup>

---

<sup>33</sup> Ibidem.

<sup>34</sup> Ibidem.

<sup>35</sup> AGNA, IX, 33-4-55, Hacienda 41, 11039, 1788-1791.



Cuando finalmente en 1790 el virrey Arredondo daba por terminada la causa seguida contra Cipriano de Melo, quien por entonces cumplía con un arresto preventivo, motivó el auto resolutorio a partir de su convicción de haber contemplado la buena fe esgrimida por el acusado, agregando:

*“...aunque mezclada de una inexcusable mala inteligencia de principios, en haber consentido a su mujer las negociaciones que resultaban del sumario.”*<sup>36</sup>

De las resultas del juicio, quedaba claro que Ana Joaquina de Silva había tenido acceso al comercio mayorista y a otros negocios amparada en resquicios legales propios de la normativa, lo cual, desde el punto de vista oficial, sólo había conseguido perjudicar a Melo, que no sólo había visto peligrar su cargo, sino que además aquél había quedado envuelto en serios problemas por la ingenuidad de otorgar un poder habilitando a su mujer para contratar.

La situación de las viudas era diferente a la de las mujeres casadas por cuanto, desde el punto de vista legal, no había un dispositivo o preceptos específicos que regulasen la capacidad jurídica de la mujer en tal condición.

La viudez era el estado a partir del cual la mujer adquiría derechos y libertades, por supuesto dentro del modelo normativo ordenador del mundo colonial. Por otro lado, a las viudas, se les adjudicaba cierto poder, una potenciación de las habilidades y las capacidades cultivadas a través de toda una vida.<sup>37</sup> Con la viudez las mujeres también adquirían obligaciones como la tutela de los hijos, pudiendo intervenir decisivamente en la educación de los mismos, en labores concernientes a la religión y el mecenazgo, o en instituciones tales como conventos, colegios y hospitales, y aún en movimientos sociales y religiosos.<sup>38</sup>

<sup>36</sup> Arturo Ariel Bentancur, *Don Cipriano de Melo...* ob. cit., p. 84.

<sup>37</sup> López Beltrán, Clara: “Empresarias y herederas: Viudas de la élite de la ciudad de La Paz en Charcas, siglo XVII”, en: Ramos Medina, Manuel, *Viudas en la historia...* ob. cit., p.155. Stern, Steve, *La historia secreta del género...* ob. cit. p. 175.

<sup>38</sup> Una referencia a ello hacen Enriqueta Vila Vilar, y Guillermo Lohmann Villena en: “Juana de Rojas: una mujer emigrante, empresaria y matriarca del siglo XVII”, en la ponencia presentada en el Congreso Internacional de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (AHILA), celebrado en Azores, octubre de 2002, pp. 1-22.

La diferencia entre casadas y viudas radicaba no sólo en la excepción para las viudas del requisito de la habilitación jurídica para realizar actividades tradicionalmente asignadas a los varones como de hecho ocurría,<sup>39</sup> sino también en la peligrosidad atribuida a estas mismas por haber logrado escapar de la vigilancia masculina. De allí que Boixadós sostiene que la viuda ocupaba un lugar privilegiado aún cuando su presencia abría una brecha de tensión por tratarse de mujeres parcialmente emancipadas.<sup>40</sup>

En general, los comportamientos de las viudas rioplatenses, ajustados a derecho, no fueron muy diferentes a los desarrollados por otras mujeres en igual condición dentro de Hispanoamérica, pudiendo asumir la dirección y el manejo de una actividad económica, generalmente aquella en la que se había desempeñado el cónyuge.<sup>41</sup>

Por último, si bien la legislación concebida por los varones se había estructurado en base al principio de sometimiento de la mujer, al mismo tiempo, la había beneficiado con ciertas prerrogativas, que le permitieron a la mujer, según Mariluz Urquijo, sacar el mayor provecho de las leyes. De esta manera, cuando lo juzgó conveniente, la mujer supo participar del juego de quienes por suponerla “*débil y falta de luces*”, la creían merecedora de una especial protección.<sup>42</sup> Del mismo modo, cabe pensar también que los varones deben haber hecho un buen usufructo de las asimetrías de género en función de intereses económicos.

### **I.1.2. El usufructo económico del proteccionismo tutelado y la inferioridad asignada**

<sup>39</sup> Muriel, Josefina: “Las viudas en el desarrollo de la vida novohispana” en: Ramos Medina, Manuel, *Viudas en la historia...ob.cit.*, p. 105.

<sup>40</sup> Boixadós, Roxana, “Una viuda de mala vida en la colonia riojana” en: Gil Lozano, Fernanda, Pita Valeria S., Ini, María Gabriela: *Historia de las mujeres en la Argentina. Colonia y siglo XIX*, T. I, Taurus, Buenos Aires, agosto de 2000, pp. 135-151.

<sup>41</sup> En Nueva España por ejemplo, en el siglo XVIII, las viudas de dueños de imprentas no sólo continuaban con la actividad tipográfica de sus cónyuges sino que además se convertían en dueñas de grandes librerías. Poot Herrera, Sara: “El siglo de las viudas impresoras y mercaderas de libros: el XVII novohispano” en: Ramos Medina, Manuel, *Viudas en la historia...ob. cit.*, p. 115.

<sup>42</sup> Mariluz Urquijo, José M., *El Virreinato del Río de la Plata en la época del Marqués de Avilés (1799-1801)*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1987, pp. 68-72.

En este apartado nos interesa analizar cuáles fueron las ventajas y las desventajas en términos de beneficios económicos que pudieron obtener mujeres y varones del aprovechamiento de los resquicios de la legislación, específicamente, de acuerdo a los límites jurídicos fijados para la intervención de las primeras, en el marco de ideologías e instituciones que operaban para obturar tales espacios.<sup>43</sup>

Precisamente veremos aquí cuáles fueron los comportamientos puestos en funcionamiento por unos y otros al momento de terciar entre el cumplimiento de la norma declarada y la aceptación de la práctica tolerada.

La habilitación marital requerida por la legislación para que la mujer pudiera intervenir en una actividad mercantil fue tal vez el artículo de la ley del que se consiguieron más provechos, al punto que a más de un comerciante le sirvió para justificar sus negocios. Ello explica que en una de las tantas causas judiciales en las que se vio involucrado Cipriano de Melo, específicamente, ante la imputación de que en la presunta práctica del comercio de ultramar en su carácter de funcionario de la Corona española, el nombrado hiciera recaer en su esposa Ana Joaquina de Silva el ejercicio de tal actividad.<sup>44</sup>

En el caso mencionado, se planteaba el interrogante acerca de si, efectivamente, Ana Joaquina de Silva había participado de aquellas transacciones o, simplemente había sido un agente pasivo que Melo usaba para realizar sus negocios.

El tenor de los argumentos expuestos en el expediente hacen suponer la posibilidad de que Ana Joaquina habría sido un mero instrumento de los intereses de su marido, aún cuando aquél manifestaba una y otra vez que la responsabilidad comercial era de su mujer y, en razón de ello, el encartado se defendía arguyendo que: “...no tiene por delito el que su mujer lo haya ejecutado...”<sup>45</sup>

El ardid de Melo se fundaba precisamente en la utilización de la norma jurídica que preveía la autorización de la mujer para contratar por vía marital, lo cual no lo volvía un delincuente, en todo caso, había cumplido estrictamente con los requisitos formales de la ley que prescribía la habilitación. Por otro lado,

<sup>43</sup> Stern, Steve J., *La historia secreta del género...* ob. cit., p. 31.

<sup>44</sup> AGNA, IX, 33-4-55, Hacienda 41, 11039, 1788-1791.

<sup>45</sup> Ibidem.

tampoco Ana Joaquina de Silva había cometido delito alguno y ni siquiera estaba imputada en la causa.<sup>46</sup>

De este modo la defensa de aquél, frente a la posibilidad de su detención por la incompatibilidad de la función de algunas operaciones comerciales, aún con la cantidad de probanzas y presunciones que relacionaban su persona con el manejo y la intervención en gruesas negociaciones, dirigía las pruebas de cargo hacia los movimientos realizados por su mujer.

Hasta aquí, más allá de la resolución recaída en la causa que terminaba con una admonición al imputado recordando el mal tino que había tenido en autorizar a su mujer, Melo había obtenido su absolución en tanto no se conseguía probar la imputación inicial por su presunta intervención en la compra de la fragata “El Tártaro” reñida con el cargo que detentaba. Si Ana Joaquina de Silva no había participado en aquellas negociaciones, su cónyuge supo aprovechar muy bien los condicionamientos legales de la mujer en el propio provecho, y en definitiva, su mujer también había resultado favorecida dados los intereses económicos que tenía en común el matrimonio. En todo caso, se puede pensar que tanto uno como el otro supieron utilizar los resquicios existentes entre la normativa y la práctica socialmente admitida.

Al igual que Ana Joaquina de Silva, también María Pilar Aslón, se vio envuelta en un asunto que por sus connotaciones y especialmente por el caudal puesto en juego, hacen presumir que la mujer había sido obligada a responder por su esposo, quien por entonces ostentaba el cargo de gobernador de Montevideo y Jefe de las fuerzas navales del Plata.<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> Los códigos españoles. Concordados y Anotados, *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro Décimo, De los Contratos y Obligaciones; Testamentos y Herencias, Título XI. *De las Deudas y Fianzas*, Leyes II, III y IV, Segunda Edición, Antonio de San Martín Editor, Madrid, 1872, pp. 337-338.

<sup>47</sup> Respecto a José Bustamante y Guerra, en 1784 había sido designado comandante de la corbeta “Atrevida” que junto con la “Descubierta” salieron de Cádiz para fondear en Montevideo. Desde allí siguieron viaje realizando un reconocimiento de la costa patagónica llegando hasta las islas Malvinas. Este viaje tuvo lugar en 1796 cuando lo nombraron gobernador militar de Montevideo y Jefe de las fuerzas navales del Plata, puesto que dejó en el año 1803 para regresar a España en 1804. Ver: Pinasco, Eduardo H.: *Hombres de la historia del puerto de Buenos Aires en el período colonial*, Talleres Gráficos de la DIAB, Buenos Aires, 1972, p. 249.

Hacia 1799, la intervención del comerciante Diego de Agüero, como apoderado del matrimonio conformado por José Bustamante y Guerra y María Pilar Aslon, se producía a raíz de la solicitud elevada al Excmo. Señor Virrey para que se devolvieran los 20.640 pesos en 1240 doblones que, aparentemente pertenecían a la mujer y habían sido embarcados en Lima.

Una vez más, en tal circunstancia y ante la premura de efectivizar la restitución de la suma, probablemente para evitar cualquier suspicacia en torno al origen de semejantes valores así como en torno a la participación que podría haber tenido José Bustamante y Guerra en asuntos relacionados con la misma, se optaba por atribuir a la mujer la propiedad de aquellos caudales:

*“...declarando pertenecen a la expresada Doña María Aslon los veinte mil seiscientos y cuarenta...”  
“...que se le entreguen a su marido el Sr. Don José Bustamante y Guerra con declaración de los correspondientes reales.”<sup>48</sup>*

Otro de los comportamientos que pusieron en práctica algunos matrimonios a fin de sacar partido de la tensión existente entre la normativa y el efectivo ejercicio de la actividad mercantil por parte de las mujeres, consistía en optimizar los mecanismos de protección que inspiraron el espíritu de la normativa a favor de las mujeres atenuando, al mismo tiempo, las obligaciones de los varones.

El resultado de tales estrategias por parte de los cónyuges favoreció a quienes pretendieron demorar los plazos de cancelación de las deudas, eludir el pago de las mismas, afectar las utilidades de otros negocios, evitar la hipoteca de los bienes cedidos en garantía, entre otras ventajas de no menor peso. Testimonio de ello da la situación en que la que se vio involucrado Gabriel Real de Azúa con el matrimonio de María Ignacia Paredes y Juan Bautista Baso.

Real de Azúa el 25 de febrero de 1801 interponía demanda legal contra María Ignacia Paredes por una deuda de la mujer al presentante, resultante de una

---

<sup>48</sup> AGNA, Escribanía de Marina, T. 1, IX: 49-3-2.

obligación de 600 pesos suscripta el 28 de septiembre de 1797 destinada a ser invertida en los plumeros que la mujer exportaba a Cádiz.<sup>49</sup>

En vista al tiempo transcurrido, ante la falta de respuesta acerca de dicha obligación por parte de la mujer, Real de Azúa se presentaba a la justicia y exponía en su descargo que había hecho unas cuantas diligencias previas a interponer denuncia formal contra la mujer, en un intento de llegar a un acuerdo con la deudora, propietaria de una tienda en la calle de las Torres:<sup>50</sup>

*“...por muy eficaces que han sido mis diligencias, asta que últimamente me vi en la precisión de provocar a dicha Doña María como muger de negocios y con tienda abierta á juicio verbal ante Usia en donde reconvenida confeso su devito, pero en quanto á su solucion presento dificultades...”<sup>51</sup>*

Si bien la mujer en un primer momento parecía haber admitido su deuda, no daba claras muestras de cómo iba a saldar su pago sino que por el contrario comenzó a recurrir a evasivas a fin de dilatar el asunto. Ante tal situación, Real de Azúa hacía otra presentación en la cual solicitaba que a través de una nueva escritura se intimara a la mujer a finiquitar el pago.

La respuesta del Prior y Cónsules del Real Consulado fue el otorgamiento de una ampliación del plazo previsto por la primera obligación para que en el plazo de tres años, María Ignacia Paredes diera por cumplido su contrato pagando la cantidad adeudada sin interés alguno, hipotecando, en el caso de incumplimiento del pago, la casa situada en la calle de las Torres.

Ante las resultas del proveído del Consulado, Real de Azúa planteaba sus objeciones con relación a la terminación del plazo establecido, circunstancia por la cual el acreedor entendía que la mujer debía ser compelida a suscribir la

<sup>49</sup> María Ignacia Paredes remitía 2 partidas en la misma fragata, que registraba de su cuenta y riesgo para entregar en Cádiz a Isidoro del Valle Osorio. La primera de ellas correspondía a un cajoncito que contenía unos 500 plumeros chicos, con guía 1020 de la Real Aduana de Buenos Aires. La era por un total de 33 docenas de plumeritos, también con guía de esa Real Aduana. AGI, Registro de Buques, Buenos Aires, 581, 1796.

<sup>50</sup> AGNA, IX: 42-9-1, Leg. 8, Expte. 11, 1791.

<sup>51</sup> AGNA, PC, Registro 73, (1798-1801) “Escritura de devito Da. Maria Ignacia Paredes a favor de Don Gabriel Real Asúa.”

escritura junto a su cónyuge. En definitiva, la exigencia del damnificado era conseguir el compromiso mancomunado de María Ignacia Paredes y su esposo, pero lejos de lograr su objetivo, comprobaba que citado Juan Bautista Baso a comparecer al Tribunal, el marido de la mujer, exponía:

*“...que el no firmava la escritura ni tenia necesidad de firmarla para la seguridad del valor de ella por su muger con su consentimiento negociava y otorgava todas las obligaciones que se ofrecian en los negocios que contrahia...”*<sup>52</sup>

Los dichos de Juan Bautista Baso eran confirmados por la mujer por cuanto según manifestaba Real de Azúa:

*“...ésta se resistiese á ello al pretexto de que aquel no negociaba ni havia tenido intervención en el asunto, pues ella corría con todos los intereses y los manejava con el beneplácito de su dicho marido...”*<sup>53</sup>

Finalmente, la renovación de la escritura no se realizaba en los términos que proponía Real de Azúa por considerar Usía que no resultaba necesaria la firma de Baso para que tuviera efecto la resolución del cimero Tribunal. Entonces el damnificado volvía a su posición inicial peticionando que se hiciera efectiva la intimación de Isabel Paredes a fin de forzar el cumplimiento de la nombrada en la tesitura de que Baso se escudaba en su mujer para prorrogar el pago para evitar su persecución por la deuda.

Evidentemente, tanto María Ignacia Paredes como su esposo sabían que, si se comprometían conjuntamente a la cancelación de la obligación, sería Baso y no su mujer quien debía responder por la obligación. Este caso es ilustrativo de cómo la normativa dejaba abiertos espacios de maniobra de los que supieron sacar tajada tanto las mujeres como los varones. Precisamente, sabiendo que no podía ser perseguida por deudas, Isabel Paredes asumía su falta de compromiso en la

---

<sup>52</sup> Ibidem.

<sup>53</sup> Ibidem.

transacción que no había conseguido saldar, situación que el marido consentía, aunque ello no implicaba que aquél estuviera dispuesto a rubricar un nuevo documento con la mujer, ni siquiera para poder darle seguridades al acreedor:

*“La muger no sea obligada ni presa por fianzas ni deudas del marido”. Ello concuerda con la ley anterior. Por Ley 64 de Toro estaba normado que: “...la muger no se pueda obligar por fiadora de su marido, aunque se diga y alegue que se convirtió la tal deuda en provecho de la mujer; y asimismo mandamos, que quando se obligaren á mancomun marido y muger en un contrato, ó en diversos, que la muger no sea obligada á cosa alguna...”*<sup>54</sup>

De este modo, el matrimonio de Paredes y Baso no hacía más que usufructuar las ventajas de una legislación que por un lado requería la habilitación marital para que la mujer pudiera actuar, protegiéndola así de los demás y de sí misma.<sup>55</sup> Además, la eximía de responsabilidades en función de su condición. Ello significaba que, protegida por su invisibilidad jurídica, la falta cometida por la mujer no era punible. Este resultado favorecía al mismo tiempo al cónyuge que había desconocido tanto su participación en los negocios como la suscripción de las obligaciones contraídas por aquella.

De todas formas, en el caso de éste matrimonio en particular, lo cierto era que la mujer había ido pagando su deuda en etapas, como bien lo había reconocido Real de Azúa, el problema sobrevino cuando dejó de hacerlo, quedando un saldo pendiente.<sup>56</sup>

Aparentemente, los comportamientos desplegados por María Ignacia Paredes y por Baso eran en realidad una modalidad operativa en la que los cónyuges tenían bastante experiencia, probablemente se trataba de una práctica a la que recurrían a menudo para efectuar transacciones y sobrevivir a los altibajos de

<sup>54</sup> Los códigos españoles. Concordados y Anotados, *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro Décimo, De los Contratos y Obligaciones; Testamentos y Herencias, Título XI. De las Deudas y Fianzas, Leyes II, III y IV...ob. cit., pp. 337-338.

<sup>55</sup> La razón de la lógica de la protección y su contrapunto, la subordinación, respondía a la definición jurídica de las mujeres principalmente como seres sexuales en orden a su función reproductora. Arrom, Silvia M., *Las mujeres de la ciudad de México...* ob.cit., p. 91.

<sup>56</sup> AGNA, IX, PC, Registro 73 (1798-1801) “*Escritura de devito Da. Maria Ignacia Paredes a favor de Don Gabriel Real Asúa.*”



la actividad mercantil. Tal es así que, unos cuantos años atrás, en 1787 Joseph Ramón Vizcaya, natural de Galicia había comisionado a Bautista Baso para que vendiera unos efectos, puesto que estaba pronto a salir para la jurisdicción de Córdoba del Tucumán, debiendo Baso mantener las resultas de la venta a la espera de la llegada del tal Vizcaya.<sup>57</sup>

Sucedió que cuando Vizcaya arribó a Buenos Aires en el año 1789, descubrió que no sólo no había rastro de las existencias sino que además su dinero se había esfumado, o lo que es lo mismo, había sido usado en otros asuntos que no eran de su incumbencia.<sup>58</sup> No obstante, en 1791 los cónyuges, Paredes y Baso, se constituían ante Escribano Público y testigos para dejar asentado que harían uso del poder o licencia marital que el derecho prescribía en aquellos casos en que una mujer casada hubiere firmado un contrato sin contar con poder marital: se trataba de una ratificación a posteriori si aquél lo aceptaba.

En segundo lugar, el matrimonio declaraba que iba a responder al compromiso de pagar a Joseph Ramón Vizcaya la suma adeudada, que ascendía a 1152 pesos, procedentes de efectos de la tierra que les habían sido remitidos a Baso.<sup>59</sup>

Dentro del segmento de las mujeres casadas, numerosas fueron las alternativas derivadas de la flexibilidad de la ley de las que se sirvieron indistintamente y en forma mancomunada mujeres y varones, como lo demuestra la participación que manifestó tener María Mercedes Sarasa en la compra de tres propiedades destinadas a Joseph María del Pino, con quien se había casado en segundas nupcias en el año 1805.

A pesar del estado civil de María Mercedes Sarasa, no era su cónyuge sino ella quien aparecía firmando un documento por la adquisición de la casa mortuoria y estancias que habían pertenecido a la Testamentaria de Don Felipe Arguibel y la quinta correspondiente al finado Don Facundo de Prieto y Pulido que había sido adjudicada a Doña María Justa de Aguirre también fallecida. Respecto de las operaciones por ella concertadas la mujer refería:

---

<sup>57</sup>AGNA, División Colonia, Sección Gobierno, IX: 42-9-1, Leg. 8, Expte. 11, 1791.

<sup>58</sup>Ibidem.

<sup>59</sup>Ibidem.

*“Que con motivo de haber tenido el Sr. Joseph María del Pino, mi esposo actual, intima correspondencia de amistad con el difunto mi marido Dn. Casimiro Francisco de Necochea, de la franquesa y confianza consiguiente que siempre tubo en mi casa, y de otras causas reservadas y justas que concurrían y le retrahian para apersonarse por si a verificar las compras públicas, que luego especificaré, quiso que prestándome Yo á efectuarlas para él, en cabeza mía, procediese a su execusion...”*<sup>60</sup>

Asimismo dejaba asentado en el documento en cuestión que aún cuando había prestado su nombre para las operaciones, ni ella ni sus hijos podrían reclamarlas:

*“...tengo entregados al citado mi esposo Dn. Josef María del Pino los testimonios de las tres expresadas escrituras, con todos los títulos que les son concernientes, como así mismo documentos particulares y provisionales que acreditan pertenecer a dicho mi esposo actual y no a mi el dominio y propiedad de las tres referidas fincas y que nada tengo Yo en ellas, ni las pueden tener mis sucesores presentes, queriendo dicho mi marido que para notoria constancia de su dominio y posesion...”*<sup>61</sup>

El tenor de las operaciones realizadas por la mujer en vida de su cónyuge a nombre de aquél, deslindando cualquier derecho sobre las propiedades tanto de ella como de sus sucesores, motivó incluso que aquella debiera declarar públicamente que no había existido fraude en haber prestado su nombre y que los bienes adquiridos no se consideraban parte del paquete ganancial a pesar del vínculo.<sup>62</sup>

A veces sucedía también que algunas mujeres prescindían de la licencia marital otorgada por medio de un poder, a los efectos de disponer por sí misma de los bienes que consideraban propios o fuera de la sociedad conyugal. Entonces,

---

<sup>60</sup> AGNU, Escribanía de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789 a 1790.

<sup>61</sup> Ibidem.

<sup>62</sup> Ibidem.

fueron los varones los que se sirvieron de la legislación para ofrecer resistencia a los manejos económicos realizados por las esposas, argumentando que no había mediado el otorgamiento de poder u habilitación. De ello da cuenta la disputa familiar suscitada entre dos hermanas residentes en Montevideo<sup>63</sup> en función de un arreglo doméstico entre ambas en relación al usufructo del terreno de una de las mujeres sobre el que se pretendía levantar una construcción.<sup>64</sup>

Según consta, las dos mujeres estaban casadas y tal vez privilegiando el vínculo filial al conyugal, una cedió un terreno a la otra y la beneficiada intentó levantar una edificación en dichas tierras, sobre las que ambas llegaron incluso a plantear un arreglo de común acuerdo, gestionando la tasación de los bienes, con el supuesto fin de recibir un pago por su valor.<sup>65</sup> Sin embargo, el marido de la dueña se opuso de plano a todo lo convenido entre las hermanas en estos términos:

*“... pues es constante que no hay ley que mande que el marido quede obligado al contrato hecho por su esposa sin su consentimiento...”*<sup>66</sup>

La situación planteada, al parecer, no era privativa de Hispanoamérica. Al respecto Owens sostiene que en Inglaterra, en el siglo XVIII no eran pocas las mujeres que con sus arreglos personales terminaban perjudicando a los cónyuges, a veces incluso intencionalmente:

*“A la segunda meitat del set-cents abundaven les històries exemplars d’homes arruïnats per mullers*

---

<sup>63</sup> Dicha familia formó parte del importante proceso de migración canario-americana, que tuvo como principales bases de recalada en los actuales países de Cuba, Venezuela y Uruguay. Como miembros de una de las primeras familias pobladoras de origen canario, las mujeres García de la Paz pertenecieron al sector medio de una sociedad. Ver: Tejerina, Marcela, Marcela Aguirrezabala, “The Garcia de la Paz: A Family from the Canary Islands in Eighteenth-Century Río de la Plata”, *The History of the family An Internacional Quarterly*, Volume 5, Number 1, Elsevier Science Inc, Copyright 2000, ISSN: 1081-602X, pp. 91-109.

<sup>64</sup> AGNU, Cabildo de Montevideo, Civil 1, 1780.

<sup>65</sup> Ibidem.

<sup>66</sup> Ibidem.

*‘frívoles ‘ques ‘aprofitaven de la seva invisibilitat jurídica per a acumular deutes en nom del marit’*<sup>67</sup>

Si examinamos las consecuencias de la ubicación de la mujer en un plano de inferioridad con respecto al hombre desde la perspectiva masculina, veremos la dependencia económica de la mujer como un hecho desfavorable para el hombre, como una carga propia del vínculo, instalándose en los hechos la noción de una cierta dependencia diferencial del espacio masculino frente al femenino.

En un caso similar al anterior, nuevamente una mujer casada, beneficiada por una herencia familiar, otorgó un poder a su hermana para que se ocupara de sus propiedades y explotación en su ausencia, prescindiendo en dicha determinación de la injerencia de su cónyuge, hecho que desencadenó gravísimas consecuencias.

La mujer en cuestión era María Gabriela Alzaybar<sup>68</sup>, vecina de Montevideo, quien tras la apertura de la testamentaria de su tío Francisco de Alzaybar, tomó conocimiento de la herencia que le había dejado aquél, como así también de las crecidas deudas que, en principio, debían ser cubiertas con las propiedades y utilidades que le habían quedado, situación que demoró durante unos cuantos años la percepción del beneficio. Sin embargo, ese no fue el único inconveniente que debió afrontar la mujer.

Según la denuncia de María Gabriela Alzaybar, el problema comenzó cuando ella debió viajar de Montevideo a Buenos Aires, lo cual era una práctica bastante habitual entre quienes vivían en una y otra orilla del Plata. Entonces, María Gabriela decidió dejar un poder a su hermana Francisca de Alzaybar, viuda de Joseph Joaquín de Viana para que en su ausencia se ocupara de administrar las

---

<sup>67</sup> Owens, Alastair, “Una inversió oculta? Dones i empresa a Inglaterra, 1750-1900”, en: *Recerques. Història/Economia/Cultura* 56. *Negocis i identitat laboral de les dones*, Generalitat de Catalunya, Barcelona, 2008, p.67.

<sup>68</sup> La nombrada era hermana de María Francisca Alzaybar, ambas hijas de Juan de Alzaybar y de María Ealo y Quesala, la que había llegado a Montevideo en la década del ‘60 traída por Viana. Su tío era Francisco de Alzaybar, de quien afirma erróneamente Apolant, que fue sindicado como fundador de Montevideo. Según Apolant, se trataba de un comerciante dueño de navíos de registro, que vino dos años más tarde de la fundación con el segundo grupo de canarios e hizo una gran fortuna. También estuvo involucrado en un sinfín de pleitos y no sólo él se autotitulaba fundador de Montevideo sino que hasta sus sobrinas invocaron oportunamente aquellos méritos. Apolant, Juan A., *Génesis de la familia uruguaya...* ob. cit., T. II, pp. 955 y 961.

estancias y manejar a los dependientes, peones y capataces. El pedimento incluía no sólo mantener las propiedades en condiciones y hacerlas producir sino también, eventualmente, cumplir con los acreedores.

No obstante lo encomendado, al poco tiempo, su hermana Francisca decidió desprenderse del mentado poder y optó por entregarlo a su cuñado Zolzona, con lo cual comenzaron las presentaciones judiciales de María Gabriela Alzaybar contra su cónyuge en la certeza de que debía dar cuenta de lo sucedido para recobrar la administración de sus propiedades.

Ciertamente, cuando María Gabriela de Alzaybar regresó a Montevideo, pudo comprobar que sus tierras y ganado habían sido cedidas por María Francisca de Alzaybar a Zolzona y por tanto se encontraban bajo el control de su marido, quien no era precisamente una persona de confianza sino más bien, un sujeto de escasa solvencia moral y de mala reputación según su decía su propia mujer:

*“La referida su hermana se desprendió brevemente de ese poder substituyendolo en Dn. Manuel de Zolzona marido de la Suplicante, sugeto que por sus acreedores fue concursado en la ciudad de Cádiz, y en la Capital de Buenos Aires igualmente que su hermano Dn., Miguel de Zolzona y que por lo mismo no correspondía fiarle el manejo de aquellas haciendas el qual assi como se le trasladó el poder y se vio con accion a los ganados hizo nuevas compras con su hermano, puso por capataz mayor a Jayme García y conchavando peones y capataces a solo los campos, haciendo matanzas a su arbitrio, envió las carnes, grasa, cevo y cueros, estos para mandar a Barcelona, aquellas para remisión a la Havana...”*<sup>69</sup>

El asunto fue tornándose más embarazoso en razón de los manejos de Zolzona y otros individuos por él contratados, motivando ello que María Gabriela Alzaybar se viera obligada a interceder ante las autoridades y por su intermedio a SMC, de modo tal de frenar los desmanes ocasionados por su marido, quien

---

<sup>69</sup> AGI, Buenos Aires 312.

supuestamente era el encargado de velar por su tutela y protección, para recuperar así el control y preservación de su patrimonio que aquél despilfarraba:

*“Pido a V.M. la gracia de que se digne tomarla baxo V. protección como muger de obligaciones pobre y desvalida diez años de esperar...” “I que assi mismo se digne recomendar a V. Real Audiencia la rendición de las quantas de los dichos Zolzona y García apremiándolos en caso de ser necesario para que lo instruyan y documenten sin permitirles que con ningún pretexto puedan aucentarse para que assí se esclaresca la mala versación que han tenido estos individuos en el beneficio de las dichas haciendas.”<sup>70</sup>*

Desde su perspectiva, María Gabriela Alzaybar apelaba a la normativa, poniendo el acento en la situación de vulnerabilidad en la que se encontraba, echando mano de las prerrogativas de la ley tendientes a proteger a las mujeres, para suplicar así la tutela de SMC a través de la Real Audiencia, solicitando en consecuencia, que su esposo y otros individuos a él vinculados rindieran cuentas de su accionar. Por otro lado, la mujer peticionaba que se ejerciera vigilancia sobre su cónyuge para impedir así cualquier movimiento que implicara un alejamiento de aquél de la ciudad, con el claro objetivo de eludir la responsabilidad que había tenido en la malversación de sus bienes.

Entre algunos de los actos reprochables cometidos que la mujer endilgaba al cónyuge estaba el haber conchabado otros peones y capataces que mataban los animales indiscriminadamente con tal de vender todo lo que fuera posible y hacer de esta forma sus propios negocios:

*“...puso por su capataz mayor á Jayme García y contravando peones y capataces, a solo los campos, haciendo matanzas a su arbitrio, faeneó las carnes, grasas, cevo y cueros, estos para mandar a Barcelona, aquellas para remitir a la Havana. Pagó todos los créditos que tenia, sin que la suplicante tubiere voz para*

---

<sup>70</sup> Ibidem.

*impedirlo porque con la autoridad de un marido la exponía a un continuado sacrificio.”*<sup>71</sup>

Por su parte, Zolzona justificaba su accionar en la autoridad que le daba su condición de esposo, con prerrogativas suficientes como para otorgar habilitación o bien para disponer por sí, lo que más allá de las injusticias y arbitrariedades denunciadas por María Gabriela Alzaybar, estaba ajustado a derecho puesto que Zolzona tenía potestad sobre la mujer.

En el caso de las mujeres viudas, se suponía, que habían escapado de la tutela y vigilancia patriarcal y por tanto podían poner en peligro la autoridad masculina debido a la independencia adquirida.<sup>72</sup> Sin embargo, para algunas, el usufructo de la condición legal pasaba, por hacer valer una situación de vulnerabilidad en ausencia del amparo de una figura masculina. Así fue como María Francisca de Alzaybar,<sup>73</sup> quien habiendo gozado de una holgada situación económica debido a su matrimonio,<sup>74</sup> llegado el estado de viudez, se veía inmersa en deudas y en la mayor indigencia, lo que motivó sucesivos reclamos a las autoridades, fundando su petición en los méritos y servicios prestados por su marido a la Corona.

El énfasis de la viuda en sus peticiones estaba puesto en las prerrogativas de la legislación a favor de las mujeres, apelando incluso a la fragilidad atribuida a quienes se encontraban de pronto asumiendo la situación de viudez, con varios hijos a cargo:

*“Impuesta en la protección que V.E. se sirve hacer a las verdaderamente necesitadas me determino á acompañar á V.E. la representación...” “Así espero se duela V.E. de la orfandad en que me allo para ver el efecto de mi pretensión. La innata piedad que V.E. manifiesta a las viudas necesitadas, hace oi el fonde de la*

---

<sup>71</sup> Ibidem.

<sup>72</sup> Stern, Steve J., *La historia secreta del género...* ob. cit., pp.174-181.

<sup>73</sup> Apolant, Juan A., *Génesis de la familia uruguaya...* ob. cit., T. II, ob. cit., pp. 930-975.

<sup>74</sup> Había estado casada con Joseph Joaquín de Viana, quien había ostentado los cargos de Caballero de la Orden de Calatrava, había sido primer Gobernador, Comandante General de Montevideo y Mariscal del Campo de los Reales Ejércitos. AGI, AHN, Consejos, 20410, Expte. 1, 1753/1768.

*esperanza de la suplicante para prometerse el auxilio que de vuestra benignidad solicita.” “...concorre la circunstancia de hallarse sujeta a las escaseces que le ofrece el preciso fomento de seis hijos que le quedaron. La asignación que por su viudedad le está señalada según lo dispuesto por V.M. no es suficiente para subvenir a las urgencias de su familia en lo más preciso.” “...no permitirá quede sujeta a mayores estrecheces, en concurso de seis hijos una viuda que parece llama a ternura y compasión el que no puede por si sola sostenerse.”<sup>75</sup>*

Unos cuantos años después de su primera presentación Alzaybar iba a conseguir la pensión reclamada.<sup>76</sup> Aunque resulte paradójico, lo cierto fue que algunas viudas, cuando obtenían determinadas libertades que las eximían del proteccionismo jurídico tutelado, recurrían al argumento de su desvalimiento o incapacidad para conseguir así el amparo que en línea sucesoria, desaparecido el cónyuge, se buscaba en el propio soberano.

Entre quienes se aprovechaban de las viudas estaban sus propios representantes y apoderados frente a la necesidad de estas mujeres de recurrir a una figura masculina. En el caso que sigue, el apoderado de la mujer, utilizando el poder por ella concedido, no sólo supo manipular la situación a su favor y en desmedro de la viuda, sino que además terminó convirtiéndose en el socio de una compañía comercial. Así fue como, tras el fallecimiento de Casimiro Francisco Necochea,<sup>77</sup> su viuda María Mercedes Sarasa, era nombrada tutora de los hijos de la pareja en primer término. No obstante, obligada a escoger un tutor en segundo término, la mujer confió su criterio al nombramiento de Manuel de Larravide.<sup>78</sup>

Unos años más tarde, el segundo cónyuge de la viuda se presentaba dando cuenta y razón de los manejos arbitrarios que había hecho el representante de la

<sup>75</sup> AGI, Buenos Aires 144, 6 de noviembre de 1783.

<sup>76</sup> En atención a los cargos de su difunto esposo a favor de SMC, la mujer era beneficiada con la concesión de una pensión de viudedad. Ver: AGS, Contratación, Guerra, 7229, Expte. 69/1796, folios 352/355.

<sup>77</sup> Había nacido en la Villa de Urzaingui, Valle del Roncal, Obispado de Pamplona, era hijo de Pascual de Necochea y de Josefa Bornote, muerto en Buenos Aires. Se casó con María Mercedes Sarasa y aportó al matrimonio 14.000 pesos. Ver: Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes...* ob. cit., p. 22.

<sup>78</sup> El nombrado, natural de Vizcaya, era hijo de Juan de Larravide y de María Antonia Ibarrondo. El 14-12-1801 habría contraído matrimonio con María González de Noriega. Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes...* ob. cit., vol. IV, p. 112.



mujer en relación al patrimonio de aquella cuando se suponía que debía proteger los intereses de la viuda y los de su familia huérfana de padre.

En principio y bajo escritura notarial se asignó a Larravide un estipendio destinado exclusivamente a cumplir con su labor tutelar y administrar la testamentaria, comprobando la mujer pasado un tiempo que:

*“...veinte y siete mil pesos, a que las hace ascender y la naturaleza de sus partidas prueban evidentemente como reconoce el Sr. Regidor Defensor General de Menores en su precedente contestación, que no pudieron ser entregados en alimentos”*<sup>79</sup>

Unos años después, tal como podía observarse en la demanda interpuesta por Joseph María del Pino, quien con el tiempo se convertiría en el segundo cónyuge de María Mercedes Sarasa, la realidad distaba mucho de ser la ideal, dado que según sus apreciaciones, Larravide se había aprovechado de las circunstancias en que se hallaba la viuda y del manejo de su capital. Al respecto, del Pino decía tener evidencia de la desprotección en que Larravide había dejado a la mujer e hijos del difunto.<sup>80</sup>

Tan delicada y precaria parecía ser la situación que la mujer había tenido que recurrir a un individuo de su confianza, precisamente a Joseph del Pino en procura de alimentos y demás necesidades propias y de sus hijos. Entonces, el nombrado respondía por la mujer que luego fue su esposa, manifestando que era ella quien se había encargado de mantener y sustentar la familia por espacio de cuatro años, los mismos en los que Larravide no sólo no había cumplido su función tutelar, sino que además la había estafado, dado que había cobrado su

<sup>79</sup> AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789 a 1790.

<sup>80</sup> Paradójicamente, Don Casimiro Francisco de Necochea había costeado el envío de doce niños de la Real Casa de Expósitos a España para que: “...se le entreguen bien instruidos en los principios de la religión, que sepan leer y escribir, y con la precisa ropa para el viaje quedando a su cargo costearles el pasaje, la asistencia en los destinos que les proporcione para que aprendan las artes a que se inclinen hasta su perfección, y últimamente el conducirlos a esta ciudad cuando sea tiempo, también a sus expensas; estando pronto a dar las razones que se le pidan de los progresos de los mismos niños y parajes de su residencia.” La resolución de S.E. que concedía tal permiso fue dada en Buenos Aires el 22 de septiembre de 1796. Seoane, María Isabel, “Instituciones tutelares del menor en el siglo XVIII”, *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1977, pp.303-304.

sueldo aún cuando no había respondido por la mujer ni por sus hijos, que era en definitiva la tarea para la que se lo había contratado:

*“... en cuia destrucción, ruina y desolación no se harta Larravide de saciar y ensangrentar? Es pues falso a todas luzes, como lo acredita no menos la exposición de la Madre, que yo no haya cumplido más cantidades para alimentos de los menores que las relativas al tiempo de mi tutela; porque constituido años haze Padre de ellos en mí, y no en el Administrador de la Testamentaria han hallado el sustento, decencia y subsistencia de que los ha tenido privados por su parte dicho Administrador con la más inhumana, injusta y despótica arbitrariedad, antes y después de la expresada tutela.”*<sup>81</sup>

Por tanto y desde una perspectiva jurídica, el hecho de que el varón fuera investido del principio de autoridad, mientras la mujer quedaba bajo su tutela y protección, no siempre terminó favoreciéndola y no pocas fueron las consecuencias derivadas de una posición jerárquicamente subordinada.

Efectivamente, la legislación española otorgaba más derechos a las mujeres solas y viudas que a las casadas, aún cuando no eran equivalentes a los derechos prescriptos en relación a los varones.<sup>82</sup> De modo que, desde el punto de vista del derecho civil, las viudas se encontraban en absoluta libertad para asumir la dirección en la administración de su patrimonio, el manejo de su dote, en caso de tenerla y de haberse restituido así como de acceder a la actividad mercantil si allí estaban fijados sus intereses.<sup>83</sup> Sin embargo, la realidad, muchas veces a contrapelo de la legislación, mostraba que no eran pocas las dificultades que se les presentaban a algunas mujeres. Este hecho es indicativo de los fuertes condicionamientos que también existían para quienes habían alcanzado la viudez. De ello da cuenta una disputa familiar que se suscitó entre una viuda y su yerno, situación que era más habitual de lo que se podía pensar, al menos en la sociedad rioplatense, dado que, fallecido el cónyuge, las mujeres quedarán bajo la

<sup>81</sup> AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, 1789 a 1790.

<sup>82</sup> Arrom, Silvia M., *Las mujeres de la ciudad de México...* ob. cit., p.72.

<sup>83</sup> Ots' Capdequí, J. M., *El estado español en las Indias*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, México, 1941, p. 96. También consultar del mismo autor: “El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica en la legislación de Indias...” ob. cit., p. 206.

supervisión de otra figura masculina, generalmente un yerno, que hacía de administrador y de partidor de bienes, designado en vida por el marido.

La evidencia demuestra que algunos de estos individuos, pretendiendo tener amplia experiencia y sabedores de los negocios, de cómo llevar los bienes, ni siquiera disimulaban el manejo flagrante y fraudulento que pretendían hacer a costa de las viudas. Por ello, algunas mujeres, liberadas de la tutela marital y con cierta habilidad mercantil, fueron renuentes a aceptar la tutela de un varón para defender sus propios intereses, optando por luchar a brazo partido contra el administrador impuesto con el firme propósito de acceder personalmente a los negocios y renunciar a cualquier intermediario. En este sentido, el caso de María Catalina Pizarro, la viuda de Manuel Caviedes, fue realmente paradigmático por lo encarnizado del enfrentamiento legal que la mujer mantuvo contra su yerno Francisco de Tellechea, con quien disputó el patrimonio, la dirección de la compañía, de los negocios y las transacciones que tenía en funcionamiento el fallecido Caviedes.

Todo comenzó con la apertura de la testamentaria, circunstancia en la que María Catalina Pizarro le comunicó a su yerno su interés de tomar las riendas sobre su patrimonio como de ponerse al frente de las resultas de la actividad mercantil en trámite, lo cual estaba muy lejos de los planes que tenía Francisco Tellechea, quien desaparecido el suegro, no estaba dispuesto a compartir intereses, ni menos aún a cederle titularidad alguna a su suegra.<sup>84</sup>

En cuanto al punto del cambio de actitud experimentado por Tellechea antes y después de morir Caviedes, la viuda dejaba asentado que la confianza que otrora había depositado su marido en el yerno, había trocado en el desconocimiento del derecho que ella pudiera tener, en la rotunda negación a cualquier tipo de ingerencia en el manejo de la compañía en tanto involucraba sus propios bienes, lo cual delataba una y otra vez la mujer en sus jugosas presentaciones:

---

<sup>84</sup> AGNA, Sucesiones 5342, Testamentaria de Don Manuel Caviedes, 1788.

*“...después de ponderar la confianza que hizo mi difunto esposo de su industria, fidelidad y probidad, no dice no mendigar tercera persona para cobrar las acreencias activas de la compañía ni desembolsar la menor parte en el trabajo que otro emprenda. La razón en que se funda consiste en que no pueda yo fijar reglas, imponer leyes ni discurrir temperamentos en los bienes que son suyos y que mi ministerio sólo debe dirigirse a asegurar los intereses de la testamentaria.”*<sup>85</sup>

De esta forma, se lamentaba la viuda, quien llegado el estado de independencia que otorgaba la viudez, se encontraba con la realidad de no poder asumir la dirección de los negocios por cuanto, desaparecido su marido, había caído en otra sujeción de la que no parecía posible escapar. Su yerno no sólo era una persona muy conocida, que había detentado cargos en el Cabildo y el Consulado, sino que además, se había granjeado la estima del círculo mercantil manejado por Caviedes.

Por otro lado, había ciertas certezas, María Catalina Pizarro había escapado al ciclo vital de la vigilancia patriarcal y era evidente que se había vuelto una mujer problemática, lo bastante experimentada e independiente como para poner en peligro la autoridad y superar la trampa de la protección masculina, máxime cuando sus declamaciones provenían de la certeza de su solvencia económica. Desde esa perspectiva se había vuelto una amenaza para los intereses de Tellechea quien, frustrado en su pretensión de tutelar a su suegra, estaba dispuesto a reforzar su poder frente a la insubordinación de la mujer que amenazaba con arrebatarse el manejo de los asuntos económicos.<sup>86</sup>

No muy diferente fue la situación de María Narbona en relación a su yerno Joseph Ibáñez, de cuya tutela intentaría escapar infructuosamente la viuda que,

<sup>85</sup> Ibidem.

<sup>86</sup> Vigil en referencia a la concepción que se tenía de la mujer en los siglos XVI y XVII explica que para Luis Vives, las mujeres viudas que adoptaban un papel masculino debían ser miradas con cierta desconfianza y en cuanto a las sugerencias que les hacía a este tipo de mujeres, dice la autora: “Les indica que los abogados y jueces verán más justas sus causas si aparecen recatadas y vergonzosas, y con una notoria falta de sentido de la realidad, ataca a esas que andan todo el día ‘revolviendo’ e ‘importunando’ a cuantos hay. Dice que así no lograrán más que perder crédito con los procuradores, los abogados y los jueces. Que huyan de ir allá y acullá, de buscar casas ajenas, de mezclarse en negocios de unos y otros...” Cit. por Vigil, Mariló, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Siglo Veintiuno de España Editores S.A., Madrid, 2da. ed. 1994, p. 201.

para entonces, se había tornado en una mujer provocadora, discutidora y por ende difícil de manejar. Frente a este tipo de situaciones que podían poner en vilo el mantenimiento del orden social, estaban los controles disciplinadores de quienes debían aplicar la ley. Esto explica los largos juicios que involucraron a Juana María Narbona y su yerno Joseph Antonio Ibáñez o aquel juicio entre Catalina Pizarro con Tellechea.<sup>87</sup>

El poder atribuido a las mujeres que habían alcanzado la independencia que parecía asegurar la viudez se respetaba e incluso se temía, sobre todo considerando que muchas de estas mujeres eran viudas de comerciantes y convivían con hijas casadas también con otros comerciantes. Al respecto resulta sugestiva una fórmula inserta en algunos documentos suscriptos por las mujeres. Así, en la ocasión de vender una lancha de su propiedad, Juana Narbona, viuda de Camacho, rubricaba un boleto de venta con Vicente Azcuénaga por valor de seis mil quinientos pesos en el que se dejaba asentado que, frente a la posibilidad de cualquier pleito, la firmante no sacaría partido alguno de su condición femenina en la contrata.<sup>88</sup> De igual forma, quedaba inserta la fórmula de mención en oportunidad del negocio concertado entre Narbona y Domingo Basabilvaso, a quien la viuda le entregaba en alquiler la estancia de su propiedad previo estampar la mujer su firma en dicho documento.<sup>89</sup>

El hecho de que la mujer admitiera su apartamiento de todas las leyes que la beneficiaban, aún cuando se trataba de una fórmula de rigor, era de por sí una declaración de compromiso y responsabilidad anunciada que en algún punto igualaba a los contratantes, en tanto, como el varón, la mujer consentía y asumía oficialmente su voluntad de ser llevada a juicio con total prescindencia de su condición femenina.

En realidad, así como algunos varones pudieron usufructuar los intersticios de la ley a su favor, también hubo mujeres que optaron por sacar partido de la aplicabilidad del sentido tutelar de la legislación que debía amparar y socorrer a

---

<sup>87</sup> Stern, Steve, *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del período colonial...* ob. cit., p.175.

<sup>88</sup> AGNA, IX, Comerciales, Leg. 8, Expte. 2, 1775.

<sup>89</sup> *Ibidem*.

las mujeres, con independencia de su condición civil. Ello explica que en determinadas circunstancias también algunas viudas, intentaron extender los beneficios de los condicionamientos de las mujeres casadas, haciendo uso, incluso, de la inmunidad que en materia contractual había previsto la ley. De esto da cuenta la situación que se planteó cuando Juan Antonio de Lezica,<sup>90</sup> apoderado y defensor de quienes habían intervenido en negociaciones vinculadas a la zumaca portuguesa “Nuestra Señora de los Dolores”, enterado del fallecimiento de Silva Cordeiro, procedía legalmente contra su mujer.

Lezica en su rol de apoderado interponía demanda y exigía la prohibición a María del Rosario Escobar de enajenar o vender los bienes de Silva Cordeiro, frente a lo cual la viuda alegaba estar exenta de responsabilidad alguna en los hechos que originaron la causa, pero además, aludía a su “*condición de mujer*” que la eximía de ciertas obligaciones y lo remarcaba a estos efectos:

*“Estos bienes de Cordeiro pasaron ya á poseerlo un tercero que no se obligó en la contrata ni con quien pudo contar en que verificará el cumplimiento de ella por consiguiente debo propender, asegurar quanto es posible que se exhiban los once mil pesos a cuya exhibición no podrá obligar á la heredera ni por su persona porque es Mujer ni por obligación en la forma que su marido en la contrata porque no lo está, con que para la seguridad de el cumplimiento de la contrata y evadirme de toda responsabilidad no tengo otro recurso que los bienes de Cordeiro existentes en poder de un tercero...”<sup>91</sup>*

<sup>90</sup> La zumaca en cuestión había amarrado hacia 1786 en Montevideo, pretextando arribada forzosa, en la que venían varios sujetos extranjeros con intención de quedarse en el Río de la Plata, trayendo carga de negros, como también efectos. La radicación de una causa motivó el arresto y traslado a Buenos Aires de los imputados, decidiéndose entonces embargo contra las personas y bienes del Capitán, Sobrecargo (Silva Cordeiro), los pilotos, el Contra Maestre y un comerciante venido en dicha embarcación. El trámite de la causa y la lentitud de la justicia virreinal hizo que los implicados permanecieran hasta su sustanciación en Buenos Aires, entre ellos Silva Cordeiro que en 1798 contraía matrimonio con Doña Rosario de Escobar. Tejerina, Marcela, *Luso-brasileños en el Buenos Aires virreinal. Trabajo, negocios e intereses en la plaza naviera y comercial*, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, 2004, pp. 184-186.

<sup>91</sup> “Don Juan Antonio de Lezica como apoderado de los interesados en la negociación de la zumaca portuguesa Nuestra Señora de los Dolores de que fue sobrecargo Don Juan de Silva Cordeiro (difunto) sobre que de sus vienes se depositen onze mil pesos”, AGNA, IX, Sucesiones, 8433.

De esta forma la viuda se defendía legalmente frente a los requerimientos de Antonio de Lezica quien pretendía recuperar los 11.000 pesos persiguiendo a la viuda.

Por su parte la mujer aludía en su defensa a la figura de un tercero y, fundamentalmente, dejaba muy en claro que no podía obligarse a hacer nada a la heredera por ser mujer, pidiendo en su descargo ser liberada de la contrata en cuestión. Contrariamente, como se ha constatado, otras mujeres veían en la llegada de la viudez el momento de desembarazarse de la tutela masculina, llegando incluso a disputas familiares para conseguir su autonomía, más allá de que no siempre lo consiguieron y se vieron obligadas a ceder la administración de sus bienes y hasta la dirección de los negocios en la figura masculina más cercana.

Concluyendo, dentro del marco regulador del orden político y social español, el sistema legal transferido a los dominios ultramarinos en general y al Río de la Plata en particular, fijaba cuáles eran las prerrogativas a las que debían ajustarse mujeres y varones a partir de las ideas que se tenían acerca de unos y otros, imponiéndose así un delicado equilibrio a través de la combinación de disposiciones restrictivas y permisivas en función de las obligaciones de género. Sin embargo, no es menos cierto que las mujeres y los varones supieron usufructuar las ventajas de la normativa, contribuyendo de esta forma al consentimiento y a la legitimación de las desigualdades, sobre todo cuando lo que estaba en juego era la defensa de los propios intereses económicos.

## **I.2. El aprendizaje de la actividad mercantil**

En Hispanoamérica, las mujeres y los varones participaban activamente del control social legitimado por la normativa heredada y convalidado a través de la cultura, es decir, que ambos tenían injerencia en la transmisión de las formas y pautas de conducta apropiadas.

En líneas generales, la mujer era instruida para desempeñar su papel de esposa y madre de acuerdo a los principios sostenidos por la literatura prescriptiva, que remitía a las lecturas de religiosos y moralistas que fomentaban

los principios disciplinadores de la obediencia, la piedad y la discreción en la vida diaria.<sup>92</sup> De hecho, Asunción Lavrin sostiene que las pautas de comportamiento implementadas en ese proceso de transmisión, comenzaban a inculcarse en la edad más temprana, definiendo lo correcto de lo que no lo era, lo femenino de lo masculino.<sup>93</sup>

Esos condicionamientos, no hacían más que reproducir las desigualdades entre unos y otros, arraigados en la imagen de una sociedad cuasi-estamental y jerarquizada,<sup>94</sup> que tenía al varón por representante del estado en la familia, detentando el gobierno sobre su mujer e hijos, del mismo modo que él era gobernado por el rey, siguiendo esa línea de autoridad.<sup>95</sup> No obstante, como vemos en este capítulo, los comportamientos transmitidos por las mujeres y varones rioplatenses, respondían a las expectativas instauradas dentro del grupo familiar.<sup>96</sup> Tales expectativas en una comunidad mercantil y portuaria, al menos dentro de un sector de la población, tenían que ver con el aprendizaje de la actividad mercantil, fundamentalmente, porque se asociaba al ascenso económico y social. Esto explica la importancia otorgada por varones y mujeres a la transmisión de ciertos conocimientos y habilidades vinculados a los negocios.<sup>97</sup>

Este apartado trata, precisamente, de la transmisión de los patrones culturales adecuados, así como de los conocimientos útiles en la actividad

---

<sup>92</sup> Nos referimos a las figuras de fray Luis de León, fray Martín de Córdoba, fray Luis de Granada, Luis Vives, fray Hernando de Talavera, y el obispo Antonio de Quevara, entre tantos otros. Vigil, Mariló, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII...* ob. cit., pp. 1-261.

<sup>93</sup> Asunción Lavrin, "La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana", en: Bettell, Leslie: *América latina colonia...* ob. cit. p. 118.

<sup>94</sup> Zorraquín Becú, Ricardo, *La condición Jurídica de los grupos sociales superiores en la Argentina (Siglos XVI a XVIII)*, Imprenta de la Universidad, Buenos Aires, 1962, p.3.

<sup>95</sup> Silvia Arrom, *Las mujeres de la ciudad de México...* ob. cit., p. 98.

<sup>96</sup> Esta situación también podía observarse en otros lugares de América colonial según Lavrin. Ver: Asunción Lavrin, "La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana", en: Bettell, Leslie: *América latina colonia...* ob. cit. p.123.

<sup>97</sup> Algunos estudios han permitido comprobar incluso la continuidad empresarial desde la primera de una saga de mujeres a la última: de la abuela a la nieta. La referencia alude a comprobaciones en la economía y en la sociedad novohispana desde mediados del siglo XVIII hasta bien entrado el siglo XIX. Ver: Poot Herrera, Sara, "El siglo de las viudas impresoras y mercaderas de libros: el XVII novohispano"...ob. cit. pp. 115-146; Cfr. Vicente, Marta, "Textual Uncertainties: The written legacy of women entrepreneurs"... ob. cit., pp. 183-195; Pérez Cantó, Pilar, "Las españolas en la vida colonial" en: Morant, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina II...* ob. cit., pp. 525-553.



mercantil y de la incidencia de ello en el acceso de las mujeres en ese ámbito ocupacional.

### **I.2.1. Las nociones acerca de la práctica del comercio y otros conocimientos**

En lo que respecta al Río de la Plata, específicamente en relación a las mujeres que dentro de sus tareas conyugales incluyeron la actividad mercantil,<sup>98</sup> había mucho de imitación, es decir, de reproducción y ensayo de pautas de conducta ya adquiridas por alguien del grupo familiar, generalmente el padre, tíos o hermanos varones. Esto respondía a un proceso de *educación informal*, es decir, a un proceso iniciado en el hogar familiar. Así, María Mercedes Sarasa<sup>99</sup> se involucraba en el comercio negrero como anteriormente lo habían hecho su padre Don Xavier Saturnino, su hermano Lorenzo Saturnino de Sarasa<sup>100</sup> y luego su esposo, Casimiro Francisco de Necochea,<sup>101</sup> vinculado este último a la comercialización de valiosos cargamentos.<sup>102</sup>

---

<sup>98</sup> Los estudios que han sido un referente respecto de los varones, identificaban una serie de pautas de comportamientos que, en líneas generales, registraban cómo se iniciaban los jóvenes a partir del ingreso en una familia de comerciantes, primero como aprendices, para luego convertirse en comerciantes hasta que llegaban a ser grandes empresarios además de maridos. Ver: Socolow, Susan, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal...* ob. cit., pp.30-31. Las mismas pautas de comportamiento habían sido descritas unos años antes por Brading para el siglo XVIII en México. Brading David A. and Ladd, Doris, *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810*, Cambridge University Press, Cambridge, 1971, pp. 208-219. Al respecto, también en México borbónico, Kicza, luego de señalar que los inmigrantes españoles eran un buen partido si podían demostrar capacidad para las lides del comercio, explica que en general estos recién llegados eran absorbidos por la familia de sus mujeres criollas. En definitiva, durante el siglo XVIII el hecho de que los inmigrantes se casaran con hijas de otros comerciantes nacidos en los dominios hispanos, era un comportamiento arquetípico de la elite mercantil con considerables ventajas como era el hecho de favorecer a la unificación del capital comercial y extender las redes de los agentes comerciales. Ver: Kicza, John, *Empresarios coloniales, familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, p. 202.

<sup>99</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1803-1804.

<sup>100</sup> En el año 1796 los esclavos embarcados en la fragata Santa Ana con destino a Lima, a consignación del padre de María Mercedes Sarasa y de Antonio del Villar habían producido unos 22.000 pesos por su venta. Ver: AGNA, IX-18-8-11, 1796.

<sup>101</sup> Don Casimiro Francisco de Necochea, de estado civil soltero, había pasado el 14 de diciembre de 1782 a Buenos Aires como polizón en el bergantín de bandera portuguesa llamado: "Nuestra Sra. del Buen Viaje. La autorización real era para pasar a América en calidad de sobrecargo. AGI, Contratación, 5525, N.9.R.15.

<sup>102</sup> La referencia corresponde a los 18.750 esclavos que a razón de 250 pesos cada uno había introducido Don Francisco Casimiro de Necochea en el Virreinato para el año 1794. Ver: AGNA, IX-18-8-11, 1794.

Ciertamente, los patrones de conducta se transmitían, en parte, a través de las enseñanzas que tenían lugar y se inculcaban en el ámbito doméstico, conducta definida como *educación informal*.<sup>103</sup>

De allí que, como María Mercedes Sarasa, también Juana María Narbona, fallecido su padre,<sup>104</sup> un conocido comerciante dedicado a la esclavatura<sup>105</sup> y desaparecido su esposo el comerciante Francisco Martín Camacho, otro sujeto del tráfico, continuaba en el trajín de ocuparse personalmente de los negocios, en concordancia con la administración de su estancia.

De modo que no parecía extraño que el acceso a la actividad mercantil por parte de algunas mujeres estuviera ligado a las experiencias que se habían forjado en el hogar paterno y consolidado durante la unión conyugal, importando la incorporación de conocimientos propios de un *aprendizaje invisible*.<sup>106</sup>

En familias de cuño mercantil, ese *aprendizaje invisible* se traducía en habilidades, aptitudes y destrezas, que se incorporaban a lo largo de toda una vida y, en algunos casos, se afianzaban sobre todo en la viudez.<sup>107</sup>

Sobre el particular, en atención a las mujeres de la elite gaditana de la segunda mitad del siglo XVIII, Paloma Fernández Pérez sostiene:

*“La educación legal que las mujeres tenían en la segunda mitad de siglo influyó igualmente en aumentar la*

---

<sup>103</sup> Los conceptos de *educación informal* y *formal* son utilizados por Lavrin. Ver Lavrin, Asunción, “La mujer en la sociedad hispanoamericana”, en: Bettell, Leslie: *América latina colonia...* ob. cit., p. 123.

<sup>104</sup> Juan Narbona era comerciante, a él se debe la construcción de los templos del Pilar y de Las Catalinas. Natural de Aragón. Vino al Río de la Plata a ejercer el comercio y debió tener fortuna pues se sabe que ofrendó la suma de veinte mil pesos para la erección del templo y monasterio, inaugurado en 1732, que aún hoy subsiste y es digno exponente de la arquitectura colonial. Se había casado con María Teresa o Josefa de Robles. De quienes Juana María, única hija fue bautizada en 1720, habiendo ésta contraído matrimonio con Francisco Martín Camacho en 1741. Ver Udaondo, Enrique: *Diccionario Biográfico Colonial Argentino*, Huarpes S.A., Buenos Aires, 1945, p. 633. Cfr. Fernández de Burzaco, Hugo: *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes del Río de la Plata...* ob. cit., vol. V., p. 12.

<sup>105</sup> Ver las operaciones de compra de esclavos por parte de Don Juan de Narbona en “Cuadro analítico de las operaciones del asiento inglés en Buenos Aires (II, IV, IX y X) en Studer, Elena.: *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII...* ob. cit., Anexo.

<sup>106</sup> El concepto de “*aprendizaje invisible*” es tomado del trabajo de Juanjo Romero Marín, “La maestría silenciosa. Maestras artesanas en la Barcelona de la primera mitad del siglo XIX”, *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres* 4-2, 1995, 75-94.

<sup>107</sup> López Beltrán, Clara “Empresarias y herederas...” en: *Viudas en la historia...* ob. cit., p. 153.

*confianza que numerosos comerciantes depositaron en sus mujeres para administrar sus negocios durante sus frecuentes ausencias, algo que se advierte a través del mayor número de poderes de representación que otorgaron hombres a mujeres en la segunda mitad del siglo.”*<sup>108</sup>

El hecho de que la autora relacione los poderes otorgados por los varones, dadas sus frecuentes ausencias en función de viajes de negocios, con la educación legal de las mujeres, no necesariamente implica que ello haya tenido que ver con la instrucción formal o metódica. De hecho, una instrucción rudimentaria transmitida en el seno del hogar paterno y cultivada dentro de la nueva unidad familiar explica que mujeres pertenecientes a una familia de comerciantes como Catalina Pizarro, quien demostraba tener suficiente idoneidad y una gran capacidad comercial, exhibiera su ofensa cuando se la calificaba de incompetente para los negocios.<sup>109</sup>

En la demanda judicial impetrada contra su yerno Francisco Tellechea, en la que la mujer litigaba para conseguir el manejo personal de sus bienes así como el manejo de la compañía que había tenido el nombrado con su esposo, Catalina Pizarro exponía su voluntad de hacerse cargo de los negocios y alegaba que si alguien suponía que ella no tenía instrucción suficiente para ocuparse de esas cuestiones, tal como se le había hecho saber, estaba dispuesta a aprender sobre la materia.<sup>110</sup>

En tales circunstancias, Casimiro Francisco de Necochea, uno de los comerciantes que había sido llamado a declarar como testigo en la causa de María

<sup>108</sup> Fernández Pérez, Paloma, *El rostro familiar de la Metrópoli...* ob. cit., p.233.

<sup>109</sup> AGNA, Sucesiones, 5342, 1788, fols. 183/184.

<sup>110</sup> Con la publicación de su “Defensa de la Mujer” a mediados del siglo XVIII, que parece ser tuvo mucha difusión en América, el beneditino Benito Feijoo fue quien provocó el primer debate respecto a la desigualdad entre los varones y las mujeres en base a si el fundamento debía buscarse en la diferente naturaleza de cada sexo o en la educación que ambos habían conseguido, concluyendo Feijoo que los defectos atribuidos a las mujeres tenían su razón en la falta de educación. De esta forma, a partir de la defensa de la equidad en el intelecto de los sexos, comenzaban las primeras reivindicaciones de igualdad. M<sup>o</sup> Romero, Esperanza Margarita, Rodríguez García, Eva, “Educar: ¿a quién y para qué?” en: Morant Isabel, (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina...* ob. cit., p. 732. Cfr. Chiaramonte, José Carlos, *La ilustración en el Río de la Plata. Cultura eclesiástica y cultura laica durante el Virreinato*, Sudamericana S.A., Buenos Aires, 2007, pp. 31-35.

Catalina Pizarro contra Francisco de Tellechea, no deja de ilustrar acerca de cuál era la mirada masculina sobre el asunto y el concepto que por entonces tenían los varones respecto a la educación de las mujeres:

*“...ya he expuesto al defensor todo cuanto conviene sin que deba atribuirse como lo hace a la viuda a que fue la idea graduarla por ignorante en estos negocios: no sería maravilla que se la considerase poco versada en ellos porque no ha tenido ese ejercicio, si para su intervención se contempla instruida, sea muy enhorabuena, siga y continúe con ello como es justo, eso si no puede por sí intervenir en el manejo de la testamentaria en los pagos y recaudaciones elija y dispute otra persona y otórguele su poder para que lo ejecute sin grabar los bienes de sus hijos huérfanos.”*<sup>111</sup>

Necochea intentaba así morigerar la situación en la que se encontraban Catalina Pizarro y Francisco de Tellechea disputándose el control de los negocios y patrimonio dejado por Caviedes, respecto de lo cual admitía que posiblemente la mujer tenía ciertos conocimientos acerca de los negocios, pero en el caso de no ser así, lo correcto era nombrar un representante para su administración dejando así a salvo los bienes de los hijos.

En su declaración, el testigo no dejaba de considerar las capacidades que pudiera tener la viuda, a quien probablemente conocía bien pues había sido esposa de Caviedes, otro comerciante del gran comercio, pero al mismo tiempo dejaba asentado que nombrar un apoderado era lo adecuado en estos casos, intentando zanjar así el litigio entre suegra y yerno.

Del mismo modo que ocurrió con Pizarro, también es probable que cuando María Josefa Lajarrota emprendió la denuncia contra Clemente de Echenique en relación a las utilidades adeudadas al extinto cónyuge, hubiera recibido algún tipo de orientación jurídica o fiscalización masculina. De hecho la mujer permanentemente expresaba su acuerdo con el otro Albacea del difunto, no descartándose ciertos conocimientos en materia de comercio, a juzgar por otras

---

<sup>111</sup> AGNA, Sucesiones, 5342, 1788, fol. 249.

transacciones en las que intervino la viuda como el préstamo de dinero a interés. (v. Tabla N° 4)

Con argucia o sin ella, Lajarrota, que a su vez daba a entender estar al tanto o al menos tener ciertos conocimientos acerca de las utilidades por las que debía responder Echenique, dejaba asentado en el documento que tanto ella como su coalbacea no desconfiaban acerca de que Echenique cumpliría con su parte de la contrata, de la misma forma que creían lo hubiere hecho con su cónyuge si no hubiere fallecido, tal como lo manifestaba oportunamente:

*“Así es que tanto Casaraville (su coalbacea) como yo estábamos persuadidos a que Echenique sería en su regreso a esta el conductor de la razón de intereses...”*<sup>112</sup>

Lo cierto era que la viuda estampaba su firma en el documento, demostrando que tenía cierto grado de autonomía, o al menos, una rudimentaria instrucción.<sup>113</sup> Ello sin duda le permitió, al momento de faltar la contención de la figura masculina, desenvolverse con cierta idoneidad fuera del ámbito doméstico, asumiendo responsabilidades y tratando de asegurar tanto su subsistencia como la de los suyos. Esto incluía su peregrinaje por el cobro de facturas y la cancelación de los negocios de Don Agustín Casimiro de Aguirre.

La realidad iba a demostrar que una interesante cantidad de varones, tal como surge de los protocolos notariales, confiaron en las capacidades y las habilidades de sus mujeres, de lo que da cuenta la considerable cantidad de poderes generales otorgados por aquellos a sus esposas para que pudieran obrar durante sus extendidas ausencias. La utilización de tales poderes para transacciones de envergadura, como por ejemplo la compra de una lancha, más allá de cualquier asesoramiento que haya existido y no se descarta, da la pauta de que estas mujeres tenían cierto entrenamiento en materia económica. Tal

---

<sup>112</sup> Ibidem.

<sup>113</sup> Explica Susan Socolow que esa “alfabetización rudimentaria” era bastante notable para la sociedad y la época, refiriéndose la autora al Buenos Aires de fines de siglo: “*La alfabetización no estaba muy difundida y era muy poco frecuente entre los miembros del sexo femenino*”, agregando que “*Mujeres socialmente tan prominentes como Inés y Antonia Chauri, hermanas solteras y sobrinas del deán de la Catedral de Buenos Aires, José de Andújar, eran totalmente analfabetas.*” Ver Susan Socolow, *Los mercaderes del Buenos Aires...* ob. cit., pp. 50-51.

adiestramiento que mayoritariamente hace pensar en cierta familiarización con nociones de matemáticas y gramática, pudo convertirse en experiencia con los despuntes propios en la actividad por ausencia del cónyuge, en auxilio de aquél o bien durante la viudez. Ello, más allá de que hubo quienes estuvieron ligadas a una saga de comerciantes, como en el caso de Mercedes Sarasa, debió infundir determinado dominio de entendimiento y competencia respecto a la naturaleza de las operaciones mercantiles, sin descontar los talentos innatos que pudo tener cada mujer para los negocios.

Hubo casos incluso en los cuales fueron los mismos varones los que decidieron otorgar poderes a mujeres de su familia política, evidentemente en la certeza de que algún conocimiento tendrían acerca de cuestiones de negocios, tal el caso de Ignacio Ramos Villamil quien hizo la suscripción a favor de su suegra Josefa González, la viuda de Domingo Belgrano Pérez o Peri:

*“...yo Don Ignacio Ramos Villamil otorgo que doy y confiero especial poder para que representando mi propia persona en protección de todos mis derechos y acciones a saber mi suegra Doña Josefa Gonzalez pueda entender y entienda en la causa de inventarios, división y participación de los bienes que han fincado por el fallecimiento de mi finado suegro, Don Belgrano Pérez...”<sup>114</sup>*

De este modo, a falta de padres, cónyuges o una figura masculina que tuviera cierta influencia en las recomendaciones y decisiones, algunas señoras, solían demostrar suficiente versación en la práctica mercantil, además de cierta preparación y experiencia para hacer frente a las dificultades. Esto demuestra que al menos existía una aceptación oficial de las mujeres que se dedicaban al comercio.

Hubo quienes como María del Carmen Mármol no sólo demostraron tener una preparación suficiente para manejar una estancia y dirigir a su gente, controlar las actividades vinculadas a la explotación de sus recursos, tratar con los operarios

---

<sup>114</sup> AGNA, IX, RE 7, 1788-1797.

que intervenían en la estiba y exportar su producción. La mujer en cuestión se presentaba a la justicia poco tiempo después de una frustrada operación en relación a la exportación de unos cueros, suscribiendo una demanda contra un individuo por incumplimiento de la contrata de fletamento en relación al traslado de su producción con destino al mercado oceánico. La señora invocaba el perjuicio económico sufrido ante el menoscabo y depreciación de su carga abandonada en la ría.<sup>115</sup>

La misma María del Carmen Mármol ponía al descubierto que a lo largo de toda una trayectoria comercial, lo natural en su vida había sido alternar las delicias del universo doméstico, esto es, la alimentación, cuidado, crianza y educación de sus niños con las vicisitudes de la actividad comercial en la que tenía años de entrenamiento.<sup>116</sup> Entonces Mármol refería:

*“... yo tenía acopiadas algunas producciones con el objeto de aumentarlas para retirarme al sosiego y tranquilidad de mi casa en este vecindario, debiendo consideración a la larga familia que me es forzoso anualmente abandonarla.”*<sup>117</sup>

Evidentemente más allá de lo que se esperaba de María del Carmen Mármol acorde a los cánones de lo tenido por femenino en relación a lo masculino, no sólo fue la autorización legal otorgada por su esposo previo a ausentarse, sino también su saber en la materia, los que le permitieron acceder a la actividad mercantil, diversificar actividades y demostrar además, la suficiente versatilidad como para alternar el cuidado de los niños con la experiencia en el tráfico oceánico.<sup>118</sup> Al respecto Carbonell sostiene:

<sup>115</sup> AGNA, IX, Tribunales, Leg. 121, 17, 1794.

<sup>116</sup> Ibidem.

<sup>117</sup> Ibidem.

<sup>118</sup> Tal situación no fue propia del Río de la Plata si tenemos en cuenta que Vergara con referencia a la mujer en la historia del Perú sostiene que: “*Estudios de diversas regiones muestran que un número significativo de mujeres combinó el cuidado del hogar y de los hijos con un papel activo en la vida económica.*” Ello era así por cuanto dice la autora: “*Como en el caso de los varones, las mujeres no se dedicaban a una sola actividad económica.*” Vergara, Teresa, “Aporte femenino a la creación de la riqueza”, en: Meza, Carmen y Hampe, Teodoro, (comp.), *La mujer en la Historia del Perú (siglos XV al XX)*...ob.cit., p.115 y 144.

*“...las mujeres estaban sujetas a un abanico ocupacional más amplio y menos especializado. Aspectos que les confería un papel clave cuando la fragilidad del ciclo económico familiar obligaba a reorientar las estrategias de supervivencia.”*<sup>119</sup>

Como hemos visto, si bien las mujeres casadas estaban expuestas a la partida de sus cónyuges por viajes de negocios, no sólo contaron con poderes para efectuar transacciones y todo tipo de negocios, sino que además se involucraron en la práctica, lo que implica que algunas de ellas estaban al tanto de la llegada de barcos, del avalúo de frutos, del comportamiento de los mercados e incluso de la situación internacional en función de la propia experiencia. En tal sentido, cuando la firma Vda. de Necochea y Larravide intentaba cobrar la cantidad de 9.000 pesos que devengó la fragata Los Buenos Hermanos por el flete de 3000 quintales de azogue, el argumento de la salida demorada de la carga al que hacían referencia la viuda y su socio, era la guerra con Inglaterra.<sup>120</sup>

De igual forma, las viudas que en otro estadio de sus vidas habían unido la sociedad conyugal a la actividad mercantil, hicieron un ejercicio de aprendizaje que no sólo les permitió acceder a los negocios y con los años se convirtió en habilidad, luego tras la muerte del cónyuge en capacitación y pericia para transformarse en experiencia ya en la viudez.

### **I.2.2. La instrucción formal en los negocios**

El interés en la carrera comercial apuntaba a la preparación de los varones y en tal sentido, las familias hacían su inversión, algunas aprovechando los vínculos en la Península, tal el caso de Bernardina de la Cruz y Gago, viuda del comerciante Eusebio Cires, quien refería su preocupación por la manutención de su hijo Thomas Antonio, en razón del conflicto entre España e Inglaterra que le imposibilitaba hacer llegar sus caudales a la Península:

<sup>119</sup> Carbonell, “Monserrat, Trabajo femenino y economías familiares”, *Historia de las Mujeres en España y América Latina II...* ob. cit., 246.

<sup>120</sup> “Expediente promovido por la viuda de Necochea y Larravide al Capitán y Maestre de la Fragata Los Buenos Hermanos, Dn. Josef Rati sobre que se le pague el flete de tres mil quintales de azogue que condujo.” AGNA, Hacienda, Leg. 115, Expte. 2936, IX: 34-5-1, 1803.



“...sus gastos han corrido por su tío Don Joseph Fernández de Cossio, tesorero del Consulado de Cádiz, dado que no se le ha podido remitir a causa de la guerra con Inglaterra, que ha consumido muchos pesos en efectivo...”<sup>121</sup>

En el pensamiento ilustrado la preocupación por la educación se había asociado a la responsabilidad que cabía en la formación e instrucción de los individuos para el adelanto de la sociedad.<sup>122</sup> En igual dirección, en el Río de la Plata, las aspiraciones culturales parecían corresponderse en la misma medida con las ansias de progreso económico y ascenso social de los habitantes.<sup>123</sup> Sin embargo, lejos estaba la educación formal de ser una práctica generalizada y menos aún de alentar el acceso de las mujeres a la actividad mercantil, al menos en el Río de la Plata.

La educación elemental, tal como se denominaba entonces a la que impartía las primeras letras, llamada también metódica y formal<sup>124</sup> tenía por función específica la preservación del sistema y la cohesión del estado monárquico. En tal sentido, se esperaba que la mujer devenida en esposa pudiera demostrar inclinación a la fidelidad matrimonial, cierta habilidad en la administración

<sup>121</sup> AGNA, Sucesiones, 4833, Año 1800.

<sup>122</sup> El interés que despertaba el tema de la educación quedó reflejado en la Península en una serie de tratados que se conocían y leían para el siglo XVIII: “... *Cartas Eruditas* (Feijoo, 1969, III, 19, 18, 206), *el Tratado de la educación de la juventud, escrito por Sarmiento en 1768, el Discurso sobre el fomento de la Industria Popular, publicado en 1774 por Pedro Rodríguez Campomanes, las reflexiones pedagógicas de Josefa Amar y Borbón en el Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres de 1790 o, ya en 1802, la Memoria sobre la educación pública de Jovellanos.*” M<sup>o</sup> Romero, Esperanza y Rodríguez García, Margarita Eva, “Educar: ¿a quién y para qué?”, en: Morant, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina...* ob. cit., p. 730. Por entonces, en el Río de la Plata se comentaban las obras de los neoclásicos españoles, a Meléndez, Moratín, Jovellanos e Iriarte, entre otros. Mariluz Urquijo, José M., *El Virreinato del Río de la Plata en la época del Marqués de Avilés...* ob. cit., p. 537.

<sup>123</sup> En Buenos Aires, el impulso otorgado a la educación se iniciaba a instancias de Juan José de Vértiz que a poco tiempo de reemplazar al gobernador Bucareli, solicitaba informes respecto al estado de la enseñanza tendiente a la creación de escuelas de primeras letras.<sup>123</sup> El informe del Síndico General Don Manuel de Basavilbaso elaborado para 1773 en relación a la población que tenía por entonces Buenos Aires estimada entre 1773-1775 en 23.000 almas, arrojaba la cifra de 775 cursantes, lo cual da una pauta de la situación en la ciudad porteña. Lértora Mendoza, Celina A., “La enseñanza elemental y universitaria”, en: Academia Nacional de la Historia, *Nuestra Historia de la Nación Argentina. 3. Período Español (1600-1810)*, Planeta, 1999, p. 377.

<sup>124</sup> Lavrin, Asunción, “La mujer en la sociedad hispanoamericana”, en: Bettell, Leslie: *América latina colonial...* ob. cit., p. 123.

doméstica y dotes de educadora social puesto que tenía a cargo el cuidado y la preparación de los niños.<sup>125</sup>

No obstante, algunas mujeres reclamaban su derecho a la instrucción, en parte, reprobando la pretendida diferenciación que se estimulaba cuando se creía que eran los varones y no las mujeres los que debían ser favorecidos con la educación. Una diatriba en este sentido era suscrita por una señora porteña que traducía a Lecrec y tenía una columna en el periódico el *Telégrafo*,<sup>126</sup> donde exponía sus cavilaciones bajo el sugestivo título: “*Reflexiones sobre la educación de las mugeres:*”

*“¿Si la buena educación es necesaria á los hombres, se le creerá inútil á un sexo, que debe ser el ejemplo, y el adorno de la Sociedad? De cualquier condicion que sean las mugeres, merecen una educación tan cuidadosa como los hombres, y se debe despreciar aquel mal hijo de una mala madre, que fue el primero á poner en question ¿si se debía educar con tanto cuidado á las hijas como a los hijos?”*<sup>127</sup>

Otras mujeres infructuosamente requerían que se las instruyera en las formalidades de las cuestiones relativas a los negocios, dado que, la excusa de la falta de conocimientos en asuntos vinculados a la actividad mercantil era utilizada por algunos varones para evitar que las mujeres consiguieran detentar la administración de su propio patrimonio. De allí que cuando una mujer daba muestras de manejar información sobre el caudal que había ingresado en la sociedad matrimonial, las utilidades en existencia, las negociaciones emprendidas por el cónyuge, relativas a los deudores y los acreedores, los valores de los fletes,

<sup>125</sup> No obstante, la mayor parte de las mujeres no recibía una educación formal y la socialización se producía especialmente a través de la transmisión oral dentro de los hogares. Ver: Mó Romero, Esperanza, Rodríguez García, Margarita E., “Educar: ¿a quién y para qué?”, en: Morant, Isabel, (dir.), Ortega, M., Lavrin A. y Pérez Cantó, P. (coords.) *Historia de las Mujeres...* ob. cit., II, p. 730.

<sup>126</sup> Cabe destacar que además del *Telégrafo* de Cabello y Mesa, también se leían en el Río de la Plata los periódicos de Hipólito Vieytes - *Semanario* y, de Don Manuel Belgrano - *Correo de Comercio* - .

<sup>127</sup> “Educación” en: *Telégrafo Mercantil Rural, Político-Económico, e Historiógrafo del Río de la Plata...* ob. cit., T. III, N° 3, Domingo 17 de enero de 1802, p. 189.

entre tantos otros asuntos propios de la jerga mercantil, los varones esgrimían el poder que les daba la preparación que a aquellas se les negaba. De ello da cuenta Catalina Pizarro cuando en la pelea judicial contra su yerno por asumir el control y la dirección de los negocios, se la tildaba de “ignorante”:

*“...como albacea e interesada no se me puede privar de la intervención en todos estos negocios, bien sea por mí si lo entiendo, o nombrando por mi cuenta y no de la testamentaria un sujeto que me ilustre y me haga comprender las cosas, pero la primera parte de este bello razonamiento parece haberlo discurrido con el único fin de que a su sombra pudiese con más disimulo graduarme de ignoranta.”*<sup>128</sup>

Esto demuestra que algunas mujeres estaban muy lejos de aceptar con aquiescencia y abnegación el modelo femenino que debía reinar en el hogar según los manuales de buenas costumbres. De ello daba cuenta Catalina Pizarro, quien batallaba por conocer la totalidad de su patrimonio y disponer por sí misma la administración de los caudales existentes, negocios en trámite, utilidades, gastos, cantidad de dependientes, intentando quitarse de encima, según los dichos de la mujer, a su yerno empeñado en la consumación de turbios manejos, con el único objetivo de arrebatarle lo que le pertenecía. Según el reclamo de la mujer, bajo el argumento de su falta de entrenamiento y experiencia en la actividad mercantil, aquél se apropiaba de sus bienes sin que ella pudiera hacer nada al respecto, más que exigir que se la ilustrara sobre tales cuestiones.<sup>129</sup>

Por entonces, lo que se conocía como educación elemental era exactamente la enseñanza de las primeras letras que tenía tres alternativas posibles: la instrucción impartida en el ámbito capitular, costeadada por el Cabildo con sus propios fondos, espacios y condiciones; la clerical, inculcada a través de distintas instituciones religiosas y, por último, la que se realizaba en casas particulares.<sup>130</sup>

---

<sup>128</sup> Ibidem, fols. 183/184.

<sup>129</sup> Ibidem, fols. 183/184.

<sup>130</sup> Lértora Mendoza, Celina A., “La enseñanza elemental y universitaria”, en: Academia Nacional de la Historia, *Nuestra Historia de la Nación Argentina...* ob. cit., p. 380.

Ya hacia mediados del siglo XVIII, se inauguró en Buenos Aires el Colegio de Huérfanas de San Miguel al lado de la Iglesia de igual nombre.<sup>131</sup> Para la misma época, un grupo de religiosas que se hizo llamar Beatas de la Compañía de Jesús decidió ocuparse de la formación intelectual de las niñas porteñas. Una vez entrado el siglo XIX, varias eran las escuelas que en Buenos Aires tenían a su cargo la enseñanza femenina. Por supuesto dentro de algunas familias acomodadas, algunas mujeres que habían conseguido tener cierta instrucción habilitaban sus hogares para enseñar a las niñas.

Era evidente que paulatinamente la importancia de la educación iba creciendo a través de una modalidad según Daisy Rípodas Ardanaz, bastante extendida en el Río de la Plata y relacionada con la tenencia de textos para la venta en las almonedas o a través de particulares.

Ciertamente, se convirtió en un hecho habitual para los comerciantes que viajaban, llevar encargos de libros para su regreso,<sup>132</sup> observándose al respecto que el nivel educativo y la circulación de las ideas ilustradas era mayor y más precoz en el Río de la Plata que en el interior.<sup>133</sup>

Algunos libros se recibían en herencia, incluso a veces eran incorporados a la dote o transmitidos por legado. Así, en el siglo XVIII, en Montevideo, la biblioteca de Clara Zabala, con un nivel de educación superior a la media, contaba con 45 libros en 113 volúmenes que eran de su propiedad y que dejaría en herencia a sus hijas.<sup>134</sup>

---

<sup>131</sup> En una primera etapa este colegio estuvo dirigido por Teresa Bazán sólo admitía niñas pupilas pero posteriormente se dio cabida a quienes no vivían en el colegio. La educación básica incluía técnicas para aprender a leer, escribir, hacer cuentas, bordar, hilar, hacer calcetas, pegar botones, hacer cordones, cofias y borlas, además de despuntar la habilidad en la preparación de dulces y masas para las reuniones familiares, aunque no fueron estos los únicos intereses de las mujeres. En este sentido, Doña Juana de Saavedra había sido una precursora hacia fines del siglo XVII.

<sup>132</sup> Los libros de los más variados temas, que venían en cajas desde España, recorrían un largo circuito dado que no sólo encontraban terreno propicio en Buenos Aires sino también en el interior donde había un buen mercado para su introducción, incluso desde allí, a veces también subían hasta la plaza limeña. Ver: Rípodas Ardanaz, Daisy, "Libros, bibliotecas y lecturas"...ob. cit., p. 250.

<sup>133</sup> Losada, Leandro, *Historia de las elites en la Argentina. Desde la conquista hasta el surgimiento del peronismo*, Sudamericana S.A., Buenos Aires, 2009, p. 59.

<sup>134</sup> Según Sabat Pebet entre sus libros se contaban libros de religión, de moral, educación, algo de costumbres exóticas, muy poco de Historia y menos aún de literatura. Uno de los libros estaba escrito en francés. Sabat Pebet, J.C., *Las bibliotecas de Don Manuel Cipriano de Melo y Dña. María Clara Zabala*, Montevideo, 1958.

La historia de vida de Clara Zabala, una mujer vinculada a la actividad mercantil y financiera, evidencia hasta que punto algunas mujeres, estaban preocupadas por la formación moral y el aprendizaje de las jóvenes, tanto que la primera escuela gratuita para niñas en Montevideo fue fundada por Clara Zabala y su marido Eusebio Vidal en 1794, a partir de las rentas producidas por varios terrenos y fincas destinados a ella.<sup>135</sup>

Hasta la fundación de la escuela gratuita para niñas no había en Montevideo muchas instituciones destinadas a la educación y las que estaban eran para varones y muy humildes. No obstante, había quienes en Montevideo al igual que en Buenos Aires contaban con una “alfabetización rudimentaria”, que les permitía estampar la firma en algún documento, tal como lo hiciera la madre de Clara Zabala, quien oportunamente y como tantas otras mujeres, era autorizada por su esposo para que demandase, percibiese y cobrase judicial o extrajudicialmente las deudas que con él se habían contraído.<sup>136</sup>

### **I.2.3. La asignación cultural de lo femenino y lo masculino en una comunidad de comerciantes**

El discurso pedagógico que dio sustento a la iniciativa de Clara Zabala y Eusebio Vidal formulaba, comunicaba, distribuía y se concretizaba en prácticas sociales que cimentaban las diferentes significaciones sobre lo femenino y lo masculino como sus relaciones.<sup>137</sup> El propósito de este discurso era promover la educación de la mujer, manteniendo metas que no se apartaban de la idea de

---

<sup>135</sup> Testamento de Clara Zabala, 22 de julio de 1800. AGNU, PEP, Leg. 56. En relación al estado de la educación basta leer que ya para 1807 el Cabildo de la Villa Concepción del Uruguay se dirigía a la Audiencia comunicándole haber recargado el ramo de la carne hasta tanto se resolviera de donde pagar el costo de la enseñanza. Probst, Juan (prol.), “Cultura: la enseñanza durante la época colonial (1771-1810)”, *Documentos para la Historia Argentina*, T. XVIII... ob. cit. p. 559.

<sup>136</sup> AGNA, IX, Hacienda, Leg. 27, Expte. 671.

<sup>137</sup> Dice Lía Rosa Chambeaud: “*El discurso pedagógico no sólo es reproductor de las representaciones del discurso público/social sobre el sistema sexo-género, sino que también produce y configura con sus modalidades, silenciamientos, jerarquizaciones y discriminaciones, que expresan (desde las voces de los sujetos/agentes) con mayor o menor fuerza, conflictos, contradicciones o reinterpretaciones de la tendencia dominante*”. Chambeaud, Lía Rosa, “Sexo – Género en el discurso pedagógico de la formación docente”, en: *Temas de Mujeres. Perspectivas de género*, CEHUM, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional del Tucumán, Tucumán, 1998, p. 585.

transmitirle los modelos de conducta que se asociaban al universo femenino, en contraposición al universo masculino y siempre subordinado a él. Bajo ese criterio, las maestras que se contrataban debían ser capaces de instruir a las niñas pobres en las obligaciones del cristianismo, enseñándolas al mismo tiempo a leer, escribir y coser.<sup>138</sup> Y, de hecho, tal como consta en los testamentos dejados por Clara y su esposo, ambos se preocuparon por mantener inalterables los principios sobre los que se había asentado su propuesta educativa, asegurándose la presencia de maestros y el sostenimiento de la institución a partir de las rentas obtenidas de los terrenos y fincas de su propiedad.<sup>139</sup>

En lo personal, el deseo de Clara con respecto a su hija mayor, era que, en caso de que a su muerte aún no estuviera casada, permaneciera bajo la protección del Marqués de Sobremonte. Por su parte, las otras dos hijas deberían ser conducidas a la Escuela de Niñas, cuyas maestras deberían hacerse cargo de ellas, hasta que la hija mayor se casase y pudiese de esta forma asumir su custodia.<sup>140</sup>

Sin embargo, respecto al varón, Clara Zabala, entendía que a diferencia de las niñas, le estaba reservado un espacio determinado por el honor y la dignidad vinculados al trabajo, espacio que debía ocupar sin lugar para la hesitación y así lo hacía saber en una carta a su nieto:

*“...acuérdate de tu clase, y no quieras vivir en el abandono y la miseria, - aconsejaba Clara en una carta a uno de sus nietos - vuelve a tener los sentimientos que se te han aspirado siempre, hay muchos ramos en el estado en que trabajar y servir, teniendo un acomodo seguro, el hombre que sabe con su buena comportamiento adquirirse la estimación de todos, en cualquiera parte encuentra acomodo”, y más adelante agregaba: “...y dame el placer de que sepa que haces por vivir con el honor que corresponde a un joven de tu clase, parece que habiendo perdido tu empleo debes estar muy pobre, cuánto me contrista esta idea, según el mal, no hay otra cosa que*

<sup>138</sup> Sin embargo, la educación formal de los niños varones para la misma época, ponía el énfasis en la aritmética, gramática, ortografía y escritura. Ibidem.

<sup>139</sup> AGNU, AP, 1, 3.

<sup>140</sup> Testamento de Clara Zabala, 22 de julio de 1800, AGNU, PEP, 1800-2, Leg. 56.

*oponerle, que buena conducta y docilidad a los buenos consejos...”*<sup>141</sup>

A pesar del lugar que Clara le asignaba al varón, al final de aquella carta que dirigía a su nieto le hacía saber la desazón que tenía por ser ella el único sostén luego de la muerte de su padre, lo cual explica la intervención de Clara Zabala en el comercio mayorista y en operaciones vinculadas al préstamo de dinero a interés (Tabla N° 1, Anexos, Tablas N° III y VI).

Hasta aquí puede advertirse cómo los patrones de conducta transmitidos formalmente, más allá de lo que ocurría en la vida diaria, estaban destinados a separar el universo femenino del masculino, generando una diferenciación que se traducían en desigualdad y que, en una sociedad estamentada donde el varón era el representante del rey en la familia, pocas dudas dejaba acerca del lugar conferido a la mujer por oposición a aquél. Por otra parte ello explica también los condicionamientos que se imponían desde la educación para la llegada de la mujer al ámbito laboral.

De lo dicho se desprende que así como a través de la legislación se fijaban los dispositivos sobre las prerrogativas que tenían los varones frente a las mujeres, también la educación tenía como función la transmisión de los fundamentos ideológicos adecuados para preservar el orden y mantener la cohesión social, de ahí la distinción de las pautas de comportamiento adecuadas para unos y otros. Es decir, se impartían nociones tanto desde el hogar como a través de la educación formal, tendientes a perpetuar el modelo social instituido que reglamentaba la distribución de los espacios asignados para las mujeres en relación a los varones.

Sin embargo, esas mujeres que no fueron ajenas a los parámetros culturales esperados, incluyeron en su preparación nociones básicas que le permitieron, llegado el caso, dar continuidad a las tareas propias del varón, lo que de algún modo hace pensar que la actividad mercantil era vista como una prolongación de otras tareas domésticas.

---

<sup>141</sup> AGNU, AP, 1, 3.

De las contradicciones propias de la sociedad daban cuenta Clara Zabala y su esposo, quienes tenían como función inculcar y reafirmar el modelo femenino que socialmente era esperado y reconocido, cuando en la práctica, se imponía otra realidad que apuntaba a que las mujeres que detentaban ciertos conocimientos pudieran ocupar el lugar del varón, de lo cual iban a sacar partido tanto unos como otros. De hecho, Clara Zabala supo desenvolverse en el comercio oceánico, como lo prueba la consignación a su nombre para la exportación de 180 pieles de lobo marino y de tigre, a su propia cuenta y riesgo, con destino a Fray Torreyro en Cádiz, la suscripción de al menos una operación financiera (Tabla N° 1, Anexos, Tabla N° III y IV).

### **I.3. El aporte de capital a la sociedad conyugal**

Las formas que a fines del Antiguo Régimen asumían los acuerdos en torno a la dote que podía ceder el padre de la novia y las arras que solía entregar el novio, respondían a la misma estructura de organización de la sociedad que, desde el punto de vista jurídico, había reconocido el principio de autoridad en los varones y la fragilidad en las mujeres. En función de ello, se habían generado disposiciones y mecanismos que se articulaban en preceptos sustentados de acuerdo a la diferencia establecida entre unos y otros. Desde esta perspectiva, el aporte de capital a la sociedad conyugal, conformado por la incorporación de recursos como la dote y las arras, quedaba bajo el gobierno y la custodia del varón, resultando bastante habitual dentro del grupo de los comerciantes que habían percibido tales beneficios, la posibilidad de disponer de los mismos para realizar inversiones y acrecentar así la fortuna familiar.

Para las mujeres, el ingreso de lo que constituía su respaldo económico al matrimonio, implicaba la entrega del mismo a la administración marital, con lo cual éstas quedaban supeditadas a los varones si querían disponer de aquellos bienes. Llegada la viudez, su recuperación podía tornarse dificultosa, de ahí que en la práctica, el afán tutelar de la legislación a veces estuvo bastante lejos de favorecerlas.



Más allá del interés que despierta la temática desde un punto de vista historiográfico,<sup>142</sup> aquí nos ocupamos de su tratamiento en tanto pauta cultural. Conforme a la institucionalización de la transferencia de las dotes y arras en beneficio de las mujeres, se impone en este apartado explorar si la posibilidad de haber recibido una porción de la riqueza como adelanto, favoreció el acceso a los negocios o bien fue un condicionante en los casos en que no se contó con el beneficio o se malogró su restitución.

### **I.3.1. La inversión de los caudales**

Cuando hacia el año 1799 Juan Fernández Molina decidió formar una sociedad comercial con Josefa Florentina Gómez Cueli, la viuda de Miguel González de Noriega, dejaba asentado en el instrumento notarial que el capital por él invertido en la sociedad amarrada, provenía de la carta dotal de su esposa María Ramona González, a lo que agregaba un resto de sus propios caudales.<sup>143</sup>

Sin lugar a dudas, para un comerciante se presentaba una interesante oportunidad de inversión en los negocios si podía utilizar los caudales que habían entrado a la sociedad conyugal a través de la dote de su mujer, tal como lo hizo Juan Fernández de Molina cuando dio inicio a una compañía comercial invirtiendo la dote de su mujer.<sup>144</sup> Como aquél, también Real de Azúa entregaba en préstamo a

---

<sup>142</sup> Ciertamente, no desconocemos que a través del análisis de las dotes y arras es posible conocer el papel que cumplieron en las alianzas entre familias, en la dinámica de la sociedad, e incluso en algunos casos, puede realizarse un seguimiento de dos o tres generaciones a partir de las estrategias generadas para la transferencia de la fortuna. Por otro lado, también pueden estudiarse las redes de poder económico o político derivadas de su institucionalización, entre otras posibilidades. Para un relevamiento historiográfico no puede dejar de consultarse el artículo de Siegrist, Nora, “Dotes y redes familiares y políticas en las antiguas familias porteñas. Siglos XVII-XVIII”. También los de Javier Sánchez Ruiz, “Las dotes en la Nobleza novohispana”, de Caño Ortigosa, José Luis, “Las redes de poder en Guanajuato a través de la dote femenina y el matrimonio (1606-1821)”, Clara López Beltrán, “Las dotes en la Ciudad de La Paz en el siglo XVII”, en: Codoni, Elvira Luisa M. de “Dotes y redes sociales en la Mendoza colonial” y Samudio, Edda O., “Familia y dote en la sociedad merideña de los Siglos XVII y XVIII”, en: Siegrist, Nora, Samudio, Edda O. (coord.), *Dote matrimonial y redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*, Universidad de los Andes, Talleres Gráficos Universitarios, Mérida, 2006, pp. 9-376.

<sup>143</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1798-1801, *Escritura de Compañía Doña Josefa Florentina Gómez y Don Juan Fernandez Molina*.

<sup>144</sup> Ibidem.

Francisco de Escalada la dote de su mujer María de la Encarnación Cires, operación que le iba a asegurar el ingreso de un interés por el dinero cedido.<sup>145</sup>

El objetivo de la entrega de estos bienes a la sociedad conyugal era el de adelantar una proporción determinada de la herencia correspondiente al patrimonio que pertenecía exclusivamente a la mujer, con el fin de asegurarle a ésta cierto grado de independencia y solvencia económica durante su matrimonio y una vez llegado el estado de viudez.<sup>146</sup>

Al respecto, Paloma Fernández, sostiene que se trataba de un instrumento legal de defensa de la propiedad familiar que se transfería a la generación siguiente a través de la mujer, convirtiéndose así en un mecanismo destinado a fortalecer la nueva unidad conyugal.<sup>147</sup> Por su parte, el cónyuge, en función de su potestad y de la tutela que ejercía sobre los suyos, podía disponer a su arbitrio de la administración del caudal y de los bienes incorporados al matrimonio como generalmente lo hacía.<sup>148</sup>

Al igual que ocurría con el cónyuge, también a su viuda, se le abrían posibilidades una vez restituida la dote, sea para su inversión en la actividad mercantil a fin de multiplicar el patrimonio, o simplemente para destinarla a su manutención. Así pretendieron hacerlo Francisca de Alzaybar y Catalina Pizarro,

<sup>145</sup> AGNA, Sucesiones 4833, 1800, *Testamentaria de Don Eusebio Cires y Doña Bernardina de la Cruz*.

<sup>146</sup> La figura legal de la “dote” fue tomada del derecho romano e incorporado al derecho castellano sobreviviendo a través de la ley de las Siete Partidas y las Leyes de Toro hasta llegar a la Novísima Recopilación de 1805 en la que se reguló la cuantía según la riqueza de los progenitores. Según su procedencia la dote podía ser *profecticia* o *procedente* del padre o del abuelo, pero también podía resultar *adventicia* cuando esta provenía de la madre, la abuela o de un pariente político o extraño. Sin embargo en las Indias la dote también podía ser necesaria o voluntaria. La diferencia entre estas dos últimas radicaba en que la primera podía peticionarse al padre, abuelo paterno o algún familiar que la hubiera prometido mientras que la otra, como su nombre lo indica, dependía de la voluntad del pariente. Como un paso previo a la protocolización de la entrega de la dote existía lo que se llamaba una ‘promesa de dote’, instancia donde los padres de la novia se reunían con los noveles esponsales y prometían al futuro marido entregar una suma determinada para respaldar al nuevo hogar que se iba a formar. Ver: López Beltrán, Clara: *Alianzas familiares. Elite, género y negocios en La Paz...* ob. cit., p.169.

<sup>147</sup> Paloma Fernández Pérez, *El rostro familia de la metrópoli...* ob. cit., p. 125.

<sup>148</sup> Paloma Fernández Pérez admite que con respecto a Cádiz, cabría pensar en la posibilidad de que algunos inmigrantes tomaron esposas para obtener sus dotes, dado que poder disponer de una dote interesante permitía capitalizar y movilizar un mayor número de mercancías al mercado oceánico. Por otro lado, agrega que algunas dotes les permitieron a sus cónyuges abrir su primer negocio en Cádiz e iniciar una exitosa carrera en el comercio de Indias, reafirmando que dotes sustanciosas fueron un instrumento efectivo para consolidar su carrera mercantil. Ver: Paloma Fernández Pérez, *El rostro familiar de la metrópoli...* ob. cit., p. 108.

quienes a diferencia de los varones, que no tuvieron impedimento alguno en administrar las dotes de sus mujeres, se vieron condicionadas a demostrar que efectivamente habían ingresado dinero a la sociedad conyugal y a reclamar, por vía judicial, el usufructo de lo que les pertenecía y les era negado, una de ellas para su subsistencia<sup>149</sup> y la otra para su administración e inversión.<sup>150</sup>

Entre los años 1800 y 1801, Josefa Florentina Gómez Cueli se unía a otros comerciantes y suscribía una obligación comercial con Joseph Santos de Incháurregui por una suma que ascendía a los 15.000 pesos.<sup>151</sup> Llegado el año 1805 la viuda volvía a incursionar en la formación de otra sociedad comercial para la cual disponía de otros 20.000 pesos.<sup>152</sup> La simple observación de los caudales que disponía y manejaba la viuda en relación a las operaciones suscriptas, superaron por mucho el caudal heredado en concepto de dote valuado en 3022, 7 reales. Aparentemente en este caso, no fueron precisamente los recursos de su dote los que le brindaron la oportunidad de semejantes inversiones (Anexos, Tablas N° I y IV).

Como aquélla, María Bernarda Lezica, quien entre dote y arras había recibido 23.000 pesos, entre los años 1791 y 1800 efectuó unas 16 operaciones de préstamo de capital que en total alcanzaron los 80.151,5 pesos (v. Tabla N° 4 y Anexos, Tablas N° I, IV y V). También María Josefa Lajarrota,<sup>153</sup> que había estado casada con Agustín Casimiro de Aguirre,<sup>154</sup> ya viuda, realizó operaciones

<sup>149</sup> AGNA, División Colonia, IX, Tribunales, IX-35-3-5, Expte. 24, Leg. 21, fols. 7/8, fechado el 31 de octubre de 1785.

<sup>150</sup> AGNA, IX, Sucesiones, 5342, Caviedes, 1788, fols. 329.

<sup>151</sup> Escritura del 26 de marzo de 1801 en: AGNA, IX, RE 1, 1800-1801.

<sup>152</sup> AGNA, IX, PC, Registro 73, 1798-1801: *Escritura otorgada en 11 de septiembre de 1805 por los sres. Doña Josefa Florentina Gómez y Don Pedro Berro y Echaverrene.*

<sup>153</sup> Sus padres legítimos son don Domingo Alonso de Lajarrota "... Comandante, Corregidor, Caballero de la Orden de Alcántara. Natural de Rozas, Valle de Soba, Santander, Arzobispado de Burgos..." y de doña Josefa de la Quintana y Riglos, ver en: Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes*, vol. IV, Buenos Aires, 1989, ob. cit. p.101. Ver asimismo en AGNA, "Información de Hidalguía, Aguirre-Alonso De La Jarrota, Quintana y Riglos 1796", VII, Fondos y Colecciones particulares, Leg. 81.

<sup>154</sup> Había nacido en Donamaría (Navarra), España, h. de Francisco Casimiro de Aguirre y de María Micheo Ustariz. c.m. 17-3-77 con María Josefa Alonso de Lajarrota, h. de don Domingo Alonso de Lajarrota, Cabildante de Alcántara y de María Josefa de la Quintana Riglos...", ver Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes...*, vol. IV, p. 89 y vol.I, p.46. Según Cutolo, era sobrino segundo del virrey don Juan José de Vértiz y durante el gobierno de su tío se vino a Buenos Aires procedente de Cádiz, como representante de la compañía

financieras estimadas en 25.500 pesos (v. Tabla N° 4, Anexos, Tablas N°I, IV y V).

Evidentemente, semejante movilización de capitales por parte de algunas viudas, puede atribuirse a la existencia de bienes gananciales, tal vez parafernales,<sup>155</sup> aunque no se descarta que también pudieron haber usufructuado la herencia recibida en concepto de dotes y arras, a juzgar por las operaciones mercantiles y financieras en las que se vieron involucradas (Anexos, Tablas N° I, III, IV, V y VII).<sup>156</sup>

Claro que el adelanto de la herencia y la entrega de las arras no fue una práctica universal ni obligatoria entre los comerciantes,<sup>157</sup> de allí que no siempre las mujeres contaron con su beneficio. De todas formas, de la compulsa de 179 escrituras obrantes en los protocolos notariales correspondientes al período que transcurre entre 1779 y 1811 y su cotejo con las muestras de las mujeres que intervinieron en el comercio mayorista, las operaciones de préstamo de capital y la navegación, permiten constatar que unas 24 escrituras de dotes y arras fueron transferidas a quienes en algún momento se vincularon a una actividad mercantil (Anexos, Tablas N° I, II, III, IV).

---

naviera de sus primos los Uztáriz: el Conde de Reparaz y el Marques de Echandía. Ver: Cutolo, Vicente O: *Nuevo Diccionario Biográfico Colonial Argentino (1750-1930)*, Elche, Buenos Aires, IV (L-M), 1930, pp. 34/35.

<sup>155</sup> Aquellos que eran llevados por la mujer al matrimonio y no se hallaban comprendidos en la dote, asimismo, los que se adquirían por donación, llamados también “extra-dotales” y estaban bajo su potestad, a menos que ella entregara su dominio, de todas formas la administración correspondía al cónyuge. Ver: Samudio, Edda O., “Familia y dote en la sociedad merideña de los siglos XVII y XVIII”, en: Siegrist, Nora, Samudio, Edda O. (coord.), *Dote matrimonial y redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica...ob.cit.*, pp. 78-79.

<sup>156</sup> Nos referimos a modo ilustrativo a Juana María de Narbona, María Josefa Balbastro, María Josefa Bernarda Lezica, María Mercedes Sarasa, Rosa de la Torre y Bracho de Lezica, Bernarda Dávila, Josefa Gabriela Lazcano, Bernardina de la Cruz y Gago, Petrona Espinosa, Ana Joaquina Puy, Petrona Aoiz, Manuela González de Noriega, Florentina Gómez, María Juana Díaz Vélez y Araoz, María Josefa Lajarrota, Manuela de Artechéa, Flora de Azcuénaga, entre tantas otras que realizaron transacciones comerciales y varias operaciones de préstamo de caudales a interés.

<sup>157</sup> Nora Siegrist, “Algunas dotes femeninas en Córdoba y Buenos Aires durante los siglos XVII-XVIII”, *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba*, Segunda Época, Córdoba, 2006, p. 48. No obstante, Socolow señala: “Más de la mitad de los comerciantes dejaron patrimonios valuados en 80.000 pesos o más, incluyendo un grupo bastante grande cuyos patrimonios estaban entre los 100.000 y los 120.000 pesos. Otro 16% de los comerciantes tenía patrimonios de menos de 80.000 pesos. Por tanto, los valores patrimoniales sugieren una considerable movilidad económica de la clase comerciante entre el momento de la boda y el momento del deceso...” Socolow, Susan, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal...ob. cit.*, p. 39.

Lo interesante del caudal que se anexaba al patrimonio conyugal era, según Arrom, la particularidad de que no podía ser alcanzado por los acreedores.<sup>158</sup> Sin embargo, hubo quien, como María Eugenia de Escalada, ofreció la entrega de su dote cuando los negocios y deudas de su cónyuge así lo requirieron.<sup>159</sup> Ello quedó así documentado aún cuando las leyes preveían que el marido no podía disminuir ni enajenar la fortuna que comprendía y que la mujer podía hacer su reclamo si avizoraba el menoscabo de las rentas en su perjuicio.<sup>160</sup>

A veces, la sociedad conyugal también se beneficiaba con las “arras”. Se trataba de un obsequio que hacía el novio a la novia, que como la dote era anexado al caudal de la mujer y por ende al patrimonio del cónyuge, encargado de preservar la fortuna familiar.<sup>161</sup>

Al contraer matrimonio con María Josefa Ruiz de Gaona, el comerciante Josef Santos de Incháurregui instruía documento en estos términos:

*“Y por honrra y limpieza de la virginidad de la susodicha la señalo un mil pesos corrientes de ocho reales cada uno en Arras propter nuptias y donación intervivos en lo que cupieren en la décima parte de mis bienes libres que al presente tengo...”*<sup>162</sup>

<sup>158</sup> Arrom, Silvia, *Las mujeres de la ciudad de México...* ob. cit., p. 80.

<sup>159</sup> AGNA, IX, Escribanía de Marina, T.III, IX: 49-3-4, 1803-1809.

<sup>160</sup> Oihane Oliveri, Korta, *Mujer y herencia en el estamento hidalgo guipuzcoano durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)*, San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 2001, p. 86.

<sup>161</sup> Las arras, equivalentes a la décima parte del capital que decía tener el novio se entregaba a la mujer pudiendo ésta escoger dentro de un plazo no mayor de veinte días entre las primeras y las donaciones realizadas por el marido. Al igual que sucedía con las dotes, las arras quedaban en manos del cónyuge mientras duraba el matrimonio, si se disolvía la unión conyugal, los hijos se convertían en los herederos y de no haberlos, los parientes más próximos del matrimonio. En teoría el obsequio del futuro contrayente representaba una donación y hasta una especie de resarcimiento moral en caso de que no se concretara la unión o existieran desavenencias previas entre las partes. Este obsequio que el novio hacía a la novia era un tributo a la decencia de su persona. Ver: Cepeda Gómez, Paloma: “La situación jurídica de la mujer en España durante el Antiguo Régimen y el Régimen Liberal”...ob. cit., p.189. Cfr. Clara López Beltrán, *Alianzas familiares. Elite, género y negocios...* ob. cit., p. 198.

<sup>162</sup> AGNA, RE 6, “Carta de dote de Joseph Santos de Incháurregui a favor de María Josefa Gaona”, 1790, folios 112/115.

A diferencia de la dote, las arras premiaban la estima que la mujer tenía de sí misma y que, socialmente, se había ganado por su pureza y castidad.<sup>163</sup> Desde esta perspectiva, también dependía de ellas y de su honor el estigma de la familia, ligado al menos en teoría, a las ventajas sociales de las que gozaban algunos individuos por encima de otros.

En una comunidad mercantil como la rioplatense, la reputación de las personas era fundamental para la supervivencia en los negocios por cuanto, tanto las formas de comportamiento del comerciante, su familia cercana y su parentela como las conductas puestas de manifiesto en la vida personal y material eran signos visibles de la aptitud moral. Esto no iba en perjuicio de la importancia de la capacidad financiera exhibida por las personas.

De modo que la tenencia de la dote como de las arras, indicaba un poder nada despreciable de las mujeres que contaban con ellas. Desde el mismo momento que estos recursos pasaban a ser del dominio de la mujer, era posible pensar en la existencia de cierto grado de independencia o autonomía por parte de estas mujeres.<sup>164</sup>

A través de la dote no sólo entraban capitales a la sociedad conyugal, podían incluirse también bienes y otros recursos, de ahí la costumbre de la realización de un inventario, donde se especificaba la cuantía aportada y, cuanto más valiosa era la dote, mayor el detalle en la acreditación de lo afectado, que podía incluso, ser sometido a tasación previo a su entrega y protocolización notarial.<sup>165</sup>

---

<sup>163</sup> En referencia al México colonial y a lo que da en llamar “complejo honor/vergüenza”, Stern afirma que todas de formas la versión más idealizada de las normas o códigos prescriptos, reducía la femineidad a un estado de sumisión y resignación que difícilmente podían ser efectivamente sostenidos por una mujer de carne y hueso. Tal vez ello explicaba según el autor, la importancia de las apariencias externas por sobre los comportamientos reales para alguien que suscribía los códigos de “complejo honor/vergüenza”. Ver: Stern, Steve: *La historia secreta del género...ob. cit.*, p. 33.

<sup>164</sup> Friedman, Ellen G.: “El status jurídico de la mujer castellana durante el Antiguo Régimen”, en: *Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres Siglos XVI a XX*, Seminario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1984, p. 46.

<sup>165</sup> En su mayor parte las dotes estaban integradas por bienes inmuebles y semovientes, donaciones, alhajas, plata labrada, esclavos, objetos de orfebrería tales como jarros, tembladeras, cucharones, platillos, candelabros, berguenales, salvillas, pero también se incluían, piezas de mobiliario y el ajuar que además de ropa blanca se componía de vestidos y de telas destinadas a su confección, también dinero.

Las dotes podían incluir alquileres de cuartos,<sup>166</sup> la transferencia de obligaciones pendientes<sup>167</sup> y de todo tipo de documentos comerciales, con estipulación de plazo de la negociación. Así, por ejemplo, la dote asignada a María Magdalena de las Carreras por parte de su madre Josefa de Inda, viuda en terceras nupcias de Francisco de las Carreras, contaba con una escritura contra la casa de Domingo de Basavilbaso por el pago de unos créditos.<sup>168</sup>

Por su parte, Josefa Florentina Gómez Cueli les dejaba como dotes a sus hijas María Ramona, María Josefa y Manuela González de Noriega las sumas de 6.409 pesos a cada una, además de “*resagos de una tienda*”.<sup>169</sup> La tienda en cuestión, regentada por Florentina Gómez Cueli y en la que incluso tenía al menos un dependiente, se había iniciado tras la asociación de la viuda con Pedro de Berro y Echevarrene, es decir, tiempo después de fallecido su cónyuge.<sup>170</sup>

Así como el joven comerciante podía beneficiarse con la adquisición de los bienes dotales que traía consigo la novia y a veces hasta de la incorporación de bienes parafernales, también el viejo comerciante esperaba usufructuar ciertos beneficios del acercamiento a un joven comerciante, por ejemplo, diera muestras de poder expandir sus propios negocios.<sup>171</sup> Al respecto, María Mercedes Sarasa, una de las grandes comerciantes del período, refería respecto de su primer esposo, Don Casimiro Francisco de Necochea:

*“...quando contraje matrimonio no tube entonces noticia del caudal sino que entró en el, pues únicamente savia que tenia sino conveniencias y que manejaba y manejó desde que vino á esta ciudad crecidos negocios y de entidad que podian rendirle utilidades de consideración quando no fuese mas que por producto de sus comisiones...”*<sup>172</sup>

<sup>166</sup> Corresponde al recibo de dote a favor de María Joaquina Esteves. AGNA, IX, RE 6, 1809, fol. 324 vta.

<sup>167</sup> Corresponde al recibo de dote a favor de Francisca Paula Gallardo. AGNA, IX, RE 3, 1797, fol. 3vta.

<sup>168</sup> AGNA, IX, RE 5, 1780, fol. 200vta.

<sup>169</sup> AGNA, IX, RE 1, 1800-1801, fol. 204 vta.

<sup>170</sup> AGNA, IX, PC, Registro 73, 1798-1801.

<sup>171</sup> Socolow, Susan, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal...* ob. cit., p.63.

<sup>172</sup> AGNA, IX, Tribunales, IX-41-8-5, Leg. 2, Expte. 19, 1789.

Por supuesto, la habilidad en las transacciones económicas y movimientos comerciales realizados por Necochea eran conocidos y seguidos de cerca por su futura familia política, Lorenzo y Don Saturnino, hermano y padre de María Mercedes, quienes sabían muy bien que el comerciante contaba con unos 14.000 pesos en buena moneda, además de algunos muebles y semovientes, de acuerdo a la inspección realizada:

*“... echo examen de los libros manuales y de su giro que lleva como negociante, los quales me ha puesto presentes y entregado para su inspección y reconocimiento...”<sup>173</sup>*

Un tiempo antes de que María Mercedes Sarasa contrajera enlace con Casimiro Francisco de Necochea, entre visita y visita al hogar familiar, su padre debió solicitar al futuro yerno que le presentara formalmente un informe acerca del capital que aportaría al matrimonio. Don Saturnino Sarasa iba manifestar tiempo después:

*“...haber examinado intensamente la solicitud de mi Hierno y con aquel celo que un padre debe mirar los intereses de su hija...”<sup>174</sup>*

En realidad para algunos comerciantes, no importaba tanto el capital que el novio obsequiaba por medio de las arras, como que pudiera demostrar que contaba con una importante cantidad de negociaciones y comisiones, que tenía una promisoriosa posición y ello auguraba una ascendente carrera comercial, lo que en definitiva también iba a trasuntar en beneficios para la contrayente.

Como se ha visto hasta aquí, ni el otorgamiento de las dotes ni el de las arras respondía a una obligación jurídica pero, en los casos en que se efectivizó su incorporación al matrimonio, representaba la existencia de un capital que se movilizaba a través de las mujeres toda vez que a través de ellas se incorporaba

---

<sup>173</sup> Ibidem.

<sup>174</sup> AGNA, Tribunales, IX-41-8-5, Leg. 2, Expte. 19, 1789.



a la sociedad conyugal, pudiendo disponer el varón de la inversión a su libre albedrío.

Cuando las mujeres pudieron usufructuar del instituto de las dotes y las arras, al igual que los varones, hicieron sus inversiones o las destinaron a la subsistencia del grupo familiar, otras veces traspasaron sus negocios como por ejemplo la tienda que en concepto de dote dejó Josefa Florentina Gómez Cueli a sus hijas. También sucedió que algunas mujeres vieron malgastar sus dotes y arras sin poder hacer nada por impedirlo o lo que fue peor aún, hubo quienes no lograron obtener provecho del beneficio ni siquiera durante la viudez. Este último punto lo trataremos en el siguiente apartado.

### **I.3.2. Entre la restitución y la malversación de los fondos**

Evidentemente, mucho antes de llegar al estado de viudez, algunas mujeres estuvieron al tanto de la cantidad de transacciones y negocios que involucraba el circuito mercantil en el que se movía el cónyuge, a veces en sociedad con el yerno, una práctica bastante extendida en el Río de la Plata.<sup>175</sup> De allí que cuando fallecía el cónyuge y se producía la apertura de la testamentaria no sólo concurrían rápidamente los acreedores del fallecido sino también especialmente la mujer, sobre todo si presumía que sus bienes corrían el peligro de ser absorbidos por las deudas del difunto. Ello, aún cuando estaba estipulado por ley que la porción de la riqueza introducida por la mujer a la sociedad familiar, no podía adjudicarse a otro si la esposa había sobrevivido al esposo.<sup>176</sup>

En el caso particular de María Catalina Pizarro hubo otras circunstancias que fueron ponderadas por la viuda previo a su presentación a la justicia para disputar con su yerno Francisco de Tellechea la restitución de la dote y las arras ingresadas a su matrimonio con Mateo Caviedes.

La batalla legal de la viuda de Caviedes contra su yerno, no sólo tuvo por objetivo la recuperación de la porción de la herencia que, según ella entendía le

---

<sup>175</sup> Parece ser que también fue una modalidad seguida en Cádiz, al punto de que Fernández Pérez acuña el término de “*yernocracia*”. Ver: Paloma Fernández Pérez, “*El rostro familiar de la metrópoli...*” ob. cit., p. 30.

<sup>176</sup> Codoni, Elvira Luisa M. de, “Dotes y redes sociales en la Mendoza colonial...” ob. cit. p. 314.

correspondía sino que además había otros intereses en juego, como por ejemplo, la dirección en la administración del propio patrimonio que su yerno no estaba dispuesto a ceder.<sup>177</sup>

Entre los varios expedientes que motivó la demanda en relación al inventario, división y partición de bienes, figuraba un incidente en el que la viuda exhibía su situación de mujer indefensa y requería de quien asumiera la administración de la testamentaria que contribuyera a su subsistencia hasta tanto se le entregara la dote:

*“(...) no hay duda que mientras a la mujer no se le restituya su dote, debían ser alimentados por el marido sus herederos. Lo primero porque la dote misma lleva la carga de sustentar a la mujer que es una de las obligaciones que el marido contrae cuando se casa. La segunda porque la mujer viuda que dura y subsiste en el mismo matrimonio y la tercera porque disuelto el matrimonio hasta que se sustituya la dote esta tiene los mismos privilegios que le correspondían constante matrimonio.”<sup>178</sup>*

La mujer no sólo dejaba asentado tener conocimiento acerca de cuál era el sentido jurídico y la legitimidad de su dote como las obligaciones que conllevaba su otorgamiento, las cuales no terminaban con el fallecimiento del cónyuge, sino todo lo contrario. Asimismo, Pizarro ponía de manifiesto los valores que en concepto de bienes dotales le habían otorgado sus padres, los que incluían bienes raíces, muebles y dinero, mientras que contrariamente, la otra parte, su yerno y también su

---

<sup>177</sup> María Cathalina Pizarro había recibido de sus padres Jerónimo Pizarro y María Elena Rubios una suma estimada en 25.000 pesos y de su esposo Manuel Caviedes, unos 35.380 pesos en arras. Según la escritura, las arras que entregó el comerciante Manuel Caviedes al tomar por esposa a María Cathalina Pizarro incluyeron dicho capital distribuido en unos 24.006 pesos y 3 reales que resultaban a su favor y al de María Cathalina en la negociación que por cuenta de la compañía corría en plaza a cargo de Saturnino Joseph Alvarez. De igual modo, unos 5.176 pesos y 5 reales y cuartillo que resultaban a su favor en la tienda que por cuenta de la compañía corría a cargo de Matías Sánchez en la ciudad de Montevideo. Por otro lado, 2.026 pesos, 2 y ½ reales se contaban dentro de las deudas de varios sujetos en las negociaciones que tuvo a su cargo Tomás Innia mientras unos 1.817 pesos y 1/2 real eran adeudados por otros varios sujetos. Finalmente, 1.225 pesos, era el valor que por tasación habían compuesto sus bienes muebles y ropas de usos varios, alhajas, servicios, esto último según tasación, al tiempo que aquellas cuentas eran de obligaciones suscriptas. AGNA, IX, Sucesiones 5342, *Testamentaria de Don Manuel Caviedes*, 1788.

<sup>178</sup> AGNA, IX, Sucesiones, 5342, Caviedes, 1788, fols. 329.

propia hija, declaraban que lo que la viuda exigía como su patrimonio no había sido introducido al matrimonio ni recibido por el finado Caviedes como bienes dotales.

En los sucesivos traslados que motivó la demanda, la viuda iba a insistir denodadamente que debía considerarse la naturaleza de los bienes cuestionados, los cuales según ella insistía, habían sido recibidos por su esposo Mateo Caviedes como parte de la herencia de su padre. Por lo tanto, si no se los admitía como dotales, al menos según la mujer, debían ser considerados parafernales.<sup>179</sup>

Los apuros de la viuda por conseguir que se le restituyera su dote a la brevedad destilaban el temor de que sus fondos fueran absorbidos por las diferentes personas del giro mercantil que habían tenido negocios con Caviedes y que estaban interesados en la liquidación de los activos de las operaciones pendientes:

*“...se me devolviese mi dote, por cuya razón, no habiendo mérito para continuar la negociación, se ha de servir la justificación de mandar que Tellechea verifique ahora sin la menor excusa...”<sup>180</sup>*

Por otra parte, la mujer tenía particular premura en que se sacaran a subasta pública todos los bienes de la compañía que había tenido Caviedes con su yerno Tellechea para satisfacer a los acreedores sus legítimos y respectivos créditos.

En realidad, lo que Catalina Pizarro pretendía era evitar de cualquier forma que se contemplaran los recelos de Tellechea, en cuanto a las ganancias que, según éste, le correspondían como socio en la sociedad que había integrado con su suegro.

El mayor temor y peligro que presagiaba María Catalina Pizarro era que Tellechea mezclara las utilidades de la sociedad con su dote y de esta forma se le redujera substancialmente la proporción de la herencia que quería recuperar, como iba a sostener incansablemente:

---

<sup>179</sup> Ibidem.

<sup>180</sup> Ibidem, fols. 182/184.

*“...se confundan con lo que debo haber en calidad de heredera...” “...protesto también exponer lo conveniente tanto sobre los intereses de la dote retardada y arras dadas con motivo del matrimonio, como acerca de los 5000 y más pesos que dice haberme entregado para funerales y entierro.”<sup>181</sup>*

Otra viuda a quien le resultó dificultosa la restitución de su dote, probablemente porque había mucho caudal en juego, además de la mayor o menor incidencia que debió tener el carácter contestario de la mujer, fue María Francisca de Alzaybar, quien además iba a estar durante muchos años litigando en otros pleitos vinculados a la práctica mercantil.

Ciertamente, la viuda debió nombrar apoderados y realizar varias presentaciones ante la justicia, en una de ellas adjuntando un documento relativo a la aceptación de su marido de la cantidad de 25.000 en concepto de carta dotal, a los efectos de conseguir que se sustanciara y se agilizara el trámite de restitución de su dote:

*“A verdad señor Gobernador yo no alcanzo ver que motivo fundado puede haber para que se quiera postergar en perjuicio mío la declaratoria del citado mi dote no accediendo a ello, en los términos que tengo instruidos y solicitado en mis antecedentes escritos. Y por lo tanto es muy regular me sienta muy agraviada de lo citado en última providencia de V.S.”<sup>182</sup>*

La restitución de la dote no era un asunto que quedaba entre particulares sino que también involucraba a funcionarios, toda vez que de su decisión dependía de que algunas mujeres pudieran hacer uso de los bienes o recursos que les correspondían jurídicamente.

Más allá de las vicisitudes de cada caso puntual, lo que surge a simple vista es que algunas viudas, fallecido el cónyuge, se veían envueltas en grandes complicaciones para recuperar lo que en principio les había sido otorgado como

---

<sup>181</sup> Ibidem.

<sup>182</sup> AGNA, División Colonia, Tribunales, IX-35-3-5, Expte. 24, Leg. 21, fols. 7/8, fechado el 31 de octubre de 1785.

reaseguro económico para el momento en que aquél faltara, a fin de asegurar su subsistencia y la de los hijos del matrimonio que habían quedado a cargo.

A esta altura, cabría pensar en la posibilidad de una malversación del destino de los bienes para los que fue pensado el instituto de la dote, que nacido del afán tutelar de la legislación que procuraba la protección de quienes eran vistas como personas más débiles, en algunos casos, terminaba sirviendo a otros intereses que no eran precisamente los de género. Ello explica por otro lado que algunas mujeres procurasen aumentar el patrimonio familiar mientras tenían recursos para hacerlo, como también, que otras recurrieran a la justicia a fin de petitionar a favor de sus derechos.<sup>183</sup>

Aunque no hubiera sido una práctica generalizada entre los comerciantes, la administración de las dotes y las arras recayó sobre la figura masculina y, desde esta perspectiva, la mujer quedó a expensas del varón, como también ocurrió con la restitución de estos caudales, que inevitablemente dependió de la buena voluntad de aquél que los tenía bajo su esfera de custodia, quien por otra parte se mostró bastante renuente a efectivizar su devolución.

Si bien no faltaron las presentaciones judiciales por parte de las mujeres tendientes a defender sus intereses, amparadas en una normativa que había consagrado la protección de los bienes que les eran propios, recurriendo a argumentos de género sustentados en la vulnerabilidad de su persona y condición, no siempre fue posible obtener el beneficio impetrado. Ello sucedía porque, por lo general, aquellos recursos que habían entrado en la sociedad conyugal, eran utilizados por los propios varones en sus negocios, como vimos cuando Juan Fernández Molina integraba una sociedad comercial con Josefa Florentina Gómez Cueli, merced al capital que había aportado su esposa a través de la carta dotal.<sup>184</sup> De allí que luego resultaba muy difícil y poco conveniente deslindar los valores

---

<sup>183</sup> Sánchez, Patricia Noemí, “Sostén familiar en tiempos difíciles: Mujeres propietarias y productoras en San Juan en la primera mitad del siglo XIX” en: López, Celia, (dir.), *Mujeres rescatadas del olvido*, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, San Juan, 2001, p. 55.

<sup>184</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1798-1801, *Escritura de Compañía Doña Josefa Florentina Gómez y Don Juan Fernández Molina*.

que habían llegado a través de las dotes y las arras, aún cuando se contara con la acreditación de una formalización notarial.

Por lo tanto, en más de una oportunidad, los intereses de género quedaron subsumidos en los intereses económicos que no eran, precisamente los de las mujeres que reclamaban, sino los de los varones que pretendían usufructuar los bienes introducidos en concepto de dotes y arras. Desde esta perspectiva, las exigencias a las que debieron someterse algunas mujeres para la recuperación del dinero que había entrado a la sociedad conyugal, devino en condicionamiento cada vez que debieron acudir a la justicia para la obtención de sus propios caudales.

#### **I.4. La importancia de los vínculos en el ámbito de los negocios**

En este apartado se plantean aquellos condicionamientos circunstanciales, propios de los vínculos que tuvieron una influencia decisiva para que, llegado el momento, algunas mujeres pudieran eludir las limitaciones de un modelo de sociedad asentado en la primacía del varón sobre la mujer, en función de los compromisos personales y también en razón de la oportunidad de los negocios que se presentaban. Desde esta perspectiva adquiere gran significado el tratamiento de las relaciones configuradas dentro del ámbito familiar, las ataduras parentales, los lazos con la Iglesia, así como los acuerdos societarios y aquellos derivados de la actividad mercantil puestos en funcionamiento a partir de arreglos domésticos, negociaciones y solidaridades propias de la interrelación y de los intereses económicos. Precisamente, el valor de los vínculos constituidos pudo ser determinante para el acceso de algunas mujeres a la práctica mercantil aunque existieran impedimentos propios de la organización de la sociedad.

##### **I.4.1. Los arreglos económicos de la sociedad conyugal y del grupo de pertenencia**

El matrimonio era una unión afectiva en la cual también se fundían los asuntos económicos de la pareja, y desde ese lugar, algunas mujeres tenían acceso a los negocios. Al respecto, Pilar Gonzalbo, refiriéndose a otras regiones de

América sostiene que efectivamente las estructuras familiares eran funcionales a la economía, fundamentalmente, a raíz de los lazos de parentesco.<sup>185</sup>

En el Río de la Plata la situación no parecía muy diferente desde el mismo momento en que, mediando la instrumentación de un dispositivo jurídico habilitador, la mujer podía sustituir al cónyuge en los negocios, dar continuidad a la actividad mercantil y mantener las relaciones del giro, sobre todo cuando algunas mujeres daban claras muestras de sus habilidades y sus capacidades para socorrer a los varones en algunos negocios.

El matrimonio conformado por Francisca Ambroa<sup>186</sup> y Jaime Alsina y Verjès, realizaba algunos negocios que hacían presumir que operaban por separado, por ejemplo, cuando se trataba de la remisión de frutos de la tierra, dado que probablemente a raíz de su arribo y depósito conforme su orden de llegada al puerto, que no era el mismo para todos, originaban distintas partidas. Sin embargo, también es factible presumir que se trataba de un trabajo mancomunado que permitía distribuir los envíos y remitir más partidas al mismo tiempo y, en tal sentido, el mismo cónyuge pudo propiciar la participación de su mujer en la actividad. De todos modos, no podemos descartar la posibilidad de que, bajo la protección marital, la mujer tuviera sus negocios en procura de ganancias y recursos propios.

Así, mientras Alsina y Verjes registraba dos partidas, una por cuenta y riesgo de Bartolomé de los Santos, vecino de Málaga, por la cantidad de 918 pesos fuertes y otra, a cuenta, riesgo y consignación de Jacinto Pera de Jordi y Colomer, vecino de Barcelona, en 80 doblones y estimada en unos 1.280 pesos fuertes, su mujer Francisca Ambroa, a su vez anotaba de su cuenta y riesgo la cantidad de 85 pesos fuertes en plata para entregar en Barcelona a Bruno Llovet y

---

<sup>185</sup> Gonzalbo, Pilar, "Ordenamiento social y relaciones familiares en México y América Central" en: Morant, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina*, II...ob. cit. pp. 614-615. Tal situación fue también observada en la sociedad peruana del siglo XVIII. Ver: Teresa Vergara, "Aporte femenino a la creación de la riqueza", en: Meza, Carmen y Hampe, Teodoro (comp.), *La mujer...* ob. cit. p. 135.

<sup>186</sup> Nacida en La Coruña, era hija de Jacinta Paseyro Lariga y de Amaro Ambroa, contrajo matrimonio con Jaime Alsina y Verjes, que era nacido en Calella, Cataluña y era hijo de Susana Verjès y de Jaime Alsina. Ver: Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón...* ob. cit., vol. I, 1986, p. 82. Cfr. Apolant, Juan A., *Génesis de la familia uruguaya...* ob. cit., T. I, p. 300.

Celices<sup>187</sup> (Anexos, Tabla N° III). Evidentemente en el manejo que el matrimonio de Francisca Ambroa y Jaime Alsina y Verjès hacía de los negocios, tuvo mucho que ver el hecho de que los cónyuges operaban indistintamente con la misma firma establecida en Barcelona, lugar donde Jaime Alsina tenía constituida una sociedad comercial con Don Bruno Llovet y Celices, con corresponsales en La Coruña, Barcelona, Lima, Cádiz y Santiago de Chile<sup>188</sup> (Anexos, Tabla N° III).

La existencia de una casa comercial en Barcelona en la que el cónyuge era socio y la realización de las aludidas operaciones en igual fecha y en la misma nave correo “San Antonio de Padua” surta en el puerto de Montevideo, tanto por Ambroa como por Alsina Verjès, seguramente fue determinante para la actuación de la mujer en los negocios en función de los intereses de la unidad familiar.

Al respecto, Gabriela Dalla Corte, sostiene que efectivamente la actividad comercial de Francisca Ambroa y su esposo Jaime Alsina y Verjés, involucraba a todos los miembros de una familia, aún cuando en virtud de la normativa vigente, la cabeza visible era Alsina y Verjés, lo cual no hacía ninguna mella a la activa participación que tenía la mujer:

*“Tingué accés a les cartes del seu marit i controlá la compra dels encàrrecs que altres comerciants li feien. Com que sabia llegir i escriure, ella mateixa sollicitava les mercaderies, encara que sempre demanava disculpes per les faltes d’ortografia que cometia.”*<sup>189</sup>

Incluso Dalla Corte explica que esa especie de asignación de tareas entre los cónyuges, descansaba en la confianza que le inspiraba Francisca Ambroa a su esposo Jaime Alsina Verjés, para quien, según sus propias palabras, su mujer era insustituible en los negocios:

<sup>187</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires, 581.

<sup>188</sup> Dalla Corte, Gabriela, *Vida I Mort d’una aventura al Riu de la Plata. Jaime Alsina I Verjés 1770-1836*, Publicaciones de l’Abadía de Montserrat, Barcelona, 2000, p. 72.

<sup>189</sup> La cita de Dalla Corte corresponde al AGN, DC, S VII, Cop. 10-6-4: a Pascual Parodi, 12/9/1807; 10-2-2: carta de Francisca Ambroa a Tomás Ignacio de Urmeneta, 28/3/1810; Testamentaría: Sucesiones, núm. 3.876. Ver: Dalla Corte, Gabriela, *Vida I Mort...* ob. cit., pp. 167-168.



*“A Alsina, per exemple, mai no l’interessà participar personalment en els negocis a la menuda i deixà aquesta tasca a la seva muller, que d’alguna manera, s’especialitzà en les modes de la ciutat. Francisca utilitzava en l’aprovisionament molt més temps del que requieren els tractes a l’engròs en mans dels grans comerciants i dels seus dependents. El seu marit deia que quan ella es posava malalta, no hi havia ningú que la pogués substituir.”*<sup>190</sup>

Al respecto Tarragó señala que un rasgo común en la sociedad mercantil era que los negocios se ponían al servicio de la familia y ésta se conformaba en función de aquellos.<sup>191</sup> De modo que, una buena parte de las operaciones se arreglaban dentro del seno familiar en el que la mujer funcionaba como una “socia”.

En esa “sociedad” había un compromiso mutuo anudado en la confianza y la responsabilidad que cada uno había puesto en la unión conyugal. Esto explica que algún que otro comerciante pudiera alejarse de la ciudad, previo otorgamiento de poder a sus esposas para contratar, a cuyo cargo quedaban las transacciones, aún cuando las mismas mujeres no tuvieran verdadera noción de la importancia de su trabajo:

*“...las mujeres no eran necesariamente conscientes de estar ‘trabajando’, sino de cumplir un imperativo moral que las mantenía siempre dispuestas a ayudar a la familia, a responder a la llamada de cualquier pariente o amigo que las necesitara.”*<sup>192</sup>

En realidad, dentro de la comunidad rioplatense había tareas que se definían exclusivamente como femeninas por oposición a otras identificadas como masculinas, básicamente, en función de lo que se esperaba de unos y otros, pero además, según el principio de complementariedad propio de la forma en que se

---

<sup>190</sup> Ibidem.

<sup>191</sup> Tarragó, Griselda, “Los Díez Andino, un linaje colonial santafesino, 1660-1822”, *Cuadernos de Historia Regional*, N° 16, Universidad Nacional de Luján, Luján, 1993, pp.43-86.

<sup>192</sup> Davidoff, Leonore, Hall, Catherine, *Fortunas familiares*, Feminismos, Cátedra S.A., 2da. ed., 1994, p. 217.

distribuyen los roles dentro de las sociedades. Sin embargo, en algunos casos, las divisiones de funciones en cuestiones vinculadas a la actividad, no sólo respondían a una circunstancia fortuita sino también a la posibilidad de hacer varios envíos en un mismo barco, apuntando a una mayor cantidad de operaciones por viaje. Es decir, la división de tareas estaba relacionada también con ciertas capacidades y aptitudes demostradas por algunas mujeres frente a los cónyuges, al menos en determinados aspectos de la comercialización.<sup>193</sup> Así por ejemplo, dentro de las transacciones a las que se dedicaba el matrimonio de Jaime Alsina y Verjés y Francisca Ambroa, la mujer también desempeñaba un importante papel como encargada de controlar la carga de esclavos proveniente del África. Al respecto Gabriela Dalla Corte remite a una carta entre Francisca Ambroa y Thomas Ignacio de Urmeneta, de cuya lectura refiere:

*“Francisca Ambroa participá activament en el món mercantil. A més de cuidar dels esclaus que acabaven d’arribar de l’Àfrica i dels criats, aprofitá la intermediació de Jaime Alsina per sollicitar a altres comerciants que li enviessin vares de tela, drap i efectes per vendre a la botiga i satisfer les necessitats de casa seva...”*<sup>194</sup>

La descripción de Dalla Corte de Francisca Ambroa muestra, además de la diversidad de actividades económicas en las que se iba involucrando la mujer, su desempeño como gestora que estaba al tanto del movimiento de los negocios al punto de advertir la necesidad de requerir mayor cantidad de mercaderías para la venta, sirviéndose para este fin de las conexiones de su esposo.

<sup>193</sup> En su estudio sobre las actividades mercantiles de Francisco Antonio de Beláustegui, también Elsa Caula hace especial referencia al papel económico ejercido por la esposa de aquel, Melchora Rodríguez, con quien aquel compartía funciones de dirección empresarial. Ver: Caula, Elsa, “Negocios y estrategias de una red mercantil a comienzos del siglo XIX”, *Empresarios y empresas en la historia argentina...* ob.cit., p. 167.

<sup>194</sup> La cita de Dalla Corte corresponde al AGN, DC, S VII, Cop. 10-6-4: a Pascual Parodi, 12/9/1807; 10-2-2: carta de Francisca Ambroa a Tomás Ignacio de Urmeneta, 28/3/1810; Testamentaría: Sucesiones, núm. 3.876. Ver: Dalla Corte, Gabriela, *Vida i mort d’una aventura al Riu de la Plata. Jaime Alsina I Verjés 1770-1836...* ob. cit., 2000, pp. 167-168.

Manuela Gómez Cueli<sup>195</sup> fue otra de las mujeres que llegó a la actividad mercantil a través de su esposo Pedro González de Cortina. La mujer regenteaba una tienda ubicada en la calle de las Mercedes.<sup>196</sup> Al poco tiempo de haber fallecido su esposo, uno de los grandes comerciantes ligados a la comercialización de efectos se involucraba, incluso, en dos operaciones comerciales con destino a la Península, supervisada por su hijo Pedro Joseph.

En una oportunidad, fue su hijo quien suscribió la operación, aún cuando era la mujer quien figuraba remitiendo a cuenta y riesgo de Gabriel Joseph de Fresno del comercio de Cádiz, unos 10.000 pesos en 625 doblones para entregar al hermano de aquel.<sup>197</sup> Un mes más tarde, la misma Manuela Gómez registraba a nombre de Gabriel Joseph unos 4000 pesos en 250 doblones remitidos desde Chile por el hermano de aquél, Juan Antonio Fresno<sup>198</sup> (Anexos, Tabla N° III).

Otra circunstancia ligada al vínculo matrimonial que pudo determinar que algunas mujeres a participaran de la actividad mercantil fue el poder político alcanzado por el cónyuge en determinado momento de su vida. Ello muestra además el tupido entramado de intereses privados y oficiales, que permitía el ejercicio de la autoridad y la acumulación mercantil al mismo tiempo, situación que no sólo no había podido ser desmontada por las reformas borbónicas sino que, por el contrario, había adoptado nuevas formas.<sup>199</sup>

De este modo, la mujer trataba de utilizar las conexiones y los contactos que había adquirido el cónyuge en una ascendente carrera política,

---

<sup>195</sup> Nacida en Brenes, Andalucía, era hija legítima de Jacobo Felipe Gómez y de Juana Petrona Cueli estuvo casada con Pedro González de Cortina, nacido en Buelina, Cons. De Llanes, Obispado de Oviedo, hijo legítimo de Pedro González de Posadas y de María Antonia de Cortina. Ver: Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes del Río de la Plata...* ob. cit., vol. III, p. 262.

<sup>196</sup> Tal información surge del empadronamiento realizado para dar cuenta de la "*Razón de todas las tiendas, almacenes de mercadería que hay en la capital*" AGNA, División Colonia, Sección Gobierno, Consulado de Buenos Aires, IX: 4-7-4, 1794-1799, Leg. 4, N° 27.

<sup>197</sup> AGNA, División Colonia, Sección Gobierno, Real Aduana, IX:10-4-6, julio de 1802.

<sup>198</sup> Ibidem.

<sup>199</sup> Fradkin y Garavaglia se refieren además al modo en que se había ido conformando una burocracia en el Río de la Plata y como, a pesar de las pretensiones oficiales, este grupo estamental siguió dependiendo de las relaciones que pudiera establecer con la elite local donde un interesante número de los burócratas eran de origen peninsular y llamativamente un 71% de las esposas de estos había nacido en Buenos Aires. Fradkin, Raúl Osvaldo, Garavaglia, Juan Carlos, *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Siglo XXI Editores S.A., Buenos Aires, 2009, p. 187.

fundamentalmente, porque los conocimientos del marido podían ser muy precisos y, en tal sentido, valorados, por cuanto implicaba el conocimiento acerca de las últimas disposiciones y reglamentaciones reales, sumado a que podía contar con una cierta protección burocrática para operar sin mayores restricciones.

En términos prácticos significaba, por ejemplo, una garantía de recuperar lo vendido fiado, la posibilidad de conseguir mejores precios a la hora de contratar fletes para llevar los frutos al puerto, la obtención de ciertas concesiones a cambio de arreglos comerciales como pago de favores. También, una cadena de dependientes y corresponsales, la seguridad de contar con una buena defensa frente a un revés en los negocios, entre otros tantos beneficios no menos jugosos y apetecibles.

Una viuda que aprovechó muy bien las relaciones de su esposo funcionario fue María Antonia de Achucarro, quien en 1799 aparecía realizando exportaciones de cueros y pasados unos cuantos años y hacia 1804 registrando metálico para el tráfico<sup>200</sup> (Anexos, Tabla N° III).

La mujer era la viuda de Melchor de Viana,<sup>201</sup> quien fuera Administrador de Correos en Montevideo desde su establecimiento en 1767, había integrado el Cabildo como Alferez Real y era primo de José Joaquín de Viana.<sup>202</sup> Pero además, también su padre Juan de Achucarro, había desempeñado varios cargos en aquella plaza portuaria,<sup>203</sup> de modo que había probabilidades de que Antonia de Achucarro tuviera un buen entrenamiento en la utilización de influencias, en la

---

<sup>200</sup> AGI, CP, Buenos Aires, 149.

<sup>201</sup> Apolant, Juan A.: *Génesis de la familia uruguaya...* ob. cit. T. II, p. 1158.

<sup>202</sup> Ibidem.

<sup>203</sup> Según Apolant, el padre de María Antonia, Juan de Achucarro había llegado con Alzaybar, siendo unos 16 años más joven que aquél, aproximadamente hacia 1734. Había ostentado los cargos de gobernador, capitán general de Salcedo en 1743, fue Alcalde de Segundo Voto en 1744, Procurador General en 1745 y Alcalde de Primer Voto en 1766, años más tarde fue nombrado por José Joaquín de Viana, Juez de Residencia. Sus bienes llegaban a 12.725 pesos, una gran fortuna sólo superada entonces por la de Francisco de Alzaybar y falleció en 1768. Ver: Apolant, Juan A. *Génesis de la familia uruguaya...* ob. cit., T. I., pp. 419-429 y T. II, pp. 1157-1163. Cfr. "Residencia tomada a José Joaquín de Viana gobernador y Cte. General de Montevideo y su distrito por Juan de Achucarro, Alcalde de 1er. Voto de Montevideo", AGI, AHN/Consejos, 20410, Expte. 1, 1753/1758.

movilización de recursos, agentes y dependientes, del mismo modo que su esposo.<sup>204</sup>

Por su parte la mujer de Joseph Joaquín de Viana, conocida en el giro con el apodo de “La Mariscala” por la forma en que manejaba sus negocios, como por el título concedido por SMC a su difunto esposo,<sup>205</sup> apeló oportunamente a los servicios de su cónyuge a la Corona para obtener le pensión que deseaba cobrar:

*“...su marido hizo siempre manifiestos su amor y lealtad asia V.M. en los empleos que obtuvo en el Exercito, como también la rectitud y acierto con que llevó los deberes de su obligación en los cargos a que fue destinado por V.M. en el Gobierno de Montevideo...”*  
*“Sobre la razón autorizada como la de ser Viuda del Mariscal de Campo Dn. Jose Joaquín de Viana, que por espacio de catorce años y veintidós días gobernó la Ciudad y Provincia de Montevideo...”*  
*“...interpelando su Real clemencia a fin de que usando de equidad, se digne V.M. por cargo de su real consideración, mandar se le de a la suplicante una pensión annual...”*<sup>206</sup>

Del mismo modo que Manuela de Artechea, esposa del comerciante y vocal del Consulado Don Manuel de Arana,<sup>207</sup> supo usufructuar la posición de su marido, como también probablemente lo hizo María Inés Aguado, cuyo esposo Fernando Calderón de Bustamante detentó funciones en la Aduana de Montevideo.<sup>208</sup>

<sup>204</sup> De las numerosas personas vinculadas a Melchor de Viana da cuenta una causa de gran resonancia vinculada a cierta operación económica nacida de la autorización de importar unas 300 piezas procedentes de Brasil y destinadas a un productor de añil en Salta. Ver: Moutoukias, Zacarías: “¿Por qué los contrabandistas no hacen trampa? Redes Sociales. Normas y empresa en una economía de no mercado (El Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII)”, mimeo, pp. 1/27

<sup>205</sup> Apolant, Juan A. *Génesis de la familia uruguaya...* ob. cit., T. II, pp. 944-945.

<sup>206</sup> AGI, Buenos Aires 144, 6 de noviembre de 1783.

<sup>207</sup> Don Manuel de Arana había nacido en Guernica, era hijo de Manuela de Torrezuri y de Juan de Arana. Testó el 21-7-1780 y el 17-10-1808. Ver: Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos...* ob. cit., vol 1, A-B, p. 130.

<sup>208</sup> La mujer había contraído matrimonio el 5-10-1788 con Fernando Calderón y Bustamante, natural de la Quintana, en el obispado de Santander, oficial de la Real Aduana de Montevideo, escribiente de la misma. Calderón y Bustamante había sido distinguido por el Rey por su participación en el 2º batallón del Regimiento de Saboya que formó parte de la tropa que acompañó a Cevallos en 1777 traída para la conquista de Colonia del Sacramento que fue el momento en que el nombrado llegó al Río de la Plata. Apolant, Juan A., *Génesis de la familia*

Existieron comportamientos similares en otros lugares de América Latina. Como manifiesta Vergara, las mujeres peruanas de mayor contacto con el mundo de los negocios fueron las esposas de comerciantes y funcionarios coloniales, dado que quienes eran cónyuges de funcionarios podían utilizar las redes mercantiles de sus esposos para participar en los negocios con sus propios dineros.<sup>209</sup> También coinciden con esta apreciación los estudios realizados en Quito por Borchart para el mismo período. Borchart demuestra cómo las mujeres de los comerciantes utilizaban las redes y los contactos internacionales de los varones y cita el ejemplo de un comerciante, don Carlos Araujo, que le escribía a su socio en Lima pidiéndole mercaderías para su “Tomasita”.<sup>210</sup>

En algunos casos, la llegada de la viudez se tornó en algo más que un cambio de estado civil. Una situación de este tipo, azarosa y no prevista, era la que ponía en funcionamiento un comportamiento mercantil en parte de algunas mujeres.

Generalmente, tras el fallecimiento del cónyuge se procedía a la apertura de la testamentaria. Esto producía un torbellino familiar pero también social y económico, fundamentalmente por el entramado de relaciones propias del circuito comercial que había manejado el difunto y de las casas que formaban parte del giro. En tal sentido, conseguir el acceso tanto a las conexiones como a la cartera comercial del cónyuge, podía servir como un reaseguro, sobre todo si habían quedado deudas del finado aparentemente incobrables, pero también como punta de lanza para proseguir en la actividad mercantil desde otro posicionamiento, es decir, ya no como esposa o socia sino como gestora.

Sin lugar a dudas, la cantidad de vínculos mercantiles y transacciones en curso eran directamente proporcionales a las ganancias pero también a los problemas, quebrantos y cantidad de pleitos, entre quienes de alguna u otra manera formaban parte del engranaje de los negocios del finado. Esto explica el

---

*uruguaya...* ob. cit., T. III, p. 1550. El nombrado también fue Oficial Mayor de la Razón del Tribunal de Cuentas. Cfr. AGNA, IX, Reales Órdenes, Libro 63, fol. 45; AGNA, IX, Despachos y Nombramientos Civiles y Eclesiásticos.

<sup>209</sup>Vergara, Teresa, “Aporte femenino a la creación de la riqueza” en Meza, Carmen y Hampe, Teodoro (comp.), *La mujer en la historia del Perú...*, ob. cit. p. 120.

<sup>210</sup>Borchart de Moreno, Christiana: “*La imbecilidad y el coraje...*” ob. cit. p. 173.

inicio en las cuestiones del comercio por parte de algunas mujeres como María Josefa Lajarrota, la viuda de Agustín Casimiro de Aguirre.<sup>211</sup>

Con la apertura de la testamentaria la viuda se anoticiaba de que Clemente de Echenique, tío y factor de su cónyuge, con quien la familia mantenía una estrecha relación social en función del parentesco y también comercial por los negocios anudados entre tío y sobrino, adeudaba a la testamentaria las resultas del cobro de una factura de efectos de Castilla pendientes de unas transacciones realizadas en Potosí.<sup>212</sup>

Aquella no sería la única deuda a favor de la testamentaria de la que se anoticiaba Lajarrota, quien constataba además la existencia de la deuda que tenía Correa Morales con su esposo por valor de 5.500 pesos en relación a la negociación de unas partidas de cueros,<sup>213</sup> entre otras libranzas y documentos.

Una situación similar debió vivir María Catalina de Herrera, quien se vio inmersa en una serie de presentaciones judiciales para cobrar una obligación a favor de su cónyuge, Josef de Andonátegui. La mujer presentaba su reclamo al Escribano Don Francisco Xavier Conget contra Domingo Suárez, quien a pesar de las repetidas reconvenciones, sólo había pagado la mitad de la deuda. En consecuencia dicha mujer solicitaba que se arbitraran los medios para trabar embargo a los bienes del encausado a razón de los 3.394 pesos adeudados.<sup>214</sup>

De esta forma la propia viuda que había estado más alejada de los negocios tomaba cuenta y razón del nombre de los factores, agentes, acreedores, deudores, de las firmas comerciales con las que había operado el cónyuge, así como de los activos y pasivos en curso, de los negocios que estaban en trámite

<sup>211</sup> Respecto a los inicios de Aguirre, basta leer el Expte. de información y licencia de pasajero a Indias, con fecha de inicio el 10 de octubre de 1761, donde Don Agustín Casimiro de Aguirre, entonces soltero, figuraba como pasajero a América, quien viajaba en compañía de su criado Domingo de Crolocia. En la oportunidad, Aguirre había sido habilitado por la Audiencia para consignar diferentes mercaderías “...de más monto que los 300.000 de plata que previenen las ordenanzas para poder hacer el viaje a América...” “...habilitado para navegar y comerciar en calidad de factor de los reinos de Indias y hacer el viaje en la fragata *La Reina del Mar*, que se despachó a la provincia de Honduras..” En: AGI, Contratación, 5505, N2, R17.

<sup>212</sup> AGNA, IX, Fondos y Colecciones particulares Leg. 36 “Doña Josefa de la Jarrota viuda y Albacea de Dn. Agustín Casimiro de Aguirre contra Dn. Clemente de Echenique sobre intereses que debía producir una factura de efectos que el dicho finado fío a este.” Año 1805.

<sup>213</sup> AGNA, IX, RE 5, años 1800-1801, folios 244/245 y vta.

<sup>214</sup> AGNA, IX, Tribunales, IX: 37-1-3, Leg. 113.

después de la muerte de aquél. Todo esto pudo ser más que suficiente para dar continuidad a los negocios del cónyuge, sobre todo cuando de ello dependía la subsistencia del grupo familiar.

Por otro lado, así como algunas mujeres contraían matrimonio sólo sabiendo que el futuro cónyuge “...tenía crecidos negocios y de entidad que podían rendirle utilidades de consideración...”,<sup>215</sup> otras no tenían demasiadas certezas respecto al estado de las cuentas y dependencias del cónyuge cuando éste fallecía. De ahí que a la muerte de aquel, más de una mujer se encontraba con que había abultados negocios en trámite, cuentas pendientes, entre tantas otras noticias que se ventilaban a partir de la apertura de la testamentaria.

Otro aspecto no menor, estaba relacionado con la importancia de las relaciones que aparecían ante la ausencia de la figura masculina para apuntalar a la viuda, sobre todo si se trataba de una familia numerosa, que podía aportar consejos atinentes a la defensa de su patrimonio, o incentivar a la mujer en cuestión a asumir la dirección de los negocios. Al respecto, Antonio Alvarez de Villar le escribía a su comadre María Mercedes Sarasa desde Lima sugiriéndole cómo debía manejarse frente al futuro administrador. Esto da cuenta de la importancia de las relaciones que trascendían el vínculo matrimonial, no sólo por su influencia en cuestiones afectivas y familiares sino también en los negocios y otros asuntos económicos:

*“...que entienda y sepa que Ud. es el dueño de su casa, que Ud. es quien lleva la vos y manda, y que con beneplácito y consentimiento de Ud. se ha de hacer las cosas sean en negocios o no, porque si Ud. no lo entiende no faltará quien le de dictamen y consejo.”*<sup>216</sup>

De modo que, si el conocimiento familiar y la confianza prodigada por amistades fue para algunos varones una modalidad operativa, tanto o más iba a ser una manera de proceder utilizada por algunas mujeres, quienes no desestimaban la posibilidad de aprovechar los vínculos constituidos para interiorizarse acerca de la

<sup>215</sup> AGNA, Tribunales, IX: 41-8-5, Leg. N°2, Expte. 19, 1789.

<sup>216</sup> AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, 1789 a 1790, N° 30.



actividad mercantil.<sup>217</sup> En realidad, se trataba de un comportamiento bastante extendido entre las mujeres frente a la ausencia de una figura masculina.

Estas relaciones de camaradería, vecindad y compadrazgo no sólo consiguieron ampliar el núcleo de pertenencia, sino que además tuvieron mucha influencia en el acercamiento de las mujeres a los negocios incluso aconsejando los movimientos más convenientes frente a ciertas cuestiones económicas.

De su intercambio epistolar con Antonio Alvarez de Villar,<sup>218</sup> residente en Lima, María Mercedes Sarasa obtenía no sólo la protección de su compadre y consejos útiles para la convivencia familiar, sino también el ofrecimiento de recursos en caso de necesidad, indicándole incluso a quien debía dirigirse si de pronto se encontraba frente a la urgencia que exigían algunos negocios. Así le sugería el nombre de la persona de fiar en el caso de requerir un pronto asesoramiento en materia mercantil:

*“Ud. no puede ni debe pasar necesidades cuando sabe que puede disponer de mis intereses y de lo que yo tengo como quisiera y fuese su voluntad, que debe contar conmigo, lo mismo que consigo mismo. Nada haga Ud. sin orientación y dirección de Don Martín de Alzaga que su talento y prudencia no permitirá se precipite sino cuando le sea más conveniente...”*<sup>219</sup>

<sup>217</sup> Al respecto Tarragó explica: "La ligazón de estas redes parentales a la actividad empresarial caracterizaban también el comportamiento de estos sectores. En esta etapa de la historia de América no existían estructuras contractuales que regularan la cooperación a largo plazo para la organización de los negocios" y agrega: "El parentesco era elemental en la conformación de cualquier empresa." Ver: Tarragó, Griselda: "Elite, parentesco y comercio en Santa Fe en el siglo XVIII", en: *Anuario*, 16..., ob. cit. pp.175-187, Moutoukias, Zacarías, "Redes sociales, comportamiento empresario y movilidad social en una economía de no mercado (En el Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII)", en: Zeberio, Blanca, Bjerg, María, Otero, Hernán, (comp.) *Reproducción social y sistema de herencia en una perspectiva comparada. Europa y los Países Nuevos (siglo XVIII al XX)*, Instituto de Estudios Históricos Sociales, Facultad de Ciencias Humanas, U.N.C., Tandil, 1998, p. 64.

<sup>218</sup> Entre los numerosos corresponsales de Don Martín de Alzaga, quien se había iniciado muy joven en casa del comerciante Gaspar de Santa Coloma, figuraban Antonio Álvarez de Villar en Lima, Clemente de Zavaleta en Tucumán, Nicolás Manuel de Oliden y Juan de los Santos y Rubio en Potosí, Zacarías Pereyra en Montevideo, la viuda de Rapallo en Cádiz, entre otros. Ver: Alzaga, Martín de, *Cartas (1806-1807)*, Introducción de Enrique Williams Alzaga...ob. cit., p.33.

<sup>219</sup> Ver: AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789 a 1790.

En el caso de María Mercedes Sarasa la viudez fue una situación determinante para su acceso a la actividad mercantil, así como el hecho de que también su hermano y su padre se dedicaban al comercio mayorista. Por otra parte, los contactos anudados por Necochea también fueron un condicionamiento importante en los movimientos futuros de la viuda y aun en relación a su vida afectiva. La mujer había heredado no sólo los nombres de quienes conformaban la cadena comercial en la que se movía el cónyuge sino también un tejido de conexiones que incluían una intrincada red de amistades, parientes, socios, paisanos, agentes, factores, comisionistas, corredores, mercaderes y grandes comerciantes.

A tal punto los vínculos constituidos fueron determinantes para la inserción de Sarasa en los negocios, que el comerciante Martín de Álzaga ni bien fallecido Necochea, se constituía en el fiador y llano pagador a favor de María Mercedes Sarasa. El mismo suscribía una obligación con Rafaela de Vega, mujer que le otorgaba a aquella un préstamo por la suma de 20.000 pesos para las atenciones de la testamentaria de Casimiro Francisco de Necochea.<sup>220</sup>

Por otra parte, también Joseph María del Pino le entregaba 6000 pesos a la viuda, dinero que pertenecía a su hermano Francisco Antonio del Pino de quién él era apoderado, para que María Mercedes Sarasa hiciera frente a las atenciones de la testamentaria. Es digno de mención, además, que se trataba del individuo que en unos años iba a contraer nupcias con la viuda.<sup>221</sup>

Al respecto de éste verdadero enjambre de vínculos y encadenamientos personales del ámbito de los negocios que excedían el núcleo familiar, Moutoukias señala que se trataba de una fuerza social crucial en la sociedad colonial.<sup>222</sup> De hecho, muchas de estas relaciones eran verdaderos botines de

---

<sup>220</sup> Ibidem.

<sup>221</sup> Ibidem.

<sup>222</sup> En un interesante trabajo sobre redes el autor enumera una serie de individuos ligados a la actividad comercial que conforma lo que él ha identificado como *trama de vínculos*, distinguiendo tres niveles: “a) relaciones con ‘empresarios’ subalternos - pulperos, patrones de lancha, fleteros, capataces, etc. - en el que aparecía un conjunto abigarrado de lazos verticales - protegidos y amigos, paisanos, clientes, criados, etc; - entre los cuales se destaca el espectro más estable de vínculos - aliados y consanguíneos ( en particular colaterales), amigos y allegados, compadres -; c) el círculo más íntimo de vínculos surgidos de la familia y el matrimonio - padre/hijo,

guerra en manos de quien sabía escuchar y dejaba asesorarse, aun así, en los negocios nunca se estaba libre de las maniobras de un sujeto que fuera desconsiderado o que mirara más por sus intereses que por los de su socia. Así, la viuda de Necochea, a poco de conformar una sociedad comercial con Manuel de Larravide, se servía de sus vínculos con su compadre Antonio Alvarez de Villar en Lima, quien a través de un asiduo intercambio epistolar no sólo la ponía al tanto de las negociaciones que realizaba Larravide en aquellas tierras sino que además la anoticiaba de las debilidades y extraños manejos del socio en cuestión. Entonces, el compadre escribía:

*“Larravide me dijo la primera transacción hecha con Villanueva y ahora me dice trataba de la segunda...”*  
*“El segundo escandaloso hecho no merece el menor disimulo porque a más de exponer una casa a que pierda cuanto tiene bien adquirido, entramos luego en que pierde su crédito y las confianzas se retiran...”* “Este dicho necesita castigo y remedio pero remedio que lo sienta porque el hombre torpe que no ve estas cosas es preciso hacérselas sentir.” “A mi me parece comadre que ...basta ya de contemplaciones, basta de comedimientos ...”<sup>223</sup>

La solidaridad de relaciones como la mantenida con Álvarez Villar se demostraba no sólo a través de la preocupación que evidenciaba éste en relación a los asuntos familiares de la mujer, sino también por medio del seguimiento que hacía y de los comentarios que recogía en cuanto a los movimientos comerciales de Larravide. De esta forma, aquél creaba para la viuda un círculo de protección y seguridad, que aún en la distancia, pudo ser muy favorable frente a una circunstancia fortuita como había sido el fallecimiento del cónyuge.

Una situación que movilizó a algunas mujeres a ocuparse personalmente de los negocios tuvo que ver con el escape a la sujeción masculina, lo que

---

*suegro/yerno, hermanos-.*” Ver: Moutoukias, Zacarías: “Redes, autoridad y negocios: racionalidad empresaria y consenso colonial en Buenos Aires (Segunda mitad del siglo XVIII), (mimeo) 1992, s/ fol.

<sup>223</sup> Carta de Antonio Alvarez de Villar, escrita desde Lima a María Mercedes Sarasa y fechada el 26 de abril de 1805. Ver: AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, 1789 a 1790, N° 30.

implicaba en el caso de las viudas, el rechazo a la concesión de la administración de sus bienes por parte de un varón de la familia o a la imposición de un apoderado. Esto generalmente ocurría porque era bastante habitual que un familiar o un apoderado inescrupuloso, bajo el subterfugio de ofrecer la protección masculina y haciendo uso de determinadas estrategias, terminara robusteciendo sus propios bolsillos a expensas de algunas viudas. Este tipo de circunstancias fueron suficientemente condicionantes no sólo procurar acceder a la administración de los negocios sino también para disputar la dirección de los mismos a quien, utilizando sus vínculos, quería ocupar el lugar del cónyuge fallecido. Esto también explica la existencia de pleitos que tenían lugar entre suegras y yernos.

Cuando Juana Narbona se involucró en un pleito contra su yerno José Antonio Ibáñez hacía expresa alusión a las cuentas que aquél le llevaba, asegurando que además había podido comprobar fehacientemente el resultado de la administración del nombrado, al punto de rechazar de plano su gestión en estos términos: “*estando estas llenas de vicios y defectos, las repruebo...*”<sup>224</sup>

Con la desaprobación de la viuda a la administración que estaba a cargo de su yerno, quedaba claro que aquél no podría continuar dirigiendo los negocios a pesar del vínculo familiar existente, lo cual determinaba a la viuda a querer desembarazarse de las riendas de un administrador que no gozaba de su confianza.

Estas situaciones eran bastante frecuentes, sobre todo porque a veces convivían varias generaciones dentro de un único hogar conyugal y generalmente, tras el fallecimiento del suegro, la figura destinada a reemplazarlo era la del yerno. Ello tenía que ver con la conformación de familias extendidas, un verdadero tejido humano, individuos entrelazados que vivían dentro y a veces fuera de los límites del hogar paterno en las viviendas colindantes y las lindantes

---

<sup>224</sup> AGNA, Tribunales, IX-41-4-2, Exptes. 8 y 9, 1774-1782.

a éstas y así sucesivamente durante un tiempo prolongado, lo que contribuía a la paulatina ampliación de la familia original.<sup>225</sup>

La incorporación de familiares que habían caído en desgracia, primos, niños huérfanos, alguna hermana soltera y tantos otros, estaba proporcionalmente vinculado a la cantidad de recursos del comerciante, cuantos más caudales acumulados, tanto más podía agrandarse la familia a mantener. También se agregaban inmigrantes tomados como dependientes, que a veces tenían las mismas edades de las hijas del comerciante. En este caso la consecuencia inmediata fue el nacimiento de una relación entre los jóvenes, propiciada normalmente por el entorno familiar y seguidamente el matrimonio<sup>226</sup> Así sucedió con una de las hijas de Catalina Pizarro y Manuel Caviedes que casó con Francisco Tellechea.

En lo que respecta a la importancia de este tipo de vínculos que respondían a las motivaciones e intereses comunes, además de estar sujetos a una dinámica particular y a una permanente movilidad social, Davidoff y Hall sostienen:

*“Los vínculos de parentesco, sin embargo, son flexibles y pueden extenderse por matrimonio, en especial cuando cabe la posibilidad de que el cónyuge sea también socio. Incluso otras relaciones no parentales como, por ejemplo, las de amistad, pueden adoptar a veces una situación de parentesco. El reconocimiento de esta pertenencia al círculo familiar enriquece la obtención de recursos y el intercambio de servicios.”<sup>227</sup>*

Sin embargo, Tellechea que devino en yerno y socio de Caviedes en los negocios y operaciones mercantiles y además continuó residiendo con su esposa en el hogar paterno de aquella,<sup>228</sup> tras el fallecimiento de su suegro daría un giro a aquella unión de intereses. Entonces comenzaba el enfrentamiento con la viuda, quien sostendría una dura batalla contra su yerno en la certidumbre de que aquél

<sup>225</sup> Paloma Fernández Pérez, Paloma: *El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz...* ob. cit., p. 145.

<sup>226</sup> Susan Socolow, *Los mercaderes del Buenos Aires...* ob. cit., p. 31.

<sup>227</sup> Leonore Davidoff y Catherine Hall, *Fortunas familiares...* ob. cit., p.13.

<sup>228</sup> AGNA, Sucesiones 5342, Testamentaria de Don Manuel Caviedes, 1788.

manejaba a su antojo el capital que había logrado acumular Caviedes disminuyendo los bienes y el patrimonio familiar en su propio beneficio. Tal situación fue determinante para que la viuda diera curso a una serie de infructuosas demandas contra su yerno. Pizarro peleaba de esta forma por conseguir el acceso al control de las cuentas, la cantidad de operaciones en trámite, las transacciones a realizar, la administración de las comisiones, en definitiva por manejar la actividad mercantil como lo había hecho su cónyuge.<sup>229</sup>

Una circunstancia determinante en el acceso de algunas mujeres a la actividad mercantil estaba relacionada precisamente, con que el entramado de relaciones afectivas que excedían el ámbito local y regional, tendiendo nexos más lejanos, como sucedía entre quienes habían formado sus familias en el Río de la Plata pero mantenían vínculos con el país de origen, tíos, padres o hijos haciendo experiencia en la Península.<sup>230</sup> Ello explica determinados comportamientos, como el experimentado por mujeres como Margarita Navarro, quien tendría una larga trayectoria en la actividad beneficiándose del parentesco con un comerciante reconocido en el giro como Luis Francisco Navarro,<sup>231</sup> el que, a su vez, se servía de su hijo Don Manuel Thomas Navarro<sup>232</sup> entre tantas otras cadenas de vínculos.

Como aquella, María Nicolasa Fretes embarcaba en Cádiz por cuenta, riesgo y a consignación del Dr. Don Juan Pablo Fretes, vecino de Madrid<sup>233</sup> (Anexos, Tabla N° III). De igual forma, María Catalina de Herrera aparecía

---

<sup>229</sup> Ibidem.

<sup>230</sup> Según ha podido constatar Socolow, el comerciante Juan Esteban de Anchorena tenía en aquellas tierras a su hijo Juan José Cristóbal, Miguel de Ezquiaga recurría por ejemplo a su hermano José, Luis de Gardeazábal se servía de los informes sobre los mercados de su sobrino Luis Francisco, Domingo Matheu contactaba para sus negocios a su hermano Miguel, Esteban Villanueva se valía de las noticias de Plácido su hermano. Ver: Socolow, Susan, *Los mercaderes del Buenos Aires...* ob. cit., p. 73.

<sup>231</sup> Durante todo el período estudiado es Doña Margarita Navarro la mujer que desarrolla mayor actividad mercantil sirviéndose de su contacto en Cádiz, Don Luis Francisco de Navarro. El nombrado, cumplimentando Real Orden según la cual debían anotarse los dueños de embarcaciones con matrícula en el puerto de Cádiz, dejaba asentado en el Real Consulado, con fecha 23 de diciembre de 1795 ser el propietario nada menos que de cuatro fragatas: “Nuestra Sra. del Buen Suceso y San Francisco de Paula”, “Nuestra Sra. del Carmen” (alias) “La Diana”, “La Galga” en consorcio con Alexandro Beyens y San Josef (alias) el “Matamoros” en: AGI, Consulado, 930.

<sup>232</sup> El nombrado fallecía a bordo de la fragata de su padre “Nuestra Sra. del Buen Suceso” en el año 1784, precisamente, en viaje de negocios al puerto de Veracruz. Ver: AGI, Contratación, 5694, N.2-1-7.

<sup>233</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires, 581, 1795.

remitiendo su carga por cuenta y riesgo de Don Eusebio Herrera, Oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Indias, destinando en principio los frutos a Andrés Muñiz Arango para que éste los dirigiera a Madrid donde recibía el nombrado Herrera.<sup>234</sup>

Al respecto Vergara Quiroz afirma:

*“...en el período colonial las relaciones afectivas no sólo existían, sino que eran, además, muy fuertes, y se expresaban en las relaciones de parentesco, de compadrazgo, de los hermanos de leche y los vínculos de amistad, red que venía a ser una ayuda esencial para hacer su vida, pues allí se encontraba la futura esposa, el socio en los negocios y el político a quien seguir.”*<sup>235</sup>

Otras veces, una especie de acuerdo societario entre distintos miembros de la familia y la confluencia de una suma de intereses personales derivó en el acercamiento de algunas mujeres a los negocios. Así, las hermanas Inés Josefa y María Martina Durán,<sup>236</sup> se involucraban en la actividad mercantil a partir de una circunstancia fortuita como había sido el viaje y posterior asentamiento de una de ellas, María Martina, en la Península.<sup>237</sup> Tal situación iba a determinar que ambas decidieran realizar transacciones aprovechando la distancia geográfica en que se hallaban y el estímulo otorgado por la Corona a quienes realizaban el comercio entre el Río de la Plata y la Península, dividiendo de esta forma sus esfuerzos y actividades para obtener ciertas ganancias vinculadas a la práctica mercantil.

Mientras Martina Durán, instalada con su esposo en Europa, enviaba “*efectos de Castilla*” a Montevideo, su hermana Inés junto a su marido optaron

<sup>234</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires, 580, 1793.

<sup>235</sup> Vergara Quiroz, Sergio: “¿Relevancia o subordinación? La mujer en la familia colonial hispanoamericana en: Knecher, L, Panaia M. (comp.): *La mitad del país. La mujer en la sociedad Argentina...* ob. cit., p.58.

<sup>236</sup> Apolant, Juan A. *Génesis de la familia uruguaya...* ob. cit., T. I, pp.393/397.

<sup>237</sup> El esposo de María Martina Durán, Francisco Herrero y Morales, teniente del regimiento de Mallorca, natural de Murcia, hacia 1769 había pretextado no poder regresar con su regimiento por razones de salud para permanecer en América, pero su gestión no tuvo éxito y en 1772 el matrimonio debió regresar a España. Ver: Apolant, Juan A. *Génesis de la familia uruguaya...* ob. cit., T. I., pp. 393-397.

por regentar un pequeño comercio de géneros en esa plaza.<sup>238</sup> Evidentemente, las hermanas habían anudado a su vínculo filial el de una sociedad comercial donde cada parte tenía una función específica: colocaba mercancías en el mercado americano, la hermana que estaba en la Península y ponía su esfuerzo y trabajo la que estaba establecida en la plaza de Montevideo separando y remitiendo luego las utilidades de los efectos revendidos.<sup>239</sup>

En resumen, no fueron pocas las razones que empujaron a algunas mujeres a los negocios. La razón principal fue hacer de la actividad mercantil una especie de emprendimiento familiar que permitía multiplicar los esfuerzos y las ganancias para un mismo bolsillo. Una consecuencia de ello fue que para algunas mujeres el desenvolvimiento en la comercialización y en otras prácticas económicas se constituyó en una proyección de las tareas domésticas.

En el caso de las viudas, a veces los condicionamientos estuvieron dados por el nuevo estado civil que acarreaba la necesidad de defender y mantener el patrimonio, circunstancia que en más de una oportunidad las impulsó a ubicar a deudores del extinto marido, a llevarlos a juicio, a ponerse al tanto de las resultas de trámites comerciales en curso a la muerte de aquél, como a la lucha denodada por recuperar el control y administración de sus bienes.

Otros impulsos para el desenvolvimiento en las transacciones estuvieron relacionados con lazos amarrados entre los habitantes rioplatenses, fuera del virreinato y aun en la Península, los cuales no sólo sirvieron para estrechar y afianzar los vínculos afectivos sino también para concretar alianzas económicas.

---

<sup>238</sup> Inés Durán, según Apolant “...en noviembre de 1759 formó una sociedad para ‘poner y abrir una tienda de diferentes géneros’ con los capitanes de infantería José Nieto y Pedro Simonete. Dn. Miguel Ignacio de la Cuadra tenía tres estancias que estaban ubicadas entre las puntas de los arroyos San José y San Gregorio. En esas estancias, pobladas con 16.000 vacunos; 25 yeguas; 30 caballos; 500 ovejas; y 100 cerdos, vivían 11 hombres entre peones y esclavos. La chacra sobre el Colorado la había recibido de merced en 1769 (Padrón Cabildo, pp. 61/61vta.) y en el mismo año recibió otras 2 sobre los arroyos Mereles y Las Brujas...” De la cuantía de sus propiedades se desprende que: “Dejó, entre otros legados de consideración, 14.000 pesos y alguna cantidad más para costear el Altar del Carmen de la Iglesia Matriz. Todavía hoy se celebran en la Catedral de Montevideo misas para el eterno descanso de las almas de ambos esposos, instituidas por una capellanía perpetua, para la cual destinó, además la quinta parte de todos sus bienes.” Ver: Apolant, Juan A. *Génesis de la familia uruguaya...* ob.cit., T. II, p. 1272.

<sup>239</sup> AGI, Registro de Buques, 580, 1794.



En definitiva, se trataron de condicionamientos de tipo familiar o parental que circunstancialmente incidieron en la inserción de las mujeres en la actividad mercantil, del mismo modo que lo hicieron las vinculaciones con los prelados y las instituciones a las que estos pertenecían, tal como se verá seguidamente.

#### **I.4.2. Entre los intereses económicos y los sacramentos**

La articulación de los intereses entre particulares y las instituciones religiosas creaban verdaderos canales de relación a través de la participación de las familias en la vida religiosa y de la religión en la vida diaria de las personas, pero también a partir de la movilización de recursos económicos. De allí que las vinculaciones con la Iglesia y los clérigos pudieron tener su influencia en la incursión de las mujeres en la actividad mercantil, fundamentalmente, porque ningún prelado iba a desalentar las intenciones de quienes contribuían al sostenimiento del culto y sus personas.<sup>240</sup>

Muchos eran los motivos que tenían los sectores más acomodados para afianzar las relaciones con la Iglesia. El primer motivo por empezar, como dirán Davidoff y Hall, es que la fe y la práctica religiosa conferían la seguridad de distinguir entre el bien y el mal, lo aceptable y lo reprobado socialmente, lo cual hacía de la asistencia a las parroquias o las iglesias una necesidad social.<sup>241</sup> Luego, porque ni la vida cotidiana, ni los asuntos sociales o económicos escapaban a la omnipresencia de la Iglesia católica que, a través de su influencia diferencial entre mujeres y varones, reforzaba en las primeras el sentimiento de dependencia que emanaba de su debilidad y la necesidad de la protección masculina. En este sentido, la Iglesia detentaba un importante papel en la transmisión y consolidación de las creencias y las prácticas vinculadas a la feminidad y la masculinidad, básicamente, desde el lugar primordial que ocupaba en la organización de la sociedad colonial, fundamentalmente, porque sabía como poner en funcionamiento resortes de control social.

---

<sup>240</sup> Di Stefano, Roberto, *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la Monarquía católica a la república rosista*, Siglo XXI Editores Argentina S.A., Buenos Aires, 2004, p. 43.

<sup>241</sup> Leonore Davidoff y Catherine Hall, *Fortunas familiares...* ob. cit. p. 52.

A tal punto era de estrecha la relación entre particulares y la Iglesia que, basta leer la correspondencia de Mercedes Sarasa y su compadre de Lima para advertir hasta dónde llegaba la influencia espiritual y como ello podía condicionar, no sólo el acceso a la actividad sino la forma misma de llevar los negocios, sobre todo si las mujeres eran las destinatarias de los consejos eclesiásticos. Al respecto, Alvarez de Villar le hacía saber desde Lima a María Mercedes Sarasa que no era a través de la Iglesia sino de un comerciante de trayectoria que debía recibir indicaciones para saber como manejarse frente a los negocios y en especial, en relación a la persona que había contratado para continuar en la actividad mercantil siguiendo así los pasos de su cónyuge:

*“No lo consulte Ud. para esto con ningún fraile ni clérigo porque estos no entienden de estas cosas, hábale con un comerciante temerario y capaz y verá como le aprueba este mi dictamen, quando no sea fácil separar de la compañía y casa a un hombre que es perjudicial...”<sup>242</sup>*

Ciertamente, desde que el individuo nacía y hasta que moría, su vida debía transcurrir en armonía con todos los preceptos canónicos. Esto significaba el cumplimiento de los sacramentos, la liturgia, los rituales del bautismo, la consagración del matrimonio, las exequias, las misas de esponsales y de velación, las fiestas del calendario cristiano. De allí que tras el fallecimiento de Casimiro Francisco de Necochea, Antonio Alvarez Villar le escribía a su comadre y viuda del amigo, recordándole cuáles debían ser las prioridades entre sus ocupaciones:

*“...por lo tanto primero la atención de sus hijos y familia, negocios y demás anexos a ello y lo segundo las obras de piedad...porque esto sin aquello no sirve...”<sup>243</sup>*

En algún punto, entregar la existencia a la supervisión de dignatarios eclesiásticos, prelados, capellanes, monjas, de instituciones tales como parroquias y conventos, no dejaba de tener sus ventajas, y esto no escapaba al conocimiento de

<sup>242</sup> AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, 1789 a 1790, N° 30.

<sup>243</sup> Ibidem.

los sectores medios y altos de la población. Sin duda, muchos eran también los beneficios seculares derivados de los vínculos con la espiritualidad. Así, a través de la fundación de una capellanía, una familia podía conseguir que durante años, se ordenaran generaciones de clérigos, se escucharan misas en nombre de los benefactores y por supuesto que hubiera un interesante ascendiente entre los miembros de la sociedad.<sup>244</sup>

Di Stéfano sostiene, que por otro lado, uno de los mecanismos utilizados por la sociedad para “*hacer suyas las instituciones religiosas*” era la provisión de personal eclesiástico.<sup>245</sup> En abril de 1792 Magdalena Enriquez de la Peña se convertía en acreedora de su madre Manuela de Gojenola, vinculada al comercio mayorista, a quien concedía la suma de 5.175 pesos con los cuales la mujer pensaba asegurar la dote de otra de sus hijas destinada a hacerse monja<sup>246</sup> (Anexos, Tabla N° I).

Por otra parte, también era una práctica común que los devotos creyentes a cambio de ciertos privilegios y dispensas destinaran fondos a las capellanías, lo cual servía para contribuir al sostenimiento del culto, solventar misas y cargas pías. Tras el fallecimiento de Francisco Salvio Marull, su viuda Juana Seleza, su hija María Dolores Marull y Seleza y el albacea Francisco Narciso Marull, se encontraron en la testamentaria con instrucciones muy precisas. El esposo fallecido había dispuesto en vida que sus bienes se pusieran a producir renta en el obispado de Gerona, Principado de Cataluña para que de un caudal de 9.000 pesos fuertes se pudieran fundar tres capellanías.<sup>247</sup> De todas formas, no obstante las instrucciones recibidas a través de la testamentaria, Seleza, quien iba a invertir en el comercio mayorista (Anexos, Tabla N° III) sólo iba a otorgar la donación destinada a fundar e instituir una capellanía.<sup>248</sup>

---

<sup>244</sup> La relación entre comerciantes medios y acaudalados con la Iglesia, se estrechaba y reforzaba además con la entrega de sus primogénitos como también a través de donaciones de tierras, sumas en dinero y todo cuanto fuese necesario para la manutención de los religiosos y el culto.

<sup>245</sup> Di Stéfano, Roberto: *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política...* ob. cit., p.47.

<sup>246</sup> AGNA, IX, RE 6, 1792, folio 120.

<sup>247</sup> AGNA, IX, RE 3, 1802, folios 326-327, 482-484, 486 y 490-494.

<sup>248</sup> AGNA, IX RE 5, 1800, fol. 108/109.

No sólo ello, en épocas de escasez monetaria, la Iglesia, que además de su consagración a la actividad espiritual y otros asuntos de no menor importancia dentro de la sociedad,<sup>249</sup> detentaba la administración de sus propios bienes, se mantenía merced a rentas urbanas, a sus predios rurales, incluida la limosna, pero además, contaba con crédito disponible para sus fieles. No debe dejar de tenerse en cuenta que buena parte del numerario que circulaba en la plaza tenía su origen en las instituciones religiosas, lo que explica en parte el interés de algunos comerciantes en afianzar sus vínculos con la Iglesia.<sup>250</sup> Desde esa perspectiva, los vínculos con la institución creaban condicionamientos que fueron definitivos no sólo en el plano espiritual sino también en el plano material, frente a necesidades económicas.

En 1780 el matrimonio constituido por Gregoria Pintola y Delgado se obligaba a restituir a Francisco Casco y Mendoza, patrono de la capellanía, la suma de 1.000 pesos hipotecando su propia casa.<sup>251</sup> También Gabriela de Lazcano hipotecaba hasta su casa y sitio a favor de la Iglesia para la obtención de unos 1.000 pesos. La mujer suscribía el documento en cuestión en julio de 1801, comprometiéndose a pagar dicha suma en un plazo de ocho años, abonando un interés de un 5% anual frente a Fray Julián Perdriel, quien rubricaba junto a la mujer la entrega del dinero con votación del concejo conventual del Convento de Predicadores de Santo Domingo<sup>252</sup> (Tabla N° 4 y Anexos, Tabla N° VI).

---

<sup>249</sup> La protección del honor, valor tanpreciado dentro de los estamentos sociales más altos, encontraba en la institución religiosa la contención y protección suficiente de cara a lo mundano. La Iglesia podía revertir una opinión adversa de los mismos congéneres, por ejemplo si era necesario obtener dispensa de amonestaciones cuando se presentaban casos de parentesco entre los futuros contrayentes o podía peligrar la consagración de la ceremonia. También podía intervenir para asegurar el destino de los jóvenes que querían entrar en conventos u órdenes seculares. De igual modo si era necesaria la reserva y discreción para celebrar una boda, si era prudente preservar los nombres de los contrayentes en los libros parroquiales, todo podía tener solución y ello dependía de las buenas relaciones con la institución religiosa.

<sup>250</sup> Moreno, José Luis: *Historia de la familia en el Río de la Plata*, Sudamericana S.A., Buenos Aires, 2004., p.39.

<sup>251</sup> AGNA, IX, RE 3, 1780, fol. 62 vta.

<sup>252</sup> AGNA, IX, RE 1, 1800-1801.

Llegado el año 1793 los esposos María Elena de Lezica y Pablo Ruiz de Gaona, se obligaban a restituir la suma de 2000 pesos al Altar de Nuestra Señora de la Paz de la Catedral de Buenos Aires.<sup>253</sup>

Igualmente, los esposos Juana García y Domingo Hidalgo se obligaban a devolver 10.000 pesos al Monasterio Nuestra Madre Catalina de Sena de Buenos Aires.<sup>254</sup> Por su parte, el arzobispo Don Joseph Antonio de San Alberto prestaba a los esposos Juana Camila Ochoa y Manuel Lecica la suma de 4000 pesos a pagar en 8 años<sup>255</sup> (Anexos, Tabla N° VI).

Otra de las mujeres que aparecía peticionando y devolviendo el dinero necesario para la fundación de una capellanía era María Mercedes Sarasa, la viuda de Casimiro Francisco de Necochea<sup>256</sup> (Anexos, Tabla N° VI). El 10 de diciembre de 1807 Doña María Mercedes Sarasa, firmaba un documento en el que hacía constar:

*“...declaro que habiendo redimido la cantidad de dos mil y quinientos pesos que heran pertenecientes al Convento de las Religiosas Catalinas que tenía de gravamen la casa mortuoria, como consta de los documentos de resguardo correspondientes y de las respectivas cancelaciones anotadas a las márgenes de las escrituras...”*<sup>257</sup>

En cualquier caso, era habitual que las congregaciones y hermandades religiosas salieran a proteger y a amparar a sus fieles a través del préstamo de caudales.<sup>258</sup> Contrariamente, a veces ocurría que los fieles acudían en auxilio de

<sup>253</sup> La obligación fue suscrita el 1ro. de julio de 1793. AGNA, IX, RE 6, 1793, fol. 223.

<sup>254</sup> La operación quedó registrada el 16 de septiembre de 1795. AGNA, IX, RE 5, 1795, fols. 368.

<sup>255</sup> La obligación fue suscrita el 7 de abril de 1794. AGNA, IX, RE 5, 1794, fol. 117 vta.

<sup>256</sup> El dato fue tomado de la Tabla C-V titulada: *Imposición y reconocimiento de capellanías y censos sobre chacras y estancias de Buenos Aires alfabetizados por censatario (1600-1820)* en: Eduardo Saguier, Eduardo, *Mercado inmobiliario y estructura social. El Río de la Plata en el siglo XVIII*, Centro Editor de América Latina S.A., Buenos Aires, 1993, p. 87.

<sup>257</sup> AGNU, Escribanía de Gobierno y Hacienda, Caja 8, 1789 a 1790, N° 30.

<sup>258</sup> En relación al crédito eclesiástico Ruggiero Romano señala que más allá de una tendencia historiográfica que interpreta las hipotecas y la concesión de préstamos por parte de instituciones religiosas como si se tratara de un sistema bancario, en el origen de la concentración de la propiedad agraria y urbana de la Iglesia en América como en los países católicos subyacen las hipotecas junto a donaciones, capellanías, obras pías, etc. Romano, Ruggiero: *Mecanismos y*

sus instituciones. Así, en 1785, Josefa de Suero entregaba en préstamo 960 pesos a los presbíteros Gabriel y Felipe Maqueda<sup>259</sup> (Anexos, Tabla N° V).

En atención a las instituciones, también el comerciante Pablo Ruiz de Gaona y su esposa María Elena Lezica, aparecían suscribiendo un préstamo por 2.000 pesos a favor de la Catedral de Buenos Aires<sup>260</sup> (Anexos, Tablas N° IV y V).

En realidad, los particulares que entregaban dinero en préstamo a la Iglesia o a sus clérigos, no hacían mayor distinción con otros préstamos como aquéllos destinados al Consulado para socorrer las necesidades frente a un conflicto bélico internacional.

En resumen, es factible pensar que el entramado de relaciones entre los comerciantes y la Iglesia tuviera su influencia en la creación de condiciones de inserción en la actividad mercantil tanto para los varones como para las mujeres. Un ejemplo práctico de ello constituye la cantidad de préstamos de dinero para hacer frente a cuestiones de negocios como además, que el usufructo de las capellanías generalmente transitaba a través de las mujeres.<sup>261</sup>

Efectivamente, los vínculos de los fieles con la Iglesia permitían la obtención de importantes ventajas. De allí que las relaciones devocionales y comerciales estaban muy entrelazadas en la colonia. Encontramos clérigos otorgando caudales en préstamos a sus fieles, instituciones religiosas respaldando una operación comercial con sus fianzas, los mismos comerciantes fundando capellanías, realizando cuantiosas donaciones, favores y consejos que incluían el acercamiento de las mujeres a la actividad, negocios y redención, todo era posible en la comunidad rioplatense.

---

*elementos del sistema económico colonial americano. Siglos XVI-XVIII*, Fideicomiso Historia de las Américas, Serie Ensayos, Fondo de Cultura Económica, México DF, 2004, pp. 362-363.

<sup>259</sup> La operación fue suscrita el 7 de julio de 1785. AGNA, IX, RE 6, 1785, fol. 287.

<sup>260</sup> AGNA, IX, RE 6: 1793.

<sup>261</sup> Roberto Di Stefano, *El púlpito y la plaza...* ob. cit., p. 50.



## **SEGUNDA PARTE**

### **LAS OCUPACIONES DE LAS MUJERES**

En esta segunda parte, el estudio de la articulación entre *las mujeres y el trabajo* es abordado a través de la experiencia en la práctica mercantil y desde la perspectiva relacional en la que se inscribe esta línea de investigación.

Dentro de ese marco analítico nos interesa ponderar la cantidad de mujeres en relación a la cantidad de varones que se desenvolvían en el comercio mayorista, el préstamo de caudales, la administración, las compañías de comercio y la navegación, sopesando la permanente interrelación de las dimensiones que definían lo particular y oficial o estatal, como también, las correlaciones subyacentes dentro de los planos local, regional e internacional.

En la dirección trazada, son examinadas las distintas categorías ocupacionales que se fueron identificando a partir de los comportamientos económicos puestos en funcionamiento, a los efectos de develar el papel de las mujeres en la sociedad en términos económicos. Esto nos permitirá determinar la gravitación y la autonomía de gestión que tuvo la injerencia de las mujeres en las distintas actividades que se desarrollaban en una comunidad portuaria.

Del mismo modo, son consideradas las especificidades propias de cada una de las distintas ocupaciones, como así también las estrategias y los mecanismos de acción que se implementaron dentro del contexto sociocultural y laboral rioplatense de fines del Antiguo Régimen.

#### **II.1. Las comerciantes**

##### **II.1.1. Algunos datos cuantitativos en relación al comercio mayorista**

En el Río de la Plata no había un término equivalente al de “*comerciantes*” para definir a las mujeres que participaban del comercio mayorista, como tampoco lo había en la España Moderna:



*“A l’edat moderna, les dones que participaven per compte propi en el món dels negocis, una àrea dominada pels homes, no gaudien d’una identitat professional pròpia. Negociar no era treball de dones sinó d’homes, de manera que no és sorprenent que els individus de l’Espanya moderna no tinguessin en el seu vocabulari l’equivalent a la nostra dona de negocis. Tampoc no hi havia un equivalent femení per a comerciant o mercader.”<sup>1</sup>*

La ausencia de una identidad “propia” posiblemente fue determinante para su exclusión de los registros en los que figuraban los individuos sindicados como comerciantes y mercaderes, más allá de que en algunos documentos, luego del nombre de la mujer que realizaba una operación, aparecía la leyenda: “*mujer de negocios.*”

No obstante, estamos en condiciones de afirmar que conforme a la obtención de cómputos provenientes de datos de los registros de fondos oficiales<sup>2</sup> como la anotación de la primera operación realizada en el Río de la Plata de fines del Antiguo Régimen, había un total de 50 mujeres efectuando transacciones vinculadas al comercio ultramarino entre los años 1778 y 1810 (v. Tabla N° 1). Dicha proporción en nada desmerece el grado de responsabilidad que pudieron tener en relación a los varones involucrados en la actividad.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> “*En la edad moderna, las mujeres que participaban por cuenta propia en el mundo de los negocios, un área dominada por los hombres, no gozaban de una identidad profesional propia. Negociar no era trabajo de mujeres sino de hombres, por tanto no es sorprendente que los individuos de la España moderna no tuvieran en su vocabulario el equivalente a nuestra mujer de negocios.*” Vicente, Marta, “Comerciar en femení. La identitat de les empresàries a la Barcelona del segle XVIII”, *Recerques. Història/Economia/Cultura. Negocis i identitat laboral...*ob. cit., p. 48.

<sup>2</sup> AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-1, Leg. 56, Expte. 7, 1778; 43-6-4, 1780-1781-1782; 43-6-9, 1785; 43-6-9, Registro N, Leg. 64, Expte. 4 y 5, 1785; Aduana de Buenos Aires, XIII: 37-1-2, 1800; Registro de Navíos, IX: 10-4-7, 1803-1804; Registro de Escribanos 6, 1795; Real Aduana, IX:10-4-6, 1802. Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Leg. 104, Expte. 4, 1793; IX: 43-9-11, Leg. 103, Expte. 3, 1793; IX: 43-9-11, Leg. 105, 1793; IX: 10-4-7, 1803-1804; Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, 7-3-3, Leg. 5, núm. 337; AGI, Buenos Aires 311, 1789; Buenos Aires, Registro de Buques, 580:1793; 581:1795; 582:1804. Consulado, 899; CP, Buenos Aires 149: 1804; XIII: 40-10-7,1805; IX: 10-5-1, 1805-1810; IX: 10-5-1,1805-1819.

<sup>3</sup> Para conocer la cantidad de varones ligados al comercio fueron compulsados los censos de población de la ciudad y los alrededores de Buenos Aires (1778) y Montevideo (1780), los padrones complementarios de la ciudad de Buenos Aires (1806, 1807, 1809 y 1810). Facultad de Filosofía y Letras, DHA, TABLA X, “Padrones de la ciudad y campaña de Buenos Aires (1726-1810)...ob. cit., T. XI: Territorio y Población. Padrón de la Ciudad de Buenos Aires (1778)...ob.

El ejercicio mercantil de estas mujeres consistía en la introducción de cargamentos de mercancías que abarcaban desde textiles y mercería hasta ferretería, como también la exportación de frutos que incluían desde los derivados de la ganadería a las pieles de pinípedos, entre otros tantos rubros, además de aquellos que atravesaban las rutas interregionales para su reexportación a través de los puertos rioplatenses.

---

cit. y T. XII; Territorio y Población. Padrón de la campaña de Buenos Aires, 1 (1778)...ob. cit. De igual forma, se consultaron los Padrones complementarios de la ciudad de Buenos Aires (1806, 1807, 1809 y 1810), el *Censo de la ciudad y campaña de Montevideo, (1780)*...ob. cit. Dentro de los documentos éditos también se procedió a la lectura de la *Relación de los Comerciantes y Comisionistas de España y el Reyno. Mercaderes de Tienda abierta y Almaceneros de caldos y frutos y dependientes de unos y otros*, que arrojó un total de 204 comerciantes y comisionistas de España y el Reino, 64 dependientes, 167 mercaderes de tienda abierta y 88 mancebos. Ver: AGNA, Consulado, IX: 4-7-5, Año 1798, Leg. 3, N° 10. Oportunamente, Susan Socolow, en su libro sobre los comerciantes rioplatenses había datado la existencia de 178 varones operando en el gran comercio para el año 1778, un número que según la autora pudo fluctuar por el fallecimiento de alguno de los comerciantes contados, por la incorporación de otros recién llegados a las filas de los ya establecidos y por último, por el crecimiento de los propios hijos de los comerciantes que se volcaron a la misma actividad. Ver: Socolow, Susan, *Los mercaderes*...ob. cit., p. 26. De igual forma y para el caso de Montevideo, Bentancur sostenía que una nómina publicada en Madrid daba cuenta de un total de 52 nombres bajo el rótulo de “Principales comerciantes de Montevideo”, agregando que en realidad no figuraban allí algunos de los más representativos. A ello Bentancur sumaba una lista de comerciantes mayoristas y mercaderes con tiendas, levantada para el año 1811 en la cual figuraban 45 para los primeros y 145 para los segundos. Finalmente el autor de mención remitía a una relación que en 1812 decía tener anotados 80 comerciantes matriculados, 50 mercaderes matriculados y unos 43 mercaderes sin matricular, además de 18 navieros y 36 almacenes al por mayor. Bentancur citaba al respecto: AGNU, AP., Caja 334, carpeta 4. EGH, Caja 103, expte. 122. Cfr. Bentancur, Arturo, *El puerto colonial de Montevideo*...ob. cit., p.70. Estos datos deben ser evaluados considerando que las mujeres de la muestra vivían en una y otra margen del Río de la Plata y que su actividad no era incluida en los listados del comercio, tal como prueba la existencia de una única mujer entonces propietaria de un saladero frente a un total de 136 varones inscriptos como comerciantes mayoristas, Margarita Viana y Aguirre. Ver: *Almanak Mercantil o Guía de Comerciantes para el año 1803*...ob. cit., pp. 492-494. Se debe tomar en cuenta, además, que algunas mujeres pudieron cambiar su residencia de acuerdo al destino del cónyuge, todos estos factores demuestran la imposibilidad material de establecer una relación cuantitativa entre el número de mujeres y varones que operaron en el período.

**Tabla N° 1**  
**Mujeres rioplatenses en el comercio de importación y exportación,**  
**1778-1810**

<b>Año de la primera transacción</b>	<b>A cuenta y riesgo de:</b>	<b>1° Operación: importación</b>	<b>1° Operación: Exportación</b>
1778	Cevallos, Ma. Josefa	*	
1778	Echeverría, Margarita	*	
1782	Bracho y Lecica, Rosa	*	
1785	Alzaybar, Ma. Francisca	*	
1785	Espinosa, Petrona	*	
1785	Artechea, Manuela	*	
1785	Aoiz, Petrona	*	
1785	Fernández, Fausta o Faustina	*	
1789	Rosa, María de la	*	
1792	Durán, Inés		*
1793	Quintana, Josefa		*
1793	Navarro, Margarita		*
1793	Mata, María Serapia de		*
1793	Jill o Gil, Isabel		*
1793	Herrera, María Catalina de		*
1793	Ambroa, Francisca		*
1793	Almeida o Almeyda, María Luisa		*
1794	Vda. de Francisco Olivero		*
1794	Aguado, María I.		*
1794	Dogan, Rita		*
1794	Lasala y Dromi, Agustina		*
1794	Mármol, María del Carmen		*
1794	Módena, Gregoria		*
1794	Pérez, María Antonia		*
1795	Ximenez, Juana María	*	*
1795	Fretes, María Incolaza		*
1796	Torrejón, Micaela		*
1796	Viana, Margarita		*
1796	Enriquez Gojenola, Manuela		*
1796	Campana, Isabel		*
1796	Paredes, Ma. Ignacia		*
1799	Yañiz, Manuela		*
1799	Achucarro, María Antonia		*
1799	Escalada, Mercedes		*
1799	O. y Cabrera, María		*
1800	Quintana, Rosa	*	
1802	Pabón, María		*
1802	Peña, María Matiauda de la		*
1802	Sarasa de Necochea, María Mercedes	*	*
1802	Thomas y Alvarez, María		*
1802	Gómez, Manuela		*
1802	Aguirre, Vda. de e Hijo		*
1802	Lajarrota, María Josefa		*

<b>Año de la primera transacción</b>	<b>A cuenta y riesgo de:</b>	<b>1° operación: importación</b>	<b>1° operación: Exportación</b>
1804	Salvanach y Vich, Celedonia		*
1804	Seleza o Seleza, Juana		*
1804	Barragán, María Teresa		*
1804	Belgrano Pérez, Juana		*
1804	Falcó, Clara		*
1804	Portals y Alsina, Rita		*
1804	Zabala, María Clara de		*

Fuentes: AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-1, Leg. 56, Expte. 7, 1778; 43-6-4, 1780-1781-1782); 43-6-9, 1785; 43-6-9, Registro N, Legajo 64, Expte. 4 y 5, 1785; Aduana de Buenos Aires, XIII: 37-1-2, 1800; Registro de Navíos, IX: 10-4-7, 1803-1804; Registro de Escribanos 6, 1795; Real Aduana, IX:10-4-6, 1802. Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Legajo 104, Expte. 4, 1793; IX:43-9-11, Legajo 103, Expte 3, 1793; IX: 43-9-11, Legajo 105, 1793; IX: 10-4-7 ,1803-1804; IX: 10-5-1, 1805-1810; IX: 10-5-1, 1805-1819; XIII, 40-10-7 ,1805; Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, 7-3-3, Legajo 5, núm. 337; AGI, Buenos Aires 311, 1789; Buenos Aires, Registro de Buques, 580: 1793 ; 581:1795; 582:1804. Consulado, 899; CP, Buenos Aires 149: 1804. Elaboración propia.

¿Cómo explicar el desenvolvimiento en la práctica mercantil por parte de las mujeres en relación a la política implementada por la Corona en las posesiones oceánicas y al impacto de las coyunturas internacionales en que se vio inmersa la Península durante el período de análisis?

Ciertamente, el reglamento de Comercio Libre de 1778 tuvo consecuencias benéficas en el desarrollo del comercio atlántico desde el Río de la Plata,<sup>4</sup> sobre todo una vez finalizada la guerra con Gran Bretaña, es decir, a partir de 1783.<sup>5</sup>

Los datos disponibles sobre los movimientos de importación y exportación permiten observar que no obstante la espera del fin de la contienda, algunas mujeres incursionaron en la importación de efectos del reino y la extranjería

<sup>4</sup> Oddone señala que desde fines de 1778 se produjo un incremento del tráfico interior promovido desde Buenos Aires. Sin embargo también como consecuencia del Reglamento hubo una afluencia de manufacturas que fue devastadora para la producción del interior que no podía competir con la concurrencia de las importaciones provenientes de España. No obstante, según el autor, en el litoral se produjo un aumento tal de la explotación de cueros, debido los estímulos propiciados a los comerciantes, que éstos podían introducir mercaderías y enviar cargamentos de cueros de retorno. Oddone, Juan I., "El comercio rioplatense ante la crisis del orden colonial", en: A.A.V.V., *De historia e historiadores. Homenaje a José Luis Romero*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1982, pp. 284-285.

<sup>5</sup> En la práctica dice Brown, el auge comercial no comenzó hasta que no llegó a su fin la guerra por la independencia norteamericana. Brown, Jonathan, *Historia socioeconómica de la Argentina. 1776-1860*, Siglo XXI de Argentina Editores, Buenos Aires, 2002, p. 97.

durante aquellos años de 1778-1782.<sup>6</sup> Esta actividad no debió ser excepcional pues, como afirma Lynch, en realidad la guerra de 1779-1783 no provocó la interrupción total de los envíos.<sup>7</sup> Sin considerar además la existencia del comercio ilegal o de contrabando al amparo de la práctica de una *neutralidad formal*.<sup>8</sup>

En el período que se extiende entre 1783 y 1787, unos años de paz bajo la vigencia del reglamento de Comercio Libre, se produjo un notable incremento tanto de las importaciones como de las exportaciones.<sup>9</sup> Al respecto Silva explica que pese al carácter marginal que había tenido esta región austral antes de la legislación reformista, la reactivación producida en las exportaciones rioplatenses entre los años 1783-1784 fue fundamental para el Imperio, basta observar que representaron, de acuerdo al autor, el 43,6% del total de las importaciones en 1783 y el 29,8% de las de 1784, cifras estas que no volverán a repetirse durante el período analizado.<sup>10</sup> De hecho, en la Península hacia el quinquenio de la posguerra (1781-1785), “*el más brillante de toda la historia del Atlántico español*” según Lynch, se producía la “*avalancha*” de unos 46 millones de pesos.<sup>11</sup> Durante esos años benéficos, las mujeres continuaron dedicadas sólo a la

<sup>6</sup> Nos referimos a María Josefa Cevallos, Margarita Echeverría y Rosa Bracho y Lecica (Anexos, Tabla N° II).

<sup>7</sup> Así por ejemplo ocurrió con los metales preciosos. El autor agrega que una serie de convoyes franco-españoles consiguieron pasar el Atlántico entre 1780-1782 con varios millones de pesos, aunque el grueso de la producción permaneció en América a la espera de los tiempos de paz y seguridad. John Lynch, *La España del siglo XVIII...* ob. cit., p. 321.

<sup>8</sup> En el marco del desenvolvimiento de las relaciones luso-españolas Silva refiere la existencia de dos tipos de tráfico, *uno informal* y *otro formal*. Por un lado y tras la firma del Tratado de San Idelfonso (1777) y el de “Amistad, garantía y comercio”, se daba lugar a la *neutralidad formal* por el cual y mediante un sistema orgánico la Corona ofrecía autorizaciones a determinados portugueses para traficar bajo la bandera lusitana, se trataba de recurrir a medidas paliativas frente a las necesidades provocadas por la guerra. Sin embargo, explica Silva, la *neutralidad informal*, la precede y acompaña, respondiendo así al interés local de evitar la estagnación y por supuesto desvirtuando el contenido de las leyes vigentes. En definitiva dirá el autor, tras la pérdida de Colonia del Sacramento en manos de Cevallos, los lusitanos no hacían otra cosa que aprovechar las desventuras hispanas. Silva, Hernán A., “Brasil, el Río de la Plata y sus vínculos comerciales y marítimos –entre la utopía y la realidad (1776-1806)”, en: Hernán A. Silva (dir.) *Los caminos del Mercosur. Historia Económica Regional. Etapa colonial*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México D.F., 2004, p. 206.

<sup>9</sup> Según datos aportados por Fisher, las importaciones provenientes del Río de la Plata trepaban de 74.751.642 reales de vellón en 1783 a 164.011.184 en 1784, cifra que no volverá a reiterarse tras la recuperación de la guerra de 1796 con Inglaterra. Fisher, John R., *Comercial relations between Spain and Spanish America in the era of free trade, 1778-1796*, Liverpool, Centre for Latin-American Studies, University of Liverpool, 1985, 120, 136-138.

<sup>10</sup> Silva, Hernán A., *El comercio entre España y el Río de la Plata (1778-1810)...* ob. cit., p.23.

<sup>11</sup> Lynch, John, *La España del siglo XVIII...* ob. cit., p.322.

importación de efectos. Bajo esta coyuntura debe entenderse que cinco nuevas mujeres hicieran transacciones atlánticas en 1785.<sup>12</sup>

Sin embargo, no tardarían en hacerse sentir los efectos de la crisis que atravesó el Imperio para 1787, cuyos coletazos se hicieron visibles en las colonias entre 1788 y 1789.<sup>13</sup> Esta situación evidentemente repercutió en el ejercicio de la actividad mercantil por parte de los comerciantes en general, de allí que, como se deduce de las tablas, sólo se contabilizó la transacción de una de las mujeres de la muestra que por entonces recibió una partida de esclavos con destino a Santa Fe.<sup>14</sup>

Entonces hubo en la Metrópoli como en sus posesiones americanas una saturación de importaciones y exportaciones, de allí que no resulta extraño, como explica Silva, que en poco tiempo el ansia de lucro y la imprevisión provocó el abarrotamiento de los mercados y una profunda crisis.<sup>15</sup>

Después de 1789 se produjo una paulatina recuperación del comercio y si bien se hicieron sentir algunos efectos del enfrentamiento de España con la Francia revolucionaria (1793-1795), fueron contrarrestados, aunque tardíamente, por las medidas implementadas por la política imperial.<sup>16</sup> Durante esos años, 16

---

<sup>12</sup> María Francisca Alzaybar, Petrona Aoiz, Manuela Artecheta, Petrona Espinosa y Faustina Fernández (ver: Tabla N° II)

<sup>13</sup> Posteriormente, como corolario de las quiebras y problemas económicos que sobrevinieron durante esa etapa, el rey Carlos IV se vio obligado a aplicar nuevas medidas como el *Decreto de libre tráfico de esclavos*, que no sólo denotó una preocupación por la revitalización comercial sino que además inauguró una nueva etapa reformista. Así una Real Cédula del 24 de noviembre de 1791 permitió a los españoles pasar en naves propias o fletadas de su propia cuenta a cualquier puerto extranjero de América en busca de negros para su introducción en los virreinos de Santa Fe y Buenos Aires. Las ventajas que se derivaron de esta orden para el Río de la Plata alcanzaron también a Montevideo. Studer, Elena, *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII...* ob. cit., p. 248.

<sup>14</sup> La mujer registrada fue María de la Rosa. Ver: AGI, Buenos Aires 311, 1789.

<sup>15</sup> Hernán A. Silva, *El comercio entre España y el Río de la Plata...* ob.cit., p. 25.

<sup>16</sup> En esa etapa debe considerarse el efecto paliativo de una disposición real que fue de gran importancia para el área que nos ocupa, nos referimos al *Decreto de comercio con colonias extranjeras* que cobró vigencia por real orden del 4 de marzo de 1795 autorizando, a pedido de Liniers a un comerciante rioplatense el comercio con colonias extranjeras. De este modo, los comerciantes de las colonias españolas tenían permitida la salida hacia colonias extranjeras de aquellos productos que no tuvieran salida para España por efectos de la guerra, pudiendo traer de retorno negros y también frutos como café, azúcar, algodón y otros. Ver al respecto Villalobos, Sergio, *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile*, Santiago, Chile, Eudeba, 1963, 70-79.

mujeres exportaron cargamentos a su cuenta y riesgo y sólo una registró importación.<sup>17</sup>

Aquel movimiento mercantil, seguramente fue posible porque este conflicto bélico no alcanzó una gran dimensión en los mares. Ello explica asimismo que entre los años 1793-1795 un buen número de mujeres registraran cargamentos a su cuenta y riesgo, un total de 39 operaciones comerciales, que representan el 37% del total de las realizadas por las mujeres de la muestra durante todo el período, habiéndose anotado el mayor número de operaciones, unas 22 transacciones en 1794. Tal situación no resulta extraña si se tiene en cuenta que en el período comprendido entre los años 1792 hasta el comienzo de la guerra en 1796 los valores consignados en las exportaciones superaron ampliamente a las importaciones.<sup>18</sup> De todas formas debe señalarse que el ritmo de las prácticas consignadas por las mujeres disminuyó a 10 en el año en que se inició la guerra. Por entonces, España se vio obligada una vez más a flexibilizar su política para las posesiones ultramarinas autorizando el comercio con países neutrales.

Durante los años siguientes, 1797-1801, se produjo una contracción aún mayor de los intercambios transatlánticos y las comerciantes de la muestra que manejamos sólo efectuaron unas 5 transacciones (v. Anexos, Tablas N° II y III).

El alejamiento femenino de los negocios ultramarinos a partir de 1796 – así como también seguramente de algunos varones – podría explicarse por el temor que la acción de la armada inglesa y los corsarios infundían en los que se dedicaban al comercio marítimo, fundamentalmente, por el cierre de puertos y el control de las rutas por parte de los ingleses.

---

<sup>17</sup> Nos referimos a Margarita Navarro, Francisca Ambroa, María Serapia de Mata, Josefa Quintana, María Catalina de Herrera, Isabel Jil o Gill, María Luisa Almeida o Almeida, la viuda de Francisco Olivero, María Antonia Pérez, Inés Durán, Martina Durán, Gregoria Módena, María Aguado, Rita Dogan, Agustina Lasala y Oromi y María Nicolasa Fretes figuraban exportando frutos. Contrariamente y ligada a la importación de efectos sólo aparecía Juana María Ximenez (ver: Anexos, Tablas N° II y III).

<sup>18</sup> Hernán A. Silva, H., *El comercio entre España y el Río de la Plata...* ob. cit., p. 33.

Sin lugar a dudas, la dilatada contienda contra el imperio inglés produjo una significativa disminución del giro comercial,<sup>19</sup> el desabastecimiento de mercaderías y consecuentemente el alza de precios, a pesar de las medidas colaterales y de emergencia implementadas por la Corona.<sup>20</sup>

Superados los avatares bélicos se produjo una reactivación del tráfico que de todas formas no alcanzó los guarismos de 1793-1795. Entonces, todo indicaría que las mujeres que durante la guerra con Inglaterra se habían alejado de los negocios ultramarinos aprovecharon el breve interregno de paz entre los años 1802-1804, volviendo a la actividad una vez más. Al menos ello se constata especialmente a través de las mujeres que se dedicaron a la exportación de frutos, registrándose con inclusión de las importaciones, un total de 29 operaciones que representan casi el 28% de las transacciones efectuadas por las comerciantes en todo el período.

La única mujer que importó efectos en esa etapa fue María Mercedes Sarasa, la viuda de Necochea y su socio Larravide.

Paulatinamente fue haciéndose evidente la llegada de un período de retracción económica, fundamentalmente, a causa de la repercusión de los conflictos internacionales que se suscitaron en los últimos años del período y que iban a alterar las reglas de juego e intereses de la colonia. Nos referimos a las invasiones inglesas de 1806 y 1807 al Río de la Plata,<sup>21</sup> la invasión de Francia a la

<sup>19</sup> Para ejemplificar lo dicho remitimos a Antonio García Baquero quien señala que así como las exportaciones desde el puerto de Barcelona a las colonias hispanoamericanas en 1796 pasaban de 27.112.905 reales de vellón, al año siguiente cayeron abruptamente a 5.019.276. García Baquero, Antonio, "Comercio colonial y producción industrial en Cataluña a fines del siglo XVIII", *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 1972, p. 278.

<sup>20</sup> Los perjuicios experimentados durante la guerra debido a la falta de productos americanos en la Península y de manufacturas en las colonias motivaron la real orden del 18 de noviembre de 1797 que disponía entre otros puntos la utilización de buques neutrales para el tráfico oceánico. Silva refiere que ese "recurso extraordinario" por parte de la Corona, combinado con dos anteriores-libertad del tráfico negrero de 1791- y comercio "por vía de ensayo" con colonias extranjerías, de 1795, no hizo más que fomentar los vínculos con el Brasil además de que se abriera el Río de la Plata a un gran tráfico internacional. Silva, Hernán A., *Brasil, el Río de la Plata y sus vínculos...* ob. cit., pp.226-227.

<sup>21</sup> A modo ilustrativo, Mariluz Urquijo señala por ejemplo que durante el período de la legalización del comercio anglo-rioplatense luego de las invasiones inglesas, los perjudicados eran tres grupos de personas: quienes obtenían ganancias inconfesables del contrabando, los artesanos e industriales y los comerciantes del Río de la Plata vinculados al tráfico con la Península. Mariluz



Península en 1808 tras “la farsa de Bayona” y al traslado de la corte portuguesa a Brasil.

A los problemas bélicos en el exterior se sumaron los enfrentamientos entre Buenos Aires y Montevideo, que se originaron en una rivalidad mercantil de vieja tradición pero entonces adquirieron un cariz político. Todas estas circunstancias que influyeron en los comerciantes y el tráfico en general, provocaron importantes oscilaciones en las exportaciones e importaciones, lo cual se tradujo en una retracción de la presencia masculina y femenina en el comercio aunque en diversa medida. Como era menor el número de mujeres que se dedicaban a la actividad, era tanto más visible el alejamiento de éstas debido a las coyunturas adversas que el de los varones.

La disminución de las importaciones efectuadas por las mujeres se advierte entre los años 1806 y 1810 y respecto a las exportaciones entre 1804 y 1809, aunque aquella fue más irregular tal como puede constatarse (Anexos, Tablas N° II y III).

La actividad mercantil femenina rioplatense se volcó en un principio a la importación de mercancías (Anexos, Tabla N° II), lo cual en parte se debió al desabastecimiento existente en el área.<sup>22</sup> Sin embargo, a partir de 1793 hubo una clara preferencia por la exportación de frutos del interior y de la región rioplatense desde los puertos de Montevideo y Buenos Aires a la Metrópoli. Ello probablemente tuvo que ver con la vigencia del decreto regio de comercio “*por vía de ensayo*” con colonias extranjeras de 1795 que, en líneas generales, provocó un gran alivio e incentivó la exportación beneficiándose quienes comerciaban cueros, sebo, carne y tasajo que se enviaban de preferencia a Brasil y también al Caribe.<sup>23</sup>

---

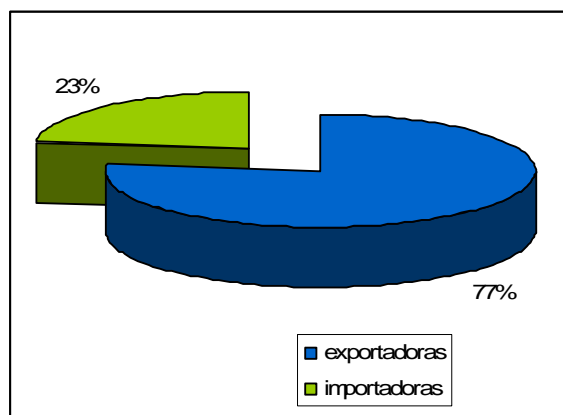
Urquijo, J., *La industria sombrerera porteña, 1780-1835*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2002, 15.

<sup>22</sup> La razón del comienzo importador también se debió a que al amparo de la Corona surgían los comerciantes activos, los comisionistas o habilitados en la Península. Ver: Sierra, Vicente D., *Historia de la Argentina. Fin del Régimen de Gobernadores y creación del Virreinato del Río de la Plata (1700-1800)*, Editorial Científica Argentina, Buenos Aires, 1967, pp. 537-538.

<sup>23</sup> Al respecto Villalobos señala que fueron muchos los abusos cometidos y muy difíciles de reprimir, incluso salía plata y oro en forma clandestina burlando las prohibiciones en este sentido. Sin embargo, a pesar de la polémica alrededor del comercio con colonias extranjeras, el sistema

Entre los años 1778 y 1810 se ve claramente que el número de mujeres vinculadas a la exportación fue mucho mayor que las que optaron por la importación (v. Anexos, Tablas N° II y III), concretamente, un 77% -en total 40 mujeres- exportaron frutos frente a sólo un 23% -en total 12 mujeres- que importaron efectos (Gráfico N° 1).

**Gráfico N°1:**  
**Registro porcentual de las exportadoras e importadoras durante**  
**1778-1810**



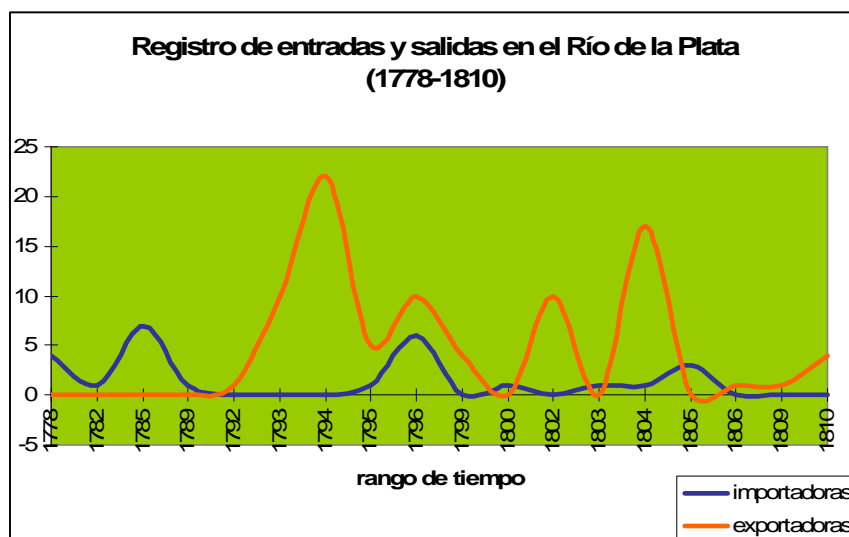
Fuentes: AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-1, Leg. 56, Expte. 7, 1778; 43-6-4, 1780-1781-1782); 43-6-9, 1785; 43-6-9, Registro N, Legajo 64, Expte. 4 y 5, 1785; Aduana de Buenos Aires, XIII: 37-1-2, 1800; Registro de Navíos, IX: 10-4-7, 1803-1804; Registro de Escribanos 6, 1795; Real Aduana, IX:10-4-6, 1802. Registro de Navíos, IX:43-9-11, Legajo 104, Expte. 4, 1793; IX:43-9-11, Legajo 103, Expte 3, 1793; IX: 43-9-11, Legajo 105, 1793; IX: 10-4-7, 1803-1804; IX: 10-5-1, 1805-1810; IX: 10-5-1, 1805-1819; XIII, 40-10-7, 1805; Tribunales Comerciales 1803-1804, Tabla III, 7-3-3, Legajo 5, núm. 337; AGL, Buenos Aires 311, 1789; Buenos Aires, Registro de Buques, 580: 1793 ; 581:1795; 582:1804. Consulado, 899; CP, Buenos Aires 149: 1804. Elaboración propia.

Cabe subrayar que sólo dos mujeres, la viuda de Necochea y Juana María Ximénez, se dedicaron tanto a la importación como a la exportación, de ahí el número de 12 y de 40 mujeres respectivamente de un total de 50 comerciantes de la muestra.

En el caso particular de María Mercedes Sarasa, desde que la viuda empezó a operar en 1802 hasta 1810 exportó en 13 oportunidades según nuestros datos e importó efectos sólo en cinco ocasiones, entre 1803 y 1805 (Anexos, Tabla N° II y III). Por su parte Ximénez registró una importación en 1795 y una exportación recién en 1804.

Concluyendo, la observación de las Tablas N° II y III demuestra que aumentó el número de mujeres en la actividad mercantil durante los años en 1793-1795 y 1802-1804, lo cual, más allá de cualquier situación fortuita, estaría indicando que en consonancia con los movimientos del comercio en general y de los comerciantes en particular, la mayor participación femenina obedeció a la estabilidad política y económica de los mercados. (v. Gráfico N° 2).

**Gráfico N° 2: Distribución de las exportaciones e importaciones**

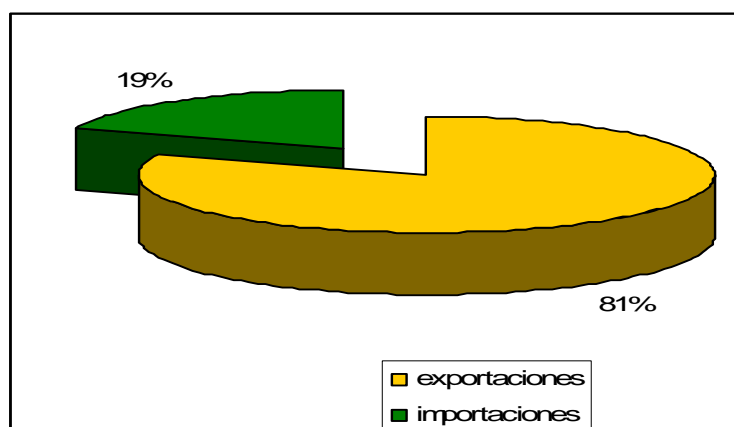


Fuentes: AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-1, Leg. 56, Expte. 7, 1778; 43-6-4, 1780-1781-1782); 43-6-9, 1785; 43-6-9, Registro N, Legajo 64, Expte. 4 y 5, 1785; Aduana de Buenos Aires, XIII: 37-1-2, 1800; Registro de Navíos, IX: 10-4-7, 1803-1804; RE 6, 1795; Real Aduana, IX: 10-4-6, 1802. Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Legajo 104, Expte. 4, 1793; IX:43-9-11, Legajo 103, Expte 3, 1793; IX: 43-9-11, Legajo 105, 1793; IX: 10-4-7 ,1803-1804; IX: 10-5-1, 1805-1810; IX: 10-5-1, 1805-1819; XIII, 40-10-7 ,1805; Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, 7-3-3, Legajo 5, núm. 337; AGI, Buenos Aires 311, 1789; Buenos Aires, Registro de Buques, 580: 1793 ; 581:1795; 582:1804. Consulado, 899; CP, Buenos Aires 149: 1804. Elaboración propia.

En un análisis global, teniendo en cuenta la cantidad de operaciones entre los años 1778-1810, observamos que las mujeres de la muestra totalizaron 105 operaciones, de las cuales 85 correspondieron a las exportaciones y 20 a las importaciones, no pudiendo establecerse cuál pudo ser la razón de una tendencia mayoritariamente inclinada a la venta de frutos frente a la adquisición de efectos (v. Gráfico N° 3).

**Gráfico N°3:**

**Registro porcentual de las transacciones durante 1778-1810**



Fuentes: AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-1, Leg. 56, Expte. 7, 1778; 43-6-4, 1780-1781-1782); 43-6-9, 1785; 43-6-9, Registro N, Legajo 64, Expte. 4 y 5, 1785; Aduana de Buenos Aires, XIII: 37-1-2, 1800; Registro de Navíos, IX: 10-4-7, 1803-1804; RE 6, 1795; Real Aduana, IX: 10-4-6, 1802. Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Legajo 104, Expte. 4, 1793; IX:43-9-11, Legajo 103, Expte 3, 1793; IX: 43-9-11, Legajo 105, 1793; IX: 10-4-7, 1803-1804; IX: 10-5-1, 1805-1810; IX: 10-5-1, 1805-1819; XIII, 40-10-7, 1805; Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, 7-3-3, Legajo 5, núm. 337; AGI, Buenos Aires 311, 1789; Buenos Aires, Registro de Buques, 580: 1793 ; 581:1795; 582:1804. Consulado, 899; CP, Buenos Aires 149: 1804. Elaboración propia.

Concluyendo, más allá del valor heurístico de los datos existentes, en lo que respecta al análisis de las muestras, allí donde la observación de una mayor propensión o, contrariamente, una retracción de las mujeres en el comercio mayorista, puede asociarse a la concurrencia de determinadas coyunturas internacionales. Podríamos considerar a su vez la incidencia del factor aleatorio.

### **II.1.2. Las particularidades del tráfico**

Los aspectos vinculados al tráfico eran varios y muy diversos. Su análisis brinda un panorama acerca de cómo era la experiencia de las mujeres de la muestra en la práctica mercantil, al menos de quienes participaron del circuito legitimado oficialmente.<sup>24</sup> En función de ello, en este apartado trabajaremos, básicamente, en torno a los registros de navíos, haciendo la salvedad de que sólo constituyen una porción de los fondos documentales que fueron necesarios para abordar el tema de estudio que nos ocupa. Desde esa perspectiva, nos interesa aquí mostrar cuáles eran las formas de participación de estas mujeres, la mayor o menor regularidad observada en el comercio mayorista, los rubros comercializados y algunas cuestiones relativas a las rutas del intercambio.

### II.1.2.1. Acerca de las formas de participación en el comercio mayorista

Las formas de involucrarse en el tráfico asumía distintas modalidades y en este sentido las anotaciones de las partidas de registros durante el período estudiado permiten obtener una serie de datos,<sup>25</sup> dado que en las mismas figuraban los referidos a la nómina de las personas que: a) *cargaban a su cuenta y riesgo*, b) *realizaban el comercio de exportación a través de terceros* y c) *experimentaban con las dos modalidades*.

<sup>24</sup> La única mujer involucrada en una denuncia por introducción de mercaderías en forma ilegal encontramos data de una causa iniciada mucho antes del período de análisis. En la oportunidad y con fecha 2 de noviembre de 1737, en un cuarto, propiedad de Josepha Morón, que la nombrada alquilaba a Joseph Troncoso en la ciudad de Buenos Aires, se secuestraron géneros en diferentes cajones y baúles de procedencia ilícita, los cuales según la denuncia secreta habían arribado en la fragata La Galga, mandada por Don Nicolás de Geraldini. AGI, Escribanía 877, 2 de noviembre de 1737.

<sup>25</sup> También se puede encontrar otra información de interés, como la nómina de los puertos de partida y llegada de la nave, la identificación y el porte de la embarcación, el nombre del maestre y la constancia de haberse procedido con el cumplimiento de los impuestos y la visita de fondeo que habilitaban la partida. Es que a partir del *Reglamento para el Comercio Libre 1778* había quedado establecido como se iban a confeccionar los registros, que en las Aduanas de España, debían comenzar por deslindar los géneros y los frutos españoles de lo extranjero. La consignación del aforo y de los derechos exigidos, debía estar debidamente firmado por los Administradores y el Contador de la Aduana, quedando allí una copia. Otra rendición pasaba al Juez de Arribadas, quien a su vez las dirigiría al Ministro del Despacho Universal de Indias para su conocimiento y diligencias que debían expedirse para América. De igual forma debía procederse con el retorno de las embarcaciones, previa entrega de la relación de caudales y frutos como de los derechos satisfechos. Este procedimiento detallado fue fundamental para contabilizar el registro de las transacciones mercantiles de las mujeres en el comercio atlántico. Ver: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla: *Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España a Indias de 12 de Octubre de 1778*, Escuela de Estudios Hispano Americanos, Sevilla, 1978, p. 5.

Cuando hablamos de participación directa, nos referimos a la anotación de la carga a nombre de la misma persona de cuya cuenta y riesgo se enviaban los frutos, de hecho se inscribía el término “*propia*”. Al respecto Jumar, asevera que cuando figuraba a “*cuenta y riesgo de*” con seguridad lo remitido era de propiedad de la persona que aparecía enviando los cargamentos<sup>26</sup> (v. Anexos, Tablas N° II y III).

Los nombres de personas ligados a la exportación de frutos no eran precisamente factores o apoderados sino que, tal como puede observarse en las Tablas N° II y III, las mismas mujeres enroladas en la actividad mercantil eran las que registraban la carga, lo cual representó en términos numéricos el 65% en el total de las operaciones computadas.

Las personas individualizadas nominativamente y seguidas de la inscripción “*a cuenta y riesgo*” eran: “...*el o los cargadores, la o las personas por cuya cuenta y riesgo ha de navegar el embarque...*”. Más allá de que como bien señala Jumar, “...*las partidas de registro sólo revelan los vínculos con España, es decir, la participación en los intercambios atlánticos.*”<sup>27</sup>

La participación indirecta ponía en juego la participación de un tercero, que bien podía ser un varón u otra mujer, lo cual en la muestra sobre la que trabajamos estaría indicando un 29% del total de las transacciones, siendo ligeramente mayor, dentro de éste margen, la recurrencia a un varón (Anexos, Tablas N° II y III). Respecto a ésta modalidad operativa, es probable, que el alejamiento físico entre el lugar de producción y el puerto determinara la utilización de un tercero para el registro en el mercado atlántico. Posiblemente por esa razón, María de los Dolores Pabón, vecina de Córdoba del Tucumán, aparecía remitiendo de su cuenta y riesgo la partida que desde el interior le enviaba a Tomás Insua residente en Buenos Aires. El nombrado, de quien se servía la mujer en el Río de la Plata, era el encargado de consignar a su nombre el envío de plata con destino a Cádiz (Anexos, Tabla N° III).

<sup>26</sup> Jumar, Fernando, “Los comerciantes rioplatenses... ob. cit., p. 6.

<sup>27</sup> Ibidem, p.3.

Otra situación incluida dentro de la participación indirecta se planteaba cuando las mujeres funcionaban como intermediarias entre dos mercados, tal es el caso de Manuela Gómez quien registraba un cargamento proveniente de Chile, que había sido enviado por Juan Antonio de Fresno para su reexportación, a cuenta y riesgo de otro, Gabriel Joseph de Fresno, del comercio de Cádiz y hermano de aquel.<sup>28</sup>

En el caso de algunas mujeres que operaban como agentes de individuos que se encontraban establecidos en algún lugar de la Península, probablemente resultaba más habitual que para otras, fundamentalmente, por el hecho de que se encontraban al frente de una casa comercial como en el caso de María Mercedes Sarasa. Así, según nuestros datos, la viuda de Necochea, consignaba a cuenta y riesgo de Manuel de Los Heros y José Larraiz, con destino a la firma Berro y Errausquin de Montevideo (Anexos, Tabla N° II).

Siguiendo con las salidas del Río de la Plata, en relación a los consignatarios se ha comprobado que un 95% de quienes aparecían en ese rol eran las mismas mujeres a cuya cuenta y riesgo se embarcaba la carga, con algunas excepciones, caso de conocidas firmas como la de José Milá de la Roca, quien se constituía en consignatario de la viuda de Olivero, de cuya cuenta y riesgo salían los frutos (Anexos, Tabla N° III).

La explicación de los porcentajes apuntados es que si bien un 65% de las mujeres de la muestra exportaba de su cuenta y riesgo y no requerían de la intervención de un tercero. En el caso de las consignaciones, además de las propias, realizaba la de otros individuos sean estos varones o mujeres, habida cuenta del cómputo estimado para las que consignaban, estimado en un 95%.

Si analizamos las distintas formas de participación de las mujeres en relación a dos de los rubros de mayor exportación, los frutos vinculados a la explotación ganadera, cueros, astas de toro o chapas y sebo, frente a la de metales: oro, plata y cobre, veremos algunos resultados interesantes.

Las mujeres que participaron sin intermediarios en la exportación de derivados de la ganadería representaron el 84% del total de la muestra frente a un

---

<sup>28</sup> AGNA, IX: Real Aduana, 10-4-6,1802.

13 % que requirió de un tercero -contando también en esta referencia el 3% que no pudo ser datado-.

Contrariamente, si analizamos el grupo vinculado a los envíos de metales: plata, oro y cobre, un 45% registró a su cuenta y riesgo frente a quienes actuaron como agentes de un tercero, proporción que alcanzó el 52% -sin dejar de considerar en estos guarismos un 3% que no pudo ser datado-. Todo ello estaría indicando que cuando las mujeres asumieron el envío a su propia cuenta y riesgo prefirieron los derivados de la ganadería frente a los metales y respecto de los metales optaron mayormente por actuar como agentes de otros (Anexos, Tabla N° III).

Había quienes no desdeñaban la combinación de dos formas operativas<sup>29</sup> y de este modo, la misma mujer que en una oportunidad registró a su propia cuenta y riesgo en otra, inscribió la carga a cuenta y riesgo de terceros.<sup>30</sup>

Una singularidad que debemos señalar es que a veces la carga consignada se componía de varias partidas y las exportaciones de cuenta y riesgo sólo exigían un mínimo de contactos indirectos. Ese fue el caso de Margarita Navarro, una de las grandes comerciantes del período, que efectuó la mayor cantidad de transacciones, unas 20 en total entre los años 1793 y 1804, registrando a su propia cuenta y riesgo y siendo ella misma quien consignaba la carga. La mujer remitió

---

<sup>29</sup> No pudimos establecer si quien realizó embarques en el período de análisis fue Margarita Viana y Achucarro o Margarita Viana y Alzaybar ya que en la documentación quien registra fue anotada como Margarita Viana. La primera era hija de María Achucarro y Melchor de Viana y había nacido el 14-4-1764. Se casó el capitán del regimiento de infantería de Burgos, Joaquín de Soria, y éste tras promociones y cambio de destino, finalmente ya en el Río de la Plata, después de la muerte de Francisco Bruno de Zabala, el virrey Avilés lo nombró el 18-6-1800 Gobernador político y militar interino de los 30 pueblos de Misiones, confirmado por el virrey del Pino en 1801. Tras el alejamiento del último gobernador de Montevideo, don Xavier de Elío, el entonces ya brigadier Joaquín de Soria fue encargado interinamente del mando militar de la plaza. Ver: Apolant, Juan A., *Génesis de la familia uruguaya*, T. II, Montevideo, 1975, pp.1157/1163. La segunda era hija de Francisca de Alzaybar y de José Joaquín de Viana, primo de Melchor de Viana. El nombre completo de la joven era María Gabriela Rafaela Margarita, la llamaban Margarita y se casó primero con Juan Pedro de Aguirre y volvió a contraer matrimonio en 1804 con Agustín Abreu y luego con Agustín Estrada. Ver: Apolant, Juan A., *Génesis de la familia uruguaya*... T. II, ob. cit., p. 952.

<sup>30</sup> El 9 de septiembre de 1796 Margarita Viana enviaba pieles de chajá de su cuenta y riesgo. Sin embargo, en una partida diferente, fechada el 16 del mismo mes y año, figuraba registrando un embarque de lana a cuenta y riesgo de otra mujer del comercio, Isabel Campana, el cual debía ser entregado en Cádiz a Bernardo Alcalá y ausente éste, a su poder. AGI, Registro de Buques, 581, 1796.



durante esos años casi con exclusividad a nombre de Luis Francisco Navarro, establecido en Cádiz, a excepción de un embarque realizado a Picerena de Santander (Anexos, Tabla N° III).

En relación a las mercancías introducidas al Río de la Plata, las mismas venían desde la Península consignadas por conocidos comerciantes del giro, agentes y casas comerciales (Anexos, Tabla N° II). Ocasionalmente, los destinatarios no eran las mujeres a cuya cuenta y riesgo se había consignado la carga en la Península sino que el destinatario era algún comerciante conocido del giro, como José Riera o el Conde de Premio Real. Sin embargo, según puede observarse en la muestra de análisis, casi todas las destinatarias de los efectos introducidos en el Río de la Plata, esto es, el 85%, eran las mismas mujeres a cuya cuenta y riesgo se remitía la mercadería (Anexos, Tabla N° II). De este modo, en el caso de importaciones las mujeres se servían de agentes o firmas residentes en la Península que se encargaban de consignar las mercancías destinadas a los reinos ultramarinos, pero quienes las recibían y habían asumido la transacción a su cuenta y riesgo eran las mujeres vinculadas a la entrada de mercancías al Río de la Plata.

En resumen, para el período investigado observamos que frente a la alternativa de una participación directa o una indirecta hubo una tendencia a consignar “*a cuenta y riesgo propia*”. La razón posiblemente radica en el hecho de que tratándose de mujeres casadas, había un responsable detrás, alguien que en última instancia se hacía cargo de las complicaciones que pudieran surgir. En los casos de las mujeres casadas cuyo esposo estaba ausente y de las viudas, esa modalidad de operar por cuenta propia algunas veces pudo representar un reaseguro frente a la posibilidad de un fraude o artimaña por parte de un tercero en la transacción.<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> La mujer según las Leyes de Toro recogidas por la Novísima no tenía responsabilidad frente a una deuda ni aún cuando ella la hubiera contraído. Tampoco se podían confiscar sus bienes para satisfacer una deuda y menos aún encarcelarla. *Novísima Recopilación...Leyes de Toro*, I, XI, 579. Por su parte Ots' Capdequí señala: “*No se registran en nuestra legislación de Indias preceptos específicos que regulen de una manera amplia y sistematizada la capacidad jurídica de la mujer en la esfera del derecho de obligaciones. Se han de suponer vigentes, por tanto, los mismos principios del Derecho peninsular, con la sola salvedad de algunas normas restrictivas de la capacidad para contratar impuestas a las mujeres de determinados funcionarios públicos y otras*

Por último, si en las operaciones realizadas a cuenta y riesgo hubo una predilección por la ganadería por encima de cualquier otro fruto, no puede dejar de considerarse el peso de las coyunturas, las características del rubro en relación a los demás frutos y la necesidad de evaluar ello dentro de los volúmenes globales de exportación.

### **II.1.2.2. El grado de inserción y permanencia en la actividad**

La participación en el gran comercio durante el período analizado presenta sus matices. Aquí nos proponemos examinar cuál fue el grado de inserción de las mujeres a partir de la mayor o menor cantidad de operaciones realizadas, para determinar si es posible distinguir entre pequeñas, medianas y grandes comerciantes. Tal diferenciación no sólo tendrá que ver con los embarques realizados sino con la mayor o menor regularidad en la práctica. De allí también la necesidad de observar los comportamientos de estas mujeres con el objeto de constatar si tuvieron una aparición fugaz o incluso excepcional en el comercio, si mantuvieron la continuidad en la práctica mercantil durante un período relativamente breve o si estuvieron activas por más de un quinquenio.

En principio, según la muestra que manejamos de las mujeres que participaron en el comercio oceánico, se identifican tres grupos, los mismos surgen del análisis de la relación entre la cifra global de los embarques realizados durante el período en cuestión y la participación de cada mujer tanto en las entradas como en las salidas de mercancías.

En el primer grupo se clasificamos a quienes sólo habían efectuado una operación en todo el período, en el segundo a las que realizaron entre dos y tres embarques y por último a las que superaron los tres embarques.

Los resultados obtenidos demostraron que de un total de 50 mujeres que realizaron 105 transacciones, 32 sólo realizaron una operación entre 1778 y 1810, por lo tanto el 64% de ellas hizo el equivalente al 30% del total de las operaciones efectuadas en el período de análisis. A su vez, unas 16 mujeres de la

---

*reguladoras del contrato de arrendamiento de servicios y encaminadas a proteger a las mujeres de raza india.* Ots' Capdequí, J. "El sexo como circunstancia..." ob. cit., pp. 209-210.

muestra, se vincularon al comercio mayorista en dos y hasta en tres oportunidades, logrando hacer 38 envíos, es decir, que el 32% de las mujeres efectuó el 36 % de las entradas y salidas de frutos y efectos por el Río de la Plata.

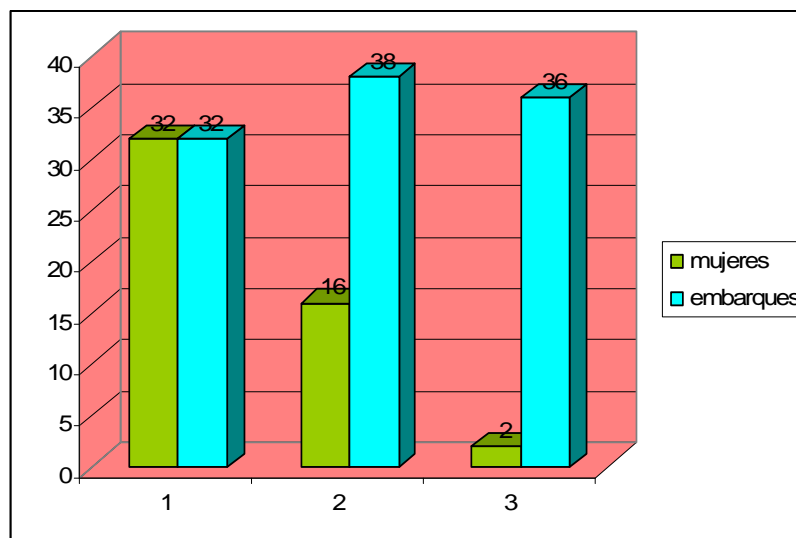
Finalmente, sólo 2 mujeres, representativas del 4% del total de la muestra, hicieron 36 embarques. De esto se deduce que el 34% de las operaciones que hicieron las mujeres identificadas en el comercio mayorista durante el período virreinal estuvo en sus manos (v. Tabla N° 2 y Gráfico N° 4).

**Tabla N° 2: Registro de la cantidad de mujeres y de las operaciones de entradas y salidas por el Río de la Plata (1778-1810)**

<b>Cant. de mujeres</b>	<b>Cant. de Operaciones (1)</b>	<b>Cant. de Operaciones (de 2 a 3)</b>	<b>Cant. Operaciones (+ de 3)</b>	<b>Porcentaje de mujeres en relación al total</b>	<b>Porcentaje de operaciones en relación al total</b>
<b>32</b>	<b>32</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>64%</b>	<b>30%</b>
<b>16</b>	<b>----</b>	<b>38</b>	<b>---</b>	<b>32%</b>	<b>36%</b>
<b>2</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>36</b>	<b>4%</b>	<b>34%</b>

Fuentes: AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-1, Leg. 56, Expte. 7, 1778; 43-6-4, 1780-1781-1782); 43-6-9, 1785; 43-6-9, Registro N, Legajo 64, Expte. 4 y 5, 1785; Aduana de Buenos Aires, XIII: 37-1-2, 1800; Registro de Navíos, IX: 10-4-7, 1803-1804; RE 6, 1795; Real Aduana, IX: 10-4-6, 1802. Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Legajo 104, Expte. 4, 1793; IX:43-9-11, Legajo 103, Expte 3, 1793; IX: 43-9-11, Legajo 105, 1793; IX: 10-4-7 ,1803-1804; IX: 10-5-1, 1805-1810; IX: 10-5-1, 1805-1819; XIII, 40-10-7 ,1805; Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, 7-3-3, Legajo 5, núm. 337; AGI, Buenos Aires 311, 1789; Buenos Aires, Registro de Buques, 580: 1793 ; 581:1795; 582:1804. Consulado, 899; CP, Buenos Aires 149: 1804. Elaboración propia.

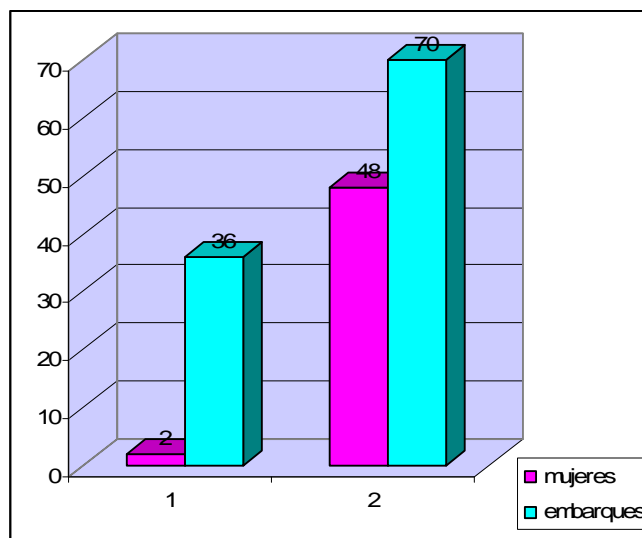
**Gráfico N° 4: Distribución Parcial de los niveles de participación femenina a través de la cantidad de embarques realizados (1778-1810)**



Fuentes: AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-1, Leg. 56, Expte. 7, 1778; 43-6-4, 1780-1781-1782); 43-6-9, 1785; 43-6-9, Registro N, Legajo 64, Expte. 4 y 5, 1785; Aduana de Buenos Aires, XIII: 37-1-2, 1800; Registro de Navíos, IX: 10-4-7, 1803-1804; RE 6, 1795; Real Aduana, IX: 10-4-6, 1802. Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Legajo 104, Expte. 4, 1793; IX:43-9-11, Legajo 103, Expte 3, 1793; IX: 43-9-11, Legajo 105, 1793; IX: 10-4-7 ,1803-1804; IX: 10-5-1, 1805-1810; IX: 10-5-1, 1805-1819; XIII, 40-10-7 ,1805; Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, 7-3-3, Legajo 5, núm. 337; AGI, Buenos Aires 311, 1789; Buenos Aires, Registro de Buques, 580: 1793 ; 581:1795; 582:1804. Consulado, 899; CP, Buenos Aires 149: 1804. Elaboración propia.

Por lo tanto, si consideramos en forma global a las mujeres que realizaron sólo 1 operación comercial junto a aquellas que efectuaron de 2 a 3, dado que la exigua cantidad de embarques no admite la consideración de un nivel medio de participación, el resultado es que 48 de un total de 50 mujeres vinculadas al comercio mayorista, efectuaron 70 de las 105 operaciones. Ello indicaría que el 96% de las mujeres realizó el 67 % de las operaciones. En conclusión, la mayoría de las mujeres que se involucró en el comercio oceánico, tuvo una participación mucho menor a la que registraron dos de las mujeres de la muestra, cuya actuación podría tildarse de excepcional, a juzgar por la intensa injerencia manifestada en la práctica mercantil (v. Gráfico N° 5).

**Gráfico N° 5: Distribución total de los niveles de participación femenina a través de la cantidad de embarques realizados (1778-1810)**



Fuentes: AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-1, Leg. 56, Expte. 7, 1778; 43-6-4, 1780-1781-1782); 43-6-9, 1785; 43-6-9, Registro N, Legajo 64, Expte. 4 y 5, 1785; Aduana de Buenos Aires, XIII: 37-1-2, 1800; Registro de Navíos, IX:10-4-7, 1803-1804; Registro de Escribanos 6, 1795; Real Aduana, IX:10-4-6, 1802. Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Legajo 104, Expte. 4, 1793; IX:43-9-11, Legajo 103, Expte 3, 1793; IX: 43-9-11, Legajo 105, 1793; IX: 10-4-7 ,1803-1804; IX: 10-5-1, 1805-1810; IX: 10-5-1, 1805-1819; XIII, 40-10-7 ,1805; Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, 7-3-3, Legajo 5, núm. 337; AGI, Buenos Aires 311, 1789; Buenos Aires, Registro de Buques, 580: 1793 ; 581:1795; 582:1804. Consulado, 899; CP, Buenos Aires 149: 1804. Elaboración propia.

Ahora bien, la consideración de la mayor o menor regularidad en el tráfico exige dirigir la mirada a quienes efectuaron más de una operación comercial en el período. En tal sentido nuestra evaluación se adscribe a la periodización utilizada por García Lutgado, a partir de la cual el período de actuación de las mujeres se define en el tiempo que se extiende entre la datación del primer año y el último del ejercicio comercial.<sup>32</sup>

En el segmento de mujeres que experimentaron una mayor regularidad en relación a los 32 años analizados (Anexos, Tabla N° III) está Margarita Navarro, con una intensa participación en el comercio durante 11 años (1793-1804). Como

<sup>32</sup> Ese es el parámetro que utiliza el autor para estudiar a las exportadoras sevillanas que entre los años 1650-1700 figuraban en los registros en su condición de mujeres. García Fuentes, Lutgado, *Exportación y Exportadores sevillanos a Indias...* ob. cit., pp. 28-29.

ella, también encontramos a María Mercedes Sarasa, la viuda de Necochea, quien se dedicó al mismo tiempo a exportar e importar durante 8 años, registrando cierta continuidad en las operaciones comerciales hasta el inicio de la etapa revolucionaria. Sarasa desapareció de la actividad en 1806 y volvió al comercio en 1809.

Si bien no hallamos datos que permitan inferir la existencia de una estructura comercial detrás de Margarita Navarro, en el caso de Sarasa, sabemos que ella integró una compañía comercial con Manuel de Larravide, la cual giró en plaza bajo el nombre de Vda. de Necochea y Larravide. Esto explica que Sarasa en muy contadas ocasiones realizara operaciones sin el auxilio de una figura masculina. De todas formas y como se anticipó, tanto Navarro como Sarasa, se encuentran dentro del grupo minoritario de la muestra, representando sólo el 4% del total de las mujeres que tuvieron una intensa actividad comercial, lo cual explica la regularidad en la participación (v. Tabla N° 2).

En ocasiones, hubo mujeres que registraron un período de actuación más extenso que otras, aún cuando sólo registraron 2 embarques y con una pronunciada distancia entre una y otra operación. Este es el caso de Juana María Ximénez que aparecía importando efectos en 1795 y recién en 1804 registraba frutos para la exportación. También Juana Seleza aparecía con dos exportaciones en 1804 y una en 1810, habiendo comercializado por un período de 6 años. María Antonia Achucarro figuraba realizando una transacción en 1799 y luego desapareció del escenario comercial hasta 1804 (Anexos, Tabla N° III).

En el caso de quienes realizaron 2 o 3 embarques en un mismo año como María Serapia de Mata y Margarita Viana respectivamente, no podemos hablar de regularidad sino sólo de fugaces apariciones que no tuvieron más continuidad que la experimentada el año en que participaron. Distinta es la situación de comerciantes como Margarita Navarro, quien registró una regular permanencia en la actividad, dado que, como vimos, efectuó 2 transacciones en 1793, 6 en 1794, 3 en 1795, 2 en 1796, 1 en 1802 y 1 en 1804. Igualmente, Mercedes Sarasa, viuda de Necochea, efectuó 2 operaciones en 1802, 2 en 1803, 6 en 1804, 3 en 1805, 1 en 1809 y 3 en 1810 (Anexos, Tablas N° II y III).

¿Cuál era la razón de estas ausencias de los comerciantes en determinadas circunstancias de sus vidas? Fernando Jumar explica los motivos de las “ausencias” de los comerciantes en la actividad mercantil en estos términos:

*“Las ausencias en medio de la ‘carrera’ pueden explicarse seguramente de muchos modos: un mal año para los negocios, un viaje a España o hacia los mercados interiores o simplemente un individuo que sólo tiene una participación directa esporádica en los intercambios atlánticos o que hacen envíos que no tienen que ver con una actividad comercial ultramarina.”*<sup>33</sup>

Sin embargo, exceptuando la sucesión de avatares y contingencias de las que no estuvo exenta la comunidad rioplatense en general, en el caso de las mujeres, debe tenerse en cuenta que las “ausencias” pudieron obedecer a otras circunstancias, diferentes a las contempladas para el caso de los varones.

En principio debemos señalar que el comportamiento de las mujeres definido a partir de la cantidad de embarques realizados y del ritmo de permanencia en la actividad, pudo obedecer a razones coyunturales como la finalización de la guerra con Inglaterra y la ligera expansión comercial que le siguió pero también a circunstancias fortuitas. Hubo entonces quienes, como Faustina Fernández, esposa del mercader Antonio Obligado<sup>34</sup> y Manuela de Artechea, casada con el comerciante Manuel de Arana,<sup>35</sup> operaron en el comercio durante un año, registrando 2 transacciones de importación cada una ellas. Probablemente su alejamiento, como el de Rosa Bracho y Lecica, María Francisca Alzaybar, Petrona Espinosa, la mujer de Diego de Agüero<sup>36</sup> y Petrona Aoiz, que comercializaron hasta 1785 no hubiera sido tal de no producirse la severa crisis de 1787 que en el Río de la Plata decantó entre los años 1788-1789 y que probablemente tuvo un efecto generalizado en la sociedad.

<sup>33</sup> Jumar, Fernando, “Los comerciantes rioplatenses...ob.cit., p. 9.

<sup>34</sup> Facultad de Filosofía y Letras, *DHA...* T. XI: Padrón de la ciudad de Buenos Aires...ob. cit., p. 21.

<sup>35</sup> AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-9, 1785.

<sup>36</sup> Facultad de Filosofía y Letras, *DHA...* T. XI: Padrón de la ciudad de Buenos Aires...ob. cit., p. 25.

Recién en los años 1793-1795, se hizo evidente la permanencia de algunas mujeres en la actividad, tal como la de Margarita Navarro. Por entonces, hubo también otras mujeres que tuvieron más de un despunte económico, como Inés Durán, María Antonia Pérez y Rita Dogan y luego desaparecieron del escenario comercial (Anexos, Tablas N° II, III y Gráfico N° 6).

Silva refiere que para 1796, las importaciones gaditanas al Río de la Plata llegaron a su cenit, pero la euforia duraría muy poco, dado que la guerra con Inglaterra se desencadenó ese mismo año.<sup>37</sup> Mujeres como Margarita Viana, que entonces anotó 3 transacciones o María Ignacia Paredes que registró 2, posiblemente hubieran tenido una mayor permanencia en la actividad de no ser por el peso de las coyunturas. Entonces, la atonía comercial fue incluso más perceptible en quienes habían demostrado cierta regularidad en la práctica, como en el caso de Margarita Navarro quien desapareció del escenario mercantil hasta 1802. Ciertamente, durante el quinquenio que se extiende entre 1796-1801, tras la primavera experimentada por las exportaciones en el inicio del año 1796, hubo un alejamiento y marcadas “ausencias” de las mujeres del comercio. De modo que, cuando comenzó la recuperación hacia 1802, habían desaparecido aquellas mujeres que incursionaron en la práctica mercantil en años anteriores, a excepción de Margarita Navarro y Juana María Ximénez.

Las que se incorporaron por entonces y sostuvieron cierta regularidad hasta 1804 fueron Juana Seleza y María Antonia Achucarro. Naturalmente hubo quien como María Mercedes Sarasa iba a permanecer en el comercio hasta el inicio de la etapa revolucionaria con un fugaz alejamiento de los negocios para el período 1805-1807, cuando los ingleses llegaron hasta las orillas del Río de la Plata (v. Gráfico N° 6).

---

<sup>37</sup> Silva, Hernán A.: *El comercio entre España y el Río de la Plata...* ob. cit., p. 91-99.



**Gráfico N° 6: Los ritmos históricos de la permanencia en la actividad**

Fuentes: AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-1, Leg. 56, Expte. 7, 1778; 43-6-4, 1780-1781-1782); 43-6-9, 1785; 43-6-9, Registro N, Legajo 64, Expte. 4 y 5, 1785; Aduana de Buenos Aires, XIII: 37-1-2, 1800; Registro de Navíos, IX: 10-4-7, 1803-1804; RE 6, 1795; Real Aduana, IX: 10-4-6, 1802. Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Legajo 104, Expte. 4, 1793; IX:43-9-11, Legajo 103, Expte 3, 1793; IX: 43-9-11, Legajo 105, 1793; IX: 10-4-7 ,1803-1804; IX: 10-5-1, 1805-1810; IX: 10-5-1, 1805-1819; XIII, 40-10-7 ,1805; Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, 7-3-3, Legajo 5, núm. 337; AGI, Buenos Aires 311, 1789; Buenos Aires, Registro de Buques, 580: 1793 ; 581:1795; 582:1804. Consulado, 899; CP, Buenos Aires 149: 1804. Elaboración propia.

Ahora bien ¿cuál es la lectura que puede hacerse en relación a una abrumadora mayoría de mujeres que incursionaron en el comercio mayorista ocasionalmente?

A diferencia de los varones, las mujeres no se ausentaban de la ciudad puerto de Buenos Aires con rumbo a la Península ni se introducían en el interior del virreinato ni traspasaban sus límites para realizar o conocer los pormenores de una actividad comercial. De ello da cuenta María Mercedes Sarasa, quien fue una de las grandes comerciantes del período y estuvo involucrada en el comercio interregional y en el ultramarino. La mujer, sin moverse de la ciudad de Buenos Aires seguía los movimientos de su socio Larravide como de los negocios en

mancomún interiorizándose incluso de las fluctuaciones de los mercados a través del intercambio epistolar que mantenía con su compadre establecido en Lima.<sup>38</sup>

En aquellos casos de una mínima participación en el comercio, ya sea en la exportación de frutos como en la importación de efectos, cabe pensar que algunas mujeres casadas funcionaron como “colaboradoras” visibles/ocasionales y una suerte de “colaboradoras” invisibles/permanentes de sus maridos. Ello de alguna forma fue confirmado por las mismas protagonistas, nos referimos por ejemplo a Francisca Ambroa, a quien encontramos realizando tres operaciones comerciales remitiendo plata a La Coruña y a Barcelona, donde había nacido su esposo, como también lana de carnero a Málaga. Al respecto, su esposo Jaime Alsina y Verjès, refiriéndose a la actividad mercantil que paralelamente a la suya efectuaba su esposa, manifestaba: “...*que quan ella es posava malalta, no hi havia ningú que la pogués substituir.*”<sup>39</sup>

En el año 1785 Manuela de Artechea, figuraba recibiendo textiles y mercería (géneros del reino y extranjeros).<sup>40</sup> De modo que probablemente como Ambroa, en alguna ocasión debió secundar a su cónyuge recibiendo partidas a su nombre.

Otra mujer que seguramente funcionó como auxiliar de su cónyuge en asuntos económicos, dado lo fugaz de su intervención, fue María Luisa de Almeyda o Almeida, esposa del comerciante Juan de la Piedra, quien aparecía remitiendo por una única vez una cantidad de plata al agente Juan Fernández.<sup>41</sup> También pudo ser el caso de Isabel Jill o Gil, quien según consta, hacia 1773<sup>42</sup>se

<sup>38</sup> Ver: AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789 a 1790.

<sup>39</sup> “...*que cuando ella estaba enferma, no había ninguno que la pudiera sustituir.*” Dalla Corte, Gabriela: Vida i mort d’una aventura al Riu de la Plata...ob.cit., p. 168.

<sup>40</sup> Manuela de Artechea, aún estaba casada con Manuel de Arana, habiendo tenido hijos hasta 1789. AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-9, 1785.

<sup>41</sup> Dicho embarque se realizó en la Fragata Correo “La Cantabria”. Ver: AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Reg. N., Leg. 105, Expte. 5, 1793.

<sup>42</sup> La nombrada había nacido en Buenos Aires y era la hija de Bartola Rodríguez Osorio y de Nicolás Gil. Había contraído matrimonio con Alvarez Campaña, natural de Cádiz, el 17 de octubre de 1762. Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón...*ob. cit., vol. I, 1986, p.98.

encontraba vendiendo géneros y en el año 1793, aún en vida de su esposo Francisco Alvarez Campana, se encontraba remitiendo plata a Madrid.<sup>43</sup>

Como aquéllas, María Inés Aguado, casada con Fernando Calderón y Bustamante, remitía cargas de sebo a la Península en los años 1794<sup>44</sup> y 1796<sup>45</sup> mientras su cónyuge se desempeñaba como escribiente de la Aduana de Montevideo.<sup>46</sup> En este caso es posible que debido a la incompatibilidad del cargo de funcionario con el ejercicio de la actividad por parte de Calderón y Bustamante fuera la mujer quien efectuara los envíos. Lo mismo pudo haber sucedido en el caso de María Francisca Alzaybar, quien realizaba una transacción en 1785 que le permitió ingresar textiles consignados por Jerónimo Hijoxa,<sup>47</sup> aún en vida de José Joaquín de Viana, su esposo, que era funcionario como aquél.

La posibilidad de que estos despuntes ocasionales en el comercio estuvieran relacionados con una actitud familiar colaboracionista y también coyuntural, tal vez fue lo que impulsó a Inés Durán a realizar envíos a la Península. La nombrada era la esposa del comerciante Miguel de la Quadra, quien en 1759 formó una sociedad con otros dos socios en Montevideo “*para poner y abrir una tienda de diferentes géneros*”<sup>48</sup> siendo ella la que figuraba enviando plata en dos oportunidades a Martina Durán, su hermana, quien residía por entonces en La Coruña.<sup>49</sup>

Las dificultades derivadas de la intervención en los negocios fueron otro motivo de las “ausencias” de algunas mujeres. Por ejemplo, María del Carmen

<sup>43</sup> Formó parte de las partidas remitidas en la Fragata Correo “La Cantabria” para 1793. AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Reg. N., Leg. 105, Expte. 5, 1793.

<sup>44</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1794.

<sup>45</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 581, 1796.

<sup>46</sup> Fernando Calderón y Bustamante había sido distinguido por su actuación en la expedición de Cevallos en 1777 durante la toma de Colonia del Sacramento, lo cual probablemente incidió en su nombramiento en la Aduana. Para 1794 figuraba bautizando una hija con María Inés de Aguado. Apolant, Juan A. *Génesis de la familia uruguaya...* T. III, p. 1550.

<sup>47</sup> AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-9, 1785, Reg. N., Leg. 64, Expte. 4.

<sup>48</sup> Según Apolant, Miguel de la Quadra, natural de Bilbao y esposo de Inés Durán, falleció el 16-9-1803, habiendo otorgado 2 veces sendos poderes para testar a su esposa y al cura párroco. Se ignora la fecha en que vino a Montevideo. Apolant, Juan A.: *Génesis de la familia uruguaya...* ob. cit., T. II, N° 465, pp.1271-1272. Inés y Martina Durán, habían llegado a Montevideo con sus padres Inés Texera y José Durán con el segundo grupo de pobladores canarios. Sus padres según el Padrón de 1751 tenían una de las mayores fortunas de la época, sus haciendas estaban valuadas en 6.262 pesos. Apolant, Juan A., *Génesis de la familia uruguaya...* ob. cit., T. I., pp. 393-397.

<sup>49</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 581, 1794.

Mármol, cuyo esposo Josef Mexía se hallaba en la Península, había experimentado la situación de perder parte de su carga destinada a la exportación debido al incumplimiento de quien debía acarrear los cueros desde la estancia hasta el puerto.

La evidencia concreta de los inconvenientes que se presentaban para algunas mujeres que debían trabajar y al mismo tiempo ocuparse de la crianza de sus hijos fue expuesta por Mármol en una denuncia originada por el robo y la depreciación de unos cuantos de sus cueros, manifestando la mujer que al perjuicio económico sufrido debía agregar el abandono que su familia sufría cada año porque ella debía ocuparse de los negocios.<sup>50</sup> De modo que, tratándose de mujeres casadas que actuaban como agentes de sus propios esposos, ausentes de esta plaza portuaria, al regreso de aquéllos probablemente no volvieran a incursionar en el comercio, en parte debido a los riesgos propios del ejercicio mercantil, además del peso de las coyunturas. En una oportunidad, Juana Seleza, la viuda de Francisco Salvio Marull, se presentaba al Real Consulado, reclamando la parte que se hubiera podido recoger del naufragio de la fragata “El Joven Casimiro de Sifón” que transportaba su cuantiosa carga de mil quinientos cueros de toro y novillo, cien marquetas de sebo, todo a cuenta de dicha Testamentaria.<sup>51</sup>

En relación a las “ausencias” o fugaces apariciones de algunas mujeres en el comercio mayorista deben considerarse otras posibilidades.

La cortedad de los frutos comercializados, la vinculación del remitente y el destinatario como el hecho de que algunas mujeres luego de uno o dos embarques no volvieran a la práctica mercantil estarían indicando que ciertos envíos respondían a encargos familiares. Ese pudo ser el caso de María Catalina de Herrera, quien enviaba a Eusebio Herrera en La Coruña (6 pieles o mantas de zorrillos y 2 de tigre)<sup>52</sup> mientras Nicolasa Fretes remitía a Juan Pablo Fretes de Cádiz (yerba mate, paño de manos, de barba y arrobos de almidón).<sup>53</sup> Como aquellas, María Antonia Pérez, viuda en segundas nupcias, en 1794 realizaba sus

<sup>50</sup> AGNA, Tribunales, Leg. 121, Expte. 17, 1794.

<sup>51</sup> AGNA, Tribunales Comerciales, Tomo III: 7-3-3, Leg. 5, N° 337, C7-A3-N °3 ,1803-1804.

<sup>52</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1793.

<sup>53</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1794.

envíos sabiendo que contaba con un familiar en Cádiz.<sup>54</sup> Ello explica, en parte, los exiguos envíos y la ocasional injerencia de algunas mujeres en el comercio mayorista.

Pudo suceder que debido a las dilatadas distancias entre los mercados de pronto algunas mujeres se convertían en intermediarias entre otros comerciantes, sobre todo cuando tenían ciertos manejos en la actividad mercantil y habían estado casadas con algún comerciante. Ése pudo haber sido también el caso de Manuela Gómez, viuda de Cortina, conocida como la propietaria de una tienda que regenteaba personalmente en la calle de las Mercedes,<sup>55</sup> quien en dos ocasiones se convertía en intermediaria entre Juan Antonio de Fresno del reino de Chile y Joseph de Fresno del comercio de Cádiz, a cuya cuenta y riesgo se exportaban nada menos que 10.000 pesos en 625 doblones de plata y otros 4.000 pesos en 255 doblones con destino a Cádiz en un mismo año.<sup>56</sup>

Una razón más de las ausencias debió estar ligada a la opción de quienes sopesaron la posibilidad de entregar la carga a un agente conocido, a un comerciante de trayectoria o mejor aún, a un familiar vinculado a la actividad, privilegiando ciertas habilidades, además de conexiones y de la garantía ante cualquier inconveniente vinculado al intercambio y los embarques. Seguramente, así ocurrió con Rita Dogan, porteña, viuda de Juan de Pueyrredón, a quien encontramos realizando un embarque de lanas de vicuña y otro de 140 docenas de pieles de chinchilla, con destino a Cádiz,<sup>57</sup> a cuenta y riesgo de su cuñado Diego Pueyrredón quien tenía una casa comercial, que llegó a tener dependencias en Cochabamba, Oruro y Potosí intercambiando productos europeos por plata altoperuana. El destinatario de aquellos frutos era J. A. Martínez de Aguilar, por lo tanto es probable que Diego Pueyrredón utilizara los servicios de su Rita para sus propios negocios y aquella aprovechara alguna que otra oportunidad para

---

<sup>54</sup> Ibidem.

<sup>55</sup> Ver empadronamiento realizado para dar cuenta de la "*Razón de todas las tiendas, almacenes de mercadería que hay en la capital*", AGNA, División Colonia, Sección Gobierno, Consulado de Buenos Aires, IX: 4-7-4-, Leg.4, N° 27.

<sup>56</sup> AGNA, Real Aduana, IX: 10-4-6, 1802.

<sup>57</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1794.

obtener una comisión sobre las ganancias que le iban a producir aquellos embarques a su cuñado.<sup>58</sup>

Una razón de la falta de regularidad en el tráfico estuvo relacionada con circunstancias azarosas como el fallecimiento del cónyuge, lo cual obligó a algunas mujeres a involucrarse en los negocios frente a la necesidad de proteger su patrimonio. De allí la ocasional injerencia de las mismas en determinadas operaciones, como en el caso de María Josefa Lajarrota.<sup>59</sup>

La viuda se vinculaba a la actividad mercantil a raíz de tomar conocimiento de que había utilidades pendientes a cobrar por parte de su esposo, Agustín Casimiro de Aguirre. De ahí que Lajarrota de pronto aparecía vinculada a Manuel Godoy y Montes del comercio de Córdoba del Tucumán, a quien le otorgaba poder para que en su nombre demande, cobre y perciba judicial y extrajudicialmente las sumas y cuantías de pesos oro, plata, joyas, mercaderías, frutos y géneros que se debían a la testamentaria. Del mismo modo la viuda recurriría a personas del comercio para conseguir cobrar una factura por valor de 35.736 pesos que le adeudaba Clemente de Echenique, tío y socio del fallecido.<sup>60</sup> Situaciones de similar envergadura llevaron a algunas viudas a contactarse con firmas y casas con las que el comerciante había realizado transacciones,

---

<sup>58</sup> Rita Dogan era hija de un comerciante irlandés y se había casado con otro comerciante, miembro fundador del Consulado porteño, que hasta el año anterior a su fallecimiento, es decir, entre 1774 y 1790 comercializó efectos de Castilla y esclavos, invirtió en propiedades urbanas para su arrendamiento, que al morir no sólo dejó inmuebles sino también capitales “...de varios miles de pesos en España y el Alto Perú que compartía con su yerno, Anselmo Sáenz Valiente...” Además, Dogan estaba emparentada con Diego Pueyrredón, un hombre de importante trayectoria en la actividad, a juzgar por los mercados con los que operaba la casa comercial de su propiedad y probablemente, debió tener algún entrenamiento en los negocios como para ser comisionada precisamente por su cuñado para operar desde Buenos Aires tal como lo había hecho su esposo. Ver: Peirotti, Leonor M., “Negocios y revolución: comerciantes, burócratas y guerreros. El origen del empresariado rural en una región de frontera (1780-1820)”, en: *XII Jornadas Interescuelas. Departamentos de Historia*, auspiciadas por el Centro Regional Universitario Bariloche y la Universidad Nacional del Comahue, 28 al 31 de octubre de 2009, p. 4.

<sup>59</sup> AGNA, RE 6, 1793. Ver además: “Doña Josefa de la Jarrota viuda y Albacea de Dn. Agustín Casimiro de Aguirre contra Dn. Clemente de Echenique sobre intereses que debía producir una factura de efectos que el dicho finado fío a este.” AGNA, Fondos y Colecciones Particulares, Leg. 36. Año 1805; AGNA, Tribunales, Sucesiones 3911, Cfr. Aguirrezabala, Marcela, “Mujeres y patrimonio comercial: una perspectiva de género en el área rioplatense a fines del siglo XVIII y principios del XIX”, en: Zapico, Raquel H. (coord.), *De prácticas, comportamientos y formas de representación social en Buenos Aires (s. XVII-XIX)*, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, 2006, pp. 299/321.

<sup>60</sup> Ibidem.

convirtiéndose por un tiempo en legítimas ejecutoras. Por ese período de tiempo se ponían al frente de la actividad como gestoras intentando finiquitar los asuntos comerciales en trámite, lo cual explica su presencia circunstancial en los registros de navíos. De hecho, en 1802 María Josefa Lajarrota remitía 1000 pesos en 62 doblones de plata a Borja de Lizaur en Cádiz y casualmente en su testamento Agustín Casimiro de Aguirre había declarado tener intereses pendientes con Borja de Lizaur del comercio de Cádiz.<sup>61</sup>

Las esporádicas intromisiones de algunas viudas en el comercio también tuvieron que ver con la maximización de los riesgos frente a las ganancias. En ese sentido, más de una mujer tras una breve incursión en el comercio pudo haber cedido su autonomía a cambio de la protección de congéneres, yernos, tíos o hermanos o bien pudo haber optado por otros negocios más seguros.<sup>62</sup>

Hasta aquí se pudo constatar que para analizar el grado de inserción de las mujeres en el comercio fue necesario determinar la cantidad de embarques realizados en relación a la mayor o menor continuidad en la práctica; veremos ahora qué frutos exportaban y qué efectos importaban estas mujeres.

### II.1.2.3. Los rubros comercializados

Un aspecto a considerar en la participación que pudieron tener las mujeres de la muestra analizada es el rubro comercializado, es decir, cuáles eran los frutos y efectos que salieron y entraron por el Río de la Plata, qué cantidad, cuánto representaba en términos numéricos el volumen total exportado, en los casos que

<sup>61</sup> “*Testamento en virtud de poder Da. María Josefa de la Jarrota y otro por Dn. Agustín Casimiro de Aguirre*” en: AGNA, RE 6, 1790.

<sup>62</sup> Ello arroja luz en relación a por qué algunas mujeres optaban por alternar el comercio mayorista con el préstamo de dinero a cambio de interés, llegando algunas a prestar gruesas sumas como María Josefa Lajarrota (3.000 pesos en 1794, 12.000 pesos en 1796), Isabel Jill o Gil (4.000 pesos en 1802), Rita Dogan (6.000 pesos en 1797), María Serapia de la Mata (1300 pesos en 1791 y 7.000 pesos en 1801), Rosa de la Quintana (1.000 pesos en 1799), María Clara Zabala, (unos 1.587 pesos en 1799), María de Herrera (2.178 pesos en 1782) Mercedes Sarasa (1.686,4 pesos en 1808). Así también, algunas de las comerciantes de la muestra, eran propietarias de embarcaciones y habían realizado operaciones de compra/venta o las usaban en el tráfico. Tales eran: Isabel Jill o Gil (1778: una lancha), Juana Narbona (1785: una lancha), María Mercedes Saraza: (1805: una fragata y una goleta). AGNA, IX: RE 5, 1794, 6, 1796, f. 18. Ver: RE 4, 1802-1803; RE 1, 1796-1797; RE 1, 1790-1791; RE 1, 1800-1801; RE 7, 1798-1802, f. 58 y ver:; RE 3, 1799, f. 60; RE 5, 1782, f. 70; RE 4, 1808, f. 336; Escribanías de Marina, TABLA 2, IX: 49-3-3; AGNU, Administrativo, Libro 95, Entradas de Ultramar, años 1805-1810.

se pudo determinar. Además, también nos interesa establecer si había especialización en algunos frutos, si prefirieron diversificar entre unos y otros. Nuestro examen se sustenta básicamente en el soporte documental de las Tablas N° II y III (Anexos). La mecánica de análisis consiste en la identificación de los frutos y efectos del intercambio como su cuantificación, realizada a partir de la constatación de las fuentes con bibliografía especializada.

Comenzando por la exportación de frutos, en términos globales, los elegidos por las mujeres y de mayor salida fueron los cueros, las chapas o astas de toro y la plata. Estamos en condiciones de afirmar que unas 63.000 astas, 57.812 pesos plata y 41.419 cueros, que salieron del Río de la Plata, fueron comercializados por mujeres. Tal comprobación en relación al gran comercio no debería resultar extraña en la colonia si tenemos en cuenta que también en la Península el comercio mayorista era una práctica común entre las mujeres. De hecho, en su estudio sobre los cargadores sevillanos con destino a Indias, Lutgardo García Fuentes, refiriéndose a los años 1650-1700, sostiene:

*“En los cincuenta años que estamos estudiando, 38 mujeres se inscribieron en los registros como exportadoras de productos agrarios al Nuevo Mundo. Unas eran viudas de grandes exportadores; otras, propietarias de viñedos y olivares. Estas mujeres exportaron cerca de cien mil arrobas de vino, lo que significa una participación superior al 5 por ciento.”*<sup>63</sup>

En el Río de la Plata, entre los frutos que las mujeres registraron con destino al mercado oceánico además de los cueros, podían encontrarse no sólo los derivados de la ganadería vacuna, sino también lana sucia de carnero, pieles finas de diversos animales tales como las de nutria, chinchilla, zorrillos, tigre, también de alpaca, vicuña, guanaco. Así también plumeros confeccionados con plumas de avestruz, carnes saladas, astas de toro, sebo fundido y metales como el oro y la plata, además de otros frutos de reexportación. Por otro lado, el afianzamiento comercial del puerto rioplatense también incluía frutos del Pacífico como el

---

<sup>63</sup>García Fuentes, Lutgardo, *Exportación y Exportadores sevillanos a Indias...* ob. cit., p. 8.



cobre chileno<sup>64</sup>, cajones de cascarilla y zurroneos de cacao provenientes de Guayaquil, yerba mate de Paraguay, entre tantos otros que salieron por entonces del Río de la Plata remitidos por mujeres.

No sucedió lo mismo con la exportación de frutos de mar, rubro en el que la presencia femenina fue excepcional, nos referimos a la exportación de cueros de lobo marino, grasa de pinípedos, barba de ballena o de otros cetáceos.<sup>65</sup>

Entre las mercaderías introducidas del mercado oceánico al Río de la Plata figuraban tanto efectos del reino como extranjeros.<sup>66</sup> En este sentido, es preciso aclarar que a veces se trataba de “efectos” que se identificaban como “provenientes del Reino” cuando en realidad eran manufacturas que entraban a la Península provenientes de otros mercados europeos y recibían allí una mejora.<sup>67</sup>

Entre los efectos recibidos se contaban generalmente las piezas de telas de distintos lugares de la Península, por ejemplo, lienzo pintado y también lienzo blanco provenientes de Cádiz, hilos de Córdoba, indianas de Barcelona, sargas de San Fernando, tafetán, piezas de raso, grodetur de Granada, cintas de agua de

---

<sup>64</sup> Según Méndez Beltrán fue fundamental para la primera mitad del siglo XIX que Chile se afianzara en rubros básicos de su economía como la actividad minera. Al respecto la autora refería que los principales distritos productores eran Coquimbo, Huayco y Copiapó para el cobre y la plata y la Cordillera de la Costa y del Valle Central cercanas a Valparaíso donde también se producía cobre además de oro. Ver: Méndez Beltrán, Luz María, *El comercio entre Chile y Filadelfia (1818-1850)*, Estudio comparado binacional, Universidad de Playa Ancha, Valparaíso, 2001, p. 37.

<sup>65</sup> Silva manifiesta que: “...a partir de la segunda mitad del siglo XVIII se intensifica la pesca de la ballena en las aguas australes por parte de los ingleses, franceses e incluso norteamericanos y se complementan las cargas con aceite y cueros de lobo marino, las visitas a los puertos patagónicos se hacen cada vez más asiduas, acrecentando la preocupación de la Corona española ante el peligro de una ocupación permanente.” Tal situación ponía en funcionamiento con posterioridad a la ocupación efectiva del gobierno virreinal un plan destinado a consolidar la soberanía española en el extremo sur americano. Ver: Silva, Hernán A., *La economía pesquera en el Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1978, p. 55.

<sup>66</sup> Según Brown el 60% de las mercaderías que traían en sus bodegas los buques provenientes de Cádiz eran de procedencia extranjera. Brown Jonathan, *Historia socioeconómica...*, ob. cit., p. 67.

<sup>67</sup> En principio, de acuerdo a la reglamentación, entre las tildadas de españolas figuraban: “...todas las que se hilaren, torcieren, y fabricaren en ellos; y las pintadas, o beneficiadas, de modo que muden el aspecto, o el uso y destino que tenían al tiempo de su introducción, aunque sus primeras materias sean Extranjeras. Pero a fin de distinguir estos géneros, como es justo, de los que se fabrican con simples y materias de España, o de sus Indias, deberán contribuir el tres por ciento sobre su valor, teniéndolo señalado en el Arancel primero, y en su defecto aforando sus precios al pie de la Fábrica donde se hayan beneficiado.” Ver: *Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España a Indias de 12 de Octubre de 1778*, edición conmemorativa del II Centenario de su promulgación, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1979, p. 15.

Sevilla, pero además sargas de Nines, piezas de Ruán y otras piezas de Francia, piezas anascotes inglesas y prusianas, entre tantos más.<sup>68</sup>

Respecto a la introducción de textiles y mercería importados, Rípodaz Ardanaz refiere que las mujeres y los varones de América se vestían tratando de adaptarse a la moda europea e imitándola aún cuando las partidas recibidas siempre parecían escasas y por ende el precio de la ropa a veces resultaba elevado.<sup>69</sup> Además, una gran parte de las piezas, generalmente telas como tafetanes, gasas, las mantillas y otras tantas prendas, llegaban húmedas debido a las condiciones en que se trasladaban en cofres y baúles. Las telas y las prendas confeccionadas con las mismas venían “mareadas”, como se decía cuando se aludía a las averías del viaje y deterioradas por el daño producido durante los traslados por tierra, con el resultado de que algunos “efectos” llegaban ligeramente desmejorados.

De todas formas, las mujeres no sólo introducían fardos de género o mercería, también entraban barras de hierro, barriles de vino, sillas, barriles de

---

<sup>68</sup> Dentro de efectos comercializados por las mujeres rioplatenses hemos podido constatar peines de marfil fabricados en Cádiz, paños del Beuf, camellones, piezas bramante, estopillas, coties anchos, piezas de camellón angosto, abanicos de papel y varilla charolada, gruesas de botones, alfileres de palo pintados, hebillas de metal, piezas de terciopelo de Italia, escofietas de gasa y cinta, florcitas de mano, gorros dobles, bayetas, dichas para costura, dichas de botón chico de ballena, dichas dobles botones lisos con asa y “ormilla”, dichas con seda bordada y hueso, agujas de coser, tijeras, navajas, tocadores pequeños, botones de metal para puños, oropeles, chupas surtidas, cajas de tabaco, paños de Bretaña, piezas sempiternas, estopillas “olanadas”, platillas de colores, piezas anascotes ingleses, prusianas, ceñidores, bordados con perlas falsas, botones de nácar surtidos, mazos medios listones, listones de Granada, pañuelos bordados, mangas de lino bordadas con felpillo, adornos para cabeza de señoras, mangas de muselina bordadas, pañoletas crespón de colores con guarnición de cinta de seda, cortes de zapatos de género de seda, toquillas de rosetas de colores con flecos de seda, camisas de piedras de colores, engarces de plata y oro, anillos, denguitas o tumbayinas de oro y piezas de colores, candelabros de bronce, zarcillos de oro con calabacitas de colores imitando perla, espuelas de hierro, canuteros de hierro charolados, dedales de metal y hierro, botones de metal oro para botines. También entraban al mercado americano barras de hierro, barriles de ferretería, cuarterolas de vino, barriles de vino, sillas, canapes, loza, barriles de tierra roja y amarilla, cajones y fardos de géneros. AGNA, División Colonia, Registro de Navíos, IX: 43-6-1, 178, Leg. 56, expte. 7; AGNA, División Colonia, Registro de Navíos, IX: 43-6-4, 1780, 1781, 1782; AGNA, División Colonia, Registro de Navíos, IX: 43-6-9, Registro N, Leg. 64, Exptes. 4, 5, 9 y 10, 1785.

<sup>69</sup> Rípodaz Ardanaz Daisy, “La vida urbana en su faz pública” en: Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina. 3. Período español (1600-1810)*, Planeta, Buenos Aires, 1999, pp. 150-158.

tierra roja y amarilla para la construcción, loza y aún esclavatura.<sup>70</sup> Respecto al tráfico de esclavos, sólo hallamos dos mujeres ligadas a su comercialización recibiendo e introduciéndolos en el Río de la Plata con destino al interior del virreinato y también al mercado limeño.<sup>71</sup> (Anexos, Tabla N° II) Tenemos noticia de que un cargamento de esclavos vino con destino final en Santa Fe pero no pudimos constatar de cuántos individuos trataba el embarque.<sup>72</sup>

Otra entrada de un considerable número de negros por parte de una de las mujeres de la muestra fue introducida en abril de 1802 en el “Oriente”. Se trataba de una partida producto de una transacción acordada con el Conde de Premio Real de Lima.<sup>73</sup> No obstante, pudimos registrar la participación de otras mujeres en alguna etapa de la comercialización de esclavos<sup>74</sup> o de quien estuvo ligada al tráfico no como gestora sino indirectamente.<sup>75</sup>

Seguidamente haremos un análisis cuantitativo de la exportación de frutos realizados teniendo en cuenta las distintas coyunturas en que se midió cada una de las salidas:

*Metales:* Dentro de los “*productos de la tierra*” que salían de América, los metales oro y plata, constituyeron el rubro más elegido por las mujeres de la colonia, sobre todo durante los años 1792-1796 en los que se produjo un alivio para el comercio de exportación pese a la conflagración franco-española. En ello

---

<sup>70</sup> Nos referimos particularmente a María Mercedes Saraza, viuda de Casimiro Francisco de Necochea, que recibía tales efectos a nombre de la firma Vda. de Necochea y Larravide. AGNA, PC, Registro 73, 1803-1804.

<sup>71</sup> Contrariamente y para una etapa anterior, Elena Studer identificaba a un total de 31 mujeres como ligadas a la introducción de esclavos en el Río de la Plata en tiempos de comercialización de La South Sea Company.<sup>71</sup> Entonces, según la autora, aparecían entre las vinculadas a la esclavatura: María de Uría (1716), Petronila Cabral (1723), Josefa Morón, Josefa Montero (1724), Ana de Espinosa, Isabel Barragán, Rosa de la Madrid, Francisca del Pozo, Gregoria Santa Cruz, Thomasa Gamis, Ana de la Paz, María Santuchos (1725), Gregoria Ramos, Nicolasa Gamis, Theresa de Andrada (1726), Juana de Ojeda (1732) entre otras. Studer, Elena, *La trata de negros en el Río de la Plata...* ob. cit., Anexos 2, 3, 5, 7, 10 y 11.

<sup>72</sup> La que recibía era María de la Rosa. AGI, Buenos Aires, 311.

<sup>73</sup> La misma estaba destinada a la firma Vda. de Necochea y Larravide, sociedad que como se dijo anteriormente, integraba María Mercedes Sarasa. AGNA, RE 5, 1802-1803.

<sup>74</sup> Tal es el caso de Francisca Ambroa, esposa de Jaime Alsina y Verjés. Ver: Cita de Gabriela Dalla Corte correspondiente al AGN, DC, S VII, Cop. 10-6-4: a Pascual Parodi, 12/9/1807; 10-2-2: carta de Francisca Ambroa a Tomás Ignacio de Urmeneta, 28/3/1810; Testamentaria: Sucesiones, núm. 3.876. Ver: Dalla Corte, Gabriela, *Vida I Mort...* ob. cit., pp. 167-168.

<sup>75</sup> La referencia corresponde a Mónica Sequeira, la viuda de Ramón de Arce, quien se convirtió en fiadora de Benito Nuñez en relación a la compra de 14 negros. AGNA, RE 5, 1802-1803, f. 32 y vta. y 33.

debió influir la disposición del comercio *por vía de ensayo* con colonias extranjeras. Silva señala que aún cuando los valores consignados para las exportaciones superaban ampliamente a las importaciones:

*“..., sería erróneo atribuir tal ventaja a la evaluación de los productos regionales y a la masiva salida de algunos de ellos, como el cuero, ya que los metales preciosos (con un 81,2 %) ocupan un primerísimo lugar en estos cálculos oficiales.”<sup>76</sup>*

En la exportación de plata y oro durante todo el período de análisis las mujeres remitieron por valor de la suma de 55.108 pesos. Si observamos la Tabla N° III (Anexos) podemos ver que la exportación de metal en manos de mujeres superó la cantidad de cueros vacunos que consiguieron remitir, aún con la gravitación que tuvo este producto para la región.

Ahora bien, la plata ocupó un lugar privilegiado frente al oro y se remitía en doblones (amonedada) llegando la cifra más alta para el año 1793 en que se exportó 22.156 pesos. Esos valores se volverían a alcanzar e incluso a superar recién para 1802, remitiéndose entonces por valor de unos 25.882 pesos (v. Cuadro N° 1).

En cuanto a las onzas de oro comercializadas por las mujeres de la muestra, la cortedad de las cifras exportadas sugiere que no eran los negocios sino cuestiones de índole familiar entre quienes se hallaban instalados en la Península y tenían vínculos en la colonia las que ponían el metal en circulación (Anexos, Tabla N° III).

Si tenemos en cuenta los valores que da Silva de la cantidad de plata remitida desde el Río de la Plata a los puertos españoles para el año 1793, tanto acuñada en barra como en chafalonías, vemos que se exportó por valor de

---

<sup>76</sup> Silva, Hernán A., *El comercio entre España y el Río de la Plata...* ob. cit., p. 33.

1.800.181 pesos.<sup>77</sup> De esa cantidad, es evidente que la plata exportada por las mujeres vinculadas al comercio representó solamente un 1 % del total.

Posteriormente como consecuencia del inicio de la guerra con Inglaterra en 1796, tras la firma del Tratado de San Idelfonso entre España y Francia, se produjo una baja en la exportación que subsistió hasta el breve interregno de paz que se extendió entre los años 1802-1804.

En 1802 la actividad de las mujeres experimentó un alza en relación a la cantidad de plata exportada considerando los años anteriores. De todas formas, aún cuando algunas mujeres siguieron haciendo envíos hasta 1804, los valores remitidos no volvieron a alcanzar la cantidad enviada para 1802.

Si por otro lado analizamos los valores que maneja Silva acerca de la cantidad total de plata exportada para 1802, vemos que la suma ascendió a 12.525.011 pesos,<sup>78</sup> por lo tanto, lo remitido por las mujeres sólo alcanzó a representar el 1% del total exportado. De cualquier modo, lo dicho hasta aquí no invalida en modo alguno la actividad desarrollada por las mujeres ni la cantidad de plata remitida por éstas, sobre todo cuando lo que importa demostrar en este trabajo es la participación real que tuvieron en el gran comercio.<sup>79</sup>

En el caso del oro, a diferencia de lo ocurrido con la plata, recién para 1804 se registró la cifra más elevada (v. Gráfico N° 7). Estos breves despuntes fueron el resultado de tres operaciones mercantiles realizadas por dos de las mujeres de la muestra (Anexos, Tabla N° III).

Ahora bien, si observamos el total de las mujeres de la muestra vinculadas a la exportación de frutos, vemos que unas 21 mujeres<sup>80</sup> optaron por la remisión de metales y algunas de ellas con más de un embarque. Considerando el total de

<sup>77</sup> Ibidem. Cfr. Silva, Hernán A., "Galicia, el correo marítimo y el transporte de caudales hacia España. Una reversión geopolítica y económica para el cono sur de América", *Investigaciones y Ensayos* 57, Buenos Aires, 2008, pp. 365-395.

<sup>78</sup> Ibidem,...p. 105.

<sup>79</sup> De cualquier modo, es preciso remarcar que no se están considerando aquí la cantidad de caudales que exportaron las mujeres en calidad de préstamos a la Corona para colaborar económicamente durante las guerras, esta cuestión será materia de análisis más adelante.

<sup>80</sup> Nos referimos a Francisca Ambroa, María Serapia de Mata, Josefa Quintana, Isabel Jill o Gil, María Luisa Almeida, María Antonia Pérez, Inés Durán, Mercedes Sarasa la viuda de Necochea, Juana María Ximenez, Clara Falco, la viuda de Aguirre e hijo, María Antonia Achucarro, Manuela Enriquez Gojenola, María O. y Cabrera, María Matiauda de la Peña, María Pabón, Manuela Gómez, María Josefa Lajarrota, Teresa Barragán, Rita Portals y Alsina y María Thomas y Alvarez.

las mujeres que intervinieron en el gran comercio, ello equivale a decir que el 42% de las mujeres exportó en alguna oportunidad plata y oro o alguno de los dos metales con destino al mercado oceánico (Anexos, Tabla N° III).

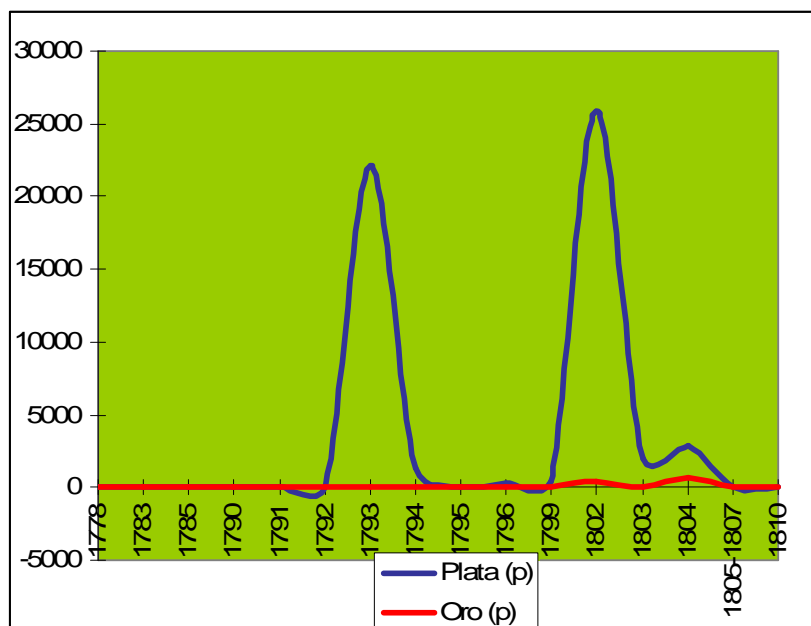
**Cuadro N° 1: Cantidad de metales exportados por año**

Años	Plata (p)	Oro (p)
1793	22.156	---
1794	1.306	---
1795	85	---
1796	304	---
1799	434	---
1802	25.882	400
1803	2.000	---
1804	2.941	664

Fuentes: AGI, CP Buenos Aires 149; Buenos Aires 145; AGNA, Real Aduana, Registro de Navíos, 1803-1804, IX: 10-4-6; Registro de Navíos, 1780, 1781, 1782, IX: 43-6-4; Registro de Escribanos 1793, IX: 43-9-11, Legajo 104, Expte. 3 y Expte. 4; Legajo 105, Expte.5. Elaboración propia.

(p) pesos

**Gráfico N° 7: Representación gráfica de la cantidad de metales exportados**



Fuentes: AGI, C, Buenos Aires 149; Buenos Aires 145; AGNA, Real Aduana, Registro de Navíos, 1803-1804, IX:10-4-6; Registro de Navíos, 1780, 1781, 1782, IX: 43-6-4; RE1793, IX: 43-9-11, Legajo 104, Expte. 3 y Expte. 4; Legajo 105, Expte.5. Elaboración propia. Serie 1: (plata). Serie 2: (oro).

*Chapas de astas de toro*: Ocupan el segundo lugar en cuanto al volumen exportado dentro de los frutos elegidos para el tráfico, con la salvedad de que sólo una de las mujeres de la muestra optó por su comercialización (Anexos, Tabla N° III).

En la etapa estudiada, 63.000 astas de toro (chapas) fueron enviadas por parte de Margarita Navarro quien realizó 7 embarques en dos etapas de todo el período de análisis (v. Cuadro N° 2 y Gráfico N° 8).

Silva sostiene que en los tres años que van de 1793 a 1796 se exportaron 1.087.000 astas,<sup>81</sup> de las cuales, según nuestro cómputo, unas 30.000 astas de los embarque efectuados estuvo en manos de una mujer, lo que hace una participación estimada en un 3% en relación al total, sólo en esos años que son la referencia con la que contamos. Superada la etapa del conflicto bélico, entre 1802 y 1804 el número de astas remitidas por Navarro trepó a la cifra de 33.000.

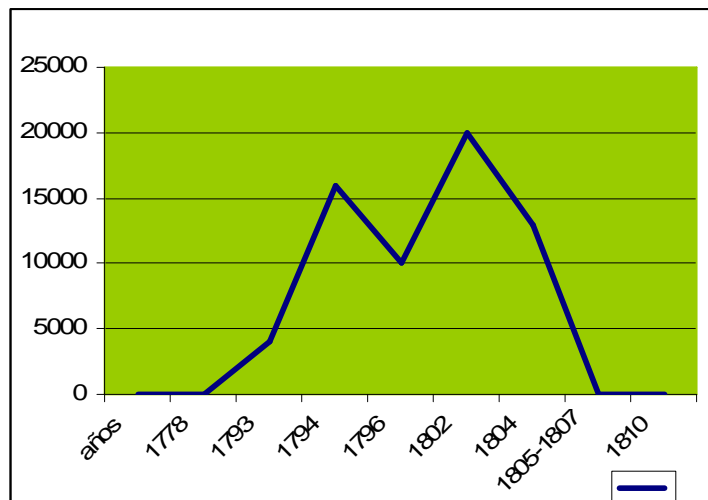
**Cuadro N° 2: Cantidad de astas exportadas por año**

Años de exportación	Cantidad total de astas
1793	4000
1794	16.000
1796	10.000
1802	20.000
1804	13.000
1810	-

Fuentes: AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580: 1793; Buenos Aires 580: 1794; Buenos Aires 582: 1804. Elaboración propia.

<sup>81</sup> Hernán A. Silva, *El comercio entre España y el Río de la Plata (1778-1810)*...ob. cit., pp.34-35.

**Gráfico N° 8: Representación gráfica de la cantidad de astas exportadas por año**



Fuentes: AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580: 1793; Buenos Aires 580: 1794; Buenos Aires 582: 1804. Elaboración propia.

*Los cueros:* Este rubro corresponde estrictamente a pieles de cuero vacuno, que era uno de los frutos más importantes del área rioplatense y también fue comercializado por algunas mujeres de la colonia durante el período que nos ocupa, constatándose embarques por la cantidad de 45.179 cueros (v. Cuadro N° 3). Es que el cuero proporcionaba materia prima para un importante número de manufacturas que incluía enseres para uso doméstico, puertas, ventanas y hasta carruajes entre tantas aplicaciones y destinos de la piel.<sup>82</sup>

Si comparamos la cantidad de cueros embarcados con la exportación de metales y astas de toro, el cuero ocupó el tercer lugar en el rubro comercializado por las mujeres. Por otro lado, como puede observarse en la Tabla N° III (Anexos), la exportación de cueros por parte de las mujeres entre los años 1794 y

<sup>82</sup> Al respecto Brown señala: *Los cueros de buey curtidos eran gruesos y duraderos, ideales para producir tiras, arneses y suelas de calzado. Los de caballo y vaca eran más delgados y se usaban en la confección de monturas, tapizados y las capelladas del calzado. Los artesanos convertían las pieles de cabra y carnero en encuadernaciones de libros, calzado fino y artículos de vestir lustrosos. Se hacían con cuero equipos militares, carruajes, jarcias, baldes, bolsas, sombreros y delantales.* Ver: Brown, Jonathan: *Historia socioeconómica de la Argentina...* ob. cit., p. 107 y vta.



1795 fue verdaderamente exigua, decreciendo drásticamente durante el conflicto bélico con Inglaterra y repuntando sólo hacia 1804. Dos años después tenemos noticia de una transacción de cueros realizada por la Vda. de Necochea y Larravide que ascendió a los 15.779 pesos, la cual no pudo ser considerada en el Cuadro N° 3 por no tener la cantidad exacta de frutos que reportó esa cantidad de dinero. Por entonces, mientras la exportación el cuero se mantenía estable, evidenciando incluso un aumento progresivo a medida que nos acercamos al período revolucionario hasta alcanzar la cifra de 30.097 cueros para 1810, se producía un paulatino descenso de la exportación de plata, oro y también de las astas (v. Gráfico N° 9).

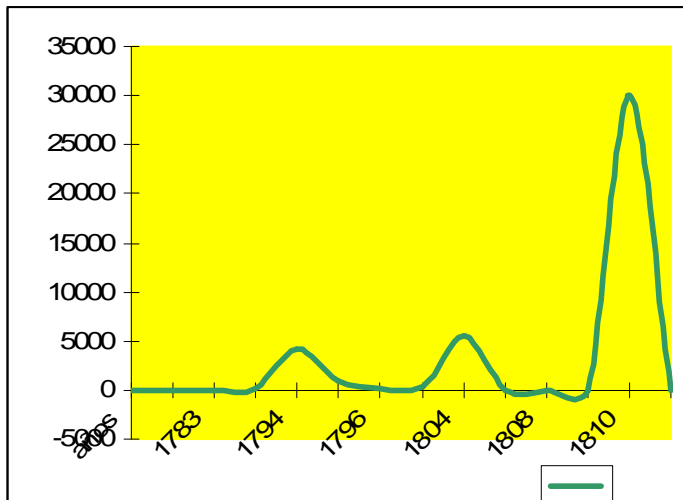
En términos numéricos fueron ocho las mujeres vinculadas a la exportación de cueros durante todo el período, lo cual equivale al 16 % del total de las mujeres de la muestra.<sup>83</sup> Por otra parte y en relación a los embarques de otros frutos del intercambio, los envíos de cuero representaron el 15% del total.

**Cuadro N° 3: Cantidad de cueros exportados por año**

Años de exportación	Cantidad de cueros por año
1792	260
1794	4.102
1795	1.000
1796	204
1799	300
1804	5.456
1810	30.097

Fuentes: AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1794; Buenos Aires 581, 1795; Buenos Aires 581, 1796; Buenos Aires 582, 1804; AGI, CP Buenos Aires 149; AGNA, Real Aduana, Registro de Navíos (1805-1810), IX:10-5-1. Elaboración propia.

<sup>83</sup> Entre las mujeres que realizaron envíos de cueros figuraron Inés Durán, Margarita Navarro, María del Carmen Mármol, Margarita Viana, María Antonia Achucarro, María Mercedes Saraza, viuda de Necochea, Seledonia Salvanach y Vich y Juana Seleza (Anexos, T. N° III).

**Gráfico N° 9: Gráfica de la cantidad de cueros exportados por año**

Fuentes: AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1794; Buenos Aires 581, 1795; Buenos Aires 581, 1796; Buenos Aires 582, 1804; AGI, CP Buenos Aires 149; AGNA, Real Aduana, Registro de Navíos (1805-1810), IX:10-5-1. Elaboración propia.

Se estima que a partir del Reglamento de Comercio libre entre España y América la cifra exportada de 150.000 ascendió en unos años a 800.000 y terminada la guerra con Inglaterra la cifra creció a 1.400.000.<sup>84</sup> Tal era la extracción de uno de los frutos de mayor salida de la región que, para el 9 de diciembre de 1796 la Administración de Aduanas alertaba sobre la necesidad de mantener debidas formalidades en relación a los cueros que se iban a embarcar en el puerto de Montevideo en razón de ser:

*“...tan dañosa la libre compra del cuero orejano por las causas transitorias, deseoso de unir el beneficio de estas provincias, su fomento, conservación y lustre con el que pueda resultar a los comerciantes a quienes miro con amor por la ventaja que proporcionan a la Nación en la extracción y comunicación de frutos y efectos...”<sup>85</sup>*

<sup>84</sup> Villalobos, Sergio, *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile...* ob. cit., 1963, p. 97.

<sup>85</sup> AGNA, Consulado, IX: 4-7-4, años 1794-1797, Expte. 1799, Reg.2, N° 30.

Probablemente el aumento del valor de los productos ganaderos y la creciente salida de los mismos en el mercado fue lo que motivó ordenanzas virreinales, fundamentalmente, porque la explotación para el intercambio alentó el cuatreroismo. Entonces era habitual el robo de los cueros en el camino, antes de llegar al puerto para su embarque:

*Los cueros arrancados a los animales robados llegaban al mercado de Buenos Aires y a los depósitos de respetables comerciantes porteños. Los cuatreritos también encontraron rentables el arreo de ganados y el transporte de productos ganaderos de la Banda Oriental al Brasil.”<sup>86</sup>*

Al respecto, María Francisca de Alzaybar relata las complicaciones que debió sufrir por unas partidas de cueros y el perjuicio económico que ello le ocasionó en relación a la exportación de la carga en cuestión.

La “Mariscalá” como se la conocía, debió presentarse a la justicia debido al secuestro de unos cueros que involucraba a los indios de las Misiones y que según la mujer le pertenecían, los que finalmente fueron a subasta pública en la ciudad de Montevideo.<sup>87</sup>

Debe tenerse en cuenta también que los cueros se cargaban como retorno, sea en las embarcaciones de registro como también en los buques despachados en relación al asiento de negros. De ahí que Moutoukias se refiere a la exportación de cueros como una actividad complementaria o un tráfico supeditado a otro intercambio, fundamentalmente, por la necesidad de disponibilidad de bodegas, mientras que la mayoría de las mercancías europeas, que se intercambiaban por metales preciosos, según el autor, hacían que la rentabilidad global de la transacción reposara en esa operación.<sup>88</sup>

A diferencia de lo que ocurría con otros frutos del intercambio, tales como los metales y las astas, los cueros ocupaban demasiada mano de obra para faenar

<sup>86</sup> Brown, Jonathan: *Historia socioeconómica de la Argentina...* ob. cit., p.87.

<sup>87</sup> *Autos obrados sobre la venta de cueros hechos en los campos de Vilmar y otros parajes por la gente de la Mariscalá Doña María Francisca de Alzaybar, Montevideo.* AGNA, Hacienda 1780-1804, IX: 33-2-6, Leg. 27, Expte. 663, Año 1784.

<sup>88</sup> Moutoukias, Zacarías, “Comercio y Producción”, en: Academia Nacional de la Historia: *Nueva Historia de la Nación Argentina*, T. 3, Planeta, 1999, pp. 51-103.

el animal, quitar su cuero y transportarlo por tierra desde las estancias o desde los riachos al puerto. Tal actividad implicaba lidiar con agentes, capataces, fleteros y lancheros. De hecho aquellas mujeres que tenían ganado en sus estancias y se veían obligadas a llevar cueros al puerto, daban un claro ejemplo de lo difícil que significaba contratar gente por entonces. Sumado a ello estaba la cuestión de su conservación, por ejemplo si no podían ser embarcados a su inmediato arribo a puerto, entonces se requería de gente de experiencia en las tareas portuarias, que manejara estrategias y supiera de argucias para lograr colocar la carga en alguna embarcación lo antes posible. En tal sentido, la exportación de cueros podía volverse un problema con el agravante de que podía ocasionar la pérdida de las ganancias. En una situación de este tipo se vio involucrada María del Carmen Mármol, quien tenía que acarrear su producción durante dos leguas, desde su estancia hasta el Puerto de Fleitas, en Uruguay. Entonces, la mujer debió dejar acopiada su carga junto al Río Uruguay a la espera del traslado para su posterior embarque. Con el correr de los días, la mujer advertía que el incumplimiento del encargado en llevar su producción al puerto le había significado la pérdida de unos 54 cueros por efecto de la polilla, además de los gastos que se sumaron por el contrato de gente para su cuidado dado que, a medida que pasaba el tiempo esperando su fletamento, aumentaba el peligro de robo de la carga.<sup>89</sup>

En conclusión, no fueron pocos los condicionamientos ligados a la exportación de cueros, lo que explica en cierto modo que las mujeres optaran por otros frutos, sobre todo porque al no exportar grandes cantidades debieron sentirse aún más las dificultades y desventajas asociadas a su exportación.

*Sebo:* Este ítem no parece haber sido muy considerado por las mujeres a juzgar por los pocos embarques registrados entre los años 1794 y 1804.

Si tenemos en cuenta las cifras que da Silva para el sebo en pasta y el sebo en vela exportados hacia los puertos españoles y vascos de la Península entre 1793 y 1804, la cantidad exportada por las mujeres resulta verdaderamente exigua

---

<sup>89</sup> AGNA, Tribunales, 121, Leg. 17, 1794.

en relación al total remitido.<sup>90</sup> Probablemente, como opina Betancur, ello se debía a las imperfecciones en la fabricación, que hacían que el producto elaborado no consiguiera la calidad adecuada para el mercado externo. Esta calidad deficiente incidía en las utilidades, resultando un rubro de demasiado riesgo para las mujeres. Según afirma el mismo autor, no solo a nivel local sino también en Europa, se había cuestionado el proceso montevideano que se utilizaba ya que frecuentemente se quemaba el producto,<sup>91</sup> posiblemente porque se derretía en los moldes de madera. No obstante, dentro de la muestra que manejamos, unas 4 mujeres aparecían vinculadas a la exportación de sebo, habiendo realizado unos 7 envíos de acuerdo a las operaciones de las que tenemos cuenta,<sup>92</sup> es decir, que el 8% de las mujeres exportó sebo, lo que representó el 6% del total de los embarques de la muestra (Anexos, Tabla N° III).

Un aspecto digno de mencionarse en relación a este rubro es que su embarque para la exportación fue registrado bajo distintas modalidades tales como marquetas de sebo, velas, sebo derretido, a veces en arrobas y también en libras, lo cual ha dificultado su cuantificación<sup>93</sup> (v. Cuadro N° 4).

Recién para 1806, a fin de defender la manufactura local dado que una buena parte del sebo salía en “rama” tal como se lo obtenía del animal, se dispuso la autorización para la exportación del purificado, es decir, el remitido en forma de marquetas y como velas.

---

<sup>90</sup> Según Silva las exportaciones de sebo en arrobas con destino a la Península contabilizaron: 11.552 arrobas (1793), 16.138 (1794), 29.497 (1795), 43.800 (1796), 34.650 (1802), 25.562 (1803) y 93200 (1804). Las diferencias se advierten en la comparación con las remitidas por las mujeres. (ver: Cuadro N° 4) Ver: Hernán A. Silva, *El comercio entre España y el Río de la Plata...* ob. cit., 73 y 102.

<sup>91</sup> Bentancur, Arturo: *El puerto colonial de Montevideo...* ob. cit., p. 60.

<sup>92</sup> Entre las mujeres que exportaron sebo localizamos a Manuela Yáñez y a Juana Seleza, que efectuaron 1 operación cada una: María Aguado realizó 2 embarques y Margarita Navarro 3 (Anexos, Tabla N° III).

<sup>93</sup> Ruggiero Romano se refiere al valor de las unidades fijas de medida que eran de uso en Hispanoamérica al momento de la exportación y explica que, cuatro arrobas equivalían a un quintal, lo que era igual a 45.940 kg. Teniendo en cuenta el valor de la arroba y el quintal podemos colegir el volumen exportado en algunos casos pero no podemos saber, por ejemplo, a qué cantidad se referían cuando consignaban cajones de sebo ni tampoco a cuánto equivalía el peso de las marquetas ya que lamentablemente la documentación compulsada no especifica a razón de unidades. Romano Ruggiero, *Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano Siglos XVI-XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 2004, p. 429.

**Cuadro N° 4: Cantidad de sebo exportado por año**

Años de exportación de sebo	Cantidad de sebo exportado	Equivalencias (arobas)	Equivalencias (kg y toneladas)
1794	3 cajones de velas	-----	-----
1795	6 libras	-----	-----
1795	34 quintales	136	1561 tn.
1796	316 arobas	316	3629 tn.
1799	17 arobas	17	195.245kg.
1799	6 quintales de velas	24	275.640kg
1804	100 marquetas de sebo	-----	-----

Fuentes: AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580: 1793; Buenos Aires 580: 1794; Buenos Aires, Registro de Buques, 581: 1796. Para las equivalencias se hizo la traslación siguiendo el criterio al que remite Ruggiero Romano (v. cita 72). Elaboración propia.

*Las pieles:* Dentro de este rubro hemos de considerar no sólo la exportación de lana de carnero sino también la de pieles finas (v. Gráfico N° 10).

La importancia de la comercialización lanera en el Río de la Plata estuvo ligada a la necesidad de la Península de aumentar su producción en función del desarrollo de la industria textil.<sup>94</sup>

Por su parte, el Secretario del Consulado, Manuel Belgrano enfatizaba en su discurso la necesidad de fomentar la cría del ganado lanar y de mejorar las existencias requeridas por la cruz. En tal sentido, aún cuando llegaron unas majadas provenientes de España para 1794, será recién en 1803 cuando la institución consular conseguía permiso legal para la introducción de merinos en el Virreinato. De allí que aún cuando según el artículo 43 del Reglamento para el Libre Comercio, la introducción de lanas de alpaca, guanaco, vicuña y otras estaba

<sup>94</sup> En relación al tratamiento que recibía la lana sucia una vez arribada a los mercados para su utilización, Brown refiere: “*Las hebras eran irregulares y encrespadas, y ninguna tenía el mismo grosor en todo su largo. Cada vellón estaba impregnado de una secreción oleosa que debía eliminarse antes del hilado. Desde la antigüedad, se lograba esto remojándolos en orina humana. El largo e la lana variaba según la parte del animal de la que procedía, por lo cual debía separarse cada vellón a mano.*” Ver: Brown, Jonathan: *Historia socioeconómica de la Argentina. 1776-1860...ob.cit.*, p. 106.

exenta de derechos de introducción en los puertos españoles habilitados, no se había logrado el objetivo previsto de aumentar su exportación.<sup>95</sup> De todas formas, si observamos la Tabla N° III (Anexos) se advierte que algunas mujeres realizaron embarques de pieles finas y de lana de carnero durante el período, específicamente entre los años 1793 y 1804 (v. Cuadros N° 5 y N° 6).

**Cuadro N° 5: Cantidad de lana de carnero exportada por año**

Años	Lana de carnero (a)
1793	40
1794	94
1796	50
1804	19

Fuentes: AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580: 1793; Buenos Aires 580:1794; Buenos Aires 581: 1796; AGI, CP Buenos Aires 149. Elaboración propia.  
(a) arrobas.

En cuanto a las pieles finas, también salían por el Río de la Plata embarques de pieles de chinchilla, chajá, zorrillos, vicuña, tigre y también de lobo marino (v. Cuadro N° 6). Sin embargo, debemos tener en cuenta que la interesante variedad remitida no fue índice de cantidad. En cuanto a las mujeres vinculadas a su comercialización, se pudo comprobar que un total de 5 mujeres<sup>96</sup> efectuaron un total de 6 embarques, lo que equivale a decir que el 10% de las mujeres realizó el 6% de las transacciones de pellejos. Contrariamente, la lana de carnero sucia superó los embarques de pieles finas, siendo 6 las mujeres vinculadas a su exportación,<sup>97</sup> lo que implica que un 12% de las que figuran en la muestra

<sup>95</sup> Silva, Hernán, *El comercio entre España y el Río de la Plata...* ob. cit., p.35.

<sup>96</sup> Dentro del grupo de quienes se vincularon al comercio de pieles finas registramos a María Catalina de Herrera, Rita Dogan que comercializó 2 variedades: pieles de chinchilla y lana de vicuña, Margarita Viana a quien ya habíamos encontrado haciendo envíos de lana sucia, Mercedes Escalada y María Clara Zabala, la única del grupo vinculada a la exportación de pieles de lobo marino. AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1793; Buenos Aires 580, 1794; Buenos Aires 581, 1796; AGI, Consulado, 899; AGI, Buenos Aires, CP 149.

<sup>97</sup> Entre quienes comercializaron lana sucia encontramos a Francisca Ambroa, Juana Belgrano Pérez, Micaela Torrejón, Margarita Viana y Margarita Navarro, siendo esta última la que realizó más embarques. Agregamos a estas a Manuela Yañiz, quien registró tejidos de lana. Ver: Fuentes: AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1793; Buenos Aires 580,1794; Buenos Aires 581,1796; AGI, CP Buenos Aires 149.

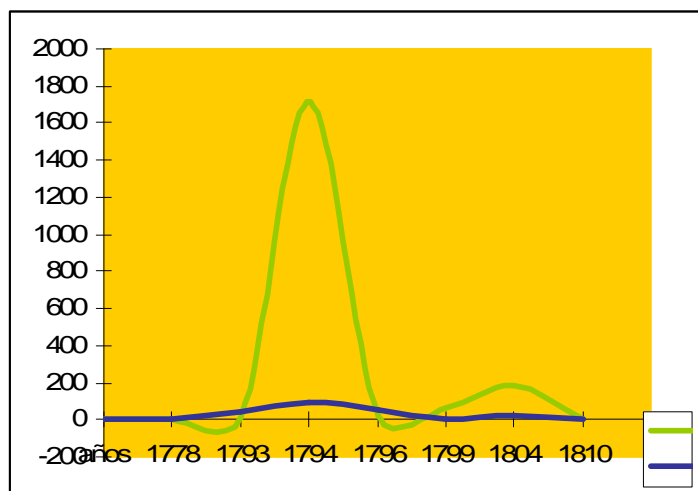
analizada hizo 10 operaciones, equivalente al 9% de las transacciones del período (Anexos, Tablas N° II y III).

**Cuadro N° 6: Cantidad de pieles finas exportadas por año**

Años	Pieles finas
1793	8
1794	1712
1796	24
1799	60
1804	181

Fuentes: AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580: 1793; Buenos Aires 580:1794; Buenos Aires 581: 1796; AGI, Consulado 899; AGI, CP, Buenos Aires, 149. Elaboración propia.

**Gráfico N° 10: Representación gráfica de la cantidad de lana de carnero y de pieles finas por año**



Fuentes: AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580: 1793; Buenos Aires 580:1794; Buenos Aires 581: 1796; AGI, CP, Buenos Aires 149; AGI, Consulado 899. Elaboración propia.

La lectura del Cuadro N° 5 y el Gráfico N° 10 pone de manifiesto la cortedad de los embarques de lana de carnero, que fueron realmente exigüos, al punto de que en algunos casos no fue posible conocer su cuantía. Nos referimos, por ejemplo a aquella remisión realizada por Margarita Navarro quien en



oportunidad de exportar una gran cantidad de astas de toro, consignaba también el envío de lana sucia sin mencionar su cantidad.

En cuanto a las pieles finas, la lectura del Cuadro N° 6 y del Gráfico N° 10 evidencia que aun cuando no hubo mayor interés en su exportación en relación a otros rubros del intercambio, estuvo por encima de la lana de carnero. Si bien remitimos a dos embarques excepcionales como la transacción de 180 pieles de lobo marino remitidas por Clara Zabala o las 140 docenas de pieles de chinchilla enviadas por Rita Dogan a su cuñado Diego Pueyrredón, el volumen anotado hace presumir que probablemente tenían como destino la comercialización en el mercado peninsular o más allá de éste. El resto, tanto sea en relación a los embarques de pieles finas y especialmente a los de lana de carnero, bien podría atribuirse a encargos personales de algún familiar o conocido en la Península.

*Plumeros*: Las plumas, fundamentalmente de avestruz y también de otras aves eran comercializadas a través del Río de la Plata, convertidas, generalmente, en plumeros destinados a la limpieza de las salas y habitaciones. También los penachos salían de los puertos de Buenos Aires y Montevideo para ser empleados habitualmente en el ornamento, ya sea para adorno de sombreros así como de vestidos. En tal sentido, las mejores plumas, aun cuando en la Patagonia existía una gran variedad, eran las de ñandú o *Rhoea* y la de avestruz o *Struthio*.<sup>98</sup>

En cuanto a las remesas de plumeros de avestruz exportadas por las mujeres rioplatenses entre 1794-1796 (v. Gráfico N° 11)-, años sobre los cuales tenemos datos comparables-, podemos observar que el porcentaje exportado no fue significativo. Al respecto, los datos acerca del total de plumeros exportados desde el Río de la Plata a la Península muestran que 4 años se exportó la suma de 40.837 plumeros, de los cuales las mujeres sólo remitieron unos 950, es decir, que sólo intervinieron en la comercialización de un 2% del total.<sup>99</sup> De hecho sólo

---

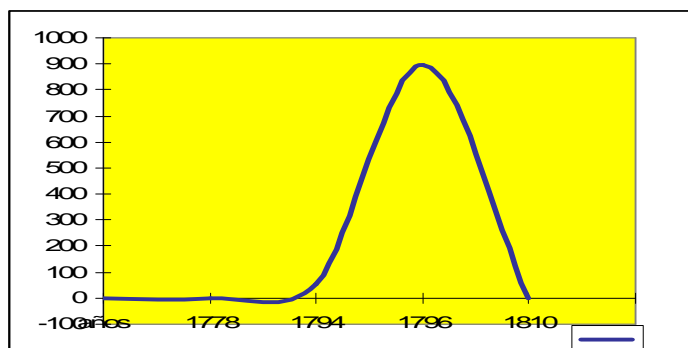
<sup>98</sup> Para un mayor conocimiento del tipo de plumas como de la forma en que se realizaba la caza para su extracción, uso y exportación resulta interesante consultar el siguiente trabajo especializado en ese tema en particular: Suárez, Alejandro Alberto, "La extracción y el comercio de plumas de avestruz en el Virreinato del Río de la Plata: Una relación tripartita entre indígenas, criollos y peninsulares" en: *Revista de Historia de América*, N° 134, Enero-junio de 2004, Instituto Panamericano de Geografía Historia, México, 2006, pp.9-52.

<sup>99</sup> Silva, Hernán A., *El comercio entre España y el Río de la Plata...* ob. cit., p. 53.

registramos la presencia de 2 mujeres remitiendo 3 partidas de plumeros por el Río de la Plata,<sup>100</sup> una con destino a La Coruña y otra con 2 embarques para Cádiz. Así, de las transacciones que se hicieron en 1796 con destino al último de los puertos mencionados salieron 896 plumeros. Si tenemos en cuenta que Silva sólo para ese año reporta el envío de unos 10.725 plumeros, deducimos que sólo el 8,3% de esos plumeros fueron exportados por una mujer.

Con relación a las causas de la escasa dedicación de las mujeres al rubro “plumeros”, es posible que tuviera que ver con una circunstancia previa a su llegada a los puertos rioplatenses para su posterior embarque, dado que las plumas no sólo habían pasado por un proceso de selección y armado. Debe tenerse en cuenta que las plumas eran el producto de operaciones que se entendían en el marco de las negociaciones en la frontera con el indígena.<sup>101</sup> Por otro lado, parece haber sido mayor el volumen de plumas comercializadas en el circuito interregional que en el mercado oceánico.<sup>102</sup>

**Gráfico N° 11: Representación gráfica de la cantidad de plumeros exportados**



Fuentes: AGI, Registro de Buques, Buenos Aires, 580: 1794; 581: 1796. Elaboración propia

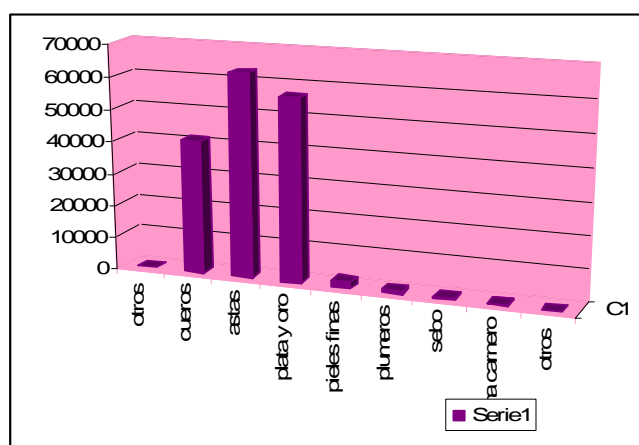
<sup>100</sup> Nos referimos a Gregoria Módena y a María Ignacia Paredes, la primera que operó en 1794 y la segunda para 1796. Ver: AGI, Registro de Buques, Buenos Aires, 580: 1794 y 581:1796.

<sup>101</sup> En cuanto a la adquisición de plumas para la comercialización Sierra describe como fue la situación después de las campañas iniciadas por el marqués de Loreto en 1784 para castigar a la indiana por sus asaltos a los pagos de la Magdalena, Mercedes y Rojas: “*Los indios comprendieron que para su subsistencia era mejor el trato lícito que las operaciones de guerra, y disponiendo de artículos de cuero, plumas, tejidos y pieles diversas, empezaron a canjearlos por alimentos, lo que afirmó un largo período de paz...*” Sierra, Vicente D., *Historia de la Argentina. Fin del Régimen de Gobernadores y creación del Virreinato del Río de la Plata...* ob. cit., p. 568.

<sup>102</sup> Suárez Alejandro, “La extracción y el comercio de plumas de avestruz...” ob. cit., 20.

Finalmente, si tenemos en cuenta cuáles fueron las preferencias de las mujeres vinculadas a la exportación de frutos, podemos concluir que ha quedado demostrado que efectivamente, las astas ocuparon el primer lugar seguidas del metal, preferentemente la plata, luego los cueros, pieles finas, plumeros, sebo<sup>103</sup> y finalmente la lana de carnero (v. Gráfico N° 12).

**Gráfico N° 12: Las mujeres y los rubros de la exportación**



Fuentes: AGNA, División Colonia, Registro de Navíos, IX: 43-6-1, 1778, Leg. 56, expte. 7; AGNA, División Colonia, Registro de Navíos, IX: 43-6-4, 1780, 1781, 1782); AGNA, División Colonia, Registro de Navíos, IX: 43-6-9, Registro N, Leg. 64, Exptes. 4, 5, 9 y 10, 1785; Aduana de Buenos Aires, XIII: 37-1-2, 1800; Registro de Navíos, IX: 10-4-7, 1803-1804; RE 6, 1795; Real Aduana, IX:10-4-6, 1802. Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Legajo 104, Expte. 4, 1793; IX:43-9-11, Legajo 103, Expte 3, 1793; IX: 43-9-11, Legajo 105, 1793; IX: 10-4-7,1803-1804; IX: 10-5-1, 1805-1810; IX: 10-5-1, 1805-1819; XIII, 40-10-7, 1805; Tribunales Comerciales 1803-1804, TABLA III, 7-3-3, Legajo 5, núm. 337; AGI, Buenos Aires 311, 1789 ; AGI, Registro de Buques, Buenos Aires, 580:1793; AGI, Registro de Buques, Buenos Aires, 581:1795; AGI, Registro de Buques, Buenos Aires, 582:1804. AGI, Consulado, 899; AGI, CP, Buenos Aires 149, 1804. Elaboración propia.

Si observamos una vez más las Tablas N° II y III (Anexos) con detenimiento, comprobamos que en el Río de la Plata las mujeres comercializaban todos los frutos y efectos posibles conforme las exigencias de la oferta y la

<sup>103</sup> Debe señalarse que en el caso del sebo, no ha quedado computado en el Gráfico N° 12 la cantidad contenida en los registros de cajones, marquetas y libras sino sólo aquella cuya traslación pudo realizarse en tanto se consignó en arrobas y quintales (ver: Cuadro N° 4).

demanda, una práctica bastante extendida entre los comerciantes.<sup>104</sup> Ello estaba relacionado además con el hecho de que la comercialización de distintos rubros era una alternativa favorable para sopesar pérdidas, más allá de los conocimientos y contactos suficientes que se requerían para ubicar la producción en el tráfico oceánico.<sup>105</sup>

Había quienes además dependían del mercado interno o al menos generaron negocios que incluían el circuito interregional, nos referimos a las mujeres que reexportaron frutos y traían cajones de cascarilla y cacao de Guayaquil al puerto de Montevideo, como también planchas de cobre chileno para hacer su salida por el Río de la Plata,<sup>106</sup> sin descuidar por ello la exportación de cueros, plata y otros frutos, ni la realización de otras actividades.<sup>107</sup>

---

<sup>104</sup> Remitimos a un comerciante arquetípico, Domingo Belgrano Peri, que fuera estudiado por Jorge Gelman, del que refiere no sólo la multiplicidad de actividades a las que aquel se dedicaba sino también las distintas mercancías que intercambiaba de un radio geográfico muy amplio y cada vez más extendido. Ver: Gelman, Jorge, *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de la Plata...* ob. cit., pp. 31-33.

<sup>105</sup> Al respecto Moutoukias señala que el argumento del control de la incertidumbre supone que una eventual especialización de los empresarios conllevaría ventajas económicas y mayores rendimientos a los que se renunciaría como aceptación implícita de una prima de riesgo. En tal sentido, dice el autor, faltan estudios que permitan ir más allá de lo constatado. Moutoukias, Zacarías, “Fenómeno institucional e historia económica: debates para un enfoque renovado”, en: Gelman, Jorge, (comp.), *La historia económica argentina en la encrucijada. Balances y perspectivas*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2006, p. 435.

<sup>106</sup> Aquí mencionamos a la Vda. de Aguirre quien había suscripto operaciones en mancomún con la Vda. de Necochea y Larravide, tal la correspondiente al cobre proveniente de Chile destinado a la Península y a otras operaciones realizadas por la firma mencionada vinculada a cajones de cascarilla y cacao proveniente de Guayaquil. Ver: AGNA, Real Aduana, Registro de Navíos, IX: 10-5-1, 1805-1810.

<sup>107</sup> Una de las más representativas en cuanto a la diversificación fue sin dudas María Mercedes Saraza, viuda de Necochea, quien no sólo incursionó en la comercialización de distintos rubros sino también en la realización de otras actividades tales como la compra de propiedades urbanas o la venta de lanchas. AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1793; Buenos Aires 580, 1794; Buenos Aires 581, 1796; AGNA, PC, Registro 73, 1803-1804; AGNA, PC, Registro 73, 1806; AGNA, PC, Registro 73, 1808-1810; AGNA, Tribunales Comerciales, Letra N, 1801-1809, Leg. N° 217, C5, A6, N° 11; AGNA, Real Aduana, Registro de Navíos, IX: 10-5-1, 1805-1810; AGNA, Real Aduana, Registro de Navíos, XIII: 40-10-7, 1805, f. 311; AGNA, División Colonia, Sección Gobierno, Real Aduana, IX: 10-4-6, 1802; AGNA, Real Aduana, Registro de Navíos, IX:10-4-7, 1803-1804; AGNA, División Colonia, Sección Gobierno, Hacienda, IX: 34-5-1, Expte. 2936, Leg. 115, 1803; AGNA, Escribanías de Marina, T. III, 1803-1809, IX: 49-3-4; AGNA, Escribanía de Marina, T. II, IX: 49-3-3; AGNU, Escribanía de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789 a 1790.

Ciertamente, mientras algunas mujeres probaron habilidades en la exportación de distintos frutos,<sup>108</sup> otras sólo efectuaban transacciones de un mismo rubro.<sup>109</sup>

A diferencia de las anteriores, hubo quienes no sólo diversificaron sus envíos en transacciones vinculadas a la exportación sino que además alternaron aquella actividad con la importación de efectos.<sup>110</sup>

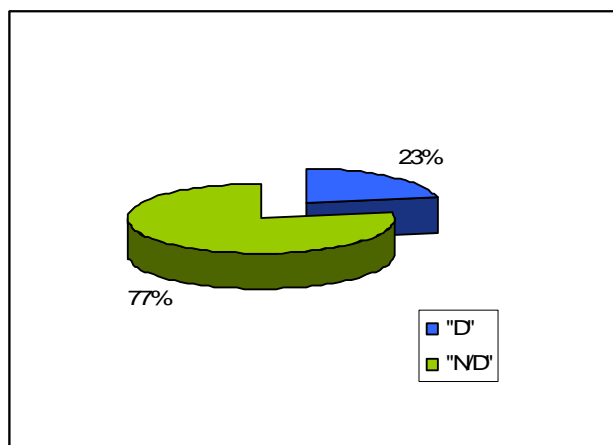
Si tomamos por un lado a quienes efectuaron embarques de distintos frutos del comercio, comprobamos que aproximadamente unas 9 mujeres exportaron indistintamente cueros, metales, lana, pieles y otros, frente a 31 de las mujeres de la muestra que sólo se dedicaron a un fruto en particular. Esto estaría indicando que mientras un 22,5% prefirió diversificar lo exportado, el resto, es decir, el 77,5 % optó por la segunda alternativa (v. Gráfico N° 13 (a)).

---

<sup>108</sup> Así, Inés Durán, quien exportó cueros y plata, Francisca Ambroa, quien se dedicó al envío de plata y lana de carnero, Juana Seleza, quien elegía remitir cueros y sebo, Margarita Viana, quien optaba por los cueros, la lana de carnero y las pieles finas, María Antonia Achucarro, quien remitía cueros y oro, Rita Dogan, que exportaba lana de carnero y pieles finas, embarques todos éstos realizados en distintas partidas e incluso algunos en distintos años. A veces las remisiones de distintos frutos formaron parte de una misma partida, caso de Manuela Yañiz a quien encontramos enviando sebo y tejidos de lana en un solo embarque (ver: Tabla N° III).

<sup>109</sup> Dentro de este grupo mencionamos a María Serapia de la Mata, María Antonia Pérez, Inés Durán y Manuela Gómez vinculadas a la remisión de plata, María Ignacia Paredes a los plumeros y María Aguado al sebo (ver: Tabla N° III).

<sup>110</sup> En tal sentido debemos señalar a María Mercedes Saraza, viuda de Necochea, y también a Juana María Ximenez (ver: Tablas N° II y III).

**Gráfico N°13 (a): Las alternativas de la exportación**

Fuentes: AGI, Buenos Aires, Registro de Buques, 580:1793; 581:1795; 582:1804; AGI, Consulado, 899; AGI, CP, Buenos Aires 149: 1804; AGI, Buenos Aires 311:1789; AGNA, Registro de Navíos, IX:10-4-7 (1803-1804); RE 6, 1795; Real Aduana, IX:10-4-6, 1802; Registro de Navíos, IX:43-9-11, Legajo 104, Expte. 4, 1793; IX:43-9-11, Legajo 103, Expte 3, 1793; IX: 43-9-11, Legajo 105, 1793; IX: 10-4-7 1803-1804; IX: 10-5-1, 1805-1810; IX: 10-5-1, 1805-1819; XIII, 40-10-7, 1805; Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, IX:7-3-3, Legajo 5, núm. 337.

Serie: "D": (diversifican).

Serie: "N/D": (no diversifican) Elaboración propia.

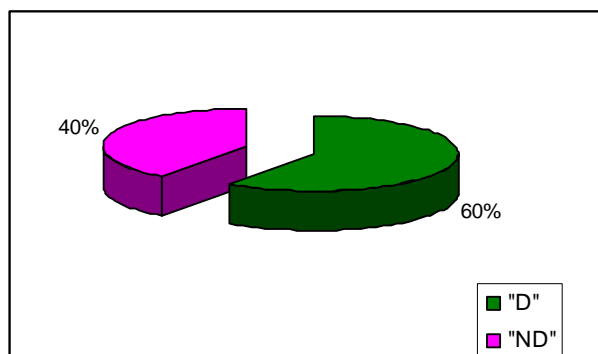
Debe tenerse en cuenta en estos guarismos que dentro de ese 77,5% se está considerando a las 25 mujeres que sólo intervinieron una vez en el comercio, por lo tanto, si están englobadas dentro del grupo de las que no diversificaron, fue sencillamente porque no hicieron más transacciones. Contrariamente, si consideramos a quienes hicieron más de una operación y no diversificaron al momento de exportar, encontramos unas 6 mujeres. Este resultado indica que fue mayor el número de las que optaron por alternar los frutos de la comercialización.

Concluyendo, las mujeres que hicieron más de una operación y remitieron distintos frutos fueron el 22,5% frente al 15% que hizo más de una operación pero siguió siempre remitiendo el mismo fruto. Dichos guarismos continúan siendo inferiores a los que engloban a las mujeres que remitieron uno en particular, esto es, el 62,5%.

De modo que estamos en condiciones de afirmar que entre las mujeres de la muestra, para quienes tuvieron cierta participación en la exportación la tendencia fue continuar exportando los mismos frutos, mientras que, entre

aquellas que tuvieron una mayor intervención en el comercio, la opción fue la diversificación de los frutos exportados, probablemente puesto que en función de la permanencia en la actividad debieron estar más atentas a las fluctuaciones de los mercados (Gráfico N° 13 (b)).

**Gráfico N° 13 (b): Las alternativas de la exportación**



Fuentes: AGI, Buenos Aires, Registro de Buques, 580:1793; 581:1795; 582:1804; AGI, Consulado, 899; AGI, CP, Buenos Aires 149: 1804; AGI, Buenos Aires 311:1789; AGNA, Registro de Navíos, IX:10-4-7 (1803-1804); RE 6, 1795; Real Aduana, IX:10-4-6, 1802; Registro de Navíos, IX:43-9-11, Legajo 104, Expte. 4, 1793; IX:43-9-11, Legajo 103, Expte 3, 1793; IX: 43-9-11, Legajo 105, 1793; IX: 10-4-7 1803-1804; IX: 10-5-1, 1805-1810; IX: 10-5-1, 1805-1819; XIII, 40-10-7, 1805; Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, IX:7-3-3, Legajo 5, núm. 337.

Serie: "D": (diversifican).

Serie: "N/D": (no diversifican) Elaboración propia.

#### **II.1.2.4. Las rutas del intercambio: el tráfico oceánico e interregional**

Entre los puertos de envío como era de esperar, Cádiz ocupó el primer lugar, 49 de las 85 transacciones fueron realizadas hacia esa ruta, es decir el 58% del total, seguido de La Coruña, que se constituyó en el destino de 21 de los embarques, lo cual representó el 25% del total, mientras que 4 se registraron vía puerto de Barcelona y otros 4 a Madrid, arrojando en relación al resto un guarismo de un 5% respectivamente. Finalmente Málaga, Santander y Vigo registraron un envío en cada caso representando cada uno de ellos el 1% del total (v. Gráfico N° 16).

Al respecto Hernán Silva señala:

*“Cuando los puertos rioplatenses de Buenos Aires y Montevideo son abiertos al Libre Comercio, Cádiz ya debe competir con otras ciudades costeras. Tres rutas se abren para el tráfico con España: a) la tradicional de Cádiz que sigue manteniendo una vigencia esencial; b) la del Mediterráneo, que encuentra, básicamente, en Barcelona y en Málaga los ejes de la expansión marítima regional y, y c) la del Noroeste-Cantábrico, que ya ha mostrado la experiencia del tráfico con La Coruña, a la que se suman Vigo, Gijón y Santander, sin olvidar la participación especial del País Vasco.”<sup>111</sup>*

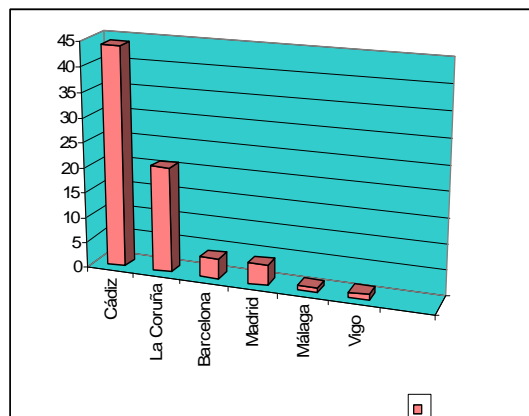
Particularmente, en relación a la ruta de Cádiz, aún cuando la puesta en vigencia del Reglamento para el Comercio Libre significó un duro golpe para el monopolio gaditano, los especialistas remarcan que la plaza gaditana seguía gozando de privilegios frente a otros destinos, preeminencia que se había asegurado básicamente a partir de la experiencia en el comercio colonial.<sup>112</sup> De hecho, como se comprobó aquí, Cádiz fue el destino de preferencia para la exportación durante todo el período de análisis (v. Gráfico N° 14).

---

<sup>111</sup> Silva Hernán, *El comercio entre España y el Río de la Plata...* ob. cit., p.40.

<sup>112</sup> Al respecto García Baquero González sostiene que entre los años 1778-1796, el comercio con Cádiz pasó por su etapa de mayor esplendor. Ver: Antonio García Baquero González, *Comercio colonial y guerras revolucionarias*, EEHA, Sevilla, 1972, p. 128.



**Gráfico N° 14: Los puertos de la exportación**

Fuentes: AGI, Buenos Aires, Registro de Buques, 580:1793; 581:1795; 582:1804; AGI, Consulado, 899; AGI, CP, Buenos Aires 149:1804; AGI, Buenos Aires 311:1789; AGNA, Registro de Navíos, IX:10-4-7 (1803-1804); RE 6,1795; Real Aduana, IX:10-4-6, 1802; Registro de Navíos, IX:43-9-11, Legajo 104, Expte. 4, 1793; IX:43-9-11, Legajo 103, Expte 3, 1793; IX: 43-9-11, Legajo 105, 1793; IX: 10-4-7 1803-1804; IX: 10-5-1, 1805-1810; IX: 10-5-1, 1805-1819; XIII, 40-10-7, 1805; Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, IX:7-3-3, Legajo 5, núm. 337.

Serie: "D": (diversifican).

Serie: "N/D": (no diversifican) Elaboración propia.

En relación a los ingresos al Río de la Plata, la mayoría de los efectos del reino así como los artículos extranjeros que provenían de la Península tenían como principal abastecedor al puerto de Cádiz, seguido de La Coruña y luego de Santander. De modo que de un total de 20 operaciones, 9 concernían a artículos provenientes de Cádiz, es decir el 45%, porcentaje aproximado ya que no pudimos obtener información del total de los ingresos, mientras que otras 2 importaciones provenían de La Coruña y 1 de Santander.

Con respecto a las exportaciones, las que hicieron mayor cantidad de transacciones tendieron a operar con una firma receptora en un puerto determinado, pero ello no fue una práctica común a todas las mujeres del comercio. (Anexos, Tabla N° III) Margarita Navarro, por ejemplo, exportó casi en forma exclusiva destinando sus frutos a Francisco Luis Navarro de Cádiz. Sin embargo, la Vda. de Necochea y Larravide desarrolló su actividad comercial con Cádiz, La Coruña y con distintas firmas. Francisca Ambroa o Alsina (el apellido del marido) comerciaba con La Coruña, Málaga y Barcelona mientras Juana Seleza con Barcelona y Cádiz,

de modo que, algunas se movían en una compleja red distribuidora de sus efectos mercantiles (Anexos, Tabla N° III).

Si consideramos globalmente las rutas del intercambio oceánico y los distintos frutos exportados a la Península, vemos que de un total de 85 embarques que incluyeron metales, cueros, pieles finas, astas de toro o chapas, plumeros, sebo, lana sucia, pero también aquellos de reexportación, caso del cacao, la cascarilla y hasta yerba mate, un total de 49 envíos, tuvieron a Cádiz como destino, lo cual representó como el 58% de los embarques.

Ahora bien, si distinguimos entre los frutos de mayor salida remitidos a Cádiz por parte de las mujeres, comprobamos que los derivados de la ganadería, esto es, los cueros al pelo, astas de toro o chapas y marquetas de sebo se ubicaron en un primer lugar, luego siguieron los metales, incluidos los de reexportación, la lana de carnero y vicuña, las pieles finas y por último los plumeros.

**Cuadro N° 7: La ruta de Cádiz**

Frutos de exportación a la Península	Remitidos a Cádiz: 49 embarques	Porcentual destino Cádiz	Relación al total de embarques
derivados de la ganadería	22	45%	26%
metales	11	22%	13%
lana de carnero y vicuña	8	16%	9%
Pieles finas	3	6%	3,5%
plumeros	2	4%	2,3%

Fuentes: AGI, Buenos Aires, 580,1793; 581, 1795; 582, 1804. AGI Consulado, 899; AGI, CP, Buenos Aires, 144, 1790; AGI, CP Buenos Aires 149, 1804. AGNA, Real Aduana, IX: 10-4-6, 1802. Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Leg. 104, Expte. 4, 1793; IX: 43-9-11, Leg. 103, Expte. 3, 1793; IX: 43-9-11, Leg. 105, 1793; IX: 10-4-7 (1803-1804); IX: 10-5-1 (1805-1810); IX: 10-5-1 (1805-1819); XIII, 40-10-7, 1805; Real Aduana, IX: 10-4-6, 1802. Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, IX: 7-3-3, Leg. 5, núm. 337. Elaboración propia.  
Abreviaturas: a. = arroba<sup>113</sup>; Bs. As. = Buenos Aires; p/d = pagó derechos; s/d = sin derechos; p: pesos.

<sup>113</sup> Respecto a algunas unidades de medida que se mencionan y se utilizaban en Hispanoamérica, Romano señala por ejemplo que “4 arrobas” equivalían a un quintal, lo que era igual a 45.940 kg. Del mismo modo, 16 onzas de oro equivalían a una libra, lo que representaba 0.460 gramos. De todas formas el autor hace la salvedad que en la práctica americana se usaban medidas locales: “...mula (Ecuador), carga (Perú), fanega...” los cuales contenían por ejemplo distintas cantidades de arrobas según el lugar. Romano, Ruggiero, *Mecanismo y elementos...* ob. cit., p. 429.

Otra ruta de importancia fue la del Noroeste-Cantábrico, particularmente el puerto de La Coruña, vinculado económicamente con Montevideo desde la instalación del Correo Marítimo.<sup>114</sup> También Vigo y el puerto de Santander en la Cantabria figuraron entre los puertos de destino de los frutos remitidos por mujeres desde el Río de la Plata, aunque entre estos fue La Coruña el que ocupó un lugar de privilegio en las exportaciones.

En cuanto a los frutos exportados a La Coruña y a Vigo, siempre en relación a la totalidad de los embarques registrados por mujeres, encontramos que se realizaron unos 24 embarques, lo que representa el 28% de los 85 efectuados a la Península<sup>115</sup> (v. Cuadro N° 8).

El examen de los frutos exportados siguiendo la ruta del Noroeste-Cantábrico permite comprobar que, a diferencia de lo observado respecto de Cádiz, aquí los metales ocuparon el primer lugar, luego se ubicaron los frutos de la ganadería, cueros al pelo y velas de sebo, no registrándose astas de toro o chapas en el conjunto. Finalmente y en proporciones exiguas les siguieron las pieles finas y lanas de carnero (v. Cuadro N° 8).

---

<sup>114</sup> Silva, Hernán: *El comercio entre España y el Río de la Plata...* ob. cit., p.75.

<sup>115</sup> Si bien se contabilizaron unos 24 embarques, en el cuadro se consignan sólo 23 embarques por cuanto en un caso no pudo determinarse cuál era el fruto remitido.

**Cuadro N° 8: La ruta del Noroeste-Cantábrico**

Frutos de exportación a la Península	Remitidos al Noreste-Cantábrico: 23 embarques	Porcentual destino Noreste-Cantábrico	Relación al total de embarques
derivados de la ganadería	8	9%	27%
metales	11	12%	50%
Lana de carnero y otras	2	2%	9%
Pieles finas	1	1,17%	4,5%
plumeros	1	1,17%	4,5%

Fuentes: AGI, Buenos Aires, 580,1793; 581, 1795; 582, 1804; AGI, Consulado, 899; AGI, CP Buenos Aires, 144, 1790; AGI, CP, Buenos Aires, 149, 1804. AGNA, Real Aduana, IX: 10-4-6,1802. Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Leg. 104, Expte. 4, 1793; IX: 43-9-11, Leg. 103, Expte. 3, 1793; IX: 43-9-11, Leg. 105, 1793; IX: 10-4-7 (1803-1804); IX: 10-5-1 (1805-1810); IX: 10-5-1 (1805-1819); XIII, 40-10-7, 1805; Real Aduana, IX: 10-4-6, 1802. Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, IX: 7-3-3, Leg. 5, núm. 337. Elaboración propia.

Abreviaturas: a. = arroba, Bs. As. = Buenos Aires; p/d = pagó derechos; s/d = sin derechos; p: pesos.

La participación de las mujeres en el tráfico marítimo quedó evidenciada también a través de transacciones realizadas a los puertos de Barcelona y Málaga, éste último considerado “puerto de tránsito”, destinos que formaban parte de la ruta del Mediterráneo español, contabilizándose sólo cuatro embarques, tres con destino a Barcelona y sólo uno a Málaga, lo que representó sólo el 2% en relación al total de lo exportado (Cuadro N° 9).

**Cuadro N° 9: La ruta del Mediterráneo español**

Frutos de exportación	Remitidos al Mediterráneo español: 4 Embarques	Porcentual destino Mediterráneo español	Relación al total de embarques
derivados de la ganadería	2	50%	2%
metales	1	25%	1,17%
lana de carnero y otras	1	25%	1,17%

Fuentes: AGI, Buenos Aires, 580,1793; 581, 1795; 582, 1804. AGI Consulado, 899; AGI, CP Buenos Aires, 144, 1790; AGI, CP Buenos Aires 149, 1804. AGNA, Real Aduana, IX: 10-4-6, 1802. Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Leg. 104, Expte. 4, 1793; IX: 43-9-11, Leg. 103, Expte. 3, 1793; IX: 43-9-11, Leg. 105, 1793; IX: 10-4-7 (1803-1804); IX: 10-5-1 (1805-1810); IX: 10-5-1 (1805-1819); XIII, 40-10-7 (1805); Real Aduana, IX: 10-4-6, (1802). Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, IX: 7-3-3, Leg. 5, núm. 337. Elaboración propia.

Abreviaturas: a. = arroba; Bs. As. = Buenos Aires; p/d = pagó derechos; s/d = sin derechos; p: pesos.

Finalmente también pudimos detectar remisiones a Madrid, un total de 4 embarques vinculados exclusivamente a la remisión de plata (Anexos, Tabla N° III).

En relación a las importaciones, una vez más fue Cádiz el puerto que se impuso al resto de los puertos peninsulares y como puede observarse en la Tabla N° II (Anexos), las mujeres que introdujeron mercaderías al Río de la Plata estaban mayormente interesadas en los géneros del reino y de los extranjeros siendo excepcional el caso de María Mercedes Sarasa, en tanto incursionó en distintas ramas del comercio.<sup>116</sup>

Ahora bien, el mercado oceánico era sólo una parte de la unidad en el sistema económico conformado entre España y América que, además, estaba integrado por cada uno de los distintos espacios económicos con sus propios recursos productivos. La existencia de innumerables flujos comerciales producto

<sup>116</sup> Tal como la partida proveniente de Santander, que llegó en la fragata Providencia, bajo el mando del capitán Ramón Arteaga, trayendo para la firma Vda. de Necochea y Larravide artículos de ferretería, muebles, barriles de vino, losas, material para construcción, fardos de género, entre otros. AGNA, Real Aduana, Registro de Navíos, IX: 10-4-7, 1803-1804.

de la ramificación de una vasta red mercantil entre quienes se dedicaron al comercio local, interregional y al tráfico ultramarino hizo posible la articulación de los distintos espacios interiores y los intereses atlánticos.<sup>117</sup>

La pervivencia de economías regionales con dilatados mercados internos sustentados básicamente en la minería, la agricultura y la ganadería, totalmente interconectados entre sí, explica también las opciones que se presentaron para los comerciantes rioplatenses en comparación con el resto de las economías regionales a fines del siglo XVIII. De allí casos como el de María Mercedes Sarasa con residencia en Buenos Aires y una activa participación en el tráfico ultramarino, quien recurría a representantes en el mercado limeño para liquidar una fragata de su propiedad, tal vez barajando mejores perspectivas económicas que en la plaza porteña. Entonces la viuda se servía de las conexiones con Joaquín Tisano Pintos<sup>118</sup> y Antonio Alba, con actividad comercial en Lima, para rematar la llamada Nuestra Señora de los Dolores alias la Primera.<sup>119</sup>

Es evidente que el traspaso o la transmisión a otro el dominio sobre un bien resultaba también una alternativa válida para obtener ganancias y, en ese sentido, las oportunidades venían de la mano de un conjunto de mercados posibles. De ahí que el traspaso de los negocios a otras plazas, pudo reeditar buenos dividendos fundamentalmente a partir de los porcentajes que se obtenían en la enajenación de mercaderías o bienes.<sup>120</sup>

Hasta el circuito limeño habían llegado los esclavos de Casimiro Francisco de Necochea y fallecido este, era su viuda quien no sólo remataba allí una embarcación sino que continuaba internando esclavos, al menos de ello daba

---

<sup>117</sup> En nuestro país, la renovación desde un punto de vista historiográfico, en particular en el estudio de los comerciantes, el comercio y los mercados, se produjo en base al impacto que habían generado trabajos como el de Carlos Sempat Assadourian en los años sesenta, a través de los cuales se mostraba la importancia de la pervivencia de los mercados locales y regionales previo a cualquier articulación con los mercados externos. Al respecto de un balance historiográfico, ver: Jorge Gelman (comp.), *La historia económica argentina en la encrucijada...* ob. cit., pp. 9/22.

<sup>118</sup> Sobre la idoneidad y seriedad de Joaquín Tisano Pintos daba cuenta desde Lima Antonio Alvarez de Villar a María Mercedes Sarasa, a quien se lo recomendaba por su docilidad frente a Larravide, socio de la mujer, a quien tildaba de “caprichudo”. Ver: AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789 a 1790.

<sup>119</sup> AGNA, IX: Protocolos de Comercio, Registro 73, 1805.

<sup>120</sup> Álzaga, Martín de, *Cartas (1806-1807)*, Introducción de Enrique Williams de Álzaga ...ob.cit., pp. 14-23.

cuenta la transacción realizada con el Conde de Premio Real.<sup>121</sup> También llegaba a esas lejanas tierras el poder otorgado por María Francisca de Alzaybar, viuda del Mariscal de Campo Joseph Joaquín de Viana, para que el Dr. Manuel de Mendiburu, abogado de la Real Audiencia de Lima se hiciera cargo de todos sus pleitos, causas civiles, eclesiásticas y seculares.<sup>122</sup>

Ciertamente, más allá de que las distintas regiones subsistían económicamente del mercado local y de los flujos interregionales que se generaban entre ellas, la instauración del Virreinato del Río de la Plata en 1776 y la posterior promulgación del reglamento para el Comercio Libre de 1778, produjeron un reacomodamiento de los centros productores y de los mercados en torno a la plaza comercial porteña. En ese proceso la región rioplatense impuso un contrapeso relacionado con lo que Garavaglia describe como la “...*creciente capacidad de la ciudad porteña para captar los flujos comerciales de un hinterland cada vez más amplio...*”<sup>123</sup> En esa integración de diversas zonas, no sólo desde un punto de vista político-administrativo sino también económico, fue como el Alto Perú y su producción de oro y plata quedaron bajo la órbita de la capital del virreinato rioplatense, que se convertía de esta forma en un “*complejo regional que incluía la economía minera.*”<sup>124</sup>

---

<sup>121</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1803-1804. Respecto del Conde de Premio Real, Cristina Mazzeo explica que fue uno de los grandes comerciantes peruanos vinculado al puerto de Buenos Aires. Se trataba, dice la autora de Don Antonio de Lavalle y Cortés, quien había adquirido aquel título por gracia real dada su buena disposición y defensa del Rey en la rebelión de Túpac Amaru. Según la autora, dicho comerciante encontró una buena veta en la comercialización de negros que entraban por Buenos Aires, siendo su principal conexión la firma Larravide y Necochea y Bruno Pereira. Ver: *Empresarios coloniales a fines del siglo XVIII. El caso de los comerciantes peruanos frente a la competencia extranjera* en: Mazzeo, Cristina, “Empresarios coloniales a fines del siglo XVIII. El caso de los comerciantes peruanos frente a la competencia extranjera”, *Jornadas Empresarios y Empresas en la Historia Argentina...* ob. cit., p. 181.

<sup>122</sup> AGNA, Tribunales, IX: 35-3-5, Leg. 21, expte. 24.

<sup>123</sup> Garavaglia, Juan Carlos, *Economía, Sociedad y Regiones*, Ediciones de la Flor, Buenos Aires, 1987, p. 68.

<sup>124</sup> Moutoukias, Zacarías, “Comercio y Producción”, Academia Nacional de la Historia... ob. cit., p.72.

De allí provenían las remesas de plata<sup>125</sup> para Mercedes Sarasa,<sup>126</sup> Inés Durán<sup>127</sup> y María Antonia Pérez<sup>128</sup> y hacia esas regiones iban los factores de Buenos Aires para introducir los “efectos de Castilla.”<sup>129</sup> También se vinculaba a ese mercado la viuda de Agustín Casimiro de Aguirre, María Josefa Lajarrota, quien intentaba cobrar una factura, que adeudaba Clemente de Echenique. Las resultas de la misma habían quedado pendientes en el Potosí<sup>130</sup> y acusaban la suma de 35.736 pesos.<sup>131</sup>

María Mercedes Sarasa tampoco desaprovechaba el camino que unía Lima con Guayaquil de donde traía cascarilla y cacao,<sup>132</sup> productos que se reexportaban desde el Río de la Plata.<sup>133</sup> Como tantos otros comerciantes, la viuda

<sup>125</sup> El famoso cerro rico, el Sumaj Orko, no había dejado de producir plata desde el año 1545 básicamente sobre el trabajo forzado de las poblaciones indígenas sometidas a la extracción y a la separación del metal para su fundición. Ver: Querejazu, Jorge, Casa de la Libertad, Fundación Cultural, Banco Central de Bolivia, Bolivia, 2005, p. 33.

<sup>126</sup> AGNA, Real Aduana, Registro de Navíos, IX: 10-5-1, 1805-1810.

<sup>127</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1794.

<sup>128</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires, 580, 1794, N° 31 y 33.

<sup>129</sup> Más allá de los “efectos de Castilla” que llegaban vía Río de la Plata, la región se abastecía, merced a mano de obra indígena, de textiles, fundamentalmente de los tucuyos altoperanuanos - telas de algodón con las que se fabricaban manteles, calzones y chupas, entre otros, provenientes de Moxos, Chiquitos y también de Cochabamba. Ello explica por qué la historiografía señala respecto de la dinámica del comercio interregional que sólo el 20% del comercio potosino de fin del siglo XVIII, correspondía a los conocidos “efectos de Castilla” siendo el restante 80% “efectos de la tierra”, es decir, frutos de las distintas regiones americanas. Ver: Tandeter, Enrique, Milletich, Vilma y Schmit, Roberto, “Flujos mercantiles del Potosí colonial tardío”, *Anuario IEHS*, N° 9, Tandil, UNCPBA, 1994, pp. 97-126.

<sup>130</sup> Estas vinculaciones comerciales se daban también porque el llamado espacio económico con eje en Lima y Potosí, productor de minería, no podía sustentar su economía sin el auxilio de otros espacios económicos “especializados” en otras producciones. Por tanto también el espacio económico peruano requería por ejemplo de los tejidos domésticos quiteños, de productos agrícolas de la economía chilena, de la ganadería para los obrajes mineros como de los “efectos de Castilla”. Precisamente la extracción de la plata potosina permitió constituir la articulación del mercado interno colonial en lo Assadourian dio en llamar “*espacio peruano*”. Ver: Sempat Assadourian, Carlos, “Integración y desintegración regional en el espacio colonial. Un enfoque histórico”, en: *El sistema de la economía colonial. El mercado interior, regiones y espacio económico*, Nueva Imagen, México, 1983, p. 129.

<sup>131</sup> “Doña Josefa de la Jarrota viuda y Albacea de Dn. Agustín Casimiro de Aguirre contra Dn. Clemente de Echenique sobre intereses que debía producir una factura de efectos que el dicho finado fío a este.” AGNA, IX: Fondos y Colecciones particulares, Leg. 36 Año 1805.

<sup>132</sup> AGNA, Real Aduana, Registro de Navíos, IX: 10-5-1, 1805-1810; AGI, CP, Buenos Aires, 149, 1804.

<sup>133</sup> Guayaquil, fundamentalmente, como consecuencia de las reformas borbónicas se convirtió en un mercado interesante con un desarrollo basado en la producción y exportación de cacao merced al equilibrio económico conseguido entre la zona de la costa y de la sierra, donde Guayaquil tenía el control del comercio de exportación y Quito el comercio interno e interregional. Bravo, Guillermo, “Economía, comercio y mercados en América del Sur en el último siglo colonial.



de Aguirre e hijo y la viuda de Necochea se beneficiaban con la reexportación del cobre chileno, que atravesaba las distintas arterias que por vía terrestre comunicaban aquel mercado con el puerto rioplatense, para luego hacer la ruta oceánica.<sup>134</sup>

Desde el espacio andino, donde los comerciantes no parecían tener comportamientos muy diferentes a los de quienes se movían en las regiones interiores del virreinato rioplatense básicamente porque la plaza se saturaba con extrema facilidad y los clientes debían hacer verdaderas hazañas para mantenerse en el comercio,<sup>135</sup> también llegaba plata. Así, las remesas de cobre que Manuela Gómez Cueli recibía del mercado de Chile, que habían sido remitidas por Juan Antonio Fresno para que la viuda de Cortina hiciera el reenvío al hermano de aquél, Gabriel Joseph de Fresno, residente en Cádiz.<sup>136</sup>

Siguiendo el derrotero de los frutos provenientes desde el sur de los valles de Lerma,<sup>137</sup> más precisamente de Santiago del Estero, los cuales también tenían salida por el Río de la Plata, no pueden dejar de mencionarse los tejidos de lana,<sup>138</sup> como aquellos remitidos por Manuela Yañiz a La Coruña.<sup>139</sup>

Hasta la intendencia de Córdoba del Tucumán<sup>140</sup> llegaba la correspondencia de María Josefa Lajarrota quien se vinculaba a Manuel Godoy y

---

Relaciones interregionales”, en: Hernán A. Silva, (dir.), *Los caminos del MERCOSUR. Historia económica regional. Etapa colonial...* ob. cit., p.79.

<sup>134</sup> AGI, Consulado, 899, 1799.

<sup>135</sup> Vargas Cariola, Juan E., *José Tomás Ramos Font. Una fortuna chilena del siglo XIX*, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1988, p. 24.

<sup>136</sup> AGNA, División Colonia, Sección Gobierno, Real Aduana, IX: 10-4-6, 1802.

<sup>137</sup> Salta se hizo fuerte en el tráfico de mulas, tan necesarias para transportar azogue y plata entre las cadenas montañosas, convirtiéndose en una zona donde no sólo se encontraban quienes se dedicaban a la crianza sino también a su engorde. Hasta allí llegaban los animales para invernar en los valles de Lerma y se preparaban para la comercialización en las ferias que tenían lugar en febrero y marzo de cada año.

<sup>138</sup> “*Los ponchos santiagueños tenían fama por su calidad y duración. Los más finos, reservados para las grandes ocasiones eran los blancos balandranes, de algodón adornados con bordados de aguja, los seguían los listados y luego los residentes ponchos de campo, de blanco algodón o de lana teñida de azul. Todas esas variedades se repartían a los cuatro puntos cardinales y dejaban una ganancia tal, que el diputado del Consulado en Santiago del Estero podía decir que ‘el principal ingreso a esta ciudad y su jurisdicción le es proveniente del continuo ejercicio del Mujerío ocupado en los telares.’*” Mariluz Urquijo, José M. *El Virreinato del Río de la Plata en la época del Marqués de Avilés (1799-1801)*...ob. cit., 1987, p. 166.

<sup>139</sup> AGI, Consulado, 899, 1799.

<sup>140</sup> La misma comprendía las ciudades de Córdoba, La Rioja y el corregimiento de Cuyo (con los distritos de Mendoza, San Juan y San Luis) siendo Córdoba, a mitad de camino entre Cuyo y Chile, Santa Fe y Buenos Aires, la ciudad más importante de la gobernación del Tucumán.

Montes del comercio de Córdoba del Tucumán para cobrar judicial y extrajudicialmente todas las sumas y cuantías de pesos que en joyas, frutos y otros géneros se le debían de transacciones no cobradas.<sup>141</sup> Como aquella, María Catalina Pizarro, viuda del comerciante Miguel Caviedes, establecía contactos con Vicente Lostau, un vecino perteneciente al comercio de la ciudad de Córdoba para tener allí quien la representase ante los gobernadores, jueces y tribunales en relación a operaciones mercantiles en las que se había involucrado su difunto marido.<sup>142</sup>

Desde esa intendencia Dolores Pabon enviaba rumbo al mercado oceánico 4.000 pesos de plata acuñada a Pedro Valeriano Bombi de Cádiz.<sup>143</sup> Además, con destino a Córdoba del Tucumán se introducían los “efectos de Castilla” que enviaba María Josefa de Uriarte, residente en Buenos Aires, por valor de 1939 pesos en concepto de la deuda que tenía con Tomás Balenzátegui por unas utilidades fiadas tiempo atrás por aquel.<sup>144</sup>

Por su parte, Bartolomé Durán viajaba al Paraguay para llevar personalmente la mercadería que entraba por el Río de la Plata, mientras su mujer, Francisca Gerónima Pintos, manejaba los negocios en la capital.<sup>145</sup>

También desde el Paraguay venía la yerba mate<sup>146</sup> que María Nicolasa Fretes consignaba a su cuenta y riesgo con destino a Cádiz,<sup>147</sup> previo paso por el Río de la Plata.

---

<sup>141</sup> AGNA, IX: RE 6, 1793.

<sup>142</sup> AGNA, IX: RE 5, 1792.

<sup>143</sup> AGNA, Real Aduana, Registro de Navíos, IX: 10-4-6, 1802.

<sup>144</sup> AGNA, IX: RE 1, 1786.

<sup>145</sup> AGNA, PC, Registro 73, (1794-1797), f. 20 a 22. La escritura fue labrada el 24 de septiembre de 1794.

<sup>146</sup> En el noroeste, Paraguay mantenida por una economía de subsistencia pudo sobrellevar su situación de pobreza merced a su producción de yerba mate, tabaco, maderas, azúcar y algodón. En esa zona que había contado con la labor y tesón de los malogrados jesuitas, expulsados hacia 1767, la yerba mate fue la producción dominante, la que motivó las frecuentes incursiones de los bandeirantes paulistas azotando a los indios de las misiones y llevándoselos consigo. En cuanto al desplazamiento que iba a sufrir la yerba mate del Paraguay hacia el puerto de Buenos Aires, Bravo señala que, a pesar de ello, no dejó de comercializarse en el Perú y en Chile a través de Salta y Tucumán y la zona cuyana respectivamente. Bravo Guillermo, “Economía, comercio y mercados...ob.cit., p. 83. Para el tema de la circulación de productos referidos al comercio de Paraguay, subregión del espacio rioplatense, ver: Paredes, Isabel, “El comercio en la subregión de Paraguay a fines del siglo XVIII”, en: *XII Jornadas Interescuelas y/o Departamentos de Historia...ob. cit.*, pp. 1-21.

Hasta Santa Fe,<sup>148</sup> a mitad de camino entre la ruta que bajaba de Potosí a Córdoba y en comunicación directa con la ruta Mendoza-Chile,<sup>149</sup> un lugar en continuo tránsito de frutos y efectos, llegaban los esclavos que introducía María de la Rosa.<sup>150</sup>

De la región pampeana se exportaban no sólo plumas de ñandú en estado natural sino que además se las preparaba artesanalmente para comercializar los “plumeros y plumeritos” que remitieron algunas mujeres.<sup>151</sup>

De la Banda Oriental se obtenían cueros y otros derivados pecuarios que un grupo de mujeres se encargaba de hacer trasladar de las estancias a través de los riachos al puerto para su exportación.<sup>152</sup> Precisamente en torno a la explotación pecuaria se fue generando la industria de la curtiembre.<sup>153</sup>

---

<sup>147</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 581,1795.

<sup>148</sup> Santa Fe iba a jugar su papel de intermediaria, además de desarrollar interés por la ganadería, aún cuando según explica Tarragó, ese rol articulador de Santa Fe con el mercado interno, no prosperará después de 1780 porque según la autora, paulatinamente iba a quedar anclada en una relación de dependencia de los grandes comerciantes de Buenos Aires. Allí la ganadería se iba a desarrollar prolíficamente para el siglo XIX. Tarragó, Griselda, Caula, Elsa, “Transigir para no perder. Comerciantes rioplatenses en vísperas de la revolución”, en: *Jornadas Los comerciantes como empresarios, siglos XVIII al XX*, Universidad Argentina de la Empresa, 18 al 20 de noviembre de 2002.

<sup>149</sup> En la zona cuyana que hasta la instauración del virreinato había estado bajo la tutela chilena, se había desarrollado la vitivinicultura y tanto los vinos como los aguardientes y los frutos secos allí producidos eran llevados a Tucumán, al Alto Perú, Paraguay y Buenos Aires. En lo que se refiere a la industria del transporte, Mendoza pudo aprovechar las maderas duras de sus bosques, fundamentalmente para la fabricación de carretas, aunque también se utilizaban para la elaboración de muebles. En el cordón que describen las actuales San Juan, San Luis, La Rioja y Mendoza se producían animales aptos para el comercio y el trajinar a través de la cordillera, destacando Serrera el protagonismo hegemónico de los legendarios arrieros mendocinos. Ver: Serrera, Ramón María, *Tráfico terrestre y red vial en las Indias españolas*, Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, Lunweg Editores S.A., Barcelona, 1992, p. 184.

<sup>150</sup> AGI, Inventario, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, 311, 1789.

<sup>151</sup> Tales como Gregoria Módena y María Ignacia Paredes. AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580: 1794; Registro de Buques, Buenos Aires 581: 1796.

<sup>152</sup> Nos referimos a mujeres como Margarita Navarro, María Aguado, María del Carmen Mármol, Juana Seleza, Margarita Viana y Aguirre o la Vda. de Necochea. AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1793; Buenos Aires 580,1794; Buenos Aires 581, 1795; Buenos Aires 581,1796; Buenos Aires 582, 1804.

<sup>153</sup> La ganadería se convirtió en la producción predominante en la región rioplatense, de allí se obtenían cueros, que dieron lugar a una especializada industria de la curtiembre, la carne salada y el tasajo, las crines, las astas y el sebo. Tanto se multiplicaron las cabezas de ganado que terminaron por dar origen a las llamadas “vaquerías”, actividad que, iniciada hacia el siglo XVII, llegó a preocupar a las autoridades en atención a los desperdicios que originaba la caza despiadada de los animales y la desaparición del ganado cimarrón. Coni, Emilio: *Historia de las vaquerías del Río de la Plata (1555-1750)*, Madrid, 1930, p.25.

Montevideo era el principal puerto hasta donde llegaban los lanchones con los cueros que luego iban a ser acopiados en las bodegas de los barcos para la exportación y allí incluso funcionaron los primeros saladeros.<sup>154</sup> En ellos se producía el alimento (tasajo) para los esclavos de las costas de África, de Cuba y Brasil, aún cuando también había saladeros establecidos en Río Grande do Sul y además carne salada que tenía mercado en la Península y otros países europeos al menos potencialmente.<sup>155</sup>

Entre quienes se dedicaron a la industria saladeril no puede dejar de mencionarse a Margarita Viana y Aguirre, la única mujer que figura en el listado del Almanaque Mercantil guía de comerciantes para 1803, poseyendo la propiedad de un saladero.<sup>156</sup>

La diversidad de los cueros, sea en estado natural o por el contrario bien trabajados, como así también las pieles de carnero tuvieron una importante salida, dado que diversos enseres, además de la utilidad que brindaban para la confección de los aperos, la construcción de las carretas, etc. los hacían imprescindibles.<sup>157</sup>

Otros pellejos como los de alpaca por ejemplo eran utilizados en el ámbito interno fundamentalmente en la elaboración de mantas y monturas para recados. Igualmente las pieles de chinchilla, tigre, chajá y zorrillo contaban con buena recepción y de ello dieron cuenta algunas mujeres a través de su actividad.<sup>158</sup>

---

<sup>154</sup> Uno de los propulsores de la actividad saladeril había sido Francisco Medina, vinculado también a la caza de la ballena y a la extracción de la sal de la costa patagónica, quien había puesto en funcionamiento su emprendimiento para 1787. Ya había habido otros ensayos como los de Manuel Melián, Alfredo Montoya, Francisco Albín y Miguel Rian. Fallecido Medina, fue el conocido comerciante Tomás Antonio Romero quien retomó la actividad poniendo el saladero bajo la administración de Manuel José de Lavarden que convertiría a Romero en el saladerista más sólido de la región. Sierra, Vicente, *Historia de la Argentina. Fin del régimen de gobernadores y creación del Virreinato del Río de la Plata (1700-1800)*... ob. cit., pp. 544-545. Cfr. Hernán Silva, *La economía pesquera ...* ob.cit., pp. 265-269.

<sup>155</sup> Wedovoy, Enrique, "Burguesía comercial y desarrollo económico-nacional. Examen del problema a la luz de la historia saladeril (1770-1837)", *Humanidades*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Plata, vol. N° XXXV, Buenos Aires, 1960, pp. 53-54.

<sup>156</sup> Almanak Mercantil o guía de comerciantes para el año de 1803... ob. cit., pp. 432-437.

<sup>157</sup> Entre las vinculadas a la exportación de lana de carnero mencionamos a Francisca Ambroa, Margarita Navarro, Rita Dogan, Micaela Torrejón, Margarita Viana y Aguirre, Juana Belgrano Pérez. Ver: AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1793; Buenos Aires 580, 1794, Buenos Aires 580, 1795; Buenos Aires 581, 1796; AGI, CP, Buenos Aires, 149, 1804.

<sup>158</sup> Entre quienes estuvieron ligadas a la exportación de pieles finas referimos a Rita Dogan, María Catalina Herrera, Margarita Viana, Mercedes Escalada y María Clara Zabala. AGI, Registro de

En cualquier caso, Buenos Aires y en especial Montevideo ofrecían las ventajas sobre el Río de la Plata para entrar desde el mercado oceánico a los mercados interiores y viceversa. Ciertamente, hasta esa región sobre el Atlántico llegaban además, las pieles de lobo marino provenientes del sur, de la zona de la Patagonia y las islas Malvinas, apta para la extracción de sal y la pesca y la caza de la ballena,<sup>159</sup> una zona conectada, además, con los importantes puertos de Brasil como Río, Pernambuco, San Vicente y Bahía.<sup>160</sup> Un poder otorgado por Juana Seleza, la viuda de Francisco Salvio Marull a José de Campos de Mora, da cuenta de ello:

*“...próximo a seguir viage á la Bahía de todos los Santos especial para que en su nombre y representando sus propias acciones y derechos entienda en la liquidación y transacción de las cuentas que la testamentaria de su cargo tiene pendientes con Dn José Antonio de Caldas, vecino y del comercio de la dicha Bahía de Todos los Santos...”*<sup>161</sup>

Hasta aquí, la dinámica de los espacios interiores no hace más que evidenciar una forma de configuración y constitución del espacio, una perspectiva rica en flujos interregionales que subsistía en base a una organización que se había estructurado a partir de las posibilidades regionales de la producción, además de las rutas del intercambio ultramarino. Por supuesto la integración de las distintas regiones y la articulación con el mercado oceánico dependió de una enmarañada

---

Buques, Buenos Aires 580, 1794; Buenos Aires 580, 1793; Buenos Aires 581, 1796; AGI, Consulado, 899, 1799 y AGI, Correspondencia de particulares, Buenos Aires 149, 1804.

<sup>159</sup> María Clara Zabala aparecía registrando la exportación de casi unas 200 pieles de lobo marino. AGI, CP, Buenos Aires 149, 1804. Al respecto, Silva explica que a partir que comenzó a consolidarse la industria pesquera comenzaron a adquirir importancia las loberías existentes en la desembocadura del Río de la Plata, a lo largo de la costa patagónica y en las Islas Malvinas, resaltando la actividad desarrollada por la Real Compañía Marítima. De hecho afirma el autor, la Corona mantenía establecimientos como el del Puerto de Nuestra Señora de la Soledad en las Malvinas, el de San José en la península Valdés y el del Carmen en Río Negro, donde existían importantes loberías. Al respecto basta un dato consignado por Silva: “*Ya en funcionamiento la Real Compañía Marítima se había ‘filtrado’ una autorización otorgada a don Alejandro Durán, quien luego de permanecer en las Islas Malvinas entre 1791 y 1793 había logrado cazar 30.000 lobos marinos, cuyos cueros vendió en Nueva Cork a 10 chelines cada uno.*” Ver: Silva, Hernán Asdrúbal: *La economía pesquera en el Virreinato del Río de la Plata...* ob. cit., pp. 243-244.

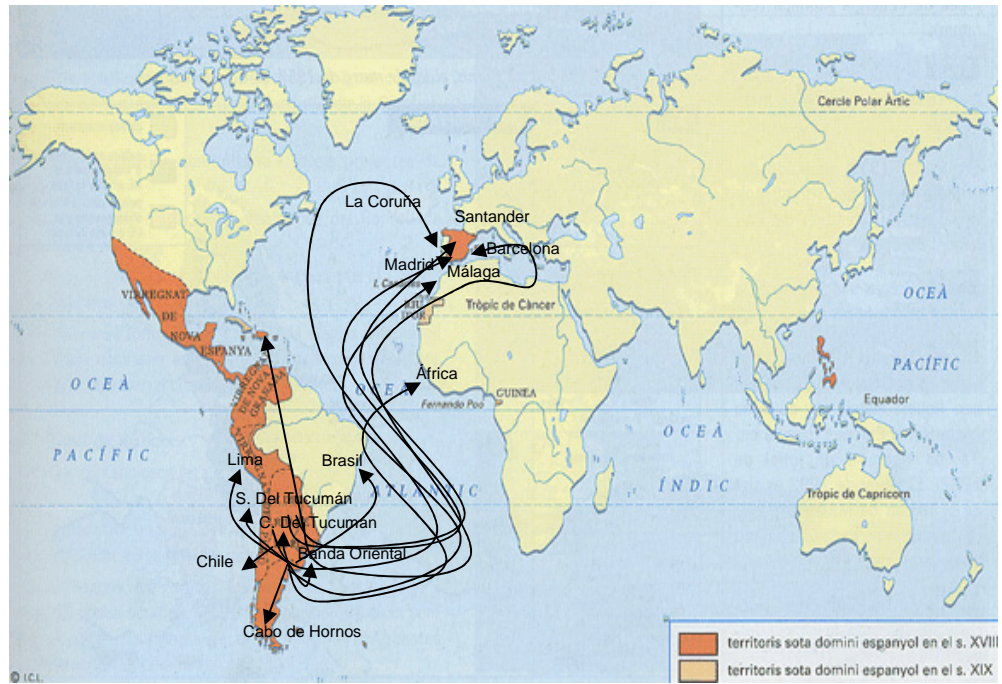
<sup>160</sup> Tejerina Marcela, *Luso-brasileños en el Buenos Aires...* ob. cit., p.92.

<sup>161</sup> AGNA, Registro 73, 1810, folios 151/152.

urdimbre de vínculos que ligaba a mercaderes y comerciantes pero también a un buen número de personas que no se definían como tales entre los que se contaban las mujeres (v. Figura N° 1).

**Figura N°1: Las mujeres y las rutas del intercambio comercial**

**MAPA**



## II.2. Las prestamistas

### II.2.1. Algunos datos cuantitativos en relación al préstamo de dinero en efectivo

La intervención de las mujeres en el manejo de capitales como inversión no fue una actividad exclusiva del ámbito rioplatense. En *La financiación de la Carrera de Indias*, Miguel Antonio Bernal se refiere al alto protagonismo económico de las mujeres gaditanas entre los años 1760-1825, aunque reconoce que antes también participaban, nunca como en el siglo XVIII fue tan relevante su papel como titulares de capitales y créditos destinados a la financiación del comercio colonial. Traduciéndolo en términos numéricos muestra que:

*“... las mujeres acreedoras representan el 8% del total de acreedores, formalizan el 7,6% de los contratos de riesgos y negocian el 5,6% de los pesos de la financiación...”<sup>162</sup>*

Como aquél María Guadalupe González Carrasco refiere, en relación a la comunidad portuaria de Cádiz, entre mediados del siglo XVII y principios del XVIII, la existencia y la importancia de mujeres acreedoras de préstamos y cambios. En tal sentido, afirma que se trataba de mujeres ligadas, a veces, por relaciones de parentesco con comerciantes naturalizados y también extranjeros, distinguiendo entre las que prestaron sumas siderales que hacen pensar, según la autora, en la posibilidad de testaferros y otras veces en mujeres que manejaron sumas de menor cuantía como inversión:

*“...la inversión de importantes sumas en préstamos a riesgo podía realizarse realmente en su nombre, ya que algunas de estas mujeres se hallaban respaldadas por sus propios negocios o, como ocurre con doña Alfonsa María Figueroa, por la compañía de la que era socia principal, como heredera de su marido Juan*

---

<sup>162</sup> De todas formas, Bernal explica por otro lado que nunca como en esa última etapa del imperio estuvieron tan ligados, y a su vez fueran tan condicionantes, entre sí el comercio colonial y el mercado financiero. Bernal, Antonio Miguel (comp.): *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824)*, Sevilla, 1992, pp. 421 y 443-449.



*Jácome Prorrata. Otras mujeres invirtieron sus dotes, o parte de ellas, en negocios de cambios marítimos, con la esperanza de aumentar sus capitales.*<sup>163</sup>

A los efectos de estimar la cantidad de mujeres que en el Río de la Plata y a fines del Antiguo Régimen se desempeñaron como prestamistas realizamos el análisis en base a la composición de una muestra donde identificamos a quienes proporcionaban efectivo a cambio de interés como así también a las que suscribían obligaciones, en uno y otro caso, por medio de formalización notarial.

Del análisis de un total de 316 préstamos otorgados desde fines del siglo XVIII a mediados del siglo XIX en la ciudad de Buenos Aires,<sup>164</sup> 211 corresponden a operaciones en las que intervinieron mujeres en la condición de acreedor o deudor durante los años 1780-1810<sup>165</sup> (Anexos, Tabla N° VI), los

<sup>163</sup> Ver Carrasco González, María Guadalupe *Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700)*... ob. cit., pp.110/113.

<sup>164</sup> En su estudio sobre Montevideo, específicamente en el apartado que hace referencia al mercado financiero de esa plaza, Bentancur examina la procedencia de 158 préstamos entre 1761 y 1814 atendiendo a una categorización ocupacional que le permite distinguir a los otorgantes de préstamos en comerciantes, militares, religiosos y particulares. En esta investigación, tal criterio metodológico no puede ser empleado para el caso de las mujeres dadas las limitaciones de las fuentes y la perspectiva de análisis utilizada. Ver: Bentancur, Arturo, *Guerras y apertura comercial: tres lustros de crecimiento*...ob. cit., pp. 41-44.

<sup>165</sup> AGNA, IX: Registro de Escribanos 1: 1783, f.103 y v. 1784, f. 327; f. 297 v.; 1786, s/d; 1790-1791, f. 493; 1790-1791, s/d; 1796-1797, f. 91; f. 313 v.; f. 498 v.; f. 549; f. 581; 1798-1799, f. 12 v.; f. 112 v.; f. 143 y v.; f. 146 v.; f. 207; f. 203; f. 290; f. 382 v.; f. 421 v.; 1800-1801, s/d; 1800-1801, f. 407; 1785-1787, f. 57 v.; 1792-1794, s/d; 1796, f. 251; 1796, f. 76; 1798, f. 124 v.; 1798-1799, f. 230 v.; f. 335 del año 1798; 1799, f.299; 1799, f. 60; 1800, f. 366; 1804, f. 120; f. 146 v.; f. 430; 1805, f. 314; 1808, f. 129; f. 356 v.; 1809, f. 32 v.; RE 3: 1770, f.118; 1785-1786, f. 353; 1785, s/f; 1780, f. 28; f. 62 v.; f. 230 v.; f.289; RE 4: 1792-1793, f. 76; f. 249; f. 425;1796-1797, s/d; 1804-1807, f. 12 v.; 1802-1803, s/d; 1804-1807, f. 5; f. 23; f. 226; f. 721; 723 v.; 1804-1807, f. 122; f. 5 del año 1805; 1808, f. 566 v.; 1808, f. 18; RE 5:1779, f. 357 v.; 1780, f.129 v; 187 v; f.189 v.; f. 192; f. 218; f.220 v.; f. 234v.; RE 5:1782, f. 70; f. 73 v.; f. 256; f. 257; f. 147; f.91; RE 5: 1785, f. 270; f. 329; f. 370 y v.; f. 485 v.; 1786, f. 43 y v.; f. 51 v.; f. 150; f.256; v.; f. 286; 1789: f. 30 y v.; f. 214; f. 333 v.; f. 341; 1790, s/d; 1791, f.358; f. 29 v.; 1791, f. 155; f. 386; f. 422; f. 454 v.; 1792, s/d; f. 214; 1793, f.384 v.; 1794, s/d; 1794-1795, f. 392/393; f. 289 v.; 1794, f. 168; f. 117 v.; 1795, f. 19 v. del año 1798; f. 374; 1798-1799, f. 315 del año 1798; 1800-1801, s/d; 1802-1803, s/d; 1806-1807, f. 205; f. 292 v.; 1808-1811, f. 156; RE 73:1802, f. 172; 1805-1806, f. 92 v.; 1805-1806, f. 91 v.; f. 92 v.; f.93 v.; RE 6: 1781, s/f; f.131; f.342 v.; 1782, f. 172 v.; f. 144; f.287v.; f.322; 1785, f. 92 v.; 98; f. 287 v.; 1790, f. 287 v.; 1791, s/d; 1792, s/d; f. 53; f. 159; f. 102 v., f. 120; f. 207; f. 398; 1794, s/d; 1795, s/d; 1796, f.18 v.; 1796, f. 313; 1798-1799, s/d; 1801, s/d; f. 179 v.; 1803, f. 183; f. 764; f. 379 v.; 1804, f. 278 v.; 1804, f. 723 v.; f. 852; f. 826; f. 837; 1809, f. 46; f. 177; f. 287; RE 7: 1798-1802, f. 38 v.; f. 58 y v.; 1806, f. 124; f. 136; f. 207 v.; 1809, f. 177; AGNA, PC, Registro 73, 1794-1797; Registro 73, 1798-1801; Sucesiones, 4833, Cires y Bernardina de la Cruz, 1800; Sucesiones, 7263, 1808. Leg. 11, Expte. 42; VII, Libro de Cuentas Corrientes de Flora de Azcuénaga, Leg. 641: 6-5-11; AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790.

restantes 106 préstamos a los que tuvimos acceso quedaron fuera del margen temporal de la investigación<sup>166</sup> (Anexos, Tabla N° IV).

Una primera observación permite corroborar que del total de 211 operaciones, 99 fueron efectuadas por 64 mujeres en carácter de acreedoras, sin contar aquellas de las que faltaba algún dato y por ello no se incorporaron a la muestra<sup>167</sup> (Anexos, Tabla N° V, Gráfico N° 15).

Las operaciones en cuestión fueron suscriptas con varones, instituciones o congregaciones religiosas, representantes del clero, la testamentaria de individuos fallecidos, el Defensor General de Menores en nombre de los niños bajo su tutoría y protección, representantes de una compañía marítima e integrantes del Consulado y otras mujeres en carácter de deudores.<sup>168</sup>

Una segunda apreciación llevó a comprobar que dentro del total de las 211 operaciones, unas 112 fueron suscriptas por 99 mujeres en carácter de deudoras, siendo sus prestamistas otras mujeres, por menores en custodia, religiosos, testamentarias, instituciones como la de la Renta de Tabacos de la Villa de Luján, monasterios, conventos, el Hospital de Mujeres de la Santa Caridad y comerciantes, en calidad de acreedores (Anexos, Tabla N° VI y Gráfico N° 15).

Puede observarse que numéricamente es menor el número de mujeres que hicieron préstamos, un 39%, frente a quienes se obligaron a devolver los caudales

---

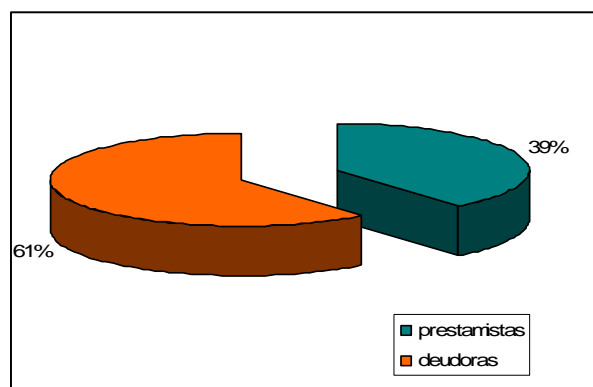
<sup>166</sup> Estos últimos pertenecieron a una única otorgante que se convierte en arquetípica por la cantidad de préstamos efectuados después del proceso revolucionario de 1810, nos referimos a Flora de Azcuénaga. AGNA, VII, Leg. 641, 6-5-11.

<sup>167</sup> Tanto el número de prestamistas como de operaciones suscriptas puede elevarse si se tiene en cuenta que, en algunos casos, tales como el de Bernardina de la Cruz y Gago, se habían realizado varios préstamos entre los que se contaban los efectuados a Manuel García, Ángela Corro, Victoriano Ramírez, Bernardo López y otros, no computándose en la muestra que levantamos, debido a que no se pudo datar la cantidad de operaciones realizadas ni los montos de las mismas. Ver: AGNA, Sucesiones 4833, Cires y Bernardina de la Cruz, 1800 (Anexos, Tablas N° IV y V). Por otra parte debe tenerse en cuenta que hubo legajos que no pudieron ser analizados sencillamente porque no estaban disponibles en el archivo.

<sup>168</sup> Al respecto Moutoukias señala que para la segunda mitad del siglo XVIII en el Río de la Plata, por ausencia o imperfección de las instituciones que aseguraban el incumplimiento de los contratos, la formación de asociaciones estables y el acceso al crédito, las redes personales aseguraban la organización empresaria. Los agentes de la monarquía eran quienes reclutaban esas mismas redes creando cadenas de mando político a través de las cuales los miembros de la oligarquía local conseguía honor y prestigio. Ver: Moutoukias, Zacarías, "Réseaux personnels et autorité coloniale: les négociants de Buenos Aires au XVIII siècle", *Annales E.S.C.*, N° 4-5, París, pp.889-915. Cfr. Moutoukias, Zacarías, "Fenómeno institucional e historia económica...ob. cit., p. 440.

prestados, cifra que representa el 61% (v. Gráfico N° 15).<sup>169</sup> Dentro del segundo grupo, aun cuando su número fue superior al de las identificadas como acreedoras, los montos requeridos no fueron muy altos, con algunas excepciones.<sup>170</sup>

**Gráfico N° 15: Las mujeres que prestaron caudales y las que se endeudaron en el Río de la Plata (1779-1809)**



Fuentes: AGNA, Sala IX: RE 3: 1780, folio 234 vta.; 6:1782, folio 144, 5: 1782, folio 70; 5:1785, folio 29; 3: 1784-1789; 1: 1800-1801; 6:1785, folio 287 vta.; 3: 1785-1786, folio 353 vta.; 5: 1785, folio 370 y vta.; 6: 1785, folio 92 vta.; 3: 1785-1787, folio 57 vta.; 5: 1786, folio 43 y vta.; 5: 1789, folio 214 vta.; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 358; 6: 1791; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 155; 5: 1791, folio 386; 5: 1791, folio 422; 1: 1790-1791; 6:1792; 3: 1792-1794; folio 159; 6: 1792, folio 102 vta.; 6: 1792; AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790. Elaboración propia.

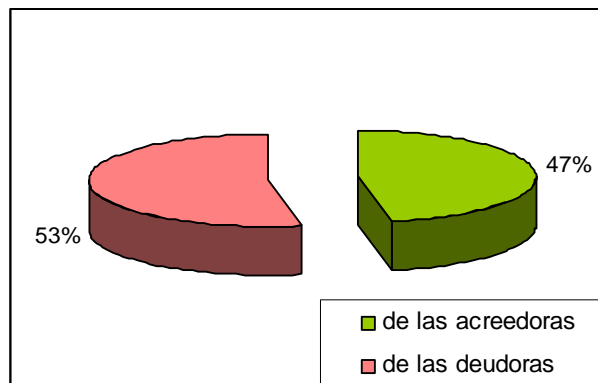
Otra constatación que se puede realizar a partir de los datos obtenidos es que la cantidad de operaciones efectuadas por las mujeres sindicadas como prestamistas es inferior a la cifra correspondiente al grupo individualizado como

<sup>169</sup> Debe tenerse en cuenta que algunas mujeres figuran tanto en Anexos, en la Tabla N° V como en la N° VI, por ello se contabilizan doblemente, es decir, que si bien en alguna oportunidad tuvieron un excedente que les permitió prestar dinero a interés, bajo otras circunstancias debieron petitionar una cuantía de dinero, tales como los casos de Isabel Creu, Clara Zabala y María Mercedes Saraza.

<sup>170</sup> Entre las excepciones mencionamos a María Mercedes Saraza, la viuda de Necochea quien en una oportunidad solicitaba 20.000 pesos a Rafaela Vera por el año 1789, siendo Martín de Álzaga el fiador de dicha operación. Ver: AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790. Como aquella, otra de las mujeres que se aventuró a petitionar una suma alta fue Josefa Florentina Gómez, comerciante como la primera, quien suscribía una obligación por 8.000 pesos con otro comerciante, Josef Santos de Incháurregui, entre otras. Ver: AGNA, IX: RE 3, 1805, folio 314.

deudoras o tomadoras de préstamo, lo cual indica una proporción estimativa en el 47% frente al 53% (v. Gráfico N°16).

**Gráfico N°16: Relación de la cantidad de operaciones financieras realizadas por las mujeres (1779-1809)**

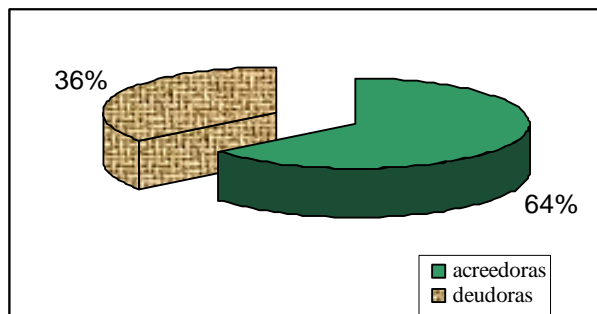


Fuentes: AGNA, Sala IX: RE 3: 1780, folio 234 vta.; 6:1782, folio 144, 5: 1782, folio 70; 5:1785, folio 29; 3: 1784-1789; 1: 1800-1801; 6:1785, folio 287 vta.; 3: 1785-1786, folio 353 vta.; 5: 1785, folio 370 y vta.; 6: 1785, folio 92 vta.; 3: 1785-1787, folio 57 vta.; 5: 1786, folio 43 y vta.; 5: 1789, folio 214 vta.; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 358; 6: 1791; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 155; 5: 1791, folio 386; 5: 1791, folio 422; 1: 1790-1791; 6:1792; 3: 1792-1794; folio 159; 6:1792, folio 102 vta.; 6: 1792; AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790. Elaboración propia.

Del total de los caudales puestos en circulación por parte de las mujeres que, según nuestros cálculos, fue aproximadamente de 653.446 pesos, la suma prestada alcanzó los 420.546 pesos, mientras que la cifra de aquellas que se endeudaron llegó a los 232.900 pesos del total de los caudales movilizados por las mujeres (Anexos, Tablas N° V y VI).

A simple vista puede constatar que la capacidad de financiación por parte de las acreedoras fue bastante superior a la posibilidad de endeudarse, en las deudoras, estimándose una proporción del 64% para las primeras en relación al 36% representado por las últimas (v. Gráfico N° 17).

**Gráfico N° 17: Representación de la cantidad de caudales puestos en circulación (1780-1810)**



Fuentes: AGNA, Sala IX: RE 3: 1780, folio 234 vta.; 6:1782, folio 144, 5: 1782, folio 70; 5:1785, folio 29; 3: 1784-1789; 1: 1800-1801; 6:1785, folio 287 vta.; 3: 1785-1786, folio 353 vta.; 5: 1785, folio 370 y vta.; 6: 1785, folio 92 vta.; 3: 1785-1787, folio 57 vta.; 5: 1786, folio 43 y vta.; 5: 1789, folio 214 vta.; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 358; 6: 1791; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 155; 5: 1791, folio 386; 5: 1791, folio 422; 1: 1790-1791; 6: 1792; 3: 1792-1794; folio 159; 6:1792, folio 102 vta.; 6: 1792; Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790. Elaboración propia.

En cuanto a la capacidad de financiación entre quienes se identificaron como acreedoras, es decir, la posibilidad de prestar dinero disponible permite distinguir tres categorías posibles: pequeñas, medianas y grandes prestamistas. Desde esta perspectiva, en una primera categoría ubicamos a quienes realizaron préstamos por sumas inferiores a los mil pesos, en la segunda a las que efectuaron operaciones hasta de cinco mil pesos y una tercera donde se identifican a las acreedoras que negociaron por más de cinco mil pesos (v. Tabla N° 3).

**Tabla N° 3: Distribución según los importes financiados por las prestamistas**

Hasta mil pesos	Hasta cinco mil pesos	Más de cinco mil pesos
436	2.000	20.000
400	2.500	22.460
960	1.500	9.369
565	2.178	20.979
260	3.404	5.175
1.000	3.000	10.000
1.000	3.000	11.957
500	2.262	12.000
1.000	2.000	12.000

Hasta mil pesos	Hasta cinco mil pesos	Más de cinco mil pesos
1.000	1.300	6.000
500	4.000	6.000
250	2.000	6.000
550	4.000	10.300
940	1.223	10.000
500	1.337	6.000
500	2.800	5.312
300	2.500	8.000
940	1.992	7.000
1.000	2.160	5.500
682	3.000	24.000
764	2.000	10.000
1.000	1.200	9.200
600	3.000	22.000
800	1.500	20.000
300	2.000	12.000
400	2.000	12.000
800	2.000	
1.000	1.585	
550	1.700	
400	2.500	
282	2.000	
300	4.000	
	2.000	
	4.000	
	2.888	
	2.600	
	1.686	
	4.000	
	2.000	
	2.000	
	2.000	
TMF: 20.479	96.815	303.252
TO: 32	TO: 41	TO: 26

Fuentes: AGNA, Sala IX: RE 3: 1780, folio 234 vta.; 6:1782, folio 144, 5: 1782, folio 70; 5: 1785, folio 29; 3: 1784-1789; 1: 1800-1801; 6:1785, folio 287 vta.; 3: 1785-1786, folio 353 vta.; 5: 1785, folio 370 y vta.; 6: 1785, folio 92 vta.; 3: 1785-1787, folio 57 vta.; 5: 1786, folio 43 y vta.; 5: 1789, folio 214 vta.; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 358; 6: 1791; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 155; 5: 1791, folio 386; 5: 1791, folio 422; 1: 1790-1791; 6:1792; 3: 1792-1794; folio 159; 6: 1792, folio 102 vta.; 6: 1792; AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790. Elaboración propia.

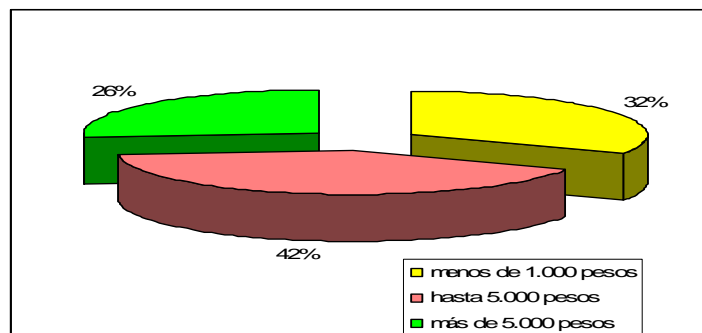
(TMF): Total Monto Financiado

(TO): Total Operaciones

Hasta aquí, la lectura de las muestras permite constatar que dentro de las 99 operaciones financieras realizadas por las acreedoras, hubo una mayor proporción de transacciones efectuadas por sumas que treparon hasta los cinco

mil pesos y le siguieron en segundo lugar las prácticas que se hicieron por valores inferiores a los mil pesos. Ello estaría indicando además, que es sensiblemente menor la cantidad de operaciones que se realizaron por valores superiores a los cinco mil pesos, independientemente de que la capacidad de financiación de estas últimas mujeres, es muy superior a la alcanzada por las medianas y pequeñas prestamistas. Esto las ubica, según la muestra levantada, como las mayores acreedoras del período en tanto concentraban la mayor cantidad de circulante puesta en el mercado. Tratándose del grupo más reducido en términos numéricos, estamos en condiciones de decir que en lo que respecta a éstas mujeres, de acuerdo a los datos con que contamos, las grandes sumas invertidas se encontraban en pocas manos, nos referimos a los casos de María Bernarda Lezica (80.151,5 pesos), Josefa Florentina Gómez (51.200 pesos), Rafaela Vera (40.000 pesos), María Josefa Lajarrota (25.500 pesos) (Anexos, Tabla N° V y Gráfico N° 18). Al respecto, existe la probabilidad de que el préstamo de caudales a interés se haya convertido en un instrumento provechoso para movilizar desde el pequeño y mediano ahorro familiar hasta gruesas sumas, como las mencionadas anteriormente, con fines especulativos.

**Gráfico N° 18: Relación porcentual de las operaciones en función de la capacidad financiera de las acreedoras**



Fuentes: AGNA, Sala IX: RE 3: 1780, folio 234 vta.; 6:1782, folio 144, 5: 1782, folio 70; 5: 1785, folio 29; 3: 1784-1789; 1: 1800-1801; 6:1 785, folio 287 vta.; 3: 1785-1786, folio 353 vta.; 5: 1785, folio 370 y vta.; 6: 1785, folio 92 vta.; 3: 1785-1787, folio 57 vta.; 5: 1786, folio 43 y vta.; 5: 1789, folio 214 vta.; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 358; 6: 1791; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 155; 5: 1791, folio 386; 5: 1791, folio 422; 1: 1790-1791; 6: 1792; 3: 1792-1794; folio 159; 6: 1792, folio 102 vta.; 6: 1792; AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790. Elaboración propia.

Las gradaciones entre pequeñas, medianas y grandes prestamistas no pueden dejar de asociarse a la mayor o menor continuidad en la actividad, porque de ello también depende la capacidad de financiación en las acreedoras y, en tal sentido, se evalúa la regularidad en la práctica a través del cómputo de un *índice de permanencia* en este tipo de negocios.

Así, frente a las que acreditaron préstamos en una oportunidad para luego desaparecer de la escena mercantil que son quienes generalmente se asocian a la idea de excepcionalidad están quienes tuvieron una mayor o menor regularidad en el ejercicio. A los efectos de la periodización utilizada<sup>171</sup> computamos la franja de tiempo que transcurrió entre el primer y último año de las operaciones realizadas por las prestamistas en relación a los años en que registramos una mayor actividad financiera (1782-1805) (v. Tabla N°4).

**Tabla N° 4: Secuencia temporal de la cantidad de préstamos por persona y año (1782-1805)**

Acreedoras	Período de permanencia	Cantidad de años	N° de operaciones registradas	Índice de permanencia
Ma. Thomasa Arze	1782	(1)	(2)	4%
Ma. Barthola de Arze	1785-1789	(5)	(2)	22%
Rafaela Vera	1789-1804	(16)	(2)	70%
Ma. Encarnación Lezica	1790-1795	(6)	(7)	26%
Ma. Serapia Mata	1791-1801	(11)	(2)	48%
Ma. Bernarda Lezica	1791-1800	(10)	(15)	43%
Catalina Pizarro	1791-1794	(4)	(3)	17%
Ma. Josefa Lajarrota	1794-1796	(3)	(4)	13%
Ma. Isabel de Sola	1798-1799	(2)	(2)	8,6%
Ana Joaquina Puy	1798-1799	(2)	(2)	8,6%
Josefa Florentina Gómez	1805	(1)	(3)	4%

Fuentes: AGNA, Sala IX: RE 3: 1780, folio 234 vta.; 6:1782, folio 144, 5: 1782, folio 70; 5: 1785, folio 29; 3: 1784-1789; 1: 1800-1801; 6: 1785, folio 287 vta.; 3: 1785-1786, folio 353 vta.; 5: 1785, folio 370 y vta.; 6: 1785, folio 92 vta.; 3: 1785-1787, folio 57 vta.; 5: 1786, folio 43 y vta.; 5: 1789, folio 214 vta.; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 358; 6: 1791; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 155; 5: 1791, folio 386; 5: 1791, folio 422; 1: 1790-1791; 6:1792; 3: 1792-1794; folio 159; 6: 1792, folio 102 vta.; 6: 1792; AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790. Elaboración propia.

<sup>171</sup> Se ha seguido básicamente el criterio utilizado por Lutgardo García Fuentes en su estudio sobre los exportadores sevillanos a Indias. La posibilidad de contar con un índice de permanencia surge del análisis realizado por Antonio Miguel Bernal en su trabajo relativo a la financiación de la carrera de Indias Ver: Lutgardo García Fuentes, *Exportación y Exportadores sevillanos a Indias...* ob. cit., p. 3. Cfr. Antonio Miguel Bernal (comp.), *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824)...* ob. cit., pp. 420-497.



Si examinamos la Tabla N° 4 podemos ver que, aunque Rafaela Vera se mantuvo durante 16 años en la actividad, sólo realizó 2 operaciones en el transcurso de esos años. Como aquélla pero en una extensión de tiempo menor, María Barthola de Arze en 5 años sólo efectuó 2 contratos, casualmente el último de ellos en 1789 en plena crisis, y aparentemente nunca más volvió a incursionar en la actividad.

Contrariamente, María Bernarda Lezica estuvo 10 años en la actividad y efectuó unas 15 operaciones. De modo similar, María Encarnación Lezica estuvo 6 años en la actividad y suscribió 7 operaciones, María Josefa Lajarrota en 3 años hizo 4 operaciones, María Thomasa Arze en 1 año realizó 2 y Florentina Gómez suscribió 3 en 1 año.

Otras mujeres realizaron 1 operación por año, como en el caso de Ana Joaquina Puy y María Isabel de Sola, quienes en el transcurso de 2 años suscribieron 2 operaciones cada una.

En el análisis de la secuencia vemos que durante los 23 años en que se registra una mayor concentración de operaciones por parte de las prestamistas, algunas tuvieron un alto nivel de permanencia en la práctica. Tal es el caso de Rafaela Vera, quien estuvo durante 16 de los 23 años de examen, lo que arroja un 70% de permanencia, aún cuando sólo realizó 2 operaciones y más allá de que la suma prestada ascendió a un total de 40.000 pesos. Como aquélla, María Serapia Mata tuvo una continuidad de 10 años en la actividad, lo que le otorga un índice de permanencia del 48% con sólo 2 operaciones en el transcurso de esos años.

Contrariamente a las mencionadas, con un elevado índice de permanencia dedicada a las operaciones de préstamo (43%) María Bernarda Lezica se mantuvo unos 10 de los 23 años computados, en los que tuvo una intensa actividad con unas 15 operaciones. Aquí, a diferencia de lo que ocurrió en los ejemplos anteriores, la permanencia en la actividad fue representativa de un alto grado de participación.

Con una relativa permanencia activa en la actividad (17%), tenemos a Catalina Pizarro, quien se dedicó a la práctica durante 4 de los 23 años de análisis y realizó 3 operaciones, casi a razón de una por año.

Finalmente otras con un índice bajo en la actividad de un 4% como en el caso de Josefa Florentina Gómez quien, al menos formalmente, sólo estuvo 1 año en la actividad y efectuó 3 operaciones que alcanzaron la elevada suma de 51.200 pesos.

En conclusión, por medio de estos datos podemos comprobar que una dilatada permanencia en la actividad no siempre fue indicativo de una mayor participación y que, inversamente, aquellas mujeres que desarrollaron la práctica por una mínima cantidad de años, no sólo evidenciaron tener cierta continuidad en la gestión, sino que además tuvieron una activa presencia frente a las que registraron una operación al principio y otra al final del período de examen.

Una apreciación no menos interesante es que si bien algunas mujeres sólo se dedicaron a la financiación de caudales a través del otorgamiento de préstamos a interés<sup>172</sup> otras se involucraron indistintamente<sup>173</sup> en el comercio mayorista y en la actividad financiera.<sup>173</sup>

Si por un lado comparamos la cantidad de mujeres dedicadas a la actividad financiera y por otro el número de quienes alternaban esa práctica con el gran comercio tenemos una relación de 64 frente a 9 mujeres que se dedicaban a una y otra práctica alternativamente, lo que permite obtener los guarismos de un 88% frente a un 12% (v. Gráfico N° 19). La explicación lógica de la inserción de las mujeres de la muestra en una y otra ocupación puede encontrarse en las situaciones particulares de las propias protagonistas, al peso de las cambiantes coyunturas del período, así como en el hecho de que la diversificación de actividades ofrecía la posibilidad de sopesar las pérdidas con las ganancias de una

<sup>172</sup> Dentro del primer grupo destacaron Catalina Pizarro, María Barthola Arze, Manuela Sánchez Villavicencio, María Teresa Camacho, María Josefa Balbastro, María Isabel de Sola, Josefa Gabriela Lazcano, Ana Joaquina Puy, María Díaz Vélez, Josefa Florentina Gómez, María Ignacia Riglos, María del Rosario Belgrano, María Encarnación y Bernarda Lezica (Tabla N° V).

<sup>173</sup> Entre las mujeres que aparecieron registradas en el comercio mayorista y también suscribieron operaciones financieras tenemos a: Rita Dogan, Manuela Gojenola, Isabel Jill o Gil, María Serapia de la Mata, María Josefa Lajarrota, María de Herrera, Rosa de la Quintana, María Clara Zabala y María Mercedes Saraza (ver: Tablas N° II, III y IV).

u otra práctica económica, situación que aparentemente era bastante común en los comerciantes.<sup>174</sup>

**Gráfico N° 19: Prestamistas/Prestamistas y Comerciantes**



Fuentes: AGNA, Sala IX: RE 3: 1780, folio 234 vta.; 6:1782, folio 144, 5: 1782, folio 70; 5:1785, folio 29; 3: 1784-1789; 1: 1800-1801; 6:1785, folio 287 vta.; 3: 1785-1786, folio 353 vta.; 5: 1785, folio 370 y vta.; 6: 1785, folio 92 vta.; 3: 1785-1787, folio 57 vta.; 5: 1786, folio 43 y vta.; 5: 1789, folio 214 vta.; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 358; 6: 1791; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 155; 5: 1791, folio 386; 5: 1791, folio 422; 1: 1790-1791; 6:1792; 3: 1792-1794; folio 159; 6:1792, folio 102 vta.; 6: 1792; AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790. AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-1, Leg. 56, Expte. 7 (1778); 43-6-4 (1780-1781-1782); 43-6-9 (1785); 43-6-9, Registro N, Legajo 64, Expte. 4 y 5 (1785); Aduana de Buenos Aires, XIII: 37-1-2 (1800); Registro de Navíos, IX: 10-4-7 (1803-1804); Registro de Escribanos 6 (1795); Real Aduana, IX:10-4-6 (1802). Registro de Navíos, IX: 43-9-11, Legajo 104, Expte. 4 (1793); IX:43-9-11, Legajo 103, Expte 3, (1793); IX: 43-9-11, Legajo 105, (1793); IX: 10-4-7 (1803-1804); IX: 10-5-1 (1805-1810); IX: 10-5-1 (1805-1819); XIII, 40-10-7 (1805); Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III: 7-3-3, Legajo 5, núm. 337; AGI, Buenos Aires 311 (1789); AGI, Buenos Aires, 580: 1793; 581:1795; 582:1804. Consulado, 899; CP, Buenos Aires 149: (1804). Elaboración propia.

¿Cómo se explican las fluctuaciones de los créditos y la evolución de la participación femenina en la práctica? Para responder a este interrogante debemos tener en cuenta la cuantía y los importes de los préstamos otorgados, la capacidad de financiación en las acreedoras y la potencialidad del crédito en las deudoras durante las coyunturas del período.

Como es sabido, los esperados beneficios de la sanción del Decreto de Comercio Libre de 1778 destinado a estimular y reactivar el comercio rioplatense se vieron postergados debido al inicio del conflicto bélico con Inglaterra. Las dificultades económicas de la Península se agudizaron. Al estar interrumpidas las

<sup>174</sup> Gelman, Jorge: *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de la Plata...*ob. cit., pp.31-33.

rutas comerciales, se vieron afectados los envíos a las posesiones ultramarinas y también los recursos fiscales. Las memorias del virrey Vértiz dan cuenta de la ruina esparcida por todas partes en razón de la guerra, de la detención del tráfico, de la exigua recaudación de las cajas reales en Buenos Aires, de la suba de precios y la escasez monetaria que afectaban a la plaza en general.<sup>175</sup> Entonces, un elevado número de mujeres figuraba en los registros solicitando préstamos, así del total de la muestra que manejamos, unas 26 operaciones involucraban a mujeres que requerían circulante, es decir casi un 23% de las que contrajeron deudas durante el período (Anexos, Tabla N° VI y Gráfico N°20).

Tras la finalización de la conflagración para 1783 comenzaba a hacerse perceptible, aunque tímidamente, la presencia de algunas mujeres efectuando préstamos personales, siendo 1785 el año de mayor actividad con 7 operaciones. Si consideramos la etapa que transcurrió entre el inicio de la guerra y unos años después de su finalización, esto es, entre 1779-1986, la cantidad de préstamos rondó las 13 operaciones, equivalente a un 13% de las mujeres que prestaron efectivo durante todo el período. Por el contrario, el número de las mujeres que solicitaron préstamos tres años después de firmada la paz fue el más alto de todo el período, llegando a suscribir unas 42 operaciones, equivalente al 37,5% (v. Gráfico N° 20).

Superado el enfrentamiento bélico, paulatinamente sobrevino lo que sería caracterizado como el mejor quinquenio de la posguerra,<sup>176</sup> fundamentalmente, por la reactivación comercial entre la Península y sus posesiones ultramarinas pero también por lo que supuso esta reactivación en términos fiscales, situación que no iba a durar mucho tiempo, teniendo en cuenta la recesión que se inició a partir de 1787. Precisamente, esas condiciones negativas que se prolongaron hasta fines de 1789 no sólo llevaron al alejamiento de las mujeres de los negocios de préstamo sino que, además, produjeron una contracción entre quienes requerían efectivo que bajó a un 4%. En tal sentido, es preciso considerar que en definitiva el crédito formaba parte de la dinámica mercantil y aunque la falta de

<sup>175</sup> *Memorias de los Virreyes del Río de la Plata*, Buenos Aires, Bajel, 1945, p. 196.

<sup>176</sup> Lynch, John, *La España del siglo XVIII...* ob.cit., p. 322.

numerario pudo haber tenido incidencia en la baja, sería erróneo imputar la totalidad de la retracción a esta carencia. Ciertamente, como sostiene Silva, también sucedía que quienes necesitaban desesperadamente metálico para volver a comprar se veían obligados a malvender las mercaderías en existencia, fundamentalmente aquéllos que se encontraban en el apuro de hacer frente a créditos pendientes:

*“...tanto por el envío de importantes cantidades de caudales a España como por la inmovilidad de capitales a causa de las inversiones en bienes raíces, muchos se encontraron sin respaldo en metálico para afrontar sus compromisos, con el agravante de que el volumen de las mercaderías en existencia, calculadas para más de dos años, aunque no ingresara una nueva embarcación, inmovilizaba también gran parte del capital.”<sup>177</sup>*

La retracción de las operaciones financieras a las que aludimos anteriormente resulta evidente en la muestra, del mismo modo que lo es el comienzo de la reversión de la crisis a fines de 1789, volviendo algunas mujeres a la actividad, al menos en forma oficial, una vez iniciado el año 1790. Entonces comienza a percibirse una mayor capacidad financiera, que llegó al punto más alto en 1792, un año antes del enfrentamiento de España con la Francia revolucionaria, con una tendencia que se mantendrá a lo largo del período y es la concesión de una buena parte de los préstamos a individuos identificados como comerciantes.<sup>178</sup>

Luego, sin embargo, durante la etapa del conflicto bélico que se prolongó hasta 1795, aún cuando se mantuvieron las condiciones de la recuperación iniciada a

<sup>177</sup> Silva, Hernán A., *El comercio entre España y el Río de la Plata...* ob.cit., p. 25.

<sup>178</sup> Nos referimos a los préstamos otorgados a Francisco Tellechea y a Luis Gardeazabal (1791), Juan Antonio de Lecica (1791), Juan Antonio Zelaya (1791), Andrés Lista (1792), Joseph Aquesolo, Diego de Agüero (1793), Lorenzo Cristino Real (1794), Thomas Rodríguez (1794), Juan Agustín Videla (1794), Joseph Riera (1794) Anselmo Sáenz Valiente y Francisco Linares (1795). Ver: AGNA, RE 5, 1791, f. 358; RE 5, 1791, f. 155; RE 6, 1791, 1792; PC, 73, 1794-1797; RE 5, 1794; RE 6, 1794; RE 5, 1794-1795, f. 392/393; RE 6, 1795. A sus efectos, cfr.: *Relación de los Comerciantes y Comisionistas de España y el Reyno, Mercaderes de Tienda abierta...*, ob.cit. AGNA, Consulado, IX: 4-7-5, año 1798, Leg. 3, N° 10, También en: *Almanak Mercantil o Guía de los Comerciantes para el año 1803...* ob. cit, pp. 432-439.

finis de 1790, se advierte una ligera disminución respecto de 1792. No obstante en el quinquenio que se extiende desde 1790 a 1795, se pudieron constatar unas 32 operaciones que incluyeron 2 préstamos al Consulado destinados a paliar las necesidades de las arcas reales afectadas por la guerra<sup>179</sup> (v. Gráfico N° 20). Los guarismos indican que por primera vez la capacidad de financiación trepó al 32,3%, superando la cifra de obligaciones suscriptas por las deudoras que no pasó el 14%.

La segunda etapa en que se constata un crecimiento de las operaciones de préstamo de efectivo coincide con el inicio de la guerra con Inglaterra. Firmada la Paz de Basilea en julio de 1795 y luego del 19 de agosto de 1796 fechas en que quedaron formalizadas las condiciones para el tratado de San Idelfonso entre la monarquía y el régimen del directorio, las consecuencias no se hicieron esperar. La alianza ofensivo-defensiva entre España y Francia provocó la inmediata declaración de guerra por parte de Inglaterra ese mismo año de 1796.

Como era de esperar, la interrupción del comercio de España con sus posesiones ultramarinas repercutió una vez más en el Río de la Plata donde no sólo se restringieron las operaciones mercantiles sino que, además, se produjo una devaluación del peso y una insostenible escalada de los precios. Al respecto señala Oddone:

*“El giro comercial se vuelve a resentir por el bloqueo mientras se manifiestan los habituales síntomas recesivos; forzosa inmovilización de capitales y navíos, depreciación de los frutos del país (cueros sobre todo), escasez de productos importados y envilecimiento de la moneda.”*<sup>180</sup>

En este contexto y aún cuando el conflicto armado con Inglaterra iba a durar hasta 1801, aquellas mujeres que disponían de caudales pudieron dar cierto aire a algunos comerciantes y por cierto también al mercado. De hecho, según podemos ver en la muestra que manejamos, las operaciones de préstamo de

<sup>179</sup> Ver: AGNA, PC73, 1794-1799; RE 5, 1794-1795, f. 392/393; RE 6, 1794; PC 73, 1794-1797; RE 5, 1794.

<sup>180</sup> Oddone, Juan A., El comercio rioplatense ante la crisis del orden colonial, en: AA.VV., *De Historia e Historiadores*, Homenaje a José Luis Romero, México, Siglo XXI, 1982, p. 292.

numerario se multiplicaron, constituyéndose en la etapa de mayor cantidad de negocios financieros emprendidos por las mujeres dentro del período de análisis.

Si observamos la Tabla N° V (Anexos), durante la etapa 1796-1801, se realizaron unas 40 operaciones que representan el 40,4% del total de los préstamos realizados en todo el período, número que no sólo no se había alcanzado antes sino que no se volvería a repetir (v. Gráfico N° 20). En tanto, la proporción de mujeres solicitando préstamos alcanzó el 21%.

Cabe señalar en relación a la cantidad de préstamos financiados por las mujeres entre 1796 y 1801 que una buena proporción de los registrados fueron realizados una vez más a individuos sindicados como comerciantes.<sup>181</sup>

Ciertamente, en situaciones tan complejas como las ocasionadas por la guerra de 1796-1801 debe tenerse en cuenta que el bloqueo de los puertos y las dificultades de navegación entre España y América hicieron que sobreviniera la paralización del comercio, el estancamiento generalizado, la falta de efectos y también la escasez monetaria. En definitiva, una situación de extrema gravedad impuesta por la guerra, que llevó a la Corona, una vez más, a poner en funcionamiento una medida de emergencia como fue la habilitación al comercio con neutrales.

Producido el interregno de paz que siguió a la paz de Amiens, esto es, entre los años 1802-1804, etapa en la que se alcanzó una efectiva recuperación económica de los mercados, los préstamos efectuados por las mujeres tuvieron un brusco descenso, estimado en un 7%, considerando que durante el período de guerra se contabilizaron unas 40 operaciones en relación a las 7 efectuadas cuando sobrevino la paz (v. Gráfico N° 20). Por otro lado, como ocurrió con el

---

<sup>181</sup>Nos referimos a los realizados a Casimiro Fco. de Necochea y Juan Ignacio Ezcurra (1796), Isidro Joseph Balbastro (1796), Juan Mori (1797), Joseph Chilavert (1797), José de María (1797), Josph Pastor Lecica, Martín de Sarratea, Cecilio Sánchez de Velasco, Manuel de Arana (1799), Juan Bautista de Elorriaga (1800), Juan Antonio Lecica, Pedro Duval (1800), Manuela Gómez, vda. de Pedro González Cortina (1801), Josefa Florentina Gómez vda. de Noriega, Juan Fernández y Pedro Berros Echevarne (1801). Ver: AGNA, RE 5, 1792; RE 6, 1796, f. 18 vta., RE 3, 1796, f. 251, RE 1, 1796-1797, f. 498 vta., RE 1, 1796-1797, RE 1798-1799, f. 203; PC, Registro 73, 1798-1801, RE 5, 1800-1801; RE 1, 1800-1801; Cfr.: AGNA, Consulado, IX: 4-7-5, año 1798, Leg. 3, N° 10, *Relación de los Comerciantes y Comisionistas de España y el Reyno...* ob. cit., También en: *Almanak Mercantil...* ob. cit, pp. 432-439.

otorgamiento de préstamos, el número de quienes pidieron efectivo experimentó una contracción estimada en un 50% en relación a los años anteriores.

Una vez más, para 1805 la tirantez entre la Península e Inglaterra terminaba en una nueva declaración de guerra, vendría luego el desembarco inglés en Buenos Aires y la toma de Montevideo en 1807. Como si todo ello no hubiera sido suficiente, una fuerte convulsión interna en la Península, desencadenó la llamada “farsa de Bayona” y consecuentemente, a partir de la invasión francesa a España, un vertiginoso trastoque de alianzas dinásticas transformaba a la enemiga Gran Bretaña en la nueva aliada. A todo ello se sumarían los problemas del traslado de la corte portuguesa a Brasil para enero de 1808 y los conflictos con Montevideo, que para ese año había creado un centro de poder suficiente en la figura del virrey Francisco Javier de Elío, como para disputar primacía a Liniers en Buenos Aires.

Durante los años mencionados y hasta 1810 las operaciones financieras disminuyeron notoriamente y ya no volvieron a los niveles alcanzados durante los momentos más críticos del período (Anexos, Tablas N° V y VI). En cuanto a la solicitud de efectivo, se experimentó un aumento respecto de la etapa anterior (Anexos, Tabla N° VI y Gráfico N° 20).

Hasta aquí, la observación de las mujeres que realizaron préstamos y de quienes los tomaron permite comprobar que el préstamo de dinero a interés fue una actividad en la que participaron un buen número de mujeres, mientras algunas funcionaron como acreedoras otras, necesitadas de efectivo, recurrieron a los préstamos.<sup>182</sup>

Dentro de estas últimas, tal como surge de la Tabla N° VI (Anexos), hubo una proporción interesante de quienes solicitaron efectivo con sus cónyuges, aproximadamente el 28% del total, y también de las que realizaron operaciones acompañadas por hijos o apoderados, lo cual da la pauta que quienes contraían

---

<sup>182</sup> Debe tenerse en cuenta que se trabajó exclusivamente sólo con aquellas negociaciones que quedaron bajo la órbita del notariado. Ello significa que escapan a cualquier tipo de examen aquellas prácticas corrientes que pudieron hacerse al margen del registro público oficial y de las que por tal motivo carecen de anotaciones computables.



préstamos eran tanto mujeres casadas como viudas.<sup>183</sup> Contrariamente entre las que prestaron importantes sumas de hubo un mayor predominio de mujeres solas (Anexos, Tabla N° V).

La lectura de la muestra permite ver además que frente a las coyunturas adversas derivadas de los enfrentamientos internacionales en que se vio involucrada la Península, es decir, ante las gravosas circunstancias, la escasez, el temor y el desconcierto de lo que pudiera resultar durante y al final de los conflictos bélicos se ajustaban las condiciones de las ventas y era común que las transacciones se hicieran al contado.<sup>184</sup>

Entonces resultaba providencial contar con efectivo, lo cual, más allá de insuflar liquidez en el mercado, servía para renovar la confianza a la luz de futuros negocios y hacía imperativa la necesidad de recurrir a quienes podían prestar sus caudales. En tal sentido, las mujeres cumplieron un rol fundamental, basta comprobar la cantidad de préstamos realizados, particularmente, a los comerciantes y al propio Consulado durante los años 1793-1795 y 1796-1801. Debemos hacer la salvedad de que la cantidad de préstamos otorgados durante los años 1790-1792 no puede dejar de evaluarse a la luz de la crisis de los años 1787-1789, que da cuenta de una coyuntura especial en la que se había detenido el comercio y depreciado la moneda.

Contrariamente, cuando cambiaban las condiciones y sobrevenía un interregno de paz, mientras lentamente se reactivaba el comercio, se producía una retracción femenina en las operaciones de prestar dinero a interés mientras otras mujeres veían la posibilidad de solicitar préstamos. Lo observado muestra como cambiaban las reglas de juego diametralmente en una y otra circunstancia. Esta situación tiene cierta explicación si tenemos en cuenta que en las épocas de paz y estabilidad podía recurrirse a la venta a plazo, lo cual descomprimía el mercado en

---

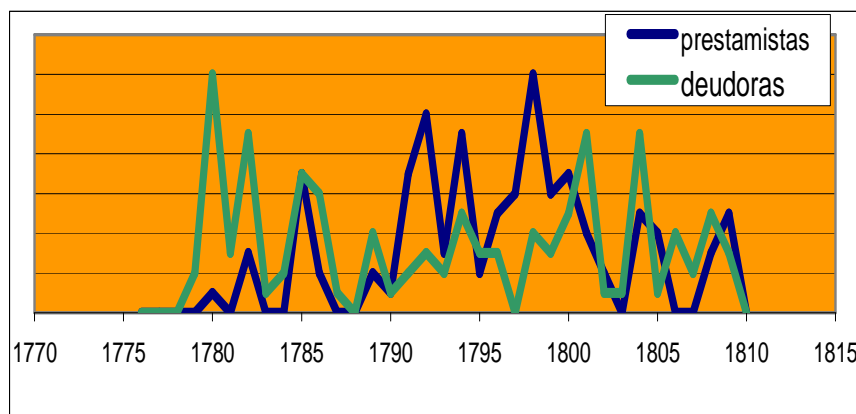
<sup>183</sup> En el caso de Montevideo los préstamos de particulares fueron realizados fundamentalmente por las viudas. Ver: Bentancur, Arturo: *El puerto colonial de Montevideo...* ob. cit., p. 43. Cfr. Franchín, Ana, *Mujeres y vida material en San Juan del setecientos...*, ob. cit., pp. 42-43.

<sup>184</sup> Tal como puede observarse en el informe presentado el 21 de julio de 1789 por los diputados del comercio de Buenos Aires, Manuel Rodríguez de Vida y Martín de Sarratea, a pedido del virrey marqués de Loreto. Ver: Sierra, Vicente: *Historia de la Argentina. Fin del régimen de gobernadores y creación del virreinato del Río de la Plata...* ob. cit., p. 536.

tanto y en cuanto no se requería desesperadamente de metálico para cancelar los compromisos con el exterior. Esto se evidencia en la retracción de las mujeres que concedieron préstamos, como observar en la muestra donde entre 1802 y 1804 de 14 operaciones registradas sólo 7 fueron efectuadas por mujeres (v. Gráfico N° 20).

**Gráfico N° 20:**

**Registro del movimiento de las operaciones financieras, 1776-1810**



Fuentes: AGNA, Sala IX: RE 3: 1780, folio 234 vta.; 6:1782, folio 144, 5: 1782, folio 70; 5: 1785, folio 29; 3: 1784-1789; 1: 1800-1801; 6:1785, folio 287 vta.; 3: 1785-1786, folio 353 vta.; 5: 1785, folio 370 y vta.; 6: 1785, folio 92 vta.; 3: 1785-1787, folio 57 vta.; 5: 1786, folio 43 y vta.; 5: 1789, folio 214 vta.; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 358; 6: 1791; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 155; 5: 1791, folio 386; 5: 1791, folio 422; 1: 1790-1791; 6: 1792; 3: 1792-1794; folio 159; 6:1792, folio 102 vta.; 6: 1792; AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790. Elaboración propia.

Concluyendo, más allá del valor heurístico de los datos existentes, en lo que respecta al análisis de las muestras, tanto en el caso de una mayor propensión o contrariamente en el caso de retracción de las mujeres en la práctica del préstamo de dinero a interés, ambos fenómenos pueden estar asociados a la concurrencia de determinadas coyunturas internacionales como también a la incidencia de factores aleatorios.

**II.2.2. Las particularidades de la inversión financiera: la modalidad de financiación y la funcionalidad de los préstamos otorgados**

En Hispanoamérica en general y en el Río de la Plata en particular, el préstamo a interés y el pago en diferido desempeñaron un papel crucial en tanto pudieron suplir la falta de circulante. En relación al caso americano, Ruggiero Romano<sup>185</sup> señala que para determinar la finalidad del préstamo de dinero debe distinguirse entre “*el préstamo al consumo*” y “*el préstamo a la inversión.*” En el Río de la Plata, como veremos, las dos modalidades fueron de uso corriente.

En relación al primero, estaban quienes se embarcaban en la compra de una casa, los que debían solventar los gastos de un casamiento o el entierro de un familiar:

*“...nos ha suplido y prestado en distintas partidas y por ajustamiento de cuenta, cuyo total hemos invertido en los gastos de nuestro casamiento y en la enfermedad, entierro y funerales de la finada Doña María del Carmen de Laza, madre de mi la otorgante...”*<sup>186</sup>

Dentro de los préstamos vinculados al consumo, también pueden incluirse los préstamos de quienes debían saldar deudas tras el fallecimiento del cónyuge entre tantas circunstancias apremiantes que se presentaban y ponían en funcionamiento una operación financiera. María Josefa Aldao, vecina de la ciudad y viuda del Licenciado Juan Martín de Lavarden, solicitaba a Domingo Belgrano Pérez la suma de 1.500 pesos a pagar en 2 años, con la intención de reedificar su casa ubicada en la esquina que hacía frente al Real Colegio de San Carlos. Otra mujer entre tantas, Gerónima San Martín, viuda y con sus hijos menores a cargo, de pronto se veía obligada a vender la casa familiar a Benito Iglesias para achicar sus deudas y finalmente terminaba requiriendo un préstamo como el otorgado por el comerciante Manuel de la Piedra.<sup>187</sup>

Así también, tras el fallecimiento de Casimiro Francisco de Necochea, su viuda María Mercedes Sarasa, previo a tomar conocimiento sobre su patrimonio, las acreencias y obligaciones dejadas por el comerciante, se embarcaba en la

<sup>185</sup> Romano, Ruggiero, *Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano...* ob. cit., p. 358.

<sup>186</sup> AGNA, IX: RE, 6,1788.

<sup>187</sup> AGNA, IX: RE 1, 1783, 1800-1801.

solicitud de un préstamo. En la oportunidad, María Mercedes Sarasa suscribía una obligación con Rafaela Vera por la suma de 20.000 pesos fuertes para poder afrontar los gastos de la testamentaria:

*“...cuya cantidad la entrego para las atenciones de la testamentaria de su cargo a satisfacer en el término de dos años con más los intereses de seis por ciento en cada uno, respondiendo para su seguridad con los bienes de la citada testamentaria, y a mayor abundamiento con los de la Compañía que tiene establecida, titulada viuda de Necochea y Larravide, sin reserva de los bienes en particular de ambos socios, dando de fiador y mano pagador, sobre lo que dejó dicho Necochea y los de la compañía y socios a Don Martín de Álzaga también de este comercio.”*<sup>188</sup>

Con relación al préstamo para inversión, tal vez la figura más representativa de las mujeres que incursionó en la actividad bajo esa modalidad sea la esposa de uno de los grandes comerciantes del período Gaspar de Santa Coloma. Al respecto basta la observación del “Libro de cuentas corrientes” llevado por Flora de Azcuénaga para advertir la mecánica del comportamiento implementado por la mujer que básicamente consistía en invertir el caudal de los préstamos devengados en otros préstamos y así sucesivamente.<sup>189</sup>

En cuanto al papel de las obligaciones, libranzas, cesiones de deudas y fianzas, los préstamos con que se financiaban gran parte de las transacciones en el Antiguo Régimen tenían un efecto expansivo en relación al metálico como elemento de intercambio:

*“Estos instrumentos implicaban un mecanismo multiplicador que convertía los medios de pago en un múltiplo de la moneda metálica. Para expandir el volumen total de medios de pago actuaba sobre la base metálica un multiplicador de crédito. Por ello, la masa de medios de*

<sup>188</sup> AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789 a 1790.

<sup>189</sup> Flora de Azcuénaga, sobrevivió unos treinta y un años a su marido, falleciendo recién a los 84 años de edad y durante su larga vida se cuentan un total de 106 préstamos que van desde sumas exiguas a grandes valores hasta bien entrado el siglo XIX. Ver: AGNA, VII, Leg. 641, 6-5-11.

*pago en circulación debió de ser en tiempos coloniales muy superior a la que resultaría de computar solamente la circulación de monedas de oro y plata.*<sup>190</sup>

La eficacia y funcionalidad de estas modalidades de pago definieron en última instancia una forma de comercializar que se sustentó en la práctica del préstamo de dinero, lo cual convertía a unos en cautivos de otros, trenzados inextricablemente por obligaciones, libranzas, traspasos de deudas y fianzas.

Entre quienes recurrían a la obligación,<sup>191</sup> estaban los comerciantes siempre ávidos de caudales para duplicar las utilidades a través de una inversión mayor, aquellos urgidos por cancelar deudas derivadas de otras transacciones u originadas en la desesperación frente al quiebre de los negocios.<sup>192</sup> Tal es el caso del conocido comerciante Pedro Duval que en el transcurso del año 1800 requería de un préstamo para cancelar su deuda con otro comerciante, Miguel de Nájera, en Madrid. De este modo, Josefa Gabriela Lazcano se convertía en la acreedora de aquel por la suma de 5.312 pesos fuertes.<sup>193</sup>

En general, los comerciantes trataban de limitar al máximo la utilización de moneda para conseguir efectos de Castilla, razón por la cual el valor de las transacciones en los mercados del interior se cubría en parte trocando un producto

<sup>190</sup> Saguier, Eduardo: "La crisis de circulación y la lucha contra el monopolio comercial español en los orígenes de la revolución de independencia. El caso de Buenos Aires en el siglo XVIII", en: *Revista Complutense de Historia de América*, N° 18, Edit. Complutense, Madrid, 1993, p.151.

<sup>191</sup> La obligación era un instrumento de derecho entre dos o más personas donde una parte se obligaba a la prestación respecto de la otra u otras. La palabra en sí denota la relación o ligazón entre las personas, donde una de ellas se llama acreedor, aquél a quien le compete el derecho, y la otra parte, el deudor, aquél que debe tolerar su ejecución. Por lo tanto, en todo pacto de esta naturaleza se deduce una obligación y para que la obligación exista, basta con la voluntad del deudor. En este tipo de escrituras debía consignarse: 1) si el pago iba a ser restituido en doblones de plata, cueros, etc., 2) la cantidad fijada como interés a devengar y 3) el plazo de cancelación de la deuda. Asimismo y como parte del instrumento jurídico se consignaba la cláusula atinente al incumplimiento de la obligación que hacía pasible al deudor de ceder al embargo de sus bienes y los de sus herederos al acreedor. La Novísima Recopilación declaraba válida la obligación en "*cualquier manera que parezca que uno ha querido obligarse*". Ver: *Diccionario Enciclopédico Hispano Americano de Literatura, Ciencias, Artes, etc.*, España, Barcelona, 1912, T. XV, pp. 21-25.

<sup>192</sup> Al respecto, para el México borbónico Brading señala que a pesar del aumento de la producción de plata, la exigüidad monetaria no fue superada en el siglo XVIII siendo justamente quienes se vinculaban al comercio trasatlántico, los que concentraban la mayor parte de las reservas monetarias. Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México Borbónico 1763-1810*, México, 1983, pp. 142-143.

<sup>193</sup> AGNA, IX: RE 1, 1800-1801.

por otro o bien por medio del pago a plazo. De allí que la venta al fiado o el pago diferido, hicieran del préstamo el “*nervio de la negociación.*”<sup>194</sup>

Claro que hasta el propio Estado español en más de una oportunidad, requería de instrumentos como los préstamos frente a la incapacidad del erario para afrontar los gastos originados por las guerras en las que sucesivamente se involucró la Metrópoli con otras potencias europeas.

Después del enfrentamiento con la Francia revolucionaria, la Corona a través del Consulado solicitó la colaboración de sus súbditos y, por entonces, María Catalina Quintana entregó a Diego de Agüero, representante del Consulado, el préstamo de 2.160 pesos<sup>195</sup> como también lo hizo María Josefa Lajarrota, la viuda de Agustín Casimiro de Aguirre, que aportaba la cuantía de 10.000 pesos fuertes al 6% de interés.<sup>196</sup> Del mismo modo, hacia 1799 con motivo del enfrentamiento bélico que afrontó la Metrópoli con Inglaterra, María Bernanda Lezica hacía entrega de un préstamo por la suma de 10.300 al Real Consulado para suplir la falta de circulante.<sup>197</sup>

Quienes se avenían a realizar préstamos aceptaban distintos tipos de hipotecas, que era la garantía de pago fijada por medio de un valor similar a lo adeudado.<sup>198</sup>

A veces se dejaba asentada como hipoteca una propiedad en primer término y otro bien en segundo lugar, para el caso en que no se pudiera efectivizar el cobro con el enunciado originalmente. José de María recibía un préstamo de María Bernanda Lezica por 6.000 pesos, hipotecando en principio un

---

<sup>194</sup> Oliva Melgar, José María: “El imperio económico internacional sobre América: a propósito de la financiación de la Carrera de Indias de A.M. Bernal. Materiales y reflexiones para una renovación necesaria”, en: *Sección de Historiografía y bibliografía del Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, T. LII, Núm. 1, p. 266.

<sup>195</sup> AGNA, IX: RE 5, 1794-1795, f. 392/393.

<sup>196</sup> AGNA, IX: RE 6, 1794.

<sup>197</sup> La operación se realizaba con Martín de Sarratea, Cecilio Sánchez de Velasco y Manuel de Arana, Prior y Cónsules del Real Consulado. AGNA, IX: PC, Registro 73, 1798-1801.

<sup>198</sup> La hipoteca se convertía en un indicativo de la solvencia económica y también en un indicio válido para estimar de algún modo la procedencia social del deudor, mientras que, en el caso del acreedor quedaba acreditada por su capacidad financiera puesta en evidencia al momento del otorgamiento del préstamo. AGNA, RE 1, 1796-1797.

bergantín y por si aquél no regresaba de su travesía, quedaba anotada una póliza de seguro por 20.000 pesos.<sup>199</sup>

Las hipotecas que se fijaban eran propiedades rurales o urbanas, esclavos, cueros, sitios, siendo la mayor parte de las veces, la propia vivienda conyugal la prenda en cuestión.<sup>200</sup>

En referencia al caudal inmovilizado en función de las operaciones en bienes raíces y en particular al mercado rural Saguier señala:

*“Si bien durante el siglo XVIII el mercado inmobiliario rural (MIR) de Buenos Aires se mantuvo con algunos altibajos en una tónica por demás modesta, hasta la misma Revolución de 1810 se registraron en total 1684 operaciones notariales, sobre chacras y estancias.”*<sup>201</sup>

Contrariamente de lo que ocurría en Buenos Aires o en Montevideo, la hipoteca de los bienes raíces para garantizar el pago de una deuda no parece haber sido una práctica generalizada en el resto del Virreinato.<sup>202</sup>

En relación a la libranza, ésta básicamente era un instrumento que permitía realizar pagos diferidos a cargo de un tercero. Así la firma Vda. de Necochea y Larravide tenía entre sus papeles la constancia de que Domingo Moreno, del comercio de Cádiz había girado una carta de libranza a favor de Hipólito

---

<sup>199</sup> AGNA, RE 1, 1796-1797.

<sup>200</sup> Ver entre otros: AGNA, RE 5, 1786, f. 43 y vta.; RE 5, 1789, f. 214 vta., RE 5, 1791, f. 386; RE 6, 1792, f. 159.

<sup>201</sup> Eduardo Saguier, *Mercado inmobiliario y estructura social. El Río de la Plata en el siglo XVIII*, Centro Editor de América Latina S.A., Buenos Aires, 1993, p.10.

<sup>202</sup> La hipoteca de bienes urbanos fue el procedimiento más utilizado en Montevideo. Ver: Arturo Bentancur, *El puerto colonial de Montevideo...* ob. cit., p. 44. En el caso de Salta específicamente, Mata de López en relación al préstamo mercantil explica que se caracterizaba generalmente por la inexistencia de hipotecas de bienes raíces para avalar la cancelación de las operaciones, a excepción de los casos en que el deudor resultara poco fiable. Por el contrario, dice la autora, los préstamos monetarios que podían otorgar las órdenes religiosas, cofradías, hermandades y también los particulares (en este último caso se trataba generalmente de bienes de menores y de viudas), debían ser garantizados con bienes y derechos a los cuales la ley atribuía consideración de inmuebles, lo que no significaba que lo fueran. Ver; Sara Mata de López, “El crédito mercantil. Salta a fines del siglo XVIII”, en: *Anuario de Estudios Americanos*, CSIC, LIII-2, Sevilla, 1996, p. 154.

Fernández de Retamar, por valor de 2000 pesos fuertes de plata los cuales habían sido endosados por éste a favor de los sres. Vda. de Necochea y Larravide.<sup>203</sup>

En otra oportunidad, una vez más María Mercedes Sarasa a nombre de la firma Vda. de Necochea y Larravide, requirió a Narciso Marull el cumplimiento de una letra importante de unos 5797 pesos corrientes. La misma había sido girada por Juan Bautista Arquez contra dicho Narciso Marull y a favor de Manuel Andrés de Armas en Santa Cruz de Tenerife con fecha 20 de septiembre de 1803. Narciso Marull respondió que él no tenía nada que ver con el cumplimiento de dicha letra y que el asunto en realidad involucraba a Francisco Salvio Marull cuyas acciones representaba su viuda Juana Seleza, vinculada a la exportación de frutos (Anexos, Tabla N° III). Entonces, la firma intimó a la viuda en estos términos:

*“...hice el requerimiento correspondiente a la expresada Señora que en vista de la letra citada dixo: que no podía pagar dicha Libranza por las razones siguientes: primera: por carecer ó no tener fondos del que giró la Libranza; segunda: por no tener aviso del mismo que la giró; tercera: por ignorar de quien es procedente esta cantidad; quarta: que el Capitan no tiene facultades para librar sin preceder la anuencia contra quien gira la letra; quinta: que interin no llegue la Fragata y el Capitan le presente las cuentas no se podía cubrir dicha Libranza, ni ninguna otra que llegase á venir.”<sup>204</sup>*

Ante tal situación el Escribano en nombre del tenedor de la letra recibía cada presentación y dejaba constancia de los sucesivos y frustrados reclamos tanto a Narciso Marull como a Juana Seleza sin conseguir reconveniones de una u otra parte.<sup>205</sup>

En algún punto, la libranza funcionaba como la letra de cambio y consistía en la realización de una operación de préstamo a corto plazo a favor de quien la

<sup>203</sup> AGNA, PC, Registro 73, 2-1-1806.

<sup>204</sup> AGNA, Escribanía de Marina, T. III: 49-3-4, 1803-1809.

<sup>205</sup> Ibidem.



había otorgado.<sup>206</sup> Por supuesto la cancelación de estos documentos en legal tiempo y forma no estaba exenta de las complicaciones derivadas del incumplimiento de una de las partes en la operación.

Otro instrumento de inversión era el formalizado a través de la cesión de la deuda, un mecanismo legal no muy diferente a la libranza en cuanto a la función que cumplía y como su nombre lo indica, se trataba del traspaso de la deuda.<sup>207</sup>

Existía además la fianza, que resultaba de una convención de garantía por la cual una persona se comprometía a subrogar una deuda cuando el primer otorgante hubiera fallado o tuviera algún impedimento en la cancelación. Sin duda éste tipo de contrato llevaba implícito el apoyo moral y económico de quien llegado el caso debía hacerse cargo de la deuda.

Mónica Sequeiro, la viuda de Arce firmaba una escritura donde se convertía en fiadora y llana pagadora de Benito Nuñez en relación a una partida de esclavos en caso de que aquél no cancelara su deuda. Es decir, por el documento tanto el deudor como su fiadora se comprometían a pagar a Gerardo Estevez y Llach y a quien su derecho representase y en el de la obligación labrada, la cuantía de 3430 pesos fuertes procedentes de 14 negros que Nuñez confesaba haber comprado y recibido a entera satisfacción.<sup>208</sup> De allí, la importancia de consignar en la escritura el término de cancelación de la deuda, la forma de pago y el compromiso que asumían las partes y, en el caso particular del fiador, éste debía dejar asentado cuáles eran las propiedades o bienes de su pertenencia a hipotecar en segundo lugar.<sup>209</sup>

---

<sup>206</sup> Gelman, Jorge D.: *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de la Plata...* ob. cit., 1996, p. 96.

<sup>207</sup> El mecanismo seguido es explicado por Gelman en estos términos: "... implica que si la persona A le debe a B y B a C, B le cede a C la deuda que tiene con A y B y de esta manera se saldan dos operaciones a través de un solo pago efectivo que es el que realiza A a C." Ibidem, p. 96.

<sup>208</sup> AGNA, RE, 5, 1802-1803, f. 32 y vta. y 33.

<sup>209</sup> En la operación a la que hicimos referencia anteriormente, la viuda Mónica Sequeiro cumpliendo con las prescripciones para este tipo de escrituras, dejaba asentado que ponía expresamente como hipoteca anexa al débito en cuestión las casas propias que tenía en la ciudad. Ibidem.

En definitiva, la fianza era una promesa por la cual se contraía una obligación accesoria que venía a fortalecer y asegurar otra obligación principal.<sup>210</sup> Sin embargo, es probable, que la extensión de fianzas fuera habitual entre miembros de la familia, la parentela, entre personas que formaban parte del núcleo más cercano de relación, de modo que un comerciante podía verse apoyado moral y económicamente para emprender un negocio en la trayectoria y posición de su suegro. No obstante, debe tenerse en cuenta que el hecho de constituirse en fiador de alguien tenía sus riesgos y a veces el asunto terminaba en un severo perjuicio económico no sólo para quien salía como fiador sino también para su familia.

En una oportunidad, Juana Seleza quien se vio obligada a afrontar una fianza que había realizado su esposo Francisco Salvio Marull a Joseph de María y a favor de la Dirección de la Compañía de Seguros por un valor de 4.000 pesos fuertes. Fallecido Francisco Salvio Marull y ante el incumplimiento de Joseph de María, quien se declaraba insolvente por no tener bienes para su reintegro, la responsabilidad recaía sobre el fiador. Por lo tanto la mujer de Marull era quien debía responder por la deuda a la mentada Compañía de Seguros. En esa instancia fue cuando comenzaron las infructuosas presentaciones por parte de Juana Seleza en los autos que tramitaron ante el Superior Juzgado de Alzadas, solicitando que se relevase a la testamentaria de responder por el pago de semejante suma.<sup>211</sup> Entonces, entre los argumentos esgrimidos por Juana Seleza para evitar hacerse cargo del cumplimiento de la fianza, se podía leer:

*“Una de las causas según he enunciado por la qual puede el Fiador pedir al Ppal. que lo saque de la Fianza es si empieza à desgastar sus bienes, lo que en la ley esto supone la obligación gral que el Ppal. tiene à cubrir à su Fiador del gasto que el haga, y à efecto de precaver un perjuicio irreparable por no tener el ppal. bienes algunos, luego en el caso que se señalaron*

<sup>210</sup> Si bien los códigos anteriores a las Partidas no hacen mayor referencia al contrato de *fianza*, la misma era un acuerdo empleado, toda vez que procuraba por todos los medios el cumplimiento de las obligaciones. Así en el Fuero Real el contrato de fianza ocupa catorce leyes del título XVIII, libro III. En la Novísima Recopilación la materia se trata en el título XI, Libro X. Ver para mayor información: Diccionario Enciclopédico Hispano Americano...ob. cit., T. IX: pp. 325/326.

<sup>211</sup> AGNA, Escribanía de Marina, T. III: 49-3-4, 1803-1809.

*especialmente algunos bienes para que de ellos fuese cubierto el Fiador si haría algún desembolso por el Ppal, quando este dexare, ô se desaga de tales bienes especiales puede pedirle el Fiador, que lo exima de la Fianza, que es lo que aquí sucede con Don Joseph de María. El desbarato o deshacimiento gral de los bienes del Deudor Ppal autoriza al Fiador para obligarle a que lo saque de la Fianza,...*<sup>212</sup>

Lo cierto es que Joseph de María había vendido a un tercero la casa hipotecada a favor del marido de Seleza y, no teniendo bienes aquél, la Compañía Seguros iba tras la testamentaria de Marull, en definitiva, sobre los bienes de Juana Seleza. Estos comportamientos, más allá de la menor o mayor voluntad del deudor en cumplir su parte en el contrato, tenían que ver con las dificultades de cancelar los compromisos contraídos, para lo cual se requería de una disposición de circulante suficiente de forma tal de poder cubrir las deudas en los plazos previstos.

En cuanto a los montos de los préstamos, éstos eran muy variables y así como aparecían protocolizadas operaciones por sumas de gran cuantía, había otras transacciones que involucraban préstamos verdaderamente exigüos. En todo caso, si redituaba ganancias poco importaba que la inversión fuera modesta.<sup>213</sup>

Una misma persona en determinado momento de su vida podía firmar un documento por la entrega de una cuantiosa suma y de pronto, también se obligaba con otro por una mínima cantidad. Así, para 1801 Josefa Florentina Gómez figuraba recibiendo junto a otros comerciantes un préstamo de 15.000 pesos a pagar en 6 meses, préstamo que había sido otorgado por Joseph Santos de Incháurregui. Unos cinco años más tarde la misma mujer recibía un nuevo préstamo por 8.000 pesos y al mismo tiempo se convertía en acreedora de tres comerciantes con quienes firmaba documentos por las sumas de 9.200 pesos,

---

<sup>212</sup> Ibidem.

<sup>213</sup> Kicza, John E. *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones...* ob. cit., p. 188.

22.000 pesos y 20.000 pesos.<sup>214</sup> En cualquier caso, algunos acuerdos para conseguir un préstamo terminaron en muy buenos o pésimos negocios.<sup>215</sup>

En cuanto al porcentaje que se fijaba en el comercio para el cobro del interés, usualmente se estipulaba un 5% anual aunque también hubo casos en que se optó por el 6%.<sup>216</sup> El interés pactado también podía ser mensual, fijado entre el uno y medio o dos y medio por ciento, tal las operaciones anotadas en el Libro de Cuentas Corrientes de Flora de Azcuénaga<sup>217</sup> lo cual, en general, dependía del acuerdo suscripto entre las partes. De igual forma sucedía con el plazo estipulado para la liquidación de la deuda, la cantidad de dinero en juego, el interés fijado entre deudor y acreedor, aunque no se descartan otros factores considerados en la operativa según si se concertaba con particulares, un socio o una compañía comercial, determinado funcionario o con el Estado.

### II.2.3. De los préstamos a particulares

El préstamo de dinero a interés vino a suplir las numerosas dificultades de conseguir efectivo que se presentaban en la comunidad rioplatense sea para responder a las necesidades de la vida diaria como para efectuar transacciones y negocios de toda índole en una comunidad que subsistía, básicamente, de la actividad mercantil. De allí la coexistencia de niveles de circulación diferenciados a la que se refiere Gelman, regiones donde se utilizaban las

<sup>214</sup> AGNA, RE 1, 1800-1801; RE 3, 1805, f. 314; RE 73, 1805-1806, fs. 91 vta., 92 vta. y 93 vta.

<sup>215</sup> Miguel de Villafañe suscribía obligación a favor de María Durán por la suma de 500 pesos y llamativamente no se estipulaba el interés a devengar ni el plazo para la cancelación de la deuda. Al igual que la mujer, el nombrado eran oriundos de Tucumán y se habían comprometido en la ciudad de Buenos Aires a la realización de la operación en doblones de plata. Lo sugestivo fue que Villafañe por entonces estaba próximo a tomar estado de matrimonio con María Durán, así que no sabemos si finalmente aquel canceló su deuda en algún momento de su vida o si la misma simplemente prescribió por el vínculo. El documento fue firmado el 4 de octubre de 1790. A veces no resultaba tan sencilla la cancelación de la obligación y en ese sentido la protocolización de la deuda servía para que el escribano que habría obrado de fedatario diera cumplimiento a la escritura labrada. Para abril del año 1800 y por ante Escribano, José Antonio Otarola se veía intimado a cumplir con la obligación suscripta oportunamente con Dionisia Chauri o Echauri y a devolver la suma de los 400 pesos adeudados. Ver: AGNA, IX: RE 5, 1790.

<sup>216</sup> Socolow señala que la “*tasa de interés normal por estas transacciones era de un 6% anual*”. Sin embargo en los documentos que hemos trabajado, constatamos una mayor proporción de operaciones pactadas en orden a un 5% de interés anual y no a un 6% como refiere la autora. Por supuesto también había quienes consentían un 6% y también los que acordaban por un 1%. (ver: Anexos, Tabla N° IV) y cfr. Socolow, S.: *Los mercaderes...* ob.cit., p. 81.

<sup>217</sup> AGNA, VII, Leg. 641, 6-5-11.

“monedas de la tierra”, lugares donde había monedas “buenas” y otros donde se intercambiaban las “malas”,<sup>218</sup> la realidad era que ello tenía que ver con el estado general de escasez monetaria, lo cual da la pauta de la urgencia de circulante, situación que era preocupante también en otras regiones de Hispanoamérica.<sup>219</sup>

En el Río de la Plata el destino que se daba a los préstamos era tan variado como lo era su procedencia. Si se trataba del uso del dinero, el mismo se solicitaba para ampliar o construir viviendas,<sup>220</sup> para fundar una capellanía, asegurar la dote de una hija que tomaba los hábitos,<sup>221</sup> pagar los gastos de la Testamentaria o liquidar una deuda como la que debía cancelar Pedro Duval con Miguel de Najera, residente en Madrid para lo cual Josefa Gabriela Lascano le suplió 5.312 pesos.<sup>222</sup>

En cuanto al origen de los préstamos, los mismos eran realizados por los vecinos en general, las testamentarias,<sup>223</sup> congregaciones religiosas,<sup>224</sup> la tutoría de menores e incapaces, particulares e instituciones, todos invertían en el mercado financiero, a veces con una fuerte presencia a juzgar por la cantidad de préstamos otorgados por un mismo oferente. Tal el caso de los menores Buchardo San Martín quienes en el plazo de diecinueve años depositaron la suma de 35.703

---

<sup>218</sup> Gelman, Jorge: *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de la Plata...ob.cit.*, p. 33.

<sup>219</sup> Brading se refiere a la crónica escasez de dinero en Nueva España y cómo ello afectaba a los comerciantes ávidos de liquidez monetaria y disponibilidad inmediata para sus transacciones, lo cual según el autor, derivó en una dependencia casi universal del crédito para toda clase de operaciones. Ver: Brading, D.A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico...ob. cit.*, p. 142.

<sup>220</sup> El matrimonio de Jerónima San Martín y Francisco Herrera dejaban asentado que la suma de 2.936 pesos suscripta a favor del comerciante Manuel de la Piedra tenía por objeto la compra y refacción de una casa. Ver: AGNA, IX: RE 3, 1800, f. 438 vta.

<sup>221</sup> Para el año 1792 Magdalena Enriquez de la Peña otorgaba un préstamo a Manuela Gojenola por la suma de 5.175 pesos. AGNA, IX: RE 6, 1792, f. 120.

<sup>222</sup> AGNA, IX: RE 1, 1800-1801.

<sup>223</sup> Así la Testamentaria de Beatriz Ximénez Navarro entregaba la suma de 1500 pesos a Petrona Casares y a Francisco de Alva para fundar una capellanía, pagaderos en 10 meses y al 5% de interés. Como aquella, la de Manuel Zapiola cedía 2.500 pesos a Margarita Melgarejo; la de Juan Toledo y Navas prestaba 1.000 pesos a Rafaela Rubio. AGNA, IX: RE 3, 1796, f. 76, RE 1, 1784, f. 327; RE 5, 1806-1807, f. 292 vta.

<sup>224</sup> En 1795, el Monasterio Nuestra Madre Catalina de Sena en Buenos Aires, daba en préstamo la cantidad de 10.000 pesos al matrimonio constituido por Juana García y Domingo Hidalgo. AGNA, IX: RE 5, 1795, f. 368.

pesos,<sup>225</sup> sin ser los únicos que prestaban sus caudales a través de tutores o representantes legales,<sup>226</sup> resultando además que hasta las instituciones de caridad participaban de la actividad.<sup>227</sup> Sin embargo, fueron los comerciantes de una y otra banda del Río de la Plata los que hicieron del mercado financiero el apéndice y auxiliar de la actividad mercantil.<sup>228</sup>

En cuanto a la procedencia social y económica de las mujeres que efectuaron préstamos, significativamente, una buena proporción eran hijas, esposas y viudas de reconocidos comerciantes mayoristas.<sup>229</sup> (Anexos, Tabla N° V) De ahí que, en la obtención de préstamos, mucho tenían que ver los lazos que

<sup>225</sup> AGNA, IX: RE, 5:1780, folio 129 vta., 173 vta., 187 vta., 189 vta., 192, 218 vta., 220 vta., 228 vta., 234 vta., 5:1782, folio 73 vta., 257, 256; 5:1785, folio 485 vta.; 5:1793, folio 384 vta.; 5:1795, folio 374; 1:1798-1799, folio 143 vta.

<sup>226</sup> Los hijos de Cayetano Paulet se convertían en los proveedores del matrimonio compuesto por María Ignacio y Bautista Baso, quienes suscribían una obligación por la suma de 2.000 pesos. El menor José Lecica prestaba 500 pesos a Sabina y Juana Gutiérrez, la niña María de las Nieves González prestaba 1.220 pesos a Miguel Alvarez, siendo representada por Esteban Villanueva, Regidor, Defensor General de Menores. Los hijos menores de Francisco Cornejo entregaron 685 pesos al matrimonio de Catalina Esparza y Juan Canaveris. Ver: AGNA, IX: RE 1, 1785; 1796-1797, f. 91 y 581; RE 6, 1791; RE 5, 1806-1807, f. 205.

<sup>227</sup> Nos referimos al Hospital de Mujeres de la Santa Caridad que para 1804 prestaba 2.000 pesos a Bentura Basualdo al 5% de interés. AGNA, RE 6, 1804, f. 852.

<sup>228</sup> La expresión corresponde a Arturo Bentancur quien en su estudio sobre el puerto de Montevideo remite a los comerciantes de esa plaza. La referente del análisis para el caso del grupo porteño es Susan Socolow. Ver: Bentancur, Arturo, *El puerto colonial de Montevideo...* T.I, ob. cit., p. 42. Socolow, Susan M, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal...* ob. cit, pp. 11-243.

<sup>229</sup> Nos referimos entre otras a María Serapia de la Mata, hija de Pedro de la Mata, Catalina Pizarro, vda. de Manuel Caviedes y suegra de Francisco Tellechea, María Josefa Lajarrota, vda. de Agustín Casimiro de Aguirre, María Josefa Balbastro, hija de Isidro Joseph Balbastro y esposa del Capitán de Fragata, de origen español, Diego de Alvear; Inés Durán, vda. de Miguel de la Quadra, Mercedes Saraza, que había sido esposa de Casimiro Francisco Necochea, María Bernarda Lezica y Torrezuri, vda. de Francisco Segurola, Isabel Jill o Gil, quien fue la esposa de Francisco Alvarez Campana, María Teresa Camacho, la hija de Juana Narbona hija de Juan de Narbona dedicado al tráfico de esclavos y casada con Francisco Camacho, Josefa Florentina Gómez, vda. de Gonzalez de Noriega, Manuela Gómez que era la viuda de Pedro Cortina, María Eugenia Azcuénaga, vda. de Agustín Antonio Erezcano, era hija de Rosa de Basavilbaso y de Vicente Azcuénaga, otra hija del matrimonio: Flora de Azcuénaga, vda. de Gaspar de Santa Coloma, Manuela Gojenola, vda. de Isidoro Enrique de la Peña, María Díaz Vélez, hija de Francisco José Díaz Vélez, Josefa Gabriela Lascano, hija de Juan Angel Lascano, María Ignacia Riglos, vda. de Juan José Lezica; Josefa Bernarda de Lezica, casada con Francisco de Segurola y María Encarnación Lezica, quien contrajo matrimonio con Manuel A. de Zapiola, quienes eran hijas de Elena de Alquiza y de Juan José de Lezica, María Josefa de Sola, vda. de Joseph Gurruchaga. Para corroborar que los varones vinculados a estas mujeres eran personas del comercio. Cfr. AGNA, Consulado, IX: 4-7-5, año 1798, Leg. 3, N° 10, *Relación de los Comerciantes y Comisionistas de España y el Reyno, Mercaderes de Tienda abierta...* ob.cit., también en: Almanak Mercantil o Guía de los Comerciantes para el año 1803...ob. cit, pp. 432-439. Con relación a Juan de Narbona ver los Anexos del texto de Studer, Elena, *La trata de negros en el Río de la Plata...* ob. cit., pp. 7-378.

se entretejían no sólo dentro del propio círculos de relaciones, entre padres e hijos, parientes cercanos y lejanos del núcleo familiar, sino también dentro de la comunidad comercial que incluía amistades, conocidos, dependientes, factores, funcionarios, instituciones, etc. Al respecto Moutoukias explica que los negocios en un tipo de economías como la colonial, se configuraban a partir de vínculos primarios.<sup>230</sup> Claro que esos vínculos primarios suponían la existencia de numerosas relaciones entre los agentes, la aceptación de las reglas de juego, la instrumentación de mecanismos y estrategias, como también una racionalidad en el accionar. Tal vez esto último explique la razón por la cual Catalina Pizarro se convertía en acreedora de su yerno Francisco de Tellechea, con quien iba a disputar durante años la administración de los bienes del finado cónyuge, puntualmente, debido a que el préstamo era solicitado en mancomún con otro negociante, Luis de Gardezabal, de ahí su entrega de 9.369 pesos a los nombrados.<sup>231</sup>

Por su parte, el comerciante Isidro Joseph Balbastro suscribía una obligación a favor de su hija María Josefa quien le hacía entrega de de 12.000 pesos, a devolver cuando ella hiciera la petición.<sup>232</sup> Similar fue la situación de María de la Asención Peña, hermana de Magdalena Enriquez de la Peña, la que firmaba como acreedora de su madre Manuela Gojenola por la suma de 2.500.<sup>233</sup> A su vez, María Isidora Vicentes se comprometía frente a notario público a devolver la suma de 900 pesos a su hijo, el presbítero Francisco Reyna.<sup>234</sup>

---

<sup>230</sup> Moutoukias, Zacarías: Redes sociales, comportamiento empresario y movilidad social en una economía de no mercado (El Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII ) en: Zeberio, Blanca, Bjerg, María y Otero, Hernán (comps.): *Reproducción social y sistema de herencia en una perspectiva comparada. Europa y los Países Nuevos (S XVIII al XX)*, Instituto de Estudios Históricos Sociales, Facultad de Ciencias humanas, U.N.C., Tandil, 1998, p.65.

<sup>231</sup> AGNA, IX: RE 5, 1791, f. 358. A veces sucedía que los padres terminaban respondiendo por las deudas de sus hijos, como Domingo Trillo frente a la deuda contraída por su hija Magdalena Trillo y el esposo de ésta con el comerciante Cecilio Sánchez de Velasco por la suma 3.000 pesos. A veces los hijos se veían en la situación de tener que levantar una deuda de los padres, como le ocurría a Clara Zabala, quien se veía obligada a completar los 400 pesos de una suma de 2.000 pesos que su padre Francisco Bruno de Zabala adeudaba a Isabel Vetolaza, siendo Manuel García de Roxas el apoderado de ésta última y Francisco Marull por Clara Zabala. Ver: AGNA, IX: RE 5, 1786, f. 25; RE 1, 1800-1801.

<sup>232</sup> AGNA, IX: RE 5, 1791, f. 358, RE 3, 1796, f.251.

<sup>233</sup> AGNA, IX: RE 6, 1801.

<sup>234</sup> AGNA, IX: RE 6, 1796, f. 313.

Generalmente, en el caso de las mujeres casadas, las obligaciones se suscribían en mancomún con los cónyuges, no obstante ello, la mayor parte de los matrimonios que aparecía en los registros notariales vinculados a una operación, lo hacían solicitando préstamos, no como otorgantes<sup>235</sup> (Anexos, Tabla N° VI). Así, Julián Rosa de Espíndola y Doña Rosa la Guardia, suscribían obligación a favor de Fernando Ramírez y sucesores por la suma de 400 pesos de plata acuñada y moneda corriente.<sup>236</sup>

Los esposos María Josefa Laro de la Vega y Juan Pedro Linares solicitaban un préstamo de 1.042 pesos al comerciante Juan Antonio Lezica.<sup>237</sup>

Igualmente, Bernardo de Artayeta y su mujer Estefanía Centurión se obligaban por la suma de 500 pesos.<sup>238</sup> Como aquellos, el matrimonio de María Rosa Echenique y Martín de Sumalave se convertía en deudor del comerciante Diego de Agüero.<sup>239</sup>

Sin embargo, la mayor cantidad de préstamos realizados a particulares fueron efectuados por las viudas que tenían disponibilidad de caudales, con la salvedad, de que en algunos casos, tal como el de María Bernarda Lezica, la injerencia en la actividad financiera había comenzado en vida de su cónyuge.<sup>240</sup> Para 1791 María Bernarda despuntaba en los negocios con un préstamo realizado a Adrián y Domingo Aramburu que ascendió a los 20.979,4 pesos.<sup>241</sup> No obstante ello, fue después de 1794 que se convirtió en una próspera prestamista y de hecho las hermanas Lezica, María Bernarda y María Encarnación llegaron a poner 111.551 pesos en circulación, lo cual a la luz de la cantidad de dinero movilizado por las mujeres según nuestros datos, no deja de ser una suma considerable,

---

<sup>235</sup> Por supuesto también había cónyuges haciendo préstamos, caso de Ana María Valle y Manuel Moreno, quienes prestaban la suma de 3.000 pesos al comerciante Juan Antonio Lezica. Ver: AGNA, IX: RE 3, 1785-1787, folio 353 vta.

<sup>236</sup> AGNA, IX: RE 6, 1788.

<sup>237</sup> AGNA, IX: RE 6, 1790, f. 213 vta.

<sup>238</sup> AGNA, IX: RE 6, 1794.

<sup>239</sup> AGNA, IX: RE 6, 1792, f. 2.

<sup>240</sup> María Bernarda Lezica había casado en marzo de 1771 con el guipuzcoano Francisco de Seguro, natural de Azpeitía, quien falleció en 1794.

<sup>241</sup> AGNA, IX: RE 1, 1790-1791.



sobre todo si se tiene en cuenta que la mayor parte de los receptores de las nombradas fueron comerciantes.<sup>242</sup>

A veces ocurría que el préstamo se había realizado en vida del varón de la familia y luego era su viuda o hijos quienes debían cancelarlo. Ello explica que Clara Zabala se veía obligada a saldar 400 pesos de un resto de los 2.000 pesos que había percibido su padre Francisco Bruno de Zabala de parte de Isabel Vetolaza y había quedado sin saldar.<sup>243</sup> Contrariamente, sucedía que determinada mujer devenida en heredera y albacea, se convertía en acreedora, cobrando así deudas del difunto, tal fue la situación de Gregoria Terán quien afirmaba haber percibido de manos de Miguel Santora, vecino de Montevideo, la cantidad de 1.750 pesos adeudados a su esposo Juan Ville.<sup>244</sup>

La misma situación se les presentó a la mujer y herederos del finado Lorenzo Christino Real, quienes recibían la suma de 24.000 pesos que Pedro Almirón debía a la testamentaria.<sup>245</sup> También María Serapia Mata y los herederos de Pedro González Cueto para 1791 firmaban escritura como acreedores de Bartolomé Lastra por el préstamo de 1.300 pesos que el nombrado debía saldar en legal tiempo y forma.<sup>246</sup> Igualmente, los herederos de Rosalía Ramos pasaban a ser los acreedores de Joseph Luis Cabral por la suma de 2.250 pesos.<sup>247</sup>

---

<sup>242</sup> María Encarnación Lezica entre 1791 y 1795 entregó 22.460 pesos a Manuel de Henrma, 2.000 pesos a Juan Antonio de Lecica, 1.000 pesos a Miguel Piñero, 1.000 pesos a Francisco Rato, 2.500 pesos a Martín Grandoti y 940 pesos Tomás Rodríguez, 1.500 a Isidro Borda. En cuanto a los de María Bernarda, efectuados entre 1791-1800 se anotaron los 4.000 pesos para Andrés Lista, 2.000 a Joaquín Terrero, otros 4.000 pesos nuevamente a Andrés Lista, 940 a Juan Mori, 1.000 a Joseph Chilavert, 2.000 a Francisco Moresco, 6.000 a José de María, 682 pesos a Juan Bautista Mujica, 2.000 a Antonio Andrade y Paderne, 2.000 a Joseph Pastor de Lecica, 10.000 pesos a Martín de Sarratea, Cecilio Sánchez de Velasco, Manuel de Arana, Prior y Cónsules del Consulado; 10.000 a Juan Bautista de Elorriaga, 6.000 a Juan Antonio de Lecica, 8.000 a Pedro Duval, además de otros de menor cuantía y a gente no asociada al comercio como el de 250 pesos dados a María Francisca Villamí y Joaquín Silva Moro. Ver: AGNA, IX: RE 1, 1790-1791, 1796-1797, f. 498 vta., f. 549; 1798-1799, f. 112 y vta., f. 143 y vta., f. 203; RE 1, 1800-1801; RE 5, 1791, f. 155, 386, 422; 1794-1795, f. 289 y vta.; 1800-1801; RE 6, 1792 s/f., 1792, f. 159; f. 102; f. 207; 1794; PC, Registro 73, 1798-1801.

<sup>243</sup> AGNA, IX: RE 1, 1800-1801.

<sup>244</sup> La cancelación de la deuda se efectuaba mediante una escritura entre Gregoria Terán y Miguel Samora ante el escribano Josef Luis Cabral, en Buenos Aires a 21 de febrero de 1793. AGNA, Registro 3, 1793.

<sup>245</sup> AGNA, IX: RE 1, 1800-1801.

<sup>246</sup> AGNA, IX: RE 1, 1790-1791.

<sup>247</sup> AGNA, IX: RE 5, 1782, folio 138.

Las mujeres realizaban además préstamos a otras mujeres y aunque ello pueda sugerir cierta solidaridad de género, la realidad era que en la sociedad rioplatense todos parecían estar endeudados con todos. No obstante ello, las operaciones entre mujeres pueden aventar la existencia de relaciones de apoyo o hermandad, basta mencionar las realizadas por Manuela Sánchez de Villavicencio quien firmaba la escritura de obligación a favor de Catalina Pizarro por la suma de 500 pesos,<sup>248</sup> la concertada entre María Barthola de Arze y María Josefa Rodríguez por 1.000 pesos.<sup>249</sup> Basta observar los protocolos para constatar que en el asentamiento notarial existía una especie de fórmula común a escrituras de éste tipo, que exaltaba el carácter voluntario y amistoso del acuerdo entre el prestador y el tomador del préstamo:

*“...los mismos que por hacernos amistad y buena obra nos ha suplido y prestado en distintas partidas...”*<sup>250</sup>

El entrecruzamiento de efectivo y solidaridad entre unos y otros, alcanzaba todos los estamentos sociales, lo cual explica el convenio suscripto en 1794 entre María Josefa Lajarrota y una dependiente suya, María Encarnación Moya por 500 pesos en plata acuñada, comprometiéndose la deudora a la exigencia de subsistir en la casa y bajo dependencia de la viuda hasta tanto pudiera cancelar la deuda.<sup>251</sup>

Como en el Río de la Plata, también en una comunidad portuaria como Cádiz eran habituales esos comportamientos de camaradería. Al respecto, Paloma Fernández Pérez plantea la hipótesis de la solidaridad femenina y sostiene que la misma era producto de la conciencia de lo incierto del sustento y del mantenimiento decente en una ciudad cara que dependía de la economía azarosa del comercio colonial.<sup>252</sup>

---

<sup>248</sup> AGNA, IX: RE 3, 1792-1794.

<sup>249</sup> AGNA, IX: RE 5, 1786, f. 43 vta.

<sup>250</sup> AGNA, IX: RE 6, 1788.

<sup>251</sup> AGNA, IX: RE 6, 1794.

<sup>252</sup> Ver: Fernández Pérez, Paloma: *Mujeres y burguesía en el Cádiz del siglo XVIII...* ob. cit., p. 292.

Dentro del gremio de los comerciantes que urgidos de dinero fueron socorridos por mujeres encontramos a Francisco de Ansó, Juan Fernández y Pedro Berro y Echevarne a quienes una misma oferente, Josefa Florentina Gómez, cedía 9.200, 22.000 y 20.000 pesos respectivamente.<sup>253</sup>

Otros comerciantes que oportunamente se beneficiaron a través de préstamos otorgados por mujeres fueron Juan Antonio Zelaya, a quien Ignacia de Arze le entregaba 2.262 pesos, Joseph Antonio Miró socorrido con 3.000 pesos por parte de María Bartola de Arze, Joseph Aquesolo que recibía 2.800 pesos de Josefa de la Torre y Bracho, Joseph Riera, quien se beneficiaba de los 1.200 pesos cedidos por Inés Chauri o Echauri, Lorenzo Cristino Real beneficiado por los 3.000 pesos de María Juana Díaz Vélez y Aráoz y Diego de Agüero, suplido con la suma de 2.160 pesos por María Catalina Quintana.<sup>254</sup>

La imperativa necesidad de numerario llevaba a algunos comerciantes a suscribir varias obligaciones al mismo tiempo, incluso en uno y otro margen del Plata. Para 1797 el comerciante José de María adquiría dos obligaciones, una en Buenos Aires donde María Bernarda Lezica le otorgaba un préstamo de 6.000 pesos<sup>255</sup> y la otra en Montevideo, efectuada con Fray Pedro Curbelo Fonte quien le prestaba 6.200 pesos.<sup>256</sup>

Como aquel, Juan Agustín Videla requería un préstamo por 2.000 pesos a María Catalina Pizarro y otro de 3.000 pesos de María Josefa Lajarrota<sup>257</sup> mientras otro comerciante, Andrés Lista solicitaba un préstamo por valor de 1.300

<sup>253</sup> AGNA, IX: RE 73, 1805-1806, fs. 91 vta., 92 y 93.

<sup>254</sup> AGNA, IX: RE 1791, RE 6, 1785, f. 92 vta.; 1791; 1792, f. 398; RE 5, 1794-1795, f. 392-392; RE 5, 1794; PC 73, 1794-1797; RE 6, 1792, f. 398; RE 5, 1794, 5, 1794-1795, f. 392/393; RE 6, 1792, f. 398; Protocolos de Comercio 73, 1794-1797.

<sup>255</sup> AGNA, IX: RE 1, 1796-1797. Ciertamente, algunas mujeres desarrollaron un activo ejercicio en la práctica financiera, incluso de una y otra orilla del Plata, es decir, no sólo suplían el mercado porteño, sino también el montevidiano y ello era así porque los mismos comerciantes se manejaban firmando obligaciones tanto en Buenos Aires como en Montevideo. Al respecto Bentancur refiere que María Bernarda Lezica y Antonio de las Cajigas para el año 1790 y también Joseph Inchaurregui, Benito de Olazábal y Esteban Villanueva en los inicios de 1800 realizaron una contribución de la plaza de Buenos Aires y por el monto de 24.266 pesos a través de sendas contrataciones realizadas en Montevideo. La cita corresponde a Bentancur, Arturo, *El puerto colonial de Montevideo...* ob. cit., T.I, p. 95.

<sup>256</sup> AGNU, AJ., Protocolos de la Escribanía Pública, Años 1797, I, pp. 102-103.

<sup>257</sup> AGNA, IX RE 6, 1792.

pesos a Josefa Troncoso<sup>258</sup> y otros dos préstamos de 4.000 pesos cada uno a María Bernarda Lezica.<sup>259</sup>

Claro que así como una buena proporción de mujeres figuraba entregando sus caudales a los comerciantes, también eran estos los que en determinadas oportunidades salían a cubrir las necesidades de la otra mitad de la sociedad que como se ha podido ver de los datos obtenidos, también requería de préstamos y suscribía obligaciones, que iban desde sumas exiguas<sup>260</sup> a otras que, en general, no superaban la escala de 2.000 a los 5.000 pesos.<sup>261</sup>

De todas formas y según la muestra sobre la que se trabaja, también hubo excepciones y algunas sumas alcanzaron proporciones siderales. En una oportunidad, Rafaela Vera entregaba a María Mercedes Sarasa 20.000 pesos,<sup>262</sup> tal vez uno de los valores más abultados entre las mujeres que solicitaron efectivo.

Algunas mujeres, como una forma de recaudo, preferían solicitar préstamos a través de sus apoderados o manejar la cancelación de las deudas a través de ellos. Así, el presbítero Ignacio Ximenez se convertía en el encargado de cobrar los 500 pesos que le adeudaba Santiago Báez a Zeferina Pérez de la Rosa.<sup>263</sup>

A veces, el apoderado era un comerciante renombrado que se encargaba de obligar al deudor a devolver el préstamo percibido o bien a entregar una suma en

---

<sup>258</sup> AGNA, IX: RE 5, 1794.

<sup>259</sup> AGNA, IX: RE 6, 1792, f. 102 vta.

<sup>260</sup> Dentro de las operaciones suscriptas por sumas de menor cuantía, pueden mencionarse las de Juan José Lezica, vecino y del comercio quien prestaba 179 pesos a María Sabina y Barburu, lo mismo hacía con Juana Torres a la que entregaba la suma de 250 pesos. Como aquel, Pedro Alvarado socorría a Josefa Ferreira con 300 pesos y Pablo Ruiz de Gaona entregaba 561 a Mónica Sequeira y su hijo. AGNA, IX: RE 6, 1782, folio 172 vta.; RE 1, 1800-1801 y RE 6, 1782, folio 287 vta.

<sup>261</sup> Nos referimos por dar algunos ejemplos a los 2.500 pesos pedidos por Petrona Senicos a Joseph de San Pedro Llorente, o los 1.500 pesos que concedía Domingo Belgrano Peri a María Josefa Aldao, viuda del Licenciado Juan Martín de Lavarden, Como aquel, Juan Fermín de Chichipía acordaba dar la suma de 2.500 pesos a María Gregoria Díaz y Villamonte, Antonio Josef de Escalada le prestaba 1400 pesos a Petrona del Castillo, Tomás Belanzátegui otorgaba 1.939 pesos a María Josefa de Uriarte, viuda y residente en Santiago del Estero y unos años más tarde daba 897,6 a María Nicolasa de la Rosa, Por su parte Joseph Gonzalez Bolaños aparecía entregando unos 4.000 pesos a los esposos Juana Camila y Ocho y Manuel Lecica y para 1804 una vez más se encontraba otorgando el préstamo de 433 pesos a María Dolores Gorriá. AGNA, IX: RE 5, 1782, f. 147; RE 1, 1783, f. 103 y vta.; RE 1, 1784, f. 297 vta., RE 4, 1804-1807, f. 121 vta.; RE 1, 1786; RE 4, 1808, f. 18; RE 5, 1794, f. 117 y vta.; RE 6, 1804, f. 837.

<sup>262</sup> AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790.

<sup>263</sup> Firmado el 24 de noviembre de 1792. Ver: AGNA, IX: RE 3, 1792-1794.

préstamo de parte de los oferentes, tal como hacía Diego de Agüero al ceder los 2.178 pesos provenientes del matrimonio de Ana María de Herrera y Juan Tomás Echeverri a Alonso González.<sup>264</sup> Sin embargo, como se ha visto, no fueron pocas las mujeres que concurren personalmente a formalizar ante notario una operación de préstamo de efectivo, más bien se trató de una práctica bastante extendida en el Río de la Plata, no sólo si se trataba de accionar en defensa de los propios intereses sino también de acrecentarlos.<sup>265</sup>

Había quienes se servían de una u otra modalidad, es decir, mientras estaban las que recurrían a un apoderado para concretar una operación de préstamo, otras realizaban contratos sin la necesidad de la intervención de un tercero<sup>266</sup> y también estaban quienes indistintamente alternaban entre una y otra modalidad, probablemente dependiendo ello de la urgencia del pedido, como de la posibilidad de contar o no con alguna figura masculina frente a la contingencia. Así, Isabel Gil o Jill,<sup>267</sup> viuda del comerciante Francisco Álvarez Campana, quien como aquel seguía vinculada al comercio de exportación, por un lado otorgaba poder a Manuel Álvarez Campana para demandas y cobranzas vinculadas a la actividad de su difunto esposo.<sup>268</sup> Por otro, se ocupaba personalmente de prestar dinero. De hecho la mujer aparecía suscribiendo una operación por la suma de 4.000 pesos fuertes con Mariano Renovales,<sup>269</sup> manifestando este último haber recibido la mentada cantidad de manos de la propia viuda.<sup>270</sup>

<sup>264</sup> AGNA, IX: RE 5: 1782, f. 70.

<sup>265</sup> En tal sentido y en referencia a la comunidad gaditana, Paloma Fernández Pérez señala que el contacto periódico de las mujeres de la comunidad con notarios y jueces en razón de circunstancias derivadas del comercio colonial, contribuyó a familiarizarlas con asuntos legales y las hizo salir de su casa. Ver: Fernández Pérez, Paloma: *El rostro familiar de la Metrópoli...* ob. cit., p. 232.

<sup>266</sup> De igual forma, los varones también optaban por realizar operaciones a través de apoderados, a modo ilustrativo, el comerciante Diego de Agüero firmaba como apoderado de Alonso González recibiendo de María de Herrera y Juan Echeverri la suma de 2.178 pesos. AGNA, IX: RE 5, 1782, f. 70.

<sup>267</sup> El dato de la muerte de Alvarez Campana antes de 1805 coincide con el documento donde aparecía la viuda Isabel Gil o Jill, autorizando a su hija Ana Josefa Eusebia para contraer matrimonio con Joseph Piris, Ayudante Mayor de la Asamblea del Rey en esta Capital y firmaba ella el documento, con fecha 26 de marzo de 1802 ante el Escribano Gregorio Ramón Merlo, en: AGNA, IX: RE 4, 1802-1803.

<sup>268</sup> Ibidem.

<sup>269</sup> Sin duda el préstamo de dinero le permitía a Mariano Renovales vinculado al comercio y la navegación, saldar deudas pendientes o invertir en mercadería que introducía al Río de la Plata. Eduardo Pinasco, menciona que Renovales, Capitán del bergantín “Marcelina” había llegado al

Como aquella, hacia 1799 Clara Zabala realizaba personalmente un préstamo a Francisco de Serra Canals por la suma de 1.585,<sup>271</sup> sin embargo unos años más tarde se servía de un apoderado para otra operación.<sup>272</sup>

Existían algunas prácticas no menos toleradas entre particulares aunque no era lo habitual. Nos referimos a las sociedades entre varios comerciantes que se conformaban a los efectos de solicitar mancomunadamente un préstamo por una suma importante, para luego repartir cada uno el monto que necesitaba para sus respectivos negocios. Probablemente, el contrato por sí entre comerciantes de peso representaba suficiente garantía como para asegurar el cobro total del dinero prestado. Así Josefa Florentina de Gómez, viuda de González de Noriega se unía a Juan Fernández Molino y a Pedro Berros Echevarne, vecinos y del comercio de la ciudad, los que se obligaban a saldar la suma de 15.000 pesos al comerciante Joseph Santos de Incháurregui en plata acuñada.<sup>273</sup>

Por su parte, María Josefa Lajarrota, entregaba 12.000 pesos a Francisco Casimiro de Necochea e Ignacio Ezcurra.<sup>274</sup>

Del mismo modo, los comerciantes Anselmo Saenz Valiente y Francisco Linares suscribían obligación a favor de Catalina de la Torre por la suma de 11.957 pesos, tres cuartillos reales de plata acuñada y moneda corriente de a 8 reales por el importe de una factura de “*efectos de Castilla*” que los nombrados habían recibido a entera satisfacción.<sup>275</sup>

#### **II.2.4. De los socios y compañías comerciales**

Tras el fallecimiento de Casimiro Francisco de Necochea, se abría la testamentaria y la viuda como la familia del comerciante tomaban contacto de los

---

puerto el 10 de octubre de 1804 procedente de Río de Janeiro de donde había salido el 31 de agosto con arroz, harina, azúcar, algodón, entre otros frutos y unos 55 esclavos. Volvía a saberse de él en diciembre de 1805 cuando llegaba a Buenos Aires procedente de Bahía de todos los Santos con frutos y esclavos. Ver: Pinasco, Eduardo: *Hombres de la Historia del Puerto de Buenos Aires en el Período Colonial...* ob. cit., p.294.

<sup>270</sup> AGNA, IX: RE 4, 1802-1803.

<sup>271</sup> AGNA, IX: RE 3, 1799, fs.60.

<sup>272</sup> AGNA, IX: RE 1, 1800-1801.

<sup>273</sup> Escritura del 26 de marzo de 1801. AGNA, IX: RE 1, 1800-1801.

<sup>274</sup> AGNA, IX: RE 6, 1796, f. 18 vta.

<sup>275</sup> Escritura fechada el 12 de diciembre de 1795. AGNA, RE, 6, 1795.

abultados negocios que manejaba la compañía identificada en el giro como “Necochea e Iranzuaga”, acerca de las utilidades existentes, acreencias, de las deudas diferidas, incobrables, y de tantas otras cuestiones relativas a los negocios que aún estaban en trámite cuando murió Necochea. De allí en más comenzaron a acumularse presentaciones del tenor del escrito entregado por Manuel Marín, quien solicitaba cobrar unos 3.000 pesos que le adeudaba Necochea, circunstancia que ponía a la viuda en situación de asumir la responsabilidad por la parte que correspondía a su cónyuge. Entonces, Manuel de Larravide, con quien la viuda habría de conformar una sociedad comercial poco tiempo después, proponía a Sarasa y a los acreedores calmar los ánimos, ofreciendo un pago parcial y gradual de cada uno de los documentos que figuraban en el libro de cuentas del comerciante.

En medio de un panorama tan comprometido, María Mercedes albacea y tutora de los hijos menores del matrimonio, se veía obligada a suscribir una obligación con Rafaela Vera por 20.000 pesos, una suma realmente alta dados los asuntos comerciales en curso al morir Necochea.<sup>276</sup>

Ya en los albores del proceso revolucionario de 1810, aún vigentes ciertos documentos vinculados a la testamentaria, Sarasa recibía otro préstamo, esta vez de manos de Joseph M. del Pino por la suma de 6000 pesos pertenecientes al hermano de aquel, Francisco Antonio del Pino.<sup>277</sup>

La viuda se obligaba a cancelar, con quien se había convertido en su segundo esposo, el mentado crédito en dos años, a un interés un punto más alto que lo estipulado habitualmente, de un 6% exactamente. Para el caso de incumplimiento, la mujer dejaba asentado que hipotecaba los bienes de la testamentaria hasta cubrir la suma y, por si aún hacía falta mayor reaseguro, comprometía las reservas de la compañía que ella había amarrado con Larravide y que corría en plaza bajo el nombre de Viuda de Necochea y Larravide.<sup>278</sup>

Una situación similar debió vivir Manuela Gómez cuando falleció su cónyuge, quien al igual que Necochea era un conocido comerciante del giro que

---

<sup>276</sup> AGNU, Escribanía de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790.

<sup>277</sup> AGNA, IX: Sucesiones, 7263, Leg. 11, Expte. 42, 1808.

<sup>278</sup> Ibidem.

realizaba transacciones a través de una compañía de comercio de la cual había sido socio y parte.

A raíz de las relaciones comerciales que había forjado su cónyuge y las que la propia mujer había amarrado a través de la tienda que tenía abierta en la calle de las Mercedes, Manuela Gómez se encargaba de estrechar los lazos con José Bustamante, vecino de la Villa Rica, Provincia del Paraguay, quien se comprometía formalmente a abonar a Manuela Gómez, viuda y albacea de Pedro Gonzalez Cortina, tutora y cuidadora de sus hijos menores, la suma de 1.005 pesos, uno y quartillo reales corrientes. Tal deuda, provenía de una contrata que figuraba en el Libro de Cuentas Corrientes de aquel y era producto de las negociaciones de la compañía que Bustamante había tenido con el esposo de la mujer.

El deudor con fecha 8 de junio de 1801 se obligaba a cancelar en la ciudad de Buenos Aires la enunciada suma en el plazo de dos años y medio, a razón de cuatrocientos pesos cada año, al interés de un 6% anual, a entregar a la acreedora en efectivo.<sup>279</sup>

El enmarañado mundo de los negocios vinculó a las mujeres no sólo a los socios del marido fallecido, sino también a diferentes individuos, de distintos espacios geográficos, instituciones e incluso con compañías como la Real Compañía Marítima<sup>280</sup> con la cual, en determinada oportunidad, Manuela Sánchez

---

<sup>279</sup> AGNA, IX: PC, RE 73, 1798-1801.

<sup>280</sup> La Real Compañía Marítima había sido un emprendimiento auspiciado por la Corona y conforme Real Cédula de erección del 19 de septiembre de 1789 el Rey había autorizado las actividades de una sociedad anónima, de capitales privados y participación estatal. Si bien la dirección político administrativa se centraba en Madrid, habría un director en cada puerto para la realización de los fines de la compañía. En calidad de comisionado y para la exploración de la costa patagónica se designó a Don Felipe Cabañez. Los objetivos primigenios de la Compañía Marítima estaban centrados en la explotación de la riqueza ictícola en todos los dominios hispanos, en los mares de Europa, África y América: la pesca de la ballena, bacalao y otras especies de grasa y rica en aceites, apropiadas para la salazón. Quien ha estudiado con profundidad aspectos relativos a la constitución, actuación, alcances, actividades desplegadas y desenvolvimiento de la Compañía Marítima fue Hernán A. Silva en: *La economía pesquera en el Virreinato del Río de la Plata...* ob. cit., pp. 125-297.



de Villavicencio<sup>281</sup> se comprometía a restituir la suma de 550 pesos que a dicha compañía le adeudaba al comerciante Vicente de Arana en estos términos:

*“...sabedora del que en este caso el que compete otorga, que se obliga como libre que es por su edad y por su estado para poderlo hacer a dar y pagarse sin pleito alguno (...) a la Compañía Marítima o a quien sus derechos represente, la cantidad de 550\$ corrientes y ocho reales el peso por otra igual suma que está debiendo a dicha Compañía Marítima Don Vicente de Arana...,”*<sup>282</sup>

Se trataba en definitiva de una cesión de deuda, dado que la mujer saldaba una deuda de Arana previo a que éste emprendiera viaje a la Península. Lo llamativo era que la suma en cuestión no era lo suficientemente representativa y que resultaba poco creíble que el nombrado no dispusiera de la misma cuando su viaje a la Península se producía en circunstancias de ir a cumplir funciones sirviendo a SMC. En cualquier caso, asumir como propia la deuda de Arana le permitía a la mujer aprovechar la confianza que la relación le confería para entregar su hijo al cuidado de aquel:

*“...próximo a seguir a Europa con el objeto de servir en el empleo de Caballero de Campo de SMC por un hijo suyo que se hace cargo llevará a España para su conducción y gastos sobre cuyo reembolso ha quedado libre la otorgante por Don Vicente de Arana, a quien como deudor principal que era en dicha Compañía Marítima y Don Antonio Oña, vecino de Montevideo, fiadora que era de dicha suma por Don Vicente, deja libre de toda responsabilidad que por sus respectivas obligaciones habían y tenían con la mencionada Compañía, dando esta por cancelada y total de acuerdo con Don Jayme Nadal guarda apoderado que es de la super dicha Compañía Marítima.”*<sup>283</sup>

<sup>281</sup> Manuela era una de los hijos de Juan Sánchez de Villavicencio y de Isabel de Alzá quienes habían contraído matrimonio el 21 de diciembre de 1730. Ver: Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes Biogenealógicos para un padrón de habitantes del Río de la Plata...*ob.cit., Vol. VI, p.61.

<sup>282</sup> “Escritura de Doña Manuela Sánchez de Villavicencio a favor de la Compañía Marítima” AGNA, IX: RE 3, 1792-1793, labrada en Buenos Aires el 30 de diciembre de 1793.

<sup>283</sup> Ibidem.

Se ha visto que la utilización del préstamo formaba parte de la multiplicación de los negocios y de la propia dinámica mercantil. Ello en términos prácticos pudo significar el acuerdo con los acreedores de una compañía, por ejemplo solicitando ampliar el plazo para responder a la deuda a cambio de asegurar el cobro de la misma, lo cual en términos económicos implicaba a veces contraer una nueva obligación a fin de cancelar la vieja deuda. Evidentemente, no era una modalidad poco usual, dado que según surge de la documental, las condiciones de los contratos eran aceptadas por el oferente y el receptor naturalmente.

Efectivamente, si se trataba de obtener fondos para resolver cualquier tipo de situación personal quedaba habilitado el traspaso de las deudas y cualquier otra alternativa que pusiera en circulación cierta liquidez de monetario. En tal sentido, el acuerdo entre las partes que se obligaban, pudo resultar de un trámite entre sujetos particulares como también con instituciones y aún con compañías de comercio, independientemente, de que algunas mujeres nunca habían formado parte de tales sociedades.

### **II.2.5. De los funcionarios y el Estado**

Las relaciones de amistad y confianza prodigada con algún funcionario no sólo representaban la posibilidad de conexiones que generaban todo tipo de compromisos sino que además se podían convertir en vínculos muy convenientes llegado el caso, lo cual explica que en una comunidad de cuño mercantil, hasta podían derivar en interesantes acuerdos comerciales. Ello le había permitido a Juana Theresa Martínez de Velasco, viuda de Sebastián de Calderón, obtener la suma de 1.000 pesos de Antonio Mariño quien por entonces era Administrador de la Real Renta de Tabacos de la Villa de Luxan. El funcionario en cuestión le había proporcionado los 1.000 pesos solicitados, acordando un plazo de seis meses para su cancelación y al 5 % de interés.<sup>284</sup>

A veces ocurría lo contrario, es decir, no era la viuda quien aprovechaba sus vínculos con funcionarios sino por el contrario, eran estos últimos quienes,

---

<sup>284</sup> AGNA, IX: RE 5, 1787.

generalmente, en nombre de la Corona, los que usufructuaban las relaciones. Este tipo de acuerdos a través de los cuales el gobierno recurría a sus súbditos, respondía a las recurrentes necesidades de caudales que tenía la Metrópoli debido a las constantes exacciones que sufría el erario, fundamentalmente, en razón de las sucesivas guerras en que se involucró el Estado español. Por tal razón y en un período altamente convulsionado como el transcurrido entre 1776 y 1810, no fueron pocas las veces en que el gobierno de SMC requirió el auxilio de los pobladores de las colonias ultramarinas. En tal sentido, los virreyes y hasta los obispos hacían suyas las peticiones metropolitanas y exhortaban a los súbditos y fieles a contribuir con el gobierno a través de préstamos y donativos, siendo el Real Consulado, según refiere Mariluz Urquijo, la institución que mayores aportes hizo a SMC.<sup>285</sup>

No es menos cierto, que algunas mujeres rioplatenses tuvieron una activa participación en la provisión de numerario para la Corona, llegando a movilizar importantes sumas a cambio de un interés mensual o anual.

El 13 de febrero de 1794, los apoderados diputados del comercio, Manuel Rodríguez de la Vega y Don Martín de Sarratea asumían el compromiso en representación del cuerpo de comercio y eran autorizados para recibir hasta cien 100.000 pesos fuertes. El destino de la recaudación abrigaba el objetivo de hacer una donación a SMC a través de un depósito en las Reales Cajas, el cual iba a ser remitido por medio del Excmo. Virrey, entonces, Don Nicolás de Arze. En la oportunidad, la viuda de Agustín Casimiro de Aguirre, María Josefa de Lajarrota y por otro lado, Gaspar de Santa Coloma, entregaban cada uno y por su lado, la suma de 10.000 pesos fuertes, fijándose un interés de un 6% anual que iban a ser devengados al Real Consulado por cada uno de los nombrados.<sup>286</sup>

El 2 de diciembre de ese mismo año, los señores José Blas de Gainza, Juan Esteban de Anchorena y Juan Antonio de Lecica, en su carácter de Prior y Cónsules del Real Consulado de la Capital, conforme las facultades conferidas por la Junta de Gobierno del Consulado:

---

<sup>285</sup> Mariluz Urquijo, José M.: *El virreinato del Río de la Plata en la época del Marqués de Avilés (1799-1801)*...ob. cit., p. 48.

<sup>286</sup> AGNA, RE 6, 1794.

*“...en acuerdo celebrado en cinco de septiembre último, se habían constituido en obligación de hacer cubrir el entero de cien mil pesos fuertes que los del comercio de esta ciudad ofrecieron de donativo a su Majestad en Junta de diez y ocho de noviembre del año pasado de noventa y tres, para subvenir en parte a los gastos de la presente guerra con los franceses.”<sup>287</sup>*

En relación a la mentada suma, Mariluz Urquijo señala que aún cuando no se habían levantado las deudas de aquel donativo de los 100.000 pesos realizado durante la conflagración con Francia, el mismo Consulado resolvió comprometer los propios fondos de la institución. De tal forma hacía una segunda entrega por igual cantidad, la cual fue oblada en la tesorería del Virreinato allá por 1799 aunque finalmente no se embarcó por no darse la circunstancia propicia.<sup>288</sup> Por entonces, los señores Martín de Sarratea, Cecilio Sánchez de Velasco y Manuel de Arana, Prior y Cónsules del Real Consulado de la capital del virreinato habían suscripto una nueva escritura de débito con María Bernarda Lezica, exactamente a los 16 días de marzo de 1799. El documento firmado por las partes decía:

*“Que mediante la comisión y facultad que le tiene conferida su Junta de Gobierno en acuerdo extraordinario que celebraron el día treinta y uno de enero último se habían hecho cargo de solicitar la cantidad de cien mil pesos fuertes para enterar á S.M. por vía de donativo, para atender a las urgencias de la Guerra que nuestra Corona sostiene con la Gran Bretaña, con la calidad de haberlos de devolver este Consulado luego que se hallase con fondos suficientes para poder verificarlo...” “...en cuiá virtud y habiendo visto de este efecto a Doña Bernarda Lezica vecina de esta ciudad, viuda del finado Don Francisco Segurola se había convenido a entregar la cantidad de diez mil y trescientos pesos corrientes...”<sup>289</sup>*

<sup>287</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1794 a 1797.

<sup>288</sup> Mariluz Urquijo, José M.: *El virreinato del Río de la Plata en la época del Marqués de Avilés...* ob. cit., p. 48.

<sup>289</sup> AGNA, IX: PC, Registro 73, 1798-1801.

Lo interesante del convenio entre la mujer y las autoridades era que en el mentado documento, para seguridad del pago y cobro de los respectivos intereses anuales, se obligaban e hipotecaban los fondos de el Real Consulado, como también todo lo que produjese el derecho de avería y lo que SM dispusiera conceder hasta dar por satisfecho el dinero entregado.<sup>290</sup>

María Bernarda Lezica rubricaba al pie la escritura junto a todos los funcionarios, lo cual jurídicamente era la aceptación de la escritura en todos sus términos y ello implicaba que mientras los fondos del Consulado estuvieran comprometidos, la mujer no iba a cobrar. Prácticamente se trataba de una donación hasta tanto las condiciones hicieran posible su devolución. De ello da cuenta la presentación que hacía Antonio Segurola, su hijo, nueve años después de finalizada la contienda, en octubre de 1810. El nombrado manifestaba que de la cantidad de 10.300 pesos que su madre María Bernarda Lezica había otorgado en préstamo al Real Consulado en virtud de la guerra con Gran Bretaña, sólo había percibido unos 2.000 pesos con sus respectivos intereses a fecha 16 de marzo de 1809, quedando pendientes como hacía saber la cancelación de los 8.300 pesos restantes.<sup>291</sup>

Sin lugar a dudas ya había antecedentes de préstamos a las autoridades, generalmente al Real Consulado, con destino a la Corona. El 29 de marzo de 1793 la tirantez de las relaciones entre Francia y la Península llevaba a la declaración de guerra y el 24 de junio de ese año llegaba la noticia a la colonia gobernada por el cuarto virrey del Río de la Plata, Don Nicolás de Arredondo. Entonces el Tesorero Provisional del Consulado, Diego de Agüero firmaba escritura formal en representación del Real Consulado obligándose entre otros con María Catalina Quintana, vecina de la ciudad y de estado honesto. El instrumento de débito por la suma de 2.160 pesos corrientes en plata usual sellada de ocho reales cada uno, era la cantidad que debía devolverse a la mujer en un plazo de tres años, fijándose un interés anual del 6%.<sup>292</sup> Finalmente, en nombre de la acreedora firmaba la escritura por ante el Real Consulado su padre junto a testigos hábiles. En la

---

<sup>290</sup> Ibidem.

<sup>291</sup> Ibidem.

<sup>292</sup> AGNA, IX: PC, Registro 73, 1794-1797.

oportunidad y en el documento en cuestión, se dejaba asentado que María Catalina no comparecía a las dependencias consulares ni suscribía el acuerdo por encontrarse enferma.<sup>293</sup>

En definitiva, en una sociedad como la rioplatense que fue nutriéndose de funcionarios en la medida de la complejización de la administración virreinal, que a raíz de la habilitación de los puertos de Buenos Aires y Montevideo al comercio libre fue rodeándose de instituciones como el Consulado, se fueron dando ciertas particularidades propias de una comunidad cosmopolita. Nos referimos al entrecruzamiento de vínculos e intereses que no fueron excluyentes de los varones pese a que las mujeres no tenían injerencia en los cargos destinados a la burocracia. Precisamente el entramado de relaciones que involucraba a las mujeres explica los convenios y obligaciones suscriptos a favor de la institución por parte de algunas de ellas como también abona la noción de que, en determinadas circunstancias, éstas pudieran presentarse a juicio a defender sus razones económicas con la misma autoridad con la que acordaban la entrega de sus caudales a cambio de un rédito.

### **II.3. Mujeres de negocios y grandes administradoras de propiedades**

El tercer apartado del segundo capítulo pretende una aproximación a las mujeres rioplatenses que a fines del siglo XVIII supieron generar comportamientos que les permitieron asumir la dirección y el manejo de la administración de sus bienes y recursos, no sólo para defenderlo y mantenerlo sino también para acrecentarlo.

El interés está puesto en develar la presencia de mujeres que a través del desenvolvimiento en un conjunto de prácticas económicas concatenadas, caracterizadas por la diversidad y la regularidad, pudieron llegar a formar parte de un circuito mercantil en el que se reconocían a partir de la constitución de la compañía comercial que integraron. En tal sentido la búsqueda también está destinada a descubrir qué tipo de sociedades admitieron oficiosamente la

---

<sup>293</sup> La mencionada escritura titulada: “*Obligación que otorga el Real Consulado a favor de doña María Catalina Quintana*” fue signada el 2 de diciembre de 1794 en la ciudad de Buenos Aires. Ver: AGNA, IX: PC, Registro 73, 1794-1797.

presencia de algunas mujeres, qué cantidad de capitales estaba en juego, como se manejaban y distribuían las actividades entre los socios y la duración de la sociedad o compañía de la que participaron.

Por otra parte, pensando en la probabilidad de que algunas mujeres al igual que los varones ligados a la práctica mercantil, participaron de un dilatado espacio geográfico como ocupacional que abarcaba distintas jurisdicciones y un amplio abanico de actividades, se analizan los movimientos desarrollados por una exitosa mujer de negocios. Desde esa perspectiva, hay un acercamiento al desempeño de una de las mujeres que podrían tildarse de arquetípicas, nos referimos a María Mercedes Sarasa de Necochea. En esa dirección, se podrá ver si además de una intensa actividad comercial, supo desarrollar habilidades y capacidades que hicieran posible corroborar que efectivamente su gestión revistió ribetes propios de quien dirigía un emprendimiento comercial.

Asimismo, partiendo del supuesto de que la práctica del comercio pudo ser sólo un eslabón en el engranaje de una cadena de productividad y negocios, considerando que algunas llegaron a formar parte de una estructura económica buscamos comprobar la existencia de mujeres devenidas en grandes administradoras. Se incluyen dentro de ésta categoría aquellas que dirigían una estancia, intervenían en su explotación, se ocupaban de la cría del ganado, del fletamento de la producción al puerto y hasta del embarque de las corambres con destino al comercio oceánico.

### **II.3.1. La compañía comercial**

Según Real Ordenanza, todos los comerciantes del virreinato del Río de la Plata que formaban una compañía o sociedad terrestre o marítima, debían hacerlo por escritura pública y tal como se había previsto, con descripción de socios, fondos y aporte individuales.<sup>294</sup> En tal sentido, se esperaba que una copia contractual de la sociedad quedase registrada en el Real Consulado, ello al sólo efecto de que el comercio de cierto caudal del virreinato pasara por la vista del

<sup>294</sup> La referencia corresponde al artículo 20 de la Real ordenanza del Consulado de 1794. Ver: Tjars, Germán: *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la historia del Río de la Plata* en Universidad de Bs. As. Facultad de Filosofía y Letras, Tomo I, Buenos Aires, 1962, p. 189.

Escribano del Tribunal, propiciando así una mayor transparencia y control por parte de la Corona.<sup>295</sup>

Sin embargo, la falta de observancia de determinadas reglas para quienes se dedicaban al comercio, hizo necesario la publicación de un edicto que llevaba el sugestivo título de: “*Methodo del Comercio de esta dicha ciudad y Jurisdicción...*”,<sup>296</sup> el cual se dio a conocer en la Diputación del Real Consulado de San Felipe de Montevideo, en presencia de autoridades y congregados a sus efectos. Por el artículo séptimo del mismo se había establecido como debía formarse una compañía y cuales eran las prerrogativas para su constitución:

*“Todos los comerciantes y aún si huviere Traficantes que formaren Compañía serán obligados a tener y encavezar sus Libros en debida forma, expresando por principio de ellos ser pertenecientes a la Compañía, con el Inventario de sus haveres, Capitales y la razon por menor de los nombres, apellidos y vecindad de todos los interesados con declaración de los Capítulos y principales circunstancias en que hubieren conbenido y constaren por la Escritura de Contrata prosiguiendo con la formación de quentas con cada uno de los compañeros con todas las demas correspondientes a los negocios que hicieren durante la Compañía y por mando tambien quentas especiales reganancias y perdidas de ellos y de todas las demas negociaciones que hicieren durante el termino de la Compañía.”*<sup>297</sup>

Quedaban así instrumentados los requisitos para el ejercicio del comercio y prescriptos aquellos que articulaban la constitución de las compañías de comercio que en el ámbito hispanoamericano, reproducían las particularidades de la compañía medieval en tanto sólo comprometían la asociación y responsabilidad de las partes durante la operación para la cual había nacido.<sup>298</sup>

---

<sup>295</sup> Tjars, Germán, *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones...* ob. cit., p. 189.

<sup>296</sup> AGNA, Consulado, IX: 4-7-4, Leg. 2, N° 15, 1794-1797.

<sup>297</sup> Ibidem.

<sup>298</sup> Gelman, Jorge: *Los mecanismos del capital comercial en el Río de la Plata Colonial Tardío...* ob. cit., p.98.



En términos de Covarrubias,<sup>299</sup> la compañía presumía igualdad en tanto y en cuanto importaba el trato común de dos o más mercaderes. No había sin embargo, una restricción específica para la actuación de las mujeres en las compañías de comercio, por lo que se estima que, desde el punto de vista jurídico y contractual, tratándose de mujeres casadas, debían ajustarse a lo preceptuado en la Novísima Recopilación en cuanto al requisito de habilitación marital, de lo cual estaban eximidas las viudas.

Ciertamente, tras el fallecimiento de Casimiro Francisco de Necochea, otrora socio de la compañía que era conocida como *Necochea e Iranzuaga*, su esposa María Mercedes Sarasa, no sólo se disponía a terminar con las comisiones de aquella firma que aún estaban pendientes sino que además, sentaba las bases para el inicio de una nueva sociedad.

Según escritura notarial, la nueva compañía se constituía con el acuerdo mutuo de la viuda de Necochea y Manuel de Larravide, firma que desde entonces iba a girar en plaza bajo el rótulo de Viuda de Necochea y Larravide, evitando de esta forma la dependencia de la Testamentaria en la que podían quedar los herederos de Necochea como también cualquier responsabilidad de la viuda en la compañía que otrora había integrado su cónyuge.

El hecho mismo de dejar formalmente constituido el destinatario de la correspondencia para los asuntos de negocios y que el mismo importara la firma integrada por la viuda, da la pauta de que a fines del Antiguo Régimen y en el Virreinato del Río de la Plata, las mujeres no tenían ningún impedimento en integrar una compañía de comercio:

*“..., con el título que se guardará en la correspondencia de Viuda de Necochea y Larravide, con cuya denominación la continuarán también en todos los negocios sucesivos de comisión a mitad de utilidades entre los dos...”*<sup>300</sup>

---

<sup>299</sup> Covarrubias, Sebastián: *Tesoro de la lengua castellana o española* según la impresión de 1611 con las adiciones de Benito Remigio Noydens publicadas en la de 1674. Edición preparada por Martín Riquer, S.A. Horta, Barcelona, 1943.

<sup>300</sup> AGNA, IX: RE 73, 1802, f. 114/116.

Claro que todos los recaudos que se podían tomar para la conformación de una compañía no siempre resultaban suficientes para asegurar el compromiso entre las partes y al respecto de las implicancias de lo que significaba integrar una sociedad comercial, tal vez la definición más precisa fue la acuñada oportunamente por María Josefa Engracia Lajarrota:

*“...las negociaciones de efectos que le confió mi marido las giró a partir de utilidades cuyo pacto en el lenguaje de comercio es una formal compañía en que el principal habilitado pone el capital y el expendedor su personal trabajo e industria con responsabilidad a la mitad de pérdidas así como es acreedor a la mitad de las ganancias.”<sup>301</sup>*

Lajarrota se presentaba a juicio contra Clemente de Echenique, tío de Aguirre, unos cuantos años después del fallecimiento de su cónyuge, arguyendo la falta de cumplimiento por parte del nombrado que según decía la viuda, no había entregado las resultas de una contrata por valor de 35.736 pesos derivada de una operación que habría realizado la compañía, allá por 1788.<sup>302</sup>

Precisamente uno de los argumentos esgrimidos por el supuesto socio de Aguirre era que él no integraba una compañía con el difunto sino que había sido factor,<sup>303</sup> pretendiendo así desentenderse así de los gravosos cargos que le imputaba la mujer.

El expediente en cuestión al que dio origen la presentación de Lajarrota da la pauta de que aún especificados los requisitos y formalidades necesarias entre quienes integraban una compañía, no siempre las prevenciones eran suficientes,

---

<sup>301</sup> “Da. Josefa de Lajarrota, viuda y albacea de Don Agustín Casimiro de Aguirre contra Clemente Echenique sobre intereses que debía producir una factura de efectos que el dho. finado fio a este”, AGNA, IX: Sucesiones, 3911, Leg. 36, 1805.

<sup>302</sup> AGNA, Tribunales, Sucesiones 3911.

<sup>303</sup> Silva refiere la importancia de contar con un representante para los trámites regulares de importación y exportación, de una especie de gestor necesario para el tráfico, tareas vinculadas al acopio y a la comercialización de productos como al manejo de caudales. En tal sentido, entre los factores y apoderados que según el autor actuaron en el Río de la Plata a nombre de terceros, menciona a Clemente de Echenique. De todas formas y más allá de lo dicho por Silva, nada impedía que en una comunidad mercantil, alguien pudiera cumplir el rol de factor en determinados mercados y al mismo tiempo ser el socio de una compañía comercial. Silva, Hernán A., *Navegación y comercio rioplatense...ob. cit., p.56.*

como tampoco lo eran los recaudos requeridos para este tipo de asociaciones, porque en definitiva había algo que no se podía asegurar y ello era *la confianza* entre los contrayentes.<sup>304</sup>

### II.3.2. La confianza: nervio y nudo de la compañía

En relación a las condiciones del acuerdo entre las partes había fórmulas preestablecidas, aunque en cada una de las sociedades existentes, los socios disponían de común acuerdo las cláusulas que resultaban más convenientes en orden a sus propias pretensiones. De todas formas, más allá de cualquier requisito o previsión al respecto había un elemento que no podía faltar y era la confianza, fundamento y nervio de la negociación por cuanto las seguridades en los cumplimientos de las exigencias dependían exclusivamente del compromiso asumido.<sup>305</sup> Contrariamente cuando una de las partes experimentaba sospechas respecto de la otra, no alcanzaban ni los vínculos familiares para sostener una sociedad. María Catalina Pizarro nunca consiguió que Tellechea, su yerno, la pusiera al tanto de los negocios de la compañía que había tenido con Caviedes, ni mucho menos integrar la sociedad en sustitución de su esposo, aumentando de esta forma el recelo y temores no sólo respecto del yerno sino también del patrocinio letrado de Tellechea:

*“Empeñado el defensor en frustrar mis intenciones también dice en su escrito que mi solicitud acerca del particular de que estoy hablando es efecto de una desconfianza que no tiene fundamento, que es lo mismo*

<sup>304</sup> Sin lugar a dudas la lealtad, la fidelidad o confiabilidad era un punto importante en la relación comercial. En su estudio sobre las redes Moutoukias sostiene que “...*densidad y distancia entre puntos determina los modos de circulación de información, gestión de la incertidumbre y generación de confianza. A su vez, semejante movilización de un tejido de lazos pone a prueba estos últimos, los modifica y crea nuevos. Incluso podemos considerar a los intereses y objetivos no como preferencias exógenas, sino como propensiones e intereses decantados de manera endógena por las interacciones entabladas en el interior de dicha red.*” Moutoukias, Zacarías: Redes sociales, comportamiento empresario y movilidad social... ob. cit. p. 72

<sup>305</sup> De las relaciones establecidas, particularmente de la “confianza” dependía el éxito de los negocios. Un ejemplo de ello fue la sociedad comercial establecida en Barcelona entre una viuda, un soguero, un alfarero, un sastre, un cubero y un fabricante de velas. Todos tenían una participación en la propiedad de la polacra Nuestra Sra. de la Merced, valuada en 19.367 libras, de porte de cinco mil quintales, poco más o menos, próxima a emprender viaje a los puertos de la Habana, Campeche. En: AGI, Consulado, Leg. 897,1782/1789.

*que decir que atendida la conducta y buen proceder en que tiene a Tellechea, es una desconfianza infundada el pensar diese por acreedores a la compañía unos sujetos fingidos. Yo no me opongo a este buen concepto que el defensor tiene de mi yerno, pero para salvar su proposición era preciso que adujese alguna razón o ley que diga que la hombría de bien es prueba convincente para que en causa propia se esté al mero dicho de la parte que posee aquella cualidad...”<sup>306</sup>*

La certidumbre en el cumplimiento de un trato era imprescindible, sobre todo porque se realizaban operaciones en mercados muy distantes, los negocios excedían el ámbito local y regional. Consecuentemente, la fragilidad en el compromiso derivada de un acuerdo, podía desalentar cualquier negociación pero además hacer peligrar la estabilidad de la compañía toda vez que el accionar imprevisto o la falta de cumplimiento en la palabra empeñada, arrastraba a un buen número de personas, que excedía el vínculo original y afectaba incluso lejanas plazas comerciales. De ello supo Manuela Gómez, tras el fallecimiento de su esposo, el comerciante Pedro González Cortina. La viuda se enfrentaba entonces con la situación de seguir vinculada a los dependientes, factores, intermediarios, agentes con los que se había manejado su cónyuge. Así por ejemplo, siguió comprometida con Pedro José Bustamante, vecino de la Villa Rica, Provincia del Paraguay, quien le aseguraba a la viuda que terminaría de saldar una suma que adeudaba y estaba anotada en el libro de cuentas corrientes de Cortina en orden a una contrata comercial.<sup>307</sup>

### **II.3.3. La conformación de una estructura mercantil: las compañías de comercio**

En la colonia una práctica habitual era que se formaran sociedades comerciales a partir del parentesco político. Generalmente un comerciante de prestigio incorporaba como aprendiz a un joven que luego se convertía en su yerno, situación que se describe en un libro pionero sobre los comerciantes

<sup>306</sup> AGNA, Sucesiones, Testamentaria de Don Manuel Caviades, 1788.

<sup>307</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1798-1801.

rioplatenses, donde la autora demuestra como el reclutamiento familiar era un componente esencial en la dinámica de la sociedad mercantil, en tanto auguraba el éxito social y económico del grupo familiar.<sup>308</sup>

De acuerdo a la documentación compulsada, quienes conformaban una compañía reconocida en el giro mercantil eran viudas, pues en el caso de las casadas, aún cuando algunas mujeres habían sido incorporadas por el mismo cónyuge a la actividad y cumplían funciones económicas dentro de la sociedad conyugal, no constituyeron una compañía registrada como tal y quien aparecía como cabeza de los negocios era por lo general el varón del grupo familiar.<sup>309</sup>

Probablemente las viudas buscaran reproducir los comportamientos de los cónyuges quienes, por otro lado, dejaban una cartera de clientes, participaban de un circuito mercantil y mantenían una estructura comercial que algunas mujeres estaban dispuestas a manejar, sea para evitar el desmembramiento de sus bienes, en virtud de las acreencias impagas, por obligación o bien por voluntad de asumir personalmente la administración del grupo familiar.

Precisamente, Catalina Pizarro, mantuvo durante años un feroz enfrentamiento con su yerno Francisco de Tellechea por el control de la administración de los bienes dejados por su esposo Caviedes sin obtener los resultados esperados. Durante la contienda por el manejo de los bienes, la viuda, dado su interés en formar parte de la compañía comercial, realizó sucesivas presentaciones donde hacía alusión a que lo habitual y regular entre socios de una compañía, era el estar las partes en conocimiento del funcionamiento de la misma, mostrando como se menoscababa su derecho con argumentos del siguiente tenor:

*“... que Tellechea desde que murió su suegro  
jamás me ha hablado a mí de lo que entra ni sale, ni en*

<sup>308</sup> Socolow, Susan, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal...* ob. cit. p. 63.

<sup>309</sup> Ya se ha referido que Francisca Ambroa llevaba sus propias operaciones vinculada al mercado oceánico y que también era una pieza fundamental en los negocios emprendidos por su cónyuge, pero es probable que su actividad haya sido vista como una prolongación de sus tareas femeninas. Ver: AGI, Buenos Aires, 581. Cfr. Carta de Francisca Ambroa a Tomás Ignacio de Urmeneta, 28/3/1810 en: AGN, DC, S VII, Cop. 10-6-4: a Pascual Parodi, 12/9/1807; 10-2-2, Testamentaria: Sucesiones, núm. 3.876. La cita corresponde al texto de Dalla Corte, Gabriela: *Vida I Mort...* ob. cit., pp. 167-168.

*que estado se halla la negociación, y lo que es más, ni aún entrar para bien a la liquidación de las cuentas...*<sup>310</sup>

En los casos en que efectivamente se constituyó una sociedad comercial donde ambas partes estaban de acuerdo en los caudales que ingresaban a la sociedad, el tipo de negociaciones a realizar, la cantidad de dependientes con los que iban a contar, los mercados de interés y tantas otros puntos fijados, las pautas de comportamiento de los socios llegaron a adquirir ribetes “empresariales”. No obstante lo dicho, en el Río de la Plata, tal como bien señala Marta Vicente respecto de la España Moderna:

*“Neither was there a female equivalent of merchant, trader or entrepreneur.”*<sup>311</sup>

Un tema fundamental en la conformación de una compañía comercial era sin duda el capital con que se constituía la asociación y ello estaba directamente ligado a quiénes integraban la sociedad. A veces sucedía que uno de los firmantes llevaba a la compañía la mayor parte del caudal monetario mientras el otro socio aportaba una pequeña suma y su trabajo o por el contrario ambos consentían en asumir a partes iguales capital y trabajo.

Ciertamente, existían tantos arreglos al respecto como situaciones se presentaban, así por ejemplo cuando María Ventura Basualdo resolvió dar el alta a una sociedad con Miguel de Escuti, éste último declaraba que iba a participar con 5.000 pesos frente a 1000 que ponía la mujer. No obstante ello, María Ventura hacía otro aporte a la sociedad que ambos integraban por cuanto según el contrato, la nombrada se hacía cargo del lugar físico de la tienda que abriría la compañía disponiendo en estos términos:

---

<sup>310</sup> AGNA, Sucesiones, 5342, Testamentaria de Don Manuel Caviedes, 1788.

<sup>311</sup> Vicente, Marta, Textual Uncertainties: The Griten Legacy of Women Entrepreneurs in Eighteenth-Century Barcelona, en: Vicente, Marta and Cortegnera, Luis (eds.): Women, text and authority in The Early Modern Spanish Word, Ashgate Aldershate, 2003, p. 184.

*“...su casa propia (la de la mujer), que posee en la Calle de las Torres, abonándose del fondo de la Tienda el alquiler en que están convenidos...”<sup>312</sup>*

Otra viuda, Josefa Florentina Gómez, quien había estado casada con el comerciante González Noriega, llegó a integrar dos compañías de comercio, cuyas escrituras quedaron protocolizadas en el Real Consulado.

En el mes de marzo de 1799 la mujer se asociaba con Juan Fernández Molina y al momento de especificar las condiciones del ingreso del capital invertido a la sociedad, quedaba asentado que era precisamente la viuda quien disponía de un importante caudal en efectivo mientras que Fernández Molina entregaba la carta dotal que le correspondía a su esposa como parte de herencia y un resto de dinero que era de su peculio:

*“La expresada Doña Josefa Florentina Gómez pone de fondo para esta sociedad la cantidad de veinte mil pesos en plata corriente; y el dicho Don Juan Fernández Molina pone también de fondo lo que consta de la carta Dotal que se ha de otorgar a favor de su esposa Doña María Ramona Gonzalez por la parte de la herencia paterna que à esta le corresponde según las Hijuelas que se han de hacer y más dos mil pesos que son propios del expresado Molina, cuías tres cantidades se deven de unir para girarlas en masa comun de la Sociedad.”<sup>313</sup>*

Unos años más tarde, para 1805, se amarró una nueva sociedad entre la viuda de Noriega por una parte y Pedro Francisco Berro y Echevarrene por otra, compañía que naufragaba antes de comenzar las transacciones. No obstante ello basta remitir a la escritura suscripta entre las partes para observar cuál había sido el arreglo entre los socios, al menos en cuanto al capital consignado en términos de fondo común de la frustrada sociedad:

---

<sup>312</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1802.

<sup>313</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1798-1801: “Escritura de Compañía Doña Josefa Florentina Gómez y Don Juan Fernandez Molina.”

*“Que la expresada Doña Josefa Florentina Gómez pone de fondo para esta sociedad la cantidad de veinte mil pesos en plata corriente, y el dicho Don Pedro Berro y Echavarrene pone también de fondo seis mil pesos cuias dos cantidades se deben unir para girarlas en masa comun de la sociedad.”*<sup>314</sup>

La formación de una compañía comercial implicaba igual acuerdo entre los constituyentes pero también la teneduría de libros en debida forma. Es decir, un inventario de los capitales, haberes, cantidad de integrantes, contratas con detalle de fechas, cuentas y ganancias, frutos y efectos consignados, débitos, obligaciones contraídas, factores contratados, poderes otorgados, plazos estipulados, un libro para la correspondencia comercial, etc. Por supuesto, todo ello suponía llevar una relación exacta de todas las negociaciones que se hicieran durante la vida útil de la compañía.<sup>315</sup>

En definitiva, todas las declaraciones, condiciones fijadas y protocolizadas no eran sino la obligación de las partes respecto del contrato, esto es, de observarlo y guardarlo, de no separarse ni reclamar total ni parcialmente lo que no se había pactado. En última instancia era, fundamentalmente, el compromiso que auguraba la confianza entre las partes:

*“...prosiendo entre ambos con aquella buena feé y legalidad que exige el comercio.”*<sup>316</sup>

Así pues en la sociedad que anteriormente habían constituido la viuda del comerciante González Noriega con Juan Fernández Molina se dejaba asentado por instrumento público que:

*“...será obligación del expresado Molina llebar con orden los Libros y Cuadernos que debe llebar y tener todo negociante con la claridad devida, y el copiadador de*

<sup>314</sup> “Escritura otorgada en 11 de septiembre de 1805 por los sres. Doña Josefa Florentina Gomez y Don Pedro Berro y Echaverrene”. AGNA, PC, Registro 73, 1798-1801.

<sup>315</sup> AGNA, IX: Consulado, 4-7-4, Leg. 2, N°15, 1794-1797.

<sup>316</sup> Las disposiciones en la escritura de una compañía no tenían muchas diferencias unas de otras a juzgar por lo observado en los protocolos notariales. AGNA, RE 73, 1795.



*cartas misivas de la correspondencia que se adquiriera durante esta compañía para que quando se forme la liquidación de las cuentas se tengan presentes, y no resulten tropiezos ni dudas, obligándose Molina a Llevar y presentar los expresados Libros de buena feè como es justo porque de lo contrario se formará la question y sospecha.*<sup>317</sup>

De hecho, el detalle pormenorizado de los libros era decisivo cuando fallecía uno de los socios, puesto que como era de esperar debía procederse con la partición de los bienes, sobre todo si había utilidades y gruesas sumas de por medio.

El que menos había aportado a la sociedad, podía obligarse por ejemplo a expender los frutos de la negociación, a su propia cuenta y riesgo, o a la de ambos según lo acordado pero siempre bajo determinadas condiciones previamente acordadas por los socios. Por otro lado, así como una de las partes podía llevar cuenta y razón del producto de los retornos y efectos, el otro, tal vez el encargado de expandir los negocios, debía ocuparse de llevar las anotaciones de los fiados que se hacían. Por supuesto éste último debía guardar especial y particular cuidado para no aventurar, con los créditos que se concedían en el transcurso de las negociaciones, los intereses de la compañía. En función de ello, si el otorgamiento de los fiados debía realizarse a personas que fueran de reconocida probidad, la concesión de los mismos no era menos delicada y al respecto, la viuda de González Noruega demostraba ciertas aptitudes y capacidades.

*“Que el dicho Molina deberá hacer todas las ventas al contado y de ninguna manera al fiado, salvo que sea a sujetos de moral y seguridad por que solo en este caso se le da facultad, y no en otro ninguno, y si en las dependencias de esta clase hubiese algun quebranto se combienen de sufrir los dos por iguales partes vajo del concepto de que si se ejecutase contra toda expectativa podrá Doña Josefa Florentina elegir el que quisiere, y le*

---

<sup>317</sup> Escritura de compañía Doña Josefa Florentina Gómez y Don Juan Fernandez Molina en: AGNA, PC, Registro 73, 1798-1801.

*acomodase de ellos para cuenta de su haber, para evitar de este modo el irregular arbitrio de que se pueda valer dicho Molina de hacer dependencias al fiado y quedarse con ellas por su cuenta y dar en pago existencias o resagos con el quebranto que estos tienen...”*<sup>318</sup>

Si los asociados se encontraban en distintas regiones, la relación de los efectos distribuidos en la plaza comercial por parte de uno se comunicaba a través de correspondencia al otro. De esta forma, una y otra parte llevaban cuenta de las remesas comercializadas con expresión de los efectos del intercambio y los valores.

Con respecto a las resultas de las utilidades involucradas en la transacción se fijaban nociones precisas y claras entre los signatarios:

*“Que las utilidades que produzca esta negociación se deberan partir por mitad entre los dos...” “Que la expresada Doña Florentina cede a Molina todas las comisiones del Paraguay adquiridas hasta la fecha y las que en adelante se adquiriesen para que el expresado Molina las dirija quedando el lucro que estas produzcan a favor de la masa común de la Compañía.”*<sup>319</sup>

Por otro lado, además de la especificación sobre la división de funciones a la que quedaban sujetos, se dejaba asentado cual iba a ser la distribución de las utilidades existentes entre las partes en virtud de las ganancias pero también de las exacciones derivadas de cuestiones vinculadas a los negocios. En tal sentido, y en relación a los convenios en particular, se estipulaba por ejemplo, que si había gastos de alojamiento y comida derivados de la manutención del expendedor que debía internarse en las regiones, los mismos debían salir de las resultas de los negocios, abonándose a la otra parte en igual proporción.

Por supuesto quedaban explicitados también aquellos gastos particulares en que incurrieran las partes, de modo tal de evitar conflictos en lo sucesivo:

<sup>318</sup> AGNA, IX: PC, Registro 73, 1798-1801.

<sup>319</sup> “Escritura de Compañía Doña Josefa Florentina Gómez y Don Juan Fernandez Molina ...”, AGNA, IX: PC, RE 73, “...Escritura de Compañía Doña Josefa Florentina Gómez y Don Juan Fernández Molina.”

*“Que todos los demás gastos personales que ocasione el predicho Molina y su esposa Doña María Ramona han de ser de su cuenta particular llevando cuenta y razón por menor de ellos para que al tiempo de la separación se tenga presente por la otra parte de lo que corresponda de utilidades.”<sup>320</sup>*

Muchas veces la sociedad naciente generaba otros negocios por fuera de la compañía que podía involucrar los intereses de ambos. Así Josefa Florentina Gómez firmaba con su socio otro convenio por fuera de la sociedad que en términos económicos representaba una entrada económica más para a mujer y en el caso de Molina, la posibilidad de un lugar de alojamiento:

*“Que el dicho Molina se obliga a pagar a la expresada Doña Josefa veinte y cinco pesos mensuales por razon de Alquiler del Quarto...”<sup>321</sup>*

En el transcurso del tiempo que duraba la sociedad, generalmente, se imponía como cláusula que cada uno de los socios estaba impedido de tener negocio propio mientras giraba y subsistía la firma en la plaza comercial, probablemente porque ello podía poner en peligro la confianza entre las partes.

Con relación al término de duración de las compañías, ello dependía de varios factores, lo cual aventaba la posibilidad de diferentes estrategias defensivas llegado el caso de un pleito. Hemos podido comprobar tres alternativas posibles: a) que se extinguiera la sociedad con la desaparición de uno de los socios, b) que se cumplieran los plazos fijados en la escritura y se diera por finalizado el compromiso contraído en legal tiempo y forma y c) que las partes dispusieran deshacer el contrato sin haber realizado grandes negocios en mancomún.

María Catalina Pizarro se presentaba ante la justicia, en uno de los tantos escritos contra su yerno el renombrado comerciante Francisco de Tellechea y esgrimía su conocimiento respecto a los términos previstos para la expiración o

---

<sup>320</sup> Ibidem.

<sup>321</sup> Ibidem.

continuidad de una sociedad, ratificando una y otra vez que había operado la caducidad de la firma toda vez que uno de los integrantes, su esposo, ya no formaba parte de la misma dado su fallecimiento:

*“Desátase la compañía en muchas maneras, primeramente por la muerte natural de alguno de los compañeros aunque amaguen sean muchos deshacerse la compañía por la muerte de uno.”*<sup>322</sup>

Más adelante y en razón de la manifiesta enemistad con su yerno, la viuda dejaba constancia que su interés lejos estaba de discutir con aquel los asuntos de la compañía de la que fuera socio su esposo y menos aún de conformar una sociedad con Tellechea:

*“Del mismo modo es constante que ninguno está obligado a vivir en comunión con el otro...solo es cuando estos han voluntad de otorgarla, e fincar en ella, más no cuando no tienen tal intención: y la mía después de la muerte de mi difunto esposo jamás ha sido trabarla con Tellechea.”*<sup>323</sup>

Es probable que la mayoría de las viudas tomaran conocimiento de las resultas de la compañía que había integrado el cónyuge con uno o varios socios, recién cuando se producía el deceso de aquél. Entonces llegaba el momento de abrir la testamentaria y analizar la situación patrimonial de la viuda, la de sus hijos, entre tantos otros asuntos, circunstancia que involucraba a todo el circuito mercantil con el que había operado el difunto en nombre de determinada firma comercial.

Algunas viudas, superado el trance del fallecimiento del cónyuge, se unían a alguien del comercio, por lo general, de cierta reputación para los negocios y se las apañaban como para formar una compañía comercial, tal como lo hizo oportunamente María Mercedes Sarasa, la viuda de Necochea con Larravide.<sup>324</sup>

<sup>322</sup> AGNA, Sucesiones, 5342, Testamentaria de Don Manuel Caviedes, 1788.

<sup>323</sup> Ibidem.

<sup>324</sup> AGNA, IX: RE 73, 1802, f. 114/116.

Una complicación propia de la disolución de una compañía se producía cuando habiendo prescrito el plazo del acuerdo societario, aún quedaban varios negocios en trámite u otras razones de igual peso. Si ocurría lo primero, si no estaban despachados todos los efectos, había que distribuir las resultas en existencias al valor que se adjudicaba en el mercado, aún cuando ello se tradujera en algunas pérdidas. Para éstas circunstancias, oportunamente cada uno de los socios podía nombrar una persona de confianza para la realización del avalúo.<sup>325</sup>

### **II.3.3.1. Una exitosa mujer de negocios: El comienzo de la compañía**

Tal vez la figura arquetípica dentro de la muestra de mujeres del comercio sea María Mercedes Sarasa, cuyos comienzos en la actividad mercantil se vieron jalonados por una sucesión de hechos acaecidos tras la muerte de su esposo Casimiro de Necochea el 4 de mayo de 1802. Entonces, la viuda decidió constituir la compañía comercial con Manuel de Larravide, quien devino así de contratado a sueldo por la mujer en socio de la naciente compañía.

Generalmente cuando alguien fallecía, se abría la testamentaria y un sin número de acreedores se presentaba a arreglar sus asuntos comerciales, dependiendo ello de la envergadura de los negocios y circuitos mercantiles con los que había operado el extinto, pero además existían altas probabilidades de que se recibieran cartas e intimaciones de factores, dependientes y empleados del fallecido.

Por otra parte, la mujer no solo tenía que resolver las cuestiones pendientes de su cónyuge sino que además estaba la subsistencia de los hijos del matrimonio y la necesidad de preservar el patrimonio existente, lo que efectivamente en el caso de María Mercedes Sarasa, debió tener suficiente incidencia como para que la viuda decidiera la continuidad de la empresa mercantil. En ese contexto, la mujer dispuso la contratación de Manuel de Larravide para finiquitar las cuestiones vinculadas a la firma de *Necochea e Iranzuaga* y, sin lugar a dudas, esos serían los primeros pasos en su intensa carrera mercantil.

---

<sup>325</sup> AGNA, Sucesiones, 5342, Testamentaria de Don Manuel Caviedes, 1788.

En principio, el objetivo inmediato de Sarasa era terminar con los asuntos del giro mercantil aún pendientes, tanto dentro del abanico de regiones con las que se manejaba el finado como con los vinculados al tráfico oceánico. Así nació el primer contrato de la viuda con Manuel de Larravide, quien de común acuerdo aceptaba cobrar unos 2.000 pesos anuales por su trabajo personal e industria, fijándose el término de dos años para dar por concluida la gestión de aquel en todo lo vinculado a las dependencias pasivas como asimismo para cobrar las activas de Necochea.<sup>326</sup> Entonces Larravide se daba por satisfecho con la paga, comprometiéndose a que:

*“...no reclamará otro premio con título de trabajo imprevisto ni otro cualquiera que sea; pues bien instruido de la clase y bulto de los negocios como versado en ellos, renuncia a toda acción, a otro premio mayor, ofreciéndole el exacto desempeño a correspondencia del buen concepto que ha merecido de la viuda y contento, con que acepta la asignación.”<sup>327</sup>*

Aún cuando con el deceso de Necochea había quedado fenecida la Compañía titulada *Necochea e Iranzuaga*, la viuda seguía recibiendo comisiones a nombre de la firma y no sólo ello. Parece ser que las deudas de la Testamentaria eran considerables, al punto que frente a la presentación de quienes querían cobrar sus acreencias, Larravide contestaba, como lo hizo con Manuel Marín que reclamaba 3000 pesos, que debía esperar porque la política de la viuda, quien contaba con su asesoramiento, había sido establecer gradaciones para terminar con los pagos de la firma Iranzuaga y Necochea.<sup>328</sup>

Al mismo tiempo comenzaron a despacharse las autorizaciones para que los distintos representantes de las tantas regiones con las que había comercializado la casa Iranzuaga y Necochea, se ocupara de recibir las acreencias. Aquellos no eran los únicos envíos epistolares por parte de la firma dado el poder otorgado a Francisco Fernández, del vecindario y comercio de Córdoba del

<sup>326</sup> AGNA, IX: PC, Registro 73, 1802.

<sup>327</sup> AGNA, IX: PC, Registro 73, 1802.

<sup>328</sup> AGNA, Sucesiones, 7263, Leg. 11, Expte. 42, 1808.

Tucumán para que, representando las acciones y derechos de la sociedad, cobrara judicial o extrajudicialmente todas las sumas, cuantías de pesos plata, joyas, frutos y toda otra especie, vales, letras, libranzas, cuentas, pleitos, mandamientos, sesiones, entre otros documentos que en dicha ciudad y jurisdicción se le estaban adeudando a la firma.<sup>329</sup>

Probablemente por tal motivo, viendo la viuda la dependencia en que la tendrían los asuntos ligados a la Testamentaria retardando e imposibilitando su conclusión, sin contar las complicaciones que podía traerle la existencia de operaciones en trámite mientras estuviera abierta la sucesión, su necesidad de liquidar las deudas, mantener el patrimonio y resolver la subsistencia de su familia, fue que decidió separar las administraciones de la compañía primigenia y sus propios asuntos comerciales. A partir de allí, cambiaron los términos del contrato entre la viuda y Larravide, este último dejó de ser dependiente de la mujer y ambos se avinieron a conformar una sociedad encargada de recibir las distintas comisiones,<sup>330</sup> aprovechando de esta forma la cartera comercial de Necochea e Iranzuaga como los contactos y relaciones existentes, para expandir así la actividad mercantil a través de la naciente sociedad.

En principio, y en función del compromiso que asumieron mediante instrumento público, Larravide debía hacer las respectivas comunicaciones y avisos “... a todos los corresponsales y demás que se estimen convenientes...” Asimismo se dejaba asentada la expresa condición que:

*“...el trabajo en la correspondencia con los interesados, cuentas y todo lo relativo a la expedición de esta clase de negocios es de solo el cargo de dicho Larravide...”*<sup>331</sup>

<sup>329</sup> AGNA, IX: PC, Registro 73, 1805-1806.

<sup>330</sup> Téngase presente que algunas firmas como había sido la de Necochea e Iranzuaga y como siguió haciéndolo la firma Vda. de Necochea y Larravide, se nutrían no sólo de las utilidades que rendían sus propias transacciones sino también de los poderes otorgados para efectuar negocios a otros individuos que incluso estaban asentados en la Península. Así el 29 de abril de 1805 y por ante escribano público en la ciudad de Cádiz, Leonor Galán otorgaba su poder a la compañía Vda. de Necochea y Larravide para distintos fines. AGNA, IX: PC, Registro 73, 1805.

<sup>331</sup> Ibidem.

No obstante las funciones que competían a Larravide según contrato, tanto una como otra parte iban a obtener sus ganancias de la división por mitades de las utilidades obtenidas a partir de las comisiones y sus resultados.

Probablemente, la compañía que integraron la viuda y Larravide debió considerar la certeza de que muchos de los comerciantes que habían tratado con Necochea, iban a perpetuar la confianza fraguada con el otrora titular de la firma, Necochea, en su viuda, optando así por amarrar los negocios por venir con la nueva casa comercial. Ello fue seguramente determinante para que los dos socios decidieran ajustar ciertas condiciones:

*“...para el caso de que el golpe de estos negocios de comisión exijan valerse de manos auxiliares para facilitar sus dependencias y lo mismo por lo que toca a dependientes sea de la clase que se fueren, los gastos que para ello necesiten, causare en salario, gratificaciones, saldrán de la maza común de las utilidades.”<sup>332</sup>*

De esta forma y por dicho instrumento público ambos declaraban las disposiciones a guardar conforme cada uno de los puntos estipulados en mancomún por el contrato suscrito, obligándose cada una de las partes a observar, cumplir y respetar los compromisos que asumían.

Como parte del contrato, los socios afectaban los respectivos bienes muebles y raíces habidos y por haber mientras subsistiera la compañía, pero además, una de las partes ponía también su persona al servicio de la compañía. El documento era firmado conjuntamente por los signatarios María Mercedes Sarasa y Manuel Larravide como también por testigos hábiles, ante el Escribano del Real Consulado.

El comportamiento implementado por María Mercedes Sarasa, fallecido Necochea y fenecida la compañía con Iranzuaga tuvo mucho de astucia y de previsión por parte de la mujer. Naturalmente al abrirse la testamentaria quedaron al descubierto todas las transacciones que aún estaban en curso a la muerte de Necochea. Los negocios de aquél abarcaban una importante y nada despreciable

---

<sup>332</sup> AGNA, IX: PC, Registro 73, 1802.



geografía que se extendía por el océano hasta Madrid, Cádiz y la Coruña, que incluía distintas regiones del Virreinato rioplatense y aún Brasil. Desde el litoral al norte, hasta llegar al Paraguay, desde Córdoba hasta Cuyo por el oeste, el mercado chileno, Potosí al norte y también Lima se bifurcaban las redes comerciales, los mercados con los que operaba y las actividades mercantiles del conocido comerciante. De manera que fallecido Necochea, no era difícil imaginar que habría un buen número de personas comprometidas en los negocios de la firma y por tanto, que la disolución abrupta podía terminar beneficiando a algunos y dejando a otros cuantos en la quiebra y ruina, incluida la propia familia del comerciante. La alternativa escogida por la viuda, probablemente asesorada, demuestra cierta lucidez comercial de María Mercedes Sarasa, quien previo a liquidar las cuentas y cobrar lo adeudado convino en constituir una nueva compañía.

Ciertamente, la continuidad de la viuda en los negocios reforzaba la estabilidad y seguridad de la nueva firma al tiempo que conseguía mantener la cartera comercial de la antigua sociedad sustentada, básicamente, en las relaciones cimentadas, lo cual en última instancia debía traducirse en el equilibrio de los pasivos y activos.

### **II.3.3.2. Las transacciones de la compañía**

El lanzamiento a la actividad mercantil por parte de María Mercedes Sarasa comenzó con la compañía comercial que había conformado con Manuel de Larravide, de hecho los registros de introducción de mercadería como de exportación de frutos dan cuenta del inicio en la práctica, para el año del fallecimiento de su cónyuge (Anexos, Tablas N° II y III).

En cuanto a la etapa de actuación de la compañía, las primeras actividades de la firma hacia 1802 coinciden con el interregno de estabilidad que se prolongó desde la paz de Amiens y permitió a la Península restaurar las comunicaciones con sus posesiones oceánicas hasta el año 1804, siendo éste último año probablemente el más rentable para la firma dado que, por entonces, registró la mayor cantidad de operaciones. Ello, sin dejar de considerar que la Vda. de

Necochea y Larravide permanecerá en el comercio hasta iniciada la revolución de 1810.<sup>333</sup>

Los puertos europeos de preferencia de la compañía fueron Cádiz y La Coruña, también Madrid, mientras que en el ámbito americano, las operaciones de la firma abarcaron el dilatado arco geográfico que comprendía los mercados de Lima en el Bajo Perú, Chile, Guayaquil, Brasil, la Habana, la Banda Oriental, Córdoba del Tucumán y otras tantas regiones que comprendía la jurisdicción del Virreinato del Río de la Plata (v. Figura N° 1).

Si bien no hemos podido hacer un análisis cuantitativo del volumen de los negocios emprendidos por la viuda desde la constitución de la compañía, por la documentación compulsada, creemos que las operaciones manejadas por la casa comercial, bien pueden ser comparadas con las efectuadas por cualquiera de los grandes comerciantes del periodo.

En cuanto al rubro comercializado es interesante señalar que se mantiene un común denominador con respecto a las pautas de comportamientos descriptas en relación a los grandes comerciantes, cual es el hecho de optar por la diversificación de las mercancías del intercambio, generalmente explicado como una respuesta a los riesgos de la práctica y los derivados de la inestabilidad del contexto internacional en la última etapa del siglo XVIII.<sup>334</sup>

Ciertamente, no había un rubro excluido del tráfico para la compañía, que introducía esclavos, artículos de ferretería, géneros extranjeros y exportaba fundamentalmente cueros, plata, también carne y frutos de reexportación tales como cacao y cascarilla de Guayaquil, además de cobre chileno, de modo que no se puede hablar de la especialización en uno en particular (Anexos, Tabla N° II y III).

---

<sup>333</sup> Debe aclararse que el alcance temporal de la investigación se fijó en el año de la revolución, lo cual no implica que las actividades de la compañía hubieran cesado posteriormente. De hecho y en función del análisis respecto las relaciones jurídicas entre Buenos Aires y Montevideo, Bentancur levanta una muestra donde puede leerse que para el año 1803 la firma Vda. de Necochea y Larravide tenía como apoderado en el puerto de Montevideo a Pedro Francisco Berro, pero, para el año 1812 figuraba en tal carácter el comerciante Zacarías Pereyra, quien según el autor habría representado en Montevideo a figuras centrales del comercio porteño. Ver: Bentancur, Arturo, *El puerto colonial de Montevideo...* ob. cit., p. 19 y 177.

<sup>334</sup> Gelman, Jorge, *De mercachifle a gran comerciante...* ob. cit., pp.22-183.

En relación a la comercialización de esclavos, se ha visto que María Mercedes Sarasa no hizo más que continuar en la misma senda que su cónyuge Casimiro Francisco de Necochea<sup>335</sup> e incluso en la de su socio, Manuel de Larravide, quien no sólo participaba del tráfico con la viuda sino que también realizaba este tipo de negocios por fuera de la sociedad que había amarrado con Sarasa.<sup>336</sup>

De acuerdo a la documentación analizada, la firma efectuó gruesas transacciones de esclavatura con uno de los grandes comerciantes limeños como lo era José Antonio de Lavalle, conocido como Conde de Premio Real por su actuación y servicios durante la rebelión de Tupac Amaru,<sup>337</sup> para quien en 1803 la Viuda de Necochea y Larravide introducía unas partidas de negros.<sup>338</sup>

Una vez más, para 1804 José Antonio de Lavalle otorgaba un poder a la Vda. de Necochea y Larravide a los efectos que contratara con el capitán del navío Oriente la introducción de una partida de negros para noviembre y diciembre de aquel año en el puerto de Montevideo. Al respecto Mazzeo señala que el Conde de Premio Real encontró una verdadera veta económica en la comercialización de esclavos a través de la firma Viuda de Necochea y Larravide y también con Bruno Pereyra.<sup>339</sup> Este último, según Gelman y en referencia a Domingo Belgrano Peri, aportaba un recurso de mucho valor como era la autorización para comprar

---

<sup>335</sup> Para 1794 Casimiro de Necochea aparecía registrando la compra de una cantidad de esclavos que alcanzó la suma de 18.750 pesos. AGNA, Sección Gobierno, Comercio y Padrones de esclavos, IX: 9-18-8, N° 11.

<sup>336</sup> Manuel Larravide recibía procedentes de Río de Janeiro en la zumaca española La Begoña, unos 59 esclavos por el total de 15.930 pesos. Para el 31 de julio de 1802 el nombrado introducía 36 esclavos a valor de 10.584 pesos. Ibidem.

<sup>337</sup> Mazzeo Cristina A., "Mecanismos de supervivencia en la elite mercantil limeña a fines del siglo XVIII y principios del XIX" en: Schröter, Bernd Bücheges Christian (ed.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios*, AHILA, Vervuert Iberoamericana, 1999, pp.73 y 178. Cfr. Mazzeo, Cristina A: Las estrategias de un comerciante criollo. José Antonio de Lavalle y Cortés (1777-1815), Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 1994, p. 147, Anexo VIII.

<sup>338</sup> AGNA, IX: Sección Gobierno, Comercio y Padrones de esclavos, 9-18-8, N° 11.

<sup>339</sup> No obstante ello, Mazzeo sostiene que la primera transacción de la que tiene referencia data de 1783, entonces el Conde de Premio Real había realizado una operación con el cónyuge de María Mercedes Saraza, Casimiro Francisco de Necochea. Ver: Mazzeo, Cristina: *Empresarios coloniales a fines del siglo XVIII. El caso de los comerciantes peruanos frente a la competencia extranjera* en: *Jornadas Empresarios y Empresas en la Historia Argentina...* ob. cit., p. 181.

esclavos en Brasil,<sup>340</sup> contacto que por lo visto era usufructuado también por la Viuda de Necochea y Larravide para el comercio negrero.

En lo que respecta a la importación de géneros, entre los negocios al por mayor de la firma destinados a varios comerciantes locales, remitimos a los introducidos en la fragata Nuestra Señora del Carmen al puerto de Montevideo, a nombre de la Vda. de Necochea y Larravide. Una de las partidas, registrada de cuenta y riesgo de Gaspar Aguado traía diversas manufacturas provenientes de Cádiz consistentes en piezas y adornos de mujer por 1402 reales de vellón.<sup>341</sup>

Una segunda partida, la nro. 20, también registrada por Gaspar de Aguado llegaba en el mismo navío haciendo un total de 3620 reales de vellón.<sup>342</sup>

Una tercera con el Nro. 28, registrada a cuenta y riesgo de Pablo Josef Barnestein, donde la mayor parte de la mercadería eran gruesas de botones de nácar surtidos, conformaban una factura de 2912 reales de vellón.<sup>343</sup>

La cuarta, expendida para la compañía, venía de cuenta y riesgo de José de Damas y Luque y había sido registrada bajo el nro. 34 por Juan Francisco de Vergara para entregar a la Vda. de Necochea y Larravide, la misma contenía varias otras partidas de listones de Granada para revender, estimadas en la suma de 5374 reales de vellón.<sup>344</sup> En el mencionado navío había otra partida con el Nro.53, remitida a la sociedad por cuenta y riesgo, una vez más, de Gaspar de Aguado, consistente en trajes de punto y lino además de florcitas de colores, mercadería que alcanzó los 1412 reales de vellón.<sup>345</sup>

Con respecto a los frutos comercializados para la exportación, debe tenerse en cuenta que algunos envíos de la firma eran frutos de reexportación, de modo tal que la firma Berro y Errazquin<sup>346</sup> embarcaba a nombre de la Vda. de Necochea y Larravide, a cuenta y riesgo de Manuel de Heros y de José Larraiz,

<sup>340</sup> Gelman Jorge, *De mercachifle a gran comerciante...* ob. cit., p. 36.

<sup>341</sup> AGNA, XIII, Aduana, Registro de Navíos, 40-10-7, 1805, Hoja de Registro N° 296, partida 19.

<sup>342</sup> Ibidem, Hoja de Registro N° 297, partida 20.

<sup>343</sup> Ibidem, Hoja de Registro N° 385, partida 28.

<sup>344</sup> Ibidem, Hoja de Registro N° 311, partida 34.

<sup>345</sup> Ibidem, Hoja de Registro N° 390, partida 53.

<sup>346</sup> Ambos según Bentancur habían unido sus destinos para 1794 y habían constituido una compañía comercial en Montevideo, también fueron navieros, almaceneros, consignatarios, exportadores y hasta corsarios por 1805. Bentancur, Arturo, *El puerto colonial de Montevideo...* ob. cit., p. 25.

para entregar en Cádiz, 19 tercios de cacao con peso de 3226 libras y guía 1220 de la aduana de Buenos Aires.<sup>347</sup>

En otra operación de tiempo después, la firma intervino en la reexportación de 91 cajones de cascarilla y otros 18 de cacao provenientes de Guayaquil que, una vez en Montevideo fueron depositados en la fragata Santa Rosa rumbo al puerto de Cádiz.<sup>348</sup>

En cuanto a estos frutos y las características de este tipo de operativa en la que se embarcaban algunos comerciantes, la referencia al Conde de Premio Real explica la mecánica seguida:

*“Por la compra de negros que llegaban al puerto de Buenos Aires se extraía por el mismo cacao, cobre y cueros por igual valor mediante un sistema de comercio compensado. Por lo tanto este tipo de negociaciones le permitía ganar en dos sentidos, por un lado vendiendo esclavos en Lima y por otro colocando en el mercado europeo los productos que extraía como pago de dicha carga.”<sup>349</sup>*

Ahora bien, el cacao y la cascarilla no fueron los únicos frutos de reexportación en los que se interesó la Vda. de Necochea y Larravide que también recibía partidas de cobre provenientes de Chile y eran remitidas al puerto de Cádiz, tal la operación en la que además intervino la firma Vda. de Aguirre e hijo.<sup>350</sup> En torno a esta última transacción debe aclararse que esa no fue la única oportunidad en que las dos firmas realizaron negocios en conjunto, de lo cual da muestra el envío de doblones de plata remitidos en la fragata La Hermida.<sup>351</sup>

Después de 1804 iban a disminuir las exportaciones desde la Península, también disminuyeron ostensiblemente las importaciones, a ello siguió la interceptación de un importante cargamento de metales provenientes del Callao y de Buenos Aires por parte de fragatas británicas. Así y todo, la Vda. de Necochea

<sup>347</sup> AGI, Buenos Aires, CP, 149, 5 de mayo de 1804.

<sup>348</sup> AGNA, IX: Real Aduana, Registro de navíos, 10-5-1, 1805-1810.

<sup>349</sup> Mazzeo Cristina A., *Jornadas Empresarios y Empresas en la Historia Argentina...* ob. cit., p. 147.

<sup>350</sup> AGI, Consulado, 899, 1802.

<sup>351</sup> AGNA, IX: Real Aduana, Registro de Navíos, 10-4-7, 1803-1804.

y Larravide registraba en el puerto de Montevideo el envío de 2304 cueros marcados, otros 2298, a riesgo y consignación del Sr. Marquez de Villa Palma, Mariano Ederra, a Francisco Berrio, más unos 570 a riesgo y consignación de la compañía.<sup>352</sup>

Hacia 1806 se embarcaba en la fragata La Perla cueros por valor de 15.779 pesos, circunstancia en la que se encargaba al administrador de la aduana de Montevideo que se tuvieran en cuenta los permisos concedidos al Sr. Conde de Premio Real.<sup>353</sup>

El envío de plata fue otro de los recursos de la compañía. Para 1802 salían del Río de la Plata con destino a Jayme Dolman y Batista en La Coruña y en la fragata Nuestra Señora de los Dolores alias la Cazadora, unos 2.000 en 125 doblones de a 16.<sup>354</sup> Dos años más tarde, a cuenta del Marquez de Villa Palma de Madrid y por orden de la firma Vda. de Necochea y Larravide<sup>355</sup> eran registrados a través de Berro y Errazquin unos 2.000 pesos fuertes en plata que debían ser entregados en La Coruña a Pedro de Llano. En todas las transacciones que se fueron enunciando, la firma inserta rezaba Vda. de Necochea y Larravide.<sup>356</sup>

Para noviembre de 1803 y dependiendo de las condiciones de la guerra entre Francia e Inglaterra, como de los recelos de la Corona frente a la situación europea, Jayme Pica, el capitán del Bergantín Nuestra Señora del Carmen alias Arco Iris, se comprometía para hacer marchar las carnes hacia la Habana, pagando a la orden de la Vda. de Necochea y Larravide el alcance que le hicieron."<sup>357</sup>

Dentro del contenido de los negocios en que incursionó la firma se encontraba la provisión de azogue. Para 1803 la compañía se encontraba promoviendo un pleito a efectos de conseguir cobrar la cantidad de 9.000 pesos que devengó la fragata Los Buenos Hermanos por el flete de 3000 quintales de

<sup>352</sup> AGI, Buenos Aires, CP 149, 5 de mayo de 1804.

<sup>353</sup> AGNA, IX: Real Aduana, Registro de Navíos, 10-5-1, 1805-1810.

<sup>354</sup> AGNA, IX: Real Aduana, 10-4-6, 1802.

<sup>355</sup> El embarque se hacía en la Corbeta Correo Don Juan. Ver: AGI, Buenos Aires, 149, 5 de mayo de 1804.

<sup>356</sup> AGNA, División Colonia, Sección Gobierno, Hacienda, Leg. 115, IX:34-5-1, Expte. 2936, Año 1803.

<sup>357</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1803-1804.

azogue,<sup>358</sup> situación que involucraba al gobierno de SMC y ocasionó un gran perjuicio a la firma dado que los gastos del flete habían corrido por parte de la compañía.<sup>359</sup>

En el caso particular de María Mercedes Sarasa, la práctica de otras actividades estuvo directamente entrelazada con el ejercicio del comercio, lo cual le permitió generar nuevos espacios de actuación e intensificar las conexiones, que favorecieron dichos emprendimientos realizados por la viuda fuera de la compañía. Así, en el transcurso del año 1804, María Mercedes Sarasa labraba escritura de venta de la goleta nombrada la Marcelina, surta en el riachuelo, la que manifestaba la viuda, era de absoluta propiedad de Casimiro Francisco de Necochea por haberla mandado a construir en la Provincia del Paraguay, la misma se entregaba con todos sus aparejos a valor de 4.500 pesos a Mariano de Renovales.<sup>360</sup>

De igual forma la viuda supo aprovechar las relaciones anudadas tiempo atrás por la firma Necochea e Iranzuaga, aún en regiones muy distantes, no sólo para beneficio de la compañía que supo conformar con Larravide sino también para dar curso a sus propios negocios en aquellos mercados. De allí que para 1805 otorgaba poder para una operación propia a dos personas de probidad en el comercio, Joaquín Tisano Pintos y en segundo lugar a Antonio Álvarez de Villar. Este último iba a tener un papel muy importante en la vida de María Mercedes Sarasa, dado que a su empeño y fidelidad debió la viuda cada una de las noticias que aquel le proporcionaba respecto de los vaivenes de aquel mercado como de los movimientos de Larravide en aquella plaza y también acerca de otros individuos del comercio.

Tisano Pintos y Álvarez de Villar, oriundas del vecindario de Lima, habían sido designadas por la viuda para que, representando su persona, se encargaran del remate de la fragata Nuestra Señora de los Dolores (a) La Primera.<sup>361</sup> Un año

---

<sup>358</sup> “Expediente promovido por la viuda de Necochea y Larravide al Capitán y Maestre de la Fragata Los Buenos Hermanos, Dn. Josef Rati sobre que se le pague el flete de tres mil quintales de azogue que condujo.” AGNA, IX: Hacienda, Leg. 115, Expte. 2936, 34-5-1, 1803.

<sup>359</sup> Ibidem.

<sup>360</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1803-1804.

<sup>361</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1805.

antes, la mentada embarcación había sido requerida mediante un poder otorgado por la misma viuda a la firma Marco, Vergara y Compañía de la ciudad de Cádiz, con quien la firma Vda. de Necochea y Larravide había realizado otras operaciones,<sup>362</sup> solicitando en la oportunidad que en sus nombres y representación despacharan la nombrada fragata Nuestra Señora de los Dolores alias La Primera desde el puerto de Cádiz.<sup>363</sup>

En junio de 1805 María Mercedes Sarasa vendía otra lancha propiedad de su cónyuge Casimiro Francisco de Necochea, la misma se encontraba contratada y afectada al tráfico, razón por la cual la viuda debió realizar algunas gestiones previas para realizar su venta en representación de la testamentaria. La San Miguel era cedida a Juan Menéndez y a Agustín Sanz por la suma de 10.000 pesos.<sup>364</sup> Estas operaciones registradas por la viuda demuestran que al igual que su socio Manuel de Larravide, también la viuda tenía sus asuntos comerciales independientes.

Muy variadas eran las transacciones en las que se involucraba la compañía. En dos escrituras de similar tenor, Narciso Iranzuaga, dueño de la fragata española nombrada Nuestra Sra. de la Concepción, otorgaba por un lado, una obligación en Cádiz a favor de la Vda. de Aguirre e hijo y por otro, signaba un documento a favor de la Viuda de Necochea y Larravide por valor de 4.400 pesos, cuya cantidad, según declaraba la viuda, había sido percibida por la firma.<sup>365</sup>

Con un mes de diferencia Jacobo Adrián Varela dueño de la fragata Carmelita manifestaba haber otorgado escritura de obligación e hipoteca en Cádiz a favor de las compañías antes mencionadas por valor de 5.170 pesos, firmando haber recibido dicha cantidad la Vda. de Necochea y Larravide.<sup>366</sup>

En medio de aquellas ocupaciones, la viuda efectuaba una serie de negocios inmobiliarios como la compra de varias propiedades urbanas que quedaban fuera de la órbita de la compañía, no obstante lo cual, se efectuaban en el entretanto de otros asuntos y cuestiones que eran materia de la casa comercial:

<sup>362</sup> AGI, Buenos Aires, 149, 5 de mayo de 1804.

<sup>363</sup> AGNA, IX: Tribunales Comerciales, Leg. N, N° 217, Tomo II, 5-4-6, N°11, 1805.

<sup>364</sup> AGNA, IX: Escribanía de Marina, Tomo 2, 49-3-3, 1805.

<sup>365</sup> AGNA, PC, Registro 73, 7 de febrero de 1803, fs. 159/160.

<sup>366</sup> Ibidem, 9 de noviembre de 1803, fs. 168/169.



*“...realicé la compra de la quinta que fue correspondiente al finado Don Facundo de Prieto y Pulido que se adjudicó a su viuda Doña María Justa de Aguirre en las particiones de sus bienes...” “... y que asimismo posteriormente realicé en igual forma las compras de la casa mortuoria y estancias que fueron pertenecientes a la testamentaria de Don Felipe Arguibel como consta por las respectivas Escrituras otorgadas por sus herederos ante VM, la de la casa en siete de septiembre de mil ochocientos y cinco y la de las Estancias en once del mismo mes y año y de los correspondientes testimonios de ellas, que se me entregaron, consignando las cantidades, importe de ambas fincas en el juzgado de segundo voto...”<sup>367</sup>*

Los negocios de la compañía abarcaban todas las alternativas económicas posibles, de hecho Domingo Moreno del comercio de Cádiz giraba una carta de libranza a favor de Hipólito Fernández de Retamar del propio comercio por valor de 2.000 pesos y este último lo endosaba a favor de la Vda. de Necochea y Larravide.<sup>368</sup>

Pasado el trance de las invasiones inglesas en el Río de la Plata y aún ante las graves dificultades que se anunciaban hacia 1809, Larravide comparecía a nombre de la compañía Vda. de Necochea y Larravide, esta vez declarando haber recibido de Miguel Terán 4.000 pesos fuertes de plata, fondos pertenecientes a Pascual Lombardi del comercio de Cádiz. Los dichos fondos, según Larravide, se habían invertido en la carena y habilitación de la fragata española nombrada Los Buenos Hermanos que desde el puerto de Montevideo hacía viaje hacia Cádiz. Por otra parte, la compañía deponía haber percibido la suma de 11.970 pesos de Don Martín de Álzaga, también invertidos en la carena y habilitación de la misma fragata al tiempo que se dejaba registrado el embarque de 23.003 cueros al pelo a consignación de Viuda de Necochea y Larravide.<sup>369</sup>

Para febrero de 1810 la firma embarcaba en la lancha de Antonio Cacasus y para trasbordar en Montevideo a la fragata Santa Rosa con destino a Cádiz, unos

<sup>367</sup> AGNU, Escribanía de Gobierno y Hacienda, Caja 8, 1789 a 1790, N° 30.

<sup>368</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1806.

<sup>369</sup> AGNA, IX: Registro 73, 4 de enero de 1810, f. 68.

4.000 cueros.<sup>370</sup> En marzo del mismo y en la lancha de Belaústegui, también a fin de ser entregados en Montevideo para su posterior acopio en el bergantín Arco Iris que viajaba a Cádiz, se consignaba la cantidad de 3.000 cueros al pelo.<sup>371</sup>

La diversidad y la cuantía de los negocios manejados por la firma no estuvieron exentos de los sucesivos y complicados pleitos ligados a los riesgos propios de la práctica mercantil, a los vínculos comerciales, a la estabilidad de los mercados, a los avatares derivados de las coyunturas internacionales, a cuestiones no menores como la escasez de numerario, entre tantas otras motivaciones que debieron generar severas dificultades para mantener la casa comercial. Las mismas que en todo caso, serán objeto de estudio en la tercera parte de esta investigación.

#### **II.3.4. Administradoras de propiedades ganaderas y exportadoras**

En general, si bien la estructura productiva en el Río de la Plata estaba distribuida entre las amplias estancias y las minúsculas propiedades, existe suficiente consenso historiográfico de que en este ámbito los gruesos mercaderes no tenían grandes extensiones de tierras y los terratenientes eran pequeños propietarios.<sup>372</sup> Por otro lado, hasta el mismo concepto de *hacendado/a* resulta cuestionado y de hecho la mayor parte de los individuos que figuraban en la Junta

<sup>370</sup> AGNA, IX: Real Aduana, Registro de Navíos, 10-5-1, 1805-1810.

<sup>371</sup> *Ibidem*.

<sup>372</sup> Ver entre otros: Marquiegui, Dedier Norberto: “Estancia y poder político en un partido de la campaña bonaerense (Luján 1755-1821), en *Cuadernos Simón Rodríguez*, N° 18, Buenos Aires, 1990; Gelman, Jorge: “Producción campesina y estancias en el Río de la Plata colonial. La región de Colonia a fines del siglo XVIII” en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana ‘Dr. Emilio Ravignani’*, 3ra. Serie, N° 6, Buenos Aires, 1992, pp.41-66 y Garavaglia, Juan Carlos: “Los labradores de San Isidro (siglos XVIII-XIX)” en: *Desarrollo Económico*, IDES, Buenos Aires, Vol 32, N° 128, 1993, pp. 513-542 y Fradkin, Raúl: “Estancieros, hacendados o terratenientes? La formación de la clase terrateniente porteña y el uso de las categorías históricas y analíticas”, ponencia presentada en las XII Jornadas Nacionales de Historia Económica, Asociación Argentina de Historia Económica, Mendoza, septiembre de 1992. De todas formas frente a este grupo hay otro que respecto al resto de los territorios que conformaron el Virreinato del Río de la Plata, se refieren a la existencia de la “gran propiedad”; Maeder, Ernesto J.: *Historia Económica de Corrientes en el Período Virreinal, 1776-1810*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1981; Mata de López, Sara: “Estructura agraria. La propiedad de la tierra en el valle de Lerma, valle Calchaquí y la frontera este (1750-1800)” en: *Andes, Antropología e Historia*, Salta, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta, 1990, N° 1, pp.47-88.

de Hacendados, si bien estaban los dedicados a la producción rural,<sup>373</sup> la mayor parte de los integrantes eran comerciantes ligados a la ganadería.<sup>374</sup> De modo que era muy común que los gruesos comerciantes porteños tuvieran posesiones de tierras que a su vez les proporcionaban otros tantos negocios lucrativos.<sup>375</sup>

Algunos de esos comerciantes, que tuvieron una larga trayectoria comercial dejaron a sus hijos la propiedad de tierras, caso de Don Juan de Narbona<sup>376</sup> de quien Juana María heredó la estancia y hacienda en la Banda Oriental.<sup>377</sup>

<sup>373</sup> Losada se refiere además, a los contornos imprecisos de una elite terrateniente en tanto el origen de una gran propiedad o fortuna podía encontrarse en un próspero productor agrícola o bien en quienes optaron por combinar ganadería con agricultura o el comercio. Ver: Losada, Leandro, *Historia de las elites en la Argentina. Desde la conquista hasta el surgimiento del peronismo*, Sudamericana S.A., Buenos Aires, 2009, p.38.

<sup>374</sup> Gabriela Gresores sostiene que frente a la historiografía de corte tradicional, ha quedado instalada otra percepción que apunta más bien a superar la visión de la omnipresencia de la ganadería vacuna, la existencia de los estancieros ganaderos como el único sector productivo, la vinculación de la escasez de mano de obra en las estancias y chacras asociado al gaucho y el ganado robado, entre otros temas. Gresores, Gabriela, Martínez Dougnac, Gabriela: "En torno a la economía y la sociedad rioplatenses en el siglo XVIII. Debates historiográficos actuales" en: *Ciclos en la Historia, la Economía y la Sociedad*, 3, 1992, 2do. semestre, Instituto de Investigaciones de Historia Económica y Social, Facultad de Ciencias Económicas, UBA, pp. 173-388.

<sup>375</sup> En relación a la zona rural rioplatense, Fradkin sostiene que en las transacciones mercantiles de tierras predominaban las superficies de escasas dimensiones, de hecho y en relación a la elite, el autor señala que el tener grandes superficies no era un componente decisivo del patrimonio de los mercaderes, quienes en todo caso tenían algunas valiosas chacras fuera de la ciudad, aunque no deja de señalar que también estaban los que se hicieron de mayores cantidades de tierras en la Banda Oriental. Fradkin, Raúl O.: "El mundo rural" en: *Nueva Historia Argentina*, T. II, Sudamericana S.A., Buenos Aires, 2000, pp.262-263. Cfr. Gelman, Jorge Daniel, "Sobre el carácter del Comercio Colonial y los Patrones de Inversión de un gran comerciante en el Río de la Plata del siglo XVIII", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. E. Ravignani'*, Tercera Serie, núm. 1, 1er. Semestre de 1989, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, p. 62.

<sup>376</sup> Juan Narbona era comerciante, a él se debe la construcción de los templos del Pilar y de Las Catalinas. Natural de Aragón. Vino al Río de la Plata a ejercer el comercio y debió tener fortuna, se sabe que ofrendó la suma de veinte mil pesos para la erección del templo y monasterio, que aún hoy subsiste y es digno exponente de la arquitectura colonial, construcción que se inauguró en 1732. Se había casado con María Teresa o Josefa de Robles. De quienes Juana María, única hija fue bautizada en 1720, habiendo ésta contraído matrimonio con Francisco Martín Camacho en 1741. Ver Udaondo, Enrique: *Diccionario Biográfico Colonial Argentino*, Huarpes S.A., Buenos Aires, 1945, p. 633. Cfr. Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes...* ob. cit., vol. V., p.12. Respecto de Don Juan de Narbona, Saguier lo ubica en el grupo de los "Mercaderes-Estancieros", quien además de dedicarse al comercio mayorista, contaba con tierras en Monte Grande y en la Magdalena. Ver: Saguier, Eduardo: *Mercado inmobiliario y estructura social. El Río de la Plata en el siglo XVIII ...* ob. cit., Tabla C-III, pp. 73-75.

<sup>377</sup> AGNA, IX: Comerciales, L.8, Expte.2, 1775.

Para 1775, Juana María Narbona, ya viuda del comerciante Francisco Camacho, compraba una lancha a Vicente de Azcuénaga con todos sus aperos, velamen y demás elementos enumerados en la escritura, previa constatación del estado de la misma como así también de la calidad de la embarcación. El vendedor y la compradora habían realizado una escritura notarial acordando la viuda para seguridad del primero, cuáles eran las garantías de la obligación suscripta:

*“...hipoteco la Hacienda de Estancia y Caleza que tengo en la otra vanda de este rio en el paraxe que llaman las Vivoras, todo su terreno, edificios, montes, y ganados, esclavos y demás utensilios en que se halla en ella para el servicio...”*<sup>378</sup>

Sin lugar a dudas, Juana María contaba con la existencia de un campo de relaciones que se habían iniciado con su padre Juan Narbona y se afianzaron con su difunto esposo que también había realizado gruesos negocios en el comercio, lo que explica en parte, el dilatado plazo de cinco años que le otorgaba Vicente Azcuénaga, para cancelar la deuda de los seis mil quinientos pesos al 5% de interés.

Ciertamente, la lancha en cuestión era un instrumento de vital utilidad para trasladar la producción de la explotación ganadera hasta la embarcación mayor, donde se acopiaban los pellejos destinados al mercado internacional, lo cual iba a redundar en beneficios que, dependiendo de la rentabilidad de la producción, le iban a permitir a la viuda primero cancelar la deuda y luego acumular ganancias.

En la negociación que realizaba Juana María de Narbona había mucho de especulación y la mujer asumía un riesgo importante, posiblemente pensando en el rédito que le había de proporcionar a largo plazo la inversión en uno de los instrumentos tan necesarios para el comercio. De esta forma, Narbona justificaba la compra de la lancha:

---

<sup>378</sup> Ibidem.

*"...necesario para fomentar y adelantamiento de ésta hacienda respecto a que con el auxilio de ésta embarcación podría transportar a dicha hacienda, los que son necesarios y precisos para las faenas que allí obran y traer los frutos a ésta ciudad que ella produce para su expendio..."<sup>379</sup>*

Tres años después, el 18 de mayo de 1778, Juana María Narbona otorgaba escritura de arrendamiento a favor de Pedro Igarzabal en relación a una estancia que poseía, con su caleza, esclavos y demás aperos, obligando a Igarzabal a cumplir las cláusulas y condiciones fijadas por el notario entre las cuales se estipulaba la obligación de entregar en el plazo de dos meses, unas 400 fanegas de cal a favor de la viuda, las que debían ser depositadas en un galpón grande de la estancia según el documento firmado. En ese mismo plazo Pedro Igarzabal también debía hacer entrega de la hacienda y estancia conforme lo asentado en la contrata de arrendamiento, hipotecándose la cal en cuestión para el caso de incumplimiento.<sup>380</sup> Dicha estancia según manifestaba oportunamente la viuda, tenía construida una capellanía de 2.000 pesos otorgada a favor de su hijo Mathias Camacho.

En cualquier caso, aquel no había sido el primer arrendamiento de la viuda, puesto que entre sus papeles figuraba tener en arriendo la hacienda a Don Domingo Basavilbaso.<sup>381</sup>

Dentro de las tareas que incluían su administración y manejo, Narbona hacía producir la estancia, se ocupaba de comercializar los frutos de la misma, contratar dependientes para lidiar con las tareas asociadas a la producción y la exportación, lo cual en definitiva, implicaba manejar un circuito económico que comenzaba en la estancia y por lo que sabemos, llegaba hasta el puerto.

Evidentemente la compra de una embarcación destinada al traslado de la producción para su embarque y posterior exportación hacía la diferencia con aquellos comerciantes que dependían de los capataces, fleteros y demás personal de servicio, contratado para las faenas previas a la puesta de los frutos en las

---

<sup>379</sup> Ibidem.

<sup>380</sup> AGNA, IX: RE 3, años 1781 a 1782.

<sup>381</sup> AGNA, IX: RE 3, 1785/1786/1787.

bodegas. Pero además y como se adelantó, la viuda también incursionaba en el arrendamiento de tierras y de hacienda, lo cual la convertía no sólo en una gran administradora sino también en una mujer con ribetes empresariales.

Así pues, ante la disyuntiva de intervenir sólo en uno de los engranajes que conformaban una cadena de negocios, la mujer optaba por tener el control de todo el proceso económico que iba desde la producción y crianza del ganado hasta su acondicionamiento, disposición y transporte para su posterior salida al mercado internacional. Se trataba de mujeres que se dedicaban al comercio mayorista pero que además eran “estancieras”, aquellas de las que Carlos Mayo para distinguirlas de las que habitaban la campaña y se contaban entre los sectores más bajos de la población decía:

*“Los patrones de conducta empresarial de las mujeres dueñas de establecimientos ganaderos no parecen diferir mayormente de los de los estancieros varones. Los intereses de clase y no de género determinaban las pautas de inversiones que, en muchos casos, es cierto, eran mera prolongación de la estrategia patrimonial llevada adelante por sus difuntos esposos.”*<sup>382</sup>

Otra mujer del comercio, María del Carmen Mármol,<sup>383</sup> casada con el Teniente de Asamblea Josef Mexía, ausente en los reinos de España, con un buen número de hijos a cargo,<sup>384</sup> al igual que Narbona se ocupaba personalmente de las tareas organizativas en relación a su explotación ganadera, sito en el Partido conocido como Perucho Berna, en la Banda Oriental, remitiendo cada año los cueros vacunos a través del puerto de Montevideo.

---

<sup>382</sup> Mayo, Carlos: “La mujer en el mundo rural”, *La estancia y la sociedad en el Río de la Plata (1740-1820)* ...ob. cit., p. 176.

<sup>383</sup> En el empadronamiento realizado para la ciudad de Buenos Aires en el año 1778 hemos encontrado a una familia integrada por Juan Mármol de 50 años de edad, casado con Francisca Logrego, de 30 años de edad, de origen español y carpintero de profesión, con 8 hijos, una de las cuales llamada María del Carmen Mármol, entonces de 10 años de edad, podría ser aquella de la que hablamos, pero no contamos con otro documento que nos permita afirmarlo con certeza. Ver Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. Documentos para la historia argentina. Vol. XII. *Territorio y población*. Padrón de la ciudad de Buenos Aires (1778)...ob.cit., p. 501. Cfr. Apolant, Juan A., *Génesis de la familia uruguaya*...ob. cit., p. 769.

<sup>384</sup> AGNA, Tribunales, Leg. 121, Expte. 17, 1794.

Hacia 1794 la mujer aparecía despachando su carga en 'La Prosperidad' surta en el puerto de Montevideo y próxima a regresar a Málaga con escala en Cádiz. Entonces:

*“...embarcó por su cuenta y riesgo y a entregar en Cádiz a Don Miguel Merino y Zaldo, a Don Juan Beato Romero setecientos cuarenta y dos cueros al pelo marcados, cuyos derechos de Alcabala y ramo de Guerra sobre el valor de ocho reales cueros quedan satisfechos en la Real Aduana de Buenos Aires según guía número dos mil seiscientos sesenta y ocho, fecha veintiocho de agosto último.”*<sup>385</sup>

A diferencia de Narbona no contaba con una embarcación para el traslado de su producción al puerto, de modo que entre otros trajines, debía encargarse de contratar los servicios del patrón de lancha o sus dependientes para transportar la carga con destino al mercado oceánico y hasta de escribir la correspondencia mercantil. De hecho, en una ocasión, frente al incumplimiento de uno de los fleteros contratados para llevar su producción al puerto, la mujer se dirigía directamente al empleador de aquel en estos términos:

*“Y aunque me aseguró que había hablado al Patron de la Lancha, Dn. Manuel Barquin para que recibiere mi carga y yo en esta fe le escribí carta; el efecto me hizo conocer que todo fue una tramoya de Gomensoro para salir del paso, como VS mismo reconocerá por la carta respecto del citado Barquin que así mismo presento y juro.”*<sup>386</sup>

Sin lugar a dudas, la experiencia personal de María del Carmen Mármol mucho tenía que ver con su actitud para responder a las situaciones que se presentaban en el transcurso de las operaciones realizadas, dado que la actividad mercantil no sólo involucraba a los individuos que participaban de la cadena productiva y comercial sino también, a los funcionarios ligados al cobro de

<sup>385</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1794.

<sup>386</sup> Ibidem.

derechos, a los alcaldes, sus disposiciones y a tantos más. Para 1788 María del Carmen Mármol, vecina de la Capital se había visto obligada a suspender la entrega de unos 94 cueros de vaca y 9 de toro enviados por su padre Juan Mármol desde la estancia “El Rincón de Caravallo,” ubicada en la jurisdicción de la Villa de la Concepción, en la otra banda del Río de la Plata. El problema suscitado, aparentemente radicaba en que aquellos pellejos no habían pasado la diligencia de reconocimiento realizada por el Alcalde de 1er. Voto que había tildado a los mentados cueros de orejanos.<sup>387</sup>

Como Juana María Narbona, cada una de las etapas del ciclo de la producción y explotación que administraba Mármol comprendían la dirección de la propiedad, las tareas organizativas vinculadas al manejo de las faenas ordinarias de la estancia, el contrato de personal, controles de pagos, reclamos ante el Consulado entre tantas otras actividades que se iniciaban en la estancia y recién finalizaban en la Península. De ahí que Ana Franchin señale que una buena proporción de mujeres en Hispanoamérica proveían el sustento familiar y llegaron a constituirse en soporte del hogar mucho antes de enviudar.<sup>388</sup>

Por otra parte, no sólo se trataba de las ocupaciones que estas mujeres emprendían, sino que como se anticipó, a ello se sumaban los asuntos derivados de conflictos entre las partes que intervenían en los negocios, situación que generalmente terminaba con litigios que requerían presentaciones de las propias mujeres si se trataba de defender sus intereses. En tal sentido, el argumento oportunamente esgrimido por Mármol no hace más que poner en evidencia cuántas eran las ocupaciones de la mujer dentro del circuito comercial que manejaba:

*“No puedo ponderar a V.S. cuantos afanos, congojas y diarias molestias me ocasionó el referido documento, la más apurada pintura de mi congojosa situación en aquel lance, desfiguraría desde luego mis verdaderos padecimientos: mi gente toda y aun yo misma,*

<sup>387</sup> AGNA, IX: Tribunales, 41-7-6, 17 y 18 de noviembre de 1788.

<sup>388</sup> Franchín, Ana T.: Mujeres y vida material en San Juan del setecientos en: Benavídez, Mabel, Franchin Ana y otras...ob. cit., 19-45.



*éramos pocos emisarios para aunar los deseos de proporcionar por algún medio el correspondiente buque a mis efectos acopiados y por otra parte, todos estos mismos eran necesarios por las diarias operaciones de la hacienda.”.*<sup>389</sup>

La particular situación de María Gabriela Alzaybar, que había recibido en herencia de su tío Francisco Alzaybar no sólo sus estancias sino también sus incontables deudas por mala versación de los administradores por aquél contratados, según decía su sobrina, da la pauta del conocimiento y entrenamiento que tenían algunas mujeres en la administración, incluso, de varias propiedades al mismo tiempo.

María Gabriela Alzaybar daba cuenta que debieron pasar varios años hasta que pudo disponer de los beneficios de las haciendas puesto que el primer albacea había sido Martín de Alzaybar hermano del fallecido y en segundo lugar ella. Se trataba de semejantes extensiones con tal procreo que cubría desde los campos de Santa Lucía y San José, parajes que distaban a más de doce leguas, según decía la mujer que para dar cuenta de sus dichos agregaba:

*“...y se internaban en los campos del Yi, Río negro y otros parages que distan más de veinte cinco leguas y son fondos de las dhas tierras cubriendo los caminos todos de aquí...”*<sup>390</sup>

La cuestión expuesta tenía que ver con una presentación judicial realizada por María Gabriela Alzaybar contra su esposo Manuel de Zolzona y el hermano de este, Miguel de Zolzona, sujetos inescrupulosos que como decía la mujer respecto de su cónyuge, estaban concursados por varios acreedores en Buenos Aires, Cádiz. Todo había comenzado cuando María Gabriela Alzaybar tuvo que ausentarse de Montevideo para viajar a Buenos Aires, circunstancia en la que recurrió a su hermana Francisca de Alzaybar a fin de darle un poder para que se ocupara de administrar sus propiedades en su ausencia, lo que da la pauta del

<sup>389</sup> AGI, Registro de Buques, Buenos Aires 580, 1794.

<sup>390</sup> AGI, Buenos Aires 312.

abanico de actividades que tenían bajo su control algunas mujeres. Entonces María Gabriela encargaba a Francisca de algunas tareas imprescindibles para mantener en condiciones sus estancias, como lo relativo a la producción que incluía la crianza de los animales, su reproducción y venta, sin descuidar el pago a los dependientes que lidiaban con aquellos trabajos hasta tanto emprendiera su regreso:

*“...que estuviese al repaseo de las Estancias que eran once, y concurriese a la satisfacción de peones y capataces y venta de ganados, que se proporcionasen, todo con el fin de hacer un fondo capaz de costear los gastos de las Estancias y pago de acreedores, y que le quedaran bienes con que pasar honradamente la vida.”<sup>391</sup>*

La existencia de la estancia colonial fue el corolario de la antigua vaquería, se dejaba entonces de lado la matanza del ganado cimarrón, el desjarretado de las manadas, para dar inicio a la explotación económica del ganado a través de un proceso que exigía tierras y continuidad para la reproducción y crianza de los animales y más adelante su industrialización con la consecuente adaptación al mercado de consumo. Al respecto explica Amaral:

*“Las estancias demandaban también mano de obra permanente para tareas de mantenimiento de las instalaciones y para el cuidado de las ovejas, de las vacas lecheras y de los caballos mansos. Para esto se compraban esclavos o se contrataban trabajadores por plazos más largos que los requeridos por las tareas estacionales.”<sup>392</sup>*

Entre las mujeres que habían recibido por herencia estancias y se vinculaban a tareas productivas derivadas de la posesión de las tierras, a la explotación ganadera, la práctica mercantil y hasta la actividad financiera, podemos mencionar a Petrona Aoiz, ligada al comercio de importación y a la casa

---

<sup>391</sup> Ibidem.

<sup>392</sup> Amaral, Samuel: “Rural Production and Labour in Late Colonial Buenos Aires” en *Journal of Latin American Studies*, vol. 19, núm. 2, Londres, 1987, pp. 233.

de Francisco Borja Lizaur, hija de Don Pablo de Aoiz, propietario de una estancia en el partido de Matanza; Juana Belgrano Pérez o Peri, ligada a la exportación de lana de carnero, quien era la hija de Don Domingo Belgrano Peri, con estancias en Luján y Costa; Flora de Azcuénaga, dedicada al préstamo de dinero a interés, era la hija de Don Vicente de Azcuénaga, propietario de tierras en Monte Grande; Isabel Vetolaza o Vetolasa, quien en alguna oportunidad había colocado sus caudales en el mercado financiero, era la hija de Juan Vicente Vetolasa, con estancia en el pago de Conchas.<sup>393</sup>

Claro que también dentro del grupo de mujeres vinculadas a la administración de propiedades que no necesariamente alternaban sus tareas con la práctica del comercio sino que más bien regenteaban pequeñas propiedades a las que hacían producir, puede mencionarse por ejemplo a María Rufina Gainza, quien el 26 de marzo de 1781 se hacía de una heredad de cien varas de tierra para chacra, en el partido de San Isidro.<sup>394</sup> De hecho basta examinar el censo de 1789 para hacer un análisis de la composición de los pagos de Pilar, Conchas, Escobar, Luján, Pergamino, Fontezuelas, Areco y la Magdalena y constatar que, aún dentro del alto índice de masculinidad, existía una buena cantidad de mujeres a cargo las unidades productivas que iban de las 3000 varas de tierra a las 90 o menos varas de tierra, con cabezas de ganado vacuno, mular y caballar.<sup>395</sup> Ello fue tal vez lo que le permitió sostener a Carlos Mayo tratando de desmitificar a la “mujer pasiva” a la que se refería Don Félix de Azara en sus crónicas que:

*“Entre las más activas, se encontraban las mujeres solas y las viudas a quienes la muerte de su esposo dejaba al frente de sus familias y propiedades. Convertidas en chacareras y estancieros, las vemos sembrar y levantar la cosecha o administrar directamente sus establecimientos ganaderos.”*<sup>396</sup>

<sup>393</sup> Saguier, Eduardo, *Mercado inmobiliario y estructura social...* ob. cit., “Tabla CIII: “Mercaderes Estancieros en Buenos Aires (1700-1810), pp.73-75.

<sup>394</sup> AGNA, IX: RE 3, años 1781 a 1782.

<sup>395</sup> AGNA, IX: División Colonia, Sección Gobierno. Ciudad y Campaña, 1782-1807, 9-7-7.

<sup>396</sup> Mayo, Carlos: *La vida en el mundo rural* en: Academia Nacional de la Historia: *Nueva Historia de la Nación Argentina...* ob cit., pp. 177-179.

A veces la administración femenina de la estancia se circunscribía a la explotación de determinada producción, lo cual explica la contrata celebrada el 15 de junio de 1802 entre Úrsula Díaz, viuda del finado Alarcón, del pago de la Matanza con Antonio Baldeon por la otra parte, quienes de común acuerdo y conformidad firmaban un documento que los ligaba legal y comercialmente por espacio de cinco años.

El instrumento jurídico que ambos suscribían contenía una cláusula para el caso que una de las partes rescindiera el compromiso, haciéndose constar que si uno de los firmantes se retiraba antes de cumplirse el término de la contrata, se debían abonar 400 pesos al año por el tiempo pactado. Por el acuerdo en cuestión:

*“...la susodicha Doña Úrsula le franquea a Don Antonio Baldeon los rodeos de ovejas y carneros que tiene en la estancia al presente y los que en adelante vayan naciendo para que el susodicho pase a sacar la lana de sus majadas siendo de cuenta del Don Antonio el costo que le tenga dicho trabajo y no el de Doña Úrsula siendo esta interesada en la 3ra. parte de la lana que recoja lo que deba de abonar el Don Antonio en peso efectivo y a razón de 3 reales la arroba.”<sup>397</sup>*

En cualquier caso, lo dicho permite constatar que evidentemente en la sociedad tardocolonial rioplatense no resultaba sencillo mantener el patrimonio, lograr la propia subsistencia, la manutención de los hijos y hasta acumular al menos una pequeña fortuna. Ya lo decía Concolorcorvo:

*“No he conocido hacendado grueso, sino a don Francisco de Alzáybar, que tiene infinito ganado de la otra banda del río, repartido en varias estancias; con todo, mucho tiempo ha que en su casa no se ven quatro mil pesos juntos.”<sup>398</sup>*

---

<sup>397</sup> AGNA, IX: RE 3, año 1802.

<sup>398</sup> Concolorcorvo: *El lazarillo de ciegos y caminantes desde Buenos Aires hasta Lima*, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1946, p.91.

Hubo quienes habituadas al manejo del ganado como a su exportación, vieron las posibilidades económicas que ofrecía la industria saladeril, tal vez como una alternativa de inversión. Probablemente ese fue el caso de Margarita Viana y Aguirre quien detentaba la propiedad de un saladero.<sup>399</sup>

Debe considerarse por otra parte que al incremento de los requerimientos del abasto local debido al crecimiento demográfico que experimentaba la región en las postrimerías del siglo XVIII, se había sumado el interés de la Corona en promover y estimular el aprovechamiento de las carnes a través de la industria saladeril. Para el año 1792 habían salido del puerto de Buenos Aires y de Montevideo unos 950.818 cueros al pelo con destino a la Península de los cuales sólo se había aprovechado la carne de 200.000 reses. De allí que la abundancia y excelencia de las carnes habían llevado a Francisco de Medina<sup>400</sup> a incursionar en el desarrollo de la industria de la salazón de carnes<sup>401</sup> y a poco, al descubrimiento de las bondades de exaltar la salmuera con una pequeña dosis de sal nitro, para conseguir así una calidad y consistencia similar a la de las carnes americanas.<sup>402</sup>

Hasta aquí la intervención de algunas mujeres se producía en distintos sectores de la economía local urbana y rural rioplatense. A grandes rasgos, comprendía la dirección y la explotación de las estancias que habían heredado, el manejo de tareas como la crianza, reproducción y exportación de su producción, lo que implicaba la injerencia en el comercio regional y de ultramar, sin descuidar la puesta en funcionamiento de otros emprendimientos, en suma, la labor que sólo pudieron llevar a cabo las grandes administradoras.

---

<sup>399</sup> *Almanak Mercantil o guía de comerciantes para el año de 1803...* ob. cit.

<sup>400</sup> No obstante lo dicho, Montoya vincula las extracciones y producciones a Francisco Albín, Miguel Rian y Manuel Melián, quienes según el autor se habían adelantado a Medina realizado embarques por el puerto de Montevideo. Academia Nacional de la Historia: *Noticias del Correo Mercantil de España y sus Indias sobre la vida económica del virreinato del Río de la Plata*, ANH, Buenos Aires, 1977, p.26.

<sup>401</sup> Silva explica que dentro de la producción saladeril debe entenderse la existencia de dos modalidades en la producción saladeril: “*la carne salada propiamente dicha y el charque o tasajo.*” Ver: Silva, Hernán A. : *La economía pesquera en el Virreinato del Río de la Plata*, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Buenos Aires, 1978, p.257.

<sup>402</sup> Academia Nacional de la Historia: *Noticias del Correo Mercantil de España y sus Indias sobre la vida económica del virreinato del Río de la Plata*, ANH, Buenos Aires, 1977, p.26.

#### II.4. Las mujeres y la navegación

En el último capítulo de esta segunda parte, el interés está puesto en conocer los vínculos de las mujeres rioplatenses con la construcción de embarcaciones, la realización de operaciones económicas ligadas a la compra-venta o remate de naves y al tráfico oceánico a fines del Antiguo Régimen.<sup>403</sup>

Una vez más, la composición de una nueva muestra elaborada sobre la base de un índice onomástico, que tiene que ver con las mujeres que intervinieron en operaciones navieras, pretende arrojar luz, a través de una valoración de tipo cuantitativo, sobre la real participación que pudieron tener las mujeres en relación a los varones en la navegación. Desde esta perspectiva, el marco de referencia a fin de contrastar los datos obtenidos de la documentación inédita explorada, pasa por ponderar la utilización de la *Relación de buques matriculados en Buenos Aires y Montevideo para 1803* y el *Cuaderno de matrículas y españalizaciones de buques para 1806*".

Por otro lado, son analizadas aquí las pautas de comportamiento implementadas por quienes pudieron heredar una embarcación, aquellas que decidieron desprenderse de su propiedad en función de una operación lucrativa y las empleadas por quienes vieron en la transacción de compra, un instrumento indispensable para la actividad mercantil. En tal sentido, una embarcación pudo ser requerida para disminuir los costos del traslado de la producción desde las estancias al puerto oceánico, es decir, a fin de cubrir el servicio de cabotaje.

Otras veces, detentar la propiedad de un navío y disponer del mismo para el tráfico marítimo pudo resultar muy rentable, fundamentalmente, dada la necesidad de embarcaciones de mayor envergadura, que fueran aptas para hacer la ruta del Atlántico a la Península. En cualquier caso, unas y otras debieron resultar indispensables sobre todo cuando las coyunturas favorecían el crecimiento de los negocios y las lanchas existentes no alcanzaban a cubrir los requerimientos de los comerciantes.

---

<sup>403</sup> Una buena parte de los aspectos aquí tratados fueron publicados inicialmente bajo otro título. Ver: Aguirrezabala, Marcela: "Las mujeres y los barcos: una inversión de fines del siglo XVIII y principios del XIX" en: Guerra Martinière, Margarita, Mazzeo de Vivó Cristina, Rouillon Almeida, Denisse, (editoras), *Historias compartidas, economía, sociedad...* ob. cit., pp. 181-212.

Estos son algunos de los aspectos examinados desde una perspectiva cualitativa sin dejar de considerar aquellos que hacían a las generalidades de la plaza naviera. En cualquier caso, el enfoque no puede prescindir, una vez más, de la articulación en distintos niveles de análisis que incluyen las dimensiones internacional, regional y local como así también la particular y la oficial o estatal.

#### **II.4.1. Aportes cuantitativos en relación de las mujeres y los barcos**

La muestra confeccionada a fin de determinar la cantidad de mujeres que entre los años 1775-1810 detentaron la titularidad dominial de embarcaciones en el Río de la Plata permite constatar que, unas 24 mujeres, figuraban registradas como dueñas de un total de 35 barcos de distinto tipo y calado, de las cuales es posible diferenciar quiénes y cuántas fueron las involucradas en la compra-venta de embarcaciones frente a las que tuvieron naves afectadas al servicio portuario y participando del tráfico (Anexos, Tabla N° VII).

La "*Relación de buques matriculados en Buenos Aires y Montevideo para 1803*" y al "*Cuaderno de matrículas y españalizaciones de buques para 1806*" constituye el marco documental utilizado para establecer una relación entre la cantidad de mujeres y varones inscriptos como dueños de embarcaciones. A partir de allí pudimos hacer una serie de constataciones derivadas de un corte cronológico en dos etapas que comprenden los datos relevados para 1803 y 1806.<sup>404</sup>

Con respecto a la primera etapa, los datos obtenidos de la "*Relación de buques matriculados en Buenos Aires y Montevideo para 1803*" permiten comprobar que había un total de 140 embarcaciones de distinto tipo y calado, tales como fragatas, bergantines, zumacas, goletas, balandras, champañas,

---

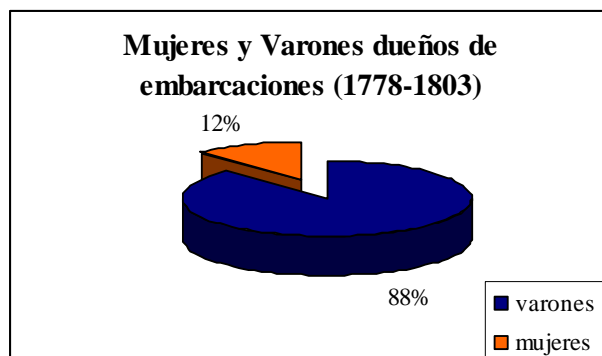
<sup>404</sup>"*Relación de buques mayores matriculados en Buenos Aires*" en: AGI, Buenos Aires, 587, 24 de septiembre de 1803; "*Cuaderno de matrículas y españalizaciones de buques, Año 1806*" en: AGNU, Administrativo, Libro 95, Entradas de Ultramar, Años 1805/1810; AGNA, IX: 10-8-7. Los documentos que siguen pertenecen al AGNA, Sala IX: Comerciales, L8, Expte. 2; Comerciales, 30-9-4, Leg. 9, Expte.7, 1775-1779; Registro 73, 1794; PC, Registro 73, años 1794-1797; Escribanía de Marina, Tomo II, IX:49-3-3, 1809; Escribanía de Marina, T. III, 1803-1809; IX:49-3-4; Registro 73, 1805, folios 98-99; PC, Registro 73, años 1792-1794; RE 6, 1788; Tribunales, Sucesiones, 8141 "Testamento de Silva Cordeyro"; Hacienda 41, L.11039, 1788-1791; *Documentos para la Historia Argentina*, tomo XII: Territorio y Población, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1919, p. 264.

garandumbas, chalupas y botes, faluchos y piraguas, de las cuales 8 pertenecían a mujeres.

Contrariamente, si tenemos en cuenta no sólo el informe de mención pero además documentación complementaria, podemos establecer que entre los años 1775-1803 el número de dueñas de embarcaciones se eleva de 8 a 12, aclarándose que había mujeres que tenían más de una nave<sup>405</sup> (Anexos, Tabla N° VII).

De igual modo, en relación a la cantidad de embarcaciones pudo determinarse que para 1803 en el Río de la Plata se había identificado la existencia de un total de 140 barcos, de los cuales 17 estaban a nombre de mujeres, indicando los guarismos que mientras el 88 % de las naves y lanchas tenían a varones por titulares, el 12% restante pertenecía a las mujeres (v. Gráfico N° 21).

**Gráfico N° 21: Representación gráfica de los dueños de embarcaciones**



Fuentes: AGI, Buenos Aires, 587, "Relación de buques mayores matriculados en Buenos Aires", 24 de septiembre de 1803; AGNU, Administrativo, Libro 95, Entradas de Ultramar, Años 1805/1810; AGNA, IX: 10-8-7, "Cuaderno de matrículas y españalizaciones de buques", Año de 1806. Los que siguen también pertenecen al AGNA, Sala IX: Comerciales, L8, Expte. 2; Comerciales, 30-9-4, Legajo 9, Expte.7, 1775-1779; RE 73, 1794; PC, Registro 73, 1794-1797; Escribanía de Marina, Tomo II, IX:49-3-3, 1809; Escribanía de Marina, T. III, 1803-1809; IX:49-3-4; Registro 73, 1805, folios 98-99; Protocolos de Comercio, Registro 73, 1792-1794; RE 6, 1788; Tribunales, Sucesiones, 8-1-4-1 "Testamento de Silva Cordeyro", 33-4-55, Hacienda 41, 11039, 1788-1791; *Documentos para la Historia Argentina*, tomo XII: Territorio y Población, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1919, p. 264. Elaboración propia.

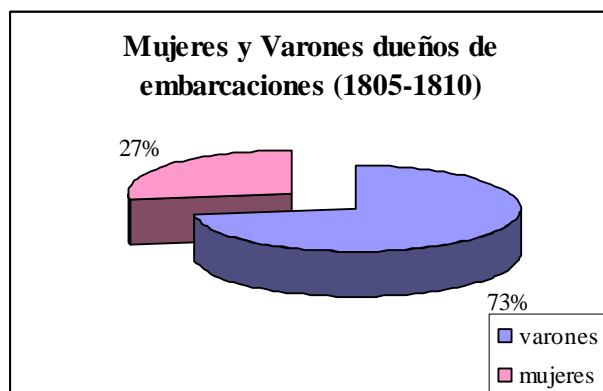
<sup>405</sup> Nos referimos a las naves de Isabel Gil o Jill (1778), Juana María Narbona (1785), María Claudia de Suero y Crisóstomo Suero su hermano (1788), Ana Joaquina de Silva (1790), Manuela Gogenola (1791), Francisca Jerónima Pintos(1794), Josefa Ricoma (1796) y Francisca Fernández (1798), María Francisca del Valle, Mariana Clave, la sra. de Clavera (1803).



Asimismo, en lo que hace a la segunda etapa, la lectura de los datos que surgen de la compulsas del "Cuaderno de matrículas y españolizaciones de buques para 1806", descontando la cantidad de los barcos de construcción extranjera españolizados para el tráfico directos de negros de África que no estaban anotados, los varones tenían la titularidad de un total de 66 embarcaciones, no figurando ninguna mujer como titular de naves en dicho documento.

Contrariamente, de acuerdo a las fuentes complementarias utilizadas, pudo comprobarse que entre 1805 y 1810, había una vez más un total de 12 mujeres detentando la propiedad de 18 embarcaciones, lo que estaría indicando que algunas de ellas tenían más de una nave (Anexos, Tabla N° VII). Ello significa que si por un lado había un 73% de barcos cuyos dueños eran varones, el 27% restante correspondía al patrimonio de las mujeres (v. Gráfico N°22).

**Gráfico N° 22: Representación gráfica de los dueños de embarcaciones**



Fuentes: AGI, Buenos Aires, 587, "Relación de buques mayores matriculados en Buenos Aires", 24 de septiembre de 1803; AGNU, Administrativo, Libro 95, Entradas de Ultramar, Años 1805/1810; AGNA, IX: 10-8-7, "Cuaderno de matrículas y españolizaciones de buques", Año de 1806. Los que siguen también pertenecen al AGNA, Sala IX: Comerciales, L8, Expte. 2; Comerciales, 30-9-4, Legajo 9, Expte.7, 1775-1779; Registro de Escribanos 73, 1794; Protocolos de Comercio, Registro 73, 1794-1797; Escribanía de Marina, Tomo II, IX:49-3-3, 1809; Escribanía de Marina, T. III, 1803-1809; IX:49-3-4; Registro 73, 1805, folios 98-99; Protocolos de Comercio, Registro 73, 1792-1794; RE 6, 1788; Tribunales, Sucesiones, 8-1-4-1 "Testamento de Silva Cordeyro", 33-4-55, Hacienda 41, 11039, 1788-1791; *Documentos para la Historia Argentina*, T. XII: Territorio y Población, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1919, p. 264. Elaboración propia.

Si tenemos en cuenta el número de embarcaciones cuyas titulares eran mujeres en una y otra etapa de análisis, observamos que el porcentaje de las propietarias de barcos es el mismo entre 1775-1803 respecto al quinquenio 1805-1810. No obstante ello debe considerarse que en el segundo período la cantidad de embarcaciones registradas en el "*Cuaderno de matrículas y españalizaciones de buques para 1806*" había disminuido casi en un 40%. Tal evolución se explica, en parte, debido al paulatino desarrollo comercial que se fue dando en el ámbito rioplatense unos años después de la sanción del Reglamento de Comercio Libre. Entonces, terminada la guerra con Inglaterra, fueron creciendo las expectativas económicas de quienes poco a poco superaron la calidad de simples comisionistas o habilitados de los comerciantes peninsulares para hacer su propia apuesta a los negocios. Luego vendrían las franquicias otorgadas para el comercio de esclavos en 1791, una mayor apertura al intercambio con la disposición del comercio con colonias extranjeras de 1795, en suma una serie de medidas que no sólo influyeron en la expansión de la actividad mercantil sino también en el nacimiento de una flota y comercio propios.<sup>406</sup> Ya después de 1805 la situación política y económica se fue haciendo cada vez más compleja hasta llegar a la revolución que marcaría el fin del Antiguo Régimen.

Con respecto a la participación de las mujeres en operaciones que involucraban la compra-venta de naos por un lado y las de aquellas que las empleaban para realizar servicios portuarios, incluyendo las que se destinaban al tráfico por otro lado, la lectura de la Tabla N° VII (Anexos) permite hacer nuevas apreciaciones. En tal sentido, puede comprobarse que entre 1775-1810 había 35 embarcaciones cuyas propietarias eran mujeres, de esas naves, unas 23 se encontraban afectadas a los servicios portuarios y al tráfico, 3 fueron compradas y 9 vendidas por las mujeres.

Es interesante señalar que algunas mujeres tenían más de una embarcación. En estos casos, las propietarias tenían tales naves para emplearlas en el servicio de cabotaje y en el tráfico oceánico, situación en la que se encontraba

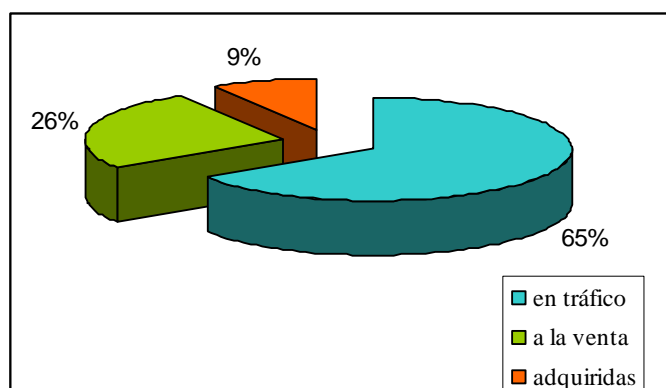
---

<sup>406</sup> Enrique Wedovoy, "estudio Preliminar", en Lavardén, Manuel José de, *Nuevo aspecto del comercio en el Río de la Plata*, Raigal, Buenos Aires, (1955), p.16.

el 70% de las fragatas, lanchas, faluchos goletas, balandras, zumacas, bergantines (Anexos, Tabla N° VII y Gráfico N°23).

Un porcentaje menos representativo corresponde a las embarcaciones que aparecían registradas a través de operaciones de venta, lo cual alcanzó el 26% de la muestra y, finalmente una proporción francamente exigua está representada por las mujeres que figuraban comprando una fragata y una lancha, lo que hace el 9% (Anexos, Tabla N° VII y Gráfico N° 23).

**Gráfico N° 23: Distribución de las naves según su empleo**



Fuentes: AGI, Buenos Aires, 587, “*Relación de buques mayores matriculados en Buenos Aires*”, 24 de septiembre de 1803; AGNU, Administrativo, Libro 95, Entradas de Ultramar, Años 1805/1810; AGNA, IX: 10-8-7, “Cuaderno de matrículas y españalizaciones de buques”, Año de 1806. Los que siguen también pertenecen al AGNA, Sala IX: Comerciales, L8, Expte. 2; Comerciales, 30-9-4, Legajo 9, Expte.7, 1775-1779; RE 73, 1794; PC, Registro 73, 1794-1797; Escribanía de Marina, T. II, IX:49-3-3, 1809; Escribanía de Marina, T. III, 1803-1809; IX:49-3-4; Registro 73, 1805, folios 98-99; PC, Registro 73, 1792-1794; RE 6, 1788; Tribunales, Sucesiones, 8-1-4-1 “Testamento de Silva Cordeyro”, 33-4-55, Hacienda 41, 11039, 1788-1791; *Documentos para la Historia Argentina*, T. XII: Territorio y Población, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1919, p. 264. Elaboración propia.

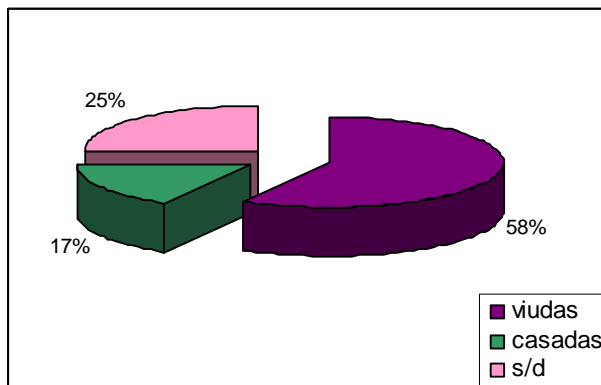
Entre las mujeres con mayor cantidad de embarcaciones pudimos ver que Mariquita Devoto era propietaria de dos fragatas y un barco, María Antonia Gil detentaba la titularidad de cinco embarcaciones: tres balandras, una zumaca y un bergantín, la sra. de Clavera o Claveza tenía cuatro faluchos, María Francisca del Valle registraba una garandumba y un champan, Mariana Clave dos goletas y finalmente María Mercedes Sarasa, quien ponía a remate una fragata pero también

tenía una goleta. El resto de las mujeres que aparecen en la muestra, registraron como propia una embarcación (Anexos, Tabla N° VII).

En cuanto al estado civil de quienes conforman la muestra, de un total de 24 mujeres, se pudieron obtener los siguientes guarismos: un 58% para las viudas, que eran el grupo mayoritario, frente a 4 que eran casadas, lo que hace una proporción del 17% para las segundas en relación a las primeras. Por otro lado y considerando 6 mujeres que no pudieron ser datadas y que también integraban el directorio analizado, se obtuvo un equivalente porcentual del 25% para estas últimas.

Entre las alternativas que se les presentaron a las viudas, grupo mayoritario de las mujeres que aparecían como titulares de embarcaciones según nuestros cómputos, entre comprar, vender, poner a remate, afectar al servicio de cabotaje y al tráfico sus naves, estas mujeres optaron en su mayor parte, por emplearlas para el cabotaje y en el tráfico (v. Gráfico N°24).

**Gráfico N°24: El estado civil de las propietarias de embarcaciones (1778-1810)**



Fuentes: AGI, Buenos Aires, 587, “Relación de buques mayores matriculados en Buenos Aires”, 24 de septiembre de 1803; AGNU, Administrativo, Libro 95, Entradas de Ultramar, Años 1805/1810; AGNA, IX: 10-8-7, “Cuaderno de matrículas y españalizaciones de buques”, Año de 1806. Los que siguen también pertenecen al AGNA, Sala IX: Comerciales, L8, Expte. 2; Comerciales, 30-9-4, Legajo 9, Expte.7, 1775-1779; RE 73, 1794; PC, Registro 73, 1794-1797; Escribanía de Marina, Tomo II, IX:49-3-3, 1809; Escribanía de Marina, T. III, 1803-1809; IX:49-3-4; Registro 73, 1805, folios 98-99; PC, Registro 73, 1792-1794; RE 6, 1788; Tribunales, Sucesiones, 8-1-4-1 “Testamento de Silva Cordeyro”, 33-4-55, Hacienda 41, 11039, 1788-1791; *Documentos para la Historia Argentina*, tomo XII: Territorio y Población...ob. cit., p. 264. Elaboración propia.

La aparición de mujeres casadas vinculadas a la compra de barcos, seguramente como en el caso de las viudas tuvo que ver con la conjunción de dos variables, la necesidad y la oportunidad de inversión. No obstante ello debe considerarse la posibilidad de otros factores como el caso de quienes por inhabilitación del cónyuge, por ejemplo, en razón de estar impedido por razones funcionales para realizar la mentada operación, determinase fuera su mujer la que realizaba el negocio.

Pudieron existir otros sucesos fortuitos que incidieron en la transacción de una nave, tales los gastos originados por el deceso del cónyuge, los derivados de la Testamentaria, un mal negocio, es decir, acontecimientos que suceden haya guerras o interregnos de paz y pueden ocasionar una desesperada operación de liquidación de bienes.

#### **II.4.2. Aspectos cualitativos en torno a la plaza naviera**

Las cuestiones marítimas como la idea de que los jóvenes de la capital se aplicaran a su estudio para así servir al comercio y promover el desarrollo de la región, sin lugar a dudas, eran materia de interés de la Corona pero también habían ido ganando motivación en la plaza porteña.<sup>407</sup> Ello explica que entre quienes provenían de una familia de cuño mercantil, existieran elementos de convicción respecto a la rentabilidad de una embarcación, incluso unos años previos al estímulo propiciado a la navegación. Así, Juana María Narbona, la viuda de Francisco Camacho, un conocido comerciante de la plaza porteña, aparecía comprando a Vicente de Azcuénaga, otro de los grandes comerciantes del período, una lancha por valor de 6500 pesos.<sup>408</sup>

---

<sup>407</sup> En lo que hace al desarrollo naviero en el Río de la Plata, uno de los primeros en la pretensión de ilustrar a los vecinos sobre las principales nociones de la trigonometría y la geometría para aplicarlas a la educación de cuestiones náuticas había sido Juan de Alsina, piloto agrimensor del Virreinato que para 1798 propuso establecer una escuela para la enseñanza de la náutica y fue Pedro Cerviño quien fundó la Academia de Náutica. AGNA, División Colonia, Sección Gobierno, Consulado, IX: 4-7-5, 1798-1799. Cfr. Sierra, Vicente: *Historia de la Argentina...* ob. cit., p. 550.

<sup>408</sup> La viuda se comprometía entonces a pagar la suma en un plazo de cinco años, compensando el término con un 5 % sobre el valor y, para garantizar la compra, la señora hipotecaba su propiedad. AGNA, Sala IX: Comerciales, L 8, Expte. 2, 1775.

Con su inversión, Narbona conseguía disponer libremente del traslado de sus frutos hasta el puerto, lo cual no sólo evitaba la incertidumbre de acordar con los patrones de lanchas a fin de alquilar un servicio portuario, sino que además hacía más rentable la explotación de su estancia. Entre otras cuestiones, le permitía disminuir los gastos, sin dejar de contar, los beneficios de depender de sus propios tiempos para asegurarse la exportación de su producción en término impidiendo así la depreciación de sus cueros.<sup>409</sup>

La construcción naval era de vieja data en el país, pudiendo remontarse al siglo XVI según Levene.<sup>410</sup> Sin embargo, un lugar de reconocido prestigio como asiento naval era la Provincia de Paraguay, puesto que había sido ahí donde se construyeron las pequeñas embarcaciones que surcaron el Paraguay, el Paraná, pero también las de mayores dimensiones, hasta que en poco tiempo dice Wedovoy, todas las ciudades ribereñas y cercanas a los ríos tenían sus astilleros, caso de Corrientes, Buenos Aires, San Pedro, La Rioja y los pueblos de las Misiones.<sup>411</sup>

Uno de los grandes problemas para la construcción naviera había sido la calidad de la madera, un obstáculo similar en todas las regiones según Maino Prado quien se refiere al ámbito de Chile, agregando que también lo eran la provisión de hierro para las arboladuras y los cascos.<sup>412</sup>

Hacia 1794, el Síndico del Real Tribunal del Consulado, Don Cristóbal de Aguirre se refería a cuáles eran y la calidad óptima de algunas maderas en particular, incluso decía estar persuadido de las ventajas de su utilización:

*“Con afecto a V.S. no se le oculta que en esta pcia.  
y en la inmediata del Paraguay hay abundancia de  
maderas no sólo incorruptibles al agua y al sol como son  
el yandubay, el quebracho y el urendey sino también de*

<sup>409</sup> Si Doña María del Carmen Mármol, casada y con esposo ausente, hubiera contado con un barquito distinta habría sido la suerte de sus cueros destinados a la exportación, deteriorados en el Puerto de Fleitas por la falta de palabra del individuo con quien había contratado el servicio portuario. Ver: AGNA, Tribunales, Leg. 121, Expte.17, 1794.

<sup>410</sup> Levene, Ricardo: *Investigaciones acerca de la Historia Económica...* ob.cit., II, pp.185-186.

<sup>411</sup> Wedovoy, Enrique, “Burguesía comercial y desarrollo económico-nacional...” ob. cit., p.16.

<sup>412</sup> Maino Prado, Valeria: *La navegación del Maule. Una vía de conexión con el exterior. 1794-1898*, Universidad de Talca, Talca, Chile, 1996, p. 43.

*una particularidad tan exquisita al intento que metidas por tiempo en agua llegan a petrificar según lo ha demostrado la experiencia de varios ejemplares”.*<sup>413</sup>

No obstante ello, debe señalarse que entre finales de 1790 y comienzos del 1800, los platenses también demostraron su interés en los armaderos de Estados Unidos, que por entonces experimentaban un interesante crecimiento. Se hacían allí barcos muy bien contruidos y relativamente accesibles para su compra. Mercaderes de la talla de Tomás Antonio Romero, Francisco del Sar, miembro del Cabildo de Buenos Aires, Manuel de Sarratea fueron algunos de los nombres que aparecieron ligados a la compra de barcos norteamericanos según Cooney.<sup>414</sup> También de origen norteamericano era la “La Margarita” de Margarita Diskiste.<sup>415</sup> En realidad, según Cooney, la *fragata* por sus dimensiones, particularmente apta para el tráfico en general, provenía de los astilleros de Norte América.<sup>416</sup>

No obstante ello, las había inglesas como la “Santa Ana” de unas 435 toneladas, españolas como “La Buena Madre”, la “Santo Cristo de Gao”, alias “La Tronita”, todas de propiedad de Mariquita Devoto y la “Presidenta”, ésta de la viuda de Aramendi, de 230 toneladas y también de origen español. Pero además las había procedentes de Hamburgo, Portugal, Francia<sup>417</sup> y hasta de procedencia asiática como el champan<sup>418</sup> nominado “San Josef y las Animas” de Francisca del Valle.<sup>419</sup>

Una buena parte de las mujeres que poseían embarcaciones, las habían recibido por herencia. Algunas de ellas sólo tenían el 50% de la propiedad, tal la

<sup>413</sup> AGNA, Consulado de Buenos Aires, IX:4-7-4, 1794-1797, Expte. 1799, R. 2, N° 30.

<sup>414</sup> Cooney, Jerry W.: *Neutral Vessels and Platine Slavers: Building a Viceregal Merchant Marine*, en “Journal of Latin American Studies”, Vol. 18, Cambridge University Press, May, 1986, p.29.

<sup>415</sup> AGNU, Administrativo, Entrada de Navíos, Libro 95.

<sup>416</sup> Cooney, Jerry W.: *Neutral Vessels and Platine Slavers...*ob. cit., p. 29.

<sup>417</sup> AGNU, Administrativo, Entrada de Navíos, Libro 95.

<sup>418</sup> Se trataba de un buque de procedencia China y Filipina caracterizado por tener “*mucho arrufo, tres palos con velas al tercio de esfera fina, el casco hecho de seis a ocho cajones grandes unidos entre sí.*” Ver: A.A.V.V, *El buque en la armada española...*ob. cit., p. 432.

<sup>419</sup> Figuraba matriculado junto a los buques menores en la Subdelegación Militar de Marina de Buenos Aires. Ver: AGNA, Buenos Aires, 1803.

chalupa de la que eran dueños María Claudia de Suero y su hermano Chrisóstomo Antonio de Suero, la cual salía a remate por ejecución en marzo de 1788.<sup>420</sup>

Otras veces, la posesión de la embarcación había sido parte del paquete patrimonial de la sociedad que había integrado su cónyuge. Tal el caso de Rosa Espinosa Campana, viuda de Pascual Antonio Cortés, quien tenía un tercio de la propiedad de la balandra nombrada “Santa Rosa” según surgía de su escritura de venta.<sup>421</sup>

Cierto era que la propiedad de una embarcación, cualquiera fuera su envergadura, redituaba una entrada económica del mismo modo que ocurría con la posesión de los bienes inmuebles. Así, Mercedes Bello, a falta de estancias, no sólo alquilaba habitaciones en desuso de su propiedad sino que además detentaba la titularidad de una nave, resultando que uno de sus inquilinos también trabajaba para el barco de dicha mujer.<sup>422</sup>

A diferencia de las fragatas, las lanchas, botes, garandumbas, piraguas y goletas eran muy requeridas, básicamente, debido a su pequeña envergadura en relación a las primeras, haciendo ello que aparecieran como las más aptas para el riachuelo de Buenos Aires, fundamentalmente, dadas las exiguas dimensiones del canal como su falta de agua. En relación a este punto, es decir, a las potencialidades de los puertos en las márgenes del Río de la Plata se sabía de las dificultades para llegar al apostadero de Buenos Aires. Por tal motivo, se requería por ejemplo del aligeramiento de las cargas, lo cual era demandado por parte de los maestros de los buques, caso contrario, se entorpecían las maniobras de calado, con riesgo de varaduras por los bancos de arena y fango.

---

<sup>420</sup> AGNA, RE 6, 1788.

<sup>421</sup> AGNA, Escribanía de Marina, Tomo 2, IX: 49-3-3, 1809.

<sup>422</sup> Su nombre aparecía en el empadronamiento de extranjeros residentes en la ciudad de Buenos Aires para el año 1807, alquilando sus habitaciones a cinco portugueses, siendo uno de ellos José Pintos, a quien se identifica como “...marinero del barco de dicha señora que se encuentra enfermo y se va a mudar al dicho barco que tiene en Las Conchas...” en Empadronamiento de los extranjeros residentes en la ciudad de Buenos Aires en el año 1807; Ver: *DHA...*, T. XII: Territorio y Población... ob. cit., p. 264.



No eran mejores las alternativas que brindaba el puerto del Riachuelo,<sup>423</sup> a diferencia del llamado Ensenada de Barragán. Sin embargo, en relación a este último, Azara señala que fue uno de los principales apostaderos hasta la fundación de Montevideo, dado que permitía que operaran varios buques a un mismo tiempo.<sup>424</sup> Precisamente, el puerto que ofrecía mayores bondades y seguridades era el de Montevideo, al menos durante nueve meses al año, según la experiencia de un expedicionario británico como Alexander Gillespie.<sup>425</sup> Junto al de Montevideo y en el mismo margen septentrional del Río de la Plata se encontraban los de Colonia y Maldonado.<sup>426</sup>

La realidad demostraba que las condiciones de los puertos rioplatenses hacían necesaria la continua reparación de lanchas y su carenado, considerando su empleo en el cabotaje como en el tráfico. De ello daba cuenta Isabel Jill, viuda de Francisco Alvarez Campana, quien decidida a carenar su lancha había contratado al Maestro Carpintero de Rivera Joseph Esquirson y al de Calafate de apellido Pinto, para realizar un carenado que según la mujer resultó muy costoso:

*“...efectuaron dicha carena subministrandole yo todo quanto pidieron para ella a satisfacion de los dos, de suerte que he gastado mas de tres mil y quinientos pesos y quando crei en vista de este crecido costo quedase mi lancha lexitimamente carenada según se lo previne a los dos y acpta por lo mismo para navegar por largo tiempo, encuentro Excmo. Sr. que la enunciada carena no esta echa en los terminos regulares...”<sup>427</sup>*

<sup>423</sup> Este era de baja profundidad, con apariencia de canal por su estrechez, sólo resultando apto para el carenado de buques u otras operaciones portuarias. Incluso en la boca de entrada del Riachuelo existía un paraje conocido como Balizas, de escasa profundidad y resguardo de los vientos, donde solían aguardar las embarcaciones para su entrada hasta que se daban las condiciones para la salida.

<sup>424</sup> Azara, Félix de, *Viajes por la América meridional*, Colección Austral, Madrid, 1969, pp. 74-75.

<sup>425</sup> El capitán Alexander Gillespie, formó parte de la fuerza expedicionaria británica que invadió el Río de la Plata en 1806, en: Gillespie, Alexander: *Buenos Aires y el interior*, Hyspamérica, Buenos Aires, 1986, pp.35-49.

<sup>426</sup> El puerto de Maldonado, cercano a la isla Gorriti aunque tenía un buen fondeadero, no pudo superar la importancia que revistió el de Montevideo durante el Antiguo Régimen. En cuanto a Colonia del Sacramento, al abrigo de la isla San Gabriel era el lugar estratégico para el contrabando que operaba en la región.

<sup>427</sup> AGNA, División Colonia, Sección Gobierno, Comerciales, IX: 30-9-4, Leg. 9, Expte. 7, 1775-1779.

A las dificultades de los puertos se sumaban las condiciones meteorológicas, el tema de los vientos y corrientes que generaban circunstancias tan adversas que impedían la navegación interior de los grandes buques. Tal situación era saneada mediante el auxilio de los llamados prácticos o baqueanos<sup>428</sup> y con la utilización de embarcaciones de pequeño calado, de ahí la importancia que tenía el contar con el auxilio de las llamadas lanchas.

Sin embargo, ni las contrariedades vinculadas a los puertos, las relativas al clima o incluso las vinculadas a las coyunturas políticas y económicas, detuvieron el interés de quienes veían la oportunidad de realizar una inversión y comprar así una embarcación destinada al tráfico oceánico. Ni siquiera aquellas dificultades asociadas a un hecho delictual, amedrentó a algunas mujeres en este tipo de negocios. Al menos ello es lo que en principio pudo presumirse en orden a la operación en la que supuestamente intervino Ana Joaquina de Silva, esposa del funcionario portugués Cipriano de Melo, a cargo del Resguardo del Puerto de Montevideo.<sup>429</sup> La nombrada oportunamente se vio obligada a deslindar la responsabilidad jurídica de su cónyuge en la adquisición de la fragata “San Francisco de Asís” alias “El Tártaro,” lo que implicó su comparendo y el enfrentamiento de un juicio.

De cualquier forma, la tendencia entre las mujeres rioplatenses fue mayormente hacia la venta de los barcos, tal como surge de los datos numéricos antes analizados (Anexos, Tabla N° VII).

Entre las que optaban por la venta, para 1791, la viuda de Isidoro Enrique de la Peña, Manuela Gojenola hacía negocio con Pedro Duval a quien le vendía una lancha de 2 palos con sus correspondientes aperos en el precio de 4000 pesos. La mujer, según sus propios dichos, se veía obligada a vender los bienes de su

---

<sup>428</sup> Estos individuos permitían una mejor ubicación del buque, pues aunque existían puntos de referencia que servían de guía al navegante, se requería un buen conocimiento de la zona, principalmente por los accidentes geográficos que condicionaban la navegación. Manuel José de Lavarden hacía referencia a los bancos de arena o grandes islas sumergidas, al “*pasmoso número de los estrellados en el banco Inglés, sin contar los varados en tiempos bonacibles que por tanto han tenido lugar de alijar, y cortar los palos para salir a fuerza de espía.*” Ver: Lavarden, Manuel José de: *Nuevo aspecto del comercio en el Río de la Plata*, Raigal, Buenos Aires, 1955, p.139.

<sup>429</sup> Aguirrezabala, Marcela, “Las mujeres y los barcos: una inversión de fines del siglo XVIII y principios del XIX” ...ob. cit., pp. 181-212.

cónyuge para invertir la suma en la ampliación de su casa.<sup>430</sup> Si bien la decisión de la viuda estaba motivada por circunstancias personales por ella expuestas, no puede perderse de vista el peso de las coyunturas y su ponderación frente a las razones particulares. Había quienes para entonces no habían logrado recuperarse de la crisis que sobrevino entre los años 1787-1789 cuyos efectos y coletazos se hicieron sentir sobre la población en general, aún cuando los grandes afectados fueron los comerciantes.

La sanción de la Real Orden del 24 de enero de 1793 iba a liberar de derechos a la compra de naves de construcción extranjera, básicamente con el objetivo concreto de su utilización en el comercio con los puertos africanos, ratificada meses después cuando se proveyó que la compra de buques ya sea, realizada en el exterior o en el Río de la Plata, debía ajustarse a la consigna de su afectación a la introducción de esclavos.

Al año siguiente, comenzaba la guerra entre la Corona y la Francia de Napoleón y, más allá de los apuros e inconvenientes que auguraba la contienda con la Francia revolucionaria, Petrona Díaz compraba a Juan Agustín Lastra la lancha nombrada “Nuestra Señora del Rosario”, con todos los aperos correspondientes, en la suma de 1.500 pesos, labrándose escritura por ante el Escribano Don Pedro Nuñez.<sup>431</sup> Contrariamente, otras mujeres, como Francisca Gerónima Pintos tal vez por encargo de su esposo Bartholomé Durán, ausente en Paraguay, “...con facultades de este y aún con poder general inclusive para ventas...”<sup>432</sup> vendía a Basilio Delgado la lancha “San Francisco Ferrer” con su bote, canoas y aperos, alcanzando aquella operación la suma de los 1300 pesos.<sup>433</sup>

Dos años después, también Josefa Ricoma,<sup>434</sup> en calidad de apoderada de su esposo Bonifacio de la Canal o Canales,<sup>435</sup> se desprendía del barquito “Nuestra

---

<sup>430</sup> AGNA, IX: RE 6, año 1791.

<sup>431</sup> AGNA, RE 3, 1792-1794.

<sup>432</sup> AGNA, PC, Registro 73, años 1794-1797, fol.20 a 22. La escritura fue labrada el 24 de septiembre de 1794.

<sup>433</sup> Ibidem.

<sup>434</sup> Según Fernández de Burzaco sería la única hija de Francisca Ramírez y de José Ricoma, quien habría contraído matrimonio con Bonifacio Canales el 3-9-1772. Ver: Fernández de Burzaco, Hugo: *Aportes biogenealógicos para un padrón...* ob. cit., vol.V., p. 305.

Señora del Carmen”, entregándoselo a Sebastián Martínez.<sup>436</sup> También Francisca Fernández, la viuda de Miguel Rodríguez realizaba su negocio y vendía a José Viedma un barquito que se hallaba surto en el Puerto de las Conchas, el cual llevaba el nombre “Nuestra Señora del Rosario”, por unos 800 pesos. En la oportunidad el nombrado sujetaba el pago de la nave a la hipoteca que, sobre el mismo instrumento de navegación y un negro esclavo de nombre Pedro se había fijado en la contrata.<sup>437</sup>

Entre tanto, después de agosto de 1796, se conocía la noticia que permitía a los comerciantes rioplatenses la utilización de buques propios para el comercio con la Península, incluso se había hecho conocer la preferencia de la Corona en cuanto a que los fletamentos y cargazones de mercaderías se realizaran en navíos mayores, al punto que se estipulaba la pena de cien mil maravedís al mercader o factor que fletara un navío menor habiendo otro mayor.<sup>438</sup> Así fue como de la mano de los carpinteros y astilleros de las riberas de los ríos<sup>439</sup> llegaron las grandes embarcaciones.<sup>440</sup> Ese mismo año, el comerciante Casimiro Francisco de Necochea encargaba al Paraguay la construcción del primer buque por encargo, de unas 470 toneladas. Entonces el comerciante ni siquiera presagiaba que una vez fallecido, su esposa María Mercedes Sarasa, enfrentada a los gastos de la testamentaria y ante la imposibilidad de responder a todas las acreencias, pondría a la venta la goleta nombrada “La Marcelina” en la suma de 4500 pesos fuertes.<sup>441</sup>

Finalizada en 1801 la contienda iniciada con Gran Bretaña, sobrevinía un interregno de paz de dos años. Entonces, María Mercedes Sarasa, la viuda de

---

<sup>435</sup> Bonifacio de la Canal (Canales), natural de Bs. As., era hijo de Vicente de al Canal (Canales) y de María Isabel Gómez de Saravia. Ver: Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón...* ob.cit., p. 49.

<sup>436</sup> AGNA, PC, Registro 73, años 1794-1797.

<sup>437</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1798-1801.

<sup>438</sup> Los Códigos Españoles, Concordados y Anotados, *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, T. III, Libro IX: Tít. V, Ley VIII...ob. cit., p. 201.

<sup>439</sup> Marcela Tejerina destaca en este punto, la influencia de los portugueses en la provisión de maderas, construcción de embarcaciones y negociaciones para su compra. Ver: Tejerina, Marcela: *Portugueses en el Buenos Aires virreinal...* ob.cit., pp. 61/69.

<sup>440</sup> Sobre el tema consultar: Regueyra, Enrique, Moya Blanco, Carlos y otros: *El buque en la Armada española*, Capítulos XIII, XV y XIX: Sílex, Madrid, 1999.

<sup>441</sup> La operación se concretaba con el 22 de mayo de 1802 con Don Mariano de Renovades. Ver: AGNA, Escribanía de Marina, T. III, 1803-1809, IX:49-3-4.

Necochea se veía obligada a desprenderse de dos fragatas, por un lado, “Nuestra Sra. de los Dolores” alias “la Primera”, que salía a remate en Lima<sup>442</sup> y por otro la “San Miguel” que alcanzaba la suma de 10.000 pesos.<sup>443</sup> Probablemente las razones de tales ventas, más allá de los gastos ocasionados por testamentaria que seguramente eran reales, tuvo que ver con el interés de la viuda en deslindar el valor de las naves de la testamentaria dado el temor que las mismas fueran incautadas para satisfacer las deudas pendientes de los numerosos acreedores que se presentaban a cobrar tras el fallecimiento de su cónyuge. No parecen haber existido otras razones de peso similar considerando que para 1802 la viuda constituía una compañía comercial con Manuel de Larravide, con gruesos negocios por delante y para la cual tener dichas embarcaciones hubiera representado ganancias adicionales o en todo caso, una reducción en los gastos de la operativa que manejaba la sociedad.

Durante ese período de paz que se extendió entre 1802 y 1804, la Corona hizo sentir su disgusto por los abusos cometidos al amparo de la *españolización* de navíos. Por entonces, se había llenado el río de embarcaciones americanas y portuguesas, las cuales bajo el uso de la *españolización*<sup>444</sup> habían absorbido grandes cargamentos y beneficios durante la última guerra. De ahí la necesidad de la Metrópoli en tomar recaudos, tal la orden de registrar los buques matriculados en el Partido de Buenos Aires y Montevideo. Entonces, aparecían registradas las fragatas “Nuestra Señora del Carmen” como propiedad de la viuda de Clavera y “Ana” cuya dueña era Mariquita Devoto.<sup>445</sup>

Una nueva disposición por parte de la Corona, conocida a través de la Real Orden del 3 de julio de 1804, ordenaba que la compra de cualquier buque

<sup>442</sup> AGNA, IX: Registro 73, 1805, folios 98-99.

<sup>443</sup> AGNA, Escribanía de Marina, Tomo 2, IX: 49-3-3, 1805.

<sup>444</sup> La *españolización* se había empleado de forma tal de reglamentar el adecuado registro y matriculación de los navíos que se adquirían en el exterior. El sistema fue utilizado por muchos mercaderes españoles que accedían a vender a los extranjeros sus nombres y patentes al amparo de la permisión de compra de navíos en el exterior y también por los extranjeros que veían la posibilidad comercial de la falsa nacionalización. Ver: Silva, Hernán: “La portuguización y españolización de navíos en las relaciones entre Brasil y el Río de la Plata (finales del siglo XVIII y principios del XIX)” en: *Cuadernos Americanos Nueva Época*, Año X, vol.6, N° 60, Universidad Nacional Autónoma de México, México, nov-dic. 1996, pp. 185-198.

<sup>445</sup> “*Cuaderno de matrículas y españolizaciones de buques*” en: AGNA, IX: 10-8-7.

extranjero, no importaba cual fuera su objetivo ni destino, debía abonar un 4% en concepto de alcabala y el 7% de extranjería.<sup>446</sup> Tal medida no parece haber fijado un porcentual demasiado oneroso si tenemos en cuenta que según indica Cooney, para el período 1796-1805 había registrados en Buenos Aires unos 70 buques de construcción extranjera:

*“The breakdown is one Portuguese excusa one Portuguese corbeta, sixteen Portuguese zumacas, one U.S. goleta, one British goleta, sixteen Portuguese bergantines, nine U.S. bergantines, one British bergantín, one Portuguese fragata, nineteen U.S. fragatas, one French fragata, and three fragatas of unknown origen.” “ To his total should also be added when discussing the growth of the merchant marine six fragatas, eight bergantines, and six zumacas built in Paraguay, and at least two bergantines and three zumacas built in Corrientes.”*<sup>447</sup>

A fines de 1804 la situación internacional hacía pensar en la inminencia de un nuevo estallido bélico, entonces España entraba en guerra con Inglaterra y, como efectivamente pudo presumirse en algunos círculos, se produjo el ataque inglés a las colonias entre 1806 y 1807. En ese contexto, que pudo tener mayor o menor peso sobre decisiones personales, Juana Josefa Tarragona, viuda y albacea de Sebastián Pérez decidió desprenderse de la nave nombrada “Nuestra Señora de la Concepción” en una operación que le redundó unos 2000 pesos<sup>448</sup> al tiempo que otra la viuda, Isidora Montiel<sup>449</sup> negociaba la venta de su balandra.<sup>450</sup>

<sup>446</sup> Facultad de Filosofía y Letras, *DHA...* T. VII, pp.20-30; 120-121; 123 y 293-294.

<sup>447</sup> Cooney, Jerry W, *Neutral Vessels and Platine Slavers...* ob. cit., p.31.

<sup>448</sup> La embarcación pertenecía a los bienes de la testamentaria y su precio se acordó en dos mil pesos. Ver: AGNA, Escribanía de Marina, IX: 49-3-3, tomo II.

<sup>449</sup> Isidora Montiel Basualdo era natural de Capilla del Rosario mientras que su esposo, don Juan Insiarte, provenía de Echalar, Provincia de Guipúzcoa, tuvieron dos hijos. Juan de Insiarte, de ocupación piloto, lo designa el Real Consulado a fines de 1798 junto a Don Pedro Antonio Cerviño con la misión de levantar un plano exhaustivo del Puerto de la Ensenada de Barragán como de las costas de Buenos Aires hasta Las Conchas, debiéndose al primero la confección de una *Carta Esférica del Río de la Plata*, con las últimas observaciones y reconocimientos de los prácticos. Fernández de Burzaco: *Aportes biogenealógicos para un padrón...* ob. cit., p.60. Cfr. Pinasco, Eduardo: *Hombres de la Historia del Puerto de Buenos Aires en el período colonial ...*, ob. cit., p. 261.

<sup>450</sup> AGNA, Escribanía de Marina, T. 2, IX: 49-3-3.

Sin embargo había quienes no veían en la venta una alternativa de inversión más rentable que el empleo de sus barcos en servicios como el de cabotaje o bien en el tráfico. En tal sentido cabe aclarar que a fines del Antiguo Régimen no podía ser “naviero”<sup>451</sup> quien no tenía la capacidad legal que exigía el ejercicio del comercio, caso de las mujeres que por dote, herencia o compra se hacían de un navío. De allí que la mujer sólo quedaba habilitada para el tráfico a través de apoderado o consignatario, es decir, por medio de un responsable físico acreditado.<sup>452</sup> Ello explica que en la Metrópoli Josef Eugenio de Lasaleta se atribuía la representación de Josefa de Alonso, su esposa, quien decía ser la propietaria de la fragata “Numancia” o bien que Ignacia Gómez de Salmón refería tener la propiedad de la polacra San Ignacio y San Vicente Ferrer, siendo su apoderado Juan Josef Gómez.<sup>453</sup>

En lo que respecta al Río de la Plata, la documentación compulsada no da cuenta de representantes de mujeres que tenían barcos sino de una interesante cantidad de mujeres que detentaban la titularidad de embarcaciones de distinto porte y calado. (Anexos, Tabla N° VII) Nos referimos por ejemplo a las utilizadas tanto para trasladar los frutos y efectos a través de los riachos que desembocaban en el Río de la Plata, como las *garandumbas*, con aspecto de balsa y por tanto muy apropiadas para arrimar los cueros a navíos de grandes dimensiones, tal la “Nuestra Señora del Carmen”, propiedad de María Francisca del Valle.<sup>454</sup>

Otras mujeres como Mariana Clave optaron por un tipo de embarcación fina, también de mucho uso para el servicio de cabotaje, conocida como *goleta*,

---

<sup>451</sup> El término “naviero” se utiliza como derivado de “navío”, construcción del siglo XVIII que identificaba a los buques de guerra de la Armada Española con más de 60 cañones, recibiendo otros nombres según la marina de los distintos estados europeos, tales: “*vessel, ship, man of war, vaisseau, nau*”, siendo el tipo clásico, un buque de casco robusto, munido de 2 o 3 puentes, un aparejo de 3 palos cruzados y un bauprés, creciendo el número de cañones según pasaban las épocas. Ver: A.A.V.V.: *El buque en la Armada española*, Sílex, Madrid, 1999, pp. 257-263.

<sup>452</sup> Alfonso Mola, Marina: *La flota gaditana del libre comercio (1778-1828)*, Tesis doctoral inédita, Sevilla, 1996, p. 1025.

<sup>453</sup> AGI, Consulado, 931, año 1798.

<sup>454</sup> “*Relación de buques mayores matriculados en Buenos Aires*”, 24 de septiembre de 1803, AGI, Buenos Aires, 587.

de bordas bajas y velas cangrejas, tales la “Santa Fortunata” y “Nuestra Señora del Rosario” que eran de propiedad de la nombrada.<sup>455</sup>

La viuda de Clavera o Claveza disponía de naves costaneras, unos cuatro faluchos denominados “San Juan Bautista”, “San Antonio”, “Nuestra Señora de Monserrat” y “Nuestra Señora del Carmen”, tal como surge del Registro de buques menores matriculados en la Subdelegación Militar de Marina de Buenos Aires.<sup>456</sup>

Otro tipo de embarcación que dada su versatilidad se había convertido en favorita de los comerciantes rioplatenses era la *zumaca*, tal la llamada “Triunfo” cuya dueña era la firma Viuda de Ferreira e Hijos.<sup>457</sup>

En cuanto a las naves de mayor porte, según compulsas del Registro de Entradas de Buques habidos en el Río de la Plata entre los años 1805 a 1810,<sup>458</sup> María del Rosario Escobar y María Viana figuraban como dueñas de bergantines destinados a la travesía marítima. Estas últimas poseían las nominadas “San Juan” alias “La Diligencia” y “La Flor del Río” respectivamente. El *bergantín* era un tipo de nave de dos palos cruzados, que se usaban, fundamentalmente, de enlaces entre escuadras y aún vigilancia de centros de tráfico, la cual se iba a generalizar para 1810.<sup>459</sup>

En el caso de María del Rosario Escobar, de nacionalidad española, quien había estado casada y afincada en el Río de la Plata con el portugués Juan de Silva Cordeiro,<sup>460</sup> fallecido en 1807, una vez inventariados los bienes de su cónyuge, la mujer procedía a la venta y remate de buena parte de ellos. No obstante lo cual, llamativamente la viuda decidió mantener bajo su propiedad una embarcación que seguía empleando en el tráfico, aún luego de 1810.<sup>461</sup>

<sup>455</sup> AGI, Buenos Aires, 587 “*Relación de buques mayores matriculados...*” Ibidem.

<sup>456</sup> AGNA, IX: 10-8-7, “Cuaderno de matrículas y españolizaciones de buques”, Año de 1806 y AGI, Buenos Aires, “*Relación de buques mayores matriculados en Buenos Aires...*” ob. cit.

<sup>457</sup> Ibidem.

<sup>458</sup> AGNU, Administrativo, Libro 95, Entradas de Ultramar, años 1805/1810.

<sup>459</sup> A.A.V.V.: *El buque en la Armada española...* ob. cit., p. 425.

<sup>460</sup> Silva Cordeyro había nacido en Lisboa, Portugal y al decir de Don Tomás Antonio Romero, era “...un Náufrico y Comerciante tan instruido en los viajes y negociaciones del África...” Ver: AGNA, Tribunales, Sucesiones, 8-1-4-1 “Testamento de Silva Cordeyro”, 1808.

<sup>461</sup> Ibidem.



La viuda de Maciel, María Antonia Gil por su parte, detentaba la propiedad de los bergantines “Santa Ana de Sacramento” alias “El Buenaparte” y “El Buen Jardín”, “San Antonio” alias “El Dirigente”. La nombrada mujer también tenía en su haber la balandra “San Juan Bautista” y la zumaca “Santa Ana”.<sup>462</sup>

Dentro del grupo de las mujeres que se manejaban con buques de mayor porte aún y hacían su ingreso al puerto de Montevideo entre los años 1809-1810, figuraban la viuda de Aramendi y su fragata “Presidenta”, Mariquita Devoto viuda de Baudet, quien hacía trabajar a las fragatas “Santa Ana” y “La Buena Madre” y la barca “Santo Cristo de Gao”, alias “La Tronita”, mientras Margarita Diskiste disponía de “La Margarita”.<sup>463</sup>

En relación al valor de las embarcaciones que se manejaba en la plaza, el mismo oscilaba entre los 1.300 y 6.000 pesos para las lanchas con bote, canoa y demás aperos; entre 2.000 y 4.000 pesos para las zumacas y corbetas, alcanzando algunos bergantines la suma de unos 6000 pesos.

En cuanto a la contrata que se suscribía en relación a las operaciones realizadas, la misma contenía una fórmula de compra-venta en la que se consignaban las condiciones estipuladas para el negocio de obtención y acreditación del pago.

Habitualmente y mediante una prescripción que se transcribía en cada una de las escrituras, se otorgaba un adelanto y el resto se cancelaba según las condiciones impuestas por el vendedor. La forma de pago podía realizarse en pesos pero también en frutos<sup>464</sup> importando, en definitiva, entre quienes se desprendían y los que se hacían de naves, que el precio fijado tuviera relación con el porte y estado de la embarcación, incluso cuando se disponía el remate de la nao, no siendo un tema menor el peso de las coyunturas que surcaron el período

<sup>462</sup> AGNU, Administrativo, Libro 95,...ob.cit.

<sup>463</sup> Ibidem.

<sup>464</sup> Al respecto, Marcela Tejerina se refiere a la escritura de venta del bergantín El Belisario al apoderado de Manuel Cayetano Pacheco, estableciéndose un plazo de nueve meses para la entrega de la suma acordada, a pagar con los frutos que retornarán en la expedición, como carnes, harinas y sebos. En caso de incumplimiento, se fijaba un interés mensual por la demora. La cita de la contrata labrada el 20 de mayo de 1802 y perteneciente al AGN, IX: 31-2-11. Tejerina, Marcela, *Luso-brasileños en el Buenos Aires Virreinal...* ob.cit., p.33.

de análisis. Ello, aún cuando no pueden dejar de ponderarse las decisiones personales en torno a la conveniencia de los negocios que se presentaban, los que no estaban exentos de tensiones y litigios, de igual forma que sucedía en cualquier transacción mercantil, sea de exportación de frutos, importación de efectos, préstamo de caudales o frente al manejo de una propiedad. Precisamente, de las estrategias y mecanismos de protección utilizados frente a los conflictos que se suscitaban entre las partes intervinientes en las transacciones involucradas tratará la tercera parte de este estudio.

## **TERCERA PARTE**

### **TENSIONES Y CONFLICTOS DE LA INTERRELACIÓN EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

#### **III.1. La defensa de los intereses: estrategias y mecanismos de acción**

En la primera y segunda parte de la investigación se estudian los condicionamientos del universo sociocultural rioplatense que influyeron en la inserción femenina en el comercio, las finanzas, la administración y la navegación como la experiencia laboral propiamente dicha en la actividad mercantil.

En esta tercera parte nos proponemos analizar las relaciones entre las mujeres y varones de la comunidad mercantil a partir de las negociaciones, enfrentamientos y litigios puestos en funcionamiento en defensa de los intereses.

En cuanto al origen de los problemas que actuaron como disparadores de los conflictos, nuestra mirada está orientada al análisis de los incidentes derivados de la lucha por la herencia mercantil, los asociados a la comercialización, a las operaciones de préstamo de dinero a interés, al manejo de una compañía como de una propiedad, al tráfico y los ligados a la navegación. Ello implica además abordar las contrariedades y disputas vinculadas al personal involucrado en los servicios portuarios, como también, las cuestiones suscitadas con las autoridades y la Corona en el contexto de las cambiantes coyunturas internacionales y su repercusión en el Río de la Plata. En tal sentido, el acercamiento a las pugnas y antagonismos expuestos a través de los momentos de mayor tensión en el desarrollo del pleito como, en algunos casos, en el desenlace final del trámite, involucra, una vez más, dos niveles de examen, uno particular o privado y uno oficial.

Por otro lado, la focalización en los conflictos generados a partir de la interrelación en las distintas prácticas económicas, apunta a descubrir las destrezas, los mecanismos y las estrategias implementados en el devenir de la dinámica laboral con los varones del colectivo mercantil. Desde esa perspectiva,

nos interesa develar el trasfondo de las distintas formas de resistencia para discernir si terciaban en el marco de las obligaciones de género o, contrariamente, si respondían a intereses económicos, o bien a la superposición de ambos, además de la impronta que ello tuvo en términos de ganancias y pérdidas para las partes involucradas.

### **III.1.1. La lucha por el patrimonio y el control de la actividad mercantil**

El fallecimiento de un comerciante generaba un nuevo reacomodamiento dentro del circuito mercantil así como también una serie de corridas entre los deudores y acreedores del extinto. Además debemos tener en cuenta el impacto que dicho suceso tenía dentro del núcleo familiar, donde comenzaban las tratativas por la apertura de la testamentaria y luego por finiquitar la liquidación de los activos y pasivos en caso de operaciones y obligaciones pendientes.

En la órbita familiar, no resultaba extraño que el manejo de los asuntos mercantiles, la distribución del patrimonio comercial, el conocimiento de los caudales existentes y la restitución de la dote, pusiera en vilo las relaciones entre la viuda del comerciante y la figura masculina que había quedado a cargo de la familia. Ello era así por cuanto para la viuda, el fallecimiento del cónyuge representaba el momento de disponer a su libre albedrío de los bienes que le eran propios y ejercer así el dominio sobre la administración y dirección de los negocios.

Para el yerno de un próspero comerciante se presentaba la anhelada oportunidad de acrecentar su patrimonio, lo cual lo ubicaba en una situación inmejorable para imponer las reglas de juego y además, para negociar a su antojo sin consultar ni terciar con otro sobre la conveniencia o inconveniencia de involucrar los caudales o aventurar inversiones en uno u otro mercado. En tales circunstancias comenzaba la lucha por el manejo de los asuntos comerciales y, agotadas las instancias de diálogo, lejos de un posible arreglo doméstico entre las partes, generalmente debido a intereses contradictorios, sobrevenían las

presentaciones judiciales y demandas hasta que operaba la resolución del conflicto que llegaba recién después de un juicio.<sup>1</sup>

Las rivalidades y los enfrentamientos entre los herederos por el control de una compañía de comercio, las resultas de operaciones mercantiles así como del patrimonio en general, eran motivos suficientes para el inicio de actuaciones legales. Un caso paradigmático en relación a la lucha por la intervención en asuntos ligados al usufructo de las existencias dejadas por el difunto, a la restitución de la dote, la dirección de la compañía comercial y demás cuestiones mercantiles se planteó tras la muerte del comerciante Manuel Caviedes.

Los conflictos se suscitaron precisamente entre la viuda de aquél, María Catalina Pizarro, quien había sido nombrada albacea en primer término y su yerno, Francisco Tellechea, designado en segundo lugar.

Tellechea había entrado al núcleo familiar de Caviedes a través de Matea Caviedes y además, como era habitual por entonces, suegro y yerno habían amarrado una compañía comercial que a la muerte de Caviedes llevaba ya unos cuantos años en la plaza rioplatense.<sup>2</sup> No obstante, bastó la apertura de la testamentaria para que surgieran los enfrentamientos familiares entre yerno y suegra.

Lo que sigue es una relación de los momentos de mayor tensión del vínculo entre Tellechea y la viuda que motivó sucesivas presentaciones ante el Alcalde de 2do. Voto, quien actuaba como Juez de primera instancia y reunía la

---

<sup>1</sup> La mayor parte de los trabajos que aluden a los pleitos en que se veía involucrada la mujer en el Antiguo Régimen remiten a cuestiones atinentes a la preservación del honor. Kluger, Viviana, *Escenas de la vida conyugal. Los conflictos matrimoniales en la sociedad virreinal rioplatense...* ob. cit., pp. 45-48. En relación a la práctica de concurrir a la justicia Silvia Mallo demuestra que la justicia no era privativa de ningún segmento social, de hecho Mallo señala que en el período que transcurre entre 1738 y 1810, pudo datar la existencia de 280 mujeres obteniendo certificados de pobreza para poder litigar sin gastos. Estas mujeres a las que Mallo ubica dentro de los sectores pobres eran costureras, fabricaban flores, hilados, tejidos, se ocupaban del lavado, planchado, eran vendedoras callejeras de amasijos o ropa vieja, elaboraban cigarros y velas, también había pulperas, trabajando en el servicio doméstico y amas de leche entre otras. A diferencia de las mujeres que constituyen el objeto de estudio de esta investigación, aquéllas tenían por bienes propios escasos recursos que se reducían a un sitio y rancho viejo o bien unos pocos muebles en una casa o cuarto que alquilaban. Mallo, Silvia, *La sociedad rioplatense ante la justicia. La transición del siglo XVIII al XIX*, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 2004, pp. 38-43.

<sup>2</sup> Socolow, Susan, *Los mercaderes del Buenos Aires...* ob. cit. p. 53.

magistratura y la administración bajo su competencia, conforme a la tradición española de hacer confluir varias funciones en un mismo cargo.<sup>3</sup>

Los escritos presentados sucesivamente por María Catalina Pizarro contra su yerno Tellechea fueron firmados de su puño y letra. Dichos documentos delataban no sólo cierto conocimiento para litigar, en los cuales no se descarta asesoramiento letrado conforme el tenor de las motivaciones que fundaron las distintas rogatorias, sino también la determinación para gestionar negocios personalmente y manejar el patrimonio a su antojo. Por otra parte, cada una de las presentaciones que hizo Pizarro en su carácter de viuda, albacea testamentaria, tutora y cuidadora de los hijos menores del matrimonio, se diligenciaron en los expedientes del inventario y de la tasación de los bienes de Caviedes.

En uno de los primeros escritos que data de noviembre de 1789 Catalina Pizarro manifestaba que Tellechea a la fecha de su denuncia, no había exhibido un documento lo suficiente importante como para deslindar cuestiones vinculadas a la compañía, cosa que causaba gran perjuicio a la testamentaria, según lo expresado por la propia mujer.

Al respecto Tellechea respondía que tenía todos los efectos y papeles que daban razón del estado de cuenta y del caudal agregando:

*“La viuda ha advertido sin duda la diferencia que hay entre el valor regulado a los efectos y géneros comerciables en el estado de ellos, hecho manifiesto y el que se les ha considerado en la tasación y practicado que ha sido menos que las rebajas hechas procedentes de la mala estación de tiempo que ha de perderles aquella estimación que antes tenían.”<sup>4</sup>*

Aun cuando Tellechea se expedía sobre las diferencias que había detectado la perspicaz viuda, de las que el nombrado daba motivo y razón, Pizarro no dejaba de manifestar que, según sus observaciones, no había otro fundamento más que un mal manejo de su patrimonio por parte de Tellechea:

<sup>3</sup> Lynch, John, *Administración colonial española*, Biblioteca de América...ob. cit., pp. 190-222.

<sup>4</sup> AGNA, IX, Sucesiones 5342, Testamentaria de Don Manuel Caviedes, 1788, fs. 168 y vta.

*“...mi yerno Tellechea parece no haber formado dicho estado con la puntualidad debida, porque en aquella expresión de corta diferencia (el subrayado pertenece al escrito de la viuda), que en el pone, pueden entrar algunas cantidades crecidas en perjuicio mío y de mis menores hijos...”*<sup>5</sup>

La intuición de Catalina Pizarro parecía tener suficiente peso y sustento por cuanto, según la mujer, a pesar de sus propios reclamos como del tiempo que llevaba intentando llegar a un arreglo con su yerno, éste seguía negándose a la entrega de un documento que resultaba de vital importancia para la testamentaria valiéndose del argumento de haberlo adjuntado oportunamente. La cuestión fue que en septiembre de 1790, frente a las dilaciones de su yerno, la viuda se presentó una vez más ante el Alcalde y se expresó:

*“...se me ha dado el escrito presentado por mi yerno Francisco Tellechea en el que pide se conserven y mantengan en su poder todos los efectos de la tienda con la protesta de entregar dentro de 3 años los 21.849\$ dos reales que en su concepto resultan líquidos a mi favor y al de mis tres hijos y digo, por no estar en estado el asunto, ni menos mi yerno puede como parte interesada hacer el oficio de partidador, atento que para esta operación deberán nombrarse por las partes sujetos que ni directamente ni indirectamente tengan opción a cuota alguna hereditaria...”*<sup>6</sup>

Evidentemente, Tellechea, quien era un comerciante con trayectoria en la práctica mercantil y suficiente experiencia en la actividad, pretendía disponer de los bienes que había dejado su suegro pues desde su visión le correspondían dado el carácter de socio de aquél. Tellechea entendía que había sido encomendado de velar por la familia de Caviedes con la cual estaba emparentado y de la que, fallecido el suegro, se consideraba la cabeza visible.

---

<sup>5</sup> Ibidem.

<sup>6</sup> Ibidem.

Desde la perspectiva de Tellechea, lo natural era la aceptación y la aquiescencia por parte de Doña Catalina en cuanto a que se mantuvieran las utilidades bajo su custodia y dependencia hasta que, en su condición de habilitado para tales asuntos, considerase que era posible la entrega de las existencias líquidas a la viuda. El comerciante asumía de esta forma la calidad de partidor de los bienes, evitando de cualquier forma la injerencia de un tercero, situación con la que no estaba de acuerdo la mujer, quien ya había dado cuenta y razón de la manifiesta desconfianza hacia aquél.

En defensa de sus intereses y a los efectos de conservar su patrimonio la viuda ponía en evidencia los gruesos errores de cálculo que realizaba su yerno en relación a la testamentaria, los cuales incluían el capital ingresado por la mujer al matrimonio con Caviedes en concepto de dote.

Como se ha visto, las dotes permitían la transferencia de caudales a la joven pareja, ayudando así a solventar las cargas del matrimonio, ya que el varón era el encargado de su administración e inversión.<sup>7</sup>

Cuando la mujer enviudaba, lo que había entrado en la sociedad conyugal en concepto de dote representaba su patrimonio, de modo que fallecido el marido, esa porción de la herencia quedaba sujeta a los trámites tendientes a su restitución. Entonces algunas mujeres, urgidas por su cobranza, se veían involucradas en largos pleitos que comenzaban con peticiones a las autoridades.

Por lo visto, Tellechea estaba dispuesto a eludir y evadir cualquier repartición de bienes, lo que incluía la restitución de la dote a Catalina Pizarro, aunque ello significara tener a la problemática viuda bajo su custodia. Pizarro daba cuenta de ello cuando manifestaba que su yerno no se contentaba con retener su dote, además de impedirle tomara razón de las acreencias y las deudas que resultaban de la testamentaria, de los negocios de la compañía comercial y del manejo de esta última.

La única alternativa que parecía tener la mujer frente a una figura del peso de Tellechea, un comerciante reputado y de solvencia económica, era solicitar a los

---

<sup>7</sup> Siegrist, Nora “Dotes y redes familiares y políticas en antiguas familias porteñas. Siglos XVII-XVIII”, en: Siegrist, Nora, Samudio, Edda O. (coord), *Dote matrimonial y redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica...*, ob. cit., pp. 279-309.



funcionarios el nombramiento de personas versadas en los negocios como garantía de sus derechos. Así lo hizo oportunamente la viuda de Caviedes peticionando que individuos capacitados pudieran tener acceso a la lectura de facturas, libros cartas y demás papeles de su cónyuge.

El fin que perseguía la mujer a través de la verificación de la documentación era evitar por todos los medios el aprovechamiento de su estado y condición por parte del yerno, quien había sabido ganarse la confianza del desaparecido Caviedes, pero no de la viuda que no estaba dispuesta a tolerar “...*que Tellechea abuse de las haciendas a la sombra de dilaciones.*”<sup>8</sup>

De esta forma se sucedían las formulaciones por parte de Catalina Pizarro, quien exigía que su yerno entregara de una vez por todas las fianzas que ella le reclamaba, incluso al unísono con el Defensor General de Menores, o por el contrario, que depositara los efectos recibidos en dinero o enseres.

Cada uno de los papeles presentados revelaba la indignación de la viuda quien parecía ser la única en conocer cuál era el verdadero propósito de su yerno, motivo por el cual solicitaba la ejecución de la providencia apelando a las leyes de amparo y tutela de los menores, sobre todo porque el testador, es decir, su esposo, había fallecido hacía dos años atrás, agregando para conocimiento de S.M.:

*“Tellechea, interesado en que la testamentaria que debía estar a mi cargo se mantenga perpetuamente al suyo y que se conserve todo para tener el gusto de ver a su madre y hermanos hechos unos dependientes suyos, ni ha dado las fianzas ordenadas, ni ha entregado tampoco lo que tiene en su poder propio de la testamentaria.”*<sup>9</sup>

Catalina Pizarro estaba resuelta a resguardar su herencia y tomar las riendas en el manejo de los asuntos vinculados a su esposo y ello involucraba aun las cuestiones relaciones con la práctica mercantil. Naturalmente Tellechea también quería preservar su fortuna y por ello no estaba dispuesto a afectar los

<sup>8</sup> AGNA, IX, Sucesiones, 5342, Testamentaria de Don Manuel Caviedes, 1788, fs.189.

<sup>9</sup> Ibidem, fs. 178 y vta.

activos de la compañía a la testamentaria, de allí que para él era fundamental seguir monopolizando la dirección de los movimientos de la compañía comercial.

La situación parecía entonces insoluble a tal punto que la misma viuda manifestaba entender cuáles eran los recelos de su yerno en el convencimiento de que efectivamente, si el caudal de la compañía era incorporado a la testamentaria, Tellechea iba a quedar al descubierto con los acreedores. Y sobre este asunto en particular la mujer expresaba:

*“...desde luego consiento en que el caudal, que está a cargo de aquel, no entre por ahora en mi poder y se mantenga en el suyo, interin no se paga a todos los acreedores (comprendiendo al mismo Tellechea por lo que pueda tocarle en razón de la compañía que ha tenido con el difunto) y se liquiden las cuentas por personas inteligentes.”*<sup>10</sup>

En otra de sus tantas formulaciones dirigidas al Alcalde de 2do. voto, María Catalina Pizarro manifestaba que a la muerte de su esposo, como viuda y albacea representaba su persona, siendo ella y sus hijos los deudores en caso de haber deudas y los únicos que sufrirían perjuicio en este caso por verse afectados sus intereses. Este era el argumento más firme para petitionar que se le entregara el manejo total del patrimonio, pero además, la viuda reclamaba su derecho a conocer las deudas legítimas, en tanto que al no tener acceso a los negocios de la compañía, bien podía tener sus objeciones sobre los débitos que reconocía su yerno:

*“...si nosotros somos los verdaderos deudores de ellos según se asegura Tellechea, y si finalmente nuestros bienes los han de satisfacer, qué razón ni que derecho nos podrá quitar la facultad de especulizar si los débitos son legítimos cuando nosotros no podemos tener certeza de ello por contraídos por un tercero a nuestro nombre.”*<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> Ibidem, fs.183/184.

<sup>11</sup> Ibidem.

Por los mismos motivos la viuda no estaba dispuesta a aceptar la pretensión de Tellechea, quien se negaba a darle fianzas a la viuda solicitando un tiempo prudencial de tres años para arreglar los asuntos pendientes de la compañía. Ante tal situación la persistente viuda se presentaba comenzando por hacer una relación de las prerrogativas a las que se sujetaban quienes conformaban una compañía de comercio.

La mujer, ya sea asesorada o bien muy al tanto de su funcionamiento y constitución, decía saber que las sociedades, según la doctrina general y la ley de partida, expiraban con la muerte de uno de los socios, rubricando al pie el escrito en el que subrayaba algunos párrafos como el que sigue:

“Desátase la compañía en muchas maneras, primeramente por la muerte natural de alguno de los compañeros, aunque amaguen sean muchos deshacerse la compañía por la muerte de uno.”<sup>12</sup>

Por otra parte, según admitía la propia Catalina Pizarro, “ninguno está obligado a vivir en comunión con otro”, sino que una compañía requiere de la voluntad de dos, de tener la intención de conformarla y trabajar en ella, en este caso “la mía después de la muerte de mi difunto esposo jamás ha sido trabarla con Tellechea”, sostenía contundentemente la mujer. Evidentemente tampoco Tellechea quería una sociedad de ningún tipo con la batalladora mujer.

Pizarro no iba a cejar en su insistente interés por llevar la dirección de la compañía comercial de su esposo y, menos aún en vigilar los pasos de Tellechea, atenta a cada una de las negociaciones en que aquél se involucraba sin darle cuenta alguna, según ella misma sostenía:

*“por qué quiere entonces poner leyes a lo que es mío y de mis hijos como se ve no sólo en llevar adelante la compañía desde la muerte de mi esposo contra mi voluntad comprando facturas y desparramándolas al fiado sino también en privarme de toda intervención en los*

---

<sup>12</sup> Ibidem, fs. 183/184.

*negocios de la compañía. Contra esto dice Tellechea que mi ministerio sólo debe dirigirse a los intereses de la testamentaria pero pregunto: los intereses de la testamentaria no son los 40.000 y más capital que entró el difunto a la compañía como también la mitad de las ganancias que resultan a su favor?” “...le responderé que si nada tengo que ver en aquel capital y ganancias como albacea, tengo que ver como socia, en representación de la persona de mi difunto marido y como tutora y curadora de mis hijos.”*<sup>13</sup>

La viuda, en defensa de su patrimonio, se retrotraía al matrimonio de Tellechea con una de sus hijas y al comienzo de una sociedad en la que Caviedes había puesto una mayor proporción de caudales que el yerno. Pizarro afirmaba que su esposo había ingresado a la sociedad un total de 40.000 pesos y algo más<sup>14</sup> frente a la cortedad de capitales que pudo aportar Tellechea a la mentada sociedad, de lo cual daba cuenta exacta la mujer:

*“Que Tellechea entró a la compañía en el año 89 la cantidad de 6274 \$ y que de este capital tiene sacados por una parte 4721 con 5 y cuartillo y por otra 690...”*  
*“Que ambas cantidades hacen la de 5371. Esta cantidad desmembrada la compañía si se resta del capital que entró viene a quedar a Tellechea por razón de tal solo 906\$ y 3/4 reales que es una cantidad bien corta para vociferar los ingentes caudales suyos, y si reflexiona que aquel capital Tellechea fue un capital imaginario....”*<sup>15</sup>

En cuanto al concepto de “*capital imaginario*”, Doña Catalina refería que se trataba de unas dependencias que, según tenía entendido, no se habían cobrado nunca ni se cobrarían jamás porque su mendaz yerno no tenía el menor capital que cobrar. La mujer quería decir con ello que todo era un artificio y hábil engaño

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> No resulta extraña semejante inversión en la compañía por parte de Caviedes a juzgar por el capital que ingresó 19 años antes a la sociedad conyugal. El 4 de enero de 1770 se hacía constar por escritura pública que Don Manuel Caviedes, del comercio de la ciudad, había entrado al matrimonio la cantidad de 35.380 pesos y tres cuartillos reales. Ibidem, folios 320 a 322 y vta.

<sup>15</sup> Ibidem, fs. 226/234. Debe aclararse que en el texto de Socolow se consignó erróneamente que el capital inicial de Caviedes era de 6726 pesos y que Tellechea había llevado a la compañía la “contribución” de 124 pesos, según la autora. Ver: Socolow, Susan: *Los mercaderes del Buenos Aires...* ob. cit. p. 74.

elaborado por parte de Tellechea para luego retirar ese “imaginario” en efectivo, agregando además:

*“Y si se considera haciendo un juicio prudente que en las crecidas dependencias de la compañía se pueden perder de 16.000 a 18.000\$ según la decadencia de los tiempos, por el poco pulso con que se ha fiado la hacienda sobre cuyo particular se ha dado para bien mal servido el difunto, vendremos a conferir que cuanto tiene que haber Tellechea en esta negociación es algo menor que cero.”<sup>16</sup>*

Estas y otras cuentas eran exhibidas por Doña Catalina mientras intentaba poner al descubierto la argucia de Tellechea, quien, según la mujer corría en el giro con la imagen de un prestigioso comerciante, alguien que había logrado acumular un crecidísimo caudal merced a la compañía de comercio cuando en realidad, decía la viuda, había engañado hasta al mismísimo defensor. Ello por sí mismo, según la mujer, los inverosímiles motivos que utilizaba la otra parte para oponerse a todo lo que ella peticionaba, aún con arreglo a derecho, sin considerarse siquiera, lo que a su entender, eran sus más rectas deliberaciones. Como si aún no fuera suficiente, la viuda introducía otro tema que no le era ajeno y se refería así a los comentarios del personal que tenía a su cargo Tellechea, concretamente en relación a quienes dependían de sus órdenes<sup>17</sup> y de la marcha de los negocios que él regenteaba:

*“...para que se salgan todos de la equivocación en que se hallan haré ver que la misma operación de los contadores, que lo que tiene que haber Tellechea en la compañía son solamente unas cortas ganancias y que*

<sup>16</sup>AGNA, IX, Sucesiones, 5342, Testamentaria de Don Manuel Caviedes, 1788, fs. 226/234.

<sup>17</sup> En este sentido resulta interesante el artículo de Osvaldo Otero, quien a partir de su estudio sobre “los sectores subalternos” contribuye al análisis de lo que él denomina los favores recíprocos en el interior del sistema, al tiempo que permite observar la puja permanente entre la adaptación y la resistencia para conseguir el ascenso social. Ver: Osvaldo Otero, “De esclavos a mercaderes, amos y otros. Contribución al estudio de las redes sociales de la plebe en el Buenos Aires tardocolonial”, en: Hilda Zapico (coord.), *De prácticas, comportamientos y formas de representación social en Buenos Aires...*, ob. cit., p. 324. Al respecto de las relaciones entre subalternos y sus superiores sociales, Stern habla de las dimensiones verticales, horizontales y familiares de la interacción existente entre la masculinidad y el poder. Ver: Steve Stern, *La historia secreta del género...*, ob. cit. p. 233.

*estas se pueden conceptuar ningunas atendido el desparramo que hizo de la hacienda y estado lamentable del comercio según oí yo quejarse a los que se emplean con él...”*<sup>18</sup>

Con respecto a las sucesivas presentaciones del Defensor de Tellechea, la viuda también tenía su opinión, toda vez que la defensa de la otra parte motivaba sus escritos en la integridad del encartado. Aquí Pizarro no tenía empacho alguno en poner en evidencia cuál era el temperamento de los comerciantes en general, que al parecer ella conocía, manifestando que si por un lado eran reticentes a dar cuenta de sus actos, por otro, cuando hacían sus negocios no reparaban en exigir seguridades que ellos mismos no concedían:

*“Empeñado el defensor en frustrar mis intenciones también dice en su escrito que mi solicitud acerca del particular de que estoy hablando es efecto de una desconfianza que no tiene fundamento, que es lo mismo que decir que atendida la conducta y bien proceder en que tiene a Tellechea, es una desconfianza infundada el pensar diese por acreedores a la compañía unos sujetos fingidos. Yo no me opongo a este buen concepto que el defensor tiene de mi yerno, pero para salvar su proposición era preciso que adujese alguna razón o ley que diga que la hombría de bien es prueba convincente para que en causa propia se esté al mero dicho de la parte que posee aquella cualidad: lo cierto es que todo comerciante suele sin embargo de las cualidades relevantes del sujeto con quien contrata exigir seguridades, sin que por ello puedan objetársele que semejantes cautelas provienen de una desconfianza infundada”.*<sup>19</sup>

Sin lugar a dudas el prestigio comercial de las personas dentro de la comunidad mercantil se forjaba en torno a la reputación del comerciante, que estaba indisolublemente ligado a la cantidad de negociaciones en las que intervenía, caudales que manejaba, contactos a uno y otro lado del Virreinato, así como más allá de sus fronteras y en la Península, pero sobre todo en las

<sup>18</sup> AGNA, IX, Sucesiones 5342, Testamentaria de Don Manuel Caviedes, 1788, fs. 226/234.

<sup>19</sup> Ibidem.

apariencias que, en definitiva, conseguían ser el mejor argumento para lograr el crédito personal. Ante ello, Pizarro respondía desde su estatus generacional, a partir de la autoridad que le confería el ser mayor de edad y también desde su condición de viudedad. Tal posicionamiento le permitía recurrir a determinadas estrategias sostenidas en la flexibilización entre el acatamiento pasivo, como la obediencia sumisa a la autoridad masculina prescripta por los estereotipos normativos, y la beligerancia demostrada en su accionar frente a Tellechea.<sup>20</sup>

Entre las medidas que exigía la viuda en el expediente figuraba el nombramiento de contadores de parte, es decir, de personas de oficio a su propia cuenta y pago, lo cual en última instancia la eximía de requerimientos, contestaciones y calificaciones relativas o propias a su condición.<sup>21</sup>

Ciertamente, la viuda quería asegurarse que de una vez que fueran liquidadas las cuentas de la compañía por personas de oficio, previo concedérseles vista a los libros, facturas, cartas y demás papeles, hubiera suficientes elementos como para dejar acreditado si efectivamente, tal como argüía Tellechea, éste había llevado a la sociedad un capital 16.000 pesos. Finalizados los balances, Pizarro se presentaba frente al Alcalde de 2do. Voto para ratificar la verificación de los peritos en estos términos:

*“...los bienes existentes se hallan avaluados en 14.088\$, 2 reales y un octavo y que los créditos a favor de la testamentaria ascienden a 70.545\$, 2 reales y 7 octavos y que los que tiene en su contra son 12322 y 4 reales y digo que aunque reparo que en los créditos activos se ponen como tales algunas partidas que debían ser de cuenta de Tellechea que consistía en préstamos peculiares de dinero, que no son de cuenta de la compañía como lo son los que se hacen en efectos, sin embargo propensa siempre a evitar disensiones y demoras apruebo la expresada cuenta, balance y liquidación...”<sup>22</sup>*

<sup>20</sup> Stern, Steve J., *La historia secreta del género...*, ob. cit. pp. 36-37 y 171-181. Cfr. O’Phelan Godoy, Scarlett, Herederas, albaceas y tenedoras de bienes. Las viudas de empresarios mineros en el Perú Borbónico, en: Ramos Medina, Manuel, *Viudas en la historia...*, ob. cit., p. 189.

<sup>21</sup> AGNA, Sucesiones 5342, Caviedes, 1788, fs. 183/184.

<sup>22</sup> *Ibidem*, fs. 226/234.

La viuda insistía además, en la debida subasta de los efectos existentes, de forma tal que con su producto se asegurase lo adeudado por la testamentaria. Por otro lado, Pizarro dejaba asentado que no debía realizarse ningún pago a nadie que no hubiera acreditado debidamente la deuda y, en este punto, Catalina Pizarro fijaba los requisitos para disponer de su cancelación de acuerdo a los términos por ella instituidos:

“...bajo la precisa condición de que no deba hacerse el menor pago a aquellos sin que primero presente cada uno de sus respectivos documentos justificativos de sus créditos o lo acredite en bastante forma, uno y otro con audiencia mía...”<sup>23</sup>

En una de sus tantas presentaciones aparecía una viuda dolida por cuanto su hija había tomado partido por el marido antes que por su madre aun cuando todos habitaban la misma casa familiar.<sup>24</sup> Según la propia Catalina Pizarro, su yerno residía en la vivienda familiar desde el tiempo en que había contraído matrimonio con una de sus hijas y se había convertido en el socio de la compañía comercial de su suegro.<sup>25</sup> Al respecto, Paloma Fernández Pérez en su estudio del caso gaditano, califica tal práctica como “*yernocracia*”<sup>26</sup> la cual por lo visto seguía patrones de conducta similares en el Río de la Plata.

En realidad, frente a contingencias de la vida como el matrimonio y la muerte, la posibilidad de que la transferencia del patrimonio quedara en la misma familia protegía a la elite y era un mecanismo utilizado entre los clanes de

---

<sup>23</sup> Ibidem, fs. 226/234.

<sup>24</sup> Moreno señala que en la colonia se han encontrado arreglos familiares que reconocían entre quince y veinte o más personas convivientes, conformando el típico modelo de familia extensa de tipo patriarcal con fuerte control sobre los hijos solteros y casados, aún cuando hace la salvedad que no todas las unidades domésticas de los grupos de la elite tenían esas características. Moreno, José Luis, Díaz, Marisa, “Unidades domésticas, familias, mujeres y trabajo en Buenos Aires a mediados del siglo XVIII”, en: Suriano, Juan (dir.) *Entrepasados. Revista de Historia*, Año VII, N°156, Buenos Aires, 1999, pp. 25-42. Cfr. Moreno, José Luis, *Historia de la familia en el Río de la Plata...*, ob. cit. p. 50.

<sup>25</sup> Este patrón de comportamientos de “reclutamiento social de los comerciantes” fue expuesto por Susan Socolow en uno de los textos pioneros sobre los comerciantes porteños. Socolow, Susan, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal...*, ob. cit., pp. 30-32.

<sup>26</sup> Fernández Pérez, Paloma, *Redes de parentesco y lazos mercantiles...*, ob. cit., pp. 162-182.



comerciantes.<sup>27</sup> De allí, fallecido el comerciante y a falta de hijos varones entendidos en el ejercicio mercantil, el yerno, de acuerdo a las obligaciones de género instituidas por aquella sociedad, debía hacerse responsable de sostener a los miembros de la familia.

Se trataba de estrategias diseñadas por parte de quien detentaba la cabeza del grupo familiar, aceptadas y perpetuadas por la comunidad en general, tendientes a reproducir entre los descendientes los valores instituidos conforme el orden social pero también, destinadas a dar continuidad a los negocios de la familia nuclear y multiplicar los caudales. En este sentido, mujeres como Catalina Pizarro preanunciaban un cambio en los mecanismos de supervivencia del grupo mercantil:

*“...que mis cautelas a que llama desconfianza, no carecen de fundamento, dejo a parte que ni Tellechea ni su consorte han tenido la atención desde que falleció su benéfico padre, de saludar ni hablar a su viuda no obstante de vivir todos en la casa mortuoria, ni menos participarla como a socia del estado de la negociación, las compras y ventas que hacía, sino que disponía como absoluto y como sino hubiera otro interesado que él.”<sup>28</sup>*

Probablemente lo que irritaba más aún los ánimos de Tellechea era la obstinación y tenacidad de su suegra, quien seguía realizando presentaciones, de tal talante como la que bregaba por la designación de un síndico, para que a expensas de los bienes de la compañía, procediera a la recaudación de las dependencias. En ello insistía la viuda sabiendo que su yerno iba a resistirse a tal disposición porque obviamente tenía que desembolsar activos de dicha compañía:

*“no deja de sorprender igualmente (la posición) del defensor, pero como este ignora que el ánimo de aquel*

---

<sup>27</sup> Un texto ya clásico como el de John Kicza hace referencia a ésta práctica que tenía que ver con la transferencia y distribución de la riqueza familiar entre los empresarios del México borbónico. Kicza, John E., *Empresarios coloniales...* ob. cit. p. 48.

<sup>28</sup> AGNA, Sucesiones, 5342, Caviedes, 1788, fs. 226/234.

*está muy lejos de mancomunarse conmigo para las referidas cobranzas...”<sup>29</sup>*

Finalmente en junio de 1791 se resolvía no hacer lugar a la petición de nombrar un síndico para correr con el cobro de los créditos a favor de la testamentaria, el cual había sido uno de los puntos por los que más había luchado la viuda.

En relación a este tipo de experiencias de relaciones controvertidas entre mujeres y varones Stern sostiene:

*“El mundo de tensión entre hombres y mujeres era un mundo de conexiones enredadas, una multiplicidad interconectada de derecho, obligación y autoridad de género que a veces incrementaba la sensibilidad de las implicaciones producidas por enfrentamientos específicos.”<sup>30</sup>*

Catalina Pizarro no sólo iba a continuar con sus demandas tendientes a cortar lazos con Tellechea o en el mejor de los casos a ponerlo bajo su control y supervisión, sino que además decidía hacerse cargo de efectivizar el pago de los costos que demandaban las pericias y prácticas que como prueba de parte oportunamente había ofrecido. Tal era la suma debida a Don Mariano Zovea por la tasación de esclavos y plata labrada como demás muebles, cancelación realizada el 7 de septiembre de 1789.

En otro orden, la viuda también se responsabilizaba por la cuenta adeudada a Don Pedro Preciado y a Don Cristóbal Espinosa, a quienes les abonaba en razón de un trabajo de tasación de la casa. De igual forma, procedía otorgando el monto requerido por la defensa en concepto de honorarios, en atención a las presentaciones y desempeño, en relación a los asuntos de la testamentaria, previa formalización mediante escritura de recibos de pago.

Cabe recordar aquí que Tellechea había sobrevivido a su suegro, era un comerciante de renombre, hacía presunción de sus caudales, como lo manifestaba

---

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Stern, Steve, *La historia secreta del género...* ob. cit., p. 135.

la misma viuda y además, había conseguido detentar un cargo burocrático en el Cabildo y otro en el Consulado cerrando así el entramado de relaciones destinadas a unificar poder económico y político.<sup>31</sup>

Justamente, debido al profuso tejido de relaciones que manejaban algunos comerciantes, aún cuando se suponía que los Alcaldes interpretaban la ley para que se ajustara a la igualdad de derecho, es sabido que si había miembros de la elite implicados las filas se estrechaban para apoyar la causa de estos.<sup>32</sup> Claro que también entre una viuda difícil y emancipada y un comerciante avezado, funcionario, dueño de una pródiga cantidad de vínculos sociales y económicos, sin dejar de considerar que ambos pertenecían al mismo segmento social, era fácil advertir hacia donde se iba a inclinar la balanza de la justicia.

Otro caso similar al planteado anteriormente, nos remite al pleito entre Juana María Narbona, viuda de Francisco Martín Camacho, y su yerno Joseph Antonio Ibáñez.

Tras el fallecimiento de Camacho, se constataba que el yerno había sido investido de un poder general para representar a la viuda, quedando por tanto Joseph Ibáñez a cargo del manejo de la hacienda sito en el paraje llamado “Las Víboras”, con la obligación de suministrar “*mensualmente*” lo suficiente para la manutención de la suegra y sus hijos. Sin embargo como sostenía el defensor de la mujer:

---

<sup>31</sup> Francisco de Tellechea al igual que tantos otros grandes comerciantes del período dedicados a la actividad mercantil integraba una red de relaciones que trascendía el primer nivel que era la familia y su entorno, habiendo conseguido formar parte de otros niveles de interacción tales como el que tenía que ver con la administración local. Al respecto de las relaciones entre individuo, su sistema relacional y el aparato estatal, ver: Bertrand, Michel, “Los modos relacionales de las élites hispanoamericanas coloniales: enfoques y posturas”, *Anuario del IEHS*, Instituto de Estudios Históricos Sociales, Tandil, N° 15, 2000, pp. 61-80. Al respecto, Ruggiero Romano cita a Moutoukias y señala: “*Cuando la red de los agentes económicos, en el estricto sentido de la palabra, coincide con la de la administración central o local, se da lugar a lo que Zacarías Moutoukias llama el ‘conglomerado’*” Ver: Romano, Ruggiero, *Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano...*, ob. cit., pp. 390-391.

<sup>32</sup> En relación al ejercicio de autoridad por parte de los alcaldes, Socolow sostiene que los vínculos de los funcionarios con familias conocidas por su mejor ubicación social y económica tenía su peso si se trataba de litigar un asunto. Socolow, Susan, *Cónyuges aceptables: la elección de consorte en la Argentina colonial, 1778-1810* en: Asunción Lavrin (coord.), *Sexualidad y Matrimonio en la América hispánica...* ob. cit., p. 256. Cfr. Mallo, Silvia, *La sociedad rioplatense ante la justicia*, ob. cit., pp. 93-98.

*“...lejos de haber cumplido con esta su obligación ha propendido con quantos esfuerzos son imaginables a la total ruina de mi parte, sin que perciva un solo real de los frutos de aquella pingüe Hacienda; y en cuya atención, y queriendo mi parte usar por sí de lo que es suyo y Administrarlo a su voluntad, se ha de servir V.S. librar comision en forma, para que se aga entrega a mi parte de dha caleza, y de lo que aia en ella, ordenando a Dn. José Antonio Ibáñez concurra por sí o por Apoderado a verificar esta entrega...”<sup>33</sup>*

Por su parte, Joseph Ibáñez basaba su defensa en la administración de unos bienes de los que era acreedor Domingo Basavilbaso como también en la existencia de la hipoteca que tenía su suegra sobre la propiedad, en la existencia de cuentas que la misma mujer había reconocido como firmadas de su puño y letra, más lo concerniente al estipendio fijado en un 5% que debía abonársele por su trabajo.

Sobre el particular, Juana María Narbona manifestaba que si bien era cierto que ella debía abonar una suma anual al yerno en concepto de la administración de sus bienes, también era verdad que aquél debía entregarle unos ochocientos pesos anuales para su manutención, suma que nunca se había acreditado.

A lo dicho se agregaba otro asunto de no menor importancia. La viuda había solicitado la sustitución del poder otorgado oportunamente a Ibáñez por el de su hijo clérigo Don Mathías Camacho y Narbona, a fin de que la representase y retirase de manos de Joseph Antonio Ibáñez la caleza, hacienda, edificios, estancia, ganados, herramientas y utensilios, conforme las existencias y el debido inventario presentado, lo cual no había sido aceptado por su yerno.

La mujer que declaraba ser de más de cincuenta años de edad, no negaba las cuentas ni las firmas suscriptas por ella pero dejaba asentado su interés en tomar conocimiento del manejo que hacía su yerno de la que era su propiedad así como de lo que había en la misma.

---

<sup>33</sup> AGNA, IX, Tribunales, 41-8-5, Legajo N-2, Expte. 7.

En algún punto, la viuda evaluaba como moverse en relación a su yerno. Oscilaba entre la aceptación o la confrontación, la resignación o la insubordinación, dado que lo que estaba en juego eran sus propias necesidades y la de los suyos:

*“...que no save si está como reintegrado del importe de las dichas dos cuentas respecto que, a mas tiempo de tres años y medio que se hizo cargo de la caleza, Estancia y efectos de Pulpería que tiene la que declara en el Partido de las Viboras sin que hasta el presente aya podido la que declara por su indisposiciones revisar las cuentas que le pasó para los fines de julio de este año para enterarse de si en ellas estan abonados los efectos de Pulpería de que se hizo cargo para manejarlos de su cuenta dho Don Josef Antonio y aprovarle o refutarle alguna de su Partidas...”<sup>34</sup>*

La resolución del Alcalde de 2do.Voto, finalmente, se pronunció a favor de Joseph Antonio Ibáñez, con el consecuente trabamiento de embargo sobre varios de los bienes de la viuda que incluían además de la caleza, estancia, otros como unas casas en Buenos Aires, lo cual motivó la interposición de un recurso de apelación ante la Real Audiencia por parte de Juana María Narbona.<sup>35</sup>

Una vez registrado el expediente en el más Alto Tribunal, se hizo constar que la viuda adeudaba a Joseph Antonio Ibáñez trece mil cuatrocientos treinta y siete pesos, lo cual incluía cuentas reconocidas y confesadas por su desempeño en la administración del patrimonio.

Contrariamente a lo que surgía de la resolución, el recurso de la viuda se había sustentado en manifestar que ella había exigido a su yerno la entrega de la dirección y manejo de sus propiedades bajo amenaza de no abonarle por servicios que ella no había solicitado ni requerido, pero para la justicia, sobre tal cuestión no había más pruebas que sus propios dichos:

---

<sup>34</sup> Ibidem.

<sup>35</sup> Ibidem.

*“...habiéndole prevenido que cesare en la administracion de mi Hacienda, protextando no abonarle nada de lo que en ella insumiese, que es por demás todo razonamiento en punto á los cargos que me forma, por que si no negando que era mí Administración tenía yo expedita facultad para removerlo siempre que me pareciese, que título ni derecho podia ser el suio para continuar contra mi oposición y hacer gastos que yo le defendia y después pretender se los pagare? A la verdad es cosa inaudita, que prohibiendo el Señor a su factor la prosecución del manejo aia de ser mayor la autoridad de este y franca su libertad para ejecutar con lo ageno lo que le parezca?”*<sup>36</sup>

La mujer arremetía así contra las autoridades que abroquelaban sus voces para fallar en contra de sus intereses. La protesta de la viuda apuntaba a la autoridad que se le endilgaba al yerno, intentando hacer valer su carácter de heredera, con mérito para poder disponer el nombramiento de un administrador, las obligaciones a las que se sujetaba y el cese del empleo de aquél a su legítimo arbitrio.

No obstante las manifestaciones en disconformidad de la viuda, corroborada la deuda a instancias del recurso interpuesto por Ibáñez, los respectivos intereses y otras probanzas, a lo que se agregaba la pertinente tasación de los peritos, el Presidente y Oidores de la Real Audiencia dispusieron adjudicar los bienes embargados a Joseph Ibáñez, devenido en acreedor de su suegra. No sólo eso, sino que, además, se intimaba a la viuda al pronto cumplimiento de las disposiciones de la sentencia, esto es, a la cancelación de la deuda que tenía con su yerno en función de las exigencias de los negocios que tenía un comerciante y las pérdidas que le otorgaban una cuestión de tal naturaleza:

*“En los de esta ciudad se ha practicado mandar pagar intereses (en alusión a la intimación que se realizó a la viuda) probandose por el Acreedor la tardanza del deudor en la paga (la viuda) y la calidad de Mercader (su yerno), acostumbrado á negociar con su dinero: cuió empleo es siempre prontísimo en este Puerto por la*

---

<sup>36</sup> Ibidem.

*frecuencia del comercio y las continuas ocasiones que ocurren de emplear los caudales en husos a negociaciones sin necesidad de otras especialidades, como lo demuestran los autos en que se pronuncia la sentencia.”<sup>37</sup>*

Resumiendo, los casos analizados permiten descubrir algunas de las pautas de comportamiento implementadas por las mujeres y los varones en la defensa de sus intereses. En tal sentido, unas y otros evidenciaron patrones de conducta similares, básicamente, si se trataba de asumir la dirección de los negocios, intervenir en la partición de los caudales, deducir el patrimonio de la testamentaria, usufructuar los activos disponibles para generar nuevas inversiones e incluso, detentar la autoridad moral y económica destinada a supervisar y decidir sobre la familia a cargo.

No ocurrió lo mismo con las estrategias y mecanismos utilizados por las mujeres y los varones cuando se evidenciaron conductas disonantes por parte de ambos, básicamente, al momento de actuar. Así entonces, frente a una mujer que motivaba sus presentaciones en el conocimiento que decía tener sobre los bienes que habían entrado a la compañía de su esposo o respecto al tiempo de expiración de la misma, el varón anteponía su experiencia en la práctica mercantil al lado de su socio, lo cual podía corroborarse con otros comerciantes del giro, cosa que no podía demostrar aquélla que sólo dependía de sus dichos.

Las declamaciones, celos, temores y desconfianza respecto del varón fue otro mecanismo utilizado por la mujer, frente a los cuales aquél ofrecía las seguridades de su trayectoria y los testimonios de otros comerciantes que formaban parte del circuito mercantil.

Del mismo modo, eran distintos los argumentos utilizados por las mujeres y los varones para fundamentar el incumplimiento de los contratos. Así, mientras la mujer podía alegar la obligación que adquiriría un administrador con poder general en cuanto a la manutención de la viuda y sus hijos, apelando al descuido en que caían algunos, echando mano así a un discurso de género, el varón se valía de otras destrezas. Por ejemplo, la denuncia de la inobservancia del cumplimiento

---

<sup>37</sup> Ibidem.

en la paga por parte de aquellas mujeres que a sabiendas de la tarea de administración desempeñada por quien había quedado como cabeza de familia, optaban por desconocer sus obligaciones.

Lo expuesto muestra los distintos matices que operaban en la sustentación del trámite y por supuesto, en los resultados obtenidos frente a la resolución de los conflictos en los que, si bien mediaban las negociaciones de género, había muchos más elementos en juego que los convencionalismos sociales y lo sugerido por los principios formales del gobierno “patriarcal”.<sup>38</sup> Ello explica que cuando las familias se vieron envueltas en una feroz lucha por el control de la herencia mercantil, las respuestas no siempre favorecieron jurídicamente a las mujeres, muy por el contrario.

En definitiva, el resultado obtenido tuvo que ver, fundamentalmente, con la urgencia de los negocios y el afán comercial de la comunidad que, al menos en algunas oportunidades, demostró estar por encima de cualquier interés de género, tal como pudo verse a través de las sentencias que debieron afrontar Catalina Pizarro y Juana María Narbona.

Por otro lado, la realidad puso en evidencia que, a medida que se fue produciendo el resquebrajamiento del Antiguo Régimen, los cambios que fueron operando en las relaciones intergenéricas, paradójicamente, estarían muy lejos de representar mayores derechos y libertades para las mujeres. Al respecto Dora Barrancos sostiene que las mujeres de las capas medias que conformaban la burguesía naciente de las sociedades avanzadas, experimentaron restricciones cada vez más severas y las conductas reprobadas socialmente fueron objeto de mayor sanción en el siglo XIX que en la etapa de la colonia.<sup>39</sup>

Lo expuesto hace pensar que frente a determinados cambios sociales y económicos que pudieron socavar la estructura familiar, que incluso comprometían el orden tradicional en tanto tenían que ver con la lucha por los espacios de poder, la tendencia fue avanzar, retroceder y también adaptarse a las transformaciones que se plantearon, produciéndose paulatinamente un

---

<sup>38</sup> Stern, Steve, *La historia secreta del Género...* ob. cit., p. 440.

<sup>39</sup> Barrancos, Dora, *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos...* ob.cit., p. 53.



redimensionamiento en la conocida dinámica de la disputa y de la reclamación por parte de las mujeres y varones de la sociedad.<sup>40</sup>

### **III.1.2. Los problemas con socios, factores y otras gentes del comercio**

En este punto nos interesa mostrar a través de distintas situaciones, cuáles eran los recursos y las habilidades que ponían en funcionamiento tanto las mujeres tanto como los varones para responder a las deudas, adquirir el derecho a las utilidades no cobradas, hacer frente a las pérdidas en los negocios, a las demandas, entre otras cuestiones vinculadas al comercio, en procura de obtener ganancias y minimizar las pérdidas.

El primer caso a analizar involucra a un matrimonio de comerciantes. Se ha visto que entre algunos cónyuges existía una clara diferenciación de funciones en orden a las actividades económicas que realizaban. Ello era una forma de extender los negocios, multiplicar las ganancias, evitar la pérdida de una operación lucrativa en ausencia del varón, además de otras posibilidades que se contaban entre las ventajas de adaptar la sociedad conyugal a la práctica mercantil.

Un comportamiento bastante común en las parejas que tenían negocios en mancomún era recurrir al ardid de demostrar que tenían negocios separados, es decir, la mujer decía estar a cargo de unos, el cónyuge manifestaba haberse involucrado en otros, lo cual también permitía dividir las responsabilidades y eludir -ahí estaba el punto de interés- algunos de los tantos conflictos que se presentaban.

En cierta oportunidad, el matrimonio conformado por Ignacia Paredes y Juan Bautista Baso se presentaba ante escribano público en relación a la deuda

---

<sup>40</sup> En otros términos, la explicación de Tulio Halperin Donghi de los ajustes que se produjeron en los albores de los acontecimientos de mayo de 1810 permite comprender lo que no puede negarse “...que la revolución hace sentir la presencia autoritaria del estado aun a esa población marginal urbana que los administradores coloniales habían juzgado más prudente ignorar, e incluso para los sectores mejor integrados en la sociedad urbana los nuevos mecanismos de control se harán sentir en medida creciente. Pues no sólo se trata de ubicar y hacer inocua la disidencia; se trata también de disciplinar la adhesión.” Halperin Donghi, Tulio, *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*...ob. cit. p. 172.

que alcanzaba la suma procedente de una factura de efectos de la tierra de cuya venta los nombrados no habían entregado el importe a Joseph Ramón Vizcaya.<sup>41</sup>

A pesar que desde que se concertó aquel negocio no se había verificado el pago a su acreedor, se le otorgó a Baso una nueva oportunidad para suscribir otra escritura en reemplazo de la incumplida. Por la misma, el damnificado extendía la prórroga para cancelar dicha deuda al plazo de dieciocho meses. De esta forma se evitaba que se dispusiera la ejecución de la vivienda que los esposos Ignacia Paredes y Juan Bautista Baso tenían en la calle de Las Torres de la Capital.<sup>42</sup>

Unos años más tarde, para 1801, la demandada por un sujeto del comercio era Ignacia Paredes. Entonces, Gabriel Real de Azúa intimaba a la mujer a la cancelación de la cantidad que había quedado pendiente de una obligación mayor, a raíz de un préstamo efectuado por aquél a la mujer hacia el año 1791 para que invirtiera en la compra de plumeritos chicos.<sup>43</sup>

Efectivamente, Ignacia Paredes se dedicaba al comercio oceánico, habiendo incursionado en la exportación de plumeros tal como surge de la operación registrada para el año 1796. En esa oportunidad la mujer remitía cajones con plumeritos destinados a Don Isidoro del Valle Osorio, residente en el puerto de Cádiz (Anexos, Tabla N° III).

Con respecto a la solicitud de aquel préstamo por parte de Ignacia Paredes, cierto era, que la cantidad cuestionada se había obtenido mediante legítima escritura que la misma mujer había rubricando, comprometiéndose con Gabriel Real de Azúa en estos términos:

*“...que tengo recibidos de Don Gabriel Real de Azúa en diferentes partidas hasta la cantidad de seiscientos pesos corrientes para la compra de plumeritos chicos y según vaya comprando los tendré a su disposición y sino hallase proporción de invertir todo el mencionado dinero en dichos plumeritos se lo devolveré a dicho señor en plata efectiva según me ha entregado...”*<sup>44</sup>

<sup>41</sup> AGNA, IX: 42-9-1, Legajo 8, Expte. 11, 1791.

<sup>42</sup> Ibidem.

<sup>43</sup> “Escritura de débito de Da. María Ignacia Paredes a favor de Don Gabriel Real de Azúa”, en: AGNA, Protocolos de Comercio. Registro 73, 1798-1801.

<sup>44</sup> Ibidem.

Sin embargo, concluido el plazo estipulado sin que se hubiera saldado la deuda, se intimaba a Ignacia Paredes a través del Consulado bajo apercibimiento de efectivizarse la hipoteca que pendía una vez más sobre la finca propia sita en la calle Las Torres de la Capital.

En realidad, la ley prescribía que aún cuando en mancomún esposa y marido suscribieran un contrato o varios, la mujer no podía ser obligada a cosa alguna. Desde la mirada de Real de Azúa, una solicitud en mancomún de Isabel Paredes con el cónyuge en última instancia lo obligaba a Juan Bautista Baso, ya que la mujer no podía ser perseguida por deuda, aún cuando se alegara que la misma había sido *en provecho de la mujer*.

Por otra parte no era un asunto menor demostrar qué se entendía por “*provecho de la mujer*”, lo cual también podía llegar a beneficiar a la deudora:

“...si lo que se convirtió en provecho della, fue en las cosas que el marido le era obligado á dar, así como vestirla, y darla de comer, y las otras cosas necesarias, mandamos que por esto ella no sea obligada á cosa alguna...”<sup>45</sup>

De modo que, aún cuando desde el punto de vista jurídico existían vericuetos e intersticios de negociación que avalaban que la mujer celebrara contrato con la habilitación de licencia general del marido, no era menos cierto que la mujer estaba exenta de ser penada por su incumplimiento, cosa que no ocurría con el varón, quien debía responder judicialmente por ello. De allí que algunos cónyuges utilizaban de común acuerdo los resquicios de la ley a su favor, valiéndose de la prerrogativa de que la mujer no era punible.

Según palabras de Real de Azúa, la mujer no había cumplido con lo acordado, no obstante, tal como lo admitía el mismo damnificado, la señora iba entregando distintas partidas de dinero, las que por lo visto a veces eran más bien

---

<sup>45</sup> Los Códigos Españoles Concordados y Anotados, *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Tomo IX, Libro X, Título XI, Ley 64 de Toro... ob. cit. p. 338.

exiguas. Ciertamente, Azúa había ido recibiendo la paga a cuentagotas, sin descontar los reclamos previos y presentaciones que debió formular al respecto:

*“...después no me hizo entrega de ellos (los plumeritos prometidos) porque no quiso pero me pagó y recibí yo, por distintas ocasiones en efectivo ciento tres pesos y cinco y cuarto reales por una parte en fecha veinte de abril de mil setecientos noventa y ocho...”* (en el mes de julio la señora entregaba unos 25 pesos, 6 y cuarto reales, agregando que): *“...desde la última paga no hubo forma de satisfacerme la referida el resto hasta los seiscientos pesos que recibí...”*<sup>46</sup>

Ante las expectativas que se le presentaban a Real de Azúa frente a una transacción que no terminaba de saldarse nunca, la estrategia del acreedor había sido la de exponer a la mujer al escarnio público, situación de la que Ignacia Paredes, *“mujer de negocios”* según consta en el documento analizado, no había salido muy favorecida dado que terminó confesando su incumplimiento. Ello, en una comunidad en la que quienes estaban vinculados al comercio se conocían y trataban fue, seguramente, el principio del fin en la carrera comercial emprendida por la señora que además tenía abierta una tienda en la ciudad:

*“...últimamente me ví en la precisión de provocar a dicha Doña María como mujer de negocios y con tienda abierta a juicio verbal ante usía en donde reconvenían confeso su débito, pero en cuanto a su solución presentó dificultades...”*<sup>47</sup>

Calmados los ánimos entre deudora y acreedor, Real de Azúa propuso una solución favorable al litigio, ofreciendo una nueva posibilidad contractual bajo determinadas condiciones que iban a generar nuevamente el recelo de Ignacia Paredes y su cónyuge. La parte damnificada decía no tener inconvenientes en prorrogar el pago al mismo tiempo que imponía sus nuevas prevenciones y éstas eran que:

<sup>46</sup> AGNA, Protocolos de Comercio. Registro 73, 1798-1801.

<sup>47</sup> Ibidem.

*“...dicha deudora me otorgase una escritura pública de mancomún con su marido en que se obligase a pagarme...”*<sup>48</sup>

Sin embargo una vez más, María Ignacia Paredes y Juan Bautista Baso se negaron a suscribir la obligación en los términos pretendidos por Real de Azúa, circunstancia que como vimos, le podía permitir a Baso invertir la carga de la prueba.

Otra carta que barajaba Baso era argumentar la confianza depositada en su mujer, razón por la cual se apartaba de cualquier contrato en mancomún, sabedor de la experiencia que su esposa tenía en la actividad mercantil, lo que le constaba, porque él mismo consentía sus negocios que no eran pocos, según se dejaba entrever:

*“...intimado el marido (por) esta resolución y habiendo comparecido en el Tribunal, expuso que él no firmaba la escritura ni tenía necesidad de firmarla para la seguridad del valor de ella porque su mujer con su consentimiento negociaba y otorgaba todas las obligaciones que se ofrecían en los negocios que contraía...”*<sup>49</sup>

Finalmente, la mujer se comprometió mediante un nuevo documento, suscripto en febrero de 1801, a cumplir con la obligación contraída a favor del acreedor, dispuesta a satisfacerla *“como deudora que es”* en dinero efectivo y no en otro género, hipotecando a sus efectos la casa propia en la ciudad, sito en la calle de las Torres a dos cuerdas y media al oeste de la Iglesia Catedral, hipoteca que firmaba María Ignacia Paredes para constancia. La firma de su esposo no figuraba en el mentado documento.

A veces, la estrategia consistía en desconocer la deuda contraída. Esta opción era tanto más frecuente si se trataba de una deuda que el comerciante fallecido había contraído en vida y formaba parte de los negocios de una

---

<sup>48</sup> Ibidem.

<sup>49</sup> Ibidem.

compañía comercial. Entonces, podía suceder que la otra parte de la sociedad diera por liquidada la deuda. No obstante, fue habitual que las viudas y los antiguos socios del difunto aparecieran interponiendo recursos y conminando a quienes habían estado ligados al socio desaparecido a cumplir con sus obligaciones previo a litigar.

En tales circunstancias, el socio que había quedado vivo podía verse perseguido por otro comerciante o bien por la viuda, quien consideraba llegado el momento de hacer valer el derecho adquirido a la retribución de las ganancias, con lo cual se iniciaban los juicios por facturas no devengadas. Así ocurrió en el caso de María Josefa Lajarrota quien interpuso una denuncia hacia el año 1805, mucho después de la muerte de su cónyuge, cuando decidió acudir a la justicia para petitionar la suma que el socio de su esposo, por transferencia de aquella deuda, le debía a ella y a la testamentaria.

Por entonces comenzaron las idas y venidas de María Josefa Lajarrota por el cobro de una factura de efectos de Castilla por valor de treinta y cinco mil setecientos treinta seis pesos que su cónyuge, Agustín Casimiro de Aguirre, había confiado a Don Clemente de Echenique, tío y socio de aquél, con fecha 18 de abril de 1788 para que:

*“...conducida a Potosí la vendiese a partir de utilidades...” (con expresa) “...facultad para que a su arribo a aquel destino hiciera y deshiciera como en cosa propia a fin de redondearlo todo y que nada quedase pendiente.”*<sup>50</sup>

María Josefa Engracia Lajarrota de Aguirre, a quien no le falta un apellido de alcurnia ya que provenía de una familia porteña socialmente reconocida,<sup>51</sup> era

<sup>50</sup> “Doña Josefa de la Jarrota viuda y Albacea de Dn. Agustín Casimiro de Aguirre contra Dn. Clemente de Echenique sobre intereses que debía producir una factura de efectos que el dicho finado fío a este.” AGNA, IX, Fondos y Colecciones particulares Legajo 36, Año 1805.

<sup>51</sup> Su padre don Domingo Alonso de Lajarrota, figura entre los comerciantes más acaudalados de la ciudad para el año 1766 con un capital de 80.000 pesos, sólo superado por José de Gainza (150.000 pesos) Domingo Basavilbaso (200.000 pesos), Juan de Lezica (200.000 pesos), Manuel Rodríguez de la Vega (350.000 pesos) y Manuel de Escalada (500.000 pesos). Ver: Torre Revello, José, “Noticia de los vecinos más acaudalados de Buenos Aires en la época del primer gobierno de

la viuda del prominente comerciante Agustín Casimiro de Aguirre. El nombrado junto a los más caracterizados comerciantes del momento, sería integrante de la junta permanente que intervino en las gestiones burocráticas para la erección del Consulado en Buenos Aires.<sup>52</sup>

Ciertamente, los movimientos mercantiles del difunto esposo habían comprendido importantes transacciones comerciales, que bien hacían pensar que con los años debía haber amasado una cuantiosa fortuna.<sup>53</sup> Eso, sin contar los vínculos y relaciones cimentadas por Aguirre a lo largo de su trayectoria de comerciante y funcionario.<sup>54</sup>

Sin embargo, más allá de lo que se pudiera presumir, a la muerte de Aguirre, la viuda se encontró con que su patrimonio, no sólo, estaba conformado por las ganancias que su esposo había amasado durante años con habilidad y conexiones comerciales que iban desde Cádiz hasta Potosí y Lima, Buenos Aires y Montevideo.<sup>55</sup> Es decir, estaban también las deudas de quienes formaban parte

Pedro de Cevallos (1766)", *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas...*, ob. cit., pp. 498/499.

<sup>52</sup> Al respecto Navarro Floria y Nicoletti refieren: "*Comerciantes, hacendados y militares, vinculados entre sí en el Cabildo porteño, con algo en común que los relacionaba: sus propias familias como camino de ascenso, los vínculos y los clanes*". De tal forma que el comercio no era la única actividad de Aguirre. Ver: Datos biográficos de los funcionarios del Cabildo de Buenos Aires- 1776/1795, en: Navarro Floria, Pedro, Nicoletti Andrea, "Formación y apertura de una oligarquía criolla en el Buenos Aires Virreinal", *Historia de los Argentinos*, Premio "Coca-Cola en las Artes y las Ciencias", 1989, pp. 178/214.

<sup>53</sup> No se puede descartar el vínculo que por línea materna tenía Agustín. C. de Aguirre con los Ustariz en la obtención de la representación de una de las casas comerciales de Cádiz, aunque probablemente la consiguió como otros comisionistas, beneficiado con una concesión real. Tal era su importancia que Garavaglia lo ubica junto a Bolaños como representante de la casa de Cambiaso de Cádiz, y a Manuel de Basavilbaso, extrayendo más de 2.800.000 pesos corrientes en los años de guerra. Ver también los anexos 3, 4 y 5 correspondientes a embarcadores de cueros, consignatarios europeos de los principales embarcadores de cuero y comerciantes y embarcadores que extraen metálico desde Buenos Aires, donde Aguirre aparece en orden de importancia entre los primeros para el período que va del año 1779 al 1784, en Garavaglia, Juan Carlos, "Comercio colonial: expansión y crisis", en: *Polémica*, 5, ob. cit., pp. 122-140.

<sup>54</sup> En el testimonio de pureza de sangre realizado por Doña Josefa Lajarrota en representación de su hija María de Aguirre hace constar los cargos desempeñados por su difunto marido Agustín Casimiro de Aguirre como Teniente Coronel y Comandante del Regimiento de Infantería de Milicias y el de Regidor Alferez Real del Cabildo, lo que es corroborado por el testigo Martín de Sarratea ante el Escribano Público Joseph García Echaburu, en Buenos Aires con fecha 6 y 8 de agosto de 1796, AGNA, Fondos y Colecciones particulares Legajo 36, fs. 1/8.

<sup>55</sup> Al respecto de Lima, Mazzeo ubica a Agustín Casimiro de Aguirre (en el año 1780) como representante de uno de los mayores comerciantes del Perú, José Antonio de Lavalle y Cortés en Buenos Aires, datos obtenidos del Libro de Notarios de Lima y Libros de Aduana. Figura también su nombre en un contrato realizado con Lavalle en 1781 correspondiente a la exportación de

del engranaje comercial con quienes Aguirre se manejaba en una ciudad que iba creciendo día a día.<sup>56</sup>

La mujer debió entonces adoptar la posición de cabeza de familia<sup>57</sup> y asumir la defensa de sus intereses, lo cual le significó incluso presentarse a litigar para cobrar las acreencias que surgían de la lectura de la testamentaria. Ello sumado a sus conocimientos respecto de la actividad del cónyuge le permitieron enfrentarse a individuos que como Echenique, intentaban eludir sus responsabilidades y deudas argumentando, como en el caso del nombrado, su calidad de factor cuando según la viuda había conformado una sociedad con el fallecido.

Durante la instancia de tramitación de la causa, la mujer manifestaba que mientras se sucedían las reiteradas cartas de excusas remitidas por Echenique para bajar a la capital y hacer entrega de las ganancias, éste se ocupaba de reducir ostensiblemente los intereses de las ventas:

*“...con tanta informalidad, con tal confusión y tal artificio que en lugar de utilidades resultan a la Testamentaria las crecidas pérdidas...” “A estos vicios se agregan los otros...” decía la mujer, aludiendo a los de “... la substracción u ocultamiento de una partida de diez mil pesos y el de la suposición de otra de cinco mil quinientos por cuyo orden pudiera yo añadir aquí tantos que sería abultar este escrito.” “Podría por ventura aún*

---

cascarilla por parte de Lavalle, ver Anexo VIII y XI en Mazzeo, Ana Cristina, *El comercio libre en el Perú: las estrategias de un comerciante criollo José Antonio de Lavalle y Cortés...* ob. cit., pp.147-154. Ver, a modo de ejemplo, en relación a un embarque de cueros y respecto al derecho de guerra que adeudaron dichos cueros embarcados para España conforme al auto proveído con fecha 19 de enero de 1776. Otra constancia de sus actividades nos remite al traslado en carretas de unos efectos procedentes de Mendoza para Agustín C. de Aguirre consistentes en 147 barras de cobre y dos cajones de losa, en D.H.A...ob. cit., T. I, p. 322 y , Tomo II, p. 65.

<sup>56</sup> Basta leer una descripción de Buenos Aires allá por 1773 en: Concolorcorvo (El lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima. Ed. de la Junta de Historia y Numismática. Buenos Aires, 1908), en Busaniche, José Luis, *Estampas del Pasado...*, ob. cit., p. 106.

<sup>57</sup> Arrom, Silvia, *The Women of México City (1790-1857)* expresa que: *“...la mujer de elite no detentaba autoridad legal pero, generalmente era jefe de la familia y gozaba de poder informal, especialmente en su status de viuda.”* La cita corresponde a Sargiotto, Elena, “La historia de la familia. Perspectivas historiográficas recientes para Latinoamérica”, Centro de Estudios Históricos, *Cuaderno* N° 3, Córdoba, 1991, p. 13.



*así excusársele a este del comparendo que solicito a liquidar sus cuentas en esta Capital? ”<sup>58</sup>*

La viuda estaba absolutamente convencida de la responsabilidad de Echenique y de la suposición de que éste intentara ocultar o realizar simulados traspasos de sus bienes, por pura precaución peticionaba a las autoridades que exigieran a Echenique una manifestación jurada de sus bienes raíces con prohibición de enajenarlos:

*“...previniendo además que en el caso de resistir y rehusar el propuesto comparendo se trabe embargo en ellos por vía de apremio por convenir así a mi derecho...”<sup>59</sup>*

Por otra parte puede observarse, a través de los dichos de la mujer, como ésta intentaba persuadir al Tribunal del cambio de actitud de Echenique cuando supo del fallecimiento de Aguirre explicando que:

*“Conducido Echenique en consecuencia de estas contratas...” “...por ese tiempo ignorando Echenique el suceso de la muerte de mi marido...” le iba dando cuenta a este de cada una de las operaciones que iba realizando: “Acabo de vender los efectos que vinieron de Potosí a Don Pedro Argueda...”<sup>60</sup>*

Por lo visto Echenique iba dando sucesiva cuenta y registro de cada una de las transacciones de la sociedad a medida que introducía las utilidades en los múltiples y distantes mercados con los que operaba la firma. Entonces, la mujer relataba que al enterarse Echenique de la muerte de su cónyuge, éste ya no se sintió obligado a responder por los negocios, lo que la animó a peticionarle su cumplimiento extrajudicialmente, fundamentalmente, en razón de la relación de parentesco existente, de modo que reconviniera su actitud y saldara la deuda.

---

<sup>58</sup> Ibidem.

<sup>59</sup> Ibidem.

<sup>60</sup> Ibidem

En cuanto a la complejidad de las relaciones afectivas y económicas que unían a dos individuos en una sociedad, Davidoff y Hall sostienen:

*“En ningún otro caso eran más evidentes los lazos entre parentela, amistad y negocios como en la relación de socios. La forma más común de asociación, a gran distancia de todas las demás, era la del padre con su hijo o hijos, hermanos, tíos y sobrinos. O bien las hermanas se casaban con los socios de los hermanos, o bien los cuñados se asociaban después de la boda, vinculando así los destinos de las familias a los de la empresa.”<sup>61</sup>*

Agotadas las instancias de diálogo con Echenique, tal como ocurría entre los comerciantes que se veían enfrentados por conflictos ya sea por malversación de las utilidades, por facturas adeudadas u otros asuntos vinculados a los negocios, la disputa se resolvía dentro de la justicia consular.

El Consulado se había erigido en una de las casas altas de la ciudad y tenía jurisdicción y competencia sobre el territorio del Virreinato del Río de la Plata<sup>62</sup> para encargarse muy especialmente de administrar justicia en materia comercial, estando habilitado, entre otras funciones, para estimular la producción y el consumo. Pasaban por allí los pleitos en los que las partes eran comerciantes, mercaderes, agentes, factores, entre otros y los asuntos relativos a negocios mercantiles, concernientes a los frutos como al tráfico y otros asuntos vinculados a la materia.<sup>63</sup> De modo que María Josefa Lajarrota, frente a la imposibilidad material de cobrar la deuda de Echenique, decidió hacer formal presentación ante el Consulado, desarrollando al comienzo de las actuaciones su estrategia de viuda indefensa:

<sup>61</sup> Davidoff, Leonore y Hall, Catherine, *Fortunas familiares...*, ob. cit., p. 153.

<sup>62</sup> Para 1785, a instancias de Martín de Sarratea, Manuel Rodríguez de Vida y Sancho Larrea, se reunieron los comerciantes más destacados de Buenos Aires y acordaron que conforme haberse multiplicado la cantidad de negocios que contaban con los puertos de Buenos Aires y Montevideo para el giro, veían necesario el establecimiento de un Tribunal y Consulado. Recién para 1794 por Real Cédula se conseguía la erección del Consulado que iba a estar integrado por un prior, dos cónsules, un síndico, 9 consiliarios, un secretario, contador, tesorero y tenientes con asiento en la capital del virreinato.

<sup>63</sup> Guillaumondegui, Julio César, “La justicia consular en Buenos Aires (1794-1810)”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Buenos Aires, 1962/1963, T. XXXIII, Segunda Sección, pp. 795-838.

*“...teniendo yo apuntados con Echenique todos los oficios de atención, urbanidad y política que caben en una prudente e indulgente conducta para reducirle a cumplir con su deber por medios extrajudiciales, de amistad...sólo he conseguido palpar mi desengaño...”<sup>64</sup>*

La presentación de la viuda ante la justicia consular se realizaba recién quince años después del fallecimiento de su esposo y no por falta de interés en el asunto sino porque como bien decía la señora, durante aquellos años, reiteradas cartas a Echenique en los términos antes expuestos y por intermedio de su coalbacea, no habían infundido más que excusas o pretextos para dilatar la liquidación de la deuda.

Los frustrados intentos de recuperar el valor de las utilidades continuaron a través de otros comerciantes imbuidos del respectivo poder de su coalbacea, generando nuevos incidentes, pero sucesivamente, Echenique se negó a la remisión de las sumas diferidas.

Por la misma época en que Lajarrota registró su demanda contra Echenique, suscribía una operación de préstamo de dinero a favor de María Clara Zabala, una vecina de Montevideo.<sup>65</sup> En la ocasión, la mujer que al año siguiente ponía en práctica su estrategia de viuda indefensa e insolvente frente al Consulado para conseguir el pago de Echenique, se hallaba sellando la mentada obligación con María Clara Zabala, quien hipotecaba sus bienes a favor de Lajarrota para el caso de no responder por la obligación:

*“Digo yo la abajo firmada Da. María Clara de Zavala viuda y vecina de Montevideo, que he recibido de la señora Da. Josefa de Lajarrota que lo es de esta Capital, la cantidad de mil pesos al rédito de cinco por*

<sup>64</sup> “Da. Josefa de Lajarrota, viuda y albacea de Don Agustín Casimiro de Aguirre contra Clemente Echenique sobre intereses que debía producir una factura de efectos que el dho. finado fió a este,”AGNA, IX, Sucesiones, 3911, Legajo 36, 1805.

<sup>65</sup> Nacida en 1763 en la ciudad de San Felipe de Montevideo, María Nicolasa Josefa Clara Zabala, era hija de Josefa Cecilia García de la Paz y de Francisco Bruno de Zabala, Gobernador de los pueblos de las Misiones, nieta, por línea materna de de María Antonia Rivero y Francisco Clemente García de la Paz, llegados con los primeros grupos pobladores de Montevideo. Ver: Apolant, Juan Alejandro, *Génesis de la familia uruguaya...* ob. cit., T.III, pp. 1738 y 1739.

*ciento al año, y por el término de dos años contados desde la fecha del corriente año, e intereses le he de satisfacer al vencimiento de este plazo si antes no lo verificase, sujetando a su cumplimiento, mi persona y bienes, especialmente las casas que poseo en dicho Montevideo, que señalo como hipoteca renunciando mis fueros, domicilio y jurisdicción en toda forma, en fe de lo cual lo firmo... en Buenos Aires a primero de septiembre de mil ochocientos años”.*<sup>66</sup>

María Clara Zabala recién lograba cancelar su hipoteca unos nueve años más tarde sin que Lajarrota reclamara por el préstamo en cuestión. Tal situación demuestra que efectivamente la indefensión exhibida por Lajarrota para lograr el cumplimiento de Echenique había sido una meditada estrategia que surtía algún efecto dentro de la justicia consular, probablemente intentando castigar a aquél por su obrar en perjuicio de los intereses de la familia de Aguirre.

Evidentemente, la presentación a la justicia era uno de los mecanismos a los que apelaban las mujeres para protegerse frente al otro. Resultaba bastante generalizada la actitud de algunos varones que, habiendo suscripto obligaciones con un sujeto del comercio, fallecido éste daban por fenecida dicha obligación, circunstancia en la que las viudas debieron ejercitar la defensa de su patrimonio.

Un caso similar al anterior fue el de María Catalina Herrera, viuda y albacea del conocido comerciante Josef de Andonátegui, quien interpuso demanda en relación a una obligación que por la suma de dos mil setecientos ochenta y nueve pesos había suscripto Domingo Suárez con su esposo.<sup>67</sup>

La viuda, previo a presentarse a reclamar ante la justicia había intentado, según ella acreditaba, numerosas y repetidas reconvencciones sin conseguir cobrar la deuda. La mujer optaba entonces por una presentación en la que solicitaba sin ningún tipo de miramientos el embargo de los bienes de Suárez.

Como aquéllas, otras mujeres se vieron envueltas en situaciones originadas muchos años atrás. Así, María Francisca Cabrera, viuda de Matheo R. de Álzaga y casada en segundas nupcias con Cornelio Saavedra, debió responder por un asunto

<sup>66</sup> Clara Vidal de Zabala, AGNU, Archivos Particulares, Caja 1, Carpeta 3, Correspondencia particular, año 1800, fs. 8.

<sup>67</sup> AGNA, División Colonia, Sección Gobierno, Tribunales, IX-37-1-3, Legajo 113, 1792.

suscitado a raíz del reclamo de una factura de diez mil novecientos pesos que le había remitido Don Joseph Antonio de Alzaga a su hermano Don Matheo Ramón de Alzaga por el año 1767.<sup>68</sup>

La causa en cuestión era iniciada por Don Rafael de los Reyes, quien entendía que tenía facultad de exigir la cuenta de esas rentas, de las que debió darle razón el primer marido de María Francisca Cabrera, motivo por el cual el nombrado arremetía contra la viuda.

Según surgía de la demanda incoada, Rafael de los Reyes se había visto perjudicado por el incumplimiento de la transacción en la que habían intervenido Joseph de Alzaga y su hermano Matheo R. de Álzaga. De acuerdo a los términos de la operación concertada, Joseph de Álzaga había enviado unos efectos de Castilla con orden expresa de que Matheo R. de Alzaga vendiese al contado y se le entregasen a Reyes las utilidades producidas pero el nombrado nunca había recibido esas resultas.<sup>69</sup>

La situación era delicada por cuanto la viuda no estaba dispuesta a hacerse cargo de una contrata en la que había intervenido su primer cónyuge y Reyes por su parte quería cobrar su deuda, todo lo cual motivó una serie de estrategias tanto de una como de la otra parte.

Las sucesivas presentaciones de Reyes daban cuenta de la habilidad y destreza de la señora para retardar la cancelación de la deuda utilizando la dilación como artilugio legal, con el consecuente perjuicio del que él era víctima, exhortando por ello a la justicia para que al menos declarase punible el comportamiento de María Francisca Cabrera bajo la pena de costas a su cargo:

*“La carta que en debida forma firmo, presento y juro me escribió Doña María Francisca en 7 de marzo pasado 1788 en respuesta a otra mía de 28 de febrero del mismo año no deja que dude en la materia. Hablo de la malicia de María Francisca que dice a más de dos años a confesado la legitimidad de mi persona para demandar las utilidades de la factura. Su proceder en la formación de este artículo como injusto y temerario*

<sup>68</sup> AGNA, División Colonia, Sección Gobierno, Registro 17, IX-42-4-6, 1789.

<sup>69</sup> Ibidem.

*exige de justicia expresa condenación de costas y que se le mande presentar la cuenta perdida por mi citado escrito...*<sup>70</sup>

Si los mecanismos a los que había apelado la mujer consistían en retardar y entorpecer así la prosecución de la investigación, en el caso de Reyes, la estrategia era el seguimiento de la causa y la persecución de la viuda para conseguir el cobro de lo adeudado.

Rafael de los Reyes falleció sin haber conseguido ver saldada la deuda y, desaparecido éste, su mujer, Juana Conti, asumía la responsabilidad de acudir a la justicia para obtener una resolución favorable al pleito. Entonces el recurso utilizado, al igual que lo había hecho oportunamente María Francisca Cabrera, fue recurrir a la vulnerabilidad que le daba su condición de viuda. La causa continuó así su trámite, esta vez, mediando la disputa legal entre las dos mujeres.<sup>71</sup>

En otra causa, registrada por la misma fecha, Magdalena García viuda de Francisco Lazcano, se presentaba al Juzgado de Primer Voto peticionando que se intimara al conocido comerciante Joseph Balbastro, para que respondiera por la suma de ochocientos setenta y cinco pesos, que la mujer había prestado a cambio de un interés. La solicitud se elevaba, según decía la mujer, debido a la resistencia del nombrado a devolverle tal cantidad pese a sus denodadas súplicas.

La razón invocada por la mujer para que se le restituyera a la brevedad la mentada suma era la presión ejercida por un tercero, un sujeto de apellido Machado, quien según los dichos de la viuda, la intimidaba arguyendo que Lazcano le adeudaba un dinero.

En el transcurso de la tramitación de la causa, la viuda manifestaba que su esposo jamás le había dicho en el tiempo que duró su larga enfermedad que existiera un documento impago. De esta forma la mujer asumía que si había una deuda por parte de su cónyuge ya fallecido, debía ser de cuando ella aún no era esposa de Lazcano y, de esta manera, haciendo uso de tales cavilaciones, pretendía eludir la deuda en cuestión en el entendimiento de:

---

<sup>70</sup> Ibidem.

<sup>71</sup> Ibidem.

*“...no estar obligada la compareciente a satisfacer las dependencias contraídas por su difunto esposo de soltero...”*<sup>72</sup>

Por los argumentos expuestos, Magdalena García se negaba a satisfacer la demanda presentada por parte de Machado, quien no cejaba en su requerimiento.

Por otro lado, en relación al incumplimiento de la obligación suscripta por parte de Balbastro, finalmente el 16 de diciembre de 1784 la justicia fallaba a favor de Magdalena García, intimándose al expresado Balbastro al depósito de los ochocientos setenta y cinco pesos a favor de la mujer.<sup>73</sup> No sabemos sin embargo como terminó el asunto de la mujer con Machado.

A veces las situaciones que se presentaban eran realmente complejas y a ello se refiere el caso de María del Rosario Escobar, viuda, albacea y heredera del comerciante portugués Juan de Silva Cordeiro o Cordeyro, de quien no había tenido descendencia.<sup>74</sup>

El fallecimiento del comerciante, quien con los años, había devenido en conocido naviero y empresario negrero con residencia en Buenos Aires,<sup>75</sup> dio comienzo a una serie de denuncias, no sólo por parte de acreedores, sino de individuos que decían haber trabajado con Cordeiro, exigiendo a la viuda la paga por sus servicios a razón de los años de jornales adeudados. Uno de los presentantes fue Manuel Ayres:

---

<sup>72</sup> AGNA, Registro de Escribanos 5, 1784, folios 257/258.

<sup>73</sup> *Ibidem*

<sup>74</sup> Según copia del expediente que dio inicio a la apertura de la Testamentaria, el nombrado, establecido en la ciudad desde 1780, había nacido en Lisboa, Portugal, y era hijo legítimo de Doña María Ignacia Joaquina Cordeiro y de Don Agustín de Silva. Su matrimonio con María del Rosario Escobar, de nacionalidad española y residente en la Capital había sido uno de los argumentos esgrimidos para que Silva Cordeiro consiguiera su carta de naturaleza. También el conocido comerciante Don Tomas Antonio Romero dio oportuno testimonio para que le conceda carta de naturaleza alegando su idoneidad, instrucción y habilidad en la práctica en la navegación de África y en el comercio de negros, razón por la que decía incluso haberle encomendado el mando y gobierno de la expedición de su Fragata San Ana. Testamento de Juan de Silva Cordeiro. AGNA, 1808, Sucesiones, 8141.

<sup>75</sup> Marcela Tejerina, *Luso-brasileños en el Buenos Aires virreinal. Trabajo, negocios e intereses en la plaza naviera y comercial...*, ob. cit., p. 179.

*“Que en 23 de Enero del presente año me personé ante este juzgado solicitando que la viuda de Dn. Juan de Silva Cordeiro diese una razon de la disposición de su expresado Marido en orden a lo que havia dejado dispuesto sobre el pago de mis salarios en nueve años que le havia servido y ha contestado que ella no está obligada a proporcionarme instrumentos ni instrucciones.”<sup>76</sup>*

En su denuncia, Ayres decía poder probar los años que había servido a Cordeiro, trabajando en su casa pero también secundándolo en los negocios emprendidos sin percibir salario alguno, encontrándose al momento desamparado por cuanto, según sus dichos, había pasado su vida al lado de Cordeiro, desde el día que dejó a su propia familia para embarcarse y llegar a estas latitudes para serle útil a cambio de subsistencia:

*“...se me satisfaga los salarios de servicios de nueve años en que he corrido casi todos los negocios ultramarinos y con quanto ha sido necesario en la casa, en las muchas y diferentes negociaciones en que ha girado y que...mi demanda hago presente, que Cordeiro me sacó de casa de mis Padres agradecidos de algun favor que de el recibió, que me trajo a esta capital, que sus promesas fueron muy repetidas de recompensarme mis servicios, ya prometiéndome havilitaciones, ya interesarme en las negociaciones, y que nada de esto efectuó y como no es arreglado á justicia que nueve años de servicios se ‘ queden sin premio’ y esto cierto que he de probar...”<sup>77</sup>*

Manuel Ayres continuaba su exposición declarando que, tras la muerte del patrón portugués, la viuda no sólo había dejado de tenerlo como dependiente sino que además lo había arrojado a la calle:

*“Otro si digo: Que por fallecimiento de Cordeiro quedé en la quinta que este tenía y su viuda no ha querido alimentarme y que además echarme de la casa en que*

<sup>76</sup> Testamento de Juan de Silva Cordeiro. AGNA, 1808, Sucesiones, 8141.

<sup>77</sup> Ibidem.



*havito sin satisfacerme los salarios de suerte que quiere exponerme a mendigar...”*<sup>78</sup>

Evidentemente Ayres tenía pruebas acerca de que había estado al servicio de Cordeiro, a su entera disposición a cambio de alimento y habitación, refiriendo una y otra vez que había sido así durante muchos años, en los cuales siempre había ofrecido su trabajo y lealtad al empleador.

La gran preocupación que trasuntaba la denuncia de Ayres era que no tenía recursos para subsistir, ni alimentos, ni vivienda y que dependía de la sustanciación de la causa relativa a la paga de los salarios adeudados, motivo por el cual suplicaba a las autoridades se arbitraran los medios para ordenar a María del Rosario Escobar que no lo dejara en la calle:

*“...mandar que hasta la resolución de la manda de salarios la viuda no me inquiete ni perturbe en la avitacion que así es tambien de justicia.”*<sup>79</sup>

Uno de los argumentos esgrimidos por la viuda era que, como Ayres, habría otros individuos que enterados del fallecimiento de Cordeiro, presentarían sus denuncias intentando aprovecharse de la situación, del mismo modo que lo había hecho aquél, diciendo que también habían sido dependientes de su marido para así permanecer alojados por fuerza en la vivienda a su cargo, situación que la mujer no estaba dispuesta a tolerar:

*“A mí me sería muy fácil manifestar la inadmisibilidad y aún la temeridad de esta demanda...”*<sup>80</sup>

En otro de los escritos presentados, Ayres refería tener conocimiento acerca de que la señora no contestaba el traslado aún cuando sabía por la misma exposición de la viuda, que el Juzgado de Bienes Difuntos había intentado tomar vista de la testamentaria de su marido dado su carácter de extranjero, consiguiendo

---

<sup>78</sup> Ibidem.

<sup>79</sup> Ibidem.

<sup>80</sup> Ibidem.

lo que él no podía. En atención a ello, remarcaba lo injusto de tal acto y solicitaba se intimara a la mujer al cumplimiento de la paga bajo apercibimiento.

Finalmente, luego de la presentación de varios testimonios, como el de Roque Burrigorri, vecino de la capital, quien declaraba bajo juramento respecto a la fidelidad y lealtad con que Manuel Ayres había servido a Cordeyro y que, efectivamente, el demandante había residido en una vivienda del portugués, la justicia consideró que las probanzas eran suficientes y proveyó a favor de Manuel Ayres.<sup>81</sup>

De acuerdo a los términos de la resolución, María del Rosario Escobar debía satisfacer con bienes de la testamentaria los salarios que no había abonado su esposo a Manuel Ayres durante nueve años de trabajo.

El trámite de la causa prosiguió en la Audiencia tras la interposición de un recurso de apelación por parte de la viuda contra la sentencia del Alcalde de Segundo Voto, instancia en la que se sucedieron los escritos de Ayres, esta vez porque la viuda no presentaba pruebas de cargo.

Ciertamente, tras haberse ausentado de la ciudad, la estrategia de la viuda pasaba por la inacción, pero, además, había otorgado poder a Antonio de las Cagigas quien tampoco se ocupaba de elevar documentos que invirtieran los elementos aportados por Ayres, demorando indefinidamente la resolución de la segunda instancia a la que habían recurrido oportunamente.

Claro que aquél no fue el único problema que debió afrontar Doña María del Rosario Escobar tras el fallecimiento de Silva Cordeyro. En este caso, el asunto tuvo que ver con la negociación de la zumaca portuguesa “Nuestra Señora de los Dolores”, nave en la que, para 1786, habían sido decomisados efectos y esclavatura por contrabando y en la que su esposo Juan de Silva Cordeyro había sido sobrecargo.

En aquella negociación también había intervenido Don Antonio Lezica en carácter de apoderado de los interesados, quien a la muerte de Cordeiro, entablaba demanda contra los bienes de éste, intimando de esta forma a la viuda para que le

---

<sup>81</sup> Ibidem.

entregara once mil pesos que supuestamente su esposo había percibido por aquella transacción.

Ante tal situación, María del Rosario Escobar manifestaba que el dinero en cuestión ya había sido pagado y que sabía, por confesión del propio Lezica, que ya estaban aseguradas las resultas con más de treinta mil pesos depositados.

La respuesta de Lezica no se hizo esperar, haciendo saber de su recelo por la actitud de la viuda, a lo que la mujer respondía que así como su marido no se había sentido obligado a dar semejante fianza, con menos razón se sentía obligada a hacerlo ella. Escobar agregaba además, que había pasado mucho tiempo desde ese asunto, decía tener conocimiento de que aquella transacción había sido un verdadero engaño.

La estrategia de la viuda para defender su derecho a no satisfacer la fianza, consistía en no mostrar interés alguno en propiciar el pronto despacho de la causa, pero, además, se las ingeniaba para no contestar los traslados y, según presunciones, la mujer tenía planes de retirarse a la campaña para dilatar aún más la prosecución de las actuaciones, al menos así lo hacía saber Lezica a las autoridades:

*“Otro si digo: que tengo noticias bastantes seguras que dicha Da. María tiene resuelto ausentarse á las Provincias de arriba, y como en este caso se me sigue un perjuicio considerable, se ha de servir V.S. de ordenar que se notifique y requiera a dicha Da. María no salga de esta ciudad en sus pies ni en los agenos sin dexar apoderado instruido y obligado a las resultas de la causa...”<sup>82</sup>*

Entre las excusas barajadas por María del Rosario Escobar se contaba la cantidad de ocupaciones que debía atender, lo cual le había impedido, según decía la propia mujer, presentarse a contestar la demanda promovida por Lezica.

---

<sup>82</sup> Don Juan Antonio de Lezica como apoderado de los intereses en la negociación de la zumaca portuguesa N. Sa. De los Dolores, de que fue sobrecargo Dn. Juan de Silva Cordeiro (Difunto) sobre que de sus vienes se depositen onze mil pesos, AGNA, Sucesiones, IX: 8433, Leg. 16, junio de 1808.

Todavía restaba a María del Rosario enfrentar otra resolución no menos desfavorable por cuanto, después del fallecimiento de Cordeyro, no pudo siquiera, disponer libremente de sus bienes, dado que el nombrado no había conseguido naturalizarse en los dominios del Rey. Frente a ello, por imperio de la ley, sus bienes habían pasado a poder del Real Erario para infortunio de la mujer:

*“...es incontestable la pertenencia a favor de SM de los bienes que haya dejado, no obstante sus últimas voluntades, y de haber instituido en estas por su universal heredera a su explicada consorte; una vez que é ha fallecido sin sucesión legítima y que ésta cuando más le habrá de pertenecer la mitad de gananciales: en cuya virtud, podrá V.S. siendo servido mandar se le haga saber, ponga de manifiesto todos los bienes que obren en su poder de pertenencia del citado Cordeiro, para procederse al correspondiente inventario, su venta y remate en la forma ordinaria, para la oportuna división y partición...”*<sup>83</sup>

Evidentemente, en casos como el expuesto, una vez más quedaba demostrado que, pese al afán protector de la legislación, llegada la viudez, no había argumentos de indefensión e insolvencia asociados a la debilidad del género que garantizaran la protección por parte del Estado frente a los intereses económicos. De esta forma se aplicaba el rigor de la ley en un mundo donde los varones eran los creadores de los espacios concretos e imaginarios.<sup>84</sup>

María del Rosario Escobar así como el mismo Defensor General del Juzgado ponderaban las infructuosas gestiones realizadas durante muchos años, primero en el intento seguido por Silva Cordeyro para obtener la naturalización y, tras su muerte, en la denodada lucha de su viuda por defender los bienes que le pertenecían, *“...tan violentos son los esfuerzos de la viuda de Cordeiro para glosar a su beneficio la disposición de S.M...”*<sup>85</sup>

<sup>83</sup> *Testamento de Juan de Silva Cordeiro*, AGNA, 1808, Sucesiones, 8141.

<sup>84</sup> Pastor, Reyna, “Los ‘espacios’ jurídicos de las mujeres y las realidades sociales en el reino de Castilla...” ob. cit., pp. 69-79.

<sup>85</sup> *Testamento de Juan de Silva Cordeiro*, AGNA, 1808, Sucesiones, 8141.

Probablemente el temperamento asumido en defensa de sus bienes por la *distinguida española*<sup>86</sup> como la había calificado el comerciante Don Tomás Antonio Romero, fue el mismo que determinó su incursión en la actividad mercantil en uno de los momentos más críticos del orden colonial.<sup>87</sup>

La causa siguiente remite a las consecuencias que debió afrontar una viuda en relación a las resultas de una fianza, que oportunamente había otorgado su finado marido y acerca de las habilidades desplegadas por dicha mujer para resolver la situación en la que se vio involucrada.

En octubre de 1804 se presentaba Juana Seleza, viuda y albacea del finado Francisco Salvio Marull ante los Sres. Prior y Cónsules del Real Consulado peticionando, se releve a la Testamentaria a su cargo de una fianza de cuatro mil pesos que, por hacerle favor a Don Joseph de María, otorgó Marull en su nombre a la Dirección de la Compañía de Seguros de la Capital el 20 de mayo de 1799.<sup>88</sup>

En primer lugar, enunciados los hechos sobre los que tenía lugar la disputa, Juana Seleza ponía en conocimiento de la Alzada que su intención era liberar a la Testamentaria a su cargo de dicha fianza. En tal sentido, apelaba al tiempo que había transcurrido sin que el fiador diera por satisfecha su obligación, lo cual debía ser considerado por el juez según su libre albedrío y conforme el plazo de expiración para su cumplimiento que, según la mujer entendía, en algunos casos era de diez años:

*“Quando se dice que se entiende por largo tiempo el de diez años en que el Fiador ha estado en la Fianza, se debe tomar racionalmente, esto es, que sin culpa del principal Deudor haya corrido el tiempo. Mas quando por culpa del fiador corra el tiempo, sin finalizar el negocio sobre que se constituo la Fianza, seria irracional y fuera en la intencion del Fiador, el que este sin embargo deviese permanecer en la fianza solo porque no havian transcurrido diez años.”*<sup>89</sup>

<sup>86</sup> Ibidem.

<sup>87</sup> Para el año 1810 Doña María del Rosario Escobar figuraba en el Libro de Entradas de Ultramar como propietaria de una balandra a la que empleaba en el tráfico. AGNU, Administrativo, Libro 95, Entradas de Ultramar, Años 1805/1810.

<sup>88</sup> AGNA, Escribanía de Marina, T. III, IX: 49-3-4, 1803-1809.

<sup>89</sup> Ibidem.

En cuanto a lo que Seleza identificaba como segundo hecho, éste se refería a la hipoteca de una casa que pertenecía a María Eugenia Escalada:

*“...Don Joseph de María junto con su Muger Da. María Eugenia de Escalada le otorgaron Escritura pública declarando y obligándose que siempre que tuviese que desembolsar los referidos quatro mil pesos en virtud de esta Fianza, se los satisfarian quando se los pidiese con sus bienes muebles y raíces...Hipotecandole una casa propia de la susodicha Da. María Eugenia y esta renunció a todas las Leyes, fueros y privilegios que les podian favorecer y hablan a favor de las mujeres casada...”<sup>90</sup>*

Ciertamente Seleza declaraba que se había dejado expresa constancia que si el beneficiario no tuviere bienes para su reintegro, se hipotecaría la dote de su mujer, negándose también Juana Seleza a ir contra la esposa de Joseph de María en virtud de dicha fianza. Para Seleza la acción de Joseph de María de hipotecar la vivienda y la dote de su mujer era un acto que la viuda no dejaba de calificar como reprochable, detestable por impropio y extraño.

Un nuevo comportamiento de Joseph de María enervaba más aún los ánimos de Seleza quien ponía en conocimiento del Superior que Joseph de María no sólo había hipotecado la dote de su mujer sino que además había vendido la hipoteca, hecho que el nombrado, lejos de negarlo, confesaba abiertamente en uno de los traslados que se le hicieron para su notificación:

*“...expresando en todo interrogante que nada tiene, aunque la casa se haya vendido si la principal hipoteca es la misma Dote de su Muger...”<sup>91</sup>*

En relación al accionar de Joseph de María, Seleza directamente acusaba al nombrado del delito de fraude, utilizando tal situación para manifestar lo mal podía quedar su finado cónyuge sujeto a la fianza en cuestión, cuando nunca había

---

<sup>90</sup> Ibidem.

<sup>91</sup> Ibidem.

tenido noticia, ni siquiera había consentido que aquél se desprendiera del bien que había constituido como hipoteca.

Juana Seleza manifestaba además, que Joseph de María, al corrersele el traslado, había argumentado que la principal hipoteca era la dote de su mujer, sin especificación alguna de lo que ella comprendía, de esta forma, según la viuda, el encartado hábilmente pretendía sustituir la dote por él enajenada.

Otro punto al que hacía alusión Seleza era el relativo a la constitución de una junta de acreedores que, supuestamente, había consentido en otorgar moratorias a Joseph de María, arguyendo que ella no había estado presente y por lo tanto, desconocía la existencia de dicho arreglo del que no había participado, aun cuando dejaba asentado que de todas formas estaba en total desacuerdo con cualquier tipo de reconvención que implicara una ventaja para Joseph de María:

*“...consta que para la Junta de Acreedores en que se le otorgaron estas moratorias, no fui citada, ni por lo tanto concurrí por mi, por otra Persona; y aunque dichos señores le han hecho favor a Don Joseph de María en el citado certificado, esto lo que indica es que está de su partido, como en dichos autos lo he expuesto, desbaratando las excusas con que pretendió salvar el no haverme citado para la Junta, luego es falso, que sus Acreedores sin excepción de algunos le concedieron moratoria, pues yo soy una de ellos y no se la he concedido ni negado porque no asistí ni pude asistir a la Junta.”<sup>92</sup>*

Por otra parte, Juana Seleza decía tener conocimiento del carácter de la moratoria de la cual pretendía beneficiarse Joseph de María al momento de presentarse a concurso de acreedores. Por la misma, sus acreedores deberían seguir esperando, lo que a todas luces significaba admitir que carecía de bienes o que los que tenía Joseph de María no alcanzaban para cubrir sus deudas pasivas. En uno y otro caso, decía la viuda, aquél era un deudor fallido. Ello debía considerarse por cuanto, aun cuando la quiebra de Joseph de María no fuera

---

<sup>92</sup> Ibidem.

fraudulenta no se encontraba en las mismas condiciones ni con el crédito que tenía cuando su marido le había fiado.

Hasta aquí, Joseph de María no sólo había estafado a la Testamentaria de Marull a cargo de Juana Seleza, sino que además había hipotecado la dote de su mujer y la había enajenado, con lo cual la mujer de aquél también era víctima de su despojo y defraudación. Frente a ello, Joseph de María desplegaría una estrategia impensada por Seleza, transformando el litigio iniciado por su incumplimiento en una disputa entre mujeres.

Sucedió que la viuda de Marull había interpuesto un recurso de apelación al Sr. Oidor Juez de Alzada<sup>93</sup> en relación a una providencia del Real Consulado, solicitando el relevamiento de la fianza otorgada por el finado Marull pero, además, que se subrogara o sustituyera la fianza adeudada. Ante ello el matrimonio compuesto por María Eugenia de Escalada y Joseph de María reconocía que efectivamente aún había unas resultas pendientes, por lo cual estaban a la espera de una respuesta de la Casa de Seguros de esa Capital. Entonces la que contestaba a Juana Seleza era María Eugenia de Escalada en estos términos:

*“...que si procedimos á la venta de la finca Yipotecada fue en el concepto de que Yo Doña María Eugenia tenía sobrados bienes dotales con que asegurar y satisfacer en todo tiempo esta fianza y que nunca tratamos de perjudicar en un ápice los derechos de la casa del finado Don Francisco Salvio Marull a quien por muchos títulos vivimos y estaremos siempre muy reconocidos. Por esto ha sido en cierto modo excusado é inútil la gestion judicial que ha hecho Da. Juana Seleza porque con haberse acercado á mi Da. Maria Eugenia por medio de su Apoderado para que en el supuesto de haberse vendido la finca le relevase de la fianza o la sustituyera a otra de igual seguridad, estabamos fuera del caso de toda disputa,*

<sup>93</sup> El Juzgado de Alzadas no integraba el cuerpo consular, no obstante, explica Tjars, estaba ligado a la institución en razón de funcionar como tribunal de segunda instancia en los pleitos mercantiles y agrega el autor: “...siempre que superaran el monto de mil pesos o afectaran el ‘honor, intereses u otras circunstancias’ de los mercaderes, podían ser recusados por los litigantes, acudiendo al recurso de apelación, derecho otorgado por el art. 9<sup>a</sup> de la cédula del 30 de enero de 1794.” Germán Tjars, “El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones...” ob. cit., p. 69.



*á menos que me hubiese opuesto á una solicitud tan justa.”*<sup>94</sup>

La mujer de Joseph de María manifestaba seguidamente una y otra vez que no había habido necesidad de llegar a un pleito, que su esposo había obrado con su total y gustoso consentimiento al otorgar su dote como fianza y que los temores de la viuda de Marull eran vanos y figurados, declarando que ella misma había ofrecido su fianza al cónyuge en apuros:

*“... declarando que para este contrato no havia sido atemorizada, ni violentada por su Marido ni otra persona en su nombre, pues lo hacía de su libre y espontánea voluntad.”*<sup>95</sup>

María Eugenia Escalada agregaba, además, que estaba en condiciones de ofrecer una fianza más firme que los bienes dotales para reemplazar a aquélla, que según tenía entendido, seguía subsistiendo: *“...a pesar de las vicisitudes y desgraciados sucesos de mi Marido...”*<sup>96</sup>

La mujer de Joseph de María continuaba declarando que su dote por línea materna, tal cual estaba certificado por escritura, ascendía a los ocho mil pesos y finalmente agregaba:

*“Crea pues Da. Juana Seleza que yo Da. María Eugenia soy inseparable de lo que prometo; qué no me he conducido en este negocio por temor ó por fuerza; que tampoco soy capaz de alegar ni contradecir con ninguna especie de aquellas que regularmente promuebe la malicia ó la injusticia de algunas mujeres...”*<sup>97</sup>

Los últimos párrafos, que remataba con firma de su puño y letra María Eugenia de Escalada de María, conducían a la ratificación de la seguridad impuesta por la fianza con su dote, obligándose por libre voluntad, según sus

---

<sup>94</sup> Ibidem.

<sup>95</sup> AGNA, Escribanía de Marina, T. III, IX: 49-3-4, 1803-1809.

<sup>96</sup> Ibidem.

<sup>97</sup> Ibidem.

dichos, a satisfacer a la viuda, persuadiendo de esa forma al cimero tribunal de su intención de aquietar y morigerar los temores de Doña Juana Seleza.

En cualquier caso, le cupo a Juana Seleza, fallecido su esposo y estando en juego la manutención propia como la de su familia a cargo, responder por los reclamos que se presentaban, aun cuando fueran consecuencia de las acciones del finado cónyuge.

De la otra parte, pese a que María Eugenia de Escalada estaba casada y la fianza había sido solicitada oportunamente por su marido, era ella quien asumía no sólo la imputación de su dote a la fianza, sino que también respondía por la enajenación del bien hipotecado. No obstante, en todo momento, la presentación de María Eugenia revelaba la pretensión de un arreglo entre mujeres. Por otro lado, intentaba convencer al Alto Tribunal de que ella había consentido en entregar la dote como fianza, ratificando que la misma estaba a salvo y, lejos de referirse a la defraudación de su esposo, prefería remitir a las vicisitudes y desgraciados sucesos de su marido. Joseph de María, por su parte, no había hecho distingo alguno entre el finado Marull y la mujer de éste al dilatar el cumplimiento de su deuda.

A veces los problemas relativos a la liquidación de cuentas de la testamentaria ocasionaban más de un pleito, dado que la misma naturaleza de la actividad comercial vinculaba un sinnúmero de individuos que hacían de dependientes, factores, socios y tantas otras personas que participaban del circuito mercantil. Ello explica que fuera más habitual de lo esperado, la presentación de tales sujetos ante la justicia consular para defender sus intereses, ya sea cuando se producía la quiebra de uno de los engranajes de la cadena comercial o frente a la circunstancia del fallecimiento de alguno de los involucrados. Precisamente ello le sucedió a la misma Juana Seleza a quien, según parece, los problemas vinculados a los negocios de su cónyuge no dejaban de perseguirla.

En julio de 1810 Seleza se veía obligada al otorgamiento de un poder a José Campos Mora para que en su nombre y representando sus propias acciones y derechos, siguiera viaje hasta Bahía de Todos los Santos a concluir los asuntos

que vinculaban a la testamentaria con Don Antonio de Caldas, vecino y parte del comercio de esa bahía.<sup>98</sup>

Claro que las cuestiones que se suscitaban entre quienes se dedicaban al comercio no eran privativas de mujeres viudas o solas, de ello da cuenta uno de los tantos problemas que debió asumir la firma Viuda de Necochea y Larravide.

Hacia agosto del año 1803 el escribano Juan Manuel Perdrriel, Titular del Real Consulado, certificaba a pedimento de la sociedad Viuda de Necochea y Larravide, la entrega a Don Manuel de la Piedra y Sotilla, ambos de ese vecindario y comercio, en sus propias manos, de una carta del siguiente tenor:

*“En 30 de abril pasado avisamos a Uds. la llegada de la expedición de negros del señor Conde de Premio Real y que para despachar el navío Oriente que los condujo nos dijeran el número de cueros que tenían acopiados con los cuarenta mil pesos fuertes que al efecto recibieron por remesa de dicho Sr. Conde a lo que nos contestaron en dos de mayo de quedar enterados de la citada llegada y que esperaban les participásemos cuando el buque estuviere listo para la carga.”<sup>99</sup>*

Lo cierto era que para el 8 de mayo de 1803 se les hacía saber mediante correo que el Oriente estaba listo para recibir los cueros y que los mismos debían ser entregados a la firma Viuda de Necochea y Larravide según lo acordado con el Sr. Conde de Premio Real. La contestación de De la Piedra y Sotilla era que si bien tenían la disposición de realizar los embarques como se había acordado, no habían recibido tal orden de entregar los cueros ni los cuarenta mil pesos fuertes. Ante esa misiva la respuesta no se hizo esperar:

*“(…) hemos hecho a ustedes presente verbal los considerables perjuicios que sobrevendrían al Conde de no ejecutarlo así: Hoy lleva vencidos veinte y dos días y solamente quedan treinta y ocho, tiempo muy limitado para ponerle la carga al contado por el que ya se ha perdido. Nosotros hemos despachado ya siete mil*

<sup>98</sup> AGNA, PE 73, 1810-1820.

<sup>99</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1803-1804.

*cuatrocientos cincuenta cueros y en la presente semana si el tiempo lo permite, quedará embarcado el resto y, por consiguiente, a nuestro entender, completo el buque.”<sup>100</sup>*

Según surge del tenor del escrito, la remesa anticipada de los cueros era efectuada por la Viuda de Necochea y Larravide, más bien obligada por lo que a su entender, era una cuestión de conveniencia en los negocios, no sólo en cuidado de los intereses del Conde de Premio Real como se argumentaba, sino también de los propios, aun al punto de hacerse cargo la misma firma de las pérdidas:

*“Esta remesa anticipada la hacemos con mucha repugnancia y solamente mirando el mirando el veneficio de los intereses del Sr. Conde...”<sup>101</sup>*

Conforme el acuerdo establecido, De la Piedra y Sotilla debían cumplir con las entregas previstas y, en función de ello, la firma Vda. de Necochea y Larravide completaría el cargamento, pero la primera parte del trato no se había cumplido. Al respecto el malestar de la firma Viuda de Necochea y Larravide quedaba evidenciado en cada una de las presentaciones que se sucedieron por el incumplimiento del acuerdo concertado:

*“No lo han hecho Ustedes ni aún nos han dicho los que tienen acopiados y por consiguiente estamos recelando que pasarán los sesenta días y que el Oriente estará despacio en Montevideo. A nosotros se nos tiene consignada esta expedición y su demora en puerto hará muy poco honor a nuestro buen nombre, sabiéndose por el Capitán en Lima, Cádiz y en esta ciudad, que el Sr. Conde de Premio Real mandó en tiempo el efectivo para el acopio de cueros del cargamento del navío Oriente.”<sup>102</sup>*

Aquí estaba en juego el prestigio de la firma que había negociado el fletamento en legal tiempo y forma. No era la primera vez que la firma Vda. de Necochea y Larravide hacía transacciones con Lima y en particular con el Conde

---

<sup>100</sup> Ibidem.

<sup>101</sup> Ibidem.

<sup>102</sup> Ibidem.

de Premio Real, con quien tenían gruesas negociaciones como las había tenido tiempo atrás su cónyuge. Por lo demás, de comprobarse la poca seriedad y escasa credibilidad de la compañía, la situación repercutiría en todo el mercado limeño, justamente por el peso que en el giro del comercio tenía la figura de Don José Antonio de Lavalle y Cortés.

Ciertamente, la compañía que integraba la viuda había asumido un compromiso, en este caso con el Conde de Premio Real y, por otro lado, estaban en juego no pocos intereses, tales como el perjuicio económico, pero, sobre todo, el número de personas involucradas en la transacción. Ello sin contar lo que significaba en términos de la continuidad de los negocios y del buen nombre de una sociedad que llevaba unos cuantos años de constituida. Era sabido que la trayectoria de la firma tenía que ver básicamente con la confianza depositada en el cumplimiento de las contratas.

La Viuda de Necochea y Larravide por tanto hacía responsables a las personas de De la Piedra y Sotilla, incluso por el deterioro que pudieran tener los cueros que la firma estaba entregando lo más pronto que se podía, para el caso que los nombrados no entregasen los pellejos que les correspondía. Por otra parte, aún cuando De la Piedra y Sotilla estaban al tanto de la exigencia del Señor de Conde Real, quien había solicitado a la Viuda de Necochea y Larravide que, a la recepción de los cueros, se expidiera certificación con especificación de lo entregado por ellos, también en este tema se mostraron reticentes:

*“La circunstancia de otorgar a Ustedes el recibo con especificación entendemos que debemos pasarles y a continuación del Romaneage dar a Ustedes el documento y por evitar cuestiones estamos conformes en que así lo han y que nos avisen para despachar la guía mediante que deben ir a cuenta de la gracia de los negros que han venido a nuestra consignación en el citado Oriente.”*<sup>103</sup>

Tal como lo hacían saber la Viuda de Necochea y Larravide, el Oriente iba a estar fondeado en puerto por un plazo de 60 días y dicho plazo había expirado sin

---

<sup>103</sup> Ibidem.

que se hubiera despachado o puesto a bordo la cargazón de cueros dado que tanto De la Piedra como Sotilla no habían procedido al acopio de los mismos. Pero, además, tampoco habían entregado los cuarenta mil pesos fuertes recibidos a mediados de marzo por parte del Sr. Conde el Premio Real. En tal situación, la compañía Viuda de Necochea y Larravide se encontraba expuesta a un grave perjuicio económico y no era por cierto el único.

El navío Oriente con los negros a bordo había venido a cargo de la firma, que además de responder por el incumplimiento de De la Piedra y Sotilla, se veía conminada a enfrentar las presiones del capitán del Oriente, Don Estanislao Courano, quien amenazaba con irse con los cueros entregados en el plazo estipulado para la partida de la nave. Ello sin contar que tampoco se habían preservado las seguridades del Conde de Premio Real, quien había cumplido con la contrata y exigía la certificación del negocio realizado.

Finalmente, en el despacho del Escribano Perdriel, tanto la viuda de Necochea como Don Manuel de Larravide, rubricaban un escrito por el cual dejaban asentado que De la Piedra y Sotilla eran los responsables del incumplimiento de la contrata y los plazos, remarcando que la base del comercio y de las transacciones de tal envergadura se asentaban en la confianza ajena y era lo que evidentemente aquéllos habían quebrado.

Indistintamente mujeres y varones utilizaban subterfugios para dilatar el cumplimiento de sus obligaciones, endilgar la responsabilidad a otro, eludir las resultas de utilidades, tratar de obtener ventajas en provecho propio, perseguir a la familia de los deudores después de que éstos fallecían, en definitiva, ello era parte de los negocios como el comprar barato para vender a mayor precio. Ante tales circunstancias, cuando las posibilidades de reconversión se agotaban, tanto las mujeres como los varones acudían a la justicia. Entonces pudimos observar que ni las mujeres ni los varones obtuvieron siempre los resultados esperados, esto es, a veces las favorecidas fueron las primeras, en otras oportunidades los segundos y ello tuvo que ver con una serie de factores y contingencias individuales pero fundamentalmente con las estrategias y mecanismos implementados en la resolución de las disputas y antagonismos. Así, por ejemplo, cuando Magdalena

García argumentaba no poder satisfacer la demanda iniciada por Machado por cuanto ella no lograba cobrar lo adeudado por Balbastro, la causa se resolvía en beneficio de la mujer intimándose a Balbastro al cumplimiento de su obligación. Sin embargo, en la causa seguida contra María del Rosario Escobar y Manuel de Ayres, la viuda era quien perdía el pleito y tras la sentencia, se veía conminada a efectivizar al nombrado el pago de los salarios que se adeudaban por el tiempo que había prestado servicio al cónyuge de la señora.

Por otro lado, si bien en problemas suscitados a raíz de desavenencias económicas entre los comerciantes, alguna que otra mujer involucrada en negocios utilizó su condición femenina como recurso en procura de una resolución favorable a la causa, del mismo modo, también los varones lo hicieron cuando esgrimieron su defensa argumentando su indefensión frente a determinada mujer.

Otro medio utilizado por los varones cuando advertían que no conseguían los resultados esperados, fue dejar en manos de sus mujeres el arreglo de los litigios. En definitiva, en cuestiones originadas por la propia actividad mercantil de la que participaban mujeres y varones, ambos recurrían a las habilidades, argucias y destrezas necesarias de modo de volver a su favor el pleito en el que se veían envueltos. Una vez más pudimos comprobar que, al menos en las situaciones ilustradas, fue la fuerza de los negocios la que finalmente se impuso al género cuando se trató de poner fin a los diferendos.

### **III.1.3. Conflictos en torno a los servicios portuarios**

Para quienes se dedicaban a la actividad mercantil, los inconvenientes que se les presentaban en determinados momentos de sus existencias no distaban de ser parecidos a los que habían vivido otros, por ejemplo, la situación de tener que afrontar una deuda, bregar por el derecho a las utilidades no cobradas, soportar las pérdidas en los negocios, las demandas, entre tantas otras contingencias.

En este apartado nos hemos de referir a los problemas que solían producirse en relación a la contratación de los servicios portuarios, tales los vinculados al fletamento de las pequeñas barcazas requeridas para navegar los

riachos con destino a los puertos, al mantenimiento de las naos a través de los astilleros de ribera, al personal afectado a subir los cargamentos y descargar los efectos de ultramar. Desde esa perspectiva, el interés no se centra en el análisis de la interrelación con otros comerciantes, sino en el ámbito portuario propiamente dicho, donde además del cruce con otros comerciantes también se establecían vínculos con el personal afectado a un determinado servicio que se contrataba en función del tráfico.

El caso siguiente se originó en una denuncia que tuvo lugar por el año 1778. Isabel Gil o Jill,<sup>104</sup> viuda y albacea de Francisco Alvarez Campana, se presentaba a la justicia y denunciaba a quienes la habían estafado con el carenado de su lancha.

La mujer decía haber gastado más de tres mil quinientos pesos tras contratar al maestro carpintero de ribera, Don Joseph Niquerson o Nicolson<sup>105</sup> y al de calafate, de apellido Pinto. Decía también haber consentido a pagar semejante suma en virtud de querer tener seguridad de poder navegar su lancha por un período prolongado, constatando:

*"...que la enunciada carena no está hecha en los términos regulares y debidos, como se deja ver a la vista de todo inteligente, padeciendo yo por lo mismo un engaño manifiesto y perjuicios muy notorios."*<sup>106</sup>

Por tales motivos, la viuda solicitaba a S.M. que fueran enviados los maestros carpintero de ribera y calafate del Rey para que verificaran el estado de su embarcación, sea para determinar que estaba legítimamente carenada o bien

---

<sup>104</sup> Según Fernández de Burzaco, Doña Isabel Gil, había nacido en Buenos Aires, era hija de Bartola Rodríguez Osorio y de Nicolás Gil y contrajo matrimonio el 17 de octubre de 1762 con Francisco Álvarez Campana, natural de Cádiz, quien falleciera antes de 1805. También, según el autor, la mujer vendía géneros, la fecha consignada es 28 de junio de 1773. Ver: Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes...* ob. cit., vol 1, p.96. El dato de la muerte de Álvarez Campana antes de 1805 coincide con el documento en el que aparecía la viuda Isabel Gil o Jill autorizando a su hija Ana Josefa Eusebia para contraer matrimonio con Joseph Piris, Ayudante Mayor de la Asamblea del Rey en esta Capital y firmaba ella el documento, con fecha 26 de marzo de 1802 ante el Escribano Gregorio Ramón Merlo, en: AGNA, IX, Registro de Escribanos 4, 1802-1803.

<sup>105</sup> Indistintamente junto a la firma de Pablo Pinto aparece la de Niquerson o Nicolson. AGNA, Comerciales, 1775-1779: IX: 30-9-4, Leg. 9, Expte.7.

<sup>106</sup> Ibidem.



para exponer los defectos del trabajo realizado. En caso de comprobarse que efectivamente la reparación del casco de la nave estaba mal hecha, entonces la viuda no estaría obligada a satisfacer la deuda por un carenado que resultaba defectuoso según ella misma advertía a simple vista. Para el caso que efectivamente fuera certera su sospecha, suplicaba a S.M. que arbitrara los medios para mandar a Nicolson y Pinto a componer la carena.

Ante la situación planteada, el Excmo. Virrey ordenó a los maestros mayores Jacinto Alvariño o Albariño y a Agustín Sagari reconocer y verificar el trabajo realizado, para lo cual debía diligenciarse la pertinente pericia a fin de certificar la seguridad de la embarcación en cuestión, en cuyo caso sería la mujer quien debería pagar lo adeudado.

Llamados a declarar Joseph Nicolson, carpintero de la ribera y Pablo Pinto, entendido en el calafate, manifestaron una y otra vez en sus respectivos descargos que efectivamente habían procedido al carenado del barco de Isabel Gil, habiéndolo dejado perfectamente acabado. No obstante, agregaban tener conocimiento respecto a que:

*“Dio la casualidad que habiendo salido a navegar dicho barco, el primer viaje pasa el Puerto de Montevideo cargado de víveres, el que se encontrara con el de Don Isidoro Enrique de la Peña. Con cuyo motivo se empeñaron los patrones de los dichos dos barcos en porfiar cual de los dos andaba más. En cuyos esfuerzos de prueba tuvieron los dos barcos un furioso encuentro de que resultó que los dichos dos barcos quedaron haciendo mucho agua.”<sup>107</sup>*

La defensa de las personas contratadas por la mujer para el carenado pretendía eludir la responsabilidad atribuyéndola a quienes, efectuando tareas de traslado de los frutos supuestamente habían querido demostrar cuál de las dos embarcaciones que iban juntas tiraba más, consiguiendo que las mismas sufrieran un fuerte topetazo, que finalmente había ocasionado una rotura significativa a la nave de la mujer. De esta forma, Nicolson y Pintos invertían la prueba y se

---

<sup>107</sup> Ibidem.

presentaban también como damnificados por la situación, alegando que ignoraban por aquel entonces la carrera naval emprendida por los dos barcos, con las consecuencias que eran, según decían, inevitables en un choque de esa naturaleza.

Por otra parte, al igual que la viuda, los encartados tenían sus razones para no efectivizar la compra de los materiales que se requerían para un nuevo trabajo como además para no cumplir con los jornales que demandaba otro carenado ,dadas las consecuencias que ello traería tanto en gastos como en tiempo insumido. De ahí que también el carpintero y calafatero argüían el menoscabo y perjuicio sufrido por el incumplimiento de la paga por parte de Doña Isabel Gil cuando ellos habían realizado con responsabilidad su tarea:

*"...por no perder los créditos y dinero que les debe dicha señora procedente de sus trabajos, personal invertido en la referida carena tuvieron por conveniente allanarse a recorrer a su costa y mención el referido barco."*<sup>108</sup>

Sin embargo, dado que había pasado un mes sin haberse presentado Pintos y Nicolson a observar el estado de la malograda embarcación en cumplimiento de lo ordenado por S.S. y, siendo que el paso del tiempo atentaba contra sus intereses, la viuda solicitaba permiso para carenar nuevamente la lancha:

*"...en perjuicio mío y en desprecio de los superiores mandatos", la viuda decidía "...a fin de atajar en parte los perjuicios que cada día se me están causando por la maliciosa demora de estos maestros, el pasar a carenarla yo por cuenta y riesgo de los nombrados Pintos y Nicolson, por medio de los maestros del Rey..."*<sup>109</sup>

En su denuncia por la estafa en el trabajo, la mujer también señalaba que tenía conocimiento respecto a que Nicolson y Pintos habían encargado a un tal Lorea unas maderas que en principio habían sido escogidas para su lancha y

---

<sup>108</sup> Ibidem.

<sup>109</sup> Ibidem.

luego, las destinaron a la embarcación de Chavarría, lo cual oportunamente fue reconocido por uno de los imputados en autos.

Nicolson y Pintos se presentaron ante el gobernador peticionando que se los eximiera de la responsabilidad que les endilgaba y a la que los sujetaba Doña Isabel Gil, agregando que, en caso de dudarse de la veracidad de sus dichos, se les admitiera la información ofrecida y se les pagara a ellos el trabajo que se les adeudaba. Con respecto a esa presentación la mujer contestaba que por algún motivo o relación que ella desconocía, Don Isidoro de la Peña había respaldado la idoneidad de aquellos sujetos y el resultado a la vista era el más lamentable que pudo ejecutar oficial mecánico alguno.

La señora refería haber tenido la oportunidad de encargarse de la compostura y el carenado de la lancha a otros maestros, pero manifestaba que finalmente se decidió por contratar los servicios de Peña y sus operarios en atención a un menor costo por el trabajo. El resultado fue que Nicolson y Pintos:

*"...me han dejado la lancha sin seguridad y aún puede decirse imposibilitada de navegar y tan defectuosa como antes de que entrase a carena siendo también muy escandaloso que Peña a quien no se ocultan los mismos defectos que están a la vista..."<sup>110</sup>*

A Gil no le quedaban dudas del arreglo entre los tres hombres, haciendo saber en su expresión de agravios que Peña le había expresado:

*"...que se dedicara a otra operación con eficacia..."* dado que *"...conocía mis impropiedad por mi sexo y por mi notoria falta de inteligencia en el particular."<sup>111</sup>*

En principio, las expresiones de connotación sexual de los denunciado, respondían a una concepción legitimada por la legislación española, a partir de la cual las mujeres eran percibidas por encima de todo como seres sexuales, mucho

---

<sup>110</sup> Ibidem.

<sup>111</sup> Ibidem.

antes que como esposas y madres.<sup>112</sup> Claro que ello no se debía, como sostiene Ot's Capdequí, a la existencia de preceptos jurídicos específicos ni a una declaración precisa y terminante al respecto, puesto que desde el punto de vista legal el sexo por sí solo no originaba ninguna incapacidad especial.<sup>113</sup> No obstante la alusión de los imputados parecía sostenerse en la diferenciación sexual, básicamente en razón de la función reproductora de la mujer y en la asignación socio-cultural de un papel diferente al del varón. De ahí también que si una mujer se desenvolvía como un varón, para la percepción de algunos varones, en cierto modo estaba invitando al agravio.<sup>114</sup>

Por otro lado las expresiones de misoginia en cuanto a la *notoria falta de inteligencia* de Gil, se inscribe en una visión ideológica propia de teólogos y moralistas del siglo XVI y XVII que, salvo contadas excepciones, consideraban que la diferencia negativa de la mujer estaba inscrita en su cuerpo biológico, respondiendo a su condición natural.<sup>115</sup>

Para Isabel Gil, tal como lo expresaba en sus presentaciones, el golpe de una nave contra otra era absolutamente falso, más allá de la supuesta razón que lo habría producido, lo cual era por sí inaceptable y reprochable, habiéndose comprobado que, efectivamente, se trataba de una excusa y la prueba cabal de ello era la pericia realizada a la embarcación. De allí que, dentro de las probanzas arrojadas a la causa, la más contundente era el informe de los maestros del Rey, quienes habían expresado y ratificando posteriormente que el estado de la lancha de Gil se debía a un mal carenado.

<sup>112</sup> Arrom, Silvia Marina, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857...*ob. cit., p. 82.

<sup>113</sup> Ot's Capdequí, J. L., "El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica en la Legislación de Indias"...ob. cit., p. 207.

<sup>114</sup> Justamente entre esos dos campos, el de la realidad y el de la representación se construye el sujeto histórico. Al respecto remito a Duby quien sostiene: "...que no es función de su condición verdadera, sino de la imagen que de la misma se hacen y que nunca ofrece su reflejo fiel, que los hombres/las mujeres/ arreglan su conducta. La articulación de las relaciones sociales, y su transformación opera en el marco de un sistema de valores. En el interior de este sistema florece o se desmorona la conciencia que la gente toma de la comunidad, de la capa, de la clase de la que forma parte." Ver: Duby, Georges, "Historia social e historia de las sociedades", en: *Hacer la Historia. Los nuevos problemas*, Ed. Laia, Madrid, 1980.

<sup>115</sup> Ver expresiones de José Antonio Maravall, citado por Mariló Vigil en: *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII...*, ob. cit., p. 24-25. Cfr. Morant, Isabel, "Hombres y mujeres en el discurso de los moralistas. Funciones y relaciones" en: Morant, Isabel, (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina...* ob. cit., pp. 27-61.

Don Jacinto Albariño, maestro mayor de carpintería de la ribera de las obras de las embarcaciones del Rey había afirmado que, efectivamente, la lancha tenía el golpe que había observado Nicolson. No obstante, las imperfecciones que tenía la embarcación, según lo verificado, consistían en partes podridas que debían haber sido reemplazadas por otras, tales como las tres ligazones estropeadas, el palo mayor que estaba inservible y varios otros problemas que se reconocían propios de un carenado defectuoso.

Las manifestaciones del primero habían sido cohonestadas por otro testigo, Don Agustín Sagardi, quien declaraba en su carácter de maestro mayor de calafate de las obras de SM en ese puerto de Montevideo.

Para el compareciente, quien detalló minuciosamente cuáles eran los problemas que presentaban las “*curbas y basardas*”, según su arte, no se había realizado la carena como era debido.

Finalmente, más allá de los denodados esfuerzos realizados por Joseph Nicolson y Pablo Pinto por obtener un resultado favorable respecto al proceder para con la nave de la viuda, en diciembre del año 1778, la causa se sustanciaba a favor de Doña Isabel Gil. Consecuentemente, la viuda se encontraba en condiciones de exigir un resarcimiento económico en función de los daños y perjuicios que habían sido debidamente acreditados por la pericia, que daba cuenta de un carenado defectuoso que, siendo costoso, no permitía aún poner a navegar la lancha.

Había quedado claramente demostrado a través de probanzas tales como las declaraciones testimoniales y fundamentalmente de la pericia de la nave, que el carenado era deficiente y que se utilizaron materiales que no estaban en condiciones para el arreglo en cuestión, aun cuando no se pudo probar que los destinados para la nave de la mujer se habían empleado en otro barco. Frente a los elementos de juicio arrimados a la causa por Gil, los argumentos ensayados por la otra parte se desmoronaron.

Ciertamente, los denunciados habían intentado convencer a las autoridades acerca de que el malogrado estado de la nave se debía a un topetazo inflingido por otra embarcación producto de una especie de competencia entre las naves.

Una nueva estrategia utilizada por los encartados había aludido a las obligaciones de género, remitiendo así a lo esperado del comportamiento femenino conforme a los manuales de buenas conductas. Por si ello no fuera suficiente, pusieron el acento en la incapacidad de la mujer para una ocupación que no se consideraba propia del sexo. Sin embargo, ni uno ni otro argumento logró persuadir el temperamento de los funcionarios quienes resolvieron a favor de los intereses económicos de Isabel Gil que, por lo visto, tenía algún conocimiento acerca de las posibilidades de navegabilidad de una embarcación destinada al tráfico.

Otra de las mujeres, que se vio involucrada en un asunto aparentemente habitual entre quienes se dedicaban a la exportación de frutos y debían contratar los servicios necesarios para colocar su producción en las bodegas de las naves, fue María del Carmen Mármol.

Hacia 1794 la mencionada mujer aparecía registrando la exportación de los cueros que salían de su estancia mientras el cónyuge, Don Josef Mexía, Teniente de la Asamblea, se hallaba “...ausente en los Reynos de España...”<sup>116</sup>

En el transcurso de ese mismo año María del Carmen Mármol también debía enfrentar una causa en la justicia consular. Entonces, la mujer exponía los daños y perjuicios que le había ocasionado el incumplimiento de una contrata para el traslado a la Capital de unos setecientos catorce cueros faenados, leña, sebo y grasa de su estancia sito en el Partido conocido como Perucho Berna, en la Banda Oriental. La mujer hacía la salvedad, para quien quisiera oír-la, que había existido un compromiso contractual con ella y no se había cumplido, según exponía la señora: “...bien segura yo en el antecedente concierto y perfeccionado contrato...”<sup>117</sup>

Mármol expresaba que en la oportunidad se había visto obligada a rechazar el ofrecimiento de dos dueños de lanchas interesados en conducir la carga que se sabía que ella tenía depositada en el puerto. La negativa se había debido a que con antelación la mujer había contratado los servicios de

<sup>116</sup> AGNA, Tribunales, Legajo 121, Expte. 17, 1794.

<sup>117</sup> Ibidem.

Gomensoro y el patrón de lancha a quienes ahora denunciaba, por cuanto acarreada su carga a las orillas del Puerto de Fleitas, ubicado a escasas dos leguas de la estancia, los nombrados no habían cumplido con su palabra.

Según relataba la mujer lo que en realidad había sucedido fue que Gomensoro, con quien ella consintió contrato, aceptó también ocupar su lancha con la producción de un tal Chavarría, probablemente para obtener el doble de ganancia con los fletes. Sin embargo, refería Mármol, Gomensoro no tardó en advertir que no tenía más capacidad en su barca, optando entonces por pasar de largo por el embarcadero donde esperaba la producción de Mármol, restando importancia al convenio hecho con la mujer.

En relación a ese punto, la probanza más contundente que pudo ofrecer Mármol fue una carta que tenía en su poder, de puño y letra de Gomensoro, la cual era una auténtica confesión de parte, en la cual aquél explicaba que no había podido recibir al paso su carga ni cumplir con lo acordado oportunamente.

Asimismo Mármol refería que el descuido de su carga durante el tiempo que permaneció a la espera en las márgenes del río Uruguay le había significado que:

*“...de 714 cueros que yo tenía puestos en el embarcadero...no quedaban más que 660...y para precaver su total robo me fue preciso poner tres hombres y un capataz que los custodia en sacudir y libertar de la polilla.”<sup>118</sup>*

Las manifestaciones de Mármol apuntaban a poner en conocimiento de las autoridades cuáles habían sido los perjuicios y gastos ocasionados por la irresponsabilidad de Gomensoro, entre los que se encontraban la depreciación de la carga, fundamentalmente en razón de las inclemencias climáticas.

A causa del sol y los vientos de la zona, el cuero había perdido su grasitud, que era lo que le confería más peso y estimación. Como si ello no fuera suficiente, unos cincuenta y cuatro cueros de la partida acopiada habían sido robados y el

---

<sup>118</sup> Ibidem.

sebo se hallaba totalmente derretido. En definitiva, al deterioro de su producción debía agregarse las erogaciones económicas originadas por un nuevo contrato para el servicio de otra persona encargada de transportar lo que quedaba de la malograda carga.

De modo que Mármol no sólo había perdido la oportunidad de percibir ganancias luego de sus esfuerzos, sino que además había multiplicado sus gastos, considerando las pérdidas sufridas que incluían: los costos ocasionados por la custodia, la conservación y acarreo de los cueros restantes al embarcadero y el posterior estibado de los pocos y ruinosos cueros que quedaban. Ello sin dejar de mencionar que tuvo que acudir a la justicia para denunciar el perjuicio con el consabido dispendio de tiempo y energías puestas al servicio de una resolución favorable a sus menospreciados intereses.

Otro de los argumentos de los que echaba mano Mármol era que en ausencia del cónyuge y en su calidad de jefe de familia, se ocupaba de la producción de la estancia, de hacer rentable la comercialización de los frutos, con todo lo que ello representaba, aludiendo a su presentación ante la justicia por el incumplimiento de una contrata e incluso, de reunir las probanzas suficientes para resarcirse judicialmente de los perjuicios sufridos. A ello, decía la mujer, se sumaban otras cuestiones que también eran de su incumbencia y aludía así a las llamadas “tareas femeninas”, entre las que se encontraba la crianza de los niños:

*“...yo tenía acopiadas algunas producciones con el objeto de aumentarlas para retirarme al sosiego y tranquilidad de mi casa en este vecindario, debiendo consideración a la larga familia que me es forzoso anualmente abandonarla...”<sup>119</sup>*

María del Carmen Mármol se ocupaba de exportar su producción a la Península sin mediar interpósita persona, pero además lidiaba con las faenas cotidianas de la campaña, las organizativas, el manejo del personal, las distintas etapas de la producción, demostrando ser incluso una entendida en lo que se

---

<sup>119</sup> Ibidem.



refería a los valores de los fletes. No obstante, haciendo uso del estigma de la incapacidad con el que se aludía al género y perpetuando aquella imagen de receptora pasiva de la acción del varón, desarrollaba su estrategia de víctima:

*“...la irregular conducta del patrón Otegui o de su amo Gomensoro conmigo, me dejó acopiados en el citado puerto burlándose acaso con el ningún cumplimiento de su contrato de la poca versación de nuestro sexo en aquel tráfico.”<sup>120</sup>*

Más adelante, en el mismo documento María del Carmen Mármol se identificaba con otros comerciantes y exigía el cumplimiento de la ley en atención a las prescripciones referidas a los contratos y sociedades. Entonces, tal vez asesorada o bien a raíz de su experiencia diaria en la actividad y en la interrelación con un sinnúmero de personas como los peones que realizaban sus tareas en la estancia, dependientes, encargados de cargar la producción en la lanchas, quienes hacían el servicio de traslado hasta el puerto, entre tantos otros individuos que formaban parte del engranaje de los negocios, apelaba a:

*“...los estrechos vínculos de los contratos, resorte necesario de la sociedad...” “...no es este el arbitrio que franquea nuestra legislación cuando la prudencia y atención fueron inútiles para recuperar sus daños?” “...en qué pues consiste bajo estos respectos la injusticia, el exceso, la temeridad y cavilación de mi demanda?”<sup>121</sup>*

Hasta aquí se ha visto que, por un lado Mármol intentaba persuadir a la justicia, ausente la figura masculina, de la necesidad de defensa frente a la situación de desamparo en la que se encontraba, usufructuando así las nociones endilgadas al género para la realización de determinadas ocupaciones.<sup>122</sup>

---

<sup>120</sup> Ibidem.

<sup>121</sup> Ibidem.

<sup>122</sup> Ello conforme a: *"El Derecho Romano, fundamento de todo el derecho posterior español y extranjero, (que) se basa en la 'imbecilias sexus' de la mujer y la somete a la 'potestas' marital o del 'pater familias'.* Ver: Cepeda Gómez, Paloma, en: “La situación jurídica de la mujer en la España durante el antiguo régimen y régimen liberal”, ver en: *Actas de las IV Jornadas...ob.cit.* pp. 181-193.

Por otro lado, jurídicamente Mármol contaba con el aval de su cónyuge, quien le había otorgado mediante documento público un poder para intervenir en los negocios durante su ausencia, lo cual en principio daba sustento al argumento inicial en cuanto a que la mujer domeñaba ciertos conocimientos respecto a la administración de sus bienes como también en relación a la actividad mercantil. Ello le había permitido por ejemplo, estar al tanto de los valores estimados para la realización de los fletes que hacían la travesía entre los riachos con destino al puerto oceánico, teniendo en cuenta que Mármol había elegido los menores costos para el traslado de los cueros, independientemente de los resultados obtenidos:

*"...se me arrogó bastante perjuicio, pues cuando en los referidos viajes que tengo hechos de mi hacienda a ésta capital con iguales producciones y tal vez más cuantiosas que las referidas, he pagado siempre ciento veinte y cinco o ciento treinta de flete, regular precio de todo buque desde aquel hasta este puerto, la necesidad de salir de mis apuros y redimir principalmente los cueros de una total pérdida, me hicieron acceder...en satisfacer los doscientos ochenta pesos que me costó mi regreso..."<sup>123</sup>*

De hecho, en función de las seguridades y cantidades manejadas por Gomensoro, aun pudiendo haber contratado a otros, había consentido con el nombrado a quien finalmente terminó denunciando:

*"...mediante estas seguridades espontáneamente ofrecidas de parte de Gomensoro y su patrón de lancha no perdí instante en juntar y hacer acarrear toda mi carga...a las orillas del Puerto de Fleitas en distancia de dos leguas de mi hacienda..." inmediato a mi estancia..."<sup>124</sup>*

No sólo eso, Mármol había adelantado el dinero a Gomensoro por su trabajo como también iba a satisfacer posteriormente a quien debió ocuparse del nuevo flete, motivo por el cual la mujer, tal como lo hubiera hecho cualquier otro

<sup>123</sup> AGNA, Tribunales, Legajo 121, Expte. 17, 1794.

<sup>124</sup> AGNA, Ibidem.

comerciante perjudicado económicamente, protestaba a las autoridades una y otra vez por las erogaciones de caudales que debió afrontar.

En su defensa Gomensoro recurría a una caracterización de la mujer enraizada en la visión preceptiva del mundo que transmitían los moralistas, teólogos e inquisidores de los siglos XVI y XVII respecto de la condición femenina.

La apreciación de Gomensoro era que la señora Mármol obraba motivada por “...*el desahogo de pasiones particulares...*”<sup>125</sup> A la luz de la defensa que esgrimía el denunciado resulta ilustrativa la imagen de la mujer concebida por un humanista como Antonio de Guevara en tiempos de Carlos V:

*“Las mujeres naturalmente son tiernas de  
complexión y flacas de condición; y para eso es el  
hombre, para que sepa tolerar sus faltas y encubrir sus  
flaquezas; de manera que las han de llevar una vez  
mordiéndolo y ciento lamiendo.”*<sup>126</sup>

Contrariamente a lo que suponía Gomensoro, Mármol no sólo entendía el lenguaje y la práctica del comercio, sino que además sabía cómo administrar y defender sus intereses. Finalmente la causa se substanció a favor de la demandante y Gomensoro se notificaba del resultado de la sentencia por la cual era condenado a satisfacer los perjuicios y costas estimados en la cantidad de doscientos pesos.

Ya lo había expresado literariamente Lope de Vega:

*“Más quiero boba a Diana  
con aquel simple sentido  
que bachillera a Teodora;  
pues un filósofo dijo  
que las mujeres casadas  
eran el mayor castigo  
cuando, soberbias de ingenio,  
gobernaban a sus maridos.*

---

<sup>125</sup> Ibidem.

<sup>126</sup> De Guevara, Antonio, *Epístolas familiares*, Impreso en la Villa de Amberes, en casa de Martín Nuncio, s/f, f. 193.

*Lo que ha de saber es sólo  
parir y criar sus hijos.*<sup>127</sup>

Evidentemente, entre las mujeres y varones que se involucraban en la práctica mercantil no sólo se producían conflictos derivados de la interrelación en la comercialización sino también vinculados a los sujetos que intervenían en las distintas faenas asociadas a la actividad mercantil, tales como los individuos que se dedicaban a los servicios portuarios, los maestros, los carpinteros de la ribera que atendían las embarcaciones, entre tantos otros.

La dinámica propia del comercio hacía que quienes se dedicaban a la actividad mercantil se valieran de distintas artimañas llegado el momento de defender los propios recursos.

Se ha visto que tanto las mujeres como los varones indistintamente buscaban motivaciones en razones de género, aludiendo a la diferenciación sexual según conviniera.

Por otro lado, también se encontraban argumentos de peso en la preservación de los intereses económicos. Sin embargo, ni las estrategias utilizadas por las mujeres ni los mecanismos puestos en funcionamiento por los varones parecieron ser determinantes al momento de resolver los conflictos. Contrariamente, los testimonios, pericias y otros elementos resultaron claves al momento de dilucidar hacia donde debía inclinarse la balanza de la justicia.

De modo que si en los expedientes analizados, los resultados obtenidos fueron favorables a las mujeres, no fueron las obligaciones de género las que primaron sino la contundencia de los indicios y probanzas que determinaron el perjuicio económico producido.

#### **III.1.4. Litigios con las autoridades y funcionarios de la Corona**

El acercamiento a las peticiones realizadas a las autoridades por asuntos vinculados a la práctica mercantil, pone de manifiesto no sólo la materia en la que intervenía el Estado sino también el papel desempeñado por la Corona, en tanto

---

<sup>127</sup> Citado por Vigil, Mariló, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII...* ob. cit., p. 59.

árbitro entre particulares y funcionarios a la luz de los conflictos dirimidos como de los resultados obtenidos.

Un caso que fue significativo por la connotación y trascendencia política pero además dadas las estrategias empleadas por las partes involucradas, fue el de Ana Joaquina Silva de Melo,<sup>128</sup> quien se había casado en 1765 con Manuel Cipriano de Melo, un lisboeta con una vida bastante agitada y amplia trayectoria en el Río de la Plata como comerciante y funcionario.<sup>129</sup> Ciertamente, Melo había sido favorecido merced a sus conocimientos náuticos y su experiencia, como a los servicios prestados a SMC con el nombramiento en 1789 de Teniente del Comando del Resguardo del Puerto de Montevideo, cargo que ocupó por espacio de 20 años.<sup>130</sup>

Las relaciones de su mujer, Ana Joaquina, no parecen haber influido menos que las conexiones de las que se sirvió Melo para su nombramiento, a juzgar por una pintoresca descripción que hace el historiador Bentancur de la pareja:

*“Los destacados servicios prestados a la corona española, su valiosa amistad con Cevallos y con el también masón Manuel Ignacio Fernández, el intendente de la expedición de aquel, que luego lo sería también de Buenos Aires, amén de cierta posible ‘estrecha relación’ que las malas lenguas adjudicaban a Doña Ana Joaquina con un alto jefe, le valieron el escalamiento acelerado de la administración.”*<sup>131</sup>

<sup>128</sup> Había nacido en la Colonia de Montevideo, era hija del ayudante mayor Gonzalo Díaz Chávez y de doña María de Silva. Ver: Sabat Pebet, J. P., *Las Bibliotecas de Don Manuel Cipriano de Melo...* ob. cit., p. 136.

<sup>129</sup> El esposo en cuestión, siendo niño aún, a la muerte de sus padres había dejado su tierra natal y, enviado a Río de Janeiro, pronto fue transferido a Colonia del Sacramento, lugar de donde se fugó para instalarse en Buenos Aires. A partir de allí intervino en la llamada guerra guaraníca, viajó a Cádiz donde se nutrió sobre cuestiones náuticas, regresó a la Colonia, luego en Buenos Aires se puso bajo la protección de don Pedro de Cevallos quien en las intervenciones de 1762 lo nombró práctico de su escuadra y luego de unos cuantos viajes por el Atlántico se instaló con un comercio en la Bahía, siendo sus principales ocupaciones el tráfico a lo largo de la costa del Brasil con África y Colonia del Sacramento, aunque no por ello cesarían sus movimientos. En 1777 cuando se enfrentaron las fuerzas españolas con las portuguesas por la posesión de la Colonia fue apresado por las fuerzas de don Pedro de Cevallos y, ante los servicios que el portugués le habría prestado durante el anterior sitio de la Colonia, decidió volver a nombrarlo como práctico de la Real Armada. Bentancur, Arturo, *Don Cipriano de Melo, Señor de fronteras*, Montevideo, Arca, 1985, p.1-12.

<sup>130</sup> AGNA, IX:36-6-4. Cfr. Bentancur, Arturo, *Don Cipriano de Melo...* ob.cit., p.11.

<sup>131</sup> *Ibidem*, p.11.

El autor llega incluso a mencionar que la persona favorecida por la estrecha relación con la mujer de Melo, habría sido muy bien aprovechada por el esposo de ésta, según uno de los serios comentarios que se tejían por entonces.<sup>132</sup>

La figura de Ana Joaquina no pasó desapercibida aún en uno de los tantos procesos que sufrió Cipriano de Melo en atención a la investigación de los presuntos ilícitos que este habría cometido siendo empleado de la Real Hacienda.

Entonces se cuestionaba la incompatibilidad de la práctica del comercio y negocios por sí o por interpósita persona, directa o indirectamente por parte de aquél con su referido empleo que por su misma naturaleza prohibía tales actividades.<sup>133</sup>

No puede descartarse que el seguimiento de algunas de las operaciones realizadas por la mujer de Melo, como las compras de varias casas en la capital porteña, fueran tal vez el punto de partida de las investigaciones que hizo iniciar el virrey Loreto<sup>134</sup> contra el funcionario del Resguardo del Montevideo.

---

<sup>132</sup> La identificación de Urdaneta como beneficiario de los favores de Ana Joaquina, quien se desempeñaba como Contador de la Renta de Tabaco, era mencionado por Don Francisco de Ortega y Monroy, éste último designado como Comandante de los Resguardos de todas las rentas de Montevideo y el Río de la Plata por Real Despacho de 1779, circunstancia que significó el desplazo de Don Cipriano de Melo al que fuera su cargo original de Segundo Comandante. *Ibidem*, p.30-31.

<sup>133</sup> En relación a designación de los portugueses Cipriano Melo y Manuel Cayetano Pacheco, en los cargos de Administrador General de los Pueblos de las Misiones y Primer Oficial en la Administración General de las Misiones, respectivamente, Tejerina señala, específicamente en relación a los primeros que: “A lo largo de sus extensas gestiones, tanto Melo como Pacheco hicieron del comercio con el Brasil un complemento de sus funciones en la administración colonial. Al conjugar sus actividades oficiales con otras de orden mercantil, en ocasiones lo hicieron al margen de la ley y en detrimento de los intereses del estado español. Los dos estuvieron involucrados en causas por comercio ilícito, siendo fundamentalmente el primero quien usufructuó descaradamente su cargo y sus conexiones comerciales con su país de origen y con los grupos de poder peninsulares.” Tejerina, Marcela, “Portugueses al servicio de España y sus vínculos comerciales con el Brasil”, en: Hernán Silva, *Navegación y comercio rioplatense*, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Humanidades, 1999, T.2, p. 57.

<sup>134</sup> Sin duda uno de los problemas más graves que debió asumir en varias oportunidades la Corona fue el de la participación directa o indirecta de los funcionarios en prácticas fraudulentas. Tal vez el más grave enfrentamiento fue según Silva, el que protagonizaron el Virrey Marqués de Loreto y el Superintendente General de la Real Hacienda del Virreinato, Francisco de Paula Sanz. A pesar de que la Real Ordenanza de Intendentes remarcaba la necesidad de medidas para evitar el tráfico ilícito, Sanz no reparó en que Loreto no le permitiría la política liberal que había desarrollado con respecto a este tema durante el virreinato de Vértiz. Ver: Lynch, John, *Administración colonial española*, ob. cit., pp. 91-113. Cfr. Ver: Silva, Hernán, “Aspectos del comercio ilícito en el Río de

La principal imputación que recayó sobre Melo estaba relacionada con la práctica del comercio de ultramar a nombre de su esposa al momento de ejercer como funcionario de la Corona española. ¿Había participado su mujer de aquellas transacciones o era un agente pasivo que Melo usaba para realizar sus negocios?

Una de las evidencias era la licencia otorgada a Ana Joaquina Silva en el envío de una expedición al puerto de La Habana en 1787, asociándose al matrimonio de Doña Ana Joaquina Silva y Don Manuel Cipriano de Melo con otro comerciante en dicha operación.<sup>135</sup>

La sociedad entre el comerciante y la pareja mencionada al parecer se había constituido a partir de la entrega de una casa por parte de Ana Joaquina de Silva a dicho comerciante como pago total de la Fragata “San Francisco de Asís” alias “El Tártaro”. Al respecto, el imputado declaraba que:

*“...el Escribano Nuñez refiere en el citado certificado, de todo lo cual podrá dar noticia su mujer, que fue quien convino con la compra de la casa, como que era para ella misma y se compró con su propio dinero....” agregando más adelante: “como también lo son la escritura de venta que Francisco Caraballo otorgó a favor de dicha su esposa de la esquina y sitio que hoy tiene reedificada su mujer...”<sup>136</sup>*

Interrogado Melo respecto a la habilitación que habría dado a su esposa para la compra de la fragata manifestaba que, efectivamente,

*“...es cierto que dio permiso a su mujer para que entrase en la compra de la Fragata el Tártaro...”<sup>137</sup>*

La defensa de Melo consistía en argumentar que, si había intervenido, había sido consintiendo en razón de los conocimientos que tenía sobre embarcaciones,

---

la Plata”, *Cuadernos del Sur*, Departamento de Humanidades, UNS, Bahía Blanca, N°17, 1984, pp.70/73.

<sup>135</sup> Arturo Bentancur, *Don Cipriano de Melo...* ob. cit., p.70-71.

<sup>136</sup> “Melo, Manuel Cipriano de: *Segundo Comandante del Resguardo. Proceso que se le siguió por sus dobles actividades como funcionario y como particular. (1788-1791)*”, AGNA, IX: 33-4-55- Hacienda, Legajo 41, Expte. 11039.

<sup>137</sup> *Ibidem*.

agregando que la fragata finalmente había sido vendida a aquel comerciante para constituir la mentada sociedad.

En cuanto a las importantes negociaciones que, según los dichos de Melo, habría realizado Ana Joaquina Silva, como la operación vinculada a la mencionada embarcación, la formalización y ejecución de contratos, el manejo y giro de caudales, la intervención en la compra y venta de varias casas, se le solicitaba al acusado se reconviniera sobre los mismos. A lo que el deponente contestaba que:

*“...desde que (su mujer) está casada con el exponente siempre ha tenido y girado su caudal por separado, aun en el tiempo que el confesante era comerciante, y giraba con gruesas negociaciones suyas, y de comisiones, como lo tiene hecho constar ante S.M. por representaciones.”<sup>138</sup>*

Lo expresado en cuanto a que dichas sumas hayan sido propias de su mujer no resultaba un argumento convincente, más bien era poco creíble. De hecho, la acusación fiscal se basaba en el alegato de que no podía haber separación legítima de caudales mientras durara la unión conyugal.

Por su parte, si bien el causante reconocía que, subsistente el matrimonio, no debía haber división de caudales, sostenía haber causado pérdidas económicas a su mujer y esos infortunios no habían sido los únicos a juzgar por sus dichos:

*“...por lo cual estimulado de su conciencia y teniendo además de esto tres hijos fuera del matrimonio de los cuales sólo sabe de uno su mujer, de quien no tiene descendencia alguna, para evitar en lo sucesivo semejantes quebrantos y saber lo que a cada uno convenía, estipularon ambos el que cada uno girase su propio caudal, cuya razón ha consentido y se ha conformado en que su mujer gobernare el suyo en los términos que ha confesado.”<sup>139</sup>*

---

<sup>138</sup> Ibidem.

<sup>139</sup> Ibidem.



En relación al uso de los caudales de su mujer en su propio beneficio, el imputado se defendía alegando que si bien él los tomó en Buenos Aires:

*“...fue con la condición de devolverse a su consorte cuando lo hubiere como pacto que precedió antes e tomárselo...”*

En este pacto que, en materia económica habrían celebrado los esposos, hay otro aspecto en el que se puede advertir una aceptación tácita por parte de Ana Joaquina de Silva sino de las relaciones extramatrimoniales de su cónyuge a las que refiere Bentancur, por lo menos de la existencia de un hijo de éste, en razón probablemente de saber que no podía darle descendencia.<sup>140</sup> Y, tal como se desprende del discurso masculino, las implicancias de tal convenio conyugal permitirán pensar en una especie de “negociación” entre ambos o bien en una cierta sujeción del universo masculino respecto del femenino, con consecuencias bastante nefastas al parecer para aquel, a juzgar por los problemas en que el lisboeta se vio involucrado si efectivamente fue su mujer la que realizó los negocios.

En el discurso de Cipriano de Melo la realidad era que:

*“...es cierto y verdadero que su mujer ha girado con su noticia y consentimiento, en esto no ha cometido delito alguno máxime teniendo su referida mujer caudal propio suyo y girado como lo ha hecho por mano de comerciantes y sujetos conocidos...”*<sup>141</sup>

Al respecto Bentancur afirma que aunque era aceptable y creíble lo dicho en cuanto a la efectiva participación que la mujer tenía en cuestiones económicas,

<sup>140</sup> Bentancur hace referencia al testamento de Cipriano de Melo en estos términos: “En 1781 dictó el primer testamento, en medio de uno de sus frecuentes achaques en buena parte consecuencias de sus desarreglos juveniles que minaron su cuerpo a través de los placeres del sexo. Dos años más tarde llevó a bautizar una hija suya, Nicolasa de los Dolores, que curiosamente anotara como ‘madre desconocida’”. Ver: Arturo Bentancur, *Don Cipriano de Melo...* ob. cit., p. 27.

<sup>141</sup> “Melo, Manuel Cipriano de: Segundo Comandante del Resguardo. Proceso que se le siguió por sus dobles actividades como funcionario y como particular. (1788-1791)”, AGNA, IX: 33-4-55-Hacienda, Legajo 41, Expte. 11039.

no es menos cierto, según el historiador, que nadie podía dejar de presumir acerca de la prescindencia absoluta de Melo en dichas transacciones.<sup>142</sup>

Por lo tanto, pese al criterio imperante de sujeción legal de la esposa con respecto al esposo, evidentemente, ésta no siempre fue un agente pasivo y, según las circunstancias, buscó ocupar espacios en defensa de sus intereses.<sup>143</sup>

Ciertamente existe la probabilidad de que Melo hubiera consensuado con su esposa en el criterio adoptado para su defensa, a fin de poder eludir su responsabilidad judicial en tanto el cargo detentado, máxime considerando las prescripciones de las leyes para con las mujeres. Sin embargo, también es posible pensar que efectivamente Ana Joaquina tenía caudal propio, había girado importantes sumas, ejecutado contratos, invertido en la compra y venta, para lo cual se había servido de individuos por ella conocidos en el ambiente comercial.<sup>144</sup>

La defensa de Don Manuel Cipriano de Melo pone en evidencia que el papel representado por su mujer como sujeto activo de la relación conyugal adquiría significación a través del discurso masculino.

El imputado por su parte se autopercebía como un sujeto pasivo, víctima de la participación de su mujer en los negocios, sin dejar de reconocer que su esposa se había movido bajo su licencia y aprobación en función del vínculo.<sup>145</sup> Todo lo

<sup>142</sup> Arturo Bentancur, *Don Cipriano de Melo...* ob. cit., p. 72.

<sup>143</sup> Es que, según dice Lavrin, “*El equilibrio de las implicaciones negativas y positivas del concepto legal de protección, dio a la mujer colonial un considerable grado de libertad y autoridad, que podía compararse favorablemente con la mujer de otras culturas durante el mismo período*”, Lavrin, Asunción, “*La mujer en la sociedad colonial Hispanoamericana...*ob. cit., p. 114.

<sup>144</sup> Sin embargo según Socolow, refiriéndose a las pautas matrimoniales de los comerciantes en el Buenos Aires colonial nos revela la imagen de la mujer cumpliendo un papel utilitario y pasivo en la conformación de las redes matrimoniales: “*Los antecedentes socioeconómicos de las esposas de los comerciantes revelan que el matrimonio era tan importante como el comercio para brindar una vía de movilidad social a los comerciantes de Buenos Aires.*”, Socolow, Susan, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal...* ob.cit., p. 52.

<sup>145</sup> Novísima Recopilación de las Leyes de España: Ley 55 de Toro: “*La mujer sin licencia de su marido no puede celebrar contrato, ni separarse de él, ni presentarse en juicio.*” Novísima, Libro X, Título I, Ley XI, Ley 56 de Toro: “*Valgan los contratos y demás que hiciera la mujer con licencia general del marido, para cuanto sin ella no podría hacer.*” Novísima, X, tít. I, l. XII, Ley 58 de Toro: “*Pueda el marido ratificar lo hecho por la mujer sin su licencia.*” Novísima, X, tít. I, l. XIV en Los códigos españoles. Concordados y Anotados. Tomo Noveno, *Novísima Recopilación de las Leyes de España...* ob. cit. pp. 305-306.

que podía hacer Manuel Cipriano de Melo era defenderse, puesto que él “...no tiene por delito el que su mujer lo haya ejecutado...”<sup>146</sup>

Cuando en 1790 el Virrey Arredondo dio por terminada la causa seguida contra Don Cipriano de Melo, quien por entonces venía cumpliendo su arresto, en el auto definitivo se había contemplado la buena fe esgrimida por el acusado, aun cuando en la resolución se dejaba sentado el mal tino que había tenido el imputado en pensar que su mujer podía ser hábil para los negocios:

*“...aunque mezclada de una inexcusable mala inteligencia de principios, en haber consentido a su mujer las negociaciones que resultaban del sumario.”*<sup>147</sup>

Si bien es factible pensar que la construcción histórica de una imagen de subordinación de la mujer respecto al cónyuge perpetuó a su vez la imagen de un sujeto pasivo y receptor de las acciones de los demás, en realidad el enfoque puede invertirse.<sup>148</sup>

Otro de los casos que permiten observar las distintas etapas en el inicio y finalización de los conflictos derivados de la interrelación entre las mujeres y los varones que se desarrollaron en la práctica mercantil, lleva a la denuncia y al expediente registrado contra la “Mariscala”, apodo con el que se identificaba a Doña María Francisca Alzaybar o Alzaibar.<sup>149</sup>

<sup>146</sup> “Melo, Manuel Cipriano de: Segundo Comandante del Resguardo. Proceso que se le siguió por sus dobles actividades como funcionario y como particular, 1788-1791”, AGNA, IX: 33-4-55-Hacienda, Legajo 41, Expte. 11039.

<sup>147</sup> Bentancur, Arturo, *Don Cipriano de Melo...* ob.cit. p. 84.

<sup>148</sup> En todo caso es importante tener en cuenta que, como dice Chambeaud: “Las relaciones de género, en tanto relaciones de poder, pueden resolverse en términos de igualdad o como relaciones dominantes. En nuestra cultura se ha configurado como relaciones de dominación del género masculino sobre el femenino.” Chambeaud, Lía Rosa, “Sexo-Género en el discurso pedagógico de la formación docente”, en: *Temas de Mujeres. Perspectivas de género*, CEHUM, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional del Tucumán, Tucumán, 1998, pp. 584 -594.

<sup>149</sup> Desde un comienzo cuando llegó como polizón a Montevideo, la “Mariscala”, apodo que hacía alusión al cargo detentado por su esposo Don Joseph Joaquín de Viana cuando fue designado Mariscal de Campo, había tenido una vida de aventuras y no pocas complicaciones. Ver: Apolant, Juan Alejandro, *Génesis de la familia uruguaya...* T. II, ob. cit., p. 944. Del mismo modo, resulta ilustrativo señalar que su esposo Don Joseph Joaquín de Viana, quien había sido subteniente del regimiento de infantería de Buenos Aires, con una promisorio carrera política por delante, registraba una causa por matrimonio fingido, indulto y reingreso como soldado distinguido. La petición de indulto parecía haber sido formulada por haber contraído matrimonio sin licencia.

La mentada causa se había iniciado en relación a la supuesta titularidad de unas tierras que, en palabras de la viuda, poseía en la jurisdicción de Montevideo y Buenos Aires, de lo que daba cuenta y razón a través de un memorial entregado al Intendente de Buenos Aires y destinado al Rey.

La mujer comenzaba su descargo refiriéndose a la denuncia incoada que se refería concretamente a la titularidad de los terrenos y a la procedencia del ganado que según la viuda sostenía, le pertenecían, en cuya razón peticionaba a las autoridades el rápido diligenciamiento de las actuaciones para que en legal tiempo y forma a S.M. resolviera con ajuste a derecho.

En septiembre de 1783 María Francisca de Alzaybar se había presentado en su estado de viuda del Mariscal de Campo, Don Joseph Joaquín de Viana, haciendo expresa declaración respecto a que desde largo tiempo atrás tenía en posesión una suerte de tierras en Montevideo, las cuales había ocupado con ganados y “...*con cuiá granjería mantiene seis hijos que le quedaron de dicho su marido.*”<sup>150</sup>

La denuncia contra la viuda había sido promovida unos años antes por un tal Bruno Muñoz, otro vecino de aquel puerto, quien afirmaba que las tierras en jurisdicción de Montevideo y Buenos Aires, reclamadas por la “Mariscala” como propias, en realidad, eran tierras baldías en su mayor parte, aun cuando la mujer alegaba su dominio desde mucho tiempo atrás. De hecho esas tierras habían sido vendidas y Muñoz decía haberlas comprado para un tercero.

Respecto a tal circunstancia la “Mariscala,” recién había tomado razón, según sus propias palabras, bastante tiempo después, cuando comenzó a sentirse hostigada. Frente a tal situación, la defensa de María Francisca pasaba por demostrar su indefensión y desvalimiento en su condición de viuda, alegando no haber tenido conocimiento de las negociaciones que Muñoz había realizado en relación a las tierras:

---

*Expte. José Joaquín de Viana*, AGS, Guerra, 6806, fol. 92/111. Cfr. *José Joaquín de Viana*, AGS, Secretaria Guerra, 7225, Expte. 58, 1792, fol. 258.

<sup>150</sup> AGI, Buenos Aires 310.

*“...la suplicante en el miserable estado de Viuda a experimentado que valiendose Dn. Bruno Muñoz, vezino de este Puerto, del especioso titulo de que gran parte del terreno, que ella poseía era baldio, hizo denuncia de el, ofreciendo comprarlo para otro individuo. La venta se hizo efectiva, y como así ella, como las diligencias que la precedieron fueron sin audiencia, ni citación de la suplicante, sólo llegó esto a su noticia quando empezaron á molestarla...”<sup>151</sup>*

Entonces y para desgracia de la viuda, se fijaron límites a sus propiedades y se vio perjudicada no sólo porque los animales ya no tenían la extensión de antaño sino porque además se le impedía a la mujer recoger sus frutos. Ese había sido el motivo por el cual María Francisca había recurrido mediante súplicas al Virrey, consiguiendo finalmente providencia de amparo por parte de aquél.

No obstante, en abril de 1784 la mujer reiteraba sus prevenciones, peticionando se comunicara la orden y ratificara lo dispuesto por el Sr. Virrey para que de ninguna forma se la hostigara ni incomodase mientras se resolvía el juicio pendiente por la plena posesión de las tierras dado que según *“...ella asegura que todavía le inquietan y molestan.”*<sup>152</sup>

La respuesta del Intendente Francisco de Paula Sanz llegaba en diciembre del mismo año y, lejos de lo esperado por la viuda, se le notificaba de la providencia que sigue:

*“...que se halla pendiente el juicio que enuncia la Da. Maria Francisca de Alzaybar, el qual se sigue por una y otras partes con toda la viveza posible y tendrá el curso regular de derecho, y la decisión que corresponda y sea de rigurosa justicia. Que no habiendo padecido hasta ahora agravio alguna esta interesada ha sido su representación a la via reservada importuna.”*<sup>153</sup>

De esta forma se le hacía saber a la mujer que la causa aún estaba pendiente en trámite, que debía esperar se sustanciara la investigación y

---

<sup>151</sup> AGI, Buenos Aires, 310, 1784.

<sup>152</sup> Ibidem.

<sup>153</sup> Ibidem.

seguidamente el Sr. Intendente de Buenos Aires Don Francisco de Paula Sanz elevaba un informe al Excmo. Ministro de Estado en la Península, Don Josef de Gálvez. En el mismo daba cuenta que desde mayo de 1778 existía un juicio ordinario que se encontraba a despacho. Dicho pleito según el informe, tenía relación con los terrenos que Doña María Francisca de Alzaybar reclamaba como propios, los cuales habían sido vendidos en una subasta pública a Don Bruno Muñoz. También sostenía Sanz que evacuada la vista por el Ministerio Público Fiscal, muy en breve se iba a resolver con arreglo a derecho, razón por la que no se entendían los recelos de Doña María Francisca Alzaybar para temer que se sustanciara resolución contra sus intereses, a lo que agregaba el Intendente algunas consideraciones a su gestión:

*“...no sé con que motivo pueda temer sean en términos de que peresca su justicia en cuya dura suerte dice se ve constituida: cuya expresión me ha sido tanto más extraña quando no habiendo en mi antecedente alguno de aficcion o enfado ni con esta Señora ni con su contrario, no alcanzo las causas por que no habiendo tenido estos temores tantos meses antes con mi antecesor que era el Juez, se le hayan producido a tan poco tiempo de haberle yo sucedido...”<sup>154</sup>*

Ciertamente, a los problemas vinculados a los desórdenes económicos que caracterizaban las campañas de la Banda Oriental se sumaban las matanzas indiscriminadas de ganado, que en algunas oportunidades amenazaron con poner en peligro la industria del cuero, además de que se generaban verdaderas disputas entre los mismos pobladores y, lo que era peor aún, desavenencias entre el Virrey y los Superintendentes. Ello explica en parte las expresiones de Sanz en los proveídos como aquél en la causa de Alzaybar. Entonces, no se discutía la capacidad de Sanz como Superintendente, pero sí su intransigencia que, sin dudas, fue lo que le valió muchos problemas y no escasa impopularidad por falta de tacto, llegando a extremos irreconciliables y a una verdadera pugna como la

---

<sup>154</sup>Ibidem.

sostenida con el Virrey Nicolás Francisco Cristóbal del Campo, Marqués de Loreto.<sup>155</sup>

En semejante contexto tramitaba la causa contra Doña Francisca de Alzaybar. Basta la lectura del informe presentado por el temerario Sanz a Don Josef de Galvez en relación a la situación de la viuda, respecto de la cual el Superintendente no tuvo miramiento alguno al expresar por escrito, en diciembre de 1784 como sigue:

*“V.E. viva seguro de que por mi parte no espero faltar a lo justo ni en esta ni en las demas causas: si en su conclusión se hallase agraviada, podrá entonces recurrir donde le convenga; pero de todos modos me dexará la satisfacción de lisonjearme de que hé visto en mi tiempo y en América temer el poderoso ál infeliz, siendo la Da. Francisca de la clase de los primeros por su riqueza ó fama de ella y la familia de Muños de los segundos por su pobreza.”<sup>156</sup>*

El documento en cuestión muestra no sólo el cariz que alcanzaba la disputa que llegaba a un pleito, sino también el nivel de la confrontación, que trascendía el conflicto entre los particulares dado que también se planteaban cuestiones formales atinentes a los tiempos de la justicia, quedando en evidencia el temperamento de las autoridades que en este caso estaba lejos de favorecer a la mujer.

Por entonces, la “Mariscala” se veía envuelta otro juicio, esta vez en relación a la percepción de su dote, mientras se sustanciaba aquella relativa a las tierras, refiriendo en una y otra causa que las tierras de la estancia le habían sido donadas por su tío Don Francisco Alzáybar, reclamando que en lo atinente a su dote no se observase “...*el mismo temperamento que con las dichas tierras de estancia...*”<sup>157</sup>

Sin embargo, según lo advertía la misma Francisca de Alzáybar en la tramitación del expediente relacionado con la restitución de la dote, la resolución

<sup>155</sup> Lynch, John, *Administración colonial española...* ob. cit., pp. 90-113.

<sup>156</sup> AGI, Buenos Aires 310.

<sup>157</sup> AGNA, División Colonia, Tribunales, IX-35-3-5, Legajo 21, expte. 24, fs. 7/8.

se demoraba del mismo modo que se había dilatado aquella por sus tierras, razón por la cual, no pudiendo disponer tampoco del capital que había ingresado a la sociedad conyugal, optaba por dirigir sus súplicas al Sr. Gobernador en estos términos:

*“A verdad sr. Gobernador yo no alcanzo (a ver) que motivo fundado puede haber para que se quiera postergar en perjuicio mío la declaratoria del citado (en relación a) mi dote no accediendo a ello en los términos que tengo instruidos y solicitado en mis antecedentes escrito. Y por lo tanto es muy regular me sienta muy agraviada de lo citado en última providencia de VS.”*<sup>158</sup>

Para el año 1784 se radicaba otra causa contra Doña María Francisca de Alzáybar. Esta vez el expediente tenía su origen en un escrito presentado por Don Eusebio Donado en su carácter de Apoderado General de las Misiones y Defensor de los indios de esa región y, el fin que perseguía, era el embargo de los cueros que el denunciante entendía correspondían a los naturales y no a la mujer.

Previo a todo trámite, se ordenaba que el Administrador de las Misiones acreditara, a la brevedad, que los ganados les pertenecían a los naturales y ello era así atento los terrenos de donde provenían tales animales. Entonces el Apoderado evacuaba la vista en estos términos:

*“...que los ganados de que se hacía aquel beneficio eran de los indios pero que siendo ellos primeros conchabados o asalariados por Doña María Francisca Alzaybar no les podía comprender ningún delito respecto a la licencia con que se hallaban de dicha señora y que para mayor comprobación sus mismos capataces corrían con las referidas faenas y recogido de las corambres. Estando declarado (por los testimonios presentados) el derecho de los indios a aquellos ganados y por consiguiente comprobado que ha beneficiado a Doña María Francisca Alzaybar...”*<sup>159</sup>

<sup>158</sup> Ibidem, fs. 5/6.

<sup>159</sup> Corresponde al expte. caratulado: “Autos obrados sobre la venta de cueros hechos en los campos de Vilmar y otros parajes por la gente de la Mariscala Doña María Francisca de Alzaybar, Montevideo”, AGNA, Hacienda, IX-32-2-6, Legajo 27, 1784.



La situación era bien compleja. El Administrador de las Misiones pretendía demostrar que el beneficio que se conseguía del ganado que se encontraba en los campos donde se hallaban los indios, les correspondía a ellos mismos. Por otra parte, sostenía que debía quedar muy claro que no se les podía endilgar delito alguno a esas gentes por el hecho de que trabajaran para Doña María Francisca Alzaybar.

Entre las probanzas arrimadas por el presentante, se ofrecían los testimonios de quienes se ocupaban de las faenas vinculadas a la extracción de los pellejos de las vacas y toros, de su limpieza y curtido. De esta forma, el Defensor y Apoderado de los naturales pretendía evitar que los cueros pasaran a Montevideo donde el gobierno los vendería en subasta pública al mejor postor y su importe terminaría beneficiando a la mujer.

En dicha causa, también se presentaba Doña María Francisca de Alzaybar para responder por el embargo y secuestro de un buen número de cueros. Al respecto, la viuda decía tener embarcados unas 15.500 pieles, las que habían sido cargadas en las bodegas de la fragata Concepción, alias La Aguila. En relación a las mismas, la “Mariscalá” consideraba que se había cometido un gran equívoco, que además afectaba y lesionaba sus intereses, sobre los cuales refería que de por sí, ya sufrían menoscabo, rubricando el escrito al pie:

*“Yo en contado carezco de ese dinero, sufriendo el menoscabo de haber de satisfacer su trabajo a los operarios que por mi beneficiaron los cueros y a presencia de un derecho cierto, constante y ejecutado con el tenor del superior decreto citado, en que no sólo se me ampara en posesión de esos numerosos terrenos en que se secuestró esa especie, según lo tengo alegado, sino también parece admisible en Tribunal alguno, se use el medio capcioso que no trae otro vicio que demorar.”<sup>160</sup>*

---

<sup>160</sup> El escrito fue firmado por Alzaybar el 9 de febrero de 1784 en el expte. rotulado: “Autos obrados sobre la venta de cueros hechos en los campos de Vilmar y otros parajes por la gente de la Mariscalá Doña María Francisca de Alzaybar, Montevideo”, Ibidem, f. 9 y vta.

La consideración de los argumentos esgrimidos por la “Mariscala”, en principio, nos permite observar que la viuda se mantenía de la explotación de las que consideraba sus tierras y de la producción del ganado que destinaba al comercio de exportación, tareas que administraba personalmente y para lo cual contaba con operarios a su cargo. Contrariamente a lo que se pudiera pensar, la viuda de quien había sido dos veces gobernador de Montevideo y Mariscal del Campo,<sup>161</sup> padecía de limitaciones y estrechez económica. De modo que, era a través de su trabajo que la mujer debía procurarse la subsistencia propia y la del numeroso grupo familiar a cargo.<sup>162</sup> En parte ello se debía a que la “Mariscala” no había podido disponer libremente de todos los bienes dejados por su cónyuge, que se ha estimado, constituían un crecido caudal, ni siquiera de los provenientes de la dote, pues tras el fallecimiento de Viana permanecieron indivisos por espacio de unos 20 años. Según refiere Apolant ello tuvo que ver en buena parte con los conflictos de relación existentes entre la viuda y sus hijos. Al respecto el autor transcribe una parte del informe del Virrey Arredondo al Consejo de Indias fechado el 14 de agosto de 1794 en el cual puede leerse:

*“El raro carácter de la viuda y de algunos de los demás interesados y las desavenencias que entre sí tenían, hizo generalmente concebir que no se lograría dicha transacción...”*<sup>163</sup>

---

<sup>161</sup> Llamativamente Don Joseph Joaquín de Viana, había sido designado gobernador en 1751 por cinco años, cargo durante el cual participó de las guerras guaranícas y en el que se iba a mantener por un período mucho mayor a requerimiento de la comunidad. Viana se trasladó para 1766 a España dejando a su familia en Montevideo, para regresar recién en 1769 en muy mal estado de salud, no obstante para 1771 le comunicaba el virrey Vértiz que nuevamente debía ocuparse de la gobernación para dar solución a la pésima administración que había tenido su sucesor, cargo en el que Viana se iba a mantener hasta su fallecimiento en 1773. Apolant, Juan Alejandro, *Génesis de la familia uruguaya...* ob. cit., p. 931.

<sup>162</sup> Sin embargo, según Apolant, quien ha realizado un minucioso estudio del árbol familiar, del testamento de Joseph Joaquín de Viana surgía que su mujer Doña María Francisca de Alzaybar había llevado al matrimonio en concepto de dote unas 1000 yeguas y unas 6000 cabezas de ganado a cuenta de 30.000 pesos que por vía dotal había ofrecido por ella su tío Don Francisco de Alzaybar. Ver: Apolant, Juan Alejandro, *Génesis de la familia uruguaya...* T. II, ob. cit., p. 945.

<sup>163</sup> El Oidor de la Real Audiencia de Buenos Aires se refería en su informe al: “...embarazo que causa...7 acreedores o partícipes a estos bienes, no sólo opuestos en los modos de pensar, sino enemistades de muchos años a esta fecha..., la necesidad de reducirlos a transigir y componerse sobre más de 200.000 pesos que hacían de cargo de su madre y suegra por el valor y los aprovechamientos de 70.000 cabezas de ganado vacuno que dejó en su muerte el mariscal Viana...los casi inmensos campos que poseía la casa mortuoria...etc.” Recién por Orden Real

Ello explica también la necesidad de la “Mariscalá” de vivir de su trabajo e incluso su presentación ante las autoridades para defender su patrimonio, muy a pesar de la fortuna que presumía tener en su haber y de los vínculos constituidos, considerando las conexiones derivadas de los cargos ocupados por su difunto cónyuge y el primo de aquel.<sup>164</sup>

En otro de los escritos presentados en la misma causa, Doña María Francisca de Alzaybar contestaba que el traslado comenzando por referirse a la providencia de S.M. En dicho decreto se ordenaba al maestro a cargo de la Fragata nombrada *Concepción* alias *La Aguila*, que exhibiera los cueros para la exportación que presuntamente eran de propiedad de la “Mariscalá”.

La razón práctica de tal medida apuntaba a la realización de una pericia para que mediante un efectivo reconocimiento, se pudiera dilucidar la procedencia de los cuestionados pellejos.

Doña María Francisca de Alzaybar respondía a S.M. tratando de impedir el diligenciamiento de la pericia, por cuanto según su entendimiento, sólo demoraría la operación en curso y no sería posible realizar ningún tipo de constatación, a lo que agregaba:

*“Por el escrito presentado por el subastador consta que siendo notificados de orden de V.S. a fin de que manifestare los cueros que remató, produjo no poderlo verificar a causa de que en partida de 15.500 los tenía embarcados en el precitado buque. Según esto se ve bien visto que los cueros rematados han sido mezclados con los que componen ese número y siendo constante que a esta ciudad se han traído no pocas partidas de los del Yi y Río Negro en que se expresa de contrario a cuyo el*

---

sellada en 1796 en Madrid, tengamos en cuenta que Don José Joaquín de Viana había fallecido en 1773, la viuda del Mariscal de Campo gozó de un sueldo de 250 escudos de vellón por mes y de una pensión de 625 pesos al año. Ver: Apolant, Juan Alejandro, *Génesis de la familia uruguaya...* T. II, ob. cit., pp. 930-976.

<sup>164</sup> Don José Joaquín de Viana había venido como gobernador de la ciudad y la plaza de Montevideo, acompañado por su primo Melchor de Viana y tres criados. AGI, Contratación, 5491, N° 1, Registro 1, 6-1-1750. Este último para el año 1792 era el Administrador de Correos de Montevideo, *Ibidem*.

*ganado de Misiones es más verosímil en el indicado número de los embarcados por Morales...*<sup>165</sup>

La estrategia de la mujer frente a las autoridades, consistía en nulificar la medida ordenada, argumentando vicios del procedimiento al que hacía referencia señalando que se habían rematado los cueros cargados en las bodegas del buque, mucho antes de establecer su real procedencia. Por tal razón, según la viuda, no tenía caso la realización de una pericia ya que la instancia procesal no era la oportuna y, en definitiva, sólo se iba a conseguir mayor perjuicio no sólo en relación a ella sino a otras gentes. Ello sería así, según la viuda, por cuanto resultaba evidente que no se podía determinar cuáles eran los embarcados por ella y los pertenecientes a otro exportador, sobre todo cuando era público y notorio que los cueros llegaban de distintos parajes para su estiba:

*“...que los cueros que se me embargaron en los terrenos que poseo son los hechos del ganado de Misiones, nadie duda que esta diligencia debió haberse practicado antes de que se mataran, sin darle lugar a que se mezclasen con otras partidas. Si así no se ejecutó, ni menos se notó lo accidentado del color (que en toda cuenta ofrece gran campo a mi favor en la inmediación a mis terrenos)...”*<sup>166</sup>

La totalidad de esos cueros embarcados pertenecían, según declaraba una y otra vez Doña María Francisca de Alzáybar, al ganado que se encontraba en terrenos sobre los que ella tenía posesión. De manera que se encontraba, incluso, en condiciones de solicitar un resarcimiento por el gravamen ocasionado y en atención al juicio impetrado, circunstancia que hacía constar en uno de los escritos presentados.

Por su lado, la otra parte, el bachiller Don Eusebio Donado, como Apoderado general de la Administración de las Misiones entendía que la defensa esgrimida por Alzáybar en relación a la procedencia de los cueros, no podía utilizarse como argumento para demostrar luego su dominio sobre el territorio

<sup>165</sup> AGNA, Hacienda, IX-32-2-6, Legajo 27, 1784.

<sup>166</sup> Ibidem.

que, según él sostenía, pertenecía a los naturales, dirigiéndose al gobernador en estos términos:

*“...que la referida señora pretende arrogarse el legítimo derecho de los consabidos cueros pretextando ser hechos de los ganados existentes en los parajes sujeta materia, que expresa con salida de los de su pertenencia, porque esto a la verdad dado que lo sea, en nada conduce a la adquisición del dominio que se propone apropiarse con conocido perjuicio de los indios, cuando estos según queda dicho, tienen declarados por suyos aquellos ganados...”<sup>167</sup>*

Hacia 1793 previo a la sentencia, el Apoderado y Defensor Don Eusebio Joaquín Donado, a través de un escrito producido a favor de sus defendidos, en atención al informe del Administrador General de esos pueblos obrante en aquellos autos, afirmaba que no se había instruido la causa a nombre de los referidos naturales como correspondía. De esta forma Donado introducía objeciones al trámite de la causa, probablemente intentando como estrategia defensiva la demora en la resolución del proceso. En definitiva, al igual que Alzáybar lo había hecho oportunamente, apuntaba a demostrar la existencia de vicios en el procedimiento.

Finalmente, ante la posibilidad efectiva de un alegato de perjuicio por parte del protector de los naturales, como de Alzáybar y también de la Real Hacienda, se resolvía suspender el pronunciamiento de la sentencia definitiva, previo traslado a los interesados para que se labrasen las providencias oportunas para la continuación de la investigación.

Para Doña María Francisca Alzáybar la suspensión de la sentencia no dejaba de ser, sin lugar a dudas, una dilación onerosa y perniciosa para sus intereses por cuanto la causa seguía en trámite, a la espera de la sustanciación entre tantos otros expedientes y laberintos de la justicia.

---

<sup>167</sup> El escrito en cuestión fue presentado por el Defensor de los indios de las Misiones el 7 de mayo de 1784. Ibidem, f. 15/16.

En añadidura, por la misma época, la “Mariscala” también se presentaba a través de su apoderado Don Pedro José Berbel, solicitando se le satisfaga el importe de las reses que de cuenta de la Real Hacienda había suministrado en Montevideo al ejército y de lo que no había recibido beneficio alguno.<sup>168</sup>

En realidad era una época difícil para los negocios vinculados a la exportación de cueros, dado que una de las tareas que había asumido con rigurosidad el Virrey Don Nicolás Francisco Cristóbal del Campo, marqués de Loreto durante su ejercicio, fue tratar de combatir la matanza desmedida de animales, para lo cual reglamentó la extracción de cueros. En tal sentido, su política no fue del agrado de algunos comerciantes y hacendados inescrupulosos dado que, durante su gestión, se resolvió que los cueros debían tener sus marcas y, de infringirse la disposición, la tenencia de orejanos se penaba con el embargo.

Estas medidas consiguieron con el tiempo disminuir la matanza indiscriminada pero, además, surtieron efecto en la prevención del robo de ganado en las haciendas. No obstante, la situación de tensión entre hacendados y comerciantes prosiguió durante la magistratura del Virrey Nicolás de Arredondo.

El robo de los animales, su cuereo y la venta a un precio vil, tenía en jaque a los hacendados y engordaba los bolsillos de los hábiles comerciantes, que compraban a precios irrisorios la mercadería, al punto que se impuso a aquéllos vinculados a la venta de los cueros la obligación de la contramarca a fuego de los mismos.

Otra de las mujeres de la muestra que se vio inmersa en un pleito a raíz de la procedencia del ganado destinado a la exportación fue María del Carmen Mármol quien para el año 1789 había tenido que responder por una operación en la que había intervenido conjuntamente con su padre, quien hacía su descargo en relación a lo hechos endilgados en estos términos:

*“Juan de Mármol azendado en las inmediaciones de esta villa ante Vmo. Parezco y digo que habiendo remitido a mi hija Da. María del Carmen Mármol vezina de la Capital de Buenos Ayres 377 cueros, 25 panzas de*

---

<sup>168</sup> AGNA, IX, Hacienda, Leg. 13, Expte. 259, 1779-1786.

*grasa, una pipa y dos quarterolas de sebo, me noticia que el Excmo. Sr. Virrey le a embargado el Alcalde de 1º voto de aquella Capital 94 cueros por ser de vaca y 9 de toro por ser orejanos ordenándole que de fianza de que dentro de mes y medio a de justificar que los efectos que le he remitido son bien abidos en su origen...”<sup>169</sup>*

Como en el caso de aquellas, también la causa incoada por Doña María Bentura Basualdo y Nuñez, da cuenta de las dificultades que en relación a la actividad mercantil se planteaban entre los comerciantes y las autoridades en orden a las matanzas de ganado vacuno y a la titularidad de los cueros que se destinaban a su exportación. Probablemente en razón de su frustrada experiencia en el comercio mayorista, unos cuantos años después, María Bentura Basualdo y Nuñez dejaba de lado la exportación de cueros para regentear una tienda abierta en sociedad con Don Miguel Escuti.<sup>170</sup>

La situación que llevó a María Bentura Basualdo y Nuñez a la presentación de una denuncia en relación a una operación vinculada a la exportación de cueros se originó hacia el año 1788.

Lejos de lo que se podía pensar, las tareas de la mujer no habían terminado cuando arregló el traslado del cargamento de cueros de la estancia al puerto y se vio conminada a demostrar que los pellejos le pertenecían para evitar el menor quebranto posible, no obstante, debió afrontar de todos modos algunas pérdidas. Entonces, la mujer daba cuenta y razón de haber comisionado a Don Joaquín Granel, vecino y hacendado de las estancias de los Arroyos para vender la cantidad de cuatrocientos cueros y pagar las dependencias. Sin embargo, la aduana había dispuesto el embargo de dichos cueros hasta tanto los sujetos que los habían comprado, presentaran las respectivas certificaciones, lo cual perjudicaba a Granel en tanto intermediario pero más aún a la señora que debía pagar por su servicio a Granel y tenía su producción interdita.<sup>171</sup>

Lo cierto fue que aun cuando se encontraba cumpliendo funciones el marqués de Loreto, comenzaron las desventuras de Doña María Bentura Basualdo

<sup>169</sup> AGNA, Tribunales, Legajo 121, Expte. 17, 1794.

<sup>170</sup> AGNA, PC, Registro 73, 1802.

<sup>171</sup> Ibidem.

Nuñez y las consiguientes presentaciones y súplicas a S.M. para que se le entregaran los cueros bajo fianza de su marido Don Juan Osorio, firmando la mujer dichos escritos. Sin embargo las autoridades seguían produciendo diligencias, como aquélla por la cual se dispuso llevar a la práctica la realización de un reconocimiento de los cueros en cuestión, procedimiento del cual se notificaba a la mujer guardando las formas de rito.

Una vez constituidas las partes en las Barracas, un paraje en cercanía a la guardia del riachuelo, llamado así por la cantidad de cueros que se dejaban allí en depósito, en presencia del Alcalde de 1er. Voto, se ordenó recoger los cuatrocientos cueros supuestamente pertenecientes a dicha señora y se mandó a reconocerlos.<sup>172</sup>

De la sustanciación de la prueba resultó que trescientos sesenta y un cueros eran de toro y treinta y nueve de vaca. Finalmente, atento las conclusiones del peritaje llevado a cabo y considerando los certificados conseguidos y presentados por Doña María Basualdo y Nuñez, se ordenaba dirigir oficio al Administrador de la Aduana, notificándole que se había proveído a favor del franqueo de los trescientos sesenta y un cueros y el embargo de los treinta y nueve restantes.<sup>173</sup>

El siguiente es el caso de otra viuda, María Josefa González,<sup>174</sup> quien había estado casada con Domingo Belgrano Perez,<sup>175</sup> un pequeño mercader que devino en uno de los mayores comerciantes de Buenos Aires y quizás de todo el virreinato, también conocido como Peri, quien además llegó a prestar eficientes servicios a la Corona,<sup>176</sup> lo cual había sido muy útil al momento de obtener

---

<sup>172</sup> Ibidem.

<sup>173</sup> AGNA, División Colonia, Sección Gobierno, Tribunales, IX, 37-3-1, Legajo 123.

<sup>174</sup> Era una de las hijas de Juan Manuel Gonzalez e Inés Casero. Fernández de Burzaco, Hugo: *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes...* ob. cit., vol. III, p. 243.

<sup>175</sup> De origen genovés, había nacido en Oneglia, Italia, firmó durante mucho tiempo como Pérez, españolizando su apellido, descendía de una noble familia y era hijo de Carlos Nicolás Belgrano y doña María Gentili Peri. Pasó a Cádiz en 1749 y en 1753 se avecindó en Buenos Aires para ejercer el comercio. Ver. Cutolo, Vicente Osvaldo, *Nuevo Diccionario... (1750-1930)* ob. cit., p. 389; Cfr. Udaondo, Enrique, *Diccionario Biográfico...*, ob. cit., pp. 150-151; Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos par un padrón de habitantes...* ob. cit., vol. 1, pp. 259-260; Gelman, Jorge Daniel, *De Mercachifle a gran comerciante...* ob. cit., p. 60-65.

<sup>176</sup> Ver Foja de Méritos y Servicios de Don Domingo Belgrano Pérez, Capitán del regimiento de Caballería de Milicias de la ciudad de Buenos Aires, en: "Sobre el permiso que pidió Da. María González, viuda de Dn. Domingo Belgrano Pérez para extraer doscientos mil pesos en producciones de aquel virreinato de Buenos Aires, en resarcimiento de los perjuicios que sufrió su



concesiones especiales, tal como la de introducir esclavos del Brasil durante la guerra con Inglaterra.<sup>177</sup> Lo cierto era que, el patrimonio neto de Belgrano Peri al morir, tras cuatro décadas de la labor ininterrumpida lo ubicaban entre uno de los más acaudalados y prominentes comerciantes porteños.<sup>178</sup> Sin embargo, la descripción que hacía la viuda tras la muerte de su cónyuge, era sólo un presagio de lo que vendría después:

*“...una convulsión general parece que amenazaba la casa mortuoria de Belgrano: un choque alternado de acreedores y deudores de diversa suerte iba a decidir la aniquilación de todos los bienes.”*<sup>179</sup>

Pero nada de esto habría de encontrar desprevenida a la viuda quien algunos años atrás había presenciado tal como ella misma expresaba:

*(Los) “...padecimientos por la causa criminal de complicación atribuida por nuestro Virrey marqués de Loreto en la quiebra de Don Francisco Ximenez de Mesa, Administrador y Tesorero de ésta Real Aduana, y por la que desde la manifestación y delación de éste sucedida en Iro. de septiembre de 88, fue puesto Belgrano en arresto, sus bienes cuantiosos en secuestro, y sus correspondencias dilatadas y negocios del giro en punto y suspensión...”*<sup>180</sup>

La causa a la que se refería la viuda, adquirió notoriedad en razón de haber involucrado a un importante número de funcionarios,<sup>181</sup> que incluyeron a su

marido, al que no se accedió”, en: AGI, Buenos Aires, 586, 1799. Cfr. Cutolo, Vicente O, *Nuevo Diccionario...* ob.cit., p. 389.

<sup>177</sup> Sin duda las guerras provocan cambios profundos en la coyuntura económica y comercial. En tal sentido Silva menciona que a raíz de los efectos de las hostilidades con Inglaterra que se prolongaron hasta la paz de 1783, no resultaba extraño la existencia de concesiones especiales por parte de la Corona en función del conflicto bélico que afectaba entre otros, los intereses comerciales. Ver: Silva, Hernán A., *El comercio entre España y el Río de la Plata (1778-1810)*... ob. cit., p. 18.

<sup>178</sup> Ibidem, p. 54.

<sup>179</sup> AGI, Buenos Aires, 586, 1799.

<sup>180</sup> Ibidem. Cfr. Lynch, John: *Administración colonial española*, Biblioteca de América, Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 1962, pp.114-142.

<sup>181</sup> Junto al nombrado también fueron consortes de causa el Comandante del Resguardo del puerto de Montevideo, Don Francisco de Ortega y Monroy, el Segundo Comandante de la repartición,

verno, Josef María Calderón, por la incompatibilidad resultante de su función en la Aduana y el ejercicio del comercio en su provecho.<sup>182</sup> Con aquellos también caían en desgracia un grupo de reconocidos comerciantes de la talla de Francisco Medina y el esposo de María Josefa González.<sup>183</sup>

A pesar que Don Domingo Belgrano Peri había negado su participación en la causa, la delicada situación que debió atravesar el nombrado y su familia se prolongó por más de seis años, hasta no mucho tiempo antes de la muerte del renombrado comerciante acaecida el 14 de septiembre de 1799.<sup>184</sup> De modo que, pese a la fortuna amasada por Don Belgrano Peri en años de una febril e intensa actividad mercantil, la familia había quedado en la ruina, el inventario que daba cuenta del caudal de sus bienes y los bienes propiamente dichos estaban inhibidos, como expresaba lastimosamente la viuda:

*“...sin poderse emprender el menor giro: antes por el contrario ha sufrido la testamentaria los gastos procesales de cerca de cien expedientes promovidos por diferentes instancias para liquidar, recobrar y defender sus derechos.”*<sup>185</sup>

---

Don Manuel Cipriano de Melo y el Administrador y Tesorero de la aduana de Buenos Aires, Don Francisco Ximénez de Mesa.

<sup>182</sup> Según consta con fecha 17 de diciembre de 1791, se suspendía en el goce de su sueldo y se inhabilitaba a Dn. Josef María Calderón, Segundo Vista de la Aduana, para entrar en el ejercicio de su plaza por hechos culpables, tales como, haber registrado efectos comerciables en nombre de su suegro Dn. Domingo Belgrano, contraviniendo la Ley de Indias, haciéndose aún más culpable con su propia confesión de haberse valido del nombre de dicho su suegro para embarcar los efectos que condujo por estar persuadido a que no le era lícito negociar al suyo. Ver: AGNA, Reales Ordenes, Virreinato, 1791, N°.16; Cfr. DHA, T. VII: Comercio de Indias, Consulado, Comercio de negros y de extranjeros (1791-1809), Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, 1916, pp. 9-10.

<sup>183</sup> En la causa principal, se había investigado concretamente la connivencia de las autoridades en el contrabando, el manejo fraudulento se había materializado a través de la utilización de las existencias de las cajas reales como capital apto para la realización de generosos negocios, que se hacían al amparo y bajo la complicidad de altos funcionarios, además de un crecido número de individuos que tenían distinto grado de participación en las maniobras delictivas. Lo agravante del asunto para el Virrey Don Nicolás del Campo, Marqués de Loreto, era tanto más insultante por cuanto quienes habían cometido el ilícito eran precisamente quienes tenían la responsabilidad y obligación institucional de perseguirlo en función de los cargos oficiales que detentaban.

<sup>184</sup> AGI, Buenos Aires, 586, 1799.

<sup>185</sup> AGI, Buenos Aires, 586, 1799.

La presentación de María Josefa González comenzaba con una relación acerca de cómo habían sucedido los hechos, expresando incluso que, tras ser absuelto su esposo de la imputación de complicidad en el fraude a la Real Hacienda, le fueron restituidos la plena libertad de sus derechos y el goce de sus bienes, correspondencias y negocios. Luego, el gobierno le concedió el beneficio de una moratoria trienal otorgada por Real cédula de 20 de noviembre de 1794 para cancelar sus deudas, pero ya era tarde, Belgrano Peri fallecía a los pocos años víctima de la enfermedad que le ocasionaron tantos problemas. La viuda se encontró entonces sin poder recurrir a los caudales de la testamentaria, intentando infructuosamente llegar a un arreglo con los acreedores, a medida que su patrimonio iba diluyéndose en los vericuetos de los intrincados trámites judiciales. La propia María Josefa González iba a corroborar que nadie estaba dispuesto a consensuar con ella sobre la forma de pago o los plazos más convenientes para el arreglo más conveniente a las partes. Contrariamente, desaparecieron las propiedades que tenían mayor valor, quedaron los despreciables y por supuesto una montaña de deudas incobrables:

*“...los acreedores de Belgrano, instando por el cobro de sus acciones, rehusaron admitir las proposiciones que a nombre de la viuda se les hizo para asegurarles el pago a ciertos plazos y por consecuencia, sacaron el partido de llevar ... las mejores fincas del inventario con quiebra de la sexta parte de su valor, quedando a los herederos algunos pocos bienes que desecharon los acreedores por menos estimables y una suma crecida de deudas activas de difícil cobranza.”<sup>186</sup>*

Ciertamente, la relación de los movimientos comerciales y el circuito mercantil manejado por Belgrano Peri era proporcional a la fortuna que había conseguido acumular el comerciante, la cual se esfumaba mágicamente tras su deceso, dejando a su viuda en estado de total precariedad económica y social:

---

<sup>186</sup> Ibidem.

*“En el inventario de bienes de Belgrano al morir, encontramos que sobre un total general (incluyendo deudas activas y pasivas) de 743.641 ps., hay 166.639 ps. en bienes efectivos.” “Y casi la totalidad de su patrimonio activo estaba integrado por deudas a favor por valor de 395.223 ps., manifestando uno de sus hijos en el auto sucesorio, que por lo menos de esa cifra unos 200.000 pesos resultan incobrables por insolvencia de los deudores.”<sup>187</sup>*

Una vez que la viuda había constatado la imposibilidad de llegar a un arreglo con aquellos comerciantes que formaban parte del engranaje mercantil en el que se había movido Don Belgrano Peri, comenzó a implementar otras estrategias, esta vez dirigidas a las autoridades y hasta el mismo Virrey.

Tal vez por ello en uno de los escritos tras relatar la secuencia de hechos que llevaron a la muerte de su cónyuge, apelaba a su estado de mujer desvalida que debía enfrentar no uno sino numerosos pleitos, mientras se hacía cargo de trece de los dieciséis hijos<sup>188</sup> fruto de su matrimonio con Belgrano Peri:

*“...dejando a su viuda y trece hijos en una formal orfandad, envueltos en las ruinas a que le redujeron los sucesos incidentes a la causa criminal, y sujetos a la dura ley de contestar casi tantos pleitos cuantos negocios se interceptaron y malograron de aquellas resultas.”<sup>189</sup>*

Así se iniciaban los primeros escritos que suscribía María Josefa González, en los cuales las habilidades de la mujer consistían en devolverle a la Corona su rol tutelar y protector cuando, ante la evidente ausencia de la figura masculina, recurría a la supuesta inferioridad propia de su sexo y peticionaba se le permitiera extraer frutos reclamando condiciones muy puntuales:

*“ Suplica se digne concederle permiso de extraer el valor de doscientos mil pesos en frutos y producciones*

---

<sup>187</sup> Gelman, Jorge Daniel, *De Mercachifle a gran comerciante...* ob. cit., pp. 60-65.

<sup>188</sup> Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes...* ob. cit., pp. 259-260.

<sup>189</sup> AGI, Buenos Aires, 586, 1799.

*de (estos reinos), pagando un 6% y que pueda conducirlos en embarcaciones neutrales durante la guerra, a puertos extranjeros, retornando efectos de lícito comercio a los de España o América como la acomode, pagando sólo la mitad de derechos.”<sup>190</sup>*

Al respecto, Pilar Pérez Cantó refiere a la existencia de una concepción de la sociedad que se remontaba a la época medieval, dentro de la cual el rey era percibido como un patrón que dispensaba favores, que otorgaba mercedes, premios y honores, tanto a las mujeres como a los varones que respondían a la Corona. Dicha sociedad se había reproducido en América, según la autora, y ello tenía su equivalente en un enjambre de obligaciones mutuas que evidentemente unos y otros utilizaban por igual.<sup>191</sup> En cualquier caso, la viuda hacía expresa declaración del reconocimiento que haría a S.S. frente a la protección que se le dispensara:

*“... de concederse su petición: ...recibirá (se refería a ella obviamente), merced de la magnanimidad y protección de V.M. a que quedaría reconocida, firmado en Buenos Aires el 4 de agosto de 1798.”<sup>192</sup>*

Sin embargo, más adelante, María Josefa González se valía de un mecanismo propio de los comerciantes en general, con quienes se identificaba toda vez que justificaban sus pedimentos en la adversidad de determinadas situaciones para obtener ciertas prerrogativas de la Corona. En tal sentido, aprovechaba la situación que era pública y notoria, de la misma forma que cualquier otro comerciante intentaba obtener alguna ventaja, rogando y exhortando a las autoridades para que se contemple una exacción menor que la acostumbrada al momento de fijar los derechos. Entonces, no se valía de diferencias inherentes al sexo o de su condición de viudedad, antes bien se ponía en un plano de igualdad con tales comerciantes, expresando que:

---

<sup>190</sup> AGI, Buenos Aires, 586, 1799.

<sup>191</sup> Pérez Cantó, Pilar, “Las españolas en la vida colonial”, Morant, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina...* ob. cit., p. 538.

<sup>192</sup> Ibidem.

*“...en solicitud de aquellas gracias con que la piedad Real se digna socorrer las casas de comerciantes en sus infortunios y contrastes de los negocios bien confiada la viuda en que así como VM tuvo consideración a los perjuicios de Belgrano para dispensarle los auxilios particulares de que tratan las reales disposiciones de 20 de julio de 91, de 14 de abril y 20 de noviembre de 94 objeto de facilitar el cobro de sus deudas...”<sup>193</sup>*

Otra de las estrategias implementadas por María Josefa González para conseguir el permiso solicitado, no se diferenciaba en modo alguno de las utilizadas por su esposo, quien se había servido de la concesión de créditos políticos a ciertos funcionarios, a cuenta de favores como de conexiones, los que entonces intentaba usufructuar la viuda reeditando aquella modalidad.<sup>194</sup> Así, al momento de realizar su petición, la viuda recordaba la contribución realizada por su cónyuge como sus denodados servicios a la Corona, incluyendo los que competían a sus hijos también sirviendo el Rey en el gobierno:

*“...tendrá igual atención para propender a beneficio de la viuda y trece hijos... que tienen la recomendación de hallarse empleados siete de ellos en servicio de VM por las carreras política y militar, a imitación de su padre según consta de la adjunta relación de sus méritos para merecer la gracia...”<sup>195</sup>*

La rogatoria de María Josefa González, muy a su pesar seguramente, se substanciaba con una negativa por parte del gobierno. En primer lugar se expedía la Mesa de Comercio en estos términos:

*“Parece a la Mesa de Comercio que el permiso que solicita su viuda por indemnización, es una gracia indeterminada, vaga y exorbitante...”<sup>196</sup>*

---

<sup>193</sup> Ibidem.

<sup>194</sup> Gelman, Jorge Daniel, *De Mercachifle a gran comerciante...* ob. cit, p. 59.

<sup>195</sup> AGI, Buenos Aires, 586, 1799.

<sup>196</sup> Ibidem.

La viuda no sólo no había conseguido convencer a las autoridades de lo penoso de la situación que debían afrontar tanto ella como su familia, sino que ni siquiera le habían concedido la gracia de la benignidad en los derechos por la exportación de frutos. Del mismo modo se le negaba también cualquier beneficio en relación a los retornos, al menos, en tal sentido, parecía encaminarse el dictamen de las autoridades:

*“...los retornos de efectos de Europa con la rebaja de la mitad de derechos, es otra gracia de la misma especie...” Tras lo cual quedaba asentada una breve explicación de la regulación habitual de los derechos: “...comúnmente corresponde a los derechos de efectos extranjeros en 15 pesos, aclarando que los de extracción e introducción allá son de 14 pesos con la diferencia de moneda y el aumento correspondiente según los puertos.”<sup>197</sup>*

Finalmente, la mujer debía notificarse de lo resuelto por las autoridades mediante un proveído breve pero no menos contundente que lejos estaba de la protección esperada en la condición de vulnerabilidad exhibida, como también de los miramientos que la Corona había demostrado tener en algunas oportunidades para con sus súbditos que se involucraban en el comercio:

*“Se ha hecho pues esta solicitud sin cálculo alguno y sin considerar que sería muy gravosa al erario, especialmente en las actuales circunstancias...” por tanto: “No ha venido S.M. en acceder a la solicitud de Da. María Josefa Gonzalez. Firmado el 19 de abril de 1799.”<sup>198</sup>*

De nada le valieron luego a la viuda de Belgrano Peri sus expresiones en cuanto a la escasa consideración que había tenido S.M. para con ella, en alusión a otras viudas. Al respecto María Josefa González refería que SM había otorgado ciertos auxilios a algunas viudas como a la del finado Don José Reseguín,

---

<sup>197</sup> Ibidem.

<sup>198</sup> Ibidem.

Intendente Gobernador de la Provincia de Puna en este Virreynato y que mayores singularidades se habían dispensado a la viuda y herederos del Mariscal del Campo Don Juan de Viana, aún cuando la “Mariscala” no debía tener la misma opinión. Para la viuda de Belgrano Peri:

*“En ninguno de los dos casos que recuerda a VM la viuda de Belgrano, ocurrían en menor las muchas circunstancias de implicados incidentes, cuantiosos bienes, numerosos acreedores y deudores de diversas sumas que hacen subir la total a una suma importante. En ninguna tampoco intercedían trece hijos y muchos menores a quienes comprendieron los infortunios de su padre. Estos respetos tan propios de la recomendable protección de VM son muy poderosos para animar las esperanzas de la viuda e hijos del finado Belgrano...”*<sup>199</sup>

En general no eran pocos los inconvenientes y problemas derivados de la actividad mercantil. De modo que en ese punto, tanto mujeres como varones se veían expuestos a situaciones complicadas donde el perjuicio podía ser muy grande, sobre todo porque las pérdidas de un comerciante podían comprometer a todos los eslabones de la cadena comercial que habían participado de las operaciones y por cierto, a la propia familia.

La causa siguiente no deja de ser ilustrativa de las implicancias de tipo político y económico de una negociación frente al cual debieron hacerse cargo los comerciantes intervinientes en la misma mientras que el Estado, que era una de las partes involucradas, se desentendía del asunto. La evidencia así demostraba que entre unos y otros, primero estaban los intereses económicos de la Corona y luego los de los comerciantes.

El 13 de octubre de 1803 la firma Vda. de Necochea y Larravide hacía una presentación formal en relación al poder que le había otorgado a dicha compañía el Capitán y Maestre de la Fragata Los Buenos Hermanos, Don Joseph Rati o Rate.<sup>200</sup> Dicho poder estaba relacionado con una operación de fletamento que la

<sup>199</sup> AGNA, Reales Órdenes, IX: 25-2-4.

<sup>200</sup> A partir de 1783 casi todas las cuestiones con trámite en la Real Hacienda quedaron sometidas al Intendente, canalizando el sistema contable a través de un único Tribunal de Cuentas, pero la



firma había consentido realizar en la mencionada embarcación que venía de Cádiz con destino al Puerto de Montevideo, conduciendo unos tres mil quintales de azogue, embarcados en dos mil cajones por cuenta de S.M.

Habiéndose concretado eficazmente la operación para la cual se había contratado a la firma, la Viuda de Necochea y Larravide concurría ante los Sres. Ministros de la Real Hacienda para que se diera por cancelado el pertinente flete devengado a razón de tres pesos el quintal, pero, para desconcierto de la peticionante, sólo recibió excusas por respuesta.

El pretexto de la Real Hacienda para eludir el pago respondía a una prevención del Sr. Presidente de la Contratación de Cádiz, que por cierto no conseguía satisfacer a la firma. Ante ello, la suplica de los presentantes consistía en reclamar para que se acreditaran debidamente los motivos por los cuáles se había dispuesto no satisfacer el flete, dado que la operación había llegado a buen término y además por el perjuicio que ocasionaba el incumplimiento de la contrata.

Por otra parte, resultaba prima facie inadmisibile el recurso deducido por el Sr. Ministro de la Real Hacienda de Montevideo, toda vez que la providencia resultaba pueril y poco menos que aceptable para la reconocida firma a la que se le hacía saber:

*“...a cuyo Maestre nada se le debe pagar por razón de flete por la demora en su salida...”<sup>201</sup>*

Un nuevo escrito suscripto por la Vda. de Necochea y Larravide exponía que el fundamento anoticiado no parecía tener suficiente idoneidad para dilatar la

---

Ordenanza que así lo dispuso sufrió sus idas y vueltas debido a que la división de tareas entre Virrey y Superintendente otorgaba a este último toda la autoridad financiera que hasta entonces había detentado el Virrey. Luego de la muerte de José de Gálvez quien demostró firmeza en hacer cumplir la reforma, se abolió la Superintendencia de Real Hacienda independiente y le fueron restituidas tales atribuciones al Virrey, al tanto desde entonces de todos los casos contenciosos financieros de Buenos Aires y la provincia. Ver: Lynch, John, *Administración colonial española...* ob. cit., p. 125.

<sup>201</sup> *Expediente promovido por la Vda. de Necochea y Larravide a nombre del Capitán y Maestre de la Fragata los Buenos Hermanos Dn. Josef Rati sobre que se le pague el flete de tres mil quintales de Azogue que condujo.* AGNA, IX, Hacienda, Leg. 115, Expte. 2936, Año de 1803.

paga del flete de los azogues y, si el pretexto era que se había diferido la salida como se había observado, la viuda y su socio entendían, debía considerarse el peso de las coyunturas internacionales que, efectivamente, habían incidido en la demora invocada:

*“La demora en question ha sido causada en grande parte por las dudosas circunstancias en que nos hallabamos en Cadiz en aquel tiempo aguardando siempre de Correo en Correo las novedades políticas para tomar una determinación si debiamos seguir el viaje u volver a descargar pues como estas novedades dependen de las dilaciones bien conocidas a toda la Europa que emplean los Diplomáticos en sus Conferencias, no es extraño si de semana en semana se han passao dos meses...”*<sup>202</sup>

La situación internacional era complicada, no obstante, los años 1802-1804 dieron un respiro al estado de guerra permanente y la consiguiente reactivación del tráfico. Sin embargo, Lynch afirma que la *neutralidad* española de los años 1802-1804 fue una etapa de marcado servilismo hacia Francia que iba a tener sus funestas consecuencias.<sup>203</sup>

En semejante contexto en el que la sombra de la guerra estaba presente, la declaración del maestro de la Fragata Los Buenos Hermanos daba cuenta que el azogue había quedado embarcado en Cádiz para el 21 de diciembre de 1802. Incluso testimoniaba que se habían tenido en cuenta todas las seguridades que se preveían al respecto, como llevar en la bodega sólo fardos de ropas de escaso peso, no transportar caldos por ningún motivo ni siquiera en los costados por temor a que pudiera producir calor o humedad en el metal. Lo que no explicaba el

---

<sup>202</sup> Ibidem.

<sup>203</sup> Como era de esperar, otorgadas las facilidades y un punto de apoyo para el traslado de tropas a Portugal, se originó la protesta diplomática por parte de Gran Bretaña que Godoy se encargó de ignorar, situación que luego aprovecharía Napoleón. La advertencia de Gran Bretaña había sido muy clara según el autor: “...una vez que Gran Bretaña renovó la guerra con Francia, en mayo de 1803, se advirtió que los cargamentos de metales preciosos estaban en peligro. Gran Bretaña nunca permitiría que el tesoro de Suramérica sea un depósito al que puedan recurrir España y Portugal a favor de Francia.” Lynch, John, *La España del siglo XVIII...* ob. cit. p. 363.

maestre, ni quedaba explícitamente aclarado a través de sus dichos era la razón del aplazamiento de dos meses sin que la nave se hubiera dado a la vela.<sup>204</sup>

La firma Vda. de Necochea y Larravide, por su parte, insistía en asegurar que el retraso había sido provocado por cuestiones políticas, por las dudosas circunstancias que se vivían, específicamente los rumores de la guerra y el temor de la propia Corona respecto del destino del cargamento.

Por otro lado sostenía que efectivamente la salida se había dilatado hasta el 29 de abril, aproximadamente unos sesenta días desde su embarque, situación que se atribuía al convoyado requerido para los buques que cargaban azogue.

En cuanto a la mención en los considerandos de la R.O. del 6 de mayo de 1792 por parte de las autoridades de la Real Hacienda para motivar la resolución recaída y negar así la paga del flete, la firma alegaba que mal podía preverse once años antes sobre los sobresaltos de la guerra, con lo cual intentaban persuadir a los ministros acerca de la inaplicabilidad de la norma de la que se pretendía echar mano.<sup>205</sup>

Otra razón invocada era que ni el maestre ni la firma habían sido anoticiados de la vigencia de la norma para el caso de una demora como la que reconocían en el expediente.

Para que se diera mayor crédito a lo expuesto respecto de lo que había sucedido a la Fragata Los Buenos Hermanos, la viuda de Necochea y Manuel de Larravide, afirmaba que aquella no había sido la única embarcación demorada por el temor de la guerra. La firma se refería así a la primera expedición de la Compañía de Filipinas, a cargo de la Real Fragata Yphigenia, que teniendo la carga ya alistada para su viaje, también debió permanecer detenida por el mismo motivo, hasta que llegó un expreso de dicha compañía, proveniente de Madrid, asegurando que las condiciones eran propicias para la partida.<sup>206</sup>

En cuanto a la relación entre costo de los fletes y el perjuicio económico que afrontaban quienes facilitaban aquél servicio como la firma Vda. de Necochea

---

<sup>204</sup> Expediente promovido por la Vda. de Necochea y Larravide a nombre del Capitán y Maestre de la Fragata los Buenos Hermanos Dn. Josef Rati sobre que se le pague el flete de tres mil quintales de Azogue que condujo." AGNA, IX, Hacienda, Leg. 115, Expte. 2936, Año de 1803.

<sup>205</sup> Ibidem.

<sup>206</sup> Ibidem.

y Larravide, a lo que encima podía agregarse el incumplimiento del contratante, debe tenerse en cuenta:

*“... la inseguridad de las travesías transoceánicas: al azar del naufragio se unen las eventuales incidencias de la guerra en el mar, con naves capturadas, cargamentos perdidos o demoradas imprevisibles, provocadas por forzadas escalas en puertos intermedios, o por las frecuentes alteraciones de las rutas habituales como consecuencia de los bloqueos enemigos.”<sup>207</sup>*

Una y otra vez la viuda y su socio manifestaban el quebranto económico que ocasionaba el accionar de las autoridades al comercio en general y a quienes se ocupaban de una actividad que se suponía protegía la Corona. En tal sentido, se hacía constar que el importe que debía abonarse a la firma Vda. de Necochea y Larravide por el flete de los tres mil quintales de azogue alcanzaba a los nueve mil pesos. La mención de dicha suma había quedado incorporada en otro de los escritos glosados en el expediente, sirviendo tal constancia a los efectos de tener una cabal idea del perjuicio al que se hacía referencia.

Finalmente, la firma responsabilizaba a la Comisaría Interventora de Cádiz por el descuido cometido y exhortaba al Tribunal de Cuentas para que el pago se resolviera de conformidad.<sup>208</sup>

En junio de 1804 el Tribunal de Cuentas proveía en relación al escrito, que se había agregado por parte de la firma Vda. de Necochea y Larravide, que volvieran a informar los señores Ministros de la Real Hacienda, dilatando así el trámite sin que la firma cobrara por su servicio ni la Corona respondiera como se pedía.<sup>209</sup>

Aquél no había sido el único perjuicio sufrido por la firma de parte de las autoridades. Hacia 1806, tras haber abonado la firma Viuda de Necochea y

<sup>207</sup> Oddone, Juan A., El comercio rioplatense ante la crisis del orden colonial, en: AA.VV.: *De Historia e Historiadores...* ob. cit. p. 305.

<sup>208</sup> “Expediente promovido por la Vda. de Necochea y Larravide a nombre del Capitán y Maestre de la Fragata los Buenos Hermanos Dn. Josef Rati sobre que se le pague el flete de tres mil quintales de Azogue que condujo.” AGNA, IX, Hacienda, Leg. 115, Expte. 2936, Año de 1803.

<sup>209</sup> Ibidem.

Larravide los derechos exigidos y pertinentes a varias partidas de cueros fondeadas en el surgidero de Montevideo, tomaban conocimiento de un día para otro, que por razones de la guerra con Inglaterra la percepción de los mismos se había dejado sin efecto.<sup>210</sup>

Ante semejante situación, la Viuda de Necochea y Larravide, que ya habían efectivizado la paga, se presentaron a las autoridades recurriendo a la mentada resolución a fin de reclamar el importe abonado y para el caso de que no pudiera efectivizarse tal pedimento, requería que los dichos impuestos fueran afectados a deudas pasivas existentes o bien que pudiera tener en adelante la casa comercial.<sup>211</sup>

En definitiva, quienes se involucraban en los negocios lo hacían básicamente interesados en las ganancias que podían redundar de las utilidades obtenidas en cada transacción. La contrapartida era que quienes participaban de la actividad nunca estaban exentos de tensiones, riesgos, incertidumbres, pérdidas, dificultades propias de la práctica, a lo que se agregaban asuntos derivados de la interrelación continua con otros comerciantes, factores, socios, dependientes, personal de los servicios portuarios, entre tantos otros individuos que formaban parte del engranaje mercantil. Es preciso mencionar, además, la elasticidad que debía barajarse en relación a las disposiciones regias, la interpretación que de las mismas hacían los funcionarios, la requerida habilidad en la resolución de litigios como de pleitos, las fluctuaciones de los mercados y también las cambiantes coyunturas derivadas de las alianzas y sucesivos zigzagueos políticos de la Corona. Precisamente en lo que se refiere a este último aspecto, los problemas no eran privativos de quienes vivían de la actividad mercantil sino de la comunidad en general que se veía obligada a ensayar estrategias y mecanismos en defensa de sus intereses. De ello da cuenta María Josefa Ferrin,<sup>212</sup> quien se presentaba como víctima y damnificada por un decomiso.<sup>213</sup>

---

<sup>210</sup> AGNA, Real Aduana, Registro de navíos, IX:10-5-1, 1805-1810.

<sup>211</sup> Ibidem.

<sup>212</sup> La mujer, hija de María Lorenza Pizarro y Julián Ferrin, se había casado con Martín Bruno de Basavilbaso, hijo de Francisco Antonio de Basavilbaso y de María Aurelia Ross y nieto del comerciante Domingo de Basavilbaso y de María Ignacia Ortubia y Toledo. Ver: Fernández de

La situación tuvo que ver con el traslado de unos muebles que habían sido conducidos en el bergantín San Francisco Xavier desde Río de Janeiro a raíz de la autorización del comercio con colonias extranjeras. Más allá de los quebrantos que pudo sufrir al enterarse la viuda de lo ocurrido, finalmente fue notificada de la resolución que conminaba a la aduana a restituir los muebles interdictos previo pago de los respectivos derechos, tal como puede leerse:

*“Visto y con presencia de los repetidos casos y ejemplares en que se han entregado á sus Dueños los muebles y manufacturas trahidas por via de encargos de las colonias Extranjeras, reformándose como se reforma por este Auto el de 9 del corriente en la parte que se declararon por decomiso los muebles venidos para Doña María Josefa Ferrin en el Bergantín San Francisco Xavier y que se llevará en lo demás a debido efecto: líbrese la correspondiente orden al Administrador de la Real Aduana para que haga entregar a la interesada los referidos muebles, exigiendo los derechos acostumbrados...”<sup>214</sup>*

El decreto había resultado favorable a la viuda por cuanto había certificaciones y probanzas suficientes que daban cuenta que, efectivamente, los elementos decomisados venían a nombre de la mujer y, por otro lado, el embarque y traslado de los mismos no parecían afectar en forma alguna al Erario, siempre y cuando cumpliera la encartada con la cancelación de la paga de los impuestos pertinentes. En atención a ello, el gobierno español dejaba asentado en dicha resolución cuál era el criterio imperante y la observancia que se haría para casos similares:

---

Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes...* ob. cit., vol I, 1986 pp.244-245 y vol. III, 1788, p.61.

<sup>213</sup> Se entiende por comiso la cosa decomisada. Es decir, las Leyes fiscales penaban la defraudación al Tesoro con la pérdida de aquellas cosas obtenidas del tráfico ilícito, castigándose también el empleo de medios para su consecución. *Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano de Literatura, Ciencias, Artes, etc.* T. V., Montaner y Simón-Sociedad Internacional, Barcelona, 1912, p. 588.

<sup>214</sup> AGNA, Aduana, Registro de Navíos, XIII: 41-3-13, 1804.

*“(...) cortar enteramente el abuso tolerado hasta ahora en la introducción de semejantes especies, que a más saber contra la disposición de las Leyes es perjudicialísima a nuestra industria y artesanos, informa y proponga a la mayor brevedad a esta superintendencia general el temperamento que convendría tomar sobre el particular de forma que en lo sucesivo haya de imponerse irremisiblemente la pena de comiso y demás correspondientes sin que puedan oponer excepción alguna los introductores, o consignatarios y pásese este expediente a la Junta de Almonedas...”*<sup>215</sup>

Los consabidos abusos, a los que se hace relación en la providencia, eran resultantes muchas veces de las medidas colaterales implementadas por la Corona a fin de paliar las dificultades y erogaciones económicas seguidas de las guerras.<sup>216</sup> En todo caso y como surge de la situación por la que debió pasar Ferrin, en principio se disponía el decomiso y luego se estudiaba la situación.

Evidentemente, la Corona no siempre respondió favorablemente a sus súbditos, independientemente de las estrategias utilizadas o de las razones esgrimidas. Se ha visto, además, como en algunas oportunidades ni siquiera la trayectoria económica de una compañía como la de Necochea y Larravide, que involucraba intereses que excedían los límites del Virreinato, que traspasaban incluso la Península, fueron privilegiadas por el apoyo oficial, todo lo contrario. Ello fue así, sobre todo, cuando el Estado fue parte y no árbitro en la discordia, es decir, en la medida que lo que estaba en juego, no eran litigios o diferencias entre los mismos comerciantes, sino los intereses de las mujeres o varones del comercio frente al poder estatal.

---

<sup>215</sup> Ibidem.

<sup>216</sup> Lynch señala que los quince años transcurridos entre 1793 y 1808 remiten a un período durante el cual España transitó por un camino de autodestrucción acelerada Ver: Lynch, John, *La España del siglo XVIII...* ob. cit., pp.337-377.

## CONCLUSIONES

El desarrollo del proceso comercial y marítimo del Río de la Plata de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX presenta un marco adecuado para el estudio de las actividades mercantiles y portuarias de las mujeres entendido como *trabajo*, desde la perspectiva de *género*.

Los resultados de esta investigación sobre la forma en que el género influía en el trabajo en una comunidad ligada a las transacciones económicas, a la operativa financiera y naviera, permiten conocer no sólo la función económica de las mujeres que se desarrollaron en un medio tradicionalmente asociado a la figura masculina, sino también, las relaciones laborales de quienes se vincularon a las prácticas desempeñadas en dicho contexto.

Con referencia a la función económica específicamente, conforme a los resultados obtenidos, se demuestra que un interesante número de mujeres realizó operaciones por su propia cuenta y riesgo, se registró como consignataria y a veces hasta como intermediaria entre distintos mercados, incluso tratándose del envío de metálico.

Las transacciones efectuadas incluyeron las más variadas mercancías del intercambio, ya que exportaban cueros, astas, sebo, pieles finas, lana sucia, plumas, carnes, plata, oro, cobre, cascarilla y cacao, estos últimos de reexportación, e introducían esclavos, mercería, textiles, hierro, arena, maderas y un sinnúmero de efectos. Estas mujeres no sólo incursionaron en los mismos rubros que los varones del comercio sino que además, al igual que aquéllos, se manejaron con distintas plazas comerciales, operando en la Península con los puertos de Cádiz, La Coruña, Barcelona, Vigo, Santander, Málaga, sin descuidar las rutas interiores, como en el caso de Madrid, incluyendo puertos americanos en La Habana, Lima, Guayaquil, Chile y también en el África. Por otro lado introdujeron frutos y mercancías en el circuito mercantil que se extendía por los caminos interregionales dentro del Virreinato y más a allá de su jurisdicción.

En general, estas mujeres de los sectores medios y altos de la sociedad rioplatense se habían casado con comerciantes. Esto explica por qué un buen



número de ellas se hicieron cargo de los negocios del cónyuge cuando aquél debió alejarse de la plaza sobre el Atlántico en busca de otras posibilidades económicas. Entonces, estas mujeres debieron contar con la habilitación marital para actuar y así sustituirlos en la realización de transacciones. Debemos subrayar que la participación femenina en los negocios reaseguró la supervivencia del comerciante dentro del circuito comercial, lo cual da la pauta de que su gestión, al menos en algunos casos, resultaba imprescindible.

De modo que, aún pese a los condicionamientos legales enraizados en la codificación heredada, algunas mujeres devenidas en sujeto de derecho pudieron realizar así contratos e intervenir en el gran comercio, amarrando negocios como si aquéllos estuvieran presentes, así como otras actividades ligadas al ejercicio mercantil. La legitimación de estas gestoras a través de un dispositivo jurídico usufructuado tanto por las mujeres como por los varones, que se valieron así de los resquicios legales que permitían terciar entre el cumplimiento de la norma declarada y la práctica tolerada en función de los propios intereses, claramente, de tipo económico.

Una proporción no menor de las mujeres que participaron del gran comercio eran viudas, para quienes no existía ningún impedimento legal en contratar. Se trataba de mujeres empapadas de las nociones de comercio y conocedoras de los circuitos mercantiles de sus cónyuges y también de las conexiones en otras plazas hasta dónde podían hacer llegar sus frutos y desde dónde provenían los efectos que ingresaban por los puertos rioplatenses. Estas mujeres al igual que las casadas supieron dar continuidad a la práctica mercantil, aún cuando ya no se trataba de complementar la actividad de sus esposos o de sustituirlos en su ausencia, sino también de sostener la manutención familiar, e incluso de responder a las deudas dejadas por el marido. En cualquier caso, la actividad de estas mujeres resultó, a menudo, indispensable para llevar a cabo transacciones comerciales.

En realidad, la incorporación de estas mujeres a la actividad mercantil en ausencia o por fallecimiento de sus cónyuges estuvo supeditada a un aprendizaje informal, a través del cual se transmitían y reproducían los conocimientos como

también las pautas de conductas ensayadas e incorporadas dentro de la unidad familiar. Ello era así puesto que aún cuando las preocupaciones del pensamiento ilustrado fomentaban la instrucción de los individuos para el adelanto y el desarrollo económico de la sociedad, el acceso a la educación formal y metódica estaba, en principio, destinado a la preparación de los varones, aunque hubiera algunas instituciones educativas para las mujeres.

Por esta razón, en el caso de las mujeres, la incorporación de habilidades y destrezas en los negocios fue producto de un aprendizaje invisible y elemental, que si bien estaba destinado a reforzar la preservación del sistema, a inculcar preceptos útiles para sostener la fidelidad matrimonial y a fomentar las dotes de educadora social de los niños, también estaba orientada a satisfacer las expectativas del entorno, que en un ámbito mercantil y portuario, tenían que ver básicamente con los negocios. Ello les permitió a las mujeres especializarse en la redacción de correspondencia a factores, socios, comerciantes, el control de las transacciones, tareas vinculadas al traslado de las mercancías a los puertos, el préstamo de capitales, la administración de grandes propiedades y compañías de comercio y hasta en negocios vinculados a la navegación y al tráfico marítimo.

Precisamente, los conocimientos adoptados por algunas féminas, que hicieron de la actividad mercantil desempeñada en ausencia de sus cónyuges una prolongación de las tareas vinculadas al hogar, provocaron que, una vez alcanzada la autonomía que traía aparejada la viudez, llegaran incluso a constituir compañías comerciales asociadas a una figura masculina. En tal sentido, hubo quienes funcionaron como socias, anexando a la cadena comercial que se abastecía del intercambio oceánico, la comercialización de las mercancías recibidas en el mercado local a través de una tienda que también formaba parte del acuerdo societario.

Dentro del colectivo femenino hubo quien por su trayectoria, la dinámica de la actividad mercantil de la firma que integraba, los rubros involucrados en la comercialización, los negocios emprendidos y la dilatada geografía del circuito comercial que llegó a manejar, asumió ribetes de empresaria.

Las transacciones de la compañía integrada por una de las mujeres de las muestras analizadas, involucraban tanto los mercados interiores como los puertos y las casas comerciales de la Península. Al mismo tiempo, esta mujer extendía sus negocios hasta el África en procura de esclavos y en América, abastecía desde Lima en el Bajo Perú, Chile, Guayaquil, Brasil, la Habana, la Banda Oriental, Córdoba del Tucumán, además de otras regiones dentro y fuera de la jurisdicción del Virreinato del Río de la Plata.

Hubo viudas pero también casadas que se ocuparon de administrar y explotar sus propiedades ganaderas, sin descuidar por ello las llamadas “tareas mujeriles” como la crianza de los niños. El proceso productivo que llegaron a controlar estas mujeres incluía actividades ligadas a la producción ganadera, su faenado, el traslado de los pellejos hasta los puertos oceánicos, cubriendo de esta forma todo el circuito productivo y comercial desde la cría del animal hasta su destino en los mercados exteriores. Hubo incluso quienes optaron por comprar su propia lancha a fin de evitar los gastos de la contrata de fletes para el transporte de los cueros a través de los riachos hasta llegar el fondeadero donde se embarcaban, interviniendo de este modo también en la exportación de sus frutos.

Otras féminas optaron por el préstamo de capitales a cambio de un interés mensual y a veces anual, siendo fundamentalmente las viudas las que contaron con mayores posibilidades de dedicarse a la financiación de caudales. Se trataba de transacciones económicas derivadas del manejo de efectivo con las cuales se insuflaba dinero en la comunidad, ya sea para responder a necesidades de consumo local o bien para la inversión. Esto explica que, a menudo, quienes prestaban dinero también lo tomaban de otros prestamistas.

La cantidad y el valor de las sumas involucradas en este tipo de operaciones hizo posible distinguir entre pequeñas, medianas y grandes prestamistas. Naturalmente, las mayores cantidades estaban concentradas en un número reducido de mujeres pero independientemente de su valor, esas sumas sirvieron, de todos modos, para movilizar desde el pequeño o mediano ahorro familiar hasta mayores caudales con fines especulativos. No debemos dejar de

sopesar, además, que tal actividad por parte de las mujeres involucró incluso el aporte al propio gobierno imperial.

Tanto dentro del grupo de quienes estaban vinculadas a la actividad mercantil como de las que realizaron préstamos de dinero, estaban las que contaban con capitales ingresados a la sociedad conyugal, aunque el instituto de las dotes y arras no llegara a ser una práctica generalizada entre los comerciantes. Por otro lado, aún cuando hubieran sido favorecidas en tal sentido, dichos recursos en bienes o dinero, quedaban bajo la órbita de la figura masculina más cercana y por ende, su restitución estaba condicionada incluso a la resolución de un pleito. Algunas mujeres ni siquiera al enviudar pudieron recobrar aquellos beneficios y destinarlos a procurarse la propia subsistencia o a invertir y asegurarse un interés mensual como lo hicieron otras que pudieron amarrar obligaciones con familiares, dependientes, comerciantes y hasta funcionarios e instituciones.

A diferencia de lo que ocurría con la mayor parte de las mujeres ligadas al comercio mayorista, cuya gestión coincidía en general con las etapas favorables al intercambio comercial, los préstamos otorgados por aquéllas se efectuaron casi siempre durante circunstancias adversas, ante la escasez monetaria, ante los ajustes de las condiciones de pago, que hacía que los comerciantes debieran cancelar sus obligaciones al contado.

En realidad, la mayor o menor injerencia de los comerciantes en las actividades económicas estaba ligada a la repercusión de factores que favorecieron o retrajeron la intervención, tales como los cambios experimentados en la plaza rioplatense en función de la política imperial, las crisis, las fluctuaciones de los mercados, las coyunturas internacionales, como así también al peso de los factores aleatorios. En tales situaciones, un buen número de mujeres desempeñó un papel fundamental, por cuanto dependió de su capacidad financiera la posibilidad de colocar dinero en la plaza y de suplir la falta de efectivo, sobre todo considerando el carácter comercial de la comunidad rioplatense. No sólo eso, hemos visto además que algunas mujeres eran convocadas por el Consulado para auxiliar a la Corona por medio de la concesión de préstamos destinados a solventar las guerras en las

que se involucraba la Metrópoli. Como es sabido, estas guerras acrecentaban los problemas económicos que acuciaban al gobierno español, sumado a las continuas exacciones que sufría el erario, dejando exhaustas las finanzas públicas. Desde esta perspectiva, aún cuando ya se había constatado que la injerencia femenina involucraba la dimensión familiar/local, regional e internacional, es preciso destacar también la importancia financiera puesta al servicio de las necesidades del gobierno español.

Dentro de las actividades realizadas por las mujeres de la comunidad portuaria, no quedaron fuera aquellas vinculadas con la navegación, ya sea porque se involucraron en operaciones de compra-venta de barcos, porque se vieron obligadas a operar como testaferros, porque decidieron poner sus naves a remate, vieron la necesidad de su carenado, o bien porque las utilizaron en el tráfico marítimo.

Dentro del universo de las que se involucraron en los asuntos navieros, se pudo constatar que algunas tenían la titularidad dominial de más de una embarcación de distinto tipo y calado. Generalmente, se trataba de viudas que habían heredado fragatas, lanchas, balandras, goletas, zumacas, bergantines, las cuales según su envergadura quedaban afectadas al cabotaje o bien al tráfico oceánico, siendo mayor la proporción de las naves destinadas al tráfico antes que al servicio portuario.

En la decisión de la compra o venta de barcos incidía una conjunción de variables, como por ejemplo la necesidad y la oportunidad de inversión. Sin embargo, dentro del grupo de las casadas apareció un nuevo factor a considerar: la inhabilitación jurídica del cónyuge para una operación de tal naturaleza, por ejemplo, por detentar aquél el cargo de funcionario, circunstancia bajo la cual alguna mujer pudo actuar como su testaferro. También debe tenerse en cuenta la influencia de sucesos fortuitos como el fallecimiento de un cónyuge, los gastos ocasionados por la testamentaria o un mal negocio, es decir, acontecimientos que sucedían hubiera guerras o interregnos de paz y que pudieron ocasionar una desesperada operación de liquidación de bienes.

En líneas generales, la inserción de las mujeres en el gran comercio, en operaciones de préstamo de efectivo y aún en negocios vinculados a la navegación y al tráfico, dependió en buena medida de los condicionamientos circunstanciales ligados a los vínculos que pudieron incidir para que aquéllas eludieran las limitaciones del modelo de sociedad impuesto. En tal sentido, fueron significativas las conexiones generadas por el comerciante, las relaciones propiciadas por el grupo familiar, dentro y fuera de los lazos parentales, un conglomerado de individuos e instituciones como el Consulado y la Iglesia, que supieron favorecer los negocios mercantiles y portuarios de algunas mujeres en tanto robustecían sus propios intereses.

Ciertamente, se ha podido comprobar que hubo una gestión autónoma por parte de algunas mujeres en el gran comercio, las finanzas, la administración de propiedades, la dirección de compañías de comercio e incluso en el tráfico marítimo, muchas veces a causa de obligaciones maritales derivadas de razones de peso como el alejamiento del cónyuge y la necesidad de procurar la subsistencia del grupo familiar en su ausencia. Lo mismo sucedió en el caso de las viudas que no sólo debían asegurar la manutención de los hijos sino también la defensa del patrimonio que pudo incluir embarcaciones, utilidades a devengar y hasta herencias por recuperar.

Es preciso remarcar no sólo la intervención económica, el volumen de los negocios y las operaciones, que manejaron prescindiendo de su estado civil, sino también la injerencia y gravitación económica de estas mujeres relacionado tanto con la sustentabilidad del grupo familiar como también con la continuidad de los negocios y la estabilidad del circuito mercantil, involucrando relaciones interregionales e internacionales. A pesar de los condicionamientos del contexto sociocultural en el que se desarrollaron estas mujeres, caracterizado por manifiestas asimetrías en relación a los varones, se desarrollaron con gran habilidad en el mundo de los negocios, las finanzas y la navegación. En conclusión no fueron las obligaciones de género las que se impusieron sino los intereses económicos en función de los cuales tanto las mujeres como los varones supieron obtener ventajas.

Las relaciones entre las mujeres y varones del colectivo mercantil no estuvieron exentas de negociaciones, enfrentamientos y litigios que se produjeron, fundamentalmente, cuando estaba en juego la defensa del patrimonio, las utilidades, en definitiva, los propios intereses.

Precisamente a través del abordaje de las disputas derivadas de la lucha por la herencia mercantil, problemas atinentes a la comercialización de frutos y efectos, operaciones de préstamo de dinero a interés, diferencias vinculadas al manejo de una compañía y asuntos ligados a la navegación, fue develándose el entretejido de las relaciones generadas en un ámbito laboral en el que tanto mujeres como varones se encontraban anudando negocios y dirimiendo litigios.

Si bien algunas mujeres utilizaron y manipularon en su beneficio el argumento jurídico de la incapacidad tutelada, la vulnerabilidad asociada a su estado civil e incluso los servicios prestados por los cónyuges como funcionarios de la Corona, también los varones se sirvieron de estrategias y mecanismos anclados en el sistema de género, por ejemplo, para eludir responsabilidades penales. Ello fue hecho a menudo en connivencia con las mismas mujeres, lo cual abona la conclusión de que por encima de las atribuciones femeninas y masculinas asignadas, transmitidas e incorporadas culturalmente, prevalecieron intereses particulares. Hasta la propia Corona, excepto cuando se erigía en árbitro de un conflicto, no dudó en privilegiar los intereses reales a los de sus súbditos si lo que estaba en juego eran precisamente los recursos del erario español.

Por lo tanto, si bien existieron condicionamientos del entorno sociocultural en cuanto a la práctica comercial y marítima y las distintas circunstancias que actuaron de disparadores de litigios dentro del colectivo mercantil, involucradas con las relaciones interpersonales y laborales, tanto las mujeres como los varones procuraron aprovechar las asimetrías de género en provecho propio. Sin embargo, no fueron aquellas incumbencias las que se impusieron sino que fue la lógica mercantil, la que prevaleció mayoritariamente por encima de las obligaciones de género.

Lo expuesto se comprueba a lo largo de todo este estudio, no sólo a través de la forma en que se fueron construyendo los comportamientos femeninos y

masculinos dentro del universo sociocultural rioplatense de fines del Antiguo Régimen, sino también a partir de la práctica mercantil, financiera y naviera del grupo social y de la interrelación laboral en ese contexto de análisis. Precisamente, la funcionalidad de esos roles diferenciados a los intereses económicos, dio andamiaje a la construcción teórica sostenida en la articulación de *género y trabajo* como así también respuestas a los interrogantes que animaron el desarrollo de esta línea de investigación.



**Tabla N° I**  
**DOTES Y ARRAS DE LAS ESPOSAS E HIJAS QUE INTERVINIERON EN DISTINTAS OPERACIONES,**  
**1776-1810**

Nombre y Apellido de la novia (beneficiaria)	Nombre y Apellido de los padres (dotantes)	Nombre y Apellido del novio	Dotas	Arras	Composición/otras	Caudal (pesos fuertes)	Fecha en que se registró
Juana María de Narbona	Juan de Narbona o Narbona y de María Teresa o Josefa de Robles	Francisco Martín Camacho	*	---	----	14.255	Bs. As., 1741
María Josefa Bernarda de Lezica	Juan de Lezica y Torrezuri y de Elena de Alquisa	Francisco de Segurola y Oliden (comerciante)	*	*	la dote comprendía efectivo, una casa, muebles, 2 negros y otros	(dote) 20.000 (arras) 3.000	Bs. As., 23 de marzo de 1771
María Magdalena de las Carreras	Francisco Carrera y Josefa de Inda	Martín de Alzaga (comerciante)	*	----	comprendía efectivo, esclavos, ropa, alhajas, porcelanas, enseres de cocina, dependencias a cobrar y otros.	39.770,4R	Bs. As., 11 de septiembre de 1780
Flora de Azcuénaga	Vicente de Azcuénaga (comerciante) y Rosa de Basavilbaso	Gaspar de Santa Coloma (comerciante)	*	*	la dote incluía plata sellada, labrada, joyas, vestidos, alhajas y otros	(dote) 20.029 (arras) 88.827	1781
Florentina Gómez	Jacobo Felipe Gómez y Juana Petrona Cueli	Miguel G. Noriega (comerciante)	*	----	----	3022,7R	Bs. As., 18 de enero de 1782
María Josefa Balbastro	Isidro Joseph Balbastro	Diego de Alvear	*	----	----	3.000	Bs. As., 18 de junio de 1782

	(comerciante) y María Bernarda Dávila						
Josefa Lascano	Juan Angel de Lascano y Ma. Eusebia J. de Zúñiga	---	*	----	además de 10.000 en efectivo, ropa, alhajas y especies	10.000	Bs. As., 23 de junio de 1785
María Cathalina Pizarro	Jerónimo Pizarro y María Elena Rubios	Manuel Caviedes (comerciante)	*	*	las arras comprendían caudal de varias negociaciones, también ropas, alhajas	(dote) 25.000 (arras) 35.380	Bs. As., 4 de enero de 1770
Fermina Quintana	Petrona Aoiz con poder de su marido	---	*	----	en efectivo	4.000	Bs. As., 28 de abril de 1789
María Mercedes Saraza	Javier Saturnino Saraza y Juana J. Martínez de Tirado	Casimiro Fco. de Necochea (comerciante)	----	*	en razón de bienes y semovientes	(arras) 14.000	1789
María Benita Seguroola	Francisco de Seguroola y María Bernarda de Lecica	Juan Angel de Goycochea (comerciante)	*	----	de los 6.000 una parte corresponde a bienes de la madre, 4.142 a plata sellada y ropa de cama, vestidos y otros	6.000	Bs. As., 18 de agosto de 1792
María Ignacia de Agüero	Diego de Agüero (comerciante) y Petrona A. Espinosa	Miguel Fernández (comerciante)	*	*	de la dote 5000 provenía de los padres y 1000 por donación abuelo materno	(dote) 6000 (arras) 3.737,5R	Bs. As., 6 de marzo de 1795
Martina Gertrudis Aguirre	Agustín C. de Aguirre (comerciante) y Josefa de Lajarrota	Antonio de las Cagigas (comerciante)	*	----	corresponde a plata acuñada y moneda. Falta división de testam. paterna	12.000	Bs. As., 9 de noviembre de 1796

María Nieves de Lezica	Juan A. de Lezica (comerciante) y Rosa de la Torre y Bracho	Martín de Ochoteco (comerciante)	----	*	monto en plata acuñada y corriente	9.000	Bs. As., 26 de mayo de 1797
Eulalia Balbastro y Dávila	Isidro Joseph Balbastro (comerciante) y Bernarda Dávila	Antonio Pirán, (comerciante)	*	----	corresponde a una casa que tiene una deuda con una capellanía	10.000	Bs. As., 23 de febrero de 1797
Feliciana A. de Agüero	Diego de Agüero (comerciante) y Petrona G. Espinosa (difunta)	Sebastián de Torres	*	----	el monto de la dote pertenecía a su madre	5.000	Bs. As., 16 de diciembre de 1797
María Andrea Balbastro	Isidro Joseph Balbastro (comerciante) y Bernarda Dávila	Juan Gutierrez y Gálvez	*	----	de la dote, 5.000 correspondía a una casa y el resto en efectivo y alhajas	11.500	Bs. As., 26 de junio de 1798
María de la Encarnación Cires	Eusebio Cires y Bernardina de la Cruz y Gago	Gabriel Real de Azúa	*	----	Efectivo	12.000	Bs. As., 9 de junio de 1800
María Manuela Cires	Eusebio Cires y Bernardina de la Cruz y Gago	Cap. Tomás José Gil Rodriguez	*	----	Efectivo	12.000	Bs. As., 9 de junio de 1800
Francisca Enriquez	Manuela Enriquez Gojenola vda. de Isidoro Enriquez de la Peña	José R. de Elonga	*	----	se trata de la dote paterna y resta entregar la dote materna, de todas formas el matrimonio aún no se había realizado.	5.175, 7R y 3.000 de plata acuñada	Bs. As., 24 de septiembre de 1799
Ana Joaquina Puy, viuda		José María Morell y Pérez	*	----	compuesta además de esclavos, una casa, plata en efectivo, muebles y objetos de cocina.	9.873, 6 y ½ R	Bs. As., 7 de marzo de 1800

Rosa Marin y Quintana	Juan Antonio Marín y Rosa de la Quintana	Pedro Nolasco Ibáñez	*	*	la dote comprendía plata sellada y corriente, 2 esclavos, el resto en alhajas , ropas y muebles. En cuanto a las arras:24 onzas de oro de a 16 y el resto en alhajas y muebles.	(dote) 2094, 1R  (arras) 560,5R	Bs. As., 5 de septiembre de 1801
María Josefa Belgrano Gonzalez	Domingo Belgrano (comerciante) y María Josefa Gonzalez	Joseph M. Calderón de la Barca (vista de la Real Aduana)	*	----	de la dote 5.234,5R era herencia de sus padres, el resto comprendía alhajas, muebles, el alquiler de 2 casas de la testamentaria y la casa en que vive la esposa.	8.291,2/8R	Bs. As. 23 de diciembre de 1801
María Leocadia Seguro y Lezica	Francisco de Seguro y María Bernarda Lezica	Juan Bautista Elorriaga (comerciante)	*	*	de la dote 8.691,5R pertenecía al padre y el resto eran alhajas donadas por el marido.	(dote)10.363,5R  (arras) alhajas	Bs. As., 20 de enero de 1800
María Ramona Gonzalez de Noriega	Miguel Gonzalez Noriega (comerciante y difunto) y Josefa Florentina Gómez	Juan Fernández Molina (comerciante)	*	----	de la dote 6.166,1R en efectivo, el resto de resagos de una tienda, dependencias incobrables y otros.	6.409,5R	Bs. As., 9 de diciembre de 1800
María Josefa Gonzalez de Noriega	Miguel Gonzalez Noriega (comerciante) y Josefa Florentina Gómez	Manuel de Larravide (comerciante)	*	----	de la dote, 6166,1R en efectivo, el resto en resagos de una tienda.	6.409,5R	Bs. As., 23 de diciembre de 1801

Manuela de Gonzalez de Noriega	Miguel Gonzalez Noriega (comerciante) y Josefa Florentina Gómez	Pedro de Berro y Echevarrene (comerciante)	*	----	de la dote, 6166,1R en efectivo, el resto en obligaciones y depósito de tienda.	6.409,5R	----
María del Rosario Belgrano	Domingo Belgrano (comerciante) y María Josefa Gonzalez	Juan Bautista Dargain (residente en la Banda Oriental)	*	----	comprendía caudal de la testamentaria, deuda de una negociación, alhajas, muebles, razón de alquileres y 2.000 de la casa en que vive la esposa.	8.291, 2/8R	Bs. As., 23 de diciembre de 1801
María Juana Díaz Vélez y Aráoz, vda. de Lorenzo Cristino Real	Francisco José Díaz Vélez (comerciante)	Juan Francisco de Tollo o Zollo (comerciante)	*	----	de la dote, 8574, 4R en alhajas de plata y horo, el resto en esclavas, enseres de la casa y ropas en uso. Quedan pendientes 2.962,7R en deudas a la testamentaria.	10.445, 1 1/2R	Bs. As., 23 de agosto de 1803
Juana Agustina Agüero	Diego de Agüero (comerciante) y Petrona. G. Espinosa	Manuel Joseph Galup	*	----	compuesta de plata acuñada	7.000	Bs. As., RE. 3, 1803
María de los Angeles Rincón	Andrés de Rincón (finado) y María Isabel Dogan hermana de Rita Dogan	Francisco Mariano de Horma	*	----	del total de la dote 2.000 fueron en efectivo y el resto en alhajas, muebles y un esclavo.	2259,6R	Bs. As., 8 de marzo de 1803
María Dolores Segurola	Francisco de Segurola y María Bernarda Lezica (ambos difuntos)	Francisco Antonio de Letamendi (comerciante)	*	*	de la dote 21.801,4R en deudas activas y alhajas.	dote:25.480, 7R arras: 2.000	Bs. As., 7 de noviembre de 1808

Casimira Aguirre y Lajarrota	Agustín Casimiro de Aguirre (comerciante difunto) y María Josefa Lajarrota	Joseph Laguna y Calderón (cap. de Fragata de la Real Armada)	*	----	la dote era en plata fuerte y una sortija de brillantes regalo de la madre	15.000	Bs. As., 22 de junio de 1808
María Eusebia de Arana	Manuel de Arana (comerciante) y Manuela de Artechea	Manuel Blanco Gonzalez	*	----	la dote en plata corriente	16.000	Bs. As., 26 de junio de 1809

Fuentes: AGNA, IX: Sucesiones 5342, *Testamentaria de Don Manuel Caviedes*, 1788; Sucesiones 4833, *Testamentaria de Dn. Eusebio Cires y de Doña Bernardina de la Cruz*, 1800, RE: 6,1771, fs. 61/62 y vta.; RE. 1, 1782, fs. 13 vta.; RE., 5, 1780, fs. 200 vta.; RE. 5, 1781, fs. 161 vta./165; RE. 6, 1782, fs. 156; RE. 1, 1785, fs. 236 vta. R.E., 1, 1789, fs. 100 vta.; Tribunales, 41-8-5, Leg. N-2, Expte. 19, 1789; RE. 6, 1794; RE. 1, 1792-1793, fs. 187; RE. 6, 1795, f. 135 vta.; RE. 6, 1796, f.300; RE. 6, 1797, fs. 114vta.; RE. 3, 1797, fs. 40 vta.; RE. 3, 1798, fs. 276; RE. 6, 1797, f. 267.; RE. 3, 1799, fs. 255 vta. y 256 vta.; RE. 6, 1798-1799, f. 185; RE. 6, 1800, f. 83; RE. 6, 1801, fs. 291; RE. 1, 1800-1801, fs. 11 vta.; RE. 1, 1800-1801, s/f; RE. 1, 1800-1801, fs. 204 vta.; RE. 6, 1801, f. 462 vta.; RE. 6; 1801, f. 463 vta.; RE. 6, 1803, fs. 130 vta. y 489; RE. 3, 1803, f. 566; RE. 6, 1808, fs. 288 vta.; RE. 3, 1808, fs. 247 vta.; RE. 3, 1809, fs. 258 vta.; Fernández de Burzaco, *Aportes biogenealógicos...* ob. cit., T. I a V. Apolant, Juan A., *Génesis de la familia uruguaya...*, ob. cit., T.I a IV. Elaboración propia.

Tabla N°II

## REGISTRO DE ENTRADA DE MERCADERIAS AL RIO DE LA PLATA, 1778-1810

años	consignatarios	a cuenta y riesgo de	descripción de las mercancías introducidas y procedencia	destinatario
1778	Juan Francisco Veá Murguía	Ma. Josefa Cevallos	textiles (géneros del reino)	Ma. Josefa Cevallos, ausente a su poder
1779	Agustín de Euba	Margarita Echeverría	Mercería y textiles (géneros del reino y extranjeros: Francia e Italia)	Todo extranjero y para entregar a Margarita Echeverría
1782	Veá Murguía	Rosa Bracho y Lecica	Textiles y mercería (géneros del reino)	Todo para entregar a Rosa Bracho y Lecica
1785	Jerónimo Hijoxa	María Francisca Alzaybar	textiles (géneros del reino)	
1785	Francisco Díaz	Petrona Espinosa	mercería (géneros del reino)	Petrona Espinosa de Montevideo
1785	Juan José Llué Arroyo	Faustina Fernández	Textiles y mercería (géneros del reino)	Faustina Fernández
1785	Arrio	Faustina Fernández	Textiles y mercería (géneros del reino)	Faustina Fernández
1785	Josef Belaústegui	Manuela Artechéa	Textiles y mercería (géneros del reino y extranjeros)	Manuela Artechéa
1785	Fco. Borja y Lizaur	Petrona Aoiz	textiles (géneros extranjeros)	Petrona Aoiz
1789		María de la Rosa	esclavatura con destino a Santa Fé	María de la Rosa
1795	varios comerciantes de la Coruña	Juana María Ximénez	(géneros del reino)	José Riera
1800	Veá Murguía y Lizaur	Rosa Quintana	(géneros del reino)	Rosa Quintana
1803		Vda. de Necochea y Larravide	(partida de negros)	Conde de Premio Real
1804	Ramón de Arteaga	Vda. de Necochea y Larravide	(géneros extranjeros)	Vda. de Necochea y Larravide
1805	Gaspar Aguado	Gaspar Aguado	(géneros del reino y extranjeros)	Vda. de Necochea y Larravide
1805	Pablo Barnestein	Pablo Barnestein	(géneros extranjeros)	Vda. de Necochea y Larravide
1805	Juan Francisco Vergara	José de Damas y Luque	(géneros del reino)	Vda. de Necochea y Larravide

Fuentes: AGNA, Registro de Navíos, IX: 43-6-1, Leg. 56, Expte. 7 (1778); 43-6-4 (1780-1781-1782); 43-6-9 (1785); 43-6-9, Registro N, Legajo 64, Expte. 4 y 5 (1785); Aduana de Buenos Aires, XIII: 37-1-2 (1800); Registro de Navíos, IX:10-4-7 (1803-1804); Registro de Escribanos 6 (1795); Real Aduana, IX-10-4-6 (1802). Registro de Navíos, IX-43-9-11, Legajo 104, Expte. 4 (1793); IX-43-9-11, Legajo 103, Expte 3, (1793); IX, 43-9-11, Legajo 105, (1793); IX: 10-4-7 (1803-1804); IX, 10-5-1 (1805-1810); IX, 10-5-1 (1805-1819); XIII, 40-10-7 (1805); Tribunales Comerciales 1803-1804, T. III, 7-3-3, Legajo 5, núm. 337; AGI, Buenos Aires 311 (1789); Buenos Aires, 580: (1793); 581: (1795); 582: (1804). Consulado, 899; Correspondencia a Particulares, Buenos Aires 149: (1804). Elaboración propia.





Tabla N°III

## REGISTRO DE SALIDAS DE MERCANCIAS DEL RIO DE LA PLATA, 1778-1810

años	consignatarios	a cuenta y riesgo	destino	Destinatario	carga	aforada
1793	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	4.000 chapas	p/d
1793	Francisca Ambroa	Propia	La Coruña	Fco.Pujadas	100 p. plata	
1793	Francisca Ambroa	Propia	Málaga	J. Milá de la Roca	10 a. lana carnero	p/d
1793	Ma. S. de Mata	Manuel S. Sáenz	Cádiz	Luis Gardeazabal	20.000 p. plata	p/d en Lima
1793	Ma. S. de Mata	Ignacio Díaz Saravia	Cádiz	Ig. Díaz Saravia	460 p. plata	
1793	Josefa Quintana	Propia	Cádiz	Borja de Lizaur	1.000 p. plata	p/d Lima y Capital
1793	Ma. Catalina de Herrera	Eusebio Herrera	La Coruña	A Muñiz Aranga. Enviar a Herrera sito en Madrid	6 pieles o mantas de zorrillos y 2 de tigre	s/d, provincias interiores G: 3640
1793	Isabel Hill o Gil	Propia	Madrid	Pedro Galindo	500 p. plata	p/d Lima y capital
1793	Ma. Luisa Almeida	Francisco González	T. Gral de Correos de Madrid	Juan Fernández (agente)	6 dobl. de plata de a 16	---
1793	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	30 a. lana carnero	p/d
1794	Ma. A. Pérez	Propia	Cádiz	A. de Sierra	350 p. plata	
1794	Ma. A. Pérez	Propia	Madrid	Almarza/García	600 p. plata	
1794	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	4.000 chapas astas de toro	p/d
1794	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	16 a. lana carnero	p/d
1794	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	8 a. lana carnero	s/d
1794	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	915 cueros al pelo,	p/d
1794	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	18 a. lana sucia, 4.000 chapas astas	---
1794	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	4.000 chapas astas	p/d
1794	Inés Duran	Martina Duran	La Coruña	Alberto Pérez, a disposición de Doña Martina	200 p. plata	---
1794	Inés Duran	Martina Duran	La Coruña	Alberto Pérez	156 p. plata	---
1794	Gregoria Módena	Propia	La Coruña	José Roxo	6 plumeros blancos y 48 chicos	p/d
1794	María Aguado	Propia	La Coruña	Capitán de nave	3 cajas velas de sebo	s/d
1794	Ma. Carmen Mármol	Propia	Cádiz	Merino y Zaldo	742 cueros al pelo	p/d
1794	Rita Dogan	Diego Puirredón	Cádiz	J.A. Martínez de Aguilar	32 a. lana de vicuña	s/d
1794	Rita Dogan (Fragata Ntra. Sra. De Belén)	Diego Puirredón	Cádiz	J.M. Martínez de Aguilar	140 docenas de pieles de chinchilla	s/d
1794	Agustina Lasala y	Propia	Coruña	-----	-----	---

	Oromi					
1795	Francisca Alsina y Vergés	Propia	Barcelona	Llovet y Celices	85 p. plata	---
1795	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	1.600 cueros al pelo	p/d
1795	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	5 a. y 6 libras velas	s/d
1795	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	22 marquetas con 34 quintales sebo	s/d
1795	Ma. Nicolasa Fretes	Dr. Juan Pablo Fretes	Cádiz	Dr. Juan Pablo Fretes	yerba mate, paño de manos, de barba y arrobas almidón	s/d
1796	Ma. Ignacia Paredes	Propia	Cádiz	I. del Valle Osorio	500 plumeros chicos	s/d
1796	Ma. Ignacia Paredes	Propia	Cádiz	I. del Valle Osorio	33 doc. plumeritos	s/d
1796	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	50 marquetas con 316 a. sebo	s/d
1796	Margarita Viana	Propia	La Coruña	Rodríguez	204 cueros	p/d
1796	Margarita Viana	Isabel Campana	La Coruña	Bernardo Alcalá	2 a. de lana	s/d
1796	Margarita Viana	Propia	Cádiz	Pascual Ruiz	24 pieles de chajá	s/d
1796	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	10.000 chapas astas de toro y 50 marquetas de sebo	p/d s/p
1796	María I. Aguado	Propia	La Coruña	L. Sagastizábal	17 a. sebo	s/d
1796	Micaela Torrejón	Propia	Cádiz	Pedro Richard	48 a. de lana sucia	p/d
1796	Manuela Enríquez Gojenola	Propia	La Coruña	L. Sagastizábal	304 p. en 19 dobl. de a 16	---
1799	Ma. A. Achucarro	Propia	La Coruña	Pedro y Manuela del Barco	300 cueros al pelo	p/d
1799	Manuela Yáñez		La Coruña	Pedro Mes	6 cajones de velas de sebo y 7 pellones de tejidos de lana	s/d
1799	Mercedes Encalada			M. de Villa Palma	5 doc. pieles chinchilla	p/d
1799	María O. y Cabrera	Propia	Madrid	Josefa O. Cabrera	434 p. plata	---
1802	Tomás Insúa	María Matiauda de la Peña	Cádiz	J. Molinuelo, Sres. Marcó y Vergara	2.530 p. plata	p/d
1802	Tomás Insúa	María Pabón (para introducir en Córdoba del Tucumán)	Cádiz	Pedro Bombi	4.000 p.	p/d Lima y Bs..As.
1802	Manuela Gómez	Gabriel de Fresno	Cádiz	Gabriel de Fresno	10.000 p. en 625 doblones de plata	p/d Lima y Bs. As.
1802	Manuela Gómez	Gabriel de Fresno remitidos de Chile por hermano Juan A. de Fresno	Cádiz	Gabriel de Fresno	4.000 p. en 255 doblones de plata	---
1802	María J. Lajarrota	Propia	Cádiz	F. Borja Lizaur	1.000 p. en 62 doblones de plata	---
1802	Vda. de Aguirre e hijo y Vda. de Necochea		Cádiz		partidas de cobre provenientes de Chile	p/d

1802	Francisco Gamas	María Teresa Barragán	La Coruña	Ignacio Manuel Rodríguez	400 pesos en 25 onzas de oro	---
1802	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	20.000 chapas	p/d
1802	María Thomas y Álvarez	Propia	Vigo	Ángel Rodríguez	2352 p. en 147 dobl. plata de a 16	---
1802	Vda. de Necochea y Larravide	Propia	La Coruña	Jayme Dolman y Batista	2.000 p. en 125 dobl. plata de a 16	---
1803	Vda. de Necochea y Larravide por Berro y Errausquin	M. de Villa Palma de Madrid	La Coruña	Pedro Llano	2.000 p. en plata	---
1804	Vda. de Necochea y Larravide por Berro y Errausquin	M. de Villa Palma de Madrid	La Coruña	Pedro Llano	545 cueros al pelo	p/d
1804	Vda. de Necochea y Larravide	M. de los Heros y José Larraiz	Cádiz	Sres. Berro y Errausquin	19 tercios de cacao, de 3226 libras	p/d
1804	Vda. de Necochea y Larravide	Vda. de Aguirre e hijo			1.392 p. en 87 doblones de a 16	p/d Lima y Bs. As.
1804	Vda. de Necochea y Larravide, M. de Villa Palma, Ederra y Francisco Berrio	Marcó, Vergara y Cía.	Cádiz	Nicolás de la Cruz	2.304 cueros	---
1804	Ma. Clara de Zabala	Propia	Cádiz	Fray J. Torreyro	180 pieles de lobo marino y 1 de tigre	p/d
1804	Juana Ma. Ximénez	Propia	Cádiz	Veá Murguía y Lizaaur	480 p. oro sellado	---
1804	Clara Falco	Propia	Barcelona	J. Carafí Hijo	156 p. plata, 5 r.	---
1804	Rita Portals y Alsina	Propia	Cádiz	Gabriel Alsina	600 p. por venta de cordoncillo	---
1804	Vda. de Necochea y Larravide	Vda. de Aguirre e hijo	Cádiz		1393 p. en 87 doblones de plata de 16 cada uno	---
1804	Celedonia Salvanach y Wich	Margarita F. y Flaguer	La Coruña	Margarita F. y Flaguer	107 cueros al pelo	p/d
1804	Juana Selesa o Seleza	testamentaria de F. Salvio Marull	Barcelona	Thomás Marull	2500 cueros al pelo y 100 marquetas de sebo	p/d
1804	Juana Seleza	Propia	Barcelona	Thomás Marull	100 marquetas sebo	s/d
1804	Margarita Navarro	Propia	Cádiz	L. F. Navarro	13.000 chapas	p/d
1804	Ma. A. Achucarro	Herederos de Barmechea	La Coruña	María Clara Otaola	96 p. en 6 doblones de oro de a 16 pesos	---
1804	Ma. A. Achucarro	de su hijo Fco. de los Santos	La Coruña	Manuela de la Bandeja	96 p. en 6 doblones de oro a 16 pesos	---
1804	Juana Belgrano Pérez	Propia	La Coruña	Ramos Villamil	19 a. lana carnero	p/d
1809	Vda. de Necochea y Larravide	Propia	Cádiz	---	91 cajones de cascarilla y 18 de cacao Guayaquil	---
1810	Vda. de Necochea y Larravide	Propia	Cádiz	---	4.000 cueros	---

1810	Vda. de Necochea y Larravide	Propia	Cádiz	---	23.003 cueros	---
1810	Vda. de Necochea y Larravide	Propia	Cádiz	---	3.000 cueros	---
1810	Juana Seleza	Propia	Cádiz	---	94 cueros	---

Fuentes: AGL, Buenos Aires, 580,1793; 581, 1795; 582, 1804. Consulado, 899; Buenos Aires, 1790, 144; 1804, 149. AGNA, Real Aduana, IX-10-4-6, 1802. Registro de Navíos, IX-43-9-11, Leg. 104, Expte. 4 1793; IX-43-9-11, Leg. 103, Expte. 3, (1793); IX, 43-9-11, Leg. 105, 1793; IX: 10-4-7 (1803-1804); IX, 10-5-1 (1805-1810); IX, 10-5-1 (1805-1819); XIII, 40-10-7, 1805; Real Aduana, IX, 10-4-6, 1802. Tribunales Comerciales (1803-1804), T. III, 7-3-3, Leg. 5, núm. 337. Elaboración propia.

Abreviaturas: a. = arroba<sup>1</sup>; Bs. As. = Buenos Aires; p/d = pagó derechos; s/d = sin derechos; p. = pesos.

---

<sup>1</sup> Respecto a algunas unidades de medida que se mencionan y se utilizaban en Hispanoamérica, Romano señala por ejemplo que “4 arrobas” equivalían a un quintal, lo que era igual a 45.940 kg. Del mismo modo, 16 onzas de oro equivalían a una libra, lo que representaba 0.460 gramos. De todas formas el autor hace la salvedad que en la práctica americana se usaban medidas locales: “...mula (Ecuador), carga (Perú), fanega...” las cuales contenían por ejemplo distintas cantidades de arrobas según el lugar. Romano, Ruggiero, *Mecanismos y elementos...*, p. 429.

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

<b>Año de la operación</b>	<b>Acreedor</b>	<b>Deudor</b>	<b>Monto pesos</b>	<b>Interés</b>	<b>Plazo anual</b>	<b>Hipoteca</b>	<b>Referencia</b>
1779	Mariano Joseph de Andrade, el hijo	Juana Josefa Díaz y Pexafan	5.357	5%	-----	una casa en la ciudad	viuda de Joseph Ignacio de Andrade
1779	Manuel Duarte	Vitoria Sosa	450	5%	2 meses	una casa	viuda de Gregorio Castro
1780	Juan B. de la Heuba	Gerónima San Martín	2.400	5%	Hasta mayoría de edad	casa propia	Apoderado de los hijos de la mujer
1780	Menores Buchardo San Martín	Fca. Ibarrola y Mathias Grimau (esposos)	2.000	5%	4 meses	casa propia	(obligación mancomún)
1780	Menores Buchardo San Marín	Ma. Serafina Boxios y Manuel Salinas (esposos)	1.000	5%	4 meses	casas de su morada	(obligación mancomún)
1780	Menores Buchardo San Martín	Josefa Salinas y Miguel de Zamora (esposos)	5.000	5%	1 mes	una lancha, 1 mulata con 2 hijas, un mulato y 1	(obligación mancomún)

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

						negro	
1780	Menores Buchardo San Martín	Antonia del Barranco y Bartolomé Pando (madre e hijo)	1.000	5%	4 meses	casas de su propiedad	-----
	Menores Buchardo San Martín	Ana M. Gutierrez y Aberasturi, Félix y Gregorio sus hijos	8.000	5%	3 meses	una casa en la ciudad	vda. de Soloaga
1780	Menores Buchardo San Martín	Eufrasia Mascareñas y Juan de Sendesa (esposos)	400	5%	1 mes	una casa en la ciudad	-----
1780	Menores Buchardo San Martín	Juana Victoria Salas y Salvador Castañer (esposos)	2.500	5%	4 meses	una casa y sitio	-----
1780	Marcos Joseph Larrazabal	Ma. Magdalena, Jerónima e Isabel de Avellaneda	400	5%	-----	Si	-----

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1780	Menores Bouchardo San Martín	María Luisa Moreno y Fco. Santos Rubio (esposos)	2.000	-----	-----	una casa y un sitio	-----
1780	Rosa de Isaguirre	Fco. Baldovinos	2.000	-----	-----	una casa en el Barrio San Miguel	-----
1780	Antonio Mauricio	Juana de Peña y Fco. de Rueda (esposos)	300	-----	-----	una casa y cuartos para alquilar	-----
1780	Fco. Casco y Mendoza (patrono de la Capellanía)	Gregoria Pintola y Delgado	1.000	5%	-----	casa propia	-----
1781	Juan Gonzalez	Josefa y Felipe Carrasco (hermanos)	262,4	5%	1 mes	una casa y un sitio	-----
1781	Fco. Gavino Arias	Gabriela Fernández	200	-----	1 mes	una casa propia	-----
1781	Menores de Juan de Iriarte	Antonia de Bustos	200	5%	-----	1.100 de bienes gananciales y	-----

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

						una casa	
1782	Hijos menores de Juan Ignacio San Martín	Josefa Oreyro y Sebastián Rodríguez	4.000	5%	2 meses	casas de su morada	-----
1782	menores Joseph y Dominga Buchardo	Joseph Machado Montero	300	5%	4 meses	una casa de su morada	-----
1782	Joseph y Dominga Buchardo sus hijos	Gerónima de San Martín	779	-----	-----	casas de su propiedad	-----
1782	Joseph Llorente	Petrona Senicos	2.500	-----	4 meses	una casa de su morada	-----
1782	Joseph Antonio Lascano	Ma. Magdalena Galeano	300	-----	18 meses	un sitio y una esclava	-----
1782	Juan Antonio Lecica (comerciante)	María Sabina y Barburu	179	5%	3 meses	casa de su morada	-----
1782	Manuel Magarit	Ma. I. de Brisia y Antonio Noguera (esposos)	400	5%	6 Meses	una casa, cueros y novillos	-----



Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1782	Ma. Thomasa Arze	Bernardo de Pereda	2.500	5%	2 meses	casa propia en el Barrio de la Merced	-----
1782	Ma. Thomasa Arze	Cap. Luis Ramírez	1.500	5%	1 mes	sitio y casa propia	-----
1782	Ma. de Herrera y Juan T. Echeverri	Alonso González	2.178	-----	-----	-----	Diego de Agüero actuaba como apoderado
1782	Menores Bouchardo San Martín	Fca. Ibarrola y Mathias Grimau (esposos)	1.000	5%	4 meses	casa propia	-----
1782	Menores Bouchardo San Martín	Gerónima San Martín	779	-----	-----	casa propia	madre de los menores
1782	Pablo Ruiz de Gaona (comerciante)	Mónica Sequeira vda. de Ramón Arze y su hijo	561	2: 300 4: 261	-----	una casa de su morada	-----
1783	Domingo Belgrano Peri (comerciante)	Ma. Josefa Aldao	1.500	5%	2 meses	-----	viuda del Lic. Juan Martín de Albarden
1784	Test. Beatriz	Petrona Casares y	1500	5%	10 meses	una casa	(p/ fundar

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

	X. Navarro	Fco. de Alva					capellanía)
1784	Antonio Josef de Escalada	Petrona del Castillo	1400	5%	1 mes	una casa en la ciudad	-----
1785	María Manuela Zurita	Thomas Sarmiento Balladares	3.404	-----	-----	-----	-----
1785	Joseph de San Pedro Llorente	Juana de la T. Idmundo y Juan Gonzalez (esposos)	6.017,7	6%	-----	-----	-----
1785	Manuel Alderete	Susana Flores de Estrada	1.310,7	5%	1 mes	-----	Hijo y madre
1785	Viuda de Joseph Gamanes Tellena	Leandro de Agüero	436	5%	1 mes	-----	-----
1785	Isabel Vetolaza y su apoderado Manuel García de Roxas	Clara Zabala y su apoderado Fco. Marull	400	-----	-----	-----	una suma de 2.000 que no había saldado Fco. Bruno de Zabala y se cancelaba recién en 1801

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1785	Joseph Martínez	Catalina López de Osornio y Tomás Lores (esposos)	700	-----	6 meses	-----	-----
1785	Josefa de Suero	Gabriel y Felipe Maqueda (clérigos)	960	5%	-----	-----	-----
1785	Ana M. Valle y Manuel Moreno (esposos)	Juan A. Lecica	3.000	5%	1 mes	-----	-----
1785	Carmela Guerreros	Fco. de Sayas y Fco. Moreyra	565	-----	-----	-----	-----
1785	Menores Bouchardo San Martín	Gerónima San Martín	545	-----	-----	dependencias y casa mortuoria de su marido	madre de los menores
1785	Hijos menores de Cayetano Paulet	Ma. Ignacia y Bautista Baso (esposos)	2.000	-----	-----	-----	matrimonio suscribía la obligación
1785	Ma. Barthola de Arze	Joseph Antonio Miró	3.000	5%	2 meses	casa propia	-----

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

		(comerciante)					
1785	Domingo Belgrano Peri	Mercedes Rojas	100	5%	1 mes	casa y sitio	-----
1786	Juan E. de Anchorena	Fca. de la Roza, su esposo Manuel Hermes y Manuel García de Roza	4.000	5%	1 mes	casa	-----
1786	Tomás Balenzátegui (comerciante)	María Josefa de Uriarte	1.939	6%	2 meses	-----	viuda y de Stgo. del Estero
1786	Ma. Leocadia Ramos	Felipe Alvarez	260	5%	-----	casa y sitio en Barrio Sta. Lucía	-----
1786	Pedro Vázquez del Carril	Ma. Antonia García Cortés y Vte. López (esposos)	750	5%	2 meses	casa de su morada	-----
1786	Joseph Barreda	Carmen Baquero	800	-----	-----	-----	-----
1786	Domingo Trillo	Magdalena Trillo y su esposo, Cecilio Sánchez de Velásquez (comerciante)	3.000	5%	1 mes	casa de su morada	suegro de Cecilio Sánchez de Velásquez

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1786	Ma. Barthola de Arze	María Josefa Rodriguez	1.000	5%	2 meses	casas de su morada	-----
1787	Antonio Mariño, Adm. de la Renta de Tabacos de la Villa de Luján	Juana Theresa Martínez de Velazco	1.000	5%	6 meses	-----	viuda de Sebastián Calderón
1789	Rafaela Vera	María Mercedes Saraza	20.000	-----	-----	-----	viuda de Fco. Casimiro de Necochea, fiador Martín de Alzaga
1789	M. Barthola de Arze	Felipe de Escalada	1.000	5%	1	sitios y edificios propios	-----
1789	Plácido A. Gallardo	Juliana de Gómez	250	5%	8 meses	casa	-----
1789	Gregorio J. Guzman y menor	Fca. María Sayas	297	5%	-----	casa y sitio	-----
1789	Felipe de	Josefa C. y A.				casas de su	

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

	Arguibel	Melian (esposos)	2.070	5%	2 meses	morada	-----
1790	M. Encarnación Lezica	Manuel de Herasun	22.460	6%	18 meses	-----	viuda de Manuel Joaquín de Zapiola
1790	María Duran	Miguel de Villafañe	500	-----	-----	-----	ambos de Tucumán suscribieron la obligación en Buenos Aires
1790	Fco. Salvio Marull	Josefa Herrera y Manuel Berada (esposos)	260	5%	18 meses	una lancha y una casa	-----
1791	Manuel Ruiz	Catalina G. de Leyba	400	----	-----	una casa propia	-----
1791	Catalina Pizarro	Francisco Tellechea (su yerno) y Luis de Gardezabal (comerciantes)	9.369	-----	-----	-----	viuda de Caviedes (comerciante)
1791	Joseph Ramón de Vizcaya	Ma. Ignacia y Juan Bautista Baso	1.152	-----	3 meses	una casa	-----

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1791	Ignacia de Arze	Juan Antonio Celaya o Zelaya	2.262	-----	-----	-----	viuda del Brigadier Agustín de Pinedo
1791	Ma. Bernarda Lezica	Adrián y Domingo Aramburu	0.979,5	5%	18 meses	-----	-----
1791	Ma. de la Encarnación Lezica	Juan Antonio de Lecica, apoderado de Juan de Zúñiga	2.000	6%	1 mes	-----	vid de Manuel Joaquín Zapiola
1791	M. Encarnación Lezica	Miguel Piñero	1.000	5%	2 meses	una estancia	-----
1791	M. Encarnación Lezica	Fco. Rato	1.000	5%	1 mes	casa y sitio	-----
1791	María Serapia Mata y hered. de Gonzalez Cueto	Bartolomé Lastra	1.300	5%	4 meses	una casa en el Alto de San Pedro	-----
1791	Menores de Joseph	Catalina Camacho	1.500	5%	8 meses	una casa	hija de la Vda. Catalina

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

	Buchardo						Pizarro
1792	María Bernarda Lezica	Andrés Sista	4.000	6%	-----	-----	-----
1792	Zeferina Pérez de la Rosa	Santiago Báez	500	-----	-----	-----	Presbítero Ignacio Ximenez (apoderado)
1792	Ma. Bernarda Lezica	Joaquín Terrero	2.000	5%	4 meses	2 casas	-----
1792	Ma. Bernarda Lezica	Ma. Fca. Villamí y Joaquín Silva Moro	250	5%	6 meses	4 esclavos	-----
1792	Ma. Bernarda Lezica	Andrés Lista (comerciante)	4.000	6%	1 mes	-----	Anotado en Almanak Mercantil o Guía de comerciantes para 1803
1792	Josefa Troncoso	Andrés Lista (comerciante)	1223,2	6%	3 meses	-----	Anotado en Almanak Mercantil para 1803



Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1792	Ma. Joaquina de Ormacahea y Miguel Ardanaz (esposos)	Francisco Ormachea	1.337		15 meses	-----	-----
1792	Josefa de la Torre y Bracho	Joseph Aquesolo (comerciante)	2.800	-----	-----	-----	Anotado en Almanak Mercantil o Guía de comerciantes para 1803
1792	José Romero de Villar	Ma. del Carmen Ortega y Fco. Ximenez	2.000	5%	4 meses	una casa	-----
1792	M. Encarnación Lezica	Martín Grandoti	2.500	5%	5 meses	un sitio	-----
1792	Magdalena Enriquez de la Peña	Manuela Gojenola	5.175	-----	-----	-----	para asegurar la dote de la otra hija monja de Manuela

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

							Gojenola
1792	Joseph Lago	Juana Josefa López Camelo	277	-----	18 meses	una casa de su morada	-----
1793	Cathalina Pizarro	Gregorio Zoloaga	1.992	6%	2 meses	-----	fiador: Juan Bautista Zunino Patrón
1793	Hijos Menores de Bouchardo y San Martín	Domingo Esteves	500	5%	4 meses	casas de su morada	-----
1793	Catedral de Buenos Aires	Ma. Elena Lezica y Pablo Ruiz de Gaona	2.000	5%	-----	-----	matrimonio suscribía la obligación
1793	Antonio Rodriguez Román	Martina Viera y su hijo el Presbítero Gregorio T. Llanos	250	5%	3 meses	la casa donde viven	-----
1793	Manuela Sánchez de Villavicencio	Real Compañía Marítima	550	-----	-----	-----	vinculada a deuda de Vte. de Arana con dicha Compañía

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1793	Ma. Catalina Quintana	Diego de Agüero en representación del Real Consulado	2.160	6%	3 meses	-----	-----
1794	Ma. Juana Díaz Velez y Araoz, hija de Joseph Díaz Velez	Lorenzo Cristino Real (comerciante)	3.000	-----	-----	-----	obligación por la dote de su esposa
1794	Ma. Cathalina Pizarro	Juan A. Videla y Aguirre	2.000	5%	2 meses	una casa	Apoderado de Juan Otamendi
1794	Ma. Encarnación Lezica	Thomas Rodriguez (comerciante)	940	-----	-----	-----	-----
1794	Juan Antonio Lecica (comerciante)	Estefanía Centurión y Bernardo de Artayeta	500	-----	-----	-----	(obligación mancomún)
1794	Inés de Chauri o	Joseph Riera (comerciante)	1.200	5%	2 meses	-----	-----

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

	Echauri						
1794	Joseph Gonzalez Bolaños	Andrea Balbastro y Juan Gutierrez Galvez (esposos)	2.500	5%	8 meses	casa de su morada	(apoderado del Arzobispo Joseph A. de San Alberto)
1794	María Josefa Lajarrota	Juan Agustín Videla y Aguiar	3.000	-----	-----	-----	-----
1794	Catalina Pizarro	Manuela Sánchez Villavicencio	500	5%	2 meses	-----	-----
1794	Joseph Gonzalez Bolaños	Juana Camila y Ochoa y Manuel Lecica (esposos)	4.000	5%	8 meses	casa de su morada	apoder. del Arzobispo Joseph A. de San Alberto
1794	María Josefa de Lajarrota	Real Consulado	10.000	6%	-----	-----	----
----	María Josefa Lajarrota	Encarnación Moya	500	-----	-----	-----	-----
1795	Ma. Encarnación Lezica	Isidro Borda	1.500	5%	-----	-----	-----
1795	Mterio Ntra. M. C. Sena de Bs. As.	Juana García y Dgo. Hidalgo (esposos)	10.000	5%	8 meses	casas de su morada	-----

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1795	Antonio García López	Escolástica Bazurco	400	5%	12 meses	una casa	-----
1795	Joseph y Dominga Bouchardo sus hijos	Gerónima San Martín	2.000	5%	Hasta mayoría de edad	casa	-----
1795	Catalina de la Torre	Anselmo Saénz Valiente y Fco. Linares (comerciantes)	11.957	-----	-----	-----	obligación suscripta por un grupo de comerciantes
1796	María Josefa Lajarota	Casimiro Fco. de Necochea y Juan Ignacio Ezcurra (comerciantes)	12.000	6%	1 mes	-----	viuda de Agustín Casimiro de Aguirre
1796	Ma. Teresa Camacho	Juan Luque	300	5%	-----	una casa en Barrio Monserrat	la suma pertenece a la finada María de los Santos Rodriguez
1796	Fco. Reyna (presbítero)	Ma. Isidoro Vicentes (su madre)	900	5%	-----	casa y sitio	-----
1796	Ma. Josefa	Isidro J Balastro	12.000	5%	Cdo hija	-----	padre de Jfa.

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

	Balbastro	(comerciante)			lo pida		Balbastro
1796	José Lecica (menor)	Sabina y Juana Gutierrez	500	5%	8 meses	una casa en la ciudad	Lo cancelará Ma. Dolores Zapiola su tutora
1796	Martina Montes	Manuel Osoros	-----	5%	-----	-----	Pedro Díaz de Vivar (apoderado y comerciante)
1796	María Teresa Camacho	Juan Luque	300	5%	-----	-----	La suma pertenece a la finada María de los Santos Rodriguez
1796	Testamentaria de Manuel J. Zapiola	Margarita Melgarejo	2.500	5%	4 meses	-----	representado por Juan J. Lecica
1797	M. Bernarda Lezica	Juan Mori (comerciante)	940	5%	-----	-----	-----
1797	M. Bernarda Lezica	Joseph Chilavert (comerciante)	1.000	5%	3 meses	una casa en el Barrio de San Nicolás y un sitio cerca H. de la Caridad	-----

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1797	Ma. Bernarda Lezica	Francisco Moresco	2.000	5%	2 meses	una casa en Montevideo	-----
1797	Ma. Bernarda Lezica	José de María	6.000	6%	8 meses	un bergantín y si no volviera el bergantín, una poliza de seguro por 20.000	-----
1797	Rita Dogan	Juan Bautista Díaz	6.000		8 meses	-----	-----
1797	Ma. de las Nieves Gonzalez (menor)	Miguel Alvarez	1.220	5%	3 meses	una casa en el Barrio San Nicolás	Represent. por Esteban Villanueva, Defensor General de Menores
1798	Ana Joaquina Puy	Hermandad de la Santa Caridad	6.000	5%	2 meses	casas y dependencias	-----
1798	Ma. Bernarda Lezica	Juan Bautista de Mujica	682	5%	1 mes	una casa y sito en Barrio Monserrat	-----
1798	Dominga Bouchardo	Gregorio Espinosa	1.000	5%	4 meses	dos casitas con sus sitios	por medio de Defensor de

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

	(menor)						Menores
1798	Ma. Francisca Cabrera	Justo Diez	764,7	5%	3 meses	estancia en Rosario	acreedora era vda. de Matheo R. de Alzaga
1798	Isabel Creu	Juan de Roxas	1.000	5%	3 meses	una casa Barrio del Hospital	-----
1798	María del Tránsito Aspillaga	Tiburcio López de Herrera	600	5%	18 meses	una casa en la ciudad	-----
1798	Ma. Isabel de Sola	Tiburcio López de Herrera	800	5%	3 meses	una casa con sitio en la ciudad	-----
1798	Pedro Vicente de Castro	Feliciano Nuñez y Plaza	450	-----	2 años	una casa	-----
1798	M. Bernarda Lezica	Antonio Andrade y Paderne	2.000	6%	6 meses	-----	-----
1798	M. Bernarda Lezica	Joseph Pastor de Lecica (comerciante)	2.000	5%	6 meses	una casa con sitio en Montevideo	apoderado de Luisa Pérez y A de Aldecoa o Alderoa (Montevideo)



Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1798	Manuel Ferreira	Petrona Nolasco Cabral y Juan Xavier de Bares (esposos)	300	5%	8 meses	casa y sitio	el acreedor era síndico del Convento Ntro. Padre San Fco.
1798	María Merlo	Jerónimo Martínez	300	5%	8 meses	casa y sitio	-----
1798	Simona Araujo	Mercedes Anozarena y Bartolomé Cano (esposos)	400	5%	4 meses	casa y sitio	-----
1798	Fco. Salvio Marull	Isabel Creu	600	5%	4 meses	casa	-----
1798	Juan José Lecica	Teresa de Ibar y sus hijos de apellido Pastor	4.500	1/2% mensual o 6% anual	-----	alhajas, diamantes, perlas, oro y plata	-----
1799	Juan José Lecica	Teresa de Ibar y sus hijos de apellido Pastor	1.400 dobles	6%	-----	-----	-----
1799	Ma. Isabel de	Tiburcio López de Herrera	800	5%	2 meses	una casa en el Barrio de San	-----

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

	Sola					Juan	
1799	Rosa de la Quintana	Manuel José de la Valle y María Mercedes Gonzalez (esposos)	1.000	6%	3 meses	casas y bienes	los deudores próximos a marchar a Chile
1799	Petrona Josefa Sánchez	Gabriel Piedra Cueba	550	5%	2 meses	una casa	-----
1799	Ana Joaquina Puy y sus hijos	Lorenzo Santa Boya	2.000	5%	6 meses	-----	-----
1799	Juan José Lecica	Teresa de Ibar y sus hijos de apellido Pastor	5.100	6%	-----	una casa en esta ciudad	-----
1799	Clara Zabala	Fco. de Serra Canals	1.585	s/i	a devolver 200 por año	-----	-----
1799	Ma. Bernarda Lezica	M. de Sarratea, C. Sánchez de Velasco, M de Arana y Cónsules del R. Consulado	10.300	5%	-----	-----	viuda de Fco. Segurola

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1800	Ma. Bernarda Lezica	Juan Bautista de Elorriaga	10.000	-----	3	-----	-----
1800	Ma. Bernarda Lezica	Juan Antonio Lecica (comerciante)	6.000	-----	2	-----	Apoderado de Juan F. de Zúñiga de Montevideo, cancelado en 1800
1800	Bernardina de la Cruz y Gago	varios préstamos: Manuel García, Angela Corro, Victoriano Ramírez, Bernardo López y otros	-----	-----	-----	-----	-----
1800	Juan Fermín de Chichipia	María Gregoria Díaz y Villamonte	2.500	-----	-----	-----	-----
1800	Pedro Alvarado	Josefa Ferreira	300	1%	1 mes	-----	-----
1800	Josefa Gabriela	Pedro Duval	5.312	-----	-----	-----	Miguel de Najera en

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

	Lazcano						Madrid
1800	María Díaz Vélez	Juana Gutierrez y Aberasturi	1.700	5%	1	-----	-----
1800	Dionisia Chauri o Echaury	José Antonio Otarola	400	-----	-----	-----	Escribano obliga a canc. de deuda
1800	Gregorio Perez de la Cruz	Dominga Texeda	300	5%	6 meses	casa propia	-----
1800	Ma. Bernarda Lezica	Pedro Duval (comerciante)	8.000	1%	1	-----	-----
1800	Manuel de la Piedra	Gerónima San Martín y Francisco Herrera (esposos)	2936, 6 para la compra y refacción de una casa	-----	-----	la casa comprada	-----
1801	Juan José Lecica (comerciante)	Juana Torres	250	5%	4 meses	-----	-----
1801	José Bustamante	Manuela Gómez, viuda de Pedro Gonzalez Cortina	1.005	6%	2 meses y medio	-----	por deuda contraída con Cortina

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1801	Esteban Romero	Victoria Martinez de Bronamante	835,1	s/i	2 meses	una casa	-----
1801	Ma. Serapia de la Mata	Matías Sáenz	7.000	6%	1	-----	Serapia de la Mata cónyuge de Matías Sáenz
1801	Ma. Josefa de Sola	Basilio Moreno Torrecillas	5.500	5%	8	-----	viuda del comerciante Joseph Gurruchaga
1801	Gregorio de Jesús Real	Manuela Gojenola	1.000	5%	2	-----	recibe Juan José Díaz Vélez como tutor
1801	Ma. de la Asunción Peña	Manuela Gojenola	2.500	-----	2	-----	era hija de Manuela Gojenola
1801	Joseph Santos de Incháurregui	Josefa F. Gómez vda de Noriega, J. Fernández Molino y P Berro Echaverne	15.000	1%	6 meses	-----	-----

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1801	Bernardo de Talavera	Manuela Gómez (comerciante)	2.000	6%	1	-----	viuda de Pedro Cortina
1801	Convento. Predicadores de Sto. Dgo.	María Gabriela Lazcano	1.000	5%	8	-----	-----
1801	esposa y herederos de Lorenzo Christino Real	Pedro Almirón	24.000	5%	2	-----	obligación de Fco. Díaz tutor de los menores de la viuda
1802	Francisco Torres	María Sagardia	900	-----	-----	haciendas en la ciudad de Lima	-----
1802	Ma. del Rosario García	Juan Agustín Aguiar	2.000	-----	-----	-----	-----
1802	Isabel Jill o Gil	Mariano Renovales	4.000	-----	-----	-----	Vda. de Alvarez Campana
1803	Hijos de Nicolasa Echevarria	Basilia Antonia Díaz	640	5%	hasta la mayoría de edad	casa	(Albacea: Juan Antonio de la Santa)

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1803	Julián del Molino Torres	Isidoro Montiel y Jose Miguel Diaz Velez –su hijo político-	2.900	5%	4	casa	obligación por una capellanía
1803	Norberto Zunino y Echandía	Manuela Gómez	9.512	-----	-----	-----	-----
1804	Juan de la Graba	María Dominga de las Nieves Torres	1.000	5%	4	casa	-----
1804	Excma. sra. Rafaela Vera	Gregoria Lecica y Francisco Xavier Riglos (hermanos políticos)	10.000	5%	4	casa	-----
1804	Ma. Gertrudis Ferrin	Francisco Tellechea	2.000	5%	1	casa	-----
1804	Fca. Xaviera Barragán y hermano	Miguel Pérez	282	-----	2 meses	casa y terreno	-----
1804	J. de Bustillo	Juana de Arze	254,4	-----	6 meses	casa	-----
1804	Cecilia Insúa (menor)	Bentura Basualdo (su hno.)	2.000	5%	hasta la mayoría	una casa	-----

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

					de edad		
1804	Cecilia Insúa (menor)	Santiago Solivelles, hno. político	1.000	5%	hasta la mayoría de edad	casa	-----
1804	Antonio Canesa	Ma. Nicolasa Rivera	1579	5%	-----	casa	-----
1804	Andrés Gonzalez Toledo	Nicolasa Velazco y Fco. Angely (esposos)	500	5%	6	casa	-----
1804	Hospital de Mujeres de la Santa Caridad	Bentura Basualdo	2.000	5%	2	casa	-----
1804	Bernarda Dávila	Fco. Díaz Vélez	4.000	5%	1	casa	-----
1804	Juan Fermín de Chichipía	Ma. Gregoria Díaz y Villamoente	2.500	5%	-----	casa y terreno	-----
1804	Antonio Bolaños (comerciante)	Ma. Dolores Gorria	433	5%	1 mes	casa	-----
1804	Francisca Saraza	Miguel A. Saenz (hijo de la acreedora)	2.888,6	mitad de utilidades que rinda el viaje	a regreso del viaje al Paraguay	-----	-----



Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1805	Josef Santos de Incháurregui	Josefa Florentina Gómez (comerciante)	8.000	6%	2	-----	-----
1805	Josefa Florentina Gómez	Fco. D. de Anso	9.200	6%	2	-----	-----
1805	Josefa Florentina Gómez	Juan Fernández Molina	22.000	6%	3	-----	-----
1805	Josefa Florentina Gómez	Pedro Berro y Echebarne	20.000	6%	2, 3 y 4 años	-----	se trata de una escritura de débito
1805	Antonia Orrián	Fco. A. Ugarte, E. Balbastro y Jaime Alime y Cónsules del Real Tribunal de Justicia	2.600	5%	-----	fondos del Consulado	se trata de una escritura de débito
1806	Coronel Nicolás de la Quintana	Josefa Gabriela Lascano	700	5%	3	casa	-----
1806	Juan Fco.	Agustina M.	3.484,6	5%	2	estancias de	-----

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

	Zuñiga	Morlius				Gualeguaychú	
1806	Juan Fco. Seguí	Ma. Agueda Recalde	2.600 y 1.500 pesado en cueros	-----	-----	-----	-----
1806	Gregorio de Peña	Simona Correa y Pedro Gil Infante (esposos)	1.600	-----	-----	-----	-----
1807	Hijos menores del finado Fco. Cornejo	Catalina B. de Esparza y Juan Canaveris (esposos)	685,2	5%	8 meses	casa y chacra	-----
1807	Manuela Gretel y Ferreira, menor	Vicente Gretel (su padre)	1.072	-----	-----	sí, pero no figura	-----
1807	Testamentaria de J Toledo y Navas	Rafaela Rubio	1.000	5%	-----	casa	-----
1808	Joseph M. del Pino	María Mercedes Saraza	6.000	6%	2	-----	suma pertenec. a hno: Antonio del Pino

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1808	Vda. de Necochea y Larravide	Antonio Costa	1.686,4	6%	-----	-----	El escribano era Narciso de Iranzuaga, socio de su 1er. esposo
1808	Ma. Josefa de Echegaray	Juana N. de Echavarría	4.000	5%	1	casa	-----
1808	Manuel Ramirez Arellano	Juana Díaz y Juan Fco. Tollo (esposos)	1.896,6	6%	-----	-----	-----
1808	vda. de Esteban de Anchorena (comerciante)	Marcelino Vega	12.000	6%	1	-----	-----
1808	Tomás de Belanzategui (comerciante)	Ma. Nicolasa de la Rosa	897,6	6%	1	estancia y ganado	-----
1808	José M. Santerbas	Ma. D. de la Rosa y José A. Basquez(esposos)	331	A devolver 12 por mes	-----	sitio y casa	-----
1809	Antonia Lasarte	Ma. Fca. Arroyo	300	5%	-----	-----	-----

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

1809	Andrés Fernandez Arnedo	Juana M. Vallejo y Marcelino Alvarado (madre e hijo)	412	6%	-----	Casa	-----
1809	Ma. Ignacia Riglos	Gregorio de Lecica	2.000	5%	6	Casa	-----
1809	Matías de Cires	Ma. Eugenia Azcuénaga	1.700	5%	3	Casa	-----
1809	Agustina Iramain	Juan Conté y Prat	12.000	6%	2	-----	es la madre política del deudor, vecina de Sgo del Estero
1809	Ma. del Rosario Belgrano	José M. Calderón de la Barca	2.000	5%	-----	Casa	-----

Tabla N° IV:

## LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)

s. XVIII- XIX	Flora de Azcuénaga	numerosos préstamos	desde 600 hasta 39.000				esposa del comerciante Gaspar de Santa Coloma
------------------	-----------------------	------------------------	---------------------------------	--	--	--	---

Fuentes: AGNA, IX, RE 1: 1783, f.103 y v.; 1784, f. 327; f. 297 v.; 1786, s/d; (1790-1791), f. 493; 1790-1791, s/d; 1796-1797, f. 91; f. 313 v.; f. 498 v.; f. 549; f. 581; (1798-1799), f. 12 v.; f. 112 v.; f. 143 y v.; f. 146 v.; f. 207; f. 203; f. 290; f. 382 v.; f. 421 v.; (1800-1801), s/d; (1800-1801), f. 407; (1785-1787), f. 57 v.; (1792-1794), s/d; 1796, f. 251; 1796, f. 76; 1798, f. 124 v.; (1798-1799), f. 230 v.; f. 335 del año 1798; 1799, f.299; 1799, f. 60; 1800, f. 366; 1804, f. 120; f. 146 v.; f. 430; 1805, f. 314; 1808, f.129; f. 356 v.; 1809, f. 32 v.; RE 3: 1770, f.118; (1785-1786), f. 353; 1785, s/f; 1780, f. 28; f. 62v.; f. 230v.; f.289; RE 4: (1792-1793), f. 76; f. 249; f. 425; (1796-1797), s/d; (1804-1807), f. 12 v.; (1802-1803), s/d; (1804-1807), f. 5; f. 23; f. 226; f. 721; 723 v.; (1804-1807), f. 122; f.5 del año 1805; 1808, f. 566 v.; 1808; f. 18; RE 5:1779, f. 357 v.; 1780, f.129 v; 187 v; f.189 v.; f. 192; f.218; f.220 v.; f. 234 v.; R5:1782, f. 70; f. 73 v.; f. 256; f. 257; f. 147; f.91; R5: 1785, f. 270; f. 329; f. 370 y v.; f. 485 v.; 1786, f. 43 y v.; f. 51 v.; f. 150; f.256; v.; f. 286; 1789: f.30 y v.; f. 214; f. 333 v.; f. 341; 1790, s/d; 1791, f.358; f. 29 v.; 1791, f.155; f. 386; f. 422; f.454 v.; 1792, s/d; f. 214; 1793, f.384 v.; 1794, s/d; 1794-1795, f.392/393; f. 289 v.; 1794, f. 168; f. 117 v.; 1795, f. 19 v. del año 1798; f. 374; (1798-1799), f. 315 del año 1798; (1800-1801), s/d; (1802-1803), s/d; (1806-1807), f. 205; f. 292 v.; (1808-1811), f.156; RE 73:1802, f. 172; (1805-1806), f. 92 v.; (1805-1806), f. 91 v., f. 92 v.; f.93 v.; RE 6: 1781, s/f; f.131; f.342 v.; 1782, f. 172 v.; f. 144; f.287 v.; f.322; 1785, f. 92 v.; 98; f. 287 v., 1790, f. 287 v.; 1791, s/d; 1792, s/d; f. 53; f. 159; f. 102 v., f. 120; f. 207; f. 398; 1794, s/d; 1795, s/d; 1796, f.18 v.; 1796, f. 313; (1798-1799), s/d; 1801, s/d; f. 179 v.; 1803, f. 183; f. 764; f. 379 v.; 1804, f. 278 v.; 1804, f. 723 v.; f. 852; f. 826; f. 837; 1809, f. 46; f. 177; f. 287; RE 7: 1798-1802, f. 38 v.; f. 58 y v.; 1806, f. 124; f. 136; f. 207 v.; 1809, f. 177; AGNA, PC, Registro 73, (1794-1797); R73, 1798-1801; Sucesiones, 4833, Cires y Bernardina de la Cruz, 1800;

**Tabla N° IV:****LAS OPERACIONES FINANCIERAS: LAS MUJERES Y EL PRÉSTAMO COMO INVERSIÓN (1778-1810)**

Sucesiones, 7263, 1808; Legajo 11, Expte. 42; VII, Libro de Cuentas Corrientes de Flora de Azcuénaga, Legajo 641: 6-5-11; AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790. Elaboración propia.

**Tabla N° V:**  
**CUANTÍA E IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES SUSCRITAS POR LAS MUJERES**  
**EN TANTO ACREEDORAS, 1780-1809**

<b>Prestamistas (acreedoras)</b>	<b>Cantidad de operaciones durante el período</b>	<b>Total de sumas negociadas por persona (pesos)</b>
Rosa de Isaguirre	1	2.000
María Thomasa Arze	2	4.000
María de Herrera	1	2.178
María Manuela Zurita	1	3.404
Vda. de Joseph Gamanes Tellena	1	436
Isabel Vetolaza y su apoderado	1	400
Josefa de Suero	1	960
Ana María Valle y Manuel Moreno (esposos)	1	3.000
Carmela Guerreros	1	560
Ma. Bartola de Arze	3	5.000
María Leocadia Ramos	1	260
Rafaela Vera	2	40.000
María Encarnación Lezica	7	31.400
María Duran	1	500
Catalina Pizarro	4	13.861
Ignacia de Arze	1	2.262
Ma. Bernarda Lezica	16	80.151,5
María Serapia Mata y herederos de Pedro González Cueto	2	8.300
Zeferina Pérez de la Rosa	1	500
Josefa Troncoso	1	1.223,2
María Joaquina de Ormaechea y Miguel Ardanaz (esposos)	1	1.337
Josefa de la Torre y Bracho	1	2.800
Magdalena Enriquez de la Peña	1	5.175
Manuela Sánchez de Villavicencio	1	550
María Catalina Quintana	1	2.160
María Juana Díaz Vélez y Araoz	2	7.700
Inés de Chauri o Echaui	1	1.200
Catalina de la Torre	1	11.957
Ma. Josefa Lajarrota	4	25.500
María Teresa Camacho	1	300
María Josefa Balbastro	1	12.000
Martina Montes (*)	-----	----
Rita Dogan	1	6.000
Ana Joaquina Puy	2	8.000
María Francisca Cabrera	1	764,7
Isabel Creu	1	1.000
María del Tránsito Aspillada	1	600
María Isabel de Sola	3	6.300

**Tabla N° V:**  
**CUANTÍA E IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES SUSCRITAS POR LAS MUJERES**  
**EN TANTO ACREEDORAS, 1780-1809**

María Merlo	1	300
Simona Araujo	1	400
Rosa de la Quintana	1	1.000
Petrona Josefa Sánchez	1	550
Clara Zabala	1	1.585
Bernardina de la Cruz y Gago (*)	Varios, s/d	s/d
Josefa Gabriela Lazcano	1	5.312
Dionisia Chauri o Echauri	1	400
María de la Asunción Peña	1	2.500
esposa y herederos de Lorenzo Christino Real	1	24.000
María del Rosario García	1	2.000
Isabel Jill o Gil	1	4.000
María Gertrudis Ferrin	1	2.000
Fca. Xaviera Barragán	1	282
Bernarda Dávila	1	4.000
Francisca Sarasa o Saraza	1	2.886,6
Josefa Florentina Gómez	3	51.200
Antonia Orrián	1	2.600
Ma. Mercedes Saraza, Vda. de Necochea	1	1.686,4
Ma. Josefa de Echegaray	1	4.000
Romana Josefa López de Analla Vda. de Esteban de Anchorena	1	12.000
Antonia Lasarte	1	300
María Ignacia Riglos	1	2.000
Agustina Iramain	1	12.000
María del Rosario Belgrano	1	2.000
<b>Total:</b> <b>64 mujeres acreedoras</b>	<b>Total:</b> <b>99 operaciones</b>	<b>Total:</b> <b>432.739 pesos</b>

Fuentes: AGNA, Sala IX, RE 3: 1780, folio 234 vta.; 6: 1782, folio 144, 5: 1782, folio 70; 5:1785, folio 29; 3: (1784-1789); 1: 1800-1801; 6: 1785, folio 287 vta.; 3: 1785-1786, folio 353 vta.; 5: 1785, folio 370 y vta.; 6: 1785, folio 92 vta.; 3: 1785-1787, folio 57 vta.; 5: 1786, folio 43 y vta.; 5: 1789, folio 214 vta.; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 358; 6: 1791; 1: (1790-1791); 5: 1791, folio 155; 5: 1791, folio 386; 5: 1791, folio 422; 1: 1790-1791; 6:1792; 3: (1792-1794) ; folio 159; 6: 1792, folio 102 vta.; 6: 1792; AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790. Elaboración propia.

(\*): Martina Montes y Bernardina de la Cruz y Gago son sumadas como prestamistas, no así sus operaciones por no contarse con datos al respecto.



**Tabla N° VI:**  
**CUANTÍA E IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES SUSCRITAS POR LAS MUJERES**  
**EN TANTO DEUDORAS, 1780-1809**

<b>Tomadoras de préstamos (deudoras)</b>	<b>Cantidad de operaciones durante el período</b>	<b>Total de sumas negociadas por persona (pesos)</b>
Juana Josefa Díaz y Pexafan	1	5.357
Vitoria Sosa	1	450
Gerónima San Martín y Fco. Herrera (esposos)	4	7.881
Fca Ibarrola y Mathias Grimau (esposos)	1	2.000
María Serafina Boxios y Manuel Salinas (esposos)	1	1.000
Josefa Salinas y Miguel de Zamora (esposos)	1	5.000
Antonia del Barranco e hijo	1	1.000
Ana M. Gutierrez e hijos	1	8.000
Eufrasia Mascareñas y Juan de Sendesa (esposos)	1	400
Juana Victoria Salas y Salvador Castañar (esposos)	1	2.500
Ma. Magdalena, Gerónima e Isabel de Avellaneda	1	400
Ma. Luisa Moreno y Fco. Santos Rubio (esposos)	1	2.000
Juana de Peña y Fco. de Rueda (esposos)	1	300
Gregoria Pintola y Delgado	1	1.000
Josefa y Felipe Carrasco (hermanos)	1	262
Gabriela Fernández	1	200
Antonia de Bustos	1	200
Josefa Oreyro y Sebastián Rodríguez	1	4.000
Petrona Senicos	1	2.000
Ma. Magdalena Galeano	1	300
María Sabina y Barburu	1	179
Ma. Ignacia de Brisia y Antonio Noguera (esposos)	1	400
Francisca Ibarrola y Mathias Grimau (esposos)	1	1.000
Mónica Sequeiro vda. de Ramón de Arze e hijo	1	561
Ma. Josefa Aldao	1	1.500
Petrona Casares y Fco. De Alva	1	1.500
Petrona del Castillo	1	1.400
Juana de la T. y Juan Gonzalez (esposos)	1	6.017

**Tabla N° VI:**  
**CUANTÍA E IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES SUSCRITAS POR LAS MUJERES**  
**EN TANTO DEUDORAS, 1780-1809**

Susana Flores de Estrada	1	1.310
Clara Zabala y su apoderado Fco. Marull	1	400
Catalian López de Osornio y Tomás Lores (esposos)	1	700
Ma. Ignacia y Bautista Baso (esposos)	2	3.152
Mercedes Rojas	1	100
Fca. de la Roza y su esposo	1	4.000
María Josefa de Uriarte	1	1.939
Ma. Antonia García Cortés y Vte. López (esposos)	1	750
Magdalena Trillo y Cecilio Sánchez de Velazco su esposo y comerciante	1	3.000
Carmen Baquero	1	800
Ma. Josefa Rodríguez	1	1.000
Juana Theresa Martínez de Velazco	1	1.000
Ma. Mercedes Saraza	2	26.000
Juliana de Gómez	1	250
Fca. María Sayas	1	297
Josefa Correa y Antonio Melián (esposos)	1	2.070
Josefa Herrera y Manuel Berada (esposos)	1	260
Catalina G. de Leyba	1	400
Catalina Camacho	1	1.500
Ma. Fca. Villamí y Joaquín Silva Moro	1	250
Ma. del Carmen Ortega y Fco. Ximenez	1	2.000
Manuela Gojenola	3	8.675
Juana Josefa López Camelo	1	277
Ma. Elena Lezica y Pablo Ruiz de Gaona	1	2.000
Martina Viera y su hijo Presbítero Gregorio Llanos	1	250
Estefanía Centurión y Bernardo de Artayeta	1	500
Andrea Balbastro y Juan Gutiérrez Galvez (esposos)	1	2.500
Manuela Sánchez Villavicencio	1	500
Juana Camila y Ochoa y Manuel Lecica (esposos)	1	4.000
Encarnación Moya	1	500
Juana García y Dgo. Hidalgo	1	10.000

**Tabla N° VI:**  
**CUANTÍA E IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES SUSCRITAS POR LAS MUJERES**  
**EN TANTO DEUDORAS, 1780-1809**

(esposos)		
Escolástica Basurco	1	400
Ma. Isidoro Vicente	1	900
Sabina y Juana Gutiérrez	1	500
Margarita Melgarejo	1	2.500
Petrona Nolasco Cabral y Juan X. de Bares (esposos)	1	300
Mercedes Arozarena y Bartolomé Cano (esposos)	1	400
Isabel Creu	1	600
Teresa de Ibar e hijos de apellido Pastor	2	1.400
Ma. Mercedes Gonzalez y Manuel J. de la Valle (esposos)	1	1.000 5.100
Ma. Gregoria Díaz y Villamonte	1	2.500
Josefa Ferreira	1	300
Juana Gutierrez y Aberasturi	1	1.700
Dominga Texeda	1	300
Juana Torres	1	250
Manuela Gómez vda. de Pedro González Cortina	3	12.517
Josefa F. Gómez vda. de Noriega, Juan Fernández Molino y Pedro Berro Echevarne	2	23.000
Victoria Martínez de Bronamante	1	835
Ma. Gabriela Lazcano	1	1.000
María Sagardía	1	900
Basilía Antonia Diaz	1	640
Ma. Dga. De las Nieves Torres	1	1.000
Gregoria Lecica y Fco. Xavier de Riglos (hnos políticos)	1	10.000
Juana de Arze	1	254
Ma. Nicolasa Rivera	1	1579
Nicolasa Velazco y Fco. Angel (esposos)	1	500
Bentura Basualdo	2	4.000
Ma. Gregoria Díaz y Villamonte	1	2.500
Ma. Dolores Gorria	1	433
Josefa G. Lascano	1	700
Agustina Morlius	1	3.484
Ma. Agueda Recalde	2	4.100
Simona Correa y Pedro Gil Infante (esposos)	1	1.600
Catalina B. de Esparza y Juan Canaveris (esposos)	1	685

**Tabla N° VI:**  
**CUANTÍA E IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES SUSCRITAS POR LAS MUJERES**  
**EN TANTO DEUDORAS, 1780-1809**

Juana Nepomuceno de Echevarría	1	4.000
Juana Díaz y Juan Fco. Tollo (esposos)	1	1.896
Ma. Nicolasa de la Rosa	1	897
Ma. Dominga de la Rosa y José A. Basquez (esposos)	1	331
Ma. Fca. Arroyo	1	300
Juana M. Vallejo y Marcelino Alvarado (madre e hijo)	1	412
Ma. Eugenia Azcuénaga	1	1.700
<b>Total:</b> <b>99 mujeres deudoras</b>	<b>Total:</b> <b>112 operaciones</b>	<b>Total:</b> <b>232.900 pesos</b>

Fuentes: AGNA, Sala IX, RE 3: 1780, folio 234 vta.; 6:1782, folio 144, 5: 1782, folio 70; 5:1785, folio 29; 3: 1784-1789; 1: (1800-1801); 6:1785, folio 287 vta.; 3: 1785-1786, folio 353 vta.; 5: 1785, folio 370 y vta.; 6: 1785, folio 92 vta.; 3: 1785-1787, folio 57 vta.; 5: 1786, folio 43 y vta.; 5: 1789, folio 214 vta.; 1: 1790-1791; 5: 1791, folio 358; 6: 1791; 1:(1790-1791); 5: 1791, folio 155; 5: 1791, folio 386; 5: 1791, folio 422; 1: (1790-1791); 6:1792; 3: (1792-1794); folio 159; 6:1792, folio 102 vta.; 6: 1792; AGNU, Escribanías de Gobierno y Hacienda, Caja 8, N° 30, 1789-1790. Elaboración propia.

**TABLA N° VII**  
**LAS DUEÑAS DE EMBARCACIONES EN EL RÌO DE LA PLATA**  
**1775-1810**

<b>Años</b>	<b>Propietarias de embarcaciones</b>	<b>Estado civil</b>	<b>Operación con/Vinculada con</b>	<b>Tipo de barco</b>	<b>Nombre de la embarcación</b>	<b>Valor de la operación</b>	<b>En actividad/ Otros</b>
1775	Juana M. Narbona	vda. de Fco. Camacho	Vicente de Azcuénaga	Lancha	-----	6500\$	compra
1778	Isabel Jill	vda. de Fco. Álvarez Campana	Joseph Erguison (maestro carpintero)	Lancha	-----	-----	(realiza el carenado) en tráfico
1788	Ma. Claudía de Suero y Crisóstomo de Suero su hermano	s/d	-----	Chalupa	-----	-----	remate por ejecución
1790	Ana Joaquina de Silva	cda. con Manuel Cipriano de Melo	-----	Fragata	San Francisco de Asís (a) El Tártaro	-----	compra
1791	Manuela Gojenola	vda. de Isidoro E. de la Peña	Pedro Dubal	Lancha		4000\$	vende
1794	Francisca Jerónima Pintos	cda. con Bartolomé Durán (ausente en Paraguay)	Basilio Delgado	Lancha con bote, canoas y aperos	San Vicente Ferrer	1300\$	vende
1794	Petrona Díaz	s/d	Agustín Lastra	Lancha	Nuestra Señora del Rosario	1.500\$	compra
1796	Josefa Ricoma	cda. con Bonifacio de la Canal	Sebastián Martínez	Lancha	Nuestra Señora del Carmen	1000\$	vende
1798	Francisca Fernández	vda. de Miguel Rodríguez	José I. Viedma	Barquito	Nuestra Señora del Rosario	800\$	vende
1803	María Francisca Del Valle	s/d	-----	Garandumba Champan	Nuestra Señora del Carmen San Josef y Las Animas	-----	en tráfico en tráfico
1803	Mariana Clave	s/d	-----	Goletas	Sta. Fortunata Nuestra Señora del Rosario	-----	en tráfico
1803	Sra. de Clavera o Claveza	vda. de Miguel Clavera o Claveza	-----	4 faluchos	1) Nuestra Sra. Del Carmen 2) San Juan Bautista 3) San Antonio 4) Ntra. Sra. Monserrat	-----	todas en tráfico

**TABLA N° VII**  
**LAS DUEÑAS DE EMBARCACIONES EN EL RÍO DE LA PLATA**  
**1775-1810**

1805/ 1806 °	Mariquita Devoto	vda. de Baudet	-----	Barco Fragata Fragata	1) Sto. Cristo de Gao (a) La Tronita 2) La Buena Madre 3) Santa Ana	-----	todas en tráfico
1805	María Mercedes Sarasa	vda. de Casimiro Fco. de Necochea	Renovades	Goleta	La Marcelina	4500\$	vende
1805	María Mercedes Sarasa	vda. de Casimiro Fco. de Necochea	Manuel de Larravide (su socio)	Fragata	Nuestra Sra. De los Dolores (a) La Primera	se remata en Lima	en tráfico
1806	Josefa Tarragona	vda. de Sebastián Pérez	Francisco Tabares	Garandumba	La Purísima Concepción	2000\$	vende
1806	Margarita Diskiste	s/d	-----	Fragata	La Margarita	-----	en tráfico
1807	María Mercedes Bello	vda.	marinero Pintos (trabaja para la señora)	Barco	-----	-----	en tráfico
1808/ 1810	María Antonia Gil	vda. de Domingo Maciel	-----	Bergantín  Balandra Zumaca Balandra Balandra	1) Santa Ana de Sacramento (a) El Bonaparte 2) El Buen Jardín 3) Santa Ana 4) San Antonio (a) El Diligente 5) San J. Bautista	-----	todas en tráfico
1809	Sra. de Aramendi	vda. de Aramendi	-----	Fragata	Presidenta	-----	en tráfico
1809	Sra. de Ferreyra e Hijos	vda. de Ferreira	-----	Zumaca	Triunfo	-----	en tráfico
1809	Isidora Montiel	vda. de Juan de Inciarte	José I. Vivas	Balandra	-----	250\$	vende
1809	Rosa Espinosa	vda. de Campana	José Seguana	Balandra	Santa Rosa	3000\$	vende
1810	María Viana	vda. de Juan Pedro de Aguirre	-----	Balandra	La Flor del Río	-----	en tráfico
1810	María del Rosario Escobar	Cda. con J. de Silva Cordeyro	-----	Balandra	San Juan (a) La Diligencia	-----	en tráfico

Fuentes: AGI, Buenos Aires, 587, "Relación de buques mayores matriculados en Buenos Aires", 24 de septiembre de 1803; AGNU, Administrativo, Libro 95, Entradas de Ultramar, Años 1805/1810; AGNA, IX, 10-8-7, "Cuaderno de matrículas y españolizaciones de buques", Año de 1806. Los que siguen también pertenecen al AGNA, Sala IX: Comerciales, L8, Expte. 2; Comerciales, 30-9-4, Legajo 9, Expte.7, (1775-1779); RE 73, 1794; PC, Registro 73 (años 1794-1797); Escribanía de Marina, Tomo II, IX-49-3-3, 1809; Escribanía de Marina, T.III (1803-1809); IX-49-3-4; Registro 73, 1805, folios 98-99;

**TABLA N° VII****LAS DUEÑAS DE EMBARCACIONES EN EL RÍO DE LA PLATA****1775-1810**

PC, Registro 73 (años 1792-1794); RE 6, 1788; Tribunales, Sucesiones, 8-1-4-1 “Testamento de Silva Cordeyro”, 33-4-55, Hacienda 41, 11039 (1788-1791); *Documentos para la Historia Argentina*, tomo XII: Territorio y Población, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1919, p. 264. Elaboración propia.

**ABREVIATURAS**

- AGI: Archivo General de Indias (Sevilla, España)  
AGS: Archivo General de Simancas (Simancas, España)  
AHN: Archivo Histórico Nacional (Sevilla, España)  
AGNA: Archivo General de la Nación (República de Argentina)  
AGNU: Archivo General de la Nación (República de Uruguay)  
DHA: Documentos para la Historia Argentina  
CP: Correspondencia de Particulares  
PC: Protocolos Comerciales  
RE: Registro de Escribanos  
SMC: Protocolos Comerciales  
SMC: Su Majestad Católica (España)  
TC: Tribunales Comerciales



## FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

### Fuentes documentales inéditas

#### ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN –REPÚBLICA ARGENTINA– (AGNA)

**Comerciales**, IX: Legajo 8, Expte. 2, 1775.

**Consulado**, Sala IX, 4-7-4, 1794-1797, Expte. 1799, Reg.2, Nro.30, 4-7-5, 1798.

**Despachos y Nombramientos Civiles y Eclesiásticos**, Sala IX.

**División Colonia, Sección Gobierno**, Sala IX, Consulado de Buenos Aires, 4-7-4, Leg. 4, Nro. 27, “*Razón de todas las tiendas, almacenes de mercancía que hay en la capital*”; Sala IX: 42-9-1, Legajo 8, Expte. 11, 1791.

**Escribanía de Marina**, Sala IX, T.II, 49-3-3, 1805; T.III, 49-3-4; 1803-1809.

**Fondos y Colecciones particulares**, Sala IX, 10-5-1, 1805-1810; 10-5-1, 1805-1819; Legajo 36, 1805; Sala VII, Legajo 81, “*Información de Hidalguía, Aguirre-Alonso De La Jarrota, Quintana y Riglos 1796*”; Sala XIII, 40-10-7, 1805.

**Hacienda**, Sala IX: 33-4-55, Legajo 41, Expte. 11039: “*Melo, Manuel Cipriano de: Segundo Comandante del Resguardo. Proceso que se le siguió por sus dobles actividades como funcionario y como particular. (1788-1791)*”; IX: 34-5-1, Expte. 2936, Legajo 115, 1803; Legajo 27, Expte. 671; “*Autos obrados sobre la venta de cueros hechos en los campos de Vilmar y otros parajes por la gente de la Mariscal Doña María Francisca de Alzaybar, Montevideo*”, IX, 33-2-6, Legajo 27.

**Libro de Cuentas Corrientes** de Flora de Azcuénaga, Sala VII: Legajo 641: 6-5-11.

**Protocolos de Comercio**, Sala IX: Registro 73, 1794-1797; 1798-1801: “*Escritura de devito Da. Maria Ignacia Paredes a favor de Don Gabriel Real Asúa.*”; 1803-1804; 1798-1801: *Escritura otorgada en 11 de septiembre de 1805 por los sres. Doña Josefa Florentina Gómez y Don Pedro Berro y Echaverrene; Escritura de Compañía Doña Josefa Florentina Gómez y Don Juan Fernandez*

*Molina*; 1802, fs. 114/116; 1805, fs. 98/99; 1803, fs. 159/160; fs. 168/169; 1805-1806; 1810, f.68.

**Real Aduana**, Sala IX: 10-4-6, 1802; 10-4-7, 1803-1804; Sala XIII, 40-10-7, 1805, Hojas de Registro Nro. 296, partida 19; Nro. 297, Partida 20, Nro. f.311, Partida 34, Nro. 385, Partida 28, Nro.390, Partida 53; Sala XIII:37-1-2, 1800.

**Registro de Navíos**, Sala IX: 43-6-1, Leg. 56, Expte. 7, 1778; 43-6-4, 1780-11781-1782; 43-6-9, Registro N, Legajo 64, Exptes. 4 y 5, 1785; 43-9-11, Leg. 104, Expte. 4, 1793; Leg. 103, Expte. 3, 1793; Expte. 5, Leg. 105, 1793; 10-4-7, 1803-1804; 10-5-1, 1805-1810; 10-5-1, 1805-1819; Sala XIII, 40-10-7, 1805.

**Tribunales**, Sala IX: Legajo 121, Expte. 17, 1794:“Expediente promovido por la viuda de Necochea y Larravide al Capitán y Maestre de la Fragata Los Buenos Hermanos, Dn. Josef Rati sobre que se le pague el flete de tres mil quintales de azogue que condujo.”; 36-6-4; 41-8-5, Legajo 2, Expte. 19, 1789; 41-8-5, Legajo 2, expte. 19, 1789; 35-3-5, expte. 24, Legajo 21, fs. 7/8, fechado el 31 de octubre de 1785; 18-8-11, 1796; 18-8-11, 1794; 41-4-2, Exptes. 8 y 9, 1774-1782; 37-1-3, Legajo 113; 41-8-5, Legajo Nro.2, expte. 19, 1789; Sucesiones, 3911.

**Tribunales Comerciales**, T. III, 7-3-3, Legajo 5, nro. 337, C7-A3,1803-1804; Letra N, 1801-1809, Legajo Nro.217, C5, A&, Nro.11.

**Registro de Escribanos 1**, Sala IX: 1782, f.13 v.;1783, f.103 y v.; 1784, f. 327; f. 297 v.; 1785, f. 236v.;1786, s/d; 1789, f.100 v.;1790-1791, f. 493; 1790-1791, s/d; 1792-1793, f. 187;1796-1797, f. 91; f. 313 v.; f. 498 v.; f. 549; f. 581; 1798-1799, f. 12 v.; f. 112 v.; f. 143 y v.; f. 146 v.; f. 207; f, 203; f. 290; f. 382 v.; f. 421 v.; 1800-1801, s/d; f.11v., f.204 v., f. 407; 1785-1787, f. 57 v.; 1792-1794, s/d; 1796, f. 251; 1796, f. 76; 1796-1797, f.95; 1798, f. 124 v.; 1798-1799, f. 143v., f. 230v.; f. 335 del año 1798; 1799, f.299; 1799. f. 60; 1800, f. 366; 1800-1801, f.204v.; 1804, f. 120; f. 146 v.; f. 430; 1805, f. 314; 1806-1807, f.292 v.; 1808, f. 129; f. 356 v.; 1809, f. 32 v.

**Registro de Escribanos 3**, Sala IX: 1770, f.118; 1780, f.62v.1785-1786, f. 353; 1785, s/f; 1780, f.28; f. 62v.; f. 230v.; f.289; 1797, f.3v., f.40v.; 1798, f.276;

1799, f. 60, 255v./256v.; 1802, fs. 326-327, 682-484, 486 y 490-494; 1803, f. 566; 1805, f. 314; 1785-1787, f. 353v.; 1808, f. 247 v.; 1809, f. 258v.

**Registro de Escribanos 4**, Sala IX: 1792-1793, f. 76; f. 249; f. 425; 1796, f. 76; 1796-1797, s/d; 1804-1807, f. 12 v.; 1802-1803, s/d; 1804-1807, f. 5; f. 23; f. 226; f. 721; 723 v.; 1804-1807, f. 122; f. 5 del año 1805; 1808, f. 566 v.; 1808, f. 18, 336.

**Registro de Escribanos 5**, Sala IX: 1779, f. 357v.; 1780, f.129v; 187v; f.200 yv.; f.189v.; f. 192; f.218; f.220v.; f. 234v.; 1781, f. 161v./165; 1782, f. 70; f. 73 v.; f. 256; f. 257; f. 147; f.91; R5: 1785, f. 270; f. 329; f. 370 y v.; f. 485 v.; 1786, f. 25; f. 43 y v.; f. 51 v.; f. 150; f.256; v.; f. 286; 1789: f.30 y v.; f. 214; f. 333 v.; f. 341; 1790, s/d; 1791, f.358; f. 29 v.; 1791, f.155; f., 358, f. 386; f. 422; f.454 v.; 1792, s/d; f. 214; 1793, f.384 v.; 1794, s/d; 1794-1795, f.392/393; f. 289 v.; 1794, f. 168; f. 117 v.; 1795, f. 19 v., f.374; 1798; f. 368; f. 374; 1798-1799, f. 315 del año 1798; 1800, fs. 108/109; 1800-1801, s/d; f. 244/245 yv.; 1802-1803, s/d; 1806-1807, f. 205; f. 292 v.; 1808-1811, f. 156. <sup>1</sup>

**Registro de Escribanos 6**, Sala IX: 1771, fs. 61/62 y v.1781, s/f; f.131; f.342 v.; 1782, f. 156; f. 172 v.; f. 144; f.287v.; f.322; 1785, f. 92 v.; 98; f. 287 v., 1788, s/d; 1790, f. 112/115; f. 213; f. 287 v.; 1791, s/d; 1792, s/d; f. 2; f. 53; f. 159; f. 102 v., f. 120; f. 207; f. 398; 1793, f.223; 1794, s/d; 1795, s/d, f. 135v.; 1796, f.18 v.; 1796, f. 300; f. 313; 1797, f. 114v., f. 267; 1798-1799, s/d; f. 185; 1800, f. 83; 1801, s/d; f. 179 v., f. 291, f. 462v., f. 463 v.; 1803, f. 130 v., f. 183, f. 489; f. 764; f. 379 v.; 1804, f. 278 v.; 1804, f. 723 v.; f. 852; f. 826; f. 837; 1808, f. 288v.; 1809, f. 46; f. 177; f. 287, f.324v.

**Registro de Escribanos 7**, Sala IX: 1794-1797; 1798-1802, f. 38 v.; f. 58 y v.; 1806, f. 124; f. 136; f. 207 v.; 1788-1797; 1798-1802, f.58; 1809, f. 177.

**Registro de Escribanos 73**, Sala IX: 1802, f. 172; 1805-1806, f. 92 v.; 1805-1806, f. 91 v., f. 92 v.; f.93 v.

**Sucesiones**, Sala IX, nro. 4833, *Cires y Bernardina de la Cruz*, 1800; nro., 7263, 1808. Legajo 11, Expte. 42; nro.5342, *Testamentaria de Don Manuel Caviedes*, 1788; nro. 4833, 1800; 8433; 7263, Legajo 11, Expte. 42, 1808; 8141 *Testamento de Silva Cordeyro*, 1808.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN –REPÚBLICA DE URUGUAY–  
(AGNU)**

**Administrativo**, Libro 95, *Entradas de Ultramar*, años 1805-1810; X:10-8-7, "*Cuaderno de matrículas y españalizaciones de buques, Año 1806*".

**Escribanías de Gobierno y Hacienda**, Caja 8, N°30, 1789-1790.

**Archivos Particulares**, Caja 334, carpeta 4. EGH, Caja 103.

**Cabildo de Montevideo**, Civil 1, 1780.

**Museo Histórico Nacional de Uruguay**, Caja 4, Leg. 1798.

**Protocolo de la Escribanía Pública**, Tomos 1784 – I, 1797, f. 102.103; II; 1791 – II; 1797 – II y 1800 – II (Testamento de Clara Zabala, 22 de julio de 1800, Leg.56).

**ARCHIVO GENERAL DE INDIAS –SEVILLA, ESPAÑA– (AGI)**

**Registro de Buques**, Buenos Aires, 580: 1793; 1794; 581: 1795; 1796; 582:1804.

**Buenos Aires** 311, 1789; Buenos Aires 312; Buenos Aires 144, 6 de noviembre de 1783; Buenos Aires, 144, 1790; Buenos Aires, 149, 1809; 586, 1799; 587.

**Contratación**, 5525, N.9.R.15 ; 5694, N.2-1-7; 5505, N2, R17.

**Consulado**, 899; 930.

**Correspondencia de Particulares**, Buenos Aires, 149: "*Residencia tomada a José Joaquín de Viana gobernador y Cte. General de Montevideo y su distrito por Juan de Achucarro, Alcalde de 1er. Voto de Montevideo*", 5 de mayo de 1804.

**Escribanía**, 877, 2 de noviembre de 1737.

**ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL –SEVILLA, ESPAÑA– (AHN)**

AHN, Consejos, 20410, Expte. 1, 1753/1758.

**ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS –ESPAÑA– (AGS)**

AGS, Contratación, Guerra, 7229, Expte. 69/1796, folios 352/355; Guerra, 6806, fol. 92/111. Guerra, 7225, Expte. 58, 1792, fol 258.

**Reales Órdenes**, Libro 63, f. 45.

**Fondos y Colecciones particulares**, Legajo 36 “Doña Josefa de la Jarrota viuda y Albacea de Dn. Agustín Casimiro de Aguirre contra Dn. Clemente de Echenique sobre intereses que debía producir una factura de efectos que el dicho finado fío a este.” Año 1805.

### **Documentos éditos**

*Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Editados por el Archivo General de la Nación, serie II, serie III y serie IV, ts. I-IV, Barcelona-Buenos Aires, 1925-1932.

Álzaga, Martín de, *Cartas (1806-1807)*, Introducción de Enrique Williams Álzaga, Buenos Aires, EMECE, 1972.

Apolant, Juan Alejandro, *Génesis de la familia uruguaya*, 2ª ed. ampliada, T. I al IV, Montevideo, 1975.

Azara, Félix, *Viajes por la América Meridional*, Colección Austral, Espasa Calpe, 1969.

*Almanak Mercantil o Guía de comerciantes para el año de 1803*, Imprenta de la Calle de Capellanes, Madrid, 1803.

Concolorcorvo (El lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima. Ed. de la Junta de Historia y Numismática. Buenos Aires, 1908), en: Busaniche, José Luis, *Estampas del Pasado*, T. I, Biblioteca Argentina de Historia y Política, Hyspamérica, Solar, 1971.

Furlong, Guillermo, *Historia social y cultural del Río de la Plata 1536-1810*, vols. I, II, tea, Buenos Aires, 1969.

Gillespie, Alejandro, “*Buenos Aires (Reuniones familiares, 1807)*”, en: Busaniche, José Luis, *Estampas del pasado*, T. I, Biblioteca Argentina de Historia y Política, Hyspamérica, Solar, 1971.

Lafuente Machain, Ricardo, *Buenos Aires en el Siglo XVII*, Instituto Salesiano de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1980.

Lavarden, Manuel José de, *Nuevo aspecto del comercio en el Río de la Plata*, Ed. Raigal, Buenos Aires, 1955.

De Guevara, Antonio, *Epístolas familiares*, Impreso en la Villa de Amberes, en casa de Martín Nuncio, s/f.

*Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano de Literatura, Ciencias, Artes, etc.* T.V., Montaner y Simón-Sociedad Internacional, Barcelona, 1912.

*Documentos para la Historia Argentina*, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, T. VII, Comercio de Indias. Consulado. Comercio de negros y extranjeros (1791-1809), Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, Buenos Aires, 1916.

*Documentos para la Historia Argentina*, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, T. X, “Padrones de la ciudad y campaña de Buenos Aires (1726-1810), Peuser, 1920-1955.

*Documentos para la Historia Argentina*, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, T. XI, Territorio y Población. Padrón de la Ciudad de Buenos Aires (1778), Padrones complementarios de la ciudad de Buenos Aires (1806, 1807, 1809 y 1810). *Censo de la ciudad y campaña de Montevideo, (1780)*, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1919.

Fernández de Burzaco, Hugo, *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes del Río de la Plata*, Talleres R. J. Pellegrini e hijo Impresiones, Buenos Aires, vol. I (1986), vol. II (1987), vol. III (1988), vol. IV (1989), vol. V (1990) y vol. VI, (1991).

Los códigos españoles, concordados y anotados, *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Tomo Noveno, Segunda Edición, Antonio de San Martín, Madrid, 1872.

Los códigos españoles. Concordados y Anotados, *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro Décimo, De los Contratos y Obligaciones; Testamentos y Herencias, Título XI. *De las Deudas y Fianzas*, Segunda Edición, Antonio de San Martín Editor, Madrid, 1872.

*Memorias de los virreyes del Río de la Plata*, Buenos Aires, Bajel, 1945.

Probst, Juan, “Cultura y enseñanza durante la época colonial (1771-1810), en: *Documentos para la Historia Argentina*, T. XIII, Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Peuser, Buenos Aires, 1924.

*Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España a Indias de 12 de octubre de 1778*, Escuela de Estudios Hispano Americanos, Sevilla, 1978, ed. conmemorativa del II Centenario de su promulgación, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1979.

Rodríguez Campomanes, Pedro, *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*, Clásicos del Pensamiento Económico Español. Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Economía y Hacienda, Edición, transcripción y estudio preliminar de Vicente Llombart Rosa, Madrid, 1988.

Sabat Pebet, J.C., *Las bibliotecas de Don Manuel Cipriano de Melo y Dña. María Clara Zabala*, Montevideo, 1958.

*Telégrafo Mercantil Rural, Político-Económico, e Historiografo del Río de la Plata*, T. III, N°3, Domingo 17 de enero de 1802.

Ward, Bernardo *Proyecto económico en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación*, Madrid, D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S.M., 1762.

### **Bibliografía general**

AA.VV.: *El buque en la Armada española*, Sílex, Madrid, 1999.

Aguirrezabala, Marcela, “Les dones del comerç ultramarí. Riu de la Plata, 1776-1810” en: *Recerques. Història/Economía/Cultura 56. Negocis i identitat laboral de les dones*, Generalitat de Catalunya, Barcelona, 2008.

— “Las mujeres y los barcos: una inversión de fines del siglo XVIII y principios del XIX” en: Guerra Martinière, Margarita, Mazzeo de Vivó, Cristina, Rouillon Almeida, Denisse (ed.), *Actas del primer encuentro de historia Perú-Argentina. Historias compartidas. Economía, sociedad y poder, siglos XVI-XX*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero, Perú, 2007.

— “Mujeres y patrimonio comercial: una perspectiva de género en el área rioplatense a fines del siglo XVIII y principios del XIX”, en: Zapico, Raquel H. (coord.), *De prácticas, comportamientos y formas de representación social en Buenos Aires (s. XVII-XIX)*, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, 2006.

Aguirrezabala, Marcela, Tejerina, Marcela “The Garcia de la Paz: A Family from the Canary Islands in Eighteenth-Century Río de la Plata” en: *The History of the Family An Internacional Quarterly*, Volume 5, Number 1, Elsevier Science Inc., 2000.

Alfonso Mola, Marina, *La flota gaditana del libre comercio (1778-1828)*, Tesis doctoral inédita, Sevilla, 1996.

Amaral, Samuel, “Rural Production and Labour in Late Colonial Buenos Aires” en: *Journal of Latin American Studies*, vol. 19, Nº 2, Londres, 1987.

Amorós, Celia, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Anthropos, Barcelona, 1991.

Arendt, Hannah, *La condición humana*, Ediciones Paidós Ibérica S.A., Barcelona, 1998.

Argente del Castillo Ocaña, Carmen, “La valoración del trabajo de la mujer andaluza bajomedieval”, en: López Beltrán, María Teresa, (coord.), *Las Mujeres*



de Andalucía, *Actas del 2º encuentro interdisciplinar de estudios de la mujer en Andalucía*, T. II, Diputación de Málaga, 1993.

Arrom, Silvia M., *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857, Siglo XXI* Editores, México D.F., 1988.

Barba, Enrique M., “La creación del Virreinato del Río de la Plata”, en: *Separata, correspondiente a la conferencia leída por el entonces Presidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Barba, Enrique M.* en la sesión pública del 3 de agosto de 1976, Buenos Aires, 1977.

— “Panorama del comercio interno del Virreinato del Río de la Plata en sus postrimerías”, *Humanidades*, T. XXXVI, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de la Plata, La Plata, 1960.

Barrancos, Dora, *Mujeres en la Sociedad Argentina. Una historia de cinco siglos*, Ed. Sudamericana S.A., Buenos Aires, 2007.

— “Inferioridad jurídica y encierro doméstico”, en: Gil Lozano, Fernanda; Pita, Valeria e Ini, M.G. (dirs.), *Historia de las mujeres en la Argentina*, vol. 1, Taurus, Buenos Aires, 2000.

— (comp.), *Historia y Género*, CEAL, Buenos Aires, 1993.

Beachy, Robert, Craig, Béatrice and Owens, Alastair (eds.), *Women, Business and Finance in Nineteenth-century Europe. Rethinking Separate Spheres*, Berg, Oxford-New York, 2006.

Bentancur, Arturo, *El puerto colonial de Montevideo. Guerras y apertura comercial: tres lustros de crecimiento económico 1791-1806*, T. I, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Uruguay, 1997.

— *Don Cipriano de Melo, Señor de fronteras*, Montevideo, Arca, 1985.

Berg, Maxime, *La era de las manufacturas, 1750-1820*, Barcelona, Crítica, 1987.

Berg, Maxime et al., *Manufacture in Tones and Country before the Factory*, London, Cambridge V. P., 1983.

Bernal, Antonio Miguel (comp.): *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824)*, Sevilla, 1992.

- Bertrand, Michel, “Los modos relacionales de las élites hispanoamericanas coloniales: enfoques y posturas”, en: *Anuario del IEHS*, Instituto de Estudios Históricos Sociales, Tandil, N° 15, 2000.
- Birocco, Carlos María, “Historia de un latifundio rioplatense: las estancias de Riglos en Areco, 1713-1813”, en: *Anuario de Estudios Americanos*; L-III-I, Sevilla, 1996.
- “Comercio de mulas y producción. Miguel de Riglos. Tratante y hacendado de Buenos Aires”, en: *II Jornadas de Historia colonial*, Museo Roca, Buenos Aires, 1993.
- Bock, Gisela, “La Historia de las Mujeres y la Historia del Género: aspectos de un debate internacional” en: *Historia Social*, Instituto de Historia Social, U.N.E.D., N° 9, Valencia, invierno 1991.
- Boixadós Roxana, “Una viuda de mala vida en la colonia riojana” en Gil Lozano, Fernanda, Pita Valeria S., Ini, María Gabriela, *Historia de las mujeres en la Argentina. Colonia y siglo XIX*, T. I, Taurus, Buenos Aires, agosto de 2000.
- Borchart de Moreno, Christiana, “La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en la economía colonial (Quito, 1780-1830)”, en *Revista Complutense de Historia de América*, Departamento de Historia de América, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid, N° 17, Madrid, 1991.
- Borderías, Cristina (ed.), *Joan Scott y las políticas de la historia*, Historia y Feminismo, AEIHM, Icaria, Barcelona, 2006.
- Boyer, Richard, “Las mujeres de la mala vida y la política del matrimonio: el patriarcado: una suposición cultural”, en: Lavrin, Asunción (coord.), *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica, siglos XVI-XVIII*, Grijalbo, México D.F., 1991.
- Bracamonte, Lucía y Jiménez, Diego, “Pedro Duval, un comerciante rioplatense en la transición hacia el siglo XIX”, en: Hernán, Silva, *Navegación y comercio rioplatense -II-*, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Humanidades, Bahía Blanca, 1999.
- Brading, David A. and Ladd, Doris, *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810*, Cambridge University Press, Cambridge, 1971.

- Bravo, Guillermo, "Economía, comercio y mercados en América del Sur en el último siglo colonial. Relaciones interregionales", en: Silva, Hernán A. (dir.), *Los caminos del Mercosur. Historia económica regional. Etapa colonial*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México D.F., 2004.
- Brown, Jonathan, *Historia socioeconómica de la Argentina. 1776-1860*, Siglo XXI de Argentina Editores, Buenos Aires, 2002.
- Caine, Bárbara, Sluga, Glenda, *Género e Historia. Mujeres en el cambio sociocultural europeo de 1780 a 1920*, Nancea S.A. de ediciones, Madrid, 2000.
- Caño Ortigosa, José Luis, "Las redes de poder en Guanajuato a través de la dote femenina y el matrimonio (1606-1821)" Siegrist, Nora, Samudio, Edda O. (coord.), *Dote matrimonial y redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*, Universidad de los Andes, Talleres Gráficos Universitarios, Mérida, 2006.
- Capel Martínez, Rosa María; "Los protocolos notariales en la historia de la mujer en la España del antiguo régimen", en: *Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX*, Seminario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1984.
- Carbonell, Montserrat, "Trabajo femenino y economías familiares", en: Morant Isabel (dir.), Ortega, Margarita, Lavrin, Asunción y Pérez Cantó, Pilar, (coords.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*, II, Cátedra, Madrid, 2005.
- Carrasco González, María Guadalupe *Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700)*, Banco de España, Estudios de Historia Económica, Nº 35, Madrid, 1996.
- Castan, Nicole y Aymard, M. y otros en: "La comunidad, el Estado y la familia. Trayectorias y tensiones", en: Ariès, Philippe, Duby, Georges, *Historia de la vida privada*, 3, Del Renacimiento a la Ilustración, Taurus, España, 1991.
- Caula, Elsa, "Negocio y familia. La casa de comercio de Beláustegui de Buenos Aires frente a la crisis y disolución del orden colonial. (1787/1820)", en: *Actas de las XVII Jornadas de Historia Económica*, Tucumán, septiembre de 2000.

Cepeda Gómez, Paloma, “La situación jurídica de la mujer en España durante el Antiguo Régimen y Régimen Liberal”, en: *Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria: Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres, Siglos XVI a XX*, Seminario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1984.

Comas, Mireia, Muntaner, Carme i Vinyoles Teresa: “Elles no només filaven: producció i comerç en mans de dones a la Catalunya baixmedieval y Owens, Alastair, “Una inversió oculta? Dones i empresa a Anglaterra, 1750-1900 en: *Recerques. Història/Economía/Cultura*, 56. *Negocis i identitat laboral de les dones*, Generalitat de Catalunya, Barcelona, 2008.

Cooney, Jerry W.: *Neutral Vessels and Platine Slavers: Building a Viceregal Merchant Marine*, en: “*Journal of Latin American Studies*”, vol. 18, Cambridge University Press, May, 1986.

Chambeaud, Lía Rosa, “Sexo – Género en el discurso pedagógico de la formación docente”, en *Temas de Mujeres. Perspectivas de género*, CEHUM, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional del Tucumán, Tucumán, 1998.

Chartier, Roger, Lebrun, François, Castan, Yves, “Figuras de la Modernidad”, en Ariés, Philippe y Duby, Georges, *Historia de la vida privada. 3. Del Renacimiento a la Ilustración*, Grupo Santillana de Ediciones, Madrid, 2001.

Chiamonte, José Carlos, *La ilustración en el Río de la Plata. Cultura eclesiástica y cultura laica durante el Virreinato*, Sudamericana S.A., Buenos Aires, 2007.

Clark, Alice, *Working life of women in the Seventeenth Century*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 1982.

Codoni, Elvira Luisa M. de, “Dotes y redes sociales en la Mendoza colonial”, en: Siegrist, Nora, Samudio, Edda O. (Coord.), *Dote matrimonial y redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*, Universidad de los Andes, Talleres Gráficos Universitarios, Mérida, 2006.

Comas D'Argemir, Dolors: *Trabajo, Género, Cultura. La construcción de las desigualdades entre hombres y mujeres*, Icaria, Barcelona, 1995.

- Coni, Emilio, *Historia de las vaquerías del Río de la Plata (1555-1750)*, Madrid, 1930.
- Conway, J., Bourque S., y Scott, J., “El concepto de género”, en Marta Lamas, *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual*, Programa Universitario de Estudios de Género, México, 1996.
- Covarrubias, Sebastián: *Tesoro de la lengua castellana o española según la impresión de 1611 con las adiciones de Benito Remigio Noydens publicadas en la de 1674*. Edición preparada por Martín Riquer, S.A. Horta, Barcelona, 1943.
- Cutolo, Vicente O., *Nuevo Diccionario Biográfico Colonial Argentino*, Elche, Buenos Aires, 1930.
- Dalla Corte, Gabriela, “La suerte de los patrimonios y las empresas: la difusa frontera entre el negocio y la familia en tiempos de cambio social (1790-1830)”, en: Dalla Corte, Gabriela, Barrera, Darío G., *Espacios de Familia*, México, 2003.
- Dalla Corte, Gabriela, *Vida I Mort d’una aventura al Riu de la Plata. Jaime Alsina I Verjés 1770-1836*, Publicaciones de l’Abadía de Montserrat, Barcelona, 2000.
- Davis, Natalie, “Women in the Crafts in Sixteenth-Century Lyon”, en: *Feminist Studies*, Nº 8, 1982.
- Davidoff, Leonore y Hall, Catherine, *Fortunas familiares. Feminismos*, Cátedra S.A., 2da. ed., 1994.
- Delphy, Christine, *Por un feminismo materialista: el enemigo principal y otros textos*, Barcelona, La Sal, 1982.
- Diccionario Enciclopédico Hispano Americano de Literatura, Ciencias, Artes, etc., Barcelona, 1912.
- Di Stefano, Roberto, *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la Monarquía católica a la república rosista*, Siglo XXI Editores Argentina S.A., Buenos Aires, 2004.
- Díez, Fernando, *Utilidad, deseo y virtud. La formación de la idea moderna del trabajo*, Península, Barcelona, 2001.
- Duby, Georges, “Historia social e historia de las sociedades”, en: *Hacer la Historia. Los nuevos problemas*, Ed. Laia, Madrid, 1980.

Fernández Pérez, Paloma, *El rostro familiar de la Metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*, Siglo XXI Editores S.A., Madrid, 1997.

Fernández Fraile, María Eugenia, Romo Avilés, Nuria, Bonaccorsi, Nélica, Lagunas Cecilia (comp.), *Los estudios de las mujeres de España y Argentina. Propuesta para el debate*, Prometeo, Buenos Aires, 2009.

Fisher, John R., *Comercial relations between Spain and Spanish America in the Era of Free Trade, 1778-1796*, Centre for Latin-American Studies, University of Liverpool, 1985.

Fradkin, Raúl: “¿Estancieros, hacendados o terratenientes? La formación de la clase terrateniente porteña y el uso de las categorías históricas y analíticas”, ponencia presentada en las XII Jornadas Nacionales de Historia Económica, Asociación Argentina de Historia Económica, Mendoza, septiembre de 1992.

Fradkin, Raúl, Garavaglia, Juan Carlos, *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Siglo XXI Editores S.A., Buenos Aires, 2009.

Franchín, Ana T., “Mujeres y vida material en San Juan del setecientos”, en: López, Celia (dir.), *Mujeres rescatadas del olvido*, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, San Juan, 2001.

Friedman, Ellen G., “El status jurídico de la mujer castellana durante el Antiguo Régimen” en: *Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres Siglos XVI a XX*, Seminario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1984.

Frías, Susana, Méndez, Liliana, *Censos y Padrones existentes en el Archivo General de la Nación 1776-1852*, Centro para Investigaciones Históricas en la Argentina, Buenos Aires, 1974.

Galmarini, Hugo R., “Comercio y burocracia colonial. A propósito de Tomás Antonio Romero”, Parte I, en, *Investigaciones y ensayos*, Nº 28, Academia Nacional de la Historia, enero-junio de 1980.

Garavaglia, Juan Carlos, *Economía, Sociedad y Regiones*, Ediciones de la Flor, Buenos Aires, 1987.

— “Los labradores de San Isidro (siglos XVIII-XIX)”, en: *Desarrollo Económico*, IDES, Buenos Aires, vol. 32, N° 128, 1993.

García Baquero González, Antonio, *Comercio colonial y guerras revolucionarias*, EEHA, Sevilla, 1972.

— “Comercio colonial y producción industrial en Cataluña a fines del siglo XVIII”, en: *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España Contemporánea, Actas del Primer Coloquio de Historia Económica*, Barcelona, Ariel, 1972.

García Fuentes, Lutgardo, *Exportación y exportadores sevillanos a Indias, 1650-1700*, Archivo Hispalense, vol. XL, N° 184, Sevilla, 1977.

Gellert, Alicia Mabel, “El trabajo femenino en Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XVIII” en: Knecher, L, Panaia M. (comp.), *La mitad del país. La mujer en la sociedad Argentina*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1994.

Gelman, Jorge (comp.), *La historia económica argentina en la encrucijada. Balances y perspectivas*, Asociación Argentina de Historia Económica, Prometeo, Buenos Aires, 2006.

— “Producción campesina y estancias en el Río de la Plata colonial. La región de Colonia a fines del siglo XVIII”, en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana ‘Dr. Emilio Ravignani’*, Serie III, N° 6, Buenos Aires, 1992.

— “Sobre el carácter del comercio colonial y los patrones de inversión de un gran comerciante en el Río de la Plata del siglo XVIII”, en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana ‘Dr. E. Ravignani’*, Serie III, N° 1, 1er. Semestre, 1989, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, F.C.E., 1989.

— *De mercachifle a gran comerciante. Los caminos del ascenso en el Río de la Plata Colonial*, Universidad Nacional de Andalucía, Sevilla, 1996.

Gil Lozano, Fernanda, Pita, Valeria, S., Ini, María Gabriela, *Historia de las mujeres en la Argentina*, T. I. Colonia y siglo XIX, Taurus, Buenos Aires, 2000.

Godelier, Maurice, “Work and its representations”, *History Workshop*, N° 10, University Press, Oxford, 1980.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, El Colegio de México, México D.F., 1987.

— “Ordenamiento social y relaciones familiares en México y América Central” en: Morant, Isabel (dir.), Ortega, Margarita, Lavrin, Asunción y Pérez Cantó, Pilar, (coords.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*, T. II, Cátedra, Madrid, 2005.

Gresores, Gabriela, Martínez Dougnac, Gabriela: “En torno a la economía y la sociedad rioplatenses en el siglo XVIII. Debates historiográficos actuales”, en: *Ciclos en la Historia, la Economía y la Sociedad*, N° 3, 2do. semestre, Instituto de Investigaciones de Historia Económica y Social, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, 1992.

Gresores, Gabriela, “La función económica de las mujeres en La Magdalena colonial”, en: *Revista de Historia Bonaerense*, Instituto Histórico del Partido de Morón, N° 13, Año IV, Buenos Aires, abril 1997.

Guillamondegui, Julio César, “La justicia consular en Buenos Aires (1794-1810)”, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Buenos Aires, 1962/1963.

Guy, Donna J., “Dossier: Historia, mujer y género en América Latina”, en: *Feminaria*. Año VIII, N° 14, Buenos Aires, junio de 1995.

Halperin Donghi, Tulio, *La formación de la clase terrateniente bonaerense*, Prometo, Buenos Aires, 2005.

— *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente criolla*, Siglo XXI Editores Argentina S.A., Buenos Aires, 2002.

Heller, Agnes, *Teoría de la Historia*, Fontamara S.A., México D.F., 1989.

Hobsbawm, Eric “El hombre y la mujer: imágenes a la izquierda”, en: *El mundo del trabajo. Estudios históricos sobre la formación de la clase obrera*, Barcelona, 1987.

Johnson, Lyman, Tandeter, Enrique (comp.), *Economías coloniales. Precios y salarios en América Latina, siglo XVIII*, Fondo de Cultura Económica S.A., Buenos Aires, 1992.

Jumar, Fernando, “Negocios en red. Los Basabilvaso. Río de la Plata, mediados del siglo XVIII”, en: *Jornadas Inter-escuelas y/o Departamentos de Historia*, Buenos Aires, septiembre de 2001.



- *Le comerse atlantique au Río de la Plata 1680-1778*. Thèse de Doctorat nouveau régime présentée et soutenue publiquement le 26 juin 2000. École des Hautes Études en Sciences Sociales, (mimeo).
- Kelly, Joan, “La relación social entre los sexos: implicaciones metodológicas de la historia de las mujeres” en: Navarro, Marysa, Stimpson, Catherine, (comp.), *Sexualidad, género y roles sexuales*, Fondo de Cultura Económica S.A., Buenos Aires, 1999.
- Kicza, John, *Empresarios coloniales, familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.
- Kluger, Viviana, *Escenas de la vida conyugal. Los conflictos matrimoniales en la sociedad virreinal rioplatense*, Quórum, Buenos Aires, 2003.
- Knecher, L, Panaia M. (comp.), *La mitad del país. La mujer en la sociedad Argentina*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1994.
- Lafuente Machain, Ricardo, *Buenos Aires en el siglo XVII*, Emecé, 1944.
- Lamas, Marta (comp.), *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual*, Programa Universitario de Estudios de Género, México, 1996.
- Lagunas, Cecilia, “A propósito de la Nueva Historia de las mujeres”, en: *Ciclos*, Año III, vol.III, N°4, 1er. semestre de 1993.
- Lavrin, Asunción (coord.), *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, Grijalbo S.A., México D.F., 1991.
- (comp.), *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*, México, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- “La mujer en la sociedad Hispanoamericana”, en: Bethell, Leslie, (ed.), *América Latina Colonial. Población, Sociedad y Cultura*, Barcelona, Crítica, 1990.
- Le Goff, Jacques, *Mercaderes y banqueros de la Edad Media*, EUDEBA, Buenos Aires, 1962.
- Lerner, Gerda, *The Majority Finds Its Past: Placing Women in History*, Nueva York, University Press, Oxford, 1979.

- Lértora Mendoza, Celina A., “La enseñanza elemental y universitaria”, en: Academia Nacional de la Historia, *Nuestra Historia de la Nación Argentina*, T. 3, *Período Español (1600-1810)*, Planeta, Buenos Aires, 1999.
- Lockhart, James, “Organización y cambio social en la América española colonial”, en: Sánchez Albornoz, Nicolás; Lockhart, James, Bowser, Frederick P., Gibson, Charles, Bakewell, Peter, Florescano, Enrique, Mörner, Magnus; MacLeod, Murdo J. y Morse, Richard M., *América Latina en la época colonial, Economía y Sociedad*, T. 2., Crítica S.L., 2ª.ed., Barcelona, 1990.
- López, Celia, (dir.), *Mujeres rescatadas del olvido*, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, San Juan, 2001.
- López Beltrán, Clara, *Alianzas familiares. Elite, género y negocios en La Paz, s. XVII*, Instituto de Estudios Peruanos, Estudios Históricos, 23, Lima, 1998.
- “Empresarias y herederas: viudas de la élite de la ciudad de La Paz en Charcas, siglo XVII”, en: Ramos Medina, Manuel (comp.), *Viudas en la historia*, Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, 2002.
- “Las dotes en la Ciudad de La Paz en el siglo XVII”, en: Siegrist, Nora, Samudio, Edda O. (coord.), *Dote matrimonial y redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*, Universidad de los Andes, Talleres Gráficos Universitarios, Mérida, 2006.
- Losada, Leandro, *Historia de las elites en la Argentina. Desde la conquista hasta el surgimiento del peronismo*, Sudamericana S.A., Buenos Aires, 2009.
- Lugar, Catherine, “Comerciantes”, en: Hoberman, Louisa, Socolow, Susan, (comp.), *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
- Lynch, John, *La España del siglo XVIII*, Crítica, Barcelona, 1999.
- Maeder, Ernesto J., *Historia Económica de Corrientes en el Período Virreinal, 1776-1810*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1981.
- Maino Prado, Valeria, *La navegación del Maule. Una vía de conexión con el exterior. 1794-1898*, Universidad de Talca, Talca, 1996.
- Mallo, Silvia, *La sociedad rioplatense ante la justicia. La transición del siglo XVIII al XIX*, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 2004.

- “La mujer bonaerense colonial: entrevista a Silvia Mallo”, en: *Revista de Historia Bonaerense*, Instituto Histórico del Partido de Morón, N° 13, Año IV, abril, 1997.
- Maravall, José Antonio, *La cultura del barroco*, Barcelona, reed., Ariel, 1980.
- Mariluz Urquijo, J., *La industria sombrerera porteña, 1780-1835*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2002, N° 15.
- *El Virreinato del Río de la Plata en la época del Marqués de Avilés (1799-1801)*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1987.
- Marquiegui, Dedier Norberto, “Estancia y poder político en un partido de la campaña bonaerense (Luján 1755-1821)”, en: *Cuadernos Simón Rodríguez*, N° 18, Buenos Aires, 1990.
- Mata de López, Sara, “El crédito mercantil. Salta a fines del siglo XVIII”, en: *Anuario de Estudios Americanos*, CSIC, LIII-2, Sevilla, 1996.
- “Estructura agraria. La propiedad de la tierra en el valle de Lerma, valle Calchaquí y la frontera este (1750-1800)”, en: *Andes, Antropología e Historia*, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta, 1990.
- Mayo, Carlos, “La mujer en el mundo rural”, en: *La estancia y sociedad en el Río de la Plata (1740-1820)*, Cap. X, Biblos, Buenos Aires, 1995.
- Mazzeo Cristina A., “Mecanismos de supervivencia en la elite mercantil limeña a fines del siglo XVIII y principios del XIX”, en: Schröter, Bernd, Bücheges Christian (eds.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios*, AHILA, Vervuert Iberoamericana, 1999.
- *El comercio libre en el Perú, las estrategias de un comerciante criollo, José Antonio de Lavalle y Cortés, 1777-1815*, PUCP, Lima, 1994.
- Mead, Margaret, *Sexo y temperamento*, (título original: *Sex and temperament in three primitive societies*), Ediciones Atalaya, S.A., Barcelona, 1977.
- Méndez Beltrán, Luz María, *El comercio entre Chile y Filadelfia (1818-1850)*, Estudio comparado binacional, Universidad de Playa Ancha, Valparaíso, 2001.
- Meza, Carmen y Hampe, Teodoro (comp.), *La mujer en la Historia del Perú (siglos XV al XX)*, Fondo Editorial del Congreso del Perú, Perú, 2007.

Milletich, Vilma, “El Río de la Plata en la economía colonial”, en: Tandeter, Enrique (dir.), *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial*, T. II, Editorial Sudamericana S.A., Buenos Aires, 2000.

Mó Romero, Esperanza Margarita, Rodríguez García, Eva, “Educar: ¿a quién y para qué?”, en: Morant Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*, T. II, Cátedra, Madrid, 2005.

Morant Isabel (dir.), Ortega, Margarita, Lavrin, Asunción, Pérez Cantó, Pilar, (coords.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*, T. II, Cátedra, Madrid, 2005.

— Gómez-Ferrer, Guadalupe, Cano, Gabriela, Barrancos, Dora, Lavrin, Asunción (coords.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina. Del siglo XIX a los umbrales del XX*, T. III, Cátedra, 2006.

Moreno, José Luis, Marisa Díaz, “Unidades domésticas, familias, mujeres y trabajo en Buenos Aires a mediados del siglo XVIII” en: Juan Suriano (dir.) *Entrepasados. Revista de Historia*, Año VII, N°156, Buenos Aires, 1999.

— *Historia de la familia en el Río de la Plata*, Editorial Sudamericana S.A., Buenos Aires, 2004.

Moutoukias, Zacarías, “Redes sociales, comportamiento empresario y movilidad social en una economía de no mercado (En el Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII)”, en: Zeberio, Blanca, Bjerg, María, Otero, Hernán (comps.) *Reproducción social y sistema de herencia en una perspectiva comparada. Europa y los Países Nuevos (siglo XVIII al XX)*, Instituto de Estudios Históricos Sociales, Facultad de Ciencias Humanas, U.N.C., Tandil, 1998.

— “Comercio y Producción” en: *Academia Nacional de la Historia, Nueva Historia de la Nación Argentina*, T. 3, Planeta, Buenos Aires, 1999.

— “Fenómeno institucional e historia económica: debates para un enfoque renovado”, en: Gelman, Jorge (comp.), *La historia económica argentina en la encrucijada. Balances y perspectivas*, Prometeo, Buenos Aires, 2006.

— ¿Por qué los contrabandistas no hacen trampa? Redes Sociales. Normas y empresa en una economía de no mercado (El Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII)”, (mimeo).

— “Réseaux personnels et autorité coloniale: les négociants de Buenos Aires au XVIII siècle”, *Annales E.S.C.*, N° 4-5, París.

Muriel, Josefina, “Las viudas en el desarrollo de la vida novohispana”, en: Ramos Medina, Manuel (comp.), *Viudas en la historia*, Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, 2002.

Navarro Floria, Pedro, Nicoletti Andrea, “Formación y apertura de una oligarquía criolla en el Buenos Aires Virreinal”, en: *Historia de los Argentinos*, Premio “Coca-Cola en las Artes y las Ciencias”, 1989.

Navarro, Marysa, Stimpson, Catherine, (comp.), *Sexualidad, género y roles sexuales*, Fondo de Cultura Económica S.S., Buenos Aires, 1999.

O’Phelan, Scarlett, “Las viudas de empresarios mineros en el Perú borbónico”, *Histórica*, XXVII, N° 2, Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú, 2003.

— “Herederas, albaceas y tenedoras de bienes, las viudas de empresarios mineros en el Perú borbónico”, en: Ramos Medina, Manuel (comp.), *Viudas en la historia*, Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, 2002.

Oddone, Juan I., “El comercio rioplatense ante la crisis del orden colonial” en: A.A.V.V., *De historia e historiadores. Homenaje a José Luis Romero*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1982.

Oihane Oliveri Korta, *Mujer y herencia en el estamento hidalgo guipuzcoano durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)*, Diputación Foral de Guipúzcoa, 2001.

Oliva Melgar, José María, “El imperio económico internacional sobre América: a propósito de la financiación de la Carrera de Indias de A.M. Bernal. Materiales y reflexiones para una renovación necesaria”, en: *Sección de Historiografía y bibliografía del Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC, T. LII, N° 1, Sevilla.

Ots’ Capdequí, José María, *Manual de Historia del Derecho español en las Indias y el Derecho propiamente indiano*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1943.

- “El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica en la Legislación de Indias”, en: Ots’ Capdequí, José María., *Instituciones Sociales de la América Española durante el período colonial*, La Plata, 1934.
- Owens, Alastair, “ Una inversió oculta? Dones i empresa a Inglaterra, 1750-1900”, en: *Recerques. Història/Economía/Cultura*, 56. *Negocis i identitat laboral de les dones*, Generalitat de Catalunya, Barcelona, 2008.
- Paredes, Isabel, “El comercio en la subregión de Paraguay a fines del siglo XVIII”, en: *XII Jornadas Interescuelas y/o Departamentos de Historia*, septiembre, 2001.
- Pastor, Reyna, “Los espacios jurídicos de las mujeres y las realidades sociales en el reino de Castilla. Siglos XIII-XIV”, en: *Temas de Mujeres. Perspectivas de género*, C.E.H.U.M., Facultad de Filosofía y Letras, Universidad del Tucumán, Tucumán, 1998.
- Peirotti, Leonor M., “Negocios y revolución: comerciantes, burócratas y guerreros. El origen del empresariado rural en una región de frontera (1780-1820)”, en: *XII Jornadas Interescuelas. Departamentos de Historia*, auspiciadas por el Centro Regional Universitario Bariloche y la Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 28 al 31 de octubre de 2009.
- Pérez, Osvaldo y Rey, Virginia, “Francisco de Alzaybar, Un señor feudal capitalista del siglo XVIII?”, en: *Segundas Jornadas de Estado, Sociedad y Economía en el mundo colonial*, Museo Roca, Buenos Aires, agosto de 1993.
- Pinasco, Eduardo H., *Hombres de la historia del puerto de Buenos Aires en el período colonial*, Talleres Gráficos de la DIAB, Buenos Aires, 1972.
- Pita, Valeria S., “Estudios de la mujer y estudios de género en la Argentina. Un balance pendiente”, en: Garrido, Hilda B., Bravo, María Celia (coords.), *Temas de Mujeres. Perspectivas de género*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán, Centro de Estudios Históricos Interdisciplinarios sobre las Mujeres, C.E.H.I.M., Tucumán, 1998.
- Poot Herrera, Sara, “El siglo de las viudas impresoras y mercaderas de libros: el XVII novohispano”, en: Ramos Medina, Manuel (comp.), *Viudas en la Historia*, Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, México, 2002.

- Querejazu, Jorge, *Bolivia*, Casa de la Libertad, Fundación Cultural, Banco Central de Bolivia, Bolivia, 2005.
- Ramos Escandón, Carmen (comp.), *Género e historia*, Instituto Mora, México, 1997.
- Ramos Escandón, Carmen, “El concepto de género y su utilidad para el análisis histórico”, en: *La Aljaba. Revista de Estudios de la Mujer*, 2da. Época, vol. II, Universidad Nacional de La Pampa, La Pampa, 1997.
- Rípodaz Ardanaz Daisy, “La vida urbana en su faz pública” en: Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina. 3. Período español (1600-1810)*, Planeta, Buenos Aires, 1999.
- *El matrimonio en Indias, realidad social y regulación jurídica*, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Buenos Aires, 1977.
- Rodríguez Villamil, Silvia (coord.), *Mujeres e Historia en el Uruguay*, GRECMU, Uruguay, 1992.
- Romano, Ruggiero, *Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano Siglos XVI-XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004.
- Romero Marín, Juanjo, *La construcción de la cultura del oficio durante la industrialización, Barcelona 1814-1860*, Història del Treball, Icaria Editorial, Barcelona, 2005.
- “Presència femenina a la gestió dels negocis artesans barcelonins: 1823-1860”, en: *Recerques. Història/Economía/Cultura*, 56. *Negocis i identitat laboral de les dones*, Generalitat de Catalunya, Barcelona, 2008.
- “La maestría silenciosa. Maestras artesanas en la Barcelona de la primera mitad del siglo XIX”, *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres* 4-2, 1995.
- Rosaldo, Michelle, “The uses and abuses of Anthropology: Reflections on Feminism and Cross-Cultural Understanding”, en: *Signs*, 5, primavera de 1980.
- Saguier, Eduardo, “La crisis de circulación y la lucha contra el monopolio comercial español en los orígenes de la revolución de independencia. El caso de Buenos Aires en el siglo XVIII” en: *Revista Complutense de Historia de América*, Nº 18, Edit. Complutense, Madrid, 1993.

— *Mercado inmobiliario y estructura social. El Río de la Plata en el siglo XVIII*, Centro Editor de América Latina S.A., Buenos Aires, 1993.

Sánchez Ruiz, Javier, “Las dotes en la Nobleza novohispana”, en: Siegrist, Nora, Samudio, Edda O., “Familia y dote en la sociedad merideña de los Siglos XVII y XVIII” en: Siegrist, Nora, Samudio, Edda O. (coords.), *Dote matrimonial y redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*, Universidad de los Andes, Talleres Gráficos Universitarios, Mérida, 2006.

Sánchez, Patricia Noemí, “Sostén familiar en tiempos difíciles: Mujeres propietarias y productoras en San Juan en la primera mitad del siglo XIX”, en: López, Celia, (dir.), *Mujeres rescatadas del olvido*, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, San Juan, 2001.

Sargiotto, Elena, “La historia de la familia. Perspectivas historiográficas recientes para Latinoamérica”, Centro de Estudios Históricos, en: *Cuaderno N° 3*, Córdoba, 1991.

Scott, Joan Wallach, *Género e historia*, Fondo de Cultura Económica, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México, 2008.

— “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en: Navarro, Marysa, Stimpson, Catherine, (comp.), *Sexualidad, género y roles sexuales*, Fondo de Cultura Económica S.S., Buenos Aires, 1999.

— “El problema de la invisibilidad” en: Ramos Escnadón, Carmen (comp.), *Género e historia*, Instituto Mora, México, 1997.

Sempat Assadourian, Carlos, “Integración y desintegración regional en el espacio colonial. Un enfoque histórico”, en: *El sistema de la economía colonial. El mercado interior, regiones y espacio económico*, Nueva Imagen, México, 1983.

Seoane, María Isabel, “Instituciones tutelares del menor en el siglo XVIII”, en: *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1977.

Serrera, Ramón María, *Tráfico terrestre y red vial en las Indias españolas*, Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, Lunwerg Editores S.A., Barcelona, 1992.



Sierra, Vicente D., *Historia de la Argentina. Fin del Régimen de Gobernadores y creación del Virreinato del Río de la Plata (1700-1800)*, Editorial Científica Argentina, Buenos Aires, 1967.

Silva, Hernán A., “Galicia, el correo marítimo y el transporte de caudales hacia España. Una reversión geopolítica y económica para el cono sur de América”, en: *Investigaciones y Ensayos 57*, Buenos Aires, 2008.

— *Los caminos del Mercosur. Historia económica regional. Etapa colonial*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, 2004.

— *Navegación y comercio rioplatense*, T. II, Gabinete de Investigación de Historia Americana y Argentina, Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, 1998.

— “Bases para el establecimiento de vínculos comerciales entre el Río de la Plata y el Brasil a fines de la etapa colonial”, *Anuario de Estudios Americanos*, T. LIV, N° 2, Sevilla, julio-diciembre de 1997.

— “La colonia de Sacramento, el Virreinato del Río de la Plata y el libre comercio. Mito y realidad en el rompimiento de las relaciones económicas con el Brasil”, en: Hernán A. Silva, *Navegación y comercio rioplatense*, T. I, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, 1996.

— *El comercio entre España y el Río de la Plata (1778-1810)*, Banco de España, Servicio de Estudios, Estudios de Historia Económica, N° 26, 1993.

— *La economía pesquera en el Virreinato del Río de la Plata*, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Buenos Aires, 1978.

Socolow, Susan M, “Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810”, *Anuario del IEHS*, V, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, 1990.

Socolow, Susan, “La burguesía comerciante de Buenos Aires en el siglo XVIII”, en: *Desarrollo económico. Revista de Ciencias Sociales*, N° 70, vol. 18, julio-septiembre 1978, IDES.

— *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*, Ediciones De La Flor, 1978.

Solá Parera, Ángels, “Las mujeres y sus negocios en el medio urbano” en: Morant, Isabel (dir.), Gómez-Ferrer, Guadalupe, Cano, Gabriela, Barrancos, Dora, y Lavrin, Asunción, (coords.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina. Del siglo XIX a los umbrales del XX*, T. III, Cátedra, Madrid, 2006.

Sóla, Ángels, “Impressores i llibreteres a la Barcelona dels segles XVIII i XIX”, *Recerques. Història/Economía, Cultura*, 56. *Negocis i identitat laboral de les dones*, Generalitat de Catalunya, Barcelona, 2008.

Stern, Steve, *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México de las postrimerías del período colonial*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1999.

Stone, Lawrence, *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra 1500-1800*, Fondo de Cultura Económica, México, 1979.

Studer, Elena, *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, Libros de Hispanoamérica, Buenos Aires, 1984.

Súarez, Alejandro Alberto: “La extracción y el comercio de plumas de avestruz en el Virreinato del Río de la Plata: Una relación tripartita entre indígenas, criollos y peninsulares” en: *Revista de Historia de América*, N° 134, enero-junio de 2004, Instituto Panamericano de Geografía Historia, México, 2006.

Tandeter, Enrique, Milletich, Vilma y Schmit, Roberto, “Flujos mercantiles del Potosí colonial tardío”, *Anuario IEHS*, N° 9, UNCPBA, Tandil, 1994.

Tarragó, Griselda, “Los Diez Andino, un linaje colonial santafesino 1660-1822”, en: *Cuadernos de Historia Regional*, N° 16, UNLU, Luján, 1993.

— Transigir para no perder. Comerciantes rioplatenses en vísperas de la revolución, en: *Jornadas Los comerciantes como empresarios, siglos XVIII al XX*, Universidad Argentina de la Empresa, 18 al 20 de noviembre de 2002.

— “Elite, parentesco y comercio en Santa Fe en el siglo XVIII”, en: *Anuario*, N° 16, 2da. época, Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, Rosario, 1993-1994.

Tau Anzoátegui, Víctor, *La ley en América Hispana. Del descubrimiento a la emancipación*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1992.

Tejerina, Marcela, *Lusobrasileños en el Buenos Aires virreinal. Trabajo, negocios e intereses en la plaza naviera y comercial*, Editorial de la Universidad Nacional del Sur, Ediums, Bahía Blanca, 2004.

— “Portugueses al servicio de España y sus vínculos comerciales con el Brasil”, “Portugueses al servicio de España y sus vínculos comerciales con el Brasil”, en Silva, Hernán A., *Navegación y comercio rioplatense*, T.II, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Humanidades, 1999.

Tilly, Louise, Scott, Joan, *Women work and family*, Holt, Rinehart and Winston, 1978.

Torre Revello, José, “Noticia de los vecinos más acaudalados de Buenos Aires en la época del primer gobierno de Pedro de Cevallos (1766)”, en: *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, T. VI, año VI, N° 33-6, 1927.

Tjars, Germán, *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la historia del Río de la Plata*, en: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, T. I, Buenos Aires, 1962.

Tzvetan, Todorov, *La conquista de América. El problema del otro*, Siglo XXI Editores Argentina, Buenos Aires, 2003.

Udaondo, Enrique, *Diccionario Biográfico Colonial Argentino*, Huarpes S.A., Buenos Aires, 1945.

Vargas Cariola, Juan E., *José Tomas Ramos Font. Una fortuna chilena del siglo XIX*, Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 1988.

Vergara Quiroz, Sergio: “¿Relevancia o subordinación? La mujer en la familia colonial hispanoamericana en: Knecher, L, Panaia M. (comps.), *La mitad del país. La mujer en la sociedad Argentina*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1994.

Vergara, Teresa, *Aporte femenino a la creación de la riqueza*, en: Meza, Carmen y Hampe, Teodoro (comp.), *La mujer en la Historia del Perú (siglos XV al XX)*, Fondo Editorial del Congreso del Perú, Perú, 2007.

Vicente, Marta, “Comerciar en femení. La identitat de les empresàries a la Barcelona del segle XVIII”, en: *Recerques. Història/Economia/Cultura*, 56.

*Negocis i identitat laboral de les dones*, Generalitat de Catalunya, Barcelona, 2008.

—“Textual Uncertainties: The written legacy of women entrepreneurs in eighteenth-century Barcelona” en Marta Vicente, en: Cortegnera (eds), *Women Text and Authority in The Early Modern Spanish Word*, Ashgate Aldershate, 2003.

— “Artisans and Work in a Barcelona Cotton Factory, 1770-1816”, *Internacional Review of Social History*, 45, 2000.

— “Mujeres artesanas en la Barcelona moderna”, en *Las mujeres en el Antiguo Régimen: Imagen y realidad, siglos XVI-XVIII*, Barcelona, Icaria, 1994.

— “Darrera les estructures gremials: dones i institucions econòmiques a la Barcelona del XVII”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, 13, T.II, 1993.

Vigil, Mariló, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Siglo XXI, Madrid, 1994.

Vila Vilar, Enriqueta, Lohmann Villena, Guillermo en: “Juana de Rojas: una mujer emigrante, empresaria y matriarca del siglo XVII”, en: *Congreso Internacional de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (AHILA)*, Azores, octubre de 2002.

Vila Vilar, Enriqueta, “Discursos leídos ante la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, 27 de octubre de 1996 Sevilla, 1997.

Villalobos, Sergio, *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile, 1700-1811*, EUDEBA, Buenos Aires, 1965.

Wedovoy, Enrique, “Burguesía comercial y desarrollo económico-nacional. Examen del problema a la luz de la historia saladeril (1770-1837)”, en: *Humanidades*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Plata, vol. N° XXXV, Buenos Aires, 1960.

Zapico, Hilda, Adad, Carolina, “Defendiendo el derecho a vaquear: acciones públicas de las mujeres en Buenos Aires 1650-1700. Estudio de Peticiones”, en: *Iras. Jornadas de Historia Social*, CEHAC, Edición Multimedia, La Falda, Córdoba, 2007.

Zenon Davis, Natalie, "Women's History in Transition: The European Case", en: *Feminist Studies*, N° 3, invierno de 1975-1976.

Zorraquín Becú, Ricardo, *La condición Jurídica de los grupos sociales superiores en la Argentina (Siglos XVI a XVIII)*, Imprenta de la Universidad, Buenos Aires, 1962.

**Figura N°1: *Las mujeres y las rutas del intercambio comercial***

